Señorío y feudalismo

Primera época: los vínculos de dependencia

Robert Boutruche







Traducción de:
MARGARITA B. PONTIERI

Revisión técnica de:
REYNA PASTOR DE TOGNERI

SEÑORIO Y FEUDALISMO

LOS VÍNCULOS DE DEPENDENCIA: PRIMERA ÉPOCA

ROBERT BOUTRUCHE



siglo
veintiuno
editores
sa

Tapa:
ISABEL CARBALLO

Primera edición en francés, 1968

Título original:
Seigneurie et féodalité. Le premier age: Des liens d'homme à homme

Primera edición en español, 1973

Córdoba 2064, Buenos Aires
En coedición con:
Siglo XXI de España Editores S. A.

Impreso en Argentina
Printed in Argentina

ÍNDICE

PRÓLOGO

En la mayor parte de Occidente, desde el siglo IX al X, los siguientes ritos se repitieron anualmente, por millares. Delante de testigos reunidos en la sala grande de un castillo o de una residencia eclesiástica, dos personajes se enfrentan: uno, destinado a obedecer, el otro, a ordenar. Sin armas y con la cabeza descubierta, el primero coloca sus manos juntas en las del segundo, se declara su hombre, su vasallo, y a veces, intercambia con él un beso en la boca. Luego, sobre reliquias o "tocando el Evangelio con la mano derecha", presta juramento de permanecerle fiel. A su vez, el señor promete ser bueno y leal. Un último acto, que clausura normalmente la ceremonia, representa su razón de ser: el subordinado recibe la investidura de un feudo.

Un ejemplo ilustrará estos actos que conservaron un profundo sentido durante un largo período de la evolución humana. En abril de 1127, el nuevo conde de Flandes, Guillaume, reunió a los vasallos de su predecesor. "A cada uno de ellos le preguntó si deseaba convertirse en su hombre sin reservas; el interpelado contestó: 'yo lo quiero'. Luego, unidas sus manos con las del conde, que las cerraba sobre las suyas, se unieron en un beso. Inmediatamente, el que había realizado el homenaje comprometió su fe en estos términos: 'A partir de este instante prometo, por mi fe, ser fiel al conde Guillaume y mantener mi homenaje contra todos y totalmente, de buena fe y sin engaño.' Dicho esto, juró sobre las reliquias de los santos. En seguida el conde, con la vara que sostenía su mano, otorgó las investiduras a todos aquellos que mediante ese pacto habían prometido seguridad, cumplido homenaje y, al mismo tiempo, prestado juramento." [1]

Con frecuencia, los protagonistas del episodio son los poderosos de ese mundo; pero también pueden serlo modestos señores y vasallos pobres. Por otro lado, el feudo reviste innumerables aspectos; excepcionalmente consiste en un reino. A veces, conforma un vasto conjunto de poderes y territorios; o bien, funciones y

[1] *Documentos*, nº 29 (p. 286).

rentas diversas. Principalmente consiste, dentro de una o varias aldeas, en casas, campos, hombres dependientes.

Sí, dependientes; pues si bien sometido a obligaciones para con el personaje que ha unido sus manos a las suyas, el vasallo ejerce por su parte una "dominación", un "señorío" sobre la gente y las tierras que ha recibido. Señorío en dos niveles; uno, rural, en virtud de la autoridad de que dispone sobre los campesinos o terrazgueros. Feudal el otro; dada la vastedad del feudo, que puede alcanzar la dimensión de un condado o una castellanía, el poseedor detenta el derecho de subenfeudarlo parcialmente a vasallos, a quienes exige deberes semejantes a los que le fueron impuestos por su superior [2]. De ahí que esté ubicado en la intersección de un doble régimen de dependencia en el cual participa.

De hecho, la realidad fue más compleja que lo que indica este sencillo esquema. Por ahora, nuestro propósito es esbozar simplemente un resumen de la extensa red de subordinaciones que entrelazó hombres, tierras y poderes.

El señorío rural surgió antes del feudalismo, y lo sobrevivió. Su área de extensión en el mundo fue mucho más vasta: numerosos señores ejercieron su dominio sobre grupos campesinos sin estar ellos mismos comprometidos con vínculos privados. Además, por su misma naturaleza difieren las obligaciones y las relaciones sociales que se derivan de ambas situaciones. Menos arraigado a la tierra que el señorío, el feudalismo estuvo sometido en mayor medida a las fluctuaciones del medio y a las influencias externas, pero no habría sobrevivido sin el fundamento material que le ofreció el señorío. Durante un largo período, los dos organismos se apuntalaron recíprocamente; cruzaron sus líneas e intercambiaron fuerzas y matices nuevos. "Es conveniente que los hombres trabajen, caven y desbrocen la tierra para que ésta pueda producir los frutos que mantienen al caballero y a sus caballos. Conviene que el caballero que cabalga y vive como un señor extraiga su bienestar de lo que produce el trabajo y la penuria de sus hombres." [3] Reducida a lo esencial, la sociedad feudal es una sociedad militar, dada la misión principal que se les encomienda a los vasallos; y una sociedad rural por la naturaleza de sus bienes y los medios materiales que extrae de la tierra y del trabajo campesino.

[2] Percibimos el inconveniente que resulta del empleo del término "señor" con dos sentidos. Y lo lamentamos por el lector. Pero es un término de la época equivalente a jefe en las relaciones del señor con los vasallos, y a amo en sus relaciones con los terrazqueros.

[3] Ramón Llul, *Libro de la Orden de Caballería* (*Obras literarias*, Madrid, 1948, 110, § 9).

Esta sociedad conoció tres épocas; la primera se extiende desde la formación hasta fines del año mil. La segunda, que evidencia su desarrollo, se inicia antes de la mitad del siglo XI y continúa hasta avanzado el siglo XIII. Por último, la tercera, testimonia su declinación [4].

El tema es enorme, casi sin límites. En todas partes su temática fascinó y contribuyó al renombre de los estudiosos que volcaron en él sus conocimientos. ¿Tuvo, sin embargo, la audiencia merecida, más allá de los medios eruditos, demasiado encerrados en sí mismos? No podríamos afirmarlo. Periódicamente debe renovarse un llamado de atención sobre él e incorporar, a lo ya aceptado, las hipótesis fecundas y los problemas no resueltos, testigos de nuestra ignorancia.

Señorío y feudalismo, encarados solamente donde estuvieron asociados, forman el tema de este estudio, puesto bajo el signo de la historia comparada [5].

[4] A estas divisiones corresponden tres volúmenes, de los cuales sólo el primero está terminado; se fundamentan éstos en la evolución de las sociedades e instituciones feudo-vasalláticas, principalmente entre el Loira y el Rin. En esta evolución, no existe ningún sincronismo entre un país y otro. La primera edad feudal, que se prolonga desde fines del siglo XI, o quizá más tarde en Francia, y hasta el siglo XII en Alemania, ofrece el contraste más llamativo. Italia meridional e Inglaterra entran directamente en la segunda edad con la conquista normanda, así como los estados latinos de Oriente con la primera cruzada. En todas estas regiones, el surgimiento de las instituciones feudales se adelantó al de las sociedades atraídas por las nuevas realidades.

Para las dos primeras edades feudales, confrontar a Marc Bloch; éste establece un corte en la mitad del siglo XI, refiriéndose más a las transformaciones de la población y de la economía que a los cambios producidos en el feudalismo mismo. (*La sociedad feudal*, t. I.) J. F. Lemarignier, atento al auge de las organizaciones monásticas, retrotrae el corte y lo ubica en los años 1020-1030 (*Structures monastiques et structures politiques*; pp. 398-400). G. Duby examina la organización social del Mâconnais y sitúa el cambio en 1160 (*La socité en Mâconnais*, p. 643.)

[5] La primera edición de este volumen data de 1959. En la segunda, he volcado los trabajos publicados durante los ocho años siguientes; teniendo en cuenta las sugestiones formuladas por lectores, introduje matices o precisiones e incluso suprimí párrafos que serán transferidos al t. II con el propósito de disminuir inevitables repeticiones.

Tengo el grato deber de expresar mi agradecimiento a todos aquellos que facilitaron mi tarea: Lernerle y Posener, profesores en el Colegio de Francia; Cahen, Gernet, Guenée, Haguenauer, Perroy y Portal, profesores en la Sorbona; Schneider, decano de la Facultad de Letras de Nancy; Dollinger, Laroche y Schlumberger, profesores en la Universidad de Estrasburgo; Lucien Musset, encargado de enseñanza en la Universidad de Caen; Farlebas, encargado de enseñanza en la Universidad de Lila; Frank, Lafaurie y

Toubert, directores de *l'Ecole pratique des Hautes Studes*; Hérail, profesora en la Escuela de Lenguas Orientales; Roubler, maestro de conferencias en la Universidad hebrea de Jerusalén; Fasoli, profesora en la Universidad de Bolonia; Dhondt y Ganshof, profesores en la Universidad de Gante; Génicot, profesor en la Universidad de Lovaina; K. Takahashi, profesor en la Universidad de Tokio; Guillon, secretario general de *l'Ecole française* de Roma; el R. P. Sheehan.

INTRODUCCIÓN

FEUDALISMO E HISTORIA

Desde el siglo XIII, la interpretación de las reglas vasalláticas y feudales tentó a numerosos teóricos políticos y comentaristas. El más importante de ellos fue Philippe de Beaumonoir. Sin embargo, la historia del régimen propiamente dicha de ningún modo es anterior al Renacimiento; fue, principalmente, obra de los humanistas, atraídos por el estudio de las instituciones y apasionados por el problema de los orígenes [1]. Algunos indagaron en las fuentes antiguas estableciendo una filiación entre clientela y vasallaje. Otros dirigieron su atención hacia los "bosques de Germania" y los usos que en ellos se desarrollaron luego de las invasiones [2]. Estos últimos, al observar que los bárbaros habían introducido sus leyes en los países antaño sometidos a Roma, atribuyeron un doble origen a los vínculos de dependencia [3]. ¿Tradiciones antiguas o costumbres germánicas? El debate tenía asegurada su vigencia hasta el comienzo de la edad moderna.

I. El feudalismo, fase de la evolución humana

A. *De Spelman y de Montesquieu a los historiadores del siglo* XIX

El término "feudalismo", no obstante, no parece proceder del Renacimiento. Sin duda, fue forjado al iniciarse el siglo XVII para

[1] Uno de los libros de cabecera fue la recopilación de costumbres llamada *Libri feudorum*, compilada en Lombardía, en el siglo XIII. El trabajo más reciente referido a la historiografía del feudalismo en los siglos XVI y XVII es la obra de J. G. A. Pocok, *The ancient constitution and the feudal law. English historical thought in the seventeenth century*, Cambridge University Press, 1957, cap. IV y V.

[2] Los iniciadores de la primera tendencia fueron estudiosos tales como Guillaume Budé, Ulrich Zasi, Lelio Torelli; de la segunda, François Hotman, en *Francogallia* y en *De Feudis commendatio tripertita*, publicados en 1573; posterior, de 1603, *Jus feudale*, de Thomas Craig, varias veces reeditado.

[3] Por ejemplo Jacques Cujas, editor en 1566 de los *Libri feudorum*, de los cuales Hotman hizo una edición crítica.

designar el carácter jurídico o las obligaciones feudales, que en la época, eran los elementos más persistentes del viejo régimen medieval [4]. Antes de la Revolución, sin embargo, se utilizaron preferentemente expresiones compuestas con el adjetivo "feudal" que procedía de la Edad Media Más aún, en el siglo XVI dicho adjetivo se aplicaba más bien a las tenencias que a las relaciones personales, delegadas desde tiempo atrás a un segundo plano [5]. Fue en la época siguiente cuando el término feudal adquirió un significado mucho más amplio. Preparada por humanistas —entre otros, Thomas Craig—, esta apertura fue, no obstante, obra del inglés Henry Spelman. Experto en la historia del derecho internacional, presintió que las redes de dependencia, lejos de resumirse en un sistema territorial, ofrecían el fundamento de una estructura social y política común a los países de Occidente. Así, estableció el distingo entre "tenencias" y "ley feudal", que suponía la existencia de relaciones privadas y partición de poderes [6]. La idea referente al feudalismo perduró oscuramente, con altibajos, hasta que adquirió tal relieve que, en 1781, un siglo después de las publicaciones de Spelman, un escritor inglés lo califica "como el régimen del cual se hace tanta alharaca" [7]. En efecto, en ambas márgenes del Canal, juristas y filósofos vuelcan en el estudio del feudalismo un creciente interés, realizando su análisis técnico [8] e indagando sus orígenes,

[4] M. Bloch, *La société féodale*, t. I, p. 1; ed. esp., *La sociedad feudal,* Uteha, México, 1958, t. I, p. 1.

[5] Además, en Inglaterra como en algunas comarcas francesas —Bretaña, Normandía, Guyenne...— el término podía aplicarse no sólo a los bienes vasalláticos, sino a toda suerte de tenencias hereditarias (cfr. por ejemplo, Thomas Littleton, que escribía hacia 1480 *Tenures in French and English*, Londres, ed. de 1671; E. Coke, *The first part of the laws of England, or a commentary upon Littleton*, Londres, 7ª ed., 1670).

[6] *Glossarium archaio logium*, Londres, 3ª ed., 1687 (con los títulos *hommagium. feudum, fidelitas, parlamentum...*); *The original growth, propagation and condition of feuds and tenures by knight service in England*, en *Reliquiae Spelmannianae*, Oxford y Londres, 1698. Igual distinción, en el siglo XVIII, en las obras de W. Guthrie, W. Blackstone, A. Ferguson (ver más adelante, p. 16, n. 16) o, en Francia, las del abate de Gourcy (*Quel fut l'état des personnes en France sous la première et la seconde race de nos rois...?*, París, 1769) y de De Legardière (*Théorie des lois politiques de la monarchie française*, París, ed. de 1844, 4 vols.). Mucho antes de Guilhiermoz, esta última autora propuso la falsa ecuación libre = noble.

[7] J. Pinkerton, *Recherches sur l'origine et les divers établissements des Scythes ou Goths...* (trad. Mielle, París, 1804, pp. 218-225).

[8] Por ejemplo, Nicolas Brussel, *Nouvel examen de l'usage général des fiefs en France pendant le XIe, le XIIe, le XIIIe et le XIVe siècles* (París, ed. de 1750, 2 vols.; también un abogado, Fr. Hervé, *Théorie des matières féodales et censuelles* (París, 1785-1788, 7 vols.).

tanto en la época romana [9] como durante las invasiones bárbaras [10], o bajo los primeros Capetos [11].

Estos estudios llevaron a considerar la formación y el desarrollo de los vínculos de dependencia como una larga fase de la evolución humana. Fue éste un aporte esencial, del cual el Renacimiento ofreció el primer esbozo y que se vio enriquecido, a su vez, por los doctrinarios de los siglos XVIII y XIX. El "feudalismo", afirma el conde de Boulainvilliers, es un método de gobierno surgido inmediatamente después de las invasiones germánicas [12]. Con un lenguaje más definido, expresión de un pensamiento también más elevado, Montesquieu, que conocía las obras de Boulainvilliers y quizá las de Spelman, representa a "las leyes feudales" como "un acontecimiento único en el mundo" y poco susceptible de reproducirse. Parafraseando a Virgilio, escribe: "Un viejo roble se yergue frente a nosotros; la mirada percibe de lejos el follaje; nos acercamos; vemos el tronco; pero no llegamos a percibir las raíces: para encontrarlas, deberíamos socavar la tierra" [13].

Montesquieu capta el sentido histórico del régimen; y entiende que se ha formado al margen de la ley común y que es, en última instancia, el resultado de las prácticas consuetudinarias.[14] Lo que lo sorprende es el fraccionamiento de la potencia pública, la vigencia del predominio local en sustitución del Estado centralizado y

[9] Desde el siglo XVI, Etienne Pasquier había creído hallar los orígenes del feudo en las tierras concedidas en forma hereditaria a los soldados que defendían las fronteras del Imperio (*Des recherches de la France*, Orléans, 1560 y varias ediciones posteriores). La misma opinión sostiene en el siglo XVIII el abate Dubos (*Histoire critique de l'etablissement de la monarchie françoise dans les Gaules*, París, ed. de 1742, 4 vols.) o el conde de Bust, autor de gigantescas disertaciones sobre el antiguo gobierno de Francia y sobre la historia de los pueblos europeos; y también Jacob Nicolas Moreau, preceptor de Luis XVI (en sus *Leçons de morale de politique et de droit public*, Versalles, 1773, y en su *Discours sur l'histoire de France*, París, 1777-1789).

[10] Charles Loyseau (*Du droit des offices; Traitez des seigneuries, des ordres et simples dignitez, París, ed. de 1678*). Posteriormente, autores tales como Boulainvilliers, Montesquieu, Guthrie, Hume, Dabrymph, Blackstone (véase esta página y siguientes).

[11] Por ejemplo, Chantereau Le Febvre, que supo distinguir entre el feudo propiamente dicho y el beneficio de la Alta Edad Media que deriva de aquél pero sin repetir todas sus características (*Traité des fiefs et de leurs origine*, París, 1662).

[12] *Histoire de l'ancien gouvernement de la France, avec XIV Lettres historiques sur les Parlements ou Etats generaux*, La Haya, 1727 (cfr. la cuarta carta, en el t. I, pp. 286-300).

[13] *L'Esprit des Lois* (ed. Laboulaye, París, 1877, libro XXX, cap. I; cfr. también los libros XXVI, XXVIII, XXXI).

[14] Sin embargo, no pudo evitar algunos errores. Al igual que Boulainvilliers, relaciona el feudalismo y la nobleza con las invasiones francas.

aspecto político del sistema señorial que confunde con el feudalismo. Mientras Boulainvilliers, hostil a la institución monárquica a la que imputa todas las desdichas de la historia, atribuye a la nobleza un desempeño heroicamente protagónico, Montesquieu sabe conceder a los reyes la honra de haber quebrado el feudalismo y restablecido el orden.

Igualmente atento a la disgregación del Estado y a la partición del poder entre "una innumerable cantidad de pequeños tiranos", años más tarde Voltaire asegura que, lejos de haber desaparecido, el feudalismo perdura en buena parte de la tierra. Fundado en la fuerza, constituye un proceso que se puede repetir en la vida de los pueblos. "Se ha buscado largamente el origen del gobierno feudal. Debemos creer que este origen procede de la vieja costumbre, practicada por las naciones, de imponer homenaje y tributo a los más débiles... El gobierno del Mongol es, desde Gengis Khan, un gobierno tan feudal como el de Alemania, o el establecido durante mucho tiempo entre los lombardos, o entre los españoles, o en la misma Inglaterra, Francia y casi todos los estados de Europa. Es la antigua administración de los conquistadores que vuelca sus inundaciones sobre la tierra... El feudalismo no es, por lo tanto, un acontecimiento. Es un sistema muy antiguo que subsiste en las tres cuartas partes de nuestro hemisferio bajo administraciones diferentes." [15]

"Leyes feudales", "sistema feudal", son expresiones repetidas también, del otro lado de la Mancha, en las páginas de escritores que, si no alcanzan a formular las generalizaciones de los filósofos franceses, calan más profundo en el embrollo institucional. Unos se interesan principalmente por Inglaterra, sin renunciar empero a la historia comparada.[16] Los otros se sitúan más resueltamente en

[15] *Essai sur les moeurs*, capítulos XXXIII y XXXVIII (en *Oeuvres complètes*, ed. Garnier, t. XI, París, 1878; hay traducción esp.); *Fragments historiques sur l'Inde et sur le général Lally*, II *Idem*, t. XXIX, p. 91, París, 1879. Numerosos son los autores que podríamos citar. Por ejemplo, el abate Mably que, uniendo reflexiones sobre el feudalismo con visiones utópicas, honra a Clodoveo y a Carlomagno por el reconocimiento de los derechos del hombre (*Observations sur l'histoire de France*, Londres, 1789, 3 vols.).

[16] Influido por Spelman, W. Guthrie distingue entre las "tenencias feudales", introducidas inmediatamente después de las invasiones germánicas, y la "ley feudal", formulada a partir del siglo x que, en el caso de Inglaterra, luego de la conquista normanda, implicaba un conjunto de deberes y servicios y, por lo tanto, "un sistema" y toda una organización (*A general history of England*, Londres, 3 vols., 1744-1751). Menos matizado que el autor anterior, W. Blackstone ve en el "sistema feudal" una organización de origen germánico cuyo fin es lograr el dominio de los pueblos conquistados (*Commentaries on the laws of England*, Londres, ed. 1765-1769 y va-

el plano europeo [17]. Y algunos de ellos dan un vigoroso impulso al estudio de las bases económicas sobre las cuales se construyó el feudalismo. Destacan así el rol primordial de la riqueza terrateniente en un período de atonía comercial y monetaria, de debilitamiento de las monarquías —reducidas a iguales recursos que la nobleza—, de decadencia de los vínculos de dependencia al producirse el renacimiento de los intercambios y de las ciudades. Estas ideas son expresadas por verdaderos precursores, como James Stewart [18] y Adam Smith [19]. El análisis de las mismas los conduce al estudio de las poblaciones rurales.

Privados, afirma Adam Smith, de todo estímulo y de toda esperanza de mejoras vitales por el dominio de los grandes sobre los medios de producción, los campesinos trabajan mal y la economía se halla paralizada. Desde el punto de vista material "el feudalismo" —traduzcamos, señorío rural— es una anarquía que se ha propagado a toda la sociedad. Adam Smith murió en 1790, cuando el término feudalismo cruzaba la Mancha para designar sea el fraccionamiento del poder público en un reino o un principado, sea un sistema político y social. Copiado —*feodality, feudalism, feudalismus, feudalismo*— o traducido —*lehnswesen*— se tornó de uso corriente en los diversos países europeos [20]. Del Renacimiento al

---

rias reediciones posteriores). Igual planteo encontramos en A. Ferguson, *An essay on the history of civil society* (Londres, 1767). Gobierno, jurisprudencia y reinos "feudales" se mencionan también en el contemporáneo D. Hume. El autor considera al feudo como un salario dado en retribución de servicios militares y demuestra cómo se convierte éste en hereditario e insiste en las prerrogativas arrancadas al Estado (*The history of England*..., Londres, 1762, I, pp. 397-424).

17 Por ejemplo, J. Dabrymple, un admirador de Montesquieu (*An essay towards a general history of feudal prosperity in Great Britain*, 3ª ed., Londres, 1758); W. Robertson, *A history of the progress of society in Europe* (París, ed. de 1848); J. Pinkerton, *op. cit.*, p. 7, nº 7. Después de Voltaire, es Priukerton quien asegura que el "sistema feudal es el fruto natural de la conquista y su antigüedad corre pareja con el mundo". Por último, G. Stuart merece una mención particular. Es uno de los primeros en señalar la presencia en Europa de dos períodos feudales: al primero lo caracteriza el desarrollo de los vínculos personales —período vasallático—; al segundo, el rol predominante de vínculos reales y una mejor organización de la red de dependencias. Inglaterra se inclinaba hacia esta última forma cuando fue conquistada por los normandos (*A view of society in Europe*, Edimburgo, 1778).

18 *An inquiry into the principles of political economy*... (Londres, t. I, 1767).

19 *An inquiry into the nature and causes of the wealth of nations* (Londres, 4 vols., ed. de 1835-1839, en especial el t. III).

20 En Inglaterra, uno de los primeros en utilizarlo fue E. Burke en *Reflections on the Revolution in France* (Londres, 1790). Bajo la influencia de la

siglo XVIII, los estudiosos habían realizado una verdadera tarea de pioneros; luego de ellos, historiadores y juristas desarrollaron el estudio científico del feudalismo. Así, mediando numerosos enfrentamientos de escuelas divididas por el problema de los orígenes, por la importancia concedida al feudo y a los vínculos personales o al régimen y el Estado, penetraron en la estructura y en su complejidad. Tarea enorme, jalonada por valiosísimos trabajos; de Guizot a Michelet, Fustel de Coulanges y Guilhiermo [21] en Francia. Savigny, Roth, Waitz y Brunner en Alemania. De Hallam a Stubbs, Round y Maitland [22] en Inglaterra.

De ellos hemos recibido un legado. Con sus amplias síntesis alternadas con monografías regionales, la época actual logra destacar los matices como las disparidades del feudalismo, y acercarse al hombre que fue su protagonista [23].

---

escuela de Oxford, *feudalism* —tan empleado como *feudal system*— fue más ampliamente aceptado. En Alemania, *lehnswesen* se impuso a *feudalismus* que, para algunos autores —por ejemplo G. von Below— se refiere no sólo a los vínculos feudo-vasalláticos sino que incluye además a las inmunidades.

[21] Las lecciones dictadas por Guizot en la Sorbona de 1828 a 1830 merecen, en razón de su momento, una mención particular (*Histoire de la civilisation en Europe*. . ., París, ed. de 1863; *Histoire de la civilisation en France*. . .; París, ed. de 1864).

[22] Mientras en Alemania los eruditos, preocupados por los orígenes exageraban el carácter germánico de las instituciones feudales europeas, en Inglaterra numerosos investigadores que vivían en la atmósfera de los grandes debates parlamentarios, se dejaban seducir por la historia constitucional, patrocinada por la escuela de Oxford, y por concepciones que oponían el feudalismo a la monarquía en forma demasiado absoluta; tendencia ésta ya percibida a fines del siglo XVIII. Veían en el feudalismo un agravio a la unidad nacional y una de las causas del debilitamiento monárquico producido desde los Plantagenets hasta los Tudores (por ejemplo, E. A. Freeman, *The history of the Norman conquest of England*, Oxford, 1867-1879, t. V; W. Strubbs, *The constitutional history of England*, Oxford, 1875, t. I; J. R. Green, *The conquest of England*, 1883).

J. H. Round reaccionó contra esta doctrina demostrando que monarquía y feudalismo, lejos de oponerse, estuvieron asociados y que el rey llegó a gobernar apoyándose en los vasallos (*Feudal England*, Londres, 1895). Por su parte, F. W. Maitland insistió en los caracteres esenciales de los vínculos de dependencia. Encaró los problemas planteados por el "feudalismo", término agobiado "por la imposible tarea de representar una parte tan grande de la historia del mundo", tanto en su extensión como en el tiempo. También sugirió la expresión "sistema feudo-vasallático" retomada en nuestros días (ver *The constitutional history of England*, Cambridge, 1908; *Domesday Book and beyond*, Cambridge, 1897; y, en colaboración con Pollock, *The history of English law before the time of Edward I*, Cambridge, 1898, t. I, l. 1, cap. II; l. II, cap. I).

[23] A Marc Bloch corresponde el honor de haber consagrado a los víncu-

Desde la segunda mitad del siglo XVIII, empero, esta tendencia provocó un creciente divorcio —sobre todo en Francia— entre las obras eruditas referidas al feudalismo, las tesis de los doctrinarios y el uso popular del término.

B. *El feudalismo marxista*

Recordemos que, para Montesquieu y para Voltaire, "feudalismo" significaba principalmente un período de la historia caracterizado por el fraccionamiento de los poderes públicos. Fase más que milenaria de la evolución humana, este mismo régimen es válido también para Marx y sus discípulos, quienes vieron en él, más que un método de gobierno, un tipo de organización económica y social situada entre el fin del Imperio romano y las "revoluciones burguesas" de los siglos XVI y XVII. Dicha organización, afirman, sustituyó no sólo al sistema esclavista en el que se asentaban las sociedades antiguas, sino también a la estructura patriarcal y comunitaria de los pueblos bárbaros; esta organización señaló un avance en el desarrollo de las fuerzas productivas y se prolongó hasta el advenimiento del capitalismo moderno, que contribuyó a su desintegración. La mayoría de los pueblos pasaron por esta fase que adquirió, en ellos, aspectos diversos en relación a las circunstancias de su desarrollo histórico. Así expresada, esta sólida tesis se relaciona con la doctrina que presenta a la estructura económica como el fundamento principal de la jerarquía de clases, y al modo de producción como "el momento determinante" que condiciona en último análisis los diversos procesos de la vida social, política y espiritual[24].

En realidad, el feudalismo marxista no coincide totalmente con el histórico. Marx, Engels y su escuela retrotraen el período muy atrás en el tiempo y lo proyectan demasiado adelante. Reducen a una "superestructura" de interés secundario al vasallaje, al feudo y al fraccionamiento de la autoridad pública. Para ellos, el "feudalismo" significa la apropiación, por parte de los señores, no sólo de las tierras sino también de las masas rurales dependientes y de una parte del trabajo de éstas, mediante una triple forma: prestaciones personales, censos en especies, contribuciones en metálico. Más que al régimen mismo, destacan y valorizan sus fundamentos materiales.[25] De ahí la extensión del término a épocas y países que sólo conocieron las subordinaciones campesinas.

---

los de dependencia una obra tan vasta y rica que continúa siendo única (*La société feodale*, París, 2ª ed., 1949, 2 vols., col. *L'Evolution de l'humanité*, nº 34 y 34b). En castellano *La sociedad feudal*. Uteha, México, 1958.

[24] Cfr. *El capital.*

[25] Cfr. por ejemplo, M. Dobb, *Studies in the development of capitalism*,

Si bien los discípulos del maestro no tuvieron en cuenta, en la misma medida que él, todos los factores de la vida histórica, la doctrina marxista sirvió enormemente para el conocimiento del pasado. Pero, ¿es necesario que se prolonguen las sonoridades "feudales" hasta la extensión de las campañas y los modos de producción agrícola sólo para poder aplicarles un rótulo llamativo? [26]

II. Los excesos del lenguaje

"Los líderes revolucionarios enseñan a detestar y rechazar todo tipo de feudalismo." [27] Son infinitas las disertaciones que sobre este tema ejercitaron la imaginación; numerosos también los panfletos de los teóricos políticos preocupados por los problemas del momento. La mayoría de ellos convirtió al feudalismo en el objeto preferido y volcó en dicha metáfora —de múltiples usos— sus temores y sus odios [28].

Londres 3ª ed., 1947), en castellano *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, Siglo XXI, Argentina, Buenos Aires, 1971, así como las objeciones presentadas a propósito de este libro por P. M. Sweezy, "The Transition from feudalism to capitalism" (*Science and Society*, 1950, pp. 134-157); H. K. Takahashi, "The transition from feudalism to capitalism: a contribution to the Sweezy-Dobb controversy" (*Science and Society*, 1952, pp. 313-345); G. Lefebvre, "Une discussion historique: du feodalisme au capitalisme" (*La Pensée*, nº 65, enero-febrero de 1956); (artículos incluidos en el libro *La transición del feudalismo al capitalismo*, Ciencia Nueva, Madrid, 1967). Igualmente ver, R. H. Hilton, "Y eut-il une crise générale de la féodalité?" (*Annales*, E.S.C., 1951, pp. 23-30); Ch. Parrain, "De la société antique à la société féodale" (*La Pensée*, nº 66, marzo-abril de 1956). Por último, consultar: *Manuel d'économie politique*, París, Editiones sociales, 1955 (Academia de Ciencias de la RSS, Instituto de Economía); y *Recherches internationales. A la lumière du marxisme. Le féodalisme*, París, 1963 (ed. *Nouvelle Critique*, nº 37, pp. 203-214, por Cl. Cahen).

[26] Ch. Parain no comparte nuestra opinión (*La Pensée*, marzo de 1961): "Es posible que el uso del término feudal para designar un modo de producción no sea lo más logrado; pero es un legado de la historia, un legado de la burguesía en ascenso, en su lucha contra un régimen al que, con legítima ambición, aspiraba a reemplazar... Es innecesario enjuiciar una denominación que caracteriza la forma típica de un modo de producción que, con toda suerte de variantes, experimentó retrocesos, estancamientos y toda clase de crisis. Al igual que el capitalismo".

Para el empleo abusivo de la palabra feudal en historia comparada, ver más adelante p. 195 y ss.

[27] E. Burke, *Reflections on the Revolution in France* (Londres, 1790).

[28] En el siglo XIX, sin embargo, muchos juristas tuvieron conciencia de los distingos que se imponían. En marzo de 1848, al producirse levantamientos campesinos en Bade, el gobierno abolió los derechos señoriales denominados comúnmente *Feudalrechte* (derechos feudales), o *Feudallasten* (car-

¿Es necesario citar a Proudhon, quien consideraba a la monarquía absoluta una feudalidad? [29] ¿O al *Manifiesto del partido comunista*, que en 1848 condenó no sólo el "absolutismo feudal", entendido como la explotación de los humildes por los poderosos, sino el "socialismo feudal"? Es decir, el intento de la nobleza legitimista, en lucha con la monarquía burguesa de Luis Felipe [30], por lograr la adhesión de la clase obrera. El *Manifiesto* niega, sin atenuantes, ese socialismo: "Mezcla de jeremiadas, pasquinadas, reminiscencias del pasado y vagidos del futuro... Esos señores levantan como estandarte la escudilla del mendigo con el fin de atraer al pueblo. Cuando éste acude, pronto descubre los viejos blasones feudales que adornan sus traseros y se retira con estallidos de risas irreverentes".

No obstante, al abusar de la palabra feudal, los hombres de 1830 y de 1848 no innovaban en absoluto. Mantenían el término en el peligroso terreno en donde lo había ubicado la Revolución de 1789. Recordemos los decretos de la Asamblea Constituyente, por ejemplo, el del 11 de agosto de 1789, que abolió "la totalidad del régimen feudal"; o remitámonos a los oradores de la Convención o de las municipalidades que condenaban en un mismo juicio a las tres pesadillas de la época: el sistema de dependencias, el fanatismo y el estilo de las catedrales. O el testimonio de la orgullosa proclama de la municipalidad de Estraburgo (12 de Frimario, año II): "El cuerpo municipal estima que es su deber borrar los rastros de feudalismo y superstición todavía presentes en las inscripciones de calles y plazas de esta comuna; así, ha hecho cambiar los nombres que por su denominación gótica imponen el recuerdo del Antiguo Régimen y hieren la visión del Republicano." [31] Más aún, recordemos el decreto del 19 de mayo de 1802 que creó la Legión de honor. Bonaparte no la estimaba sólo como una recompensa; a sus condecorados les asignaba una misión. "Cada individuo... jurará por su honor... combatir, por todos los medios que la justicia, la razón y la ley autoricen, toda empresa que tienda a restablecer el régimen feudal y a reproducir los títulos y prerrogativas que fueron su atri-

---

gas feudales). El proyecto de ley presentado con ese propósito utilizaba dichos términos. En el debate del *Landtag* los oradores se quejaron de la imprecisión de dicha terminología y un diputado, profesor en la Universidad de Heidelberg, solicitó que se definieran con exactitud los derechos que serían suprimidos. La ley promulgada no contuvo, así, la palabra *Feudalrechte*; enumeraba las cargas abolidas pero no expresaba una calificación de orden general.

[29] E. Bouglé y Moysset, t. IV, *La Révolution sociale*, París, 1936, y t. XIII, París, 1938 (sobre todo la 2ª Memoria: *Lettre a M. Blanqui sur la propiété*).

[30] *Manifeste...*, París, ed. de 1951 (traducción de Ch. Anler).

[31] Citado por Ph. Dollinger, en *Visages de l'Alsau* (París, 1948, p. 67).

buto." Es dudoso que Bonaparte pensara en las instituciones basadas en el sistema feudo-vasallático, dado que ya no constituían una amenaza. Al igual que la Constituyente, pensó sin duda en la nobleza del Antiguo Régimen y por ende en el señorío rural cuya organización, más que milenaria, permitía a los grandes poseedores territoriales exigir a sus terrazgueros prestaciones y censos; reclamar, dado el caso, tasas de mano muerta, arrogarse monopolios como la caza, o mantener diversas prerrogativas honoríficas. Derechos aún vigentes en la víspera de la Revolución cuando ya el feudalismo no era más que un "sistema social pasado a retiro, decrépito por el tiempo y con la extremaunción administrativa" [32].

A su vez, la gente de 1789 heredó ese lenguaje. En Francia, como en Inglaterra, dicha confusión —brillantemente actualizada— no sólo procedía de Montesquieu y Adam Smith; también jurisconsultos, costumbristas y notarios de los siglos XVI, XVII y XVIII por ignorancia o por afán de simplificación, habían mezclado vasallos, terrazgueros, feudos y tierras sometidas a censos, derechos feudales y derechos señoriales.[33] Cuando las instituciones declinan o desaparecen, el sentido de las palabras se altera. A todos estos hombres les corresponde la involuntaria paternidad de doctrinas que atribuyeron al feudalismo rigores impuestos por el régimen señorial; doctrinas retomadas desde entonces, con nuevas alteraciones, por una multitud de censores. He ahí el nudo del problema y he ahí, también, su explicación.

Estas desviaciones de la nomenclatura despiertan nuestra indulgencia al considerar los actuales excesos que, mediante el vocabulario, instalan al feudalismo en inesperados lugares: lenguaje ingenioso, que tiende a definir con esta palabra todo debilitamiento de la autoridad pública [34]; más aún, lenguaje popular.

La rivalidad de los grupos políticos, en la actividad parlamentaria, frena el ritmo de la vida nacional y traba el funcionamiento de las instituciones. Para fustigar esa parálisis de los poderes, se recurre al auxilio de un término familiar: "Francia necesita un estado fuerte y un pueblo unido. Es necesario un gobierno que se ubique por encima de la feudalidad de los partidos." [35]

[32] Th. Carlyle, *The French Revolution* (Londres, 1885, *Works*, I, 114); por añadidura, digamos que en Italia la expresión "régimen feudal" fue consagrada por una asamblea revolucionaria: aquella celebrada por la República cispadana (Fasoli, *Introduzione*. . ., *op. cit.*, *en Bibliografía*, p. 332).

[33] Esta misma confusión se producía en la Edad Media en regiones no del todo feudalizadas (ver más adelante p. 175, n. 26).

[34] Más adelante, libro II, capítulos I y II.

[35] General Ch. De Gaulle, en un discurso del 12 de diciembre de 1950.

Continuando con las actividades públicas, digamos que también los hombres de derecha atacan el "feudalismo sindical". Sin embargo, convengamos en que son los hombres de izquierda los que tienen facilitada la tarea. ¿Quién no conoce el feudalismo de las doscientas familias? ¿El de los bancos, el de los trusts de donde emergen "los barones de la plata"? [33] O el feudalismo de "los grandes propietarios del campesinado" denunciado, ya en 1783, por un agente municipal de Valenciennes [37]; denuncia renovada en la actualidad que señala a los comisionistas ganaderos, "señores de la carne" [38] y a "la quinta columna del alcohol, como nueva feudalidad dad vitivinícola" [39]. En definitiva, Francia "se desangra a través de sus feudalidades, pequeñas y grandes, organizadas o inorgánicas" —siderurgia, industria remolachera, expendio de bebidas— cuyos privilegios "alcanzan a minar sutilmente la salud moral y física de millones de franceses" [40].

Con absoluta seguridad, se puede afirmar que en las asambleas y gobiernos las potencias económicas tienen hombres a su servicio que presionan en las decisiones del estado e intervienen tanto en los asuntos internos como en la política internacional. Es así como se impone, en un nuevo retorno, la vieja fórmula: "El capital se ha transformado en feudalismo." [41] En esta ocasión, la palabra significa régimen de clase, asociación de fortuna y poder, primacía de intereses privados que ignoran el interés general o el bien común y son responsables de "la enfermedad política de Francia".[42] En efecto, la sociedad feudal conoció estas características. Empero, la analogía entre fuerzas económicas y dependencias medievales no es más que superficial. Incluso, puede alcanzar cierto sentido ridículo —más bien risible— dado que el régimen feudal surgió en un medio ajeno al dinero y a la industria. Mejor dicho, en buena me-

---

La expresión fue retomada en un manifiesto del *Rassemblement du peuple français*, dado a conocer en vísperas de las elecciones del 17 de junio de 1951: "De una vez por todas hay que liberar a la República del feudalismo partidario."

[36] Benoit Frachon, *La bataille de la production*, París, Ed. Sociales, 1946, p. 225.

[37] G. Lefebvre, *Les paysans du Nord*, p. 309 (1924).

[38] *Le Monde*, 2 de mayo de 1952 ("Banquets"); 22 de setiembre de 1951 ("Les nouveaux féodaux').

[39] A. Monnier, "La cinquième Colonne" (en *Questions de notre temps. Le Christianisme social*, París, 1951).

[40] Boletín mensual del conde de París, julio de 1951. Con otro enfoque —el de los estudios medicinales—, ver *Le Monde*, 16 de noviembre de 1966 ("Médecine: De l'état féodal au pluralisme eclairé").

[41] *Oxford English Dictionary*, IV, 1276.

[42] Y también sus problemas de orden externo: "Por su afán clasista y

dida, debe su desarrollo a la ausencia de esas formas de riqueza y de trabajo.

El fraccionamiento de la autoridad, disturbios internos, intereses privados libres de todo freno, explican el uso descontrolado de la palabra feudal referida a la estructura social de territorios no europeos, de antigua o nueva formación [43]. Transportado a realidades contemporáneas, significa acción brutal y fuerzas opresoras. Nido de bribones. Como al término gótico antes de la rehabilitación romántica, sólo se lo evoca con sentido peyorativo.

Puede plantearse una objeción: los problemas de terminología tienen poca importancia, y debatirse en ellos es luchar contra molinos de viento. No es esta nuestra opinión. Si las expresiones que acabamos de mencionar atañen a la historia pequeña, más graves son las alteraciones que la autoridad de investigadores y doctrinarios certifica. En efecto, aplicar la misma etiqueta no sólo a todos los vínculos de dependencia sino a sociedades e instituciones que nada tienen en común con el feudalismo, es abandonarse a la rutina y construir una ciencia de escorias; es usar la confusión de términos para cubrir la incomprensión de las cosas. Obstinados, sostenemos que sin contrato vasallático, sin feudo, sin organización social y política fundada en vínculos privados de naturaleza particular, no hay régimen feudal. Es necesario despojarlo del lenguaje petulante que lo envuelve y luego de reubicarlo en su medio, observarlo con los ojos de sus contemporáneos [44].

---

su deseo de lucro, cierto feudalismo financiero e industrial impuso la política derrotista en nuestra democracia" (*L' Ordre*, 4 de octubre de 1938, en ocasión del acuerdo de Munich).

[43] Informes presentados a los congresos de los partidos políticos, discursos, artículos periodísticos, ofrecen ejemplos casi cotidianos. Así, se mencionan "los elementos feudales, reaccionarios y fascistas de Siria y Líbano" (*Informe del décimo Congreso del Partido comunista francés*, París, 1945, p. 53), "la envilecedora estructura feudal" de Marruecos, "el feudalismo, enfermedad infantil de Vietnam", "la lucha entre la democracia francesa y el feudalismo argelino", expresión del "drama entre la metrópoli debilitada e insaciables patrones feudales", es decir, colonos ricos, comerciantes vitivinícolas y compañías petroleras (por ejemplo, *Le Monde*, 16 de mayo de 1958; *L'Express*, 5 de junio y 24 de julio de 1958). Igual trato reciben otros países: Japón (F. Barret, *Une feodalité industrielle. Le Japon*, París, ed. du Chêne, 1945); el Egipto del rey Faruk o el del Coronel.

[44] La misma objeción puede plantearse para el señorío, que provocó debates citados brevemente en el Libro I, capítulo III.

LIBRO PRIMERO

LOS VÍNCULOS DE DEPENDENCIA EN LA EUROPA FRANCA

CAPÍTULO I

COMERCIO Y CIRCULACIÓN MONETARIA [1]

I. DESPUÉS DE LAS INVASIONES [2]

Las redes del sistema de dependencia cobraron forma en las regiones donde convivieron pueblos latinos y germanos, entrecruzándose parcialmente durante la Alta Edad Media. Es decir, el occidente de Europa, y de éste, la zona continental más que la mediterránea, marítima o insular. Europa de llanuras y no de tierras altas, Europa cristiana; pero aquella donde las enseñanzas de Cristo penosamente extirparon creencias paganas de profunda raigambre.

Medio convulsionado desde el siglo III por crisis percibidas como el comienzo del fin o como una metamorfosis que hubiera podido señalar el renacer, ofrece gruesas diferencias según se contemple el este o el oeste del mundo romano. Empero, evitemos adjudicar a Oriente todo lo brillante, y todo lo tenebroso al frente opuesto del Imperio. Durante mucho tiempo, la evolución de ambos ofreció puntos comunes. Inclinados hacia la centralización y el absolutismo, uno y otro gobierno buscaron encerrar, en artificial y rígido marco, a una sociedad de la cual esperaban el mantenimiento financiero y militar y que, por todos sus medios, intentaba esquivar dichas cargas. Abrumados por las tasas y el servicio de guerra, los pequeños propietarios solicitaron el patrocinio de los grandes.[3] El Estado vio desaparecer así el elemento imponible y procuró reunir los mercenarios necesarios para defender sus fronteras, al tiempo que se esforzaba por frenar el recrudecimiento de los particularismos provincianos. No obstante, las comarcas orientales pudieron superar las más graves de estas dificultades. En primer lugar las presiones externas, debidas principalmente a los Sasánidas, fueron contenidas ya que carecieron de fuerza suficiente. Además, los paí-

[1] *Bibliografía*, nº 19 y 76; *Complemento* (pp. 318-320).
[2] L. Musset, *Les invasions* (*Complemento bibliográfico*, p. 323).
[3] *Documentos*, nº 4 y 5 (pp. 270-272).

ses del Bósforo y del Asia romana disponían de grandes recursos económicos y de una moneda excelente que según la orgullosa declaración de un contemporáneo de Justiniano, era "aceptada de un extremo al otro de la tierra, admirada por todos los hombres y todos los reinos, y carecía de igual" [4]; poseían ciudades activas, animadas por burguesías ricas y se beneficiaban con una civilización de alto nivel intelectual y artístico. Explotando estos factores favorables, el eficaz gobierno bizantino hizo uso de ellas para mantenerse como dueño del Estado y de la Iglesia, combatiendo los poderes privados.

Elementos semejantes faltaron en forma progresiva en Occidente, dañado en los medios de producción y en los intercambios de larga distancia, disminuido en sus ciudades —antaño favorecidas por el régimen—, desiertas ahora por la acción de los poderosos que intentaban poblar sus dominios campesinos; trastornadas las clases medias, Occidente se inquieta por la multiplicación de los peligros externos. La partición del año 395, al tiempo que sancionó un estado de hecho, acentuó los contrastes entre las dos secciones del mundo romano y elevó a símbolo —incluso en Italia— el debilitamiento de Roma frente a Constantinopla. Los escritores latinos, la geografía, reservan aún, a comienzos del siglo V, una imagen orgullosa para Occidente. Empero, la vitalidad de su organización política, económica y demográfica es puesta a prueba en el mismo momento en que la amenaza bárbara concreta su acción sobre ese vasto organismo debilitado y al que, muy pronto, tendrá a su merced.

Impulsadas por auténticos germanos, rechazados a su vez por seminómades y jinetes de la estepa asiática atraídos hacia climas más benignos por el gusto de la aventura o del pillaje, el hambre o el miedo, las invasiones adquirieron alternativamente el carácter de lenta infiltración o la forma de avalanchas que provocaron, en la escala de la época, enormes desplazamientos de poblaciones. Luego, en el siglo VI, se produjo un brusco viraje. Los francos, apoyándose en Galia, conquistan el sur y el centro de Germania, cuando la recuperación lograda por Justiniano del norte de África, España meridional e Italia, no dejaba a los reinos bárbaros, antes de la llegada de los lombardos, más que estrechas franjas sobre el Mediterráneo.

A las invasiones de los hombres del Norte, agricultores o pastores en búsqueda de tierras y aún con alma campesina, siguieron los bruscos avances de los fieles del Islam: hombres de ciudades, de

[4] *Cfr.* R. S. López, artículos citados anteriormente.

oasis y caravanas, familiarizados con todas las formas del negocio, así como con la moneda y el trueque. Surgen de Arabia a partir de 633. Durante los cien años siguientes conquistan y convierten a su fe a países que, por obra de ellos, se transforman en postas y reservas de hombres, simples bases desde donde preparan nuevos lanzamientos. En efecto, dividida en varias ramas, la oleada musulmana cubre las riberas del Mediterráneo oriental. Más tarde ocupa Asia Central y el norte de África al mismo tiempo; penetra hasta el norte de la península ibérica, llega al Rosellón y al Bajo Languedoc. En el 718 el avance se quiebra en las cercanías de Constantinopla y es detenido en el 732, cerca de Poitiers. Frenada durante un período, la conquista progresa nuevamente desde mediados del siglo IX en el sur de Italia y Provenza; se torna exclusivamente marítima y alcanza la mayoría de las islas mediterráneas: Creta, Baleares, Malta, Sicilia. Estas invasiones, que arruinaron a viejos imperios asiáticos, obligan a Bizancio a un enorme retroceso y provocan en Europa innumerables disturbios: piraterías, razzias —sobre todo en las costas tirrenas—, pérdidas humanas, destrucciones de bienes y traslados de poblaciones. Desde entonces, una parte de las regiones mediterráneas está unida al Islam por las creencias y los intereses materiales. Dicha área participa del comercio de larga distancia y acuña moneda en nombre del califa. Sin embargo, si los musulmanes logran una radicación duradera en las franjas extremas europeas —España, Italia meridional e islas y archipiélagos—, la impronta que dejan en el interior del continente es poco profunda, y aún desconocida en los países anglosajones.

Por oposición, el mundo romano germánico se delimita e individualiza en la espera de ser organizado —en el siglo IX bajo la forma de un nuevo imperio. El estado carolingio, en contacto con los eslavos del este y los musulmanes del sur, protegido por Bizancio contra nuevas embestidas asiáticas e indefenso frente a las invasiones sarracenas, húngaras y escandinavas, nuclea por un corto período a la mayor parte de Occidente; de los países anglosajones, excluidos de su esfera política pero adherentes a la misma religión, recibe hombres, ideas y productos.

Representado a veces como un corte en la evolución histórica, el período que se extiende desde el siglo IV al VIII fue, en realidad, fin y génesis de dos mundos. Testimonio de ello es la formación del sistema de dependencia; se detectan fácilmente sus antecedentes en el Bajo Imperio y en la Germania de la primera época. Del mismo modo, pueden rastrearse sin dificultad las supervivencias romanas en la Europa bárbara. La fusión de estos elementos, enri-

quecidos con nuevas características, dio sentido y realidad a las instituciones que denominamos señorío y vasallaje. Estas son el fruto de la amalgama de pueblos, fortunas y mentalidades que, al mezclar hombres de desigual evolución, modeló sociedades con una concepción original del poder, del dominio privado y de la explotación de la riqueza.

Hechos políticos, imperativos económicos, formas de pensamiento, concurrieron así a la formación de vínculos privados. Como evidentemente fueron los más compulsivos, destacaremos en primer lugar a los elementos materiales que procuraron el terreno propicio para ello; es decir, analizaremos la disminución de los intercambios y de la circulación moneta ria, motivo de declinación de las sociedades urbanas e incluso de los mismos estados. Por contraste, también destacaremos el predominio de la economía agrícola y de la riqueza territorial; o sea, la preponderancia de la civilización rural y de las aristocracias locales.

II. Intercambios y monedas

A. *Batalla de historiadores* [5]

Para que sean inteligibles, los intercambios deben ubicarse en una escala mundial. Por desgracia, la oscuridad que rodea al tema torna difícil este propósito. Las fuentes bizantinas y musulmanas han sido escasamente estudiadas; la documentación occidental, que proporcionó el material para extensas investigaciones, puede despertar optimismo cuando se movilizan sus datos, sin distinción de países o épocas, en forma masiva. Por el contrario, su realidad es pobre —aun miserable— si se la descompone en regiones y períodos. En la economía de la Alta Edad Media, el sector comercial ofrece un triste panorama. Hubo poca actividad y, por ende, pocos testigos; además, los textos que consignan esas operaciones no fueron conservados con el mismo cuidado que se diera a las actas territoriales. En una palabra, cuántas lagunas y hechos notorios existen, en primer lugar, por razón de la documentación misma. Triturados, amasijados, objeto de escrupulosos estudios de erudición o campo de ensayo de brillante hipótesis, los testimonios son instrumento de interpretaciones diferentes u opuestas [6]. Ya se trate de

[5] *Bibliografía*, nº 19 y 30 (pp. 316-317); nº 58-59 (p. 318).

[6] Es frecuente que leves indicios o incluso pequeños detalles sirvan para consolidar una tesis. Un tercio de sueldo merovingio, del mismo tipo que la moneda de Rodez, fue encontrado en Rivery, cerca de Amiens; fue sufi-

trazar la curva de la evolución, de aprehender datos o asignar causas a las variaciones, cada escuela —a veces cada estudioso— postula una verdad. Así Henri Pirenne y sus fieles, cuyas tesis animaron un debate que, iniciado antes de ellos, continúa en áspero tono. Los bárbaros, afirma el historiador belga, destruyeron la unidad política del mundo romano pero conservaron sus instituciones, su cultura y, sobre todo, su vida de relación entregada al eje del Mediterráneo, vía de intercambios entre el Oriente industrial y el Occidente agrícola. El mundo antiguo continúa. Llega el avance del Islam. Con ello, a partir del siglo VIII, se anula el mar familiar en torno al cual —según Platón— los hombres se apretujaban "como hormigas o ranas en torno a un estanque". Dos mundos hostiles se alzan en sus bordes. La media luna se opone a la cruz. Y los cristianos, citando a un cronista árabe, "ni siquiera logran que flote una sola tabla en el Mediterráneo". En realidad, el imperio bizantino dispone de una flota suficientemente poderosa como para proteger una parte de sus costas de las conquistas musulmanas y preservar las relaciones con Oriente. Pero carece de la capacidad de mantener las comunicaciones marítimas con el Mediterráneo occidental, infestado de piratas y aislado del mundo. Allí, en el borde de un mar prohibido, los puertos se marchitan. Oriente es tierra vedada y con ello desaparecen los recursos vitales del comercio marítimo, reducido a insignificante cabotaje. Sólo algún ocasional y feliz navío logra, en audaz operación, atravesar la barrera y sacudir la somnolencia de los puertos provenzales y languedocianos Entre estos y el continente el contacto se pierde igualmente, pues ya nada tienen para vender. "Occidente está encerrado." En consecuencia, la mayoría de los mercaderes profesionales desaparecen —excepción hecha de judíos y frisones—; disminuyen los intercambios interiores y la moneda de oro comienza a escasear y finalmente desaparece. La vida urbana se paraliza; por último, los estados se transforman en un mundo cuyo centro de gravedad se desplaza del sur al norte y que se germaniza, mientras el Imperio bizantino agota las fuentes de la civi-

ciente para que un excelente erudito dedujera de ello la existencia de relaciones entre esa ciudad y el Mediodía (Vercauteren, *Etude sur les civitates de la Belgique seconde*, p. 301). En el 820, ocho barcos comerciales son destruidos por los sarracenos, entre Cerdeña e Italia. ¿Qué deducir? "Ya no se puede navegar, afirman unos. El Mediterráneo occidental está clausurado para los intercambios." "Todo lo contrario, replican otros. El tráfico se mantiene y el testimonio en cuestión lo prueba; si hay navíos que son hundidos, es porque muchos otros llegan a destino." (*Schaube, Handelsgeschichte der romanischen Völker*, Munich, 1906, p. 49; Dopsch, *Die Wirtschaftsentwicklung der Karolingergeit*, Weimar, 1913, II, p. 201.)

lización griega. El horizonte se estrecha, los medios de acción disminuyen.

Carlomagno intentó reorganizar ese mundo nuevo y conferirle cierta unidad que tuviera en cuenta la evolución cumplida, consagrando "la ruptura de Occidente y Oriente". El Imperio carolingio, fundado por hombres originarios del Mosa y el Mosela, ofrece un violento contraste con el Imperio romano y los reinos bárbaros. Más allá de sus márgenes septentrionales, animados por la acción de navegantes frisones que generan riqueza, es un imperio territorial que vive en un régimen de economía cerrada, produciendo y consumiendo en el ámbito también cerrado que delimita el marco del gran dominio. Por ahí es por donde Mahoma anticipó a Carlomagno. La ofensiva cristiana de los siglos XI y XII, al expulsar a los musulmanes de una parte del Mediterráneo restableciendo el tráfico entre sus riberas, creó las condiciones propicias para la reanudación del comercio grande y el renacimiento de los centros urbanos [7].

Estas síntesis, de fórmulas admirablemente expresadas en colorido y evocador estilo, ejercieron una seducción que, en algunos, aún perdura [8]. Pirenne encaró con sonriente optimismo el movimiento comercial anterior al siglo VIII; más tarde, ante el impacto de la invasión musulmana y al abordar la era carolingia, perdió dicha confianza en buena medida. Demasiado amplia fue su apertura del Mediterráneo en la primera época medieval; luego, demasiado ceñida la clausura posterior a las conquistas árabes. En el mundo de entonces, tal como él lo concibe, casi todo se ordena y se encasilla en función de temas económicos en los que la cuestión de los intercambios ocupa un espacio desmedido. Muy rápidamente se produjo la reacción: común destino de numerosas tesis históricas. Brillan al aparecer con vívido fulgor, que muy pronto empalidece. Empero, suscitan la búsqueda y sirven, así, aun con sus errores, al conocimiento del pasado.

[7] *Cfr.* especialmente *Mahomet et Charlemagne* (París y Bruselas, 1937). La doctrina se aparta de las tesis de Heyd, de Inama Sternegg y de Ebersolt que, sin coincidir en modo exacto entre ellas, sostienen que el comercio mediterráneo no se ha interrumpido en el siglo IX; en acuerdo con la tesis de Dospch en lo referente a la continuidad entre la antigüedad y los primeros siglos de la Edad Media, se opone a ella en la interpretación de los intercambios de larga distancia en la época carolingia. Para Dospch, en efecto, el siglo IX fue un período de resurgimiento comercial (*Naturalwirtschaft und Geldwirtschaft in der Weltgeschichte*, Viena, 1930, pp. 123-130; hay ed. esp.: *Economía natural y economía monetaria*, Fondo de Cultura Económica, México).

[8] Se percibe su eco en modo notorio en Salin, *La civilisation mérovingienne*, t. I (*Bibl.*, nº 111).

Eligiendo a Europa —o a una región— como campo de observación, algunos autores probaron que el tráfico entre el este y el oeste del Mediterráneo continuó después del siglo VIII. Socavando o arrebatando las primeras posiciones del sistema, hicieron ceder sus puntos de apoyo; aun respetando ciertos fundamentos, demostraron que la tesis, excesivamente simplista, abusaba de un enfoque demasiado generalizado [9]. Otros, confirmaron diversas observaciones, tal como el desplazamiento hacia el norte de los ejes de circulación. Pero ofrecieron explicaciones diferentes y en mayor medida verosímiles [10]. Actualmente, toda la construcción amenaza derrumbarse como un castillo de naipes ante los embates de los anti-Pirenne que, al trabajar si no en equipo al menos con un enfoque común, recurren a la documentación oriental y aportan a las investigaciones una fe y un entusiasmo comparables a los desplegados por el historiador belga [11].

Si damos fe a los más audaces de ellos, la expansión del Islam desencadenó no la supuesta regresión económica sino su renacimiento [12]. El mundo musulmán no fue, entonces, una barrera, sino un "centro de difusión, de dispersión de influencias" como antaño lo fueron los mundos helenístico y romano. Extendido, en su mejor momento, de la India a España y Sicilia, del centro de Asia al centro de África, unió el océano Índico al Mediterráneo convirtiendo a éste en una etapa de la ruta que unía Occidente con el Extremo Oriente. Del mismo modo, vivificó las rutas más septentrionales, aquellas trazadas por Bizancio y frecuentadas por sus mercaderes, que conducían de Irán al Caspio y luego de los ríos rusos y el Báltico, a los países escandinavos y anglosajones.

El oro fue el mayor instrumento de su poderío económico, pues los árabes conquistaron extensas regiones auríferas —por ejemplo, el Sudán— y devolvieron a la circulación el oro tesaurizado durante siglos en palacios persas, monasterios griegos, iglesias de Egipto

[9] Por ejemplo, Bratianu, *Une nouvelle histoire de l'Europe*; Bloch, *Le problème de l'or au Moyen Age*; íd., *Esquisse d'une histoire monetaire de l'Europe*; Ganshof, *Notes sur les ports de Provence*; Sabbe, *L'importation des tissus orientaux*; Dupont, *Les cités de la Narbonnaise première* (*Bibliog.*, nº 20, 31, 36, 60, 66).

[10] Así, L. Génicot, *Aux origines de la civilisation occidentale* (*Bibliog.*, nº 9).

[11] *Bibliografía*, nº 19-30 (pp. 316-17). Agregar R. S. López, "The Dollar of the Middle Age" (*The Journal of Economic History*, XI, nº 3, 1951, pp. 209-234); "Harmenopoulos and the downfall of the bizant" (*Universidad de Tesalónica*, 1951, *Recopilación Harmenopoulos*, pp. 111-125).

[12] Pensemos, sobre todo, en las investigaciones de M. Lombard referidas al Mediterráneo musulmán del siglo VII al XI. El autor tomó posición en varios artículos (*Bibliog.*, nº 27, 47, 48, 69).

o Siria y tumbas de faraones. Por otra parte, también las exportaciones al imperio bizantino le procuraron el metal precioso. La acuñación del oro musulmán se expandió sucesivamente en Siria, Egipto y el norte de África, y más tarde, en el siglo X, en España y Sicilia. En forma creciente, el dinar árabe compite con el nomisma bizantino, antaño triunfante, y tiende a suplantarlo como patrón de los intercambios internacionales [13]. Bajo la influencia de un dominio económico de relativa evolución y ante el llamado de las ciudades islámicas, algunas regiones de Occidente, como la comarca del Mosa o el norte de Italia, despertaron entre los siglos VIII y X, recobrando inmediatamente su empuje comercial y urbano; de este modo, el acrecentamiento demográfico que presentarán puede ser considerado ya no como una causa sino como una consecuencia del renacimiento económico. Gracias a estas "inyecciones de oro musulmán" es que, estas mismas regiones recuperaron el poder adquisitivo, muy disminuido del siglo IV a fines del VII, por el agotamiento de las reservas metálicas. Si en efecto, la balanza comercial persiste deficitaria con respecto a Bizancio, que sobre todo les vende especias y telas preciosas, en cambio alcanza excedentes frente al Islam, comprador de esclavos, madera para la construcción, metales útiles y armas [14]. El resurgimiento económico del imperio bizantino bajo la dinastía macedónica se vincula también con este auge que los musulmanes imponen a los intercambios. Comercio y circulación monetaria operan en circuito [15].

Estas sólidas teorías sugieren una visión del mundo que ya no descansa en la exclusiva contemplación de Occidente, que se convierte así en una pieza más del tablero universal. Empero, el sistema

[13] El dinar —de *denarius*, denario— fue imitación del sueldo de oro constantino, del que fue su continuación el nomisma bizantino llamado bezante en Occidente. Éste, a partir del siglo VIII, sufrió ciertas alteraciones que facilitaron, por reacción, el éxito del dinar, lo que explica mejor aún la expansión musulmana. Los funcionarios imperiales conservaron, sin embargo, su soberbia: "No está permitido acuñar en las piezas de oro marca alguna que no sea la del emperador de los romanos."

[14] Así se explicaría igualmente, teniendo en cuenta el embargo sobre el oro impuesto por los emperadores de Oriente, la escasez de monedas bizantinas en Occidente antes del siglo XI (excepción hecha de Italia).

[15] Según M. Lombard, "el oro musulmán comenzó a afluir a Occidente en la segunda mitad del siglo VIII, convirtiéndose en la moneda dominante del gran comercio" (*Annales*, E. S. C., 948, p. 190). R. S. López también cree que, en la misma época, "las monedas árabes tuvieron abundante circulación por toda Europa" ("Le problème des relations anglo-bizantines du VIIe au Xe siècle", en *Bizantion*, XVIII, 948-1948, p. 50). Doehaerd comparte la mis-

explicativo que fundamenta estas tesis sólo está esbozado. Es de desear que cuando se logre formular la demostración, ésta sea decisiva y no se base en datos provistos exclusivamente por la imaginación creadora. En una palabra, esperamos que no sea una creación puramente intelectual, semejante a esas teorías en las que, con frecuencia, se hunden las ciencias históricas. Para ello, abstengámonos de atribuir al siglo VIII lo que data del XI, así como a un continente lo que sólo es válido para algunas de sus regiones. Del mismo modo, abstengámonos de disminuir Bizancio y Occidente frente a la dimensión dada al Islam, y de olvidar que las causas de debilitamiento o esplendor deben hallarse no sólo en las relaciones externas sino también en la organización interna.[16] Por último, importa restituir a la moneda de plata su real función en los intercambios internacionales, y no otorgar a estos últimos, en perjuicio de la producción agrícola, una significación desmedida. El fantasma árabe obsesionaba a Pirenne, es cierto; pero, ¿cómo, incluso por reacción, no dejarse aprehender por el espejismo oriental? ¿Cómo evitar la imagen seductora de este gigantesco carrusel de oro que circula por Occidente

---

ma opinión: "Las monedas musulmanas afluyen desde Venecia, el Mediodía francés y España hacia el reino franco" (*Annales*, E. S. C., 1952, p. 16).

La misma interpretación, pero con otros matices, sostiene S. Bolin; afirma que el dominio del Islam sobre Occidente solamente se cumplió desde mediados del siglo VIII hasta mediados del IX. Según este autor, la explotación de las minas de Transoxyana, hacia el 750, desencadenó el alza del metal blanco en relación con el oro. A la inversa, la apertura de las minas de oro de Nubia, hacia el 850, provocó la baja del metal amarillo. Las variaciones de peso del denario carolingio reflejan esos cambios. Se ha querido mantener, mediante las fluctuaciones entre oro y plata, el mismo poder adquisitivo. Un sometimiento de tal naturaleza al tráfico y a la acuñación musulmana se explica por razones económicas y por el hecho —notorio—, de ser Galia una región de tránsito entre los países orientales y los del norte. En la época de las invasiones escandinavas, esa función de intermediaria disminuye o cesa. He ahí por qué Ruric trazó en medio de la planicie rusa una vía que restableció el contacto entre el Norte y Oriente (*Mohamed, Charlemagne and Ruric, Bibliografía*, nº 19).

Puede ocurrir que seamos víctimas de una extraña ceguera; pero una relación tan rápida entre la explotación de las minas metalíferas de Oriente y las decisiones de los príncipes de Occidente no está probada de ninguna manera, y difícilmente se la podría probar. Del mismo modo, ¿el denario carolingio fue reforzado o no antes de la apertura de las minas de Transoxyana y más tarde debilitado, antes de la explotación de las minas de Nubia? (Himly, *Une discussion de témoignages, Bibliografía*, nº 24; y más adelante, nº 18). Agreguemos que queda por demostrar el aflujo de oro en la Europa del siglo VIII.

[16] Para este tema, ver las sensatas acotaciones de Ph. Wolff, "Justinien, Mahomet et Charlemagne" (*Association pour l'Histoire de la civilisation*, Toulouse, 1953-1955, pp. 25-30).

—vivificándolo—, pasa por Bizancio y retorna a su punto de partida alimentando los hogares de Extremo Oriente? ¿Cómo borrar la imagen de esos tesoros que se reiteran en los cuentos de hadas y en las *Mil y una noches*?

En la actualidad, las consideraciones precedentes son objeto de los más despiadados ataques. Algunos historiadores subrayan de ellas los resultados positivos, los puntos débiles, y sugieren un nuevo inventario de textos y hallazgos monetarios para emprender un análisis renovado [17]. La misma sugestión plantean aquellos eruditos que habiendo hecho el balance de los testimonios —por países y períodos— lo confrontan con las más desmesuradas hipótesis de los campeones del Islam [18]. Así, de hito en hito, se creó una historia

[17] E. Perroy, "Encore Mahomet et Charlemagne" (*Revue historique*, t. CCXII, 1954, pp. 232-238).

[18] Ver, en especial, Ph. Grierson, "Carolingian Europe and the Arabs: the myth of the mancus" (*Revue belge de Philol. et d'Histoire*, 1954, pp. 1059-1074); F. J. Himly, *Une discussion de temoignages...*", *Bibliografía*, nº 24. Grierson recuerda que, según los defensores de la tesis musulmana, el dinar había circulado en Occidente con el nombre de *mancus* (traducción latina del participio pasado (*manqush* = acuñado). Ecuación inexacta, afirma nuestro autor. En tanto que moneda real, concreta, el *mancus* fue originariamente un sueldo local de la Italia bizantina; sueldo de peso inferior al sueldo de oro bizantino y, por lo tanto, en relación a él, "defectuoso", "envilecido": verdadero significado del término *mancus* en el muy bajo latín. El uso de la palabra se extendió a Inglaterra y Francia, donde adquirió varios sentidos y designó así a una moneda de oro de un determinado peso y ley tanto como a alhajas y brazaletes o a una moneda de cuenta. Conclusión: los textos ni las fuentes arqueológicas y numismáticas argumentan en favor de una circulación importante de oro musulmán en el Occidente carolingio.

La indagación de Himly, más amplia que la precedente, arribó por otra vía a conclusiones bastante semejantes. La moneda musulmana, dice, no circulaba en los países bálticos y escandinavos, que mantenían escasas relaciones con el Islam —afirmación discutible— y que traficaban esencialmente con el oeste de Europa. Los "depósitos" de monedas árabes descubiertos en las comarcas ribereñas del Báltico, en la isla de Gotlandia, en las regiones del Volga y el Dnieper, contenían sobre todo piezas de plata acuñadas en el siglo x en el Estado samánida; provenían principalmente de pillajes realizados por los escandinavos en las rutas del tráfico de Samarcanda a Rusia meridional. Por lo tanto, Escandinavia no proveyó a Occidente de oro musulmán. Este último tampoco circulaba en los Estados anglosajones. El *mancus* desempeñaba la función de moneda de cuenta destinada a justipreciar denarios de peso y procedencia variados; era un patrón de medida, no un instrumento de pago. Italia, atraída por influencias diversas y sometida a varios dominios, da una impresión semejante: en los hallazgos, escasas monedas musulmanas, pero sí oro indígena o bizantino; en los textos hay numerosas menciones de *mancus* que designan sobre todo una moneda de cuenta. En cuanto a Galia y Germania, ni los textos ni los hallazgos indican la posibilidad de que hubieran pieles musulmanas de oro. Las fluctuaciones del denario carolingio no tienen ninguna relación con las que ofrece la acuñación de

ante nuestros ojos. Esperamos que llegará el día en que, gracias a ella, surja el neto contorno del pasado.

B. *Decadencia comercial y monetaria hasta la iniciación del siglo* VIII

Si agrupamos ahora aquello ya definitivamente aceptado —o próximo a serlo— y distinguimos, para mayor claridad, el período anterior al comienzo del siglo VIII y la época siguiente, lograremos aproximarnos a nuestro objetivo; o sea, establecer la relación entre la situación económica y la formación de las dependencias campesinas y vasalláticas.

A pesar de las huellas dejadas en la documentación por los intercambios entre la totalidad de los reinos bárbaros de Occidente y el Oriente bizantino o sasánida —huellas que despertaron la actividad imaginativa de los historiadores—, la función de estos intercambios, reducida ya en el Bajo Imperio, continuó siendo modesta inmediatamente después de las invasiones. En ese momento, el mundo franco exporta hacia Oriente esclavos, paños, mármol, madera para construcciones navales, armas y quizás algunos metales; compra especias y aromáticos, perfumes e incienso, telas preciosas, marfil, cuero elaborado, papiro; todos éstos, productos de lujo para los reyes, la aristocracia laica, la alta Iglesia. También se importa aceite de oliva, vinos, miel, frutas y legumbres secas.

El tráfico está a cargo, principalmente, de judíos, griegos y sobre todo de colonias de orientales designados con el nombre de "sirios" e instalados no sólo en los puertos mediterráneos y en Alemania renana, sino en París, Ruán, Orleáns, Tours... A partir del siglo VII disminuyen en modo sensible. Desde entonces, es rara la mención de mercaderes sirios, si bien algunos pueden haberse mezclado con la población indígena sin abandonar el antiguo oficio. En la mesa de los grandes, la manteca y la margarina tienden a reemplazar al aceite. Las velas de cera iluminan ahora los interiores de mansiones ricas e iglesias. En el 692, al cesar Egipto, en forma provisoria, la exportación de papiro, la cancillería merovingia sustituyó ese producto con otro local de fácil adquisición y superior calidad, que era más barato: el pergamino; a partir de ese momento, lo utilizará en modo constante. Bizancio y el Papado imitarán el ejemplo merovingio hacia fines del siglo X. Esto se debe a una causa: cuando el

---

los países islámicos; siguen simplemente la curva del poderío del Estado carolingio". "Oriente no participa en medida alguna" de la renovación producida en Europa entre los siglos VIII y X.

Es imposible conciliar las diversas tesis presentadas. Empero, el historiador puede extraer, de cada una de ellas, elementos de apreciación.

mundo musulmán adopta el papel, cesa prácticamente la fabricación de papiro, incluso en Egipto. También merma la importación de especias, perfumes y telas preciosas [19].

Por lo tanto, el período carolingio que se inicia con Carlos Martel, lo hace bajo el signo de un verdadero marasmo. Marasmo que alcanza, del mismo modo, las relaciones entre Galia y África del Norte, el Mediterráneo y el Atlántico por la ruta del Garona, y por último, los puertos del litoral entre Cádiz, Burdeos y Ruán [20].

Empero, algunas corrientes comerciales iniciadas en el siglo VII en el valle del Mosa, o aquellas dirigidas hacia las regiones renanas y los mares del Norte, tienden a desarrollarse, reanimando la vida de ciudades como Verdún y Maestricht, o permitiendo la fundación de Quentovic, cerca de la desembocadura del Cancha, y de Dursteede, en el delta del Lek.[21] Más aún, se organizan las flotillas de las dársenas de París y Londres. Empero, todavía éstos son hechos aislados. En tanto, el Imperio bizantino, a pesar de las crisis de los siglos V y VI, goza de una civilización urbana y mercantil que, sin embargo, no luce la brillantez de antaño [22]; Galia y los países vecinas sumergen amplios espacios en la densa atmósfera rural.

Tal situación no es el resultado de una catástrofe que haya paralizado, bruscamente, el comercio de larga distancia; es la consecuencia de la evolución interna, iniciada en el Bajo Imperio y acelerada por factores externos. Un nuevo golpe dado por los árabes, afecta al Occidente bárbaro ya avasallado por las invasiones germánicas privado de algunas de sus regiones mediterráneas por la devastadora reconquista de Justiniano: piraterías marítimas, pillajes costeros, incursiones sarracenas que penetran hasta Provenza y Aquitania, guerras, se suman a la competencia económica entre el Islam y Bizancio. Al bloquear hasta el siglo IX una parte de las costas musul-

[19] R. S. López, *Mohammed and Charlemagne: A revision*; R. Doehaerd, *Mediterranée et economie occidentale pendant le Haut Moyen Age* (*Bibliografía*, nº 28 y 33).

[20] Ch. Courtois, "Les rapports entre l'Afrique et la Gaule au début du Moyen Age" (*Cahiers de Tunisie*, II, 954, pp. 127-145); A. R. Lewis, "Le commerce et la navigation sur les côtes Atlantiques de la Gaule, du V[e] siècle au VIII[e] siècle" (*Le Moyen Age*, 1963, pp. 249-298).

[21] Estudios recientes: Dhondt, *L'esser urbain entre Meuse et mer du Nord a l'époque merovingienne* (*Bibliografía*, nº 64); *Id., Les problèmes de Quentovic* (Complemento bibliográfico, p. 320); Vercauteren, arts. citados en *Complementos*, pp. 319-320.

[22] R. S. López, "Un borgne au royaume des aveugles: la position de Byzance dans l'economie européenne du haut Moyen Age" (*Association pour l'histoire de la civilisation*, Toulouse, 1953-1955, pp. 25-30).

manas, el Imperio contribuyó más que su adversario a aislar Occidente del Cercano Oriente[23].

En efecto, los musulmanes no levantaron una barrera en medio del Mediterráneo ni deterioraron las relaciones que les interesaba mantener. Mientras se instalaron —instalación que estuvo sujeta a flujos y reflujos—, sólo hicieron valer su presencia en el proceso iniciado antes de su aparición. El empobrecimiento de Occidente era de larga data. El éxodo de las poblaciones germánicas había creado, entre el Rin y el Elba, espacios vacíos; más aún, la población bárbara de los países invadidos fue impotente —sobre todo en el Mediodía— para reparar las pérdidas debidas a masacres y hambrunas. La baja densidad humana fue causa esencial del estancamiento económico en que numerosas regiones se sumergieron.

Disminuido en su población, Occidente declina además en la producción, en los medios de exportación y en los instrumentos de pago. También en esto los antecedentes son antiguos. Desde el día en que ciertas comarcas europeas se abrieron al comercio de los productos orientales, el balance fue deficitario dado que las compras no compensaban las ventas; y si bien el oro era todavía abundante hacia el fin del Bajo Imperio, parte del mismo ya había huido hacia Constantinopla, Egipto y Oriente[24]. El éxodo continuó —al menos en Galia—, agravado por los tributos pagados a los invasores, las fugas de tesoros, o las inhumaciones de jefes rodeados de joyas. Empero, la acuñación y la circulación del oro en el reino lombardo que traficaba con Italia bizantina, fueron hechos ciertos; durante la primera mitad del siglo VII continúan, no sólo en los países merovingios cuyos talleres emiten tercios de sueldos de buena ley, sino también en el área anglosajona que acuña monedas de oro que imitan este último tipo: signo de progresiva participación en los intercambios occidentales. Luego de lo cual, la acuñación y circulación cesan completamente en ambos lados de la Mancha. De las islas británicas a los países frisones, el principal instrumento de los intercambios está dado, conjuntamente con el trueque, por las *sceattas*, pequeña moneda de plata emitida por los talleres anglosajones que trabajaban la materia prima local. Esta moneda fue imitada hasta en Frisia. En Galia, sustituye parcialmente a la moneda franca, debilitada y depreciada por las manipulaciones operadas en los múltiples talleres monetarios, sustraídos en buena medida al control real[25].

[23] A. R. Lewis, *Naval power and trade* (*Bibliografía*, nº 45).

[24] A. Piganiol, "Le problème de l'or au IVe siècle" (*Ann. d'Hist. soc.*, 1945, pp. 47-53).

[25] P. Le Gentilhomme, *Le monnayage et la circulation monétaire...* (*Bibliografía*, nº 42).

La reducción de las existencias de oro al cabo de un drenaje de varios siglos, y el comercio con comarcas mediterráneas que pagan sus compras con oro, no explican de por sí la boga del metal blanco. Es necesario recalcar el carácter que alcanzaron los intercambios del mundo romano-germánico. Intercambios de pequeñas o medianas distancias, consistían sobre todo en objetos de primera necesidad más que en las mentadas compras de productos orientales, aquellas que deslumbraron a cronistas indiferentes a las realidades modestas. El tráfico activo de las ferias regionales cumple un cometido más amplio que el simple aprovisionamiento, por ejemplo, de la abadía de Corbre en mercancías de Levante. En última instancia, la economía recibió el instrumento monetario que mejor respondía a sus necesidades: la plata. Además, la elección no sólo traduce el empobrecimiento de las clases altas, ricas en tierras, sino el descenso cualitativo del nivel de vida.

Empero, aún queda oro en las residencias de los soberanos, de los mayordomos de palacio y de la alta aristocracia; lo mismo ocurre en las iglesias y monasterios. Pero su valor, como moneda, ha alcanzado un valor superior al de las necesidades de la vida cotidiana. Sólo la compra de productos exóticos, reliquias o conciencias requiere su escaso uso. Más que nada, se lo considera como un ornamento o una joya. "La sed del oro" de la cual hablan cronistas y hagiógrafos, proviene de una difundida obsesión: tesaurizar en la tierra y descender al sepulcro pomposamente adornado.

C. *Indicios de renacimiento en la época carolingia*

Con la recuperación carolingia y la reorganización de las rutas comerciales en el Mediterráneo, en los mares del Norte y en el interior del continente europeo, se opera un modesto cambio; de éste, la restauración de la moneda es la traducción material, y el resurgimiento urbano, la traducción social.

1. La restauración monetaria

En el Estado renovado por la iniciativa de Carlos Martel, los sucesores de éste desarrollaron las experiencias de los mayordomos carolingios de palacio y basaron el sistema monetario en la plata. Esbozada en la época de Pepino el Breve, la reforma alcanzó su plena significación con Carlomagno [26]. ¿Acaso éste se proponía des-

[26] Hacia el fin del siglo VIII y luego de varias experiencias, este último sustituyó a la libra romana por una libra mucho más pesada, de 491 gramos, de la cual se labraron 240 denarios, con un tenor de 2,04 gr de plata (tenor

conocer la susceptibilidad del emperador bizantino, cuya moneda, enfrentada a la competencia musulmana, había sido hasta el siglo VIII el único patrón internacional? Sin convencer demasiado, se ha mantenido esta hipótesis. Empero, las verdaderas razones de la reforma son otras. Sus protagonistas deseaban reservar al taller del Palacio el monopolio de la acuñación, atacando la anarquía monetaria, la variedad extrema de tipos monetarios y los fraudes [27]. Deseaban sanear el mercado y facilitar los intercambios internos del mundo franco, instaurando, mediante buenos denarios de plata, sustitutos de las miserables moneditas merovingias, medios de pago que otorgaran mayor movilidad a la masa metálica y que se adecuaran a las nuevas realidades. Pensaban, además, en el intercambio con la España musulmana, siempre adherida al monometalismo de plata, y con los países del Norte, que también aceptaban dicho sistema en lo que hacía a pagos —lo que permite señalar y corregir las conclusiones de los partidarios del oro y destacar la función internacional del metal blanco. Todo ello explica la actividad de los talleres monetarios instalados en las regiones que comerciaban con Escandinavia e Inglaterra y, del mismo modo, la imitación del denario franco por los talleres escandinavos y anglosajones entre el fin del siglo VIII y el X.

Quizá, sin embargo, las últimas reformas monetarias de Carlomagno tuvieron una significación aún mayor: establecer una relación entre el peso del nuevo denario y el del dirhem musulmán, que a su vez tenía peso y valor fijos con relación al dínar. Según esta hipótesis, y si se añade que existía igualmente una equiva-

---

teórico, en razón de la imperfección de las técnicas de acuñación). Sólo el denario y sus subdivisiones —como el óbolo eran monedas reales. Empero, está confirmada la relación entre el denario y dos unidades de cuenta; por un lado, el sueldo = 12 denarios (valor ya mencionado en la ley de los francos ripuarios, de comienzos del siglo VII y que repetía la proporción común, 1 a 12, entre el valor del oro y el de la plata); por el otro, la libra (a la vez unidad de peso y de cuenta) = 20 sueldos o 240 denarios. Este sistema se perpetuó en la mayoría de los países europeos hasta la Revolución francesa o inmediatamente después. Todavía subsiste en Inglaterra. Continúa siendo uno de los mayores trabajos sobre el tema, a pesar de su fecha de edición, el de M. Prou, *Catalogue des monnaies françaises de la Bibliothèque Nationale*, I, *Les monnaies mérovingiennes*, II, *Les monnaies caroligiennes*, París, 1892 y 1896. Además, ver A. Blanchet, *Manuel de numismatique française*, t. I, pp. 359 y ss.; también los trabajos de Bloch, Doehaerds, Le Gentilhomme, etc., citados en la *Bibliografía* (nº 3, 32, 35, 41, 42), y los de Grierson, Lafaurie, López, Morrison, Vercauteren, citados en el *Complemento bibliográfico*, pp. 318-319.

[27] Carlomagno no logró llevar a cabo sus propósitos. Menos aún sus sucesores (ver más adelante pp. 49-50).

lencia entre el nomisma, el sistema monetario carolingio hubiera estado enlazado con las dos principales acuñaciones orientales en la época de gestación del Imperio de Occidente [28].

¿Renunciaron los carolingios al metal amarillo? Hay que distinguir, en primer lugar, entre acuñación y circulación de las especies. Con el nombre de Carlomagno se emitieron piezas de oro en Aix-la-Chapelle, Lucca, Benevento, Dursteede. Otras, en los mismos talleres así como en Tours, Arles y Coire, con el de Luis el Piadoso; finalmente otras en Dursteede, con el nombre de Lotario I. Muy apreciadas, estas piezas fueron imitadas en el extranjero; de baja ley, fueron utilizadas para efectuar pagos en Frisia y en las zonas vecinas [29]. Empero, estas manifestaciones de orgullo —ilusiones— pasaron rápidamente. A partir de la segunda mitad del siglo IX en ninguna pieza de oro figura nombre alguno carolingio. Y nunca pudo probarse que los talleres francos hayan emitido monedas con el nombre de reyes árabes para darles curso en las transacciones internacionales [30].

En todo caso, el oro no desapareció del Imperio ni de los países que resultaron de su desmembramiento. Las tesaurizaciones se multiplican. Además, auténticas monedas de Oriente —bizantinas y árabes— son admitidas en pago en las márgenes del mundo carolingio (Lombardía, Septimania, Cataluña, Frisia [31]). Es decir que este mun-

[28] R. Doehaerd, "Les reformes monetaires carolingiennes" (*Annales*, E. S. C., 1952, pp. 13-20).

Una nueva sugestión ingeniosa ofrecida por el mismo autor a la reflexión de los investigadores: si Carlos el Calvo adoptó hacia mitad del siglo IX un nuevo denario, fue para equipararlo a la moneda escandinava, facilitar el pago de los tributos a los normandos y desarrollar el comercio con los países del Norte.

[29] Ph. Griersen, "La trouvaille monétaire de Ilanz" (*Gazette numismatique suisse*, IV, 1953, pp. 46-48); "The Gold Solidus of Louis the Pious and its imitations" (*Jaarbock voor Munt-en-Penningkunde, XXXVIII*, 1951, pp. 1-41). Referente a la pretendida acuñación de la moneda de oro en Uzès, ver del mismo autor, "Le sou d'or d'Uzès" (*Le Moyen Age*, 1954, pp. 293-309).

[30] Presentada al principio como una hipótesis, la anécdota fue adquiriendo matiz de certeza para los teóricos de la hegemonía económica del mundo musulmán. En realidad, la historia ofrece numerosos ejemplos de acuñaciones falsificadas. Así, conservamos un dinar del rey Offa de Mercia que lleva en el reverso el nombre de este soberano, y en el anverso el de un califa abásida; este dinar despertó la imaginación y su consiguiente discusión, pero nunca se arribó a un término de acuerdo.

[31] En 1857 se encontró en el lecho del Reno, cerca de Bolonia, el peculio de un mercader de Italia meridional, ahogado al atravesar el río (hacia 812-814). Constaba únicamente de monedas de oro; la mayoría, bizantinas o benevantinas; las otras, árabes. (Sawyer Mac. A. Mosser, *A bibliography of Byzantine coin Hoards, Numismatic notes*..., nº 67, Nueva York, 1935, p. 71.

do carolingio no cayó en una depresión económica tan profunda como algunos imaginaron; su extensión es tal que sus mismas relaciones internas operan dentro de una enorme escala. Por lo demás, alcanza el Mar del Norte y la Mancha, las vías de Europa Central, del Tirreno, Adriático, los pasajes alpinos y pirenaicos; se halla en contacto con el Imperio bizantino y con la España musulmana. Y ninguna ruta se halla clausurada, al menos en modo permanente; los enlaces son mantenidos entre ellas por arterias importantes: Rin, Mosa y Escalda, y la red del Sena y Ródano... Es evidente que los mercaderes participaron también en las influencias que permitieron el renacimiento literario y artístico del siglo IX, y más tarde el primer arte románico. Las transacciones sujetas a más de una fluctuación, en cifras totales, se incrementaron. ¿Qué vías siguieron y en qué consistieron los intercambios? ¿Cuál fue la actividad correspondiente del gran comercio en la economía carolingia desde mediados del siglo VIII hasta el X? Sin dejarnos seducir por el espejismo de las rutas, de los raudales de mercancías y de las corrientes monetarias, sin exagerar la influencia de judíos y orientales que frecuentan la corte de Carlomagno y de Luis el Piadoso, esbocemos algunas respuestas a estas preguntas.

2. El tráfico de larga distancia

Ibn Khordâdbeh [32], un alto funcionario del califa de Bagdad, probablemente director de correos, proporcionó a mediados del siglo IX un extraño testimonio referente a las rutas del comercio internacional; indica éste los itinerarios seguidos en su marcha hacia Extremo Oriente por mercaderes judíos "radanitas" [33], instalados en el Imperio, probablemente en Galia meridional, donde forman una verdadera asociación comercial. Gracias a su relato se desarrolla ante nuestros ojos un panorama del mundo contemporáneo que va

---

Igualmente, el hallazgo de Odoorn, en los Países Bajos, provincia de Drenthe (P. Boeles, *Les trouvailles de monnaies carolingiennes dans les Pays Bas...*, Amsterdam, 1915).

[32] *De Livre des routes et des provinces* (editado y traducido por Barbier De Meynard, *Journal asiatique*, 1865, pp. 512-515; más tarde por G. de Goejes, *Bibliotheca Geographorum arabicorum*, VI, 1889, pp. 114-115. Leer en este texto las reservas formuladas por C. Cahen, "Y-a-t-il en des Rahdânites? (*Rev. des Etudes juives*, 4ª serie, t. III, fascs. 3 y 4, 1964, pp. 499-505).

Para otros testimonios, ver M. Lombard, *La route de la Meuse*; E. Perroy, *Encore Mahomet et Charlemagne* (*Bibliografía*, nº 48 y 29).

[33] Referente a este término, se propusieron numerosas interpretaciones fantasiosas. En persa, significa caminantes, viajeros. Y este es el sentido que le da sin duda Ibn Khordâdbeh, quien escribe en árabe pero es de origen iránico.

desde "el país de los francos" hasta la época en que el bloqueo impuesto por Bizancio al Mediterráneo oriental pierde eficacia. Una primera ruta señala la marcha de los mercaderes hacia el istmo de Suez y hacia el Sind, India y China; retornan por el mismo camino hasta los alrededores de Port Said, desde donde se dirigen, unos hacia Constantinopla, otros hacia "el rey de los francos". La segunda ruta, más meridional, conduce hacia Siria, Bagdad, Omán, Extremo Oriente. A veces, los mercaderes siguen con preferencia las rutas terrestres. Una de ellas pasa por España, África del Norte hasta Egipto, Siria, desde donde se une al itinerario precedente; otra, cruza Italia y el Imperio Bizantino para alcanzar "el país de los eslavos", el Caspio y las regiones del Volga inferior, Amu-Daria, Transoxyana y China.

A la ida, el cargamento estaba constituido por eunucos, esclavos y espadas de "Occidente", brocados bizantinos, peleterías eslavas; a la vuelta, cargaban almizcle, alcanfor, áloe, canela y "otros productos" de las comarcas orientales. Se ignora si poseían "en el mar occidental" sus propias naves o si arrendaban navíos provenzales, languedocianos o italianos. También se ignoran los instrumentos de pago, el volumen de las mercaderías, el ritmo de los viajes, las paradas. Por lo menos, se les puede seguir en el periplo, imaginar los relatos que ellos contaban a los habitantes de Galia y el conocimiento del mundo que revelaban a sus contemporáneos.

En distancias más modestas, se cumplían diversos recorridos que comunicaban el mundo franco con los países extranjeros. Algunos conducían hacia la España musulmana, convertida en el siglo X en tierra bendita para los mercaderes de esclavos de Verdún quienes, luego de castrar en serie a su cargamento humano, lo vendían en el emirato de Córdoba y retornaban con cueros y tejidos preciosos. Otros recorridos, provenientes de Marsella, Arlés, Narbona, llevan a Gaeta, Nápoles, Salerno, Amalfi, donde se acumulan telas de lujo, productos artesanales, especias, perfumes importados no sólo de Constantinopla sino también de países mediterráneos supeditados al control musulmán [34]. Sin embargo, el tráfico marítimo es escaso y la documentación se refiere más a la piratería que al simple comercio. Los mercaderes de Italia del Sur básicamente comercian con Bizancio: dependen políticamente de ésta y el emperador, al mismo tiempo que reconquista sus antiguas posesiones de Asia Menor y

[34] C. Cahen, "Un texte peu connu relatif au commerce oriental d'Amalfi au X[e] siècle" (*Archivo storico per le Province napolitane*, vol. XXXIV, 1953-1954).

del mar Egeo, los protege de las incursiones musulmanas. Los mercaderes que parten hacia el noroeste de Europa prefieren las rutas de tierra a las vías marítimas; son las que conducen a Lombardía y a los cruces de los Alpes.

Allí utilizan la importante vía que unía el mundo franco con el norte de Italia. Al anexar el reino lombardo, Carlomagno se había apoderado de Pavía, capital política y encrucijada comercial, y de Milán. De ese modo, se había procurado acceso al Adriático en el momento en que extendía la frontera norte de sus Estados mediante la conquista de Frisia y otorgaba mayor importancia al valle del Rin. Ni el desmembramiento del Imperio, ni las incursiones sarracenas en las puertos del Adriático o Tirreno afectaron las relaciones entre Italia del Norte y los países ultramontanos. Empero, a partir de la segunda mitad del siglo IX, se producen algunos cambios en los centros comerciales. Ferrara tiende a suplantar a Comacchio. Venecia crece; situada cerca de la unión de los territorios bizantinos y las posesiones francas, en relación con los países musulmanes, eslavos y griegos, exporta hacia Bizancio y el Levante mercancías de Italia y esclavos dálmatas. Además, sus mercaderes venden en Occidente los productos de lujo que compran en Bizancio o que van a buscar a Sicilia, Marruecos, Egipto o Siria. Dada la inseguridad que impera en el Tirreno e incluso, dada la situación geográfica de Venecia, esa redistribución se cumplía principalmente por la ruta terrestre que, iniciándose en sus puertas, conducía a la llanura del Po y a los pasajes alpinos dirigidos hacia las regiones del Ródano, o de las cuencas del Rin y del Mosela o del Danubio. La ciudad de la laguna, con amplios privilegios comerciales concedidos por los emperadores, se entregará en modo progresivo a la conquista económica de Bizancio; frecuentemente, la instalación de una nueva parada en la ruta conducirá a la expropiación parcial de la misma.

En el norte de esta zona, continental y mediterránea, las vías comerciales son exclusivamente terrestres. Procedentes de los países renanos, los negociantes se dirigen, a través de la meseta de Bohemia y el norte de los Cárpatos, al encuentro de los mercaderes que arriban del litoral del mar Negro. A veces, hasta llegan a Kiev, otra encrucijada del mundo de entonces, o hasta el Bósforo. O bien, luego de atravesar Baviera, alcanzan el valle danubiano, rescatado hacia fines del siglo VIII por la derrota del dominio avaro y más tarde perdido otra vez por las incursiones húngaras y la consiguiente radicación. De ahí la ventaja que recupera la ruta de Bohemia y la importancia de Praga, mercado de esclavos. Más aún, operando con los países germánicos y eslavos donde, desde la zona inferior del Elba hasta Linz —en el Danubio—, se instalan numerosos pues-

tos aduaneros, los mercaderes franco-germanos y los judíos desarrollan, con negociantes eslavos y orientales, un intercambio consistente en sal, ganado, esclavos e incluso armas [35].

Por último, resta por señalar las rutas que, del siglo IV al XII, relacionaron los países del mar Negro, del Caspio y del Asia Central con las regiones bálticas o escandinavas, y desde allí, con el mundo franco. Los caminos fueron trazados por los "hombres del Norte" —suecos, en especial—, llamados varegas por los pueblos eslavos del Dnieper, del Don y del Volga [36].

El término significa comerciante; contrasta con el nombre de vikingo —hombre que frecuenta las bahías y, por extensión, pirata—, usado por los hombres de Occidente en función de las incursiones de daneses y noruegos. Contraste excesivo, dado que en los países eslavos los suecos tampoco reflejaron una imagen única de honestos comerciantes. Es frecuente que piratería y mercancía marchen a la par. Los suecos a menudo se enfrentaron pacífica o belicosamente con el Imperio bizantino y los países musulmanes del Turquestán y del Irán; contribuyeron a convertir a Novgorod y Kiev en los centros de un comercio de tránsito alimentado no sólo por mercaderías provenientes del exterior, sino además por los productos de Rusia meridional. Este tráfico es poco conocido, pero existía; dan testimonio de ello algunos cronistas, relatos de viajeros, inscripciones y todos los hallazgos de "tesoros" dispersos a lo largo de rutas que unían Ucrania con Escandinavia y Finlandia. Signo éste, a la vez, de comercio y requisa [37].

Los mercaderes escandinavos vendían pieles, miel, esclavos y ámbar a sus clientes bizantinos y musulmanes. De regreso traían productos de Oriente y Rusia que apilaban en los puertos de Escandinavia meridional y del sudoeste del Báltico; por ejemplo, en Hedeby, sobre el istmo danés, y Birka en Svealandia. Estos puntos eran frecuentados también por francos y sobre todo por frisones; estos últimos, navegantes sin igual, practicaban desde tiempo atrás el cabotaje de las costas del mar del Norte, de la Mancha y del Atlántico hasta el golfo de Gascuña. Del mismo modo, comerciaban con Inglaterra, Dinamarca y Suecia. Sometidos al dominio del Estado

[35] Entre otros testimonios, cfr. el Capitular de Thionville (805) y el teloneo de Raffelstetten, próximo a Linz (hacia 903-905) (*M. G. H., Capitularia*, t. I, nº 44, p. 123, art. 7; t. II, nº 253, pp. 249-252).

[36] Ver más adelante, pp. 227-228 y nota 20.

[37] Ver el mapa, fuera de texto, de M. Lombard (en *L'art mosan...*), y L. Musset, *Les peuples scandinaves au Moyen Age* (*Bibliografía*, nº 48 y 397).

carolingio en el curso de la segunda mitad del siglo VIII, luego de la lenta penetración de guerreros francos y misioneros anglo-sajones, se convirtieron en los animadores de la navegación fluvial de Flandes y de los Países Bajos. Por el Rin, el Mosa y el Escalda, y aun por los ríos y rutas terrestres de la cuenca de París o de Alemania septentrional, transportaban mercaderías del Oeste europeo hacia las zonas del Norte. A través de las mismas rutas, redistribuían, en el mundo franco, los productos concentrados en los puertos bálticos y las telas inglesas. Las especias —cuya distribución estaba asegurada, por Cambrai en el siglo IX, Toul, Metz y sobre todo Maguncia en el X—, los perfumes, las telas preciosas, respondían a la demanda de la aristocracia laica y del alto clero de los países franco y anglosajones [38].

A partir del 840, este tráfico se ve obstaculizado por las invasiones normandas. Varias veces saqueada e incendiada, arrasada además por inundaciones catastróficas y amenazada de enarenamiento, Dursteede desaparece al terminar el siglo IX. Quentovic, que comerciaba sobre todo con Inglaterra, padece la misma suerte hacia mediados del X. Empero, la primera será reemplazada por Tiel, la segunda por Etaples, Montreuil y Wissant. Birka cede su preponderancia a Sigtunz, Hedeby a Slesvig. La moneda carolingia, el arte mismo, son imitados en Dinamarca y Suecia hasta pleno siglo X; indicio, éste, de relaciones permanentes o recuperadas [39]. En la cadena de las relaciones comerciales pueden saltarse eslabones o producirse interrupciones. No obstante, si responde a necesidades profundas, la corriente se restablece con otros hombres, otros puertos, otros medios.

Para el Occidente de los siglos IX y X, el Mediterráneo continúa siendo un centro de civilización y una arteria comercial relativamente importante, aunque haya que emplear más de un rodeo para

[38] Sobre el comercio inglés con los países carolingios y escandinavos así como con Oriente, ver F. M. Stenton, *Anglo-Saxon England* (Oxford, 2ª ed., 1947); W. Levison, *England and the continent in the eighth century* (Oxford, 1946); R. S. López, "Le problème des relations anglo-byzantines du VIIe au Xe siècle" (Byzantion, XVIII, 1946-1948, pp. 139-162); E. Sabbe, "Les relations économiques entre l'Angleterre et le continent au haut Moyen Age" (*Le Moyen Age*, 1950, pp. 169-193); R. A. Lewis, "Le commerce et la navigation sur les côtes atlantiques de la Gaule..." (*Le Moyen Age*, 1953, pp. 249-298; Musset, nº 56 y 398); *Complemento bibliográfico*, pp. 318-319 (Lewis, López, Marrison y Sawyer).

[39] Las monedas francas no dejaron rastro alguno en los hallazgos, a partir de la segunda mitad del siglo IX, a pesar de los tributos pagados a los normandos. Por lo tanto, éstos eran pagados en lingotes, o las monedas, llegadas a destino, fueron refundidas.

ir de puerto en puerto, o caminar a lo largo de las costas más que navegar por sus aguas. Sin embargo, ya no es, como en la época romana, el eje principal de los intercambios de larga distancia, dirigidos ahora hacia el este y el norte del continente europeo. Desconocemos el volumen y la cifra de los negocios realizados. Para la escala de ese tiempo, seguramente deben haber sido respetables. Una vez olvidado el espanto y reparadas las ruinas de la primera mitad del siglo X, las actividades comerciales contribuyeron a sacudir la inercia del viejo continente.

No obstante, no nos engañemos; no elaboremos fantasías. Occidente está lejos de haberse replegado en sí mismo y de haber cavado su cueva como un topo, aunque sean numerosas las corrientes que circulan excluyéndolo. En su territorio, donde aún se realizan intercambios, éstos se cumplen con ritmo bastante regular y proveen a una clientela constante; pero padecen de una mediocre organización técnica, operan de acuerdo con métodos rudimentarios y movilizan escasos medios de transporte o instrumentos de pago. Más aún, no son libres. Los soberanos musulmanes, en interés de la seguridad tanto como de las finanzas, controlan el tráfico y la circulación monetaria. El Estado bizantino los vigila aun más estrechamente; establece un sistema de puestos fronterizos, pasaportes, aduanas y derechos, prohíbe la exportación de metales preciosos[40]. El Estado carolingio sigue una política semejante de economía dirigida, si bien acuerda dispensas a los mercaderes que aprovisionan al Palacio, las abadías y las iglesias con productos codiciados. Empero, lo importante es señalar que numerosos elementos de la población permanecen ajenos al gran comercio e ignoran su repercusión aunque residan próximos a las arterias de circulación. Del mismo modo, en la actualidad, mercaderías e intereses cruzan el África negra o siguen el curso del Nilo egipcio. Sin embargo, en las cercanías de las minas y los yacimientos, al borde de grandes ríos o en la proximidad de inmensos puertos, la aldea nativa perdura, como situada en otro mundo. La vida del *fellah* transcurre según un ritmo antiguo y mantiene su miseria. Tipos de economía y de sociedades diversas entran en contacto sin influirse mutuamente.

3. Intercambios interregionales y locales

El problema de los intercambios no se resume en las relaciones con Oriente, Escandinavia y las estepas rusas, ni en el tráfico de larga distancia y de objetos de lujo. Más a la medida del Estado

[40] R. S. López, "L'évolution de la politique commerciale au Moyen Age" (*Annales*, E. S. C., 1949, pp. 389-405).

carolingio son otros dos tipos de transacciones: por un lado, el comercio regional de recursos complementarios; por el otro, las transacciones locales.

El tráfico interregional consistía principalmente en productos de relativa tosquedad, dado su precio, pero de primera necesidad: cereales, vinos, productos de ganadería y pesca, textiles, tejidos ordinarios. Una parte del comercio báltico asumía estas características, que contribuyeron a convertir a Hedeby en "la capital económica del Norte" [41]. La actividad de la región renana no se basaba exclusivamente en sus vínculos con los Países Bajos y Lombardía; eran preponderantes, además, sus riquezas agrícolas y las exportaciones de cereales y vinos hacia las comarcas vecinas. Si el tráfico frisón se torna especialmente fluvial en el siglo IX, si los barcos surcan el Rin, el Mosa, el Escalda y los ríos de la cuenca parisiense, es porque las transacciones interregionales han sustituido o prolongado el comercio de larga distancia [42].

De Normandía a los países renanos, el contraste es notorio entre los primeros siglos de la Edad Media y el período carolingio; y favorece a este último. No sólo por los cambios producidos en el Mediterráneo, sea cual fuere la impronta —positiva o negativa— que deja la intervención del Islam. Esas comarcas hallaron instrumentos de recuperación tanto en sus recursos naturales, redes fluviales, poblaciones suficientemente densas, como en las actividades misioneras y en la radicación de grandes centros de vida política; al mismo tiempo, se procuraron un adecuado equipo dominial y portuario.

Sin embargo, en numerosas regiones el comercio local se impone bajo la forma de escasas ferias e infinidad de pequeños mercados frecuentados por la gente de la vecindad y buhoneros que, con algunos denarios en el bolsillo, transitan con su pacotilla de un lugar a otro. A ese pulular respondía, en parte, el elevado número de los

41 L. Musset, *Les peuples scandinaves*, p. 71.

42 El comercio del vino, por ejemplo, dio lugar a intercambios que explican en parte el desarrollo del viñedo de la Ile-de-France. Del conjunto de veinticinco *villae* de Saint-Germain des Près inscriptas en el políptico, más de 3300 *arpendes* —o sea alrededor de 1500 hectáreas— cultivaban viñas con tan buen resultado que la abadía podía vender, en años buenos, alrededor de cuatro quintas partes del vino suministrado por las reservas dominiales y por los censos de los terrazgueros (R. Doehaerd, "Ce qu'on vendait dans le Bassin parisien", en *Annales, E. S. C.*, 1947, pp. 275 y ss. Ver también L. Levillain, "Etudes sur l'abbaye de Saint-Denis à l'epoque mérovingienne", en *Bibl. de l'Ecol. des Chartes*, 1930, p. 7 y ss.; R. Dion, "Grands traits d'une géographie viticole de la France", 1ª parte, en *Rev. de la Phil. et de Hist. gen. de la civilisation*, nº 37, 1944; 2ª parte en *Public de la Soc. Géographic de Lille*, 1948-1949, pp. 6-45).

talleres monetarios: un centenar en la época de Carlos el Calvo; o sea, tres veces más que durante los años de Luis el Piadoso, para un territorio menos extendido. Imponían su actividad en los puntos neurálgicos del tráfico internacional y del comercio regional. En otras zonas, la presencia de estos talleres se justificaba por la cercanía de las minas de plomo argentífero —tal como Melle, en Poitou— o por la proximidad de un producto muy solicitado, la sal. Pero se los hallaba también en aglomeraciones aldeanas. Esto ha sido interpretado como signo de intercambios importantes, basados en el empleo corriente de numerario. Erróneamente; antes bien, revelan transacciones aisladas y de escasa repercusión, receptoras, a través del medio local, del impulso que no podía darles un organismo central. ¿Surge y se asienta una feria? El taller cercano lanza a la circulación denarios y óbolos; el resto del tiempo dormita, dado que sus existencias metálicas son insignificantes: algunos lingotes remitidos por el Palacio, provenientes de la refundición de piezas desmonetizadas [43].

La multiplicidad de talleres favorecía la variedad de tipos monetarios, la mala moneda y la falsificación. De hecho, no todos respondían a reales necesidades económicas. Algunos fueron creados con fines fiscales. Otros colmaron las aspiraciones de obispos, abates, o bien grandes señores laicos que con la acuñación obtenían los beneficios de amonedar y con la existencia de un mercado la percepción de los teloneos. Mediante el edicto de Pîtres del 864, Carlos el Calvo intentó sin éxito reducir a nueve el número de talleres y restringir también la abundancia de mercados. Al menos, en esa época, todas las piezas eran acuñadas con el nombre y la efigie del soberano. Pero a partir del siglo X algunos grandes hicieron pasar a su patrimonio el derecho de acuñación delegado por el rey; emitieron monedas labradas con su monograma que tuvieron, en sus dominios, curso parejo al de la moneda real.

En una época donde los principados territoriales y las castellanías constituyen los marcos esenciales de la vida política, la circulación monetaria opera sobre todo en escala regional o local. Autoridad y economía reflejan la misma imagen.

4. Ciudades y mercaderes [44]

Las circunstancias imperantes en la mayor parte de Occidente no se adecuaban al desarrollo de una verdadera civilización urbana.

[43] J. Lafaurie, "Le tresor monétaire du Puy" (*Rev. numismatique*, 1952, pp. 59-169).

[44] *Bibliografía*, nº 63-70, y *Complementos*, p. 320.

Escondidas casi íntegramente entre las fortificaciones del Bajo Imperio, con una superficie pocas veces superior a treinta hectáreas, y de construcción inacabada, numerosas ciudades de origen romano funcionaban como centros episcopales, administrativos y aun como ciudades museos. Dedicados a las necesidades locales, un pequeño número de obreros y comerciantes vivía en ellas; la población era escasa. En el siglo XI, Roma, la ciudad más poblada del Occidente cristiano. sólo tenía veinticinco mil habitantes. París apenas reunía cinco mil, agrupados en la isla de la Cité.

No obstante, algún esplendor persistía en ciudades tales como Ravena, Pavía o Milán, antiguas capitales de Estados bárbaros, o brillaban incluso en plazas fuertes de reciente fundación, a menudo lugar de residencia de soberanos o de sus agentes. Empero, fueron los elementos económicos los que, al determinar las condiciones del renacimiento del siglo VIII al X, señalaron también, en buena medida, las características de originalidad que distinguirán a "la ciudad de la Edad Media" —centro comercial y artesanal con frecuencia yuxtapuesto a una aglomeración anterior— de la "ciudad antigua". Ya se ha mencionado el ejemplo italiano y el excepcional destino de Venecia. En el norte y el noroeste de Francia, en Brabante y los Países Bajos, y sobre todo en el oeste y el centro de Germania, el despertar comercial y el acrecentamiento de la población despierta la somnolencia de las viejas ciudades. En Arras, Verdún, Metz, Tournai, Maguncia, Colonia. . . se forma un burgo de las afueras (*forisburgus*), un arrabal al pie de la antigua ciudad, con su descargadero, depósito y mercado. Una empalizada, antecedente de la futura muralla que rodeará al recinto primitivo, lo protege. Su población, entregada al comercio o al artesanado, se diferencia de los antiguos habitantes que, sin permanecer necesariamente ajenos al desarrollo de las nuevas actividades, continúan llevando una vida semirrural y semiurbana. Arras y Metz tienen, en el siglo IX, una población que alcanza los cinco mil habitantes; o sea, tanto como París.

En esas mismas comarcas surgen nuevos centros. El "núcleo preurbano" es un monasterio —Saint-Omer— o un castillo condal y una abadía —por ejemplo, Gante—, o, como en el caso de Valenciennes, un palacio real; mucho más raro puede ser un burgo (*burg*) señorial. O bien nacen, en forma súbita, al borde de un estuario, de un río, o cerca de un confluente; ejemplo de esto, el litoral de la Mancha y del Mar del Norte, o el curso del Rin, del Escalda, del Mosa y del Mosela, que muestran un desarrollo casi simultáneo.

Arrabales dedicados al comercio, y nuevas aglomeraciones consagradas a los intercambios, reciben frecuentemente el nombre de

portus —depósito, puerto[45]. Son pequeños centros que animan la actividad del barcaje, el almacenamiento y la distribución de productos. Hecho esencial: los mercaderes se instalan, al principio, en modo provisorio, luego, en forma permanente; se crean mercados; a veces, también talleres monetarios. No distorsionan el paisaje ni están aislados del vecino mundo rural. Si bien el tráfico moviliza los productos de los grandes dominios, sus intereses exceden el marco local. Hacia el fin del siglo x, sin embargo, la mayoría de los *portus* no pasan de ser pequeñas ciudades. Poco se sabe sobre los mercaderes que las habitan. Entre ellos es seguro que existieron vagabundos asentados en la esperanza de un oficio, o algunos "negociantes" que llevaron una vida errante, dedicados a la compra-venta de simple pacotilla. Empero, la clase de los *legitimi mercatores* comprende sobre todo tres elementos: los judíos, principales abastecedores de grandes y reyes en productos orientales —también mercaderes de esclavos; negociantes originarios de Frisia e integrantes, como en Worms y Maguncia, de pequeñas colonias reunidas en un sector del arrabal; y por último, mercaderes locales cuyos antepasados son campesinos. En la práctica profesional gozan de importantes privilegios económicos, judiciales y fiscales, concedidos por los soberanos, príncipes territoriales y señores urbanos. Gracias al oficio, que les impone frecuentes desplazamientos, que los relaciona con todos los medios, que los familiariza con prácticas tales como el cambio, la asociación de capitales y diversas formas de préstamo, constituyen grupos activos. Sin embargo, la Iglesia los aísla con desconfianza; frena o anula, mediante los preceptos, sus operaciones. Los reyes y los grandes prodigan escasa consideración a estos "arribistas". Salvo en los centros comerciales ubicados al menos dentro de la escala interregional, no son suficientemente numerosos como para constituir una verdadera clase de dinero. Encarada en forma absoluta, como en sus relaciones con las actividades de la época, la modesta función de los centros urbanos y de las poblaciones mercantes es un rasgo característico de la Alta Edad Media europea.

[45] En los países de lengua germánica, el uso prefería el término *wik*: en su origen, bahía frecuentada por navegantes; luego, por extensión, lugar de residencia de mercaderes (H. Planitz, *Die deutsche Stadt im Mittelalter*, Graz y Colonia, 1954, pp. 54-55). En Francia, en modo notorio, *bourg*, despojado de la imagen evocadora de una fortificación, designó no sólo como en la actualidad aglomeraciones exclusivamente rurales, sino pequeños centros artesanales y comerciales situados cerca de una abadía o residencia episcopal.

El contraste entre esta apagada Europa y las civilizaciones orientales, entre las esqueléticas ciudades de Francia o Inglaterra y el florecimiento urbano de Sicilia, Andalucía, en las riberas del Bósforo o del Éufrates, del Nilo, es abrumador. En su mayor parte, Occidente basa su existencia en una economía agrícola y dominial. Allí, la especialización de las actividades sólo está esbozada; las técnicas de producción, de transporte, de consumo, mantienen un nivel rudimentario. La ausencia de imaginación, de espíritu de empresa, de riesgo, es notoria. Las nociones de capital, de beneficio, de inversión, apenas se conocen. A pesar de la estabilidad de los precios, éstos son elevados en relación al poder adquisitivo de campesinos y artesanos.

Los modos de contar señalan la persistencia de prácticas que utilizan el metal precioso como fundamento; empero, los reglamentos, estipulados en oro o plata, operan a menudo en especias, dada la escasez del signo monetario. Cada uno intenta "vivir de lo suyo". Un monasterio de Brabante poseía viñas en la región renana; la abadía italiana de Bobbio tenía pastizales y bosques en el condado de Plasencia, olivares en la costa del lago de Garda. Quizá se deba aclarar que, en toda época, los monasterios siempre trataron de autoabastecerse; cumplían con ello recomendaciones formuladas en 538 en el concilio de Orleáns y renovadas numerosas veces. La documentación referente a los monasterios es abundante y los destaca de modo irresistible. De ahí, determinadas conclusiones pesimistas sobre la escasez de los intercambios en el mundo occidental.

De hecho, la economía no es cerrada, ni está privada de instrumentos de pago. ¿Es que existió, acaso, tal tipo económico, incluso en las sociedades primitivas? Es una economía de consumo, controlada por reyes y jefes locales. La intervención de éstos resulta, frecuentemente, una molestia antes que una ayuda, agravada aún más por la vigilancia de la Iglesia, que desde el siglo VIII prohíbe el préstamo con interés; asimila a éste a la usura por temor a que, aplicado a productos de subsistencia, desencadene alzas de precios, perjudiciales para la gente humilde. Por último, en renovadas ocasiones, se transforma en una economía de guerra que dirige hacia los ejércitos una parte de la producción.

Excepto regiones privilegiadas, situadas en su mayoría en los extremos, Occidente es un extenso organismo integrado por múltiples células cruzadas por intercambio endebles, intermitentes, organizados de modo espontáneo en escasos circuitos. Es un mundo rústico por los estilos de vida, la naturaleza de las riquezas, la con-

cepción de la autoridad. La labor del campesino, en numerosas circunstancias, está asegurada por la concesión de una tierra o por la tarea que reclame el mantenimiento del dominio del amo. Los agentes de los reyes y de los poderosos, aun los guerreros profesionales, utilizan y usufructúan los mismos medios.

Cierto es que las subordinaciones privadas cedieron sus reglas a prácticas basadas en la plata y el crédito; testimonio de ello, a partir del siglo XII, es el enfeudamiento de las rentas. Las subordinaciones también pudieron adaptarse, transitoriamente, a una actividad económica comercial cuando la política o el azar de las conquistas las exportaron a tierras extranjeras. Hubo vasallos en Cataluña en los siglos IX y X. Habrá vasallos en Sicilia y en el sur de Italia en la época normanda y en los Estados latinos de Oriente en la época de las cruzadas. No obstante, fue en las regiones del mundo franco donde, favorecidas por una extraordinaria convergencia, las formas de la riqueza, la estructura social y el ejercicio del poder se basaron, en lo esencial, en la tierra; tierra sobre la cual los vínculos de dependencia ofrecieron la imagen de una formación espontánea. Es en ese mundo franco donde mejor se caracterizaron, por su parte, el sometimiento campesino y, por la otra, las fidelidades personales honradas con feudos.

CAPÍTULO II

LOS CAMPESINOS Y SUS AMOS. EL MARCO DOMINIAL [1]

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Inclinados sobre los planos catastrales, los funcionarios del Bajo Imperio observan interesados los grandes dominios, fundamento de las principales fortunas territoriales [2]. Una morada suntuosa, rodeada a veces de pórticos y ornada con esculturas; construcciones anexas y talleres, habitaciones reservadas a los agentes principales, casas campesinas y un vasto terruño componen, por lo general, la bella imagen de un dominio. Aún hoy en día algunas comunas francesas delimitan sus áreas o llevan en su apelación el nombre de una persona, seguido de un sufijo de pertenencia, céltico o romano.[3]

1 *Bibliografía*, nº 77-213 (pp. 320-328) y *Complementos* (pp. 320-327).

2 Subsisten sólo algunos fragmentos de planos levantados durante la época del Imperio Romano. Su falta se ve subsanada con la utilización de relatos contemporáneos, antiguas leyes bárbaras, modelos de declaraciones fiscales, tablas de hipotecas, índices extraídos de la toponimia y de la arqueología, que ofrecen indicaciones referentes a la distribución del suelo en los siglos IV y V.

3 Tal Juillac, o Floirac —Juilly, Fleury en la lengua *d'oil.* En la época romana, el término *villa* que se impuso durante la Alta Edad Media sólo se aplicaba al centro directivo de la explotación. Para designar el conjunto de dominio, se prefería la palabra *fundus* acompañada de un nombre de persona que, en numerosos casos, era el del propietario cuyos bienes habían sido inscriptos en el catastro durante el gobierno de Augusto, Tiberio o Diocleciano; a veces, el dominio se mantiene durante siglos a pesar de los cambios de personas. Sin embargo, por lo menos se deben formular dos objeciones que atemperarán el entusiasmo de los que, en busca de los rastros de las grandes propiedades, utilizan el recurso de la toponimia. Cuando se levantó el catastro, se relevó cada unidad de posesión, por lo tanto el *fundus* puede no ser siempre un gran dominio, ni el epónimo un fuerte poseedor. Además, algunos sufijos en *ac*, por ejemplo, no fueron añadidos a antropónimos, sino a nombres de plantas o tierras; designaban así simples lugares. Entre los trabajos recientes, sin duda discutibles, pero que pueden corregir

En el interior de cada nueva explotación el dueño es quien organiza la instalación de domésticos y campesinos; los primeros en la casa o en las dependencias; los segundos en el terruño. La fisonomía del dominio quiebra, por lo tanto, en cierto aspecto, la imagen de conglomerado esbozada por las colectividades rurales independientes [4]. No es esta, sin embargo, una razón para oponer en toda circunstancia el dominio a la aldea, para extender a la topografía y al habitat una antítesis que existía sobre todo en el *status* de tierras y personas: en el dominio, subordinación hacia el amo; en el conglomerado sin amo, independencia y propiedad.

Si bien los dominios imponían sus características al suelo de numerosas comarcas romanas, su predominio no era uniforme a lo largo de todo el imperio. Del siglo IV al V, varios miles de pequeñas aglomeraciones, habitadas por mercaderes, artesanos, campesinos, propietarios de casas y campos, podían descubrirse, con el nombre de *vici*, en Galia e Italia. Fueron muchos los jefes que, desde la época céltica hasta plena Edad Media, dieron su nombre a antiguas aldeas, sin modificarles demasiado la estructura ni imponerles la dependencia de la tierra. Fueron los patrones, pero de ningún modo los únicos propietarios. Frecuentemente, el dominio no antecede a la aldea; antes bien, es un segundo Estado, moldeado sobre el viejo habitat y el antiguo terruño.

En el siglo IV, en las regiones de Germania que permanecieron al margen de las influencias romanas, la distribución de la propiedad y de la vida rural ofrecía imágenes distintas de las precedentes. Existían grandes propiedades valorizadas por esclavos instalados en esas tierras y sometidos a censos. El amo vivía de esos ingresos, aumentados quizá con productos de una pequeña reserva explotada por domésticos. Empero, estos dominios eran bastante raros. El suelo, allí donde las comunidades de caseríos o aldeas tenían derecho de visión sobre las enajenaciones de bienes y sobre las sucesiones y donde, además, ejercían el derecho de uso sobre las tierras baldías y los bosques, pertenecía principalmente a pequeños o medianos

---

las tesis de Arboir, de Jubainville, de Jullian, Grenier, Dauzat, citemos a Déléage, *La vie rurale de Bourgogne*, pp. 649-655; L. Champier, "Les origines du terroir et de l'habitat en Mâconnais et en Chalonnais" (*Etudes rhodaniennes*, 1947, pp. 206-238); M. Roblin, *Le terroir de Paris aux époques gallo-romaine et franque...*, Paris, 1951, ID., "Les grandes domaines de l'aristocratic gallo-romaine et la toponymie" (*Rev. anthropologique*, 1956, pp. 139-148). Ver también G. Fournier, *Le peuplement rural en Basse-Auvergne* (*Complemento bibliográfico*, p. 322). Referente a un dominio galo-romano, *Documento*, nº 13 (p. 275).

[4] Ocurre lo mismo en el Oriente romano (*Documentos*, nº 4, pp. 270-271).

propietarios reunidos en grupos familiares. Herencia de una época en la que la toma de posesión del suelo se cumplía no sólo por apropiación familiar sino mediante el clan, o las colectividades que habían impuesto su ley.

Entre esos pueblos, la ganadería, la recolección y la caza ocupaban un lugar importante junto a la agricultura, aún rudimentaria fuera de claros privilegiados donde el arado de ruedas preparaba la tierra para la siembra y donde las rotaciones, a pesar del escaso abono, mantenían la explotación del terruño. En la mayor parte del país los campos estaban sometidos a cultivos de temporada durante varios años consecutivos, luego dejados en barbecho y entregados a nuevas siembras al término de un largo descanso. Periódicamente, los grupos desplazaban sus cultivos y sus chozas hacia el interior de zonas de recorrido donde el nomadismo provisorio alternaba de este modo con la vida sedentaria. A pesar de ser poco numerosos frente a inmensos espacios vacíos, los germanos temían la falta de tierras dado que la crianza de ganado exigía mucho espacio y que las tierras duras eran de difícil acceso. La organización de los pueblos germánicos transparenta estas condiciones de existencia. El instinto de propiedad, característico del hombre libre, el apego a la gleba de los hombres sojuzgados, se atenuaban para dar paso a las fidelidades personales, a las múltiples solidaridades del linaje, del clan, de la tribu.

Los cuadros y los mejores elementos de las tropas de invasión fueron proporcionados por los dueños de dominios, con sus clientelas y esclavos. También fue importante el aporte de los grupos aldeanos y familiares que abandonaron sus duras tierras sin idea de retorno.

En realidad, los relatos de César, de Plinio el Mayor y de Tácito, así como las leyes bárbaras y los hallazgos arqueológicos, proyectan sólo una tenue luz sobre las civilizaciones rurales de las regiones que se extienden al este del Rin. Las incertidumbres continúan siendo numerosas en un tema que importaría clarificar dado que las sociedades europeas de la Alta Edad Media conservaron influencias legadas no sólo por Roma sino también por Germania [5].

Comparados con los catastros del Bajo Imperio, algunos relevamientos del siglo IX mostrarían los cambios introducidos en los

[5] Hasta hace poco la teoría de la marca germánica gozó de gran favor. Según ella, los hombres que pasan del nomadismo pastoral a la vida agrícola conocen un estado intermedio de colectivismo agrario durante el cual son iguales y asociados. Al tomar posesión del suelo, varios siglos antes de nues-

modos de repartición del suelo. Hay que distinguir dos períodos: el primero, después de la llegada de los bárbaros, federados o conquistadores; el segundo, la época posterior. Algunos autores de los siglos IV y V exageraron los efectos de las migraciones. Como vivían bajo la amenaza de las "innumerables hordas" de pesadilla, o saturados de reminiscencias, creyeron —o simularon creer— en el fin del mundo anunciado por los Padres de la Iglesia en expiación de los pecados. Reaccionaron contra esa retórica y el afán declamatorio que deteriora muchos de los temas literarios de entonces, algunos historiadores trazaron un cuadro muy atemperado del desplazamiento de pueblos. Señalaron, en especial, los repartos pacíficos o la lenta infiltración de los recién llegados y sus clientelas, que se

---

tra era, los germanos lo repartieron entre grupos que formaban igual número de unidades políticas y sociales: tribu, distrito, centena, marca de aldea. Esta última era una asociación familiar de tipo patriarcal, propietaria de la aldea que integraba, y donde explotaba tierras de labranza, prados, bosques y baldíos; repartía los lotes cultivables entre sus miembros. También, al agotarse el suelo al cabo de varios años de explotación continua, lo libraba al pasturaje y recortaba, de la extensión de tierra de labranza, una nueva sección que repartía entre los habitantes.

Ese estadio se supera durante la Alta Edad Media. El terruño aldeano ahora estable ha sido dividido en secciones permanentes; cada miembro de la marca recibe un lote de valor parejo; la *hufa*, unidad constituida por campos diseminados entre los cantones de la aldea y sometidos a la rotación regular de cultivos. Desde entonces, la propiedad individual se desarrolla a la par de la propiedad colectiva. Muy pronto, familias aldeanas redondean y unen su lote. Algunas llegan a ser suficientemente poderosas como para imponer su poder señorial sobre las comunidades rurales sin alterar los usos agrarios, las obligaciones colectivas y las costumbres familiares de la antigua Germania (ver, en particular, G. von Maurer, *Geschichte der Markenverfassung in Deutschland*, Erlangen, 2 vols., 1865-1866; O. Gierke, *Das deutsche Genossenschaftsrecht*, I, Berlín, 1868).

La teoría insiste —a justo título— en demostrar la asociación del cultivo y la crianza de animales, el primitivo desplazamiento de los campos, las solidaridades familiares. Empero, presenta también interpretaciones erróneas sobre los orígenes de las comunidades rurales y desconoce la existencia de la propiedad territorial individual —excluyendo casas y jardines— en la Germania primitiva. De hecho, la marca es una creación de la Alta Edad Media y, más aún, del período de las grandes roturaciones. Resultante de un acuerdo entre los miembros del grupo aldeano, no designaba a la totalidad de la aldea, sino a la zona cubierta de vegetación y a las landas de necesaria preservación, pues eran el complemento indispensable de la vida agraria. Hipótesis y teorías actualizadas en R. Kötzschke, *Allgemeine Wirtschaftsgeschichte des Mittelalters*, p. 213 y ss.; F. Lütge, *Die Agraverfassung des frühen Mittelalters*, pp. 294 y ss.; íd., *Geschichte der deutschen Agraverfassung*; H. Bechtel, *Wirtschaftsgeschichte Deutschlands*, 2ª ed., 1951, pp. 182 y ss.; Latouche, *Les origines de l'economie occidentale*, pp. 38 y ss., 236-238; en esp.: *Los orígenes de la economía occidental (siglos* IV *y* XI*)*, Uteha, México, 1957.

fusionaban rápidamente con las poblaciones romanizadas. Soslayaron el hecho de que las invasiones se efectuaron con mucha sangre, ruinas y terrores [6]. La historia de la vida rural se integra en ese conjunto y está sujeta a las mismas exageraciones. Para unos, se produjo una ruptura con el pasado; para otros, hubo continuidad sin quiebras. Actualmente, esas apreciaciones son revisadas con la intención de sensibilizar los matices y las disparidades [7].

Evitemos, sin embargo, solicitar a las fuentes más de lo que ellas pueden dar y, olvidando la cronología y las diversidades regionales, ver por doquier, desde el fin del siglo V, francos, alemanes, burgundios o godos.

En un cruce de rutas, tal lugar tiene —único en su especie— un nombre bárbaro: recuerdo de guarniciones encargadas de la vigilancia y la defensa. Nada más. Tal caserío recibió el nombre germánico, seguido ya por los sufijos: *-iacus* o *-ing*, ya por una final, *villa, villare, curtis, weiler*... Puede proceder del tiempo de las invasiones. Empero, frecuentemente se trata de un establecimiento galorromano desbautizado en el siglo VII u VIII, época en que algunas familias germanizaron también sus nombres y adoptaron los ritos funerarios de los bárbaros; o de un establecimiento creado durante la época franca, a veces mucho más tarde, y concedido a una familia condal originaria de Austrasia. Este último rasgo es bastante corriente entre el Sena y el Loira, así como en Rouergue. En cambio, más antiguas son las desinencias en *-ingen, -ingos* o *-ingas*, vinculadas a un nombre de persona: signos de grupos instalados alrededor de un jefe o de linajes unidos por lazos de sangre [8]. Los sufijos *-ingaham* o *ington*, diseminados en buena parte de Inglaterra anglosajonas, y las terminaciones en *-ham, -heim, -tum, -storf*, frecuentes en Alsacia, caracterizan del mismo modo, cuando están precedidas por un nombre de persona, a grupos aldeanos que tomaron o recibieron el nombre del primer amo, del principal poseedor, o a veces, de un hipotético antecesor. Los *La Fère* recuerdan los esta-

6 Para una apreciación más justa de los hechos, ver P. Courcelle, *Histoire litteraire des grandes invasions germaniques* (*Bibliografía*, nº 82); L. Musset, *Les invasions* (*Complemento bibliográfico*, pp. 322-323).

7 A los estudios clásicos —y superados— de Fustel de Coulanges y de L. Schmidt, por ejemplo, se pueden añadir los trabajos citados en nuestra *Bibliografía*, nos. 77-114 y en *Complementos*, pp. 320-322. También ver la Introducción de Dauzat al libro de Th. Perrenot, *La toponymie burgonde*, París, 1942.

8 Tuvieron numerosos derivados: *—ingue* o *—inghem* en Flandes, *—engo* en Lombardía, *—ange* en Lorena, en el norte de Borgoña y en el Jura, *—ans* en el Franco-Condado y en Bress, *—ins en Saboya*, —ens en una parte de la Aquitania visigoda.

blecimientos creados por miembros de un clan o de un linaje. Por último, cuando coinciden con otros testimonios —la presencia de cementerios, por ejemplo—, los nombres germánicos vinculados a un rasgo de paisaje o a una obra fortificada son indicios ciertos de la primitiva instalación de conquistadores.

Cumplida por una única vez, o a lo largo de un período extenso. la ocupación germánica adquirió diversas formas que explican el nombre de bárbaros, la naturaleza de la conquista, la repartición del poblamiento indígena y el medio geográfico. Fue la conquista de relativa importancia en el sudeste y el centro de Inglaterra, ocupada desde el siglo V al VII por oleadas no muy numerosas de invasores que exterminaron o expulsaron a los grandes propietarios nativos y redujeron a la esclavitud, o a una condición social semejante, a los campesinos bretones diseminados por el ataque; también lo fue en Galia, al este o al norte de la frontera lingüística, establecida allí donde los galorromanos, durante la Alta Edad Media, siguieron siendo lo suficientemente poderosos como para oponer una barrera a la expansión de hablas germánicas [9]. Más allá de esa frontera, no hubo más que aislados islotes bárbaros esparcidos a lo largo de valles, diseminados por llanuras, o rodeando pantanos o macizos boscosos. Se los encuentra en el centro y el oeste de Lorena, en Picardía y en Champaña, en el norte de Borgoña y en Jura, en Bresse y en Saboya; disminuyen entre Sena y Loira. Al sur de este último río su número es casi insignificante, salvo en algunas comarcas del Garona, en la zona de Albi y en los Pirineos Orientales, donde la toponimia señala todavía rastros de la ocupación visigoda. En cuanto a los grupos que habían conquistado España y Lombardía, impusieron su dominación política sin proceder a una colonización total y real. Con todo, algunos cientos de miles de invasores, instalados en países poblados por varios millones de personas, modificaron —incluso profundamente, en algunos lugares— el habitat y la distribución de la propiedad.

La observación es válida, sobre todo, para las comarcas en donde los bárbaros vivieron en espacios y concentraciones de antiguas

[9] Aun en comarcas tan fuertemente germanizadas como Alsacia y el este de Lorena, la sustitución de nombres celtas o romanos por topónimos germánicos parece haberse producido bastante lentamente. A comienzos del siglo VIII no estaba aún del todo realizada. Es en ese momento cuando, por ejemplo, el antiguo dominio celta, luego galorromano, de Disciacum tomó el nombre de Hagambach (hoy, Waldhambach, cerca del límite de los departamentos del Bajo Rin y del Mosela). Cfr. *Traditiones possessionesque Vizenburgenses*, nos. 92 y 227, ed. Zeus, Espira, 1842. *Documentos*, nº 14.

poblaciones, exterminadas o desalojadas; también, la observación puede referirse a las zonas donde vencedores y vencidos procedieron a repartos de acuerdo con las reglas jurídicas de "la hospitalidad", viejo sistema aplicado por los romanos a los federados que se habían establecido en suelo del Imperio. Las exigencias de los francos nos son desconocidas. Los visigodos reclamaron los dos tercios de las tierras; ostrogodos y lombardos, el tercio. Los burgundios oscilaron entre la mitad y los dos tercios. Esclavos, bosques y landas fueron objeto de disposiciones particulares. Aplicados al pie de la letra, los repartos habrían desencadenado una insólita división del suelo y obligado a los bárbaros a desperdigarse; por lo tanto, en muchos casos, a correr un grave riesgo. Pues, tanto como las tierras del fisco y de los grandes dominios, los pequeños propietarios también estuvieron incluidos en la nueva distribución. En realidad, ¿qué es lo que ocurrió? Las fuentes revelaron tan poco sobre el proceso que son muchas las explicaciones contradictorias [10]. Podemos suponer la afirmación de un principio general: en toda región sometida a la hospitalidad, todos los propietarios están sometidos al reparto; luego, las tierras fueron reagrupadas por vía de intercambios, y los bárbaros recibieron lotes desiguales pero acordes con el rango social; al mismo tiempo, se les entregaba parte de los esclavos. Por ejemplo, ¿un propietario romano disponía de tres *villae*? Pues, si la regla señala el tercio, entrega una y conserva dos. ¿Posee una sola? La comparte con un jefe germánico y sus dependientes. O bien, el caso de la aldea sin amo, integrada por pequeñas y medianas propiedades rurales; finalizado el trazado y el nuevo reagrupamiento, el grupo nativo se encuentra encerrado en un sector del terruño, mientras que, no lejos de allí, el clan germánico conserva su unidad. Con todo, aunque sea en modo provisorio, se ha preservado la noción de contrato individual entre cada propietario, grande o pequeño, y cada huésped: el primero cede una parcela en usufructo, el segundo se convierte en protector. Un huésped bárbaro podía, por lo tanto, disponer de tantos propietarios como parcelas extraídas a poseedores diversos y, un propietario, tantos huéspedes como parcelas entregadas.

Hombres de campo, los invasores pueden, quizá, haber reproducido los esquemas aldeanos que les eran familiares, modificando los terruños e importando nuevas técnicas que asociaran los cultivos con la crianza de ganado. Empero, subsiste otra impresión. Los

[10] Ejemplos: F. Lot, *Du régime de l'hospitalité*; y, aún más convincente, M. Bloch, *Les invasions: occupation du sol et peuplement* (Bibliografía, nos. 103 y 78); L. Musset, *Les invasions: les Vagues germaniques*, pp. 284-288 (*Complemento bibliográfico*, p. 323).

marcos de la vida rural, las formas de la propiedad, los métodos de explotación fueron trastornados en menor medida que la organización política, la distribución de pobladores y la mentalidad de las sociedades.

El rosario de aldeas que se desgranaba, después de las invasiones en comarcas ocupadas por los bárbaros, no conservó, en su totalidad, la independencia. Cierto, en Bretaña, en el centro y el sur de Galia, en Flandes y en los Países Bajos... continuaron subsistiendo pequeños propietarios durante la Alta Edad Media. Perduran, del mismo modo, a pesar de las guerras y los cambios de dominación, en Italia central y meridional, en la península ibérica, en Germania, donde comunidades aldeanas frenaron la marcha ascendente de la gran propiedad. Muchedumbre oscura, frecuentemente inasible.

La alta sociedad consideró cada vez en mayor medida al dominio como la forma más importante de la riqueza y del manejo de los hombres; se lo consideró el organismo agrícola y artesanal mejor adaptado a la situación política y económica [11]. Los reyes instalaron a los miembros de su comitiva en propiedades vecinas de las residencias monárquicas de París, Orleáns, Metz, y multiplicaron las concesiones de tierras en favor de los hombres que podían servirlos. Gracias a las medidas de reyes y grandes, los monasterios anexan numerosas *villae*, protegidas de los repartos, en principio, por las decisiones conciliares que prohíben, desde el siglo VI, la enajenación de los bienes eclesiásticos. Cerca de las construcciones abaciales, o de los prioratos, los monjes recuperan tierras abandonadas, combaten la expansión de los macizos boscosos o talan los mismos centros de las zonas forestales en los Vosgos, Jura, Ardenas o Hainaut. Merovingios y primeros carolingios confiscan tierras en las nuevas comarcas conquistadas en Germania: Alemanía, Franconia, Turingia, Sajonia. La evangelización prosigue gracias a la acción de obispados y abadías que reciben enormes dotaciones y se inspiran, en parte, en los métodos de explotación en uso bajo el declinante Bajo Imperio.

Además, en un plano inferior, un poderoso movimiento de donación, de "oferta de sí mismo", arrastra a pequeños propietarios a dependencias de tipo privado. Algunos actúan por piedad. Donan,

[11] Además de los trabajos de orden general ya citados, recordemos, para Francia, los estudios de L. Champier, de M. Roblin y de G. Fournier, mencionados anteriormente (en nota); de Ch. Higounet, *L'occupation du sol entre Tara et Garonne* (*Bibl.*, nº 94); de J. Boussard, *Le peuplement de la Touraine* (*Bibl.*, nº 79), etc. Para Alemania, W. Abel, *Geschichte der deutschen Landwirtschaft*; F. Lütge, *Geschichte der deutschen Agrarverfassung* (*Complementos*, pp. 328-329).

"para su alma", bienes a un establecimiento eclesiástico que les entrega, a título graciable o contra el pago de un pequeño censo, el disfrute del bien donado. Otros, revelan preocupaciones mucho menos espirituales. El bien, cuya propiedad cedan, les es devuelto en usufructo —por vida o por varias generaciones— por el beneficiario de la donación que, a su vez, les concede otra tierra dependiente y por la cual recibe un censo poco elevado, simplemente por acto de reconocimiento [12]. Convertidos en terrazgueros, poseen medios de existencia superiores a aquellos que detentaban como propietarios. Por último, para obtener la protección de un vecino poderoso, cancelar las deudas más perentorias o escapar a las cargas públicas, algunos campesinos comprometen bienes y personas. Siguen así el ejemplo de las poblaciones rurales de los siglos IV y V, que se entregaban al patronazgo de los grandes.[13] De este modo, numerosos dominios se acrecentaron mediante estas operaciones, cumplidas paralelamente a los compromisos vasalláticos.

II. Breves indicaciones referentes a las fuentes

Importa describir esos dominios, allí donde surgieron con toda claridad: Galia, Italia del Norte, Cataluña, oeste y sud de Germania, desde el siglo VIII al X. De ellos, es necesario conocer la extensión, los elementos constitutivos, la organización y la explotación. La empresa es posible gracias a valiosos documentos, antecedentes de la historia rural europea. En primer lugar, se debe citar a los polípticos, llamados también censarios: inventarios parciales de bienes y de derechos dominiales pertenecientes a establecimientos eclesiásticos; existen de todo orden. Los más detallados y completos enumeran los dominios dependientes, por ejemplo, de una abadía, menos los bienes concedidos en precaria o en beneficio. Más adelante, mencionan para cada uno de ellos si no los ingresos de la reserva, al menos sus elementos: construcciones y tierras, equipo agrícola,

[12] Son éstos algunos tipos de contrato de precaria (de *preces*, plegaria), pues el interesado se dirigía con esta forma, real o supuesta, al que concedía. Ejemplos en Lesne, *La propiété ecclesiastique*, t. I, cap. XXV. *Documentos*, nº 15, p. 276).

[13] F. Martroye, "Les patronages d'agriculteurs et de *vici* aux IVe et Ve siècles" (*Rev. hist. de Droit français et étranger*, 1928, pp. 201-248); L. Harmand, *Le patronat sur les collectivités publiques, de origines au Bas Empire*, III parte; íd., *Libanius, Discours sur les patronages* (*Bibliografía*, nos. 163 y 164). Referente a los intentos de los trabajadores rurales por escapar al fisco y a las desdichas de los recolectores de impuestos, *Documentos*, nos. 4 y 5 (pp. 270-272).

esclavos y ganado. Enumera terrazgueros así como terrazgos y cargas —salvo diezmos—: *status* jurídico, superficie, censos y servicios [14]. El políptico cumple la función de acta del relevamiento. Fija la costumbre del dominio, garantiza los derechos del amo y también protege a los hombres contra los abusos de poder. La redacción de estos documentos se inicia en el Bajo Imperio, cuando se podía extraer datos de los catastros; más adelante, la práctica los perfeccionó. Los tasadores de una abadía realizan el inventario de cada *villa* luego de haber confrontado las declaraciones de terrazgueros y agentes dominiales. Agrupadas estas declaraciones por regiones, se compone entonces un políptico general, sujeto como los documentos utilizados a rectificaciones indispensable. Esta tarea era larga, difícil y onerosa; de ahí que no se haya generalizado en el mundo eclesiástico, y menos aún entre los laicos, que no han dejado ningún tipo de acta. El siglo IX es la época que mejor testimonian los polípticos bajo la acción conjugada de recomendaciones imperiales, dictadas por motivos de orden fiscal, de competencia monástica y de recuperación intelectual. Por otra parte, inmediatamente después de las invasiones normandas, muchas abadías utilizaron ese medio para realizar un balance actualizado de sus tierras y derechos [15].

También deben mencionarse dos fuentes de gran importancia que influyeron en la valorización de las reservas dominiales. Una de ellas, el capitular De Villis, fue promulgada probablemente hacia el fin del siglo VIII por Carlomagno. Sus prescripciones. válidas para el conjunto de los dominios imperiales— al menos en Francia— son un llamado de atención a la renovación de costumbres susceptibles de asegurar el buen rendimiento del fisco como el de las grandes propiedades del momento.[16] La otra fuente consiste en tres "Ejem-

[14] *Documentos*, nº 16 (p. 276 y ss.).

[15] El políptico de Saint-Germain-des-Près es el más antiguo —con el del obispado de Ausburgo— y mejor informado; fue redactado por iniciativa del abate Irminon, probablemente en el comienzo del reinado de Luis el Piadoso. Faltan folios del documento, dado que enumera una treintena de *villae* y sólo describe veinticinco. También debe mencionarse, en particular, el políptico de la abadía de Prüm, en Eifel, que data del 892-893; más aún —y fragmentarios—, los polípticos de Saint-Rémi de Reims, de Saint-Bertin en Artois, de Saint-Victor de Marsella, de Lorsch en Franconia renana, de Lobbes en la región del Sambre, de Bobbio y de Brescia en Lombardía. La utilización de estas actas perduró hasta pleno siglo XII.

[16] El origen, la fecha de redacción y sobre todo el alcance del Capitular fueron objeto de debates tanto más ásperos cuanto los eruditos lo invocaban en apoyo de sus teorías sobre la economía carolingia. Ver, en especial, M. Bloch, *Le Capitulare de Villis*; F. Ganshof, *Observations sur la localisation du Capitulare, de Villis* (*Bibliografía*, nos. 119 y 154); A. Verhulst, *Das Capitulare de Villis, Compl. Bibl.*, p. 329.

plos de inventarios para describir los fiscos y bienes eclesiásticos"; uno de ellos inventaría las reservas de cinco fiscos reales de Flandes y Artois: casas y construcciones, equipos agrícolas, provisiones, ganado, corral y, por último, para dos propiedades, hortalizas cultivadas y árboles frutales. En el curso de las inspecciones, los *missi* presentaban estos modelos a funcionarios principales y dueños de dominios, comprometiéndolos a imitarlos. Tenemos así un instrumento de aplicación de las reglas dictadas principalmente por el capitular *De Villis* [17].

Diversos documentos merecerían también ser citados: inventarios que enumeran los bienes inmobiliarios de un propietario (*villae* de su patrimonio, bienes concedidos en precaria o en beneficio); colección de costumbres que fijan las relaciones entre señores y campesinos; libros de tradición, o compilaciones de compras hechas por establecimientos eclesiásticos; descripciones de *villae*, cartas de donaciones a iglesias, testamentos; estatutos promulgados por abates; capitulares y diplomas reales que dedican algunos parágrafos a la explotación dominial y a las clases rurales... [18]

La relativa riqueza de esta documentación, donde las actas de práctica se añaden a las indicaciones ofrecidas por los polípticos, no puede disimular, empero, ciertas lagunas. Sus más sólidos testimonios conciernen a las clases poseedoras de fortuna. Los datos de la vida rural ajena a los dominios, comunidades campesinas, alodios de labriegos o hidalgüelos de aldea, cuya presencia se adivina un poco por todas partes, se omiten regularmente en la descripción elaborada a través de las actas relativas a bienes de iglesia o a las relaciones de la sociedad laica con clérigos y monjes. De este modo, nuestro panorama es incompleto [19].

[17] Cfr. finalmente, Ph. Grierson, *The identity of the unnamed fiscs in the Brevium Exempla...* (*Bibliografía*, nº 160).

[18] Ejemplos de estudios críticos de estas fuentes y de polípticos en el marco de una administración eclesiástica o de una región: de un siglo atrás, los trabajos de Benjamin Guérard, *Polyptique de l'abbé Irminon*; actuales, las tesis de Ch. E. Perrin sobre Lorena, de A. Déléage sobre Borgoña, de Ph. Dollinger sobre Baviera (*Bibliografía*, nos. 161, 192, 134, 136), de H. Platelle sobre Saint-Amand (*Complemento Bibliográfico*, p. 329).

[19] De ahí las controversias eruditas que animaron a historiadores de la economía rural de la Alta Edad Media, en particular en Alemania: Inama-Sternegg, Gierke, Wittich, Caro, Dospch... (controversias recordadas por Ch. E. Perrin, "Le grande domaine en Allemagne au Moyen Age", en *Soc. Jean Bodin*, IV, pp. 115-147. "La société rurale allemande du Xe au XIIIe siècle", en *Rev. historique du Droit français et étranger*, 1945, pp. 84-102).

Según Dospch, en particular, la *pequeña propiedad* ocupaba en la época carolingia superficies superiores al conjunto de las *villae*: tesis retomada recientemente por R. Latouche, *Origines de l'économie occidentale*, pp. 205-235

Herederas de los dominios romanos, o creaciones de la alta Edad Media [20], las *villae* del período carolingio ofrecían aspectos variables de acuerdo con el medio geográfico, la estructura agraria, el habitat o las circunstancias que habían presidido la evolución de cada una de ellas. Esta diversidad podría evidenciarse más netamente si nuestra visión, a menudo limitada a posesiones reales y eclesiásticas, abarcara en mayor medida posesiones laicas; si pudiésemos seguir la evolución de las *villae*, grandes y pequeñas, desde sus orígenes, en lugar de captar algunos de los estadios de su desarrollo. Sin embargo, las imágenes de esa época no están tan desdibujadas como para impedir reconstruirlas [21].

En el primer siglo de nuestra era, Varron, un agrónomo romano, aconsejaba a grandes propietarios fijar residencia en la ladera de una colina de pendiente suave, expuesta al este, próxima a una fuente o caída de agua, no lejos de una ruta y a mitad de camino entre bosques y prados. Ubicado allí, el propietario podía dirigir el dominio y su explotación. Algunos descubrimientos arqueológicos permitieron situar *villae* que respondían a esos requerimientos. Las regiones

---

(*Bibliografía*, nº 12). Sería más exacto afirmar que las *pequeñas explotaciones*, en forma de terrazgos y alodios, cubrían una superficie que superaba, en total, la extensión de las grandes.

Sin alcanzar una certeza continua para un tema en el cual se carece de estadísticas y donde son difíciles las afirmaciones tajantes, la argumentación de Dospsch y sus continuadores permitió rever apreciaciones simplistas sobre la economía de la Alta Edad Media, la supremacía del gran dominio y la generalización de las dependencias campesinas. Para estos problemas, ver también G. Duby, *L'économie rurale*, t. I (*Complementos*, p. 328); traducción española: *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*, Península, Barcelona, 1968.

20 A. Verhulst, señala vigorosamente el segundo rasgo (*La genèse du régime domanial, Complemento*, pp. 329-330.)

21 Empero, con enorme esfuerzo. Algunas veces la equivalencia entre las medidas del siglo IX y las nuestras es incierta; otras, la superficie de las *villae* sólo puede ser estimada mediante el número de sus mansos. Además, si la topografía de una *villa* agrupada es, a veces, discernible, la de los dominios integrados por tierras dispersas es, con frecuencia, inasible.

¿Es necesario recordar que la terminología medieval complica la tarea del historiador? *Villa* significa de ordinario "dominio", a veces, aldea. Además, el término tiene sinónimos, susceptibles a su vez de varios significados: *civitis*, de uso frecuente en Lorena, designaba por igual, y con sentido restringido, el centro de la reserva con la casa y sus dependencias inmediatas; también *mansellus, mansionile, curticella*, a veces simples explotaciones campesinas o dominios creados por roturaciones o desprendimientos de fiscos reales. Estas expresiones dejaron rastros en la toponimia: así, los Mesnil o los Courcelles, numerosos en el oeste de Francia.

de campos abiertos y habitat concentrado ofrecieron condiciones más favorables al desarrollo de las *villae*; son las zonas calcáreas, roturadas de antaño, de la cuenca de París, Flandes, Lorena, parte de los países renanos [22]. Frecuentemente abarcan de quinientas a mil doscientas hectáreas; o sea, el conjunto de una explotación importante dirigida por el dueño o sus delegados y las alquerías dependientes. El contorno está señalado por obstáculos del relieve, caminos, riachos, zonas sin desbrozar; sus unidades, trazadas en función de los recursos del terruño y hechas a la medida de la capacidad del arado son racionales y, al cabo de sucesivas adaptaciones, resisten el desgaste del tiempo.

Con todo, numerosas *villae* presentan un aspecto diferente. Algunas tienen pocas decenas de hectáreas y a lo sumo alcanzan la categoría de caserío. Repartos sucesorios, ventas, donaciones, a pesar de las costumbres que se oponían a esas prácticas, fragmentaron antiguas explotaciones. Otros dominios fueron siempre exiguos y sólo ocuparon una fracción de aldea; la característica refleja el mediocre rango social de sus sucesivos poseedores. También la dimensión puede ser determinada por el medio físico: encerrada en un meandro del Orne cuyo suelo era en parte boscoso, la villa de Clécy no tenía más de cien hectáreas [23], o bien su extensión está en relación con la estructura agraria y el habitat. Los numerosos "islotes" de Maine y de Bretaña —pequeños caseríos y granjas aisladas— eran muy poco apropiados para transformarse en vastas explotaciones. Allí, el marco principal está dado por la parroquia antes que por el dominio; al unir al "burgo" caseríos y granjas aisladas, se prefiguraba el tipo de comuna característica del Oeste boscoso [24].

En contraste con modestas propiedades, algunos enormes dominios se extienden a través de un considerable espacio: treinta mil hectáreas comprende el dominio real de Benevagienna, en el norte de Italia; diecinueve mil posee Saint-Pierre de Leeuw en Brabante, típica explotación concentrada [25]. A veces, es cierto, formaciones de este tipo son dominios surgidos de procesos añadidos, y no explotaciones

[22] R. Dion, "La part de la géographie et alle de l'histoire dans l'explication de l'habitat rural du Bassin parisien" (*Publications de la Soc. de Géographie de Lille*, 1946, pp. 18-25). *Documentos*, nº 16, (p. 276 y ss.).

[23] L. Musset, *Les domaines de l'epoque franque*, p. 26. (*Bibliografía*, nº 188.)

[24] R. Latouche, *Origines de l'économie occidental*, p. 75 y ss. El autor utiliza el término *bocager* que se refiere a campos cercados originariamente por arbustos, con el tiempo el paisaje adquiere ciertas características boscosas {*N. del T.*}.

[25] P. Bonenfant, *La notice de donation du domaine de Lecun à l'église de Cologne* (*Bibliografía*, nº 126).

que mantuvieron su dimensión original. A tal *villa* monástica, liberalidades de fieles y compras, añadieron campos y habitáculos. Tal otra, gracias a roturaciones, se prolonga en varios "apéndices". Ocurre también que varias *villae* vecinas se reúnan en un solo dominio, de unidades desparejas y mal ensambladas.

Un particular tipo de posesión extensa está representado por los fiscos: explotaciones formadas por una *villa* principal y *villae* subordinadas [26]. El fisco era una unidad administrativa; muchas veces, también implicaba una unidad de explotación aunque todas las tierras no fuesen contiguas. A la *villa* principal, compuesta sobre todo por la reserva, concurrían a trabajar los campesinos de las *villae* subordinadas, integradas casi exclusivamente por terrazgos. Desde la época merovingia, los soberanos aplicaron ampliamente este sistema, de suerte que los fiscos mejor conocidos pertenecieron sea al rey, sea a comunidades religiosas beneficiadas con una donación real [27].

Algunos dieron sus límites a comunas actuales; así el fisco de Jumèges, de una superficie de 4800 hectáreas; de Pitres, al cual corresponden los territorios de Pont-de-l'Arche y de Manoir; de Vaudreuil, que abarca Notre-Dame-du Vaudreuil, Saint-Cyr, Lévy; o, en Flandes, los fiscos de Cysoing y de Somain, que comprendían cada uno el territorio de tres comunas. Algunos eran vecinos y constituían verdaderos distritos; por ejemplo, en el siglo VI, los fiscos situados cerca de las confluencias del Andelle y del Eure con el Sena [28].

La *villa*, cuyas tierras conforman todas, o casi todas, una unidad compacta, es la más típica de las descriptas en polípticos relativos a la Ile-de-France; pero esto es sólo uno de los aspectos que puede ofrecer una *villa*. En Germania, en particular, está compuesta por

[26] Así, en la región de Lila, el fisco de Annapes comprendía una *villa principal* de 2.000 hectáreas y tres *villae* subordinadas de 200 a 300 hectáreas cada una. Las tierras de labor ocupaban alrededor del 35 % de la superficie total. (Grierson, *art. cit.*, referente a los *Brevium exempla*, en *Rev. de Philol. et. d'Hist.*, 1939, p. 438 y ss.). La expresión *curtis dominica* designaba, a veces, a la *villa principal*; sobrevivió a las aldeas llamadas *Courtemanche, Dimancheville.*

[27] Durante mucho tiempo fue clásica la teoría presentada por Inama Sternegg. El autor veía en los fiscos reales una creación de Carlomagno y sostenía que para acceder a los pedidos del emperador, los establecimientos eclesiásticos agruparon sus *villae* en unidades de ese tipo (*Deutsche Wirtschaftsgeschichte*, t. I, 2ª ed., 1909). De hecho, los fiscos reales son anteriores al siglo IX. Y, beneficiarios o no de un fisco concedido por el soberano, los monasterios no extendieron esa organización al conjunto de sus tierras. Las *villae* de Saint-Germain-des-Prés, por ejemplo, eran independientes las unas de las otras.

[28] L. Musset y Ph. Grierson, *art. cit.* (*Bibliografía*, nos. 188 y 160).

unidades dispersas en el interior de varias aldeas. Italia ofrece ejemplos parecidos: tal, el dominio del obispado de Lucca, cuyas tierras se extendían del valle del Serccio a los montes pisanos [29]. También Francia, si bien en menor medida. En el noreste de Borgoña, algunos dominios se concentraban en una misma aldea —sin abarcarla necesariamente en su totalidad—, o se extendían en varios conglomerados vecinos. En el sudoeste, las partes integrantes de la *villa* se dispersaban aún más y se entremezclaban con posesiones de distintos señores y alodiarios [30]; la característica, a veces, dependía del habitat, más concentrado en Dijonnais que en Charolais y Mâconnais. Empero, esta relación no era constante, incluso dentro de la dimensión regional [31]. En el comienzo del siglo XI, el terruño de Sercy, situado al norte de Cluny, se encontraba repartido entre diecinueve señores y catorce campesinos alodiarios; roturado sin duda en la época galorromana, había conocido desde entonces todas las divisiones que pueden producir cambios de propietarios, sucesiones, casamientos, ventas. A cuatro kilómetros de allí, el reciente terruño de Chazelle —desbroce de un bosque— era el asiento de un dominio compacto, de un solo tenente, cuyos límites coincidían con la dimensión de parroquia. "Es la tierra nueva la que sostiene la coherencia de los dominios."[32]

Y debemos repetir las mismas observaciones. El dominio es una creación del hombre, sujeto a modificaciones, una explotación de orden privado menos estable que las unidades del habitat, la aldea o el caserío. Nuevas tierras se le añaden en el mismo momento en que otras se le quitan. Un dominio de tipo concentrado puede sustituir a una explotación cuyas parcelas, en su origen, están dispersas; y

[29] G. Luzzato, *I servi...*, p. 21 y ss. Testimonio opuesto: el dominio de Lavaggio, en Lombardía, marcadamente agrupado.

[30] Dos ejemplos de grandes explotaciones concentradas en el mismo conglomerado están dados por Ormoy, en Auxerrois, y Aiserey, en Dijonnais. A la inversa, el dominio de Mimeure-en-Auxois se dispersaba en doce aldeas sobre una distancia de veinte kilómetros (Déléage, *La vie rurale en Bourgogne*, pp. 479-481). Otro ejemplo de dispersión, ahora en la zona de Dreux, está dado por la *villa* de Villemeux que, con sus 6000 hectáreas, representaba el más vasto dominio de Saint-Germain-des-Près. La explotación principal era de tipo agrupado; pero las dependencias se extendían hasta 37 kilómetros de la morada del dueño (L. Halphen, *Etudes critiques sur l'histoire de Charlemagne*, pp. 253-259).

[31] Con mayor razón, en la dimensión total de Occidente, a pesar de las afirmaciones de Déléage, quien establece vínculos demasiado sistemáticos entre el señorío continental, el clan y la aldea grande; así como entre el señorío mediterráneo, la familia con sentido amplio y el caserío (*Op. cit.*, p. 448).

[32] G. Duby, *La societé en Mâconnais*, pp. 67-69. En los siglos IX y X, las Ardenas belgas, dieron cabida a dominios igualmente contrastados: unos, compactos, otros repartidos entre varios claros del bosque.

a la inversa. Una *villa* se desintegra y al mismo tiempo, cerca de ella, se reagrupan explotaciones con el propósito de constituir un nuevo dominio. La existencia de las *villae*, de su género, es indiscutible; pero es necesario asociar a los rasgos comunes los tipos regionales o individuales. Al intentar generalizar, el historiador tropieza con testimonios que califica, según su humor, de aberrantes o contradictorios. En realidad estos últimos existen, en particular, en relación a los sistemas que su pensamiento elabora.

IV. Estuctura y composición de los dominios [33]

El dominio está dividido en dos secciones [34]. Explotada directamente por el amo y sus agentes, la primera constituye la reserva [35]; la segunda está fraccionada en terrazgos [*tenures*, en francés, N. del T.] concedidos en su mayor parte a campesinos.

A. *La reserva*

En el interior de un vasto recinto designado con el nombre de "corte" [*cour*, N. del T.], término que retuvo la toponimia, hallamos una casa-habitación para el amo o el administrador, construcciones de explotación —cocina, panadería, despensa, lagar, fragua y forja, establos, corrales, talleres; además, un dormitorio o cabañas para los esclavos, un oratorio en el lugar donde se levantará la iglesia parroquial. Próximo, un jardín y un huerto; a veces, un estanque y un molino [36].

33 *Documentos*, nº 16 (p. 276 y ss.). El trabajo más reciente: A. Verhulst, *La génèse du régime domanial.*

34 Al menos, en modo corriente, pues algunas especies quiebran la uniformidad del género.

35 Término moderno, consagrado por el uso. En la época carolingia, en particular, se decía *mansus indominicatus*, o *indominicatum*, expresiones que indican a los bienes reservados al dominio directo del amo por oposición a las tierras concedidas a terrazgueros o, menos frecuentemente, a bienes dados en precaria o en beneficio. Algunos historiadores aún adhieren a la fórmula dominio = reserva. No obstante, para la Alta Edad Media, el término dominio puede ser empleado con sentido amplio; o sea, como sinónimo de *villa*, con el propósito de designar el complejo reserva-terrazgo, descripto como unidad económica y luego, como señorío.

36 Hemos conservado el plano de la "corte" de Saint-Gall, diseñado entre los años 816 y 829. Dispuesta de tal forma que recortaba sobre la topografía pequeñas o medianas reservas. Para la reproducción de ese plano, ver Hans Reinhardt, *Der karolingische Klosterplan von Sankt Gallen* (Schweiz), Saint-Gall, 1952.

En los extremos se divisan campos y praderas; bosques y baldíos están intercalados entre las tierras de labor o situados en los límites de la explotación. El agrupamiento de parcelas es más frecuente en zonas arboladas [*vocagers* en francés, N. del T.] que en campos abiertos, donde las tierras de labor se distribuyen en la extensión del terruño y están sometidas a leyes colectivas que rigen su explotación; en consecuencia, terragos campesinos se entremezclan con la reserva y adosan sus surcos al recinto que protege la "corte" dominial. Empero, no debe exagerarse el contraste. El dueño busca las tierras mejores; si cabe, en los alrededores de aldeas y caseríos, allí donde la presencia del hombre abonó el suelo y donde la mano de obra está próxima. Sector importante de las tierras de labor, las *coutures* o *condamines* constituyen la parte principal de numerosas reservas. Algunas cubren varias decenas de hectáreas; explotadas por un tenente, son cercadas con el fin de sustraerlas a las imposiciones de la comunidad rural. El dueño, en efecto, ha determinado reagrupamientos de tierras; o bien, ha roturado vastas parcelas en bosques extensos. Las "coutures" fueron un acontecimiento importante en la historia de la *villa* que la toponimia registra [37].

B. *Los mansos* [38]

Observemos ahora la segunda sección del dominio. Para aquellos afectos a los viejos términos lugareños, ¿hay expresión alguna más

[37] Traducción de *cultura*, el término recibió diversos significados. Así, en el siglo x en Borgoña meridional, la *couture* evoca la primera ocupación del suelo por la comunidad aldeana, "las tierras fértiles y blandas en cuyas cercanías se radicó el grupo agrícola, el centro de cohesión, antiguo, el primer núcleo arable del terruño" (Déléage, *La vie rurale en Bourgogne*, pp. 301-302 y 450). En Namurois, por ejemplo, y en buena parte de Alemania, el término designa grandes unidades de tierras vinculadas a reservas; sobre todo en época de roturaciones, estas tierras contrastan con los campos en franjas de los terrazgueros. (Génicot, *L'économie rurales namuroise*, I, 93-98; 347-351. *Bibliografía*, nº 157). El origen de la palabra *condamine* es discutido. Se ha sugerido *"cum domino"*, o *indominicatum:* la tierra que queda para el señor (Déléage, p. 456; Latouche, *Origines de l'économie occidentale*, p. 231, nº 1). Empero, por ironía de la suerte, el término puede designar también el manso campesino habitado por una comunidad familiar. (Bloch, *Caractères originaux...*, pp. 155-156.) Para estas cuestiones, leer también G. Fournier (*Compl. Bibliográfico*, p. 322).

[38] De *mansus*, derivado de *mansio*, morada. Palabras tales como *factus* (= hecho, con el sentido de "bien", de "tener"), *sors* y *colonica* (*colonge*, en francés) son a veces sinónimo de *mansus*.

Como toda institución de larga duración, el manso dio lugar a desviaciones terminológicas de difícil entendimiento. En tanto que explotación agrícola, reviste un doble significado; con sentido restringido, el más anti-

evocadora que el *mesnil* normando, el *meix* borgoñón o lorenés, la *masure* de Orléans o angevina, el *mayne* gascón, el *mas* provenzal? Adheridas a un viejo tronco común, estas expresiones designan una antigua unidad de explotación: el manso. La palabra aparece con este sentido, en el siglo VII. No obstante, señala a una institución que se conoce en Occidente con nombres diversos: *hufa* o *hube* en los países germánicos, *hide* en Inglaterra, *bol* en Dinamarca, *attung* en Suecia, *ran* en Armorica...

El manso está constituido, en primer lugar, por el lugar de emplazamiento, a menudo cercado, sobre el cual están edificadas la casa y las construcciones agrícolas. Se añaden huerto y tierras contiguas, sustraídas a los derechos colectivos del grupo aldeano; tierras que pueden recibir una designación particular: ala en Borgoña, osca (*ouche*, en francés) en Maine y Champaña. Por último, comprende o tiene en dependencia campos y, a veces, prados. Derechos de uso sobre bosques y baldíos de la aldea o del dominio, están ligados a su posesión. El manso adopta las formas del relieve, se adhiere a la disposición del suelo y del habitat. En las comarcas de campos abiertos y de habitat concentrado, el recinto construido está, de ordinario, en la aldea mientras que los campos se reparten entre las secciones del terruño [39].

Por el contrario, en las regiones de habitat disperso donde las granjas aisladas dominan los campos vecinos que las rodean, el manso es compacto [40], de un solo tenente.

---

guo y tenaz, designa la parcela con edificación, jardín y tierras vecinas; por lo tanto es el núcleo de la célula rural —*meix, mas, courtil, masure.* Con sentido amplio —el que emplearemos nosotros— se aplica a toda explotación y representa además, dentro del señorío rural, una unidad de tenencia: un terrazgo.

Distintos estudios: F. Lot, *Le jugum, le manse et les exploitations de la France moderne* (*Mélanges Pirenne*, pp. 318 y ss.); P. de Saint-Jacob, *La structure du manse* (*Ann. de Bourgogne*, 1943, pp. 173-184); Ch. Perrin, *Le manse dans la région parisienne* (*Ann. d'Hist. soc.*, 1945, pp. 39-52); H. Dubled, Encore la question du manse (*Rev. du Moyen Age latin*, 1949, pp. 203-210); R. Latouche, Le manse en Provence au Xe et au XIe siècle (*Recueil de travaux offerts a Clovis Brunel*, II, 101-106). Cfr. también los trabajos de Grand, Heriliby y Perrin (*Compl. Bibl.*, pp. 328-329).

[39] A veces, sin embargo, aldeas construidas sobre una roturación forestal están compuestas por una única calle bordeada por casas que tienen, detrás de ellas, el campo respectivo (R. Dion, *L'habitat rural du Bassin parisien*, pp. 36-38. *Bibliografía*, nº 37).

[40] Cuando los textos describen a los componentes de un manso agrupado, es posible imaginar su trazado. Gracias a documentos del siglo XIII se ha podido delimitar en el terreno los contornos del *mas* de Poujet (comuna de Rullac, distrito de Rodez) y reproducirlos en una fotografía aérea de esa explotación. Situado en región de habitat disperso, de cultivos exten-

Desde sus orígenes y a través del transcurso del tiempo, su superficie media varió con la categoría jurídica correspondiente de la cual dependía [41]. Varió aún más con las calidades del suelo, los tipos de explotación, la naturaleza de los instrumentos de labor, la composición del grupo familiar, las densidades humanas. Un ejemplo: en el noroeste de Europa, donde amplios grupos familiares podían disponer de un arado uncido por cuatro o cinco pares de bueyes, la explotación era más vasta que en los países mediterráneos, donde la célula familiar se reducía al matrimonio y donde el instrumento de labor era una especie de arado tirado por uno a cuatro bueyes. Cuando los textos indican dimensiones —y si faltan éstas, se utiliza la cifra de censos en trigo o la cantidad de semilla para el año—, es posible calcular la extensión de los mansos. No obstante, se debe evitar conclusiones inferidas de datos escasos, más aún, generalizar para todo Occidente a partir de cálculos válidos para una comarca o un dominio. En el siglo IX, en la Ile-de-France, numerosos mansos ingenuos tenían una superficie media de once a trece hectáreas; medida que se elevaba a quince en Artois, Brabante y Baviera y que era aún mayor —dieciocho a veinte hectáreas— en Flandes y en Hainaut, regiones de débil densidad. Incluso en épocas de cultivos extensivos la dimensión del manso comprende suficientes tierras de labor como para alimentar a una vasta familia y acoger nuevos miembros; fuente, ésta, de una más intensa explotación del suelo.

¿A qué responde el manso? ¿Cuál es su significado? El problema de sus orígenes ejerce sobre los investigadores una atracción tanto más fuerte cuanto todo su contexto está vinculado a la historia más remota. Estas investigaciones dieron lugar a teorías cuyos detalles omitiremos.

Algunos historiadores caracterizaron al manso como una institución de origen señorial y vieron en las variaciones de su superficie el reflejo del favor —más o menos grande— acordado por el jefe a sus dependientes. Se equivocan; pues si es cierto que, hasta un período avanzado de la Edad Media, explotaciones semejantes fueron crea-

---

sivos y de crianza de ganado, tenía dimensiones bastante extensas: 28 hectáreas. Empero, la mitad de su superficie —aún hoy— es boscosa, baldía, o es pradera. La sección cultivada se aproxima a las dimensiones atribuidas a numerosos mansos (Ch. Higounet, *La seigneurie rurale et l'habitad* en Rouerge du IX[e] au XIV[e] siecle, en *Ann. du Midi*, 1950, pp. 121-134).

[41] Los mansos ingenuos eran de ordinario más vastos, dentro de un mismo dominio, que los mansos serviles. El esclavo, en efecto trabajaba a *destajo* y no gozaba de tiempo como para consagrarse a la explotación de "su" manso.

das por iniciativa de los dueños del suelo, o con su autorización, el manso es más antiguo que el señorío. Además, aún en el siglo IX, hay mansos cuya posesión es de plena propiedad y están sometidos solamente a cargas públicas y a los derechos colectivos de la comunidad rural. Así como los terrazgos de una *villa* no son todos mansos [42], así también los mansos no están todos en la *villa.* Se equivocan también los teorizadores que atribuyen al manso un origen exclusivamente germánico; según ellos, *mansus* sería la traducción de *hube*, que designaba primitivamente el lote del germano libre [43]. Los invasores habrían importado la institución al Occidente latino. Empero, el área de extensión del manso llega más allá del límite de las regiones ocupadas por los bárbaros; sobre todo, es anterior a sus migraciones.

Dada la existencia en Occidente de unidades de tipo semejante bajo diferentes nombres, quizás el origen del manso pueda situarse en la época de la instalación primitiva rural, o sea aquella de las primeras aldeas. Célula principal de la civilización rural europea, al principio sólo es el lugar donde se reside, luego la tierra donde se vive: "la tierra de una familia", o aquella que puede labrar un arado durante un año. El transcurso del tiempo le añadió otros fines; el estado romano lo señaló como asiento y unidad de percepción. Gracias a ello se ha podido considerar al *caput* del Bajo Imperio —es decir, a la unidad territorial base de la capitación y también unidad familiar de la explotación que dispone de una yugada de bueyes— como una prefiguración del manso de la Alta Edad Media. De este modo, la misma palabra *mansus* se convierte en uno de los nombres dados al caput en países galorromanos [44]. A su vez, el Estado carolingio lo utilizó para la distribución de los tributos extraordinarios y para el reclutamiento del ejército [45]. Destinó al mismo propósito la *hufa* germánica. Incorporado al gran dominio, el manso se convirtió en una unidad de terrazgo, en una base de la distribución de las cargas campesinas. Cargas variables según fueran los mansos, ingenuos (es decir, libres), *lidiles* (con el sentido de liberto), o servirles (con el sentido de esclavo): categorías que respondían al *status* jurídico de los primtivos poseedores en el momento de ingresar en la *villa.* De hecho, dichas funciones sólo podían ser asumidas por una institución

[42] Entre otros, las tierras de huéspedes [*hôtises*, en francés, N. del T.]. Ver más adelante, p. 97.

[43] Término derivado de *haben* (poseer) y latinizado en las cartas de la Alta Edad Media mediante el uso de *huba*, u *hoba*.

[44] F. Lot, *Nouvelles recherches sur l'impôt foncier*, París, 1955.

[45] *Capitularia*, t. I, nº 48, p. 134 y nº 50, p. 137; t. II, nº 273, p. 321 807-864. *Documentos*, nº 52 (p. 305).

que fuera estable. También, las costumbres señoriales se inclinaron por la herencia del manso; hecho que garantizaba a los dueños la mano de obra indispensable y a los terrazgueros libres, la "perpetuidad" de las tierras paternas [46]. De modo menos firme, las tradiciones también se inclinaron en favor de la indivisibilidad del terrazgo, protegido de este modo de los repartos sucesivos y de las enajenaciones parciales. En las regiones donde, desde el siglo VII, cesó la observancia escrupulosa de esta regla, el manso inició un período de decadencia [47].

Cuando surgen a la luz de la historia, numerosos terrazgos están lejos de conservar su estado inicial. Unas veces, sus superficies son casi idénticas en una misma región o más aún en una *villa*: consecuencia de un viejo ordenamiento del suelo que impuso los primeros repartos; o, de arreglos cumplidos en la época franca, a instancias de los señores que intentaban uniformar la extensión de los mansos de categoría pareja, a fin de imponer cargas análogas. Otras, por el contrario, muestran las desiguales superficies de los mansos, de una a otra *villa*, o en un mismo dominio mientras que las condiciones físicas y el medio humano son similares. A una alquería se le añaden nuevas tierras, producto de roturaciones. O bien, trigales y viñedos invaden un terreno dedicado anteriormente al pasturaje; sus terrazgos se transforman en importante explotaciones agrícolas. En el siglo IX, en Poperinghe, dependiente de la abadía de Saint Bertin, algunos mansos alcanzan una extensión de treinta hectáreas; en las tierras de la abadía de Lobbes, una cuarentena. En una dimensión opuesta, un manso normando posee cuatro; algunos mansos del dominio de Verrières, en Ile-de-France, no llegan a tener dos hectáreas [48]. Es obvio que allí se produjo el fraccionamiento de una antigua explotación; o bien, la división de nuevos mansos en un dominio superpoblado y donde el amo ha querido ubicar a todos sus hombres reduciendo el terreno de los recién llegados. En modo más simple, algunos mansos designan únicamente la parcela con construcciones, el cercado. Pero la familia alojada en un terreno de una o dos hectáreas necesariamente debe disponer de recursos complementarios; y así, por ejemplo, trabaja en tierras de vecinos.

[46] Sin embargo, se han detectado arriendos renovables y temporarios, cuya duración podía ser, por ejemplo, de una a tres vidas; raros en Francia y en Alemania, su uso perduró en Italia donde la noción de contrato estaba más difundida entre señores y campesinos que en tierras ultramontanas, y donde, por otra parte, los vínculos personales eran menos vigorosos.

[47] Ver más adelante, p. 95 y ss.

[48] Ejemplos en los estudios citados con los nos. 150, 158, 169, 166, 188 de la *Bibliografía*, y en los *Complementos*, pp. 328-329.

No obstante, algunas células recuerdan la época en que se distribuyó el suelo entre grupos familiares, del mismo tipo que empleaban los mismos instrumentos y se sometían a los mismos usos. Hay sociedades que continuaron considerando al manso tanto un testimonio de épocas antiguas como un organismo que respondía a un bien definido tipo de explotación rural; les impusieron, de este modo, ciertas reglas consuetudinarias, un común denominador y a veces el valor de una medida de superficie regional. En la época carolingia, cuando entretanto la institución ha perdido vigor, se conforman nuevos terrazgos en la vieja explotación repitiendo experiencias que son, para los historiadores, otras tantas enseñanzas.

C. *Extensiones comparadas de reserva y mansos*

¿Cuáles son, en el interior de las *villae*, las superficies respectivas de la reserva y del conjunto de los mansos? ¿Qué relación se puede establecer entre la gran explotación y las posesiones campesinas, entre las economías de la reserva dominial y la de los terrazgos? La respuesta es difícil [49]. Sin embargo, gracias a los polípticos y al ingenio de los eruditos, ha sido posible agrupar y comparar cantidades; cuanto más se adelanta en las investigaciones, más obvio se hace la extrema variedad de situaciones que revelan. En los veintidós dominios de Saint-Germain-des-Près, cuyos inventarios completos fue posible estudiar, la reservas cubrían un total aproximado de 16000 hectáreas y los mansos algo más de 16500. O sea, se alcanza un equilibrio que se repite en otros dominios estudiados en forma aislada [50]. En Saint Pierre de Gante, por el contrario, los mansos

49 Hay documentos que sólo permiten evaluar la superficie de la reserva, y otros, sólo el número de mansos: de veinte a treinta en numerosos dominios loreneses y flamencos, varios centenares en inmensos dominios imperiales de Italia; en modo opuesto, de tres a cinco en minúsculas explotaciones.

Algunos autores, obsesionados por el afán de establecer medidas aritméticas, utilizan la cifra total de mansos dependientes de una abadía, la dividen por el número de *villae* y del resultado extraen conclusiones referentes a la superficie del dominio; pero la variación de la cantidad de mansos es tal, de un punto a otro, que esa operación no produce un resultado válido. La *villa* principal de Saint-Germain-des-Près, Villemeux, comprendía doscientos veintiséis mansos; las *villae* más pequeñas tenían menos de diez. ¿Cómo encontrar una medida común?

50 Este equilibrio no se da, por el contrario, en Palaiseau (reserva: 438 hectáreas; terrazgos, 752); menos aún en Nogent-l'Artaud (4713 hectáreas y 239 terrazgos), en Neuillay-les-Bois (1537, 139), en Thiais (257, 591) y en Secqueval (246, 1.033).

Estas cifras que citamos fueron obtenidas en L. Halphen, *Etudes critiques sur l'histoire de Charlemagne*, p. 254 y ss. (*Bibliografía*, nº 162); no se les puede acordar confianza absoluta pues resultan de intentos apro-

totalizan una superficie cuatro veces superior a la ocupada por la reserva, mientras que en el fisco de Somain-en-Ostrevent se observaba la relación inversa [51].

Señalemos que estas cantidades se calcularon en relación a la superficie total de las *villae*, donde bosque y baldíos, indispensables para la vida agrícola, cubren extensos espacios. Las perspectivas se modifican si se tienen en cuenta exclusivamente las tierras cultivadas —viñas incluidas— en función de las cuales se repartían las tareas. En las reservas de Saint-Germain-des-Près dichas tierras cubrían cerca de 6000 hectáreas; los prados, un centenar; bosques y baldíos algo más de 11300 [52]. En cambio, en los mansos —unidades vitales de subsistencia— los cultivos ocupaban la casi totalidad de las superficies alrededor de 16300 hectáreas; 200 los prados, y 250 las tierras sin cultivar. Abstracción hecha de infinidad de matices locales, numerosos dueños explotaban directamente entre el tercio y el quinto de las extensiones arables de sus dominios; o sea, desde algunas decenas de hectáreas hasta varios centenares, incluso varios miles. La *villa* ofrecía pues, con frecuencia, el espectáculo de una gran empresa agrícola y artesanal asociada a pequeñas explotaciones dependientes y campesinas.

V. La economía dominial. Administración y explotación de tierras [53]

Pesadas preocupaciones acometían al poseedor de una gran fortuna territorial; comparte el peso de ellas con numerosos servidores: agentes de alto nivel que viven, casi en su intimidad, rodeán-

---

ximativos entre las medidas carolingias y las actuales. Para la administración de otros monasterios carolingios, si bien las investigaciones revelan algunas dudas, no por eso dejan de establecer una escala de dimensión (cifras en Ganshof, *Manorial organization*, p. 42 y ss.; Génicot, *L'économie rurale namuroise*, pp. 29-31; Verhulst, *Saint-Bavon de Gand*, etc.).

51 Ganshof, "L'abbaye de Saint-Pierre-au-Mont-Blandin" (*Rev. de Philol. et d'Hist.*, 1948, p. 1039); *Manorial organization*, p. 48.

52 Las proporciones variaban según los dominios. La reserva de Verrières tenía casi tanta tierra arable como los mansos; la de Villemeux, de siete a ocho veces menos. En Nogent-l'Artaud, la reserva excedía la cifra de 4700 hectáreas; pero solamente 80 eran tierras arables, mientras que los mansos estaban enteramente cultivados (239 hectáreas). La misma desigualdad se daba en los dominios de la abadía de Lobbes: tal reserva comprendía un tercio de las tierras arables de la *villa*; tal otro, una décima parte (J. Warichez, "Une 'descriptio villarum' de l'abbaye de Lobes à l'epoque carolingienne", en *Bull. de la Commision royale d'Histoire*, LXVIII, 1909).

53 *Documentos*, nos. 18 y 19 (p. 279 y ss.).

dolo; prebostes, alcaldes, decanos y guardabosques encargados de la vigilancia, de la policía y de la percepción de derechos; personal subalterno agrícola y artesanal. Hay agentes que reciben alojamiento, alimentos y vestidos. Otros, cuyas tareas los obligan a vivir lejos de la corte dominial, reciben gratificaciones en dinero o en especies y uno o varios mansos.

Instalados en la casa del propietario o diseminados en el territorio de las *villae*, desempeñando funciones de alto nivel o modestos cargos, estos hombres constituyen un mundo aparte, el mundo de los ministeriales [54]; su presencia en el seno de la "familia" señorial les otorga cierta aureola y los aparta de la masa campesina. Algunos, escoltas del jefe, son equipados y armados por él; combaten a su lado y, retribuidas sus funciones mediante feudos —revocables o vitalicios—, se infiltran de algún modo en los medios aristocráticos [55].

Muchos, sin embargo, son de origen en extremo humilde; el amo ve en ello una garantía de obediencia. En los últimos años del siglo X, el obispo de Constancia, que acababa de fundar el convento de Petershausen "reúne sus esclavos, elige los mejores entre ellos y los establece como cocineros, panaderos, taberneros... en calidad de maestros de su oficio" [56]. Los ministeriales alemanes, a partir del siglo XI forman una clase hereditaria, con derecho propio, conferido por sus funciones militares o administrativas. Clase compuesta: el rango dependía no sólo de las tareas cumplidas sino de la situación del jefe; además, hombres libres incorporados al grupo al precio de cierta restricción de su libertad se confundían con los esclavos. Finalmente, los niveles superiores del grupo fueron admitidos en la caballería. En Francia, donde la ministerialidad no conformaba una clase tan definida como en Alemania, esta satisfacción sólo se acordó a aquellos que eran libres de nacimiento o que habían obtenido su manumisión. En todas partes, los amos debían redoblar la vigilancia en cuanto a los principales agentes; personajes desmedidos, aferrados a sus cargos, proclives a usurpar diariamente un mayor grado de autoridad y a apoderarse de rentas del señorío. Dado que la época de mayor gravitación de estos agentes

[54] De *ministerium*, con el sentido de función especializada (tipos de tareas: F. L. Ganshof, *Etude sur les ministeriales en Flandre et en Lotharingie*; M. Bloch, *La ministérialité en France et en Allemagne* (*Bibliografía*, nº 152 y 118); K. Bosl, *Das ius ministerialum (Complemento Bibliogr.*, p. 328).

[55] Era sobre todo, el caso de los ministeriales que pertenecían a la Corte imperial o al personal de los principados.

[56] Citado por Dollinger, *Les clases rurales en Bavière*, p. 455 (*Bibliografía*, nº 136).

fue el período que transcurre entre los siglos XI y XII, el tema será analizado en otro volumen.

Retornemos a los dominios carolingios. Frente a los mansos, vastas reservas multiplican sus surcos; la explotación de estas tierras reclama una numerosa mano de obra reunida en equipos y vigilada por agentes del dominio. ¿De dónde procede? ¿Quiénes la integran? En primer lugar, es necesario señalar que el salariado desempeña un rol modesto pero de ningún modo desdeñable en una época de mediocre circulación monetaria y de débiles densidades humanas. El amo recurre a su utilización; en particular, en el inicio y terminación de los trabajos rurales señalados por las estaciones climáticas. El pago de esas tareas se realiza ya en metálico, ya alojando y alimentando al asalariado. Los esclavos domésticos aportan al dueño una ayuda más eficaz; los aloja en su casa y asegura su "provisión". Empero, muy abundante después de las invasiones bárbaras, la mano de obra servil disminuyó su importancia durante la Alta Edad Me-Media [57]. Por un lado, el clero alentaba las manumisiones, sin condenar sin embargo a la servidumbre, considerada, por la misma iglesia, un efecto del orden establecido en este mundo y sin renunciar, incluso, a utilizarla; pero, además, al disminuir los aportes externos, el reclutamiento de esclavos se tornó difícil y costoso.

La curva que refleja dicho reclutamiento no ofrece una caída regular ni pareja en todas partes. El proveedor principal del estado servil fue la guerra y nunca agotó su provisión; así, los combates entre los reinos bárbaros o las luchas intestinas proveen la mano de obra esclava. Antes de invadir Auvernia, en el 525, Thierry I arengaba a sus tropas en términos que no hubiera desdeñado el Bonaparte de la campaña de Italia: "Seguidme y os conduciré a una tierra que os dará oro y plata en buenas cantidades y donde encontraremos esclavos en abundancia." [58] La esclavitud floreció igualmente en la Inglaterra anglosajona donde parte de las poblaciones vencidas fue privada de libertad; del mismo modo en la España visigoda y sobre todo musulmana, que se enriqueció con los cautivos reducidos a la servidumbre por la conquista. Los movimientos de poblaciones producidos en los países balcánicos y danubianos por las invasiones eslavas y magiares, las guerras de Pepino el Breve y Carlomagno contra los sajones, también contribuyeron a proveer mano de obra servil. A su vez, la trata, realizada sobre todo por mer-

[57] M. Bloch, *Comment et pourquoi finit l'esclavage antique*; Ch. Verlinden, *L'esclavage dans l'Europe médiévale*, L. II, cap. I y II (*Bibliografía*, nos. 124 y 211).
[58] *M.G.H.*, *SS. rer. Merov.*, I, 118.

caderes judíos, abastecía la demanda del mercado: trata de cautivos bretones, vascos, moros, turingios y sajones; a partir del siglo VII, trata de eslavos. Las sociedades mediterráneas y anglosajonas del mismo modo que las de los países germánicos situados en las proximidades del tráfico de esclavos operado en las regiones del Elba y del Danubio, mantuvieron su condición de sociedades esclavistas; igual condición, pero más atenuada, perduró en Galia.

No obstante, después del siglo VI, ni la guerra, ni la trata, ni la servidumbre voluntaria [59] o "por causa penal" entregó a los mercados de Occidente igual masa humana que aquella sometida anteriormente a los grandes propietarios romanos y bárbaros. A la insuficiencia de los aportes internos se añadió la competencia musulmana. Los mercaderes de Verdún exportan hacia España, a mediados del siglo X, a los cautivos esclavos cuya venta les procura un jugoso beneficio. La multiplicación de molinos de agua, a partir del siglo VIII y quizás, hacia la misma época, los perfeccionamientos alcanzados por los métodos agrícolas, no son ajenos a la declinación de la mano de obra servil. Frente a la disminución de hombres de fácil movilización y de uso múltiple, el ingenio aceleró la inventiva.

Por su parte, los cambios operados en la gestión de los grandes propietarios están relacionados con las vicisitudes de los intercambios de larga distancia y de la esclavitud. La explotación directa de los *latifundia* reclamaba numerosos brazos serviles y vastos mercados. Al disminuir desde el siglo II, época de la "paz romana", la mano de obra esclava, y al progresar las técnicas de la pequeña producción rural, poco a poco se abandonó el sistema servil sin sacrificar la explotación directa, reducida con todo a espacios menos vastos. Y así se delimitaron terrazgos entregados a colonos, a libertos, más tarde a esclavos, sujetos al status pero esperanzados en una tarea que, en sus pegujales, les aseguraba la subsistencia. A partir de los siglos VI y VII el movimiento se acentúa en razón de la reducción del movimiento comercial y de la decadencia de los experimentados métodos del tráfico internacional que superan los medios y el entendimiento de las sociedades bárbaras.

Es cierto que el otorgar terrazgos a los no-libres, los dueños agravaron la escasez de esclavos domésticos; pero lograban una utilización más adecuada de las fuerzas humanas. Es difícil negar que hayan actuado con intención deliberada. Los magnates carolingios hubieran podido saquear los contingentes serviles que atravesaban Francia en dirección a España, o recurrir a los eunucos, a los adolescentes —hombres y mujeres— remitidos a los harenes musulma-

59 *Documentos*, nº 7 b (p. 272).

nes o, al menos, a los domésticos. Sin embargo, muchos no se dejaron tentar; la experiencia de sus predecesores había demostrado los beneficios de la colaboración económica con los campesinos de los dominios. Los propietarios reclamaban a los terrazgueros, libres y no-libres, la mano de obra que los esclavos domésticos y los asalariados no ofrecían. No es por azar que, durante el transcurso de los siglos IX y X, los señores del norte de Italia convirtieran en mansos los dos tercios de sus dominios y que por doquier los terrazgos provean a las reservas de indispensables trabajadores.

Analicemos el proceso más detalladamente. Por ejemplo, una *villa* del siglo IX: sus tierras de sembradío ocupan quinientas hectáreas, de las cuales cien pertenecen a la reserva y cuatrocientas a los mansos, que son treinta; de éstos, veinticinco son ingenuos y cinco serviles [60]. Sea cual fuere el número de sus ocupantes, el manso determina las cargas: servicios, por una parte, y por la otra, censo [61]. Fijados, generalmente, por la costumbre del lugar, que no dejaba de incluir cierta arbitrariedad, las cargas eran inmutables en tanto las partes no acordaran modificarlas; habitualmente, además, eran idénticas para los mansos de igual categoría ubicados en una región determinada y dependientes de un mismo propietario.

Dos series de trabajos debían cumplir los mansos ingenuos; unos, fijados por las distintas épocas del año; otros, señalados en función de determinadas tareas. Cada unidad debía proveer, un día por semana, a un trabajador que cumpliera, con sus herramientas o su yunta, las labores agrícolas determinadas por el ritmo de las estaciones: sembraduras, mieses, siegas, vendimias; tareas a las cuales se les reserva el nombre de "corveas". De modo continuo, cada año, durante "una quincena" —o sea doce días laborables— trabaja para el amo que lo emplea en diversas labores en uno u otro de sus campos. Además, durante todo el año asegura la explotación de un lote de la reserva —alrededor de veinticinco áreas—, desde la labranza hasta el entrojamiento de las cosechas. Realiza, además,

[60] Podemos omitir los mansos *lidiles* [de letos o semilibres, N. del T.], de ordinario poco numerosos y de *status* aproximado al de los ingenuos. Entre estos últimos y los mansos serviles, las proporciones variaban según los dominios. Por ejemplo, en tierras de Saint-Germain-des-Près, existían siete veces más mansos ingenuos que terrazgos serviles y tres veces más que en Saint-Rémi de Reims. En Alemania, la proporción mayor correspondía no sólo a los terrazgos *lidiles* sino incluso a los mansos serviles, superiores en número, en las tierras de la abadía de Lorch, a los ingenuos. Estas características señalan, a su modo, los obvios contrastes que reflejaban las clases rurales de Occidente.

[61] *Documentos*, nº 16 (p. 276 y ss.).

trabajos de cercado en un determinado perímetro que rodea construcciones o tierras del dueño. Por último, acarrea productos de la reserva, sea al interior del dominio, sea a un mercado o puerto próximo. Servicios tan característicos de terrazgos "gravados con acarreos" sirven para designar a mansos ingenuos, por oposición a mansos serviles, "gravados con trabajos de persona".

En efecto, para las cinco unidades serviles del dominio analizado la exigencia de tarea es bien distinta. Durante mucho tiempo sus detentores carecieron de yuntas o de animales de tiro. Algunos grandes propietarios, favoreciendo el frecuente divorcio entre el *status* jurídico del manso y el de su poseedor, atenuaron los contrastes que diferenciaban a terrazgos ingenuos y serviles; buen número de estos últimos continuaron siendo dispensados del transporte de productos señoriales. Es verdad que el detentor de un manso está lejos de llevar una vida fácil. A sus deberes de carácter personal —si es esclavo— se agregan las cargas impuestas por su terrazgo. En primer lugar, está obligado a asegurar, además de "dos quincenas" por año, "el servicio de tres días por semana"; dada la doble tarea a cumplir, con quincenas y con jornadas dedicadas al ganado, al cuidado del interior del recinto dominial, a trabajos menudos, es posible que el segundo servicio sólo se exigiera en caso de necesidad y por rotación de los diversos mansos [52]. Asociados muy estrechamente a la explotación de la reserva, numerosos mansos serviles estaban gravados con cargas más pesadas que los ingenuos [63].

Por último, pesan sobre los treinta terrazgos variados censos. Algunos representan el alquiler del manso y "usos" de bienes comunales. Otros, abonados sobre todo por los mansos ingenuos, son contribuciones sustitutas sea de corveas o acarreos, sea de obligaciones militares que el Estado ya no exige y cuya tasa de reemplazo ha sido abandonada a los dueños de la tierra; la mayoría de estos censos son fijos antes que proporcionales a la cosecha y pagaderos en especies. Globalmente pesan menos que los servicios pero su variedad es aún más vasta: cereales, legumbres, cerveza, productos ganaderos y de granja, cabezas de ganado... A lo que se añade el producto manufacturado por el ingenio campesino: objetos de madera tales como chillas, alfajías, pértigas, bandas de toneles; en los mansos serviles, especialmente, telas de lana o de lino cuya materia prima está provista de ordinario por el amo.

62 Ch. E. Perrin, "L'exploitation de la réserve a Prüm" (*Ann. d'Histoire écon. et. soc.*, 1934, pp. 450-466).

63 Sin embargo, no era esto lo que ocurría en Saint-Germain-des-Près (Guérard, *Polyptyque d'Irminion*, I, 893 y 897).

Esta enumeración describe costumbres vigentes en diversos dominios de Occidente; por ejemplo, en Ile-de-France, Borgoña, Artois y Flandes, en las regiones de la cuenca del Rin y del Mosela, en Lombardía. Con todo, otras prácticas tienen igual vigencia. Unas veces se exige a los mansos ingenuos únicamente el trabajo de determinadas tareas. Otras, se prefiere la labor estacional cumplida mediante el trabajo de varias "quincenas" repartidas en el transcurso del año; o bien, tareas vinculadas a una o dos estaciones. También podían exigirse servicios especiales, siembra y siega, por ejemplo, para las cuales se presentaban dos trabajadores por manso. Es evidente que las disposiciones mencionadas en los polípticos eran alteradas cuando no se adecuaban a las necesidades de la vida rural. Ni los capitulares ni los polípticos eran palabras del Evangelio. Llegado el invierno con la casi paralización de los trabajos en el campo, ¿para qué reunir equipos de terrazgueros sin tarea por realizar? ¿Cómo exigir a un manso situado a varias decenas de kilómetros de la reserva que envíe un hombre, uno o dos días por semana? Una tasa de reemplazo, en este caso, era mucho más ventajosa.

En Saint-Germain-des-Près los grandes propietarios disponían de una mano de obra considerable que cumplía cada año ciento cincuenta mil jornadas de trabajo, parciales o totales; en Santa Giulia de Brescia [64], sesenta mil. De hecho, es una reserva de trabajo, de fuerza, susceptible de ser movilizada. Así, vemos al abad de Saint-Trond reunir en sus tierras, llegado el momento, de ciento cuarenta a ciento ochenta segadores; pero también, es un capital que los sucesores de los propietarios carolingios preservan cuando, al disminuir las reservas, renuncian a prestaciones inútiles. Encarado desde el ángulo económico —y hecha abstracción de las obligaciones impuestas a los campesinos por su condición personal—, el régimen dominial era gravoso; no obstante, sus cargas no llegaban a ser aplastantes, al menos, allí donde el manso albergaba a varios adultos de los cuales uno sólo, en principio, iba a trabajar a la reserva. Y tanto es así que numerosas familias tomaban a su servicio a sirvientes; éstos secundaban a los terrazgueros llamados a cumplir con su trabajo las obligaciones en tierras del amo o bien realizaban, con el consentimiento de este último, las cargas inherentes a los terrazgos mismos. Se calculó que, a comienzos del siglo X los censos apreciados en jornadas de trabajo y los servicios, sustraían a cada manso un trabajador durante un período que abarcaba de la sexta a las

[64] *Guérard, Polyptique d'Irminon*, I, 893 y ss.; G. Luzzatto, *I servi*, p. 72 y ss.

dos terceras partes del año en Borgoña; de la mitad a los dos tercios del mismo lapso en Lombardía [65].

¿Cuáles eran, en ese momento, las comarcas elegidas por el régimen dominial? Volcadas en un mapa, las *villae* sometidas a ese régimen dibujarían un punteado bastante denso en la mitad norte de Francia —a excepción de Bretaña y Maine—, en la región de la cuenca del Rin-Mosela, la actual Bélgica, Germania occidental y meridional, Italia del Norte; la densidad del punteado se atenuaría en el sur de Borgoña, Auvernia, mediodía de Francia, Cataluña, Italia Central y en el noreste de Germania. Diversas razones explican esta diferencia. Es sabido que en las regiones arboladas la disposición de los campos y del habitat que alejaba a los terrazgueros del centro de la reserva, entorpecía el cumplimiento de las prestaciones personales. A su vez, las regiones vitícolas, que requerían la casi continua presencia en el dominio de mano de obra especializada, exigían en mayor medida a los sectores asalariados y domésticos, y en menor, el servicio de los terrazgueros. ¿Y en las comarcas tardíamente incorporadas a la vida de Occidente? Allí la organización dominial no alcanza igual difusión —y evolución— aun en el siglo X. De ordinario, el dominio germánico comprendía una reserva formada por unidades diseminadas en grandes espacios, y si bien de escaso valor, conformaban un grupo económico antes que una unidad administrativa [65]. La "corte" se presentaba a veces como un simple centro de percepción de censos, impuestos a los campesinos más que a los mansos.

En los lugares donde el esclavo doméstico explotaba las reservas, los servicios exigidos a los terrazgueros no eran demasiado gravosos. Así, en una parte de Alemania, la mano de obra servil, sumada a una particular estructura de la gran propiedad y a la reciente introducción del sistema dominial, retrasó la extensión de ese tipo de explotación. Lo mismo ocurrió en Francia, desde el sur de Borgoña hasta Provenza, de Aquitania al Languedoc; y más aún, en las comarcas viñateras de antiguas tradiciones, entre las cuales el empleo de mano de obra doméstica era una práctica común.

Continuemos con los casos particulares. Cada dueño del suelo era libre de administrar a su modo las tierras. Si bien el régimen dominial había penetrado en Flandes, el abate de Saint-Pierre de Gante no exigía ningún tipo de prestación personal a los terrazgueros instalados en los veinticinco mansos de su dominio. En efecto, alre-

[65] Déléage, *op. cit.*, pp. 514-516.

[66] O, utilizando el lenguaje de los textos, una *villicatio*, circunscripción regida por un intendente *(villicus)*.

dedor de treinta esclavos estaban empleados en las noventa hectáreas de la reserva [67]. También era mano de obra servil la que trabajaba las tierras de la abadía de Saint-Germain-des-Près situadas en Carbonnais, en la región de Montagne [68].

Y el obispo de Toledo reprocha a uno de los principales consejeros de Carlomagno, Alcuino, mantener veinte mil esclavos en sus cuatro abadías; si la cifra no es excesivamente fantasiosa, demuestra que Alcuino sabía gozar de la vida [69].

No es casual que la multiplicación de dominios, polípticos y vínculos vasalláticos haya tenido como tierras de elección las regiones que se extienden desde el valle del Loire a las riberas del Rin y del Meno; allí la acción de los carolingios se cumplió con la mayor constancia y firmeza. Con todo, evitemos ver al feudalismo como una herencia del régimen dominial, o forzar el paralelismo entre la instalación de los campesinos en los terrazgos y la radicación de los vasallos en los feudos, entre la sumisión del esclavo y la dependencia del libre encomendado. Incluso, si los intercambios recíprocos son incuestionables, responden a prácticas cuyos orígenes, naturaleza y sentido son diferentes. No obstante, los dominios, viejos asientos de subordinaciones campesinas y de poderes privados, no crearon solamente una atmósfera, favorable al desarrollo del régimen feudal; por sobre todo, al ser concedidos en feudos, los dominios ofrecieron a este régimen lo más sólido de su fundamento terrícola.

VI. Tradiciones occidentales e influencias externas

La organización dominial ya es antigua en el momento en que se la percibe con toda nitidez; en ella ya existe algo semejante a una estratificación de niveles, superpuestos a lo largo de su curva temporal. Deslumbrados por los espejismos mediterráneos, algunos historiadores buscaron en Egipto y en Asia Menor los antecedentes del régimen que acabamos de describir. Es cierto que, en el tercer milenio antes de nuestra era, labriegos egipcios en posesión de terrazgos hereditarios cumplían prestaciones personales; pero éstas tenían carácter público. Sólo eran exigidas por el Estado para mantenimiento de diques y canales. Estas corveas no eran necesarias para

[67] Ganshof, "L'abbaye de Saint-Pierre-au-Mont-Blandin" (*Rev. belge de Philol. et d'Hist.*, p. 1038, 1948). Cfr. También Verhulst, *Saint Bavon*, p. 600.

[68] Sobre la particular estructura de la *villa* de Corbon, R. Latouche, *Origines de l'économie occidentale*, pp. 226-227.

[69] Guérard (*Polyptique d'Irminon*, I, 359) cree que esa cantidad comprende a los colonos y letos de los cuatro monasterios.

los grandes propietarios que, recurriendo escasamente a la explotación directa de tierras arables, vivían esencialmente de censos abonados por terrazgueros. Con los Ptolomeos y más tarde en la época romana, algunas empresas agrícolas se dividieron en dos secciones: reserva y lotes concedidos en modo temporario a arrendatarios y aparceros; la primera era trabajada por asalariados y sobre todo por esclavos, muy numerosos en las franjas del Nilo. Como antaño, las corveas reclamadas por el Estado a los campesinos continuaban siendo públicas. Bajo la dominación bizantina, por último, la gran propiedad egipcia fue enteramente dividida —o por lo menos en su mayor parte— en terrazgos hereditarios, sometidos sólo a censos pagaderos en plata y en especies. Esta misma situación se repite, en el siglo III de nuestra era, en Asia Menor y en Siria donde, por lo demás, las comunidades rurales protegían a sus miembros de las exacciones de intendentes o de funcionarios públicos haciendo valer, en la defensa, la costumbre del dominio [70].

Estas regiones conocieron el régimen de gran propiedad, pero no el tipo de explotación corriente en comarcas europeas. Allí mismo donde propietarios egipcios poseían reserva y terrazgos, estos elementos estaban yuxtapuestos sin llegar a asociarse, como ocurrió en el poderoso sistema dominial de Occidente. Entre éste y los experimentados regímenes de Oriente se pueden detectar semejanzas. Después de todo las formas de posesión y los métodos de explotación no son tan numerosos; pero las analogías no significan necesariamente una influencia común. Es imposible admitir sin reservas la existencia de esos circuitos de prodigio —vagabundeo de instituciones— que ofrecen, por otra parte, reiterados cortes y que, partiendo de las orillas del Nilo o del Éufrates, habrían transportado a las comarcas europeas un régimen económico y social antecesor de los grandes dominios y de los señoríos rurales.

Sin embargo, los más antiguos ejemplos de explotación dominial se sitúan fuera de Europa, aunque quizá gracias a una creación de hombres de Occidente. Seis inscripciones del siglo II, descubiertas en la provincia romana de África —actual Túnez—, proyectan cierta

[70] A. Moret, *Le Nil et la civilisation égyptienne* (col. *L'Evolution de l'Humanité*, nº 7, 1926) [hay trad. esp.]; M. Rostotvzeff, *Social and economic History of the Roman Empire* (Oxford, 1929 [hay trad. esp.]; E. R. Hardy, *The large estates of Byzantine Egypt* (Nueva York, 1931); J. Schwartz, "Une forme d'exploitation familiale sous Hadrien" (*Bull. de la Faculté des Lettres de Strasbourg*, 1950, pp. 153-177). Muy confuso es el trabajo de J. Pirenne, *Le domaine dans l'ancien Empire égyptien (Société J. Bodin*, IV, 5-24).

Para una información más amplia, *Bibliografía*, VIII, A y B, pp. 337-338, IX, G, pp. 345-346; *Complemento*, pp. 338, 346-347.

claridad sobre la capacidad, administración y modos de explotación de siete *saltus*, grandes dominios imperiales situados en el valle de Ued Medjerda [71]. El *saltus* abarcaba varios millares de hectáreas y formaba una unidad administrativa fraccionada en múltiples secciones, o *fundi*; cada una de ellas, confiada a un arrendatario general, era explotada en forma autónoma. El *fundus* comprendía reserva y terrazgos; estos últimos estaban concedidos hereditariamente a colonos que pagaban censos proporcionales a la cosecha y, además, cumplían servicios. Estas cargas eran fijas. ¿Los agentes del arrendatario cometían exacciones? Pues entonces los colonos invocaban el estatuto colectivo del dominio y las leyes imperiales que reglamentaban las relaciones con el amo.

Es imposible precisar los comienzos de esta organización. Puede haber ocurrido que, dada la insuficiencia de mano de obra, los agentes imperiales hayan alentado la inmigración de numerosos colonos en la provincia africana; así, instalados por gestión oficial en tierras del fisco, se les impuso no sólo servicios públicos —mantenimiento de rutas y puentes, por ejemplo— sino también corveas dominiales. La inmunidad de hecho que beneficia a los dominios del Estado, del emperador y de la aristocracia senatorial justificaba tales prácticas. No se sabe si éstas fueron originalmente improvisadas en función de ocasionales necesidades o imitadas de usos en vigencia en el Occidente europeo [72]. Las pruebas escamotean la aclaración; en efecto, las prestaciones personales no son mencionadas en los *latifundia* de Italia del siglo I a.C. La explotación está asegurada por el trabajo de esclavos domésticos, secundados por asalariados; en la época siguiente, tampoco se mencionan en los arriendos otorgados por los grandes propietarios a colonos. Quizá porque la legislación no había inscripto aún tales usos en su articulado. En forma velada, aparecen a partir del siglo IV en distintas constituciones imperiales. En el siglo V están claramente asentadas en los textos relativos a bienes administrados por la Iglesia de Ravena. Por lo tanto, es imposible afirmar que, durante los primeros siglos de nuestra era, en Italia y en Galia se haya esbozado el sistema dominial, si bien es verosímil que se haya originado en el Bajo Imperio [73].

71 Ver, por ejemplo, Tenney Frank, "The inscriptions of the Imperial domains of Africa" y "A Commentary..." (*American Journal of Philology*, 1926, pp. 55-73 y 163-170); Id., *An economic survey of Ancient Rome* (t. V, Baltimore, 1941).

72 M. Bloch ("The rise of dependent cultivation", en *The Cambridge Economic History*, I, 2ª ed., p. 235 y ss.) señala que en la Galia céltica la aristocracia es suficientemente poderosa como para reclamar a los grupos campesinos prestaciones en sus dominios.

73 A. Aymard, *Rome et son Empire* (*Bibliografía*, nº 3).

Un solo hecho es válido frente a este torrente de dudas. En la región de Ued Medjerda, la mano de obra que trabaja en las reservas está compuesta básicamente por esclavos y asalariados. Los colonos trabajan junto a ellos durante seis o doce días por año y cumplen, además, servicios de acarreo y vigilancia. Si bien estas tareas, impuestas individualmente, no tienen aún por base a los terrazgos, existe un vínculo entre las dos partes del dominio. Sea por ironía de la documentación, sea porque los modos de explotación dominial en verdad se originaron en el sur del Mediterráneo, la realidad es que encontramos en tierra africana ocupada por romanos el primer esbozo de una organización llamada a conocer enorme fortuna en Occidente.

Varios siglos separan al heredero carolingio del antepasado romano. En el intervalo, la empresa de grandes propietarios se mantuvo en base al trabajo esclavo, doméstico o radicado, e hizo sentir su presión sobre los hombres libres. Por motivos diferentes, los gobiernos del Bajo Imperio y luego las reyecías bárbaras prestaron su apoyo a los terratenientes, acosados por imperiosos problemas de mano de obra. En el siglo II los colonos tenían el derecho de abandonar los terrazgos; pierden esta latitud no más allá del siglo IV, cuando el Estado interviene para fijarles el *status* jurídico y cuando, de temporaria o vitalicia, la instalación se convierte en hereditaria, transformando al antiguo arrendatario, ligado por un contrato, en terrazguero perpetuo. Helos aquí "esclavos de la tierra donde nacieron" [74]. En compensación, reciben garantías: preservación de la libertad individual, usufructo de un terrazgo dominial. Estas medidas constituyen sólo un episodio de la política grandiosa y quimérica que, para asegurar la explotación del suelo, la percepción de impuestos y la defensa militar, intentó sujetar a cada hombre a su profesión y a su clase. Propugnadas en interés del Estado, las medidas aplicadas a los trababajadores rurales tuvieron por resultado la multiplicación de las dependencias de tipo privado.

Las transformaciones de la época siguiente, al precisar las características del régimen dominial, sirvieron aun más a los intereses de la aristocracia. Las reyecías bárbaras, impotentes para hacer respetar escrupulosamente las reglas de la vinculación al suelo por otra parte, quebrantadas desde el siglo IV aumentaron las obligaciones campesinas y contribuyeron a designar a los terrazgos como base impositiva de los servicios en la reserva; de este modo acentuaron la diversidad

[74] P. Collinet, "Le colonat dans l'Empire romain" (*Soc. J. Bodin* II, *Le servage*, p. 85 y ss.); F. L. Ganshof, "Le statut personnel du colon au Bas Empire" (*Antiquité classique*, XIV, 1946, p. 261-277). *Documentos*, nº 12 (p. 274).

jurídica de *status* entre personas y bienes. En efecto, en el curso de los siglos VI y VII, edictos merovingios insertos algo más tarde en leyes alemanas y bávaras, impusieron a los mansos cargas que variaban de acuerdo a la condición, libre o no-libre, de sus detentores. Si se daba la primera situación, se les fijaba determinadas tareas; si ocurría la segunda, se les imponía un servicio de tres días por semana. Más adelante, durante el siglo VIII, servicios de temporada, trabajos determinados, productos manufacturados se agregaron a las antiguas cargas de los mansos serviles, acrecentados en número, extensión y capacidad de labranza. Prestaciones personales, censos en especies, tasas de reemplazo de determinados servicios públicos gravan ahora a los mansos ingenuos[75]. Pertrechados con nuevos poderes vigentes, en particular gracias a las inmunidades, las aristocracias territoriales reclaman a los colonos como un derecho, servicios que, en un primer momento, fueron admitidos a título excepcional. Aplicaron así el criterio que desde entonces rigió el trabajo en las grandes explotaciones y dieron forma a la organización cuya imagen ya esbozamos.

VII. La economía dominial y la sociedad de la riqueza

¿Cuál fue el rol de los dominios en las actividades económicas de la época carolingia? En primer lugar deben ser considerados como centros de atracción del campesinado, en búsqueda de un lugar para radicarse, de medios de existencia y protección[76]. En las tierras de Saint-Germain-des-Près, situadas al sur de la Ile-de-France, vivía una población rural que a lo sumo duplicó su existencia entre los comienzos del siglo IX y mediados del XIX. La observación se refiere a una región privilegiada, cuyo suelo fue ocupado de larga data y mantenido por corrientes inmigratorias. Pero otros dominios, situados, por ejemplo, entre el Saona y los países renanos, también fueron asiento de grupos rurales bastante densos. En una época en la que las comarcas de tierras livianas aún no habían colmado su plena capacidad habitacional, los campesinos se concentraban de prefe-

75 Ejemplos en Ch. E. Perrin, "Une étape de la seigneurie" (*Ann. d'Histoire écon. et soc.*, 1934, pp. 450-466).

76 F. Lot, "Conjectures démographiques sur la France au IXe siècle" (*Le Moyen Age*, 1921, pp. 1-27); H. van Werveke, "La densité de la population au IXe siècle..." (*Ann. du trentième Congres de la féderation archéol. et histor. de Belgique*, 1936, pp. 107-116); Ch. Perrin, "Observationes sur le manse..." (*Ann. d'Hist. soc.*, 1945, pp. 46-48); *IXe Congres internat. des Sciences historiques*, I, *Rapports*, pp. 56-58; G. Duby, *L'économie rurale*, t. I, p. 65 y ss.

rencia en los viejos mansos, o en sus cercanías; la ocupación de tierras baldías no despertaba el entusiamo de los labradores. De igual modo, luego de las invasiones de la segunda mitad del siglo IX que desarraigaron a los grupos atraídos por la vecindad de fortificaciones, los terrazgos abandonados concentraron en mayor medida la atención de los señores dedicados a la repoblación de las tierras nuevas.

Sin embargo, en el curso del período carolingio se efectuaron algunas roturaciones. El ejemplo fue dado por los reyes, impulsados por móviles políticos y militares más que económicos. Carlos Martel y Pepino el Breve instalaron colonos en Franconia; Carlomagno, Luis el Piadoso y Carlos el Calvo alentaron la instalación de inmigrantes españoles de origen visigodo en el Rosellón y la Marca de España. Gracias a concesiones de tierras baldías, otorgadas por contratos de *aprisio* [77], emprendieron una verdadera colonización de lugares devastados por las invasiones sarracenas o "desiertos" de antigua data. Aportaron tanto más entusiasmo cuanto sus bienes, otorgados en tenencia por el rey, pasaban a ser, al cabo de una treintena de años, propiedad de los inmigrantes. Empero, tenían el deber de servir en el ejército ante convocatoria de condes y responder a otras requisiciones [78]. En la medida en que la ocupación del suelo ganó en extensión, el mérito también corresponde a los segundones de familias nobles tanto como a los monasterios que establecieron *villae* en las márgenes o en el interior de macizos boscosos [79].

La indigencia de la documentación referente a densidades y movimiento de poblaciones es tal que torna difícil expresar algo más que simples impresiones. Por la misma razón, es imposible componer estadísticas de producción agrícola sea cuales fueren los períodos o los lugares elegidos. Ningún terrateniente dejó cuentas de explotación. Sin duda, los grandes propietarios y las comunidades aldea-

77 Término latino sinónimo de *ruptura*, labranza profunda del suelo.

78 La naturaleza del contrato de *aprisio* —muy aproximado en algunos casos al beneficio—, la desigual extensión de sus beneficiarios, la mediocre acogida manifestada por condes y campesinos a inmigrantes percibidos como intrusos, son analizados por A. Dupont, "La colonisation et la vie rurale dans le Rousillon et la Marche d'Espagne au IXe siècle" (*Ann. du Midi*, 1955, pp. 223-245); Id., "L'aprision et le régime aprisionnarie dans le midi de la France..." (*Le moyen Age*, 1965, pp. 179-213; 375-399). Una antigua escuela histórica ha sobrestimado el rol de las roturaciones en la Alta Edad Media; es posible que, por reacción, hoy en día se tienda a ignorarlas. Ver, con enfoques distintos, L. Halphen, *Etudes critiques sur l'histoire de Charlemagne*, pp. 240-245; M. Robbin, *Le terroir de Paris* (*Bibliografía*, n$^{os.}$ 162 y 109).

79 Esta apreciación es, en realidad, reflejo de información sobre todo eclesiástica. Desconocemos las iniciativas de la gente humilde.

nas propagaron en el norte del Loira la división de los terruños en tres franjas y la rotación trienal de los cultivos. Este adelanto está atestiguado, para la época franca, en la región de Tréveris y en una parte de la región renana. La práctica trienal tenía la ventaja de proveer a la vez cereales de invierno —trigo, centeno— y cereales de primavera, como avena y cebada; donde era posible aplicarla, respondía mejor a las necesidades de la economía cerealera que la siembra de temporada, o incluso, que la rotación bienal. Hacia el sur del Loira se practicaba esta última dado que el clima no favorecía los cereales de primavera. A mediados del siglo XII o XIII volverá a ser aplicada —o se difundirá— en la región renana de Hesse, en el Palatinado y en el norte de Alsacia a fin de proveer a los burgueses que reclamaban buenos cereales panificables[80] para alimentación y exportaciones. El rendimiento mediocre, debido a la escasez de abonos y a la falta de labranzas profundas, estaba compensado por la extensión relativamente importante de las superficies cultivadas, en relación a la densidad de la población. Sin duda, he ahí la razón por la cual las hambrunas se repiten con menor frecuencia en la época carolingia que en los siglos XIV y XV.

Con excepción de aquellas regiones en donde preponderaban los alodios campesinos, en el resto de Occidente los dominios, diseminados y de todo tipo, fueron los que nuclearon y nutrieron a la mayor parte de los hombres: amos y trabajadores rurales, pobladores urbanos sin tierra o sin posibilidad de compra. Los dominios fueron centros nerviosos, fermentos, de las fuerzas productivas. También fueron un elemento de comercio de entonces. Inventarios de bienes y de derechos territoriales, los polípticos desdeñan los vínculos que unen la economía agraria con los intercambios. Más allá de esta documentación, es factible reunir y comparar los datos dispersos, por ejemplo, en Capitulares, *Brevium Exempla*, estatutos de abadías, crónicas, correspondencia y actos privados. El dominio no vivía replegado en sí mismo; de haberlo hecho, hubiera agotado rápidamente su propia sustancia. La compra de materias primas para los talleres dominiales, la venta de mercancías, de ganado y de productos elabo-

80 E. Juillard, "L'assolement biennal dans l'agriculture septentrionale. Le cas particulier de la Basse-Alsace" (*Ann. de Géo.*, 1952, pp. 34-45); A. Vogt, "A propos de l'assolement biennal alsacien" (en *L'Alsace y la Suisse à travers les siècles*, Estrasburgo-París, 1952, pp. 473-478). Recientes investigaciones tienden a probar que en Occidente el desarrollo del cultivo de alternancia trienal no fue anterior a las grandes roturaciones; y que además, el cultivo bienal estuvo lejos de imponerse en el Mediodía (Duby, *L'économie rurale*, I, 172 y ss).

rados alimentan una corriente de intercambios que renueva el ambiente de las *villae*, sobre todo en las regiones del Rin y del Po, de precoz desarrollo urbano. Existieron dominios de amplia evolución que disponían de mercados, talleres monetarios y puertos fluviales, dedicados a cultivos y crianzas que imponían transacciones. Al comienzo del siglo IX, un obispo de Mans instala en el sótano de su casa parisina una taberna donde vende el vino de su cosecha. Hacia el 937, el capítulo-catedral de Autun obtiene beneficios de una manada de dos mil cerdos que cría en su señoría dijonés de Champdôtre [81]. Si llegáramos a conocer mejor la vida económica de los dominios, posiblemente los describiríamos con un matiz menos grisáceo; pero es casi seguro que las imágenes tradicionales, por monótonas que fueran, perdurarían.

En efecto, el dueño requiere del dominio los elementos que hacen a su tenor de vida; los extrae de los censos y sobre todo de los productos de la reserva. En Santa Giulia de Brescia, por ejemplo, las reservas proveen más vino y cereal que el conjunto de los terrazgos.[82] Y en una morada señorial son muy numerosas las bocas que se deben alimentar: la familia y la comunidad monástica, los "aprovisionados" —vasallos no radicados, ministeriales, personal doméstico subalterno, asalariados agrícolas—, amigos y huéspedes de paso, pobres que mendigan a los poderosos, trabajadores que cumplen sus cargas a los cuales se les distribuye "la pitanza del mediodía". Y además, la cuota reservada para semilla, la materia prima de productos artesanales, los almacenamientos para necesidades inesperadas o en previsión de malas cosechas.[83] Hay fortunas que reflejan la imagen del Imperio: desmesuradas y abrumadoras. Los gastos también lo son, distribuidos en innumerables partidas y en la pesada carga de la administración. Los dueños de la tierra viajan de un dominio a otro, consumiendo los productos y aprovechando el bienestar que se les brinda en las sucesivas moradas. Ante el amo, ante su presencia, se multiplican las exigencias de pequeños servicios:

[81] Le Cervaisier, *Histoire des evesques du Mans,* p. 1648 y ss.; Déléage, *op. cit.,* p. 519.

[82] G. Luzzatto, *I servi...,* Apéndice II, tabl. III.

[83] Cf. los estatutos promulgados por Adalhardo, abate de Corbie (ed. Levillain, en *Le Moyen Age*, 1900, pp. 33-386); E. Lesone, "L'économie domestique d'un monasteri au IXe siècle, d'après les statuts d'Adalhard..." (*Mélanges F. Lot,* París, 1925, pp. 385-420); Verhulst y Semler, "Les statuts d'Adalhard de Corhie", (*Le Moyen Age*, 1962, pp. 91-12; 233-269). Adalhard evaluaba el personal estable de la abadía —monjes, vasallos, "aprovisionados"—, en un número que oscilaba alrededor de las trescientos cincuenta personas. La misma cifra, aproximadamente, en Saint-Germain-des-près, con el abate Irminon, y en Saint Denis, hacia el 832.

atención de la casa, limpieza de caballerizas, traslado de mercancías de un dominio a otro, distribución de recursos provistos por *villae* diseminadas en suelos y climas diferentes. La existencia del amo es, en muchos aspectos, semejante a la de un gentilhombre de campaña. Antes de instalarse en Aix-la-Chapelle, llamado por sus funciones en Palacio, Eginhardo escribe a su intendente de Maestricht: "Queremos que envíes algunos hombres a Aix para restaurar nuestras moradas. En el momento oportuno enviarás todo lo necesario: harina, cereal para hacer cerveza, vino, trigo y el resto, como de costumbre. En cuanto a los bueyes por abatir, queremos que los hagas conducir a Lanaeken." [84]

La riqueza y el poderío estaban dados en distintos niveles. Ya hemos analizado los dominios en cuanto organismos económicos. En un próximo capítulo se los estudiará en cuanto señoríos. El enlace estará dado por los mismos terratenientes. En primer lugar, surge la figura del soberano que, gracias a los bienes del fisco y a sus tierras patrimoniales poseía, hacia el año 800, algunos centenares de dominios situados, en particular, en la antigua Austrasia [85]. Luego aparecen sucesivamente la aristocracia laica, eclesiástica, y el nivel superior del personal administrativo del Imperio o de los reinos resultantes de su desmembramiento. Establecimientos agrícolas y poderes de comando representan los elementos principales de las grandes fortunas [86].

Evrardo, yerno de Luis el Piadoso y marqués del Friul, poseía unos quince dominios en Flandes y en Artois, y otros aun en Suabia y en Italia. Vasallos del conde de Mâcon —los Bérard—, eran due-

[84] *Documentos*, nº 19, p. 280 (Carta nº 5).

[85] No ha llegado a nosotros ningún inventario completo de la fortuna de los emperadores carolingios. Incluso se ignora la cantidad exacta de sus dominios durante el siglo IX. (Ver, en última instancia, J. Dhondt, *Naissance des principautés territoriales*, cap. I, Apéndice I, *Bibliografía*, nº 225.) Para la época anterior, R. Doehaerd, *La richesse des Mérovingiens*; F. Rousseau, *La Meuse et les pays mosans en Belgique*, Ap. II (Bibliografía, nos. 135 y 75).

[86] Algunas actas dan una visión de conjunto referente a las categorías que establecían los contemporáneos. Así, el concilio de Aix, en el 816, estimaba que un rico establecimiento eclesiástico, poseía en término medio de tres a cuatro mil mansos —cifra, agregaba, susceptible de ser al menos duplicada—; una iglesia de segundo orden, de mil a dos mil; un establecimiento modesto, de trescientos a cuatrocientos (Mansi, *Conciliorum nova et amplissima collectio*, XIV, col. 232, cap. 122). Indicaciones útiles, pero menos precisas en un Capitular de 792-793, en el edicto de Pîtres del 864, y en los actos relativos a tributos impuestos por los normandos. (*Capitularia*, t. I, nº 21, p. 52; t. II, nº 273, p. 314 y ss.; F. Lot, *Les tributs aux Normands*, en *Biblioth. de l'Ecole des Chartes*, 1924, pp. 58-78).

ños de vastos dominios y de dieciséis iglesias rurales en la zona que se extiende del Clanisois al Dombes. Las tierras del conde Géraud se repartían entre diecisiete diócesis del centro y del sudoeste de Francia, así como en el Delfinado y en España. Según su biógrafo, Eudes de Cluny, hubiera podido trasladarse del Puy Gion, en la región volcánica de Auvernia, hasta el sur del Rouergue o a Sarlat, y luego retornar por otras rutas a su punto de partida, alojándose únicamente en sus castillos; el tono es heroico. Guardadas las distancias, recuerda a Carlos V exaltando a su Imperio. Por contraste, muy modestos señores, sin duda numerosos, se ubican en el peldaño más bajo; tal el caso de Warin cuyo dominio, en el Baar, comprendía una reserva minúscula y cinco terrazgos.

Mayor información nos ofrecen las grandes fortunas monásticas, producto de la generosidad de reyes y fieles, acrecentadas además mediante compras. Algunas de ellas ofrecen una visión sorprendente. A la Abadía de Frilda, estimaciones quizás excesivamente generosas, le atribuyen a comienzos del siglo IX alrededor de quince mil mansos; a la de Tegernsee, en Baviera, doce mil. O sea, para los dos casos, más de ciento cincuenta mil hectáreas. En un nivel inferior, la abadía de Saint-Germain-des-Près regía cuarenta y cinco mil hectáreas, superando así a Saint-Bertin y a la abadía de Prüm; por debajo de esta categoría, se movía un mundo de clérigos y monjes cuyas fortunas, ínfimas o respetables, no se prestaban, dada su variedad, a un encasillamiento riguroso.

La extensión de tierras poseídas no es el único elemento que cuenta en la apreciación de las riquezas territoriales; el origen es significativo: bienes patrimoniales, compras o donaciones. Es necesario prestar atención a la naturaleza de esas riquezas ya que no todo es "dominial" en la fortuna de los grandes; podían explotar también pequeños establecimientos otorgados en aladios o en terrazgos. Del mismo modo, también es necesario examinar la repartición de los elementos que integran el haber terrateniente. A los campos concentrados alrededor de la morada principal, o ubicados en un perímetro próximo, se añadían *villae* o fracciones de dominios diseminados, a veces, a lo largo de distancias considerables. A comienzos del siglo VII, el obispo de Autun detentaba bienes en trece condados que se extendían de Borgoña a Rouergue, Guercy, Saintonge, y Provenza. En la misma época, el obispo de Mans agregaba a su patrimonio aquitano tierras adquiridas en su diócesis, en Trégorrois y en la región de París y otras más, donadas por Clotanio II, en Provenza y en Borgoña. Además, se sabe que la abadía de Saint-Denis tenía dominios en Italia y la

iglesia de Tréveris en Aquitania. ¿Otros ejemplos? En su testamento del 684, un obispo de Auxerre menciona bienes de toda dimensión esparcidos en cuarenta y cuatro parroquias que se extendían del Sénonnais al Nivernais. La abadía de Flavigny aún supera esto último ya que uno de sus abates, en el 723, enumera tierras dispersas en ochenta y una parroquias, del Jura a Nivernais y del Barrois hasta Autunois; la de Lobbes, en el 868, tenía posesiones en la región del Sambre, en Hainaut, Namurois, Brabante, Flandes, y en la región que circunda a Laon. A los bienes donados originalmente a la abadía de Nivelles, hacia mediados del siglo VII y que conforman un conjunto de dominios contiguos de dieciséis mil hectáreas de superficie total, donaciones y compras agregan tierras diseminadas en la zona del Laonnais, al este de Bonn. Mucho mejor agrupadas, pues catorce de sus dominios están situados en la Ile-de-France, las posesiones de Saint-Germain-des-Près abarcan, con todo, *villae* en las regiones de Dreux y de Berry. Cuanto más grande era el prestigio de una iglesia, mayor era el beneficio que recogía de donaciones alejadas. Por otra parte, también intervenían consideraciones económicas; por ejemplo, éstas incidían en la adquisición de viñedos en las laderas del Mosela y del Rin por parte de comunidades eclesiásticas del norte de Francia.

La dispersión era aún más acentuada en Alemania; la abadía de San Emerando de Ratisbona poseía, a comienzos del siglo XI, un millar de mansos en Baviera, en Austria y en el Palatinado. Los bienes de la abadía de Hersfeld se dispersaban en más de doscientas localidades situadas entre el mar del Norte y el lago de Constanza. De ahí las tentativas por concentrar por vía de intercambios las tierras de las fortunas territoriales [87].

VIII. Cambios en la organización dominial del siglo IX al X [88]

La gran propiedad es un fenómeno de todo tiempo y de todas partes. El régimen dominial, en cambio, mucho más circunscripto,

[87] Para los ejemplos dados unas líneas antes y para más amplia información, remitirse a Dumas, *La grande et la petite propiété à l'epoque carolingienne*; Grand y Delatouche,*L'agriculture en France*, p. 69 y ss.; Lesne, *La propriété ecclésiastique*, II (*Bibliografía*, nos. 144, 159 y 176). Ver también Levillain, "Girart, comte de Vienne" (*Le Moyen Age*, 1949, pp. 233-235); Déléage, *op. cit.*, pp. 213, 227, 228, 422-431; Dollinger, *op. cit.*, p. 91; Duby, *op. cit.*, p. 41 y ss.; Génicot, *Le temporel de l'abbaye de Lobbes*; Halphen, *Etudes critiques sur... Charlemagne* (*Bibliografía*, nos. 134, 142, 152, 162).

[88] *Bibliografía*, nos. 116, 134, 136, 149, 157, 188, 192, 210, 212. *Complementos*, pp. 328-329 (trabajos de Abel, Boussard, Duby, Herlinhy, Jones, Lütge, La Motte —Colas, Perrin, Platelle, Verhulst).

pertenece al pasado; importa, para nosotros, analizar sus primeras manifestaciones que, a veces, son de larga data. Algunos de los elementos que integran dicho sistema testimonian un largo proceso de constitución. La *villa*, en primer lugar; en el Bajo Imperio se había realizado un arduo esfuerzo por conservar su unidad. Ahora bien, durante la primera mitad del siglo VII, algunas "secciones" de *villae* evidencian haber sido fragmentadas [89]. Acción que se acentuó aún más por la presión de los beneficios, de los repartos sucesorios, de las donaciones a las iglesias [90]. *Villae* diseminadas entre varios dominios, mansos agrupados y distantes, propiedades aisladas pero vinculadas a un centro dominial a veces alejado: tal es el espectáculo que ofrecen las antiguas unidades de explotación. De ahí que en la época carolingia el número de mansos determina, en buena medida, la evaluación de las fortunas [91]. Empero, estos mansos no cumplen todas las funciones que antaño les fueron exigidas. La anormal exigüidad de algunos de ellos —menos de una hectárea— se debía a la venta realizada por los terrazgueros de la mayor parte de las tierras. En el siglo VII, encontramos rastros de este quebramiento de las reglas que prohíben fragmentaciones de ese género. A su vez, el edicto de Pîtres, del 864, condenó también las enajenaciones parciales [92]. Reducido el manso a la casa y al huerto, ¿cómo hubiera mantenido a una familia desprovista de otros recursos, respondiendo a exigencias de tasas públicas y privadas? El edicto tampoco fue respetado. A semejanza del Imperio, el manso declinaba de igual modo.

Otros indicios también revelan cambios profundos. A comienzos del siglo IX, en la Ile-de-France y en Normandía, por ejemplo, algunos mansos estaban ocupados —cada unidad— por varias familias; uno de ellos, reducido a dos hectáreas, cobijaba a diez personas [93].

89 W. Levinson, *Das Testament des Diakons Adalgisel-Grimo von Jahre 634* (*Trierer Zeitschrift*, VII, 1932).

90 Así, la viuda de un conde de Tolosa cede a la abadía de Vabres, en el 865, treinta y cuatro mansos pertenecientes a unas doce *villae* (*Higounet*, "La seigneurie rurale et l'habitat en Rouergue", en *Ann. du Midi*, 1950, p. 123). Otros ejemplos en A. Dumas, "La propiété à l'epoque carolingienne" (*Rev. hist. de Droit francais et etranger*, 1926, pp. 623-624). Referente al parcelamiento originado por la difusión de los beneficios, J. Flach, *Les origines de l'ancienne France*, II, p. 87 y ss.

91 Ver, supra, p. 93, nota 86.

92 *Documentos*, nº 17 (p. 278).

93 Guérard, *Polyptique d'Irminon*, II, *Villa Supra Mare*. En cambio, en la mejor parte de Alemania, los mansos continuarán siendo durante mucho tiempo la tierra de una familia. Lo mismo ocurrió en el siglo IX, en las dependencias de Saint Pierre de Gante (Ganshof, *art. cit.*, p. 1034, *Bibliografía*, nº 151).

Razones diversas pueden invocarse: aquí, el emprobrecimiento de los terrazqueros obligados a solicitar ayuda a otros, uniendo recursos y cargas; allá, la falta de mano de obra doméstica, o el crecimiento del grupo patriarcal y la presencia, en la misma tierra, de varias familias independientes. Este manso superpoblado no es ya una unidad familiar de explotación pero continúa siendo el elemento básico impositivo para censos y servicios.

Última observación. Si bien, en un primer momento, el status jurídico de los mansos correspondía al de los terrazgueros, a partir del siglo VIII se operó un divorcio bastante frecuente entre la condición campesina y la de sus tierras. Hay campesinos libres que están instalados en mansos serviles, y esclavos, en mansos ingenuos [94]; en realidad, poco importa esto al amo, dado que las cargas de los terrazgos están fijadas por el *status* de la tierra y no por el de sus trabajadores. No obstante, esta discordancia descubre finalmente las fallas que amenazaban a una institución vigorosa, incluso en numerosas regiones, hasta fines del siglo IX o más tarde aún.

Producto de repartos entre sus ocupantes o formaciones originales nacidas, por ejemplo, de roturaciones, numerosos semimansos y cuartos aparecen desde el siglo VII en Inglaterra, y más adelante en Francia y Alemania. Este movimiento, que se acelera a partir del siglo XI sin alcanzar a ser general, revela que el manso se adecua en menor medida que antaño a la situación demográfica o económica; testimonia, además, la creación de células de menor dimensión adaptadas a procedimientos de explotación que aseguran mejores rendimientos. Empero, las viejas rutinas persistieron durante siglos. Hacia fines de la época carolingia, numerosos terrazgos nuevos —teóricamente indivisibles— ocupados al comienzo por una sola familia, partícipe también en la producción de las reservas, continúan siendo unidades de explotación. Es en función del manso —célula fiscal esencial— que los señores fijan las cargas, proporcionales a la extensión de la tierra. Para romper el círculo cuyo centro es el manso, debemos dirigir nuestra mirada a otra parte: hacia las *hôtises*, pequeños terrazgos ubicados en terrenos originalmente no cultivados, concedidos a huéspedes [*hôtes*, en francés, N. del T.] a cambio de censos de poca monta y servicios menudos [95]; o hacia las *censives* que antes del siglo IX, al menos en los textos, comienzan a aparecer tímidamente.

[94] *Documentos*, nº 16, arts. 38, 43 (p. 277). Es evidente que la discordancia arrastraba a los ocupantes en sentido opuesto a su condición. Hacia fines del siglo IX, en las tierras de la abadía de Wissemburgo, la concordancia entre el *status* de los mansos y el de sus detentores llega de nuevo a ser total.

[95] Como para los hombres habituados al régimen dominial las *hôtises*

En definitiva, el apogeo del manso parece haber coincidido frecuentemente con el del régimen dominial; régimen que tuvo, por otra parte, un desarrollo desigual en las diversas comarcas. Sin embargo, el manso lo sobrevivió. En regiones de campos cercados, explotados unitariamente y con un sólido fundamento agrícola, los mansos conservaron su unidad hasta la época moderna; incluso, algunos de ellos resistieron el embate del tiempo, forjándose a su imagen nuevos terrazgos. En numerosos terruños ingleses y alemanes perduraron hasta el siglo XIV; en Inglaterra fueron protegidos por la administración real que veía en ellos, o en sus unidades fraccionadas, una base fiscal. En Alemania, el manso fue protegido mediante reglamentaciones que hostigaban las ventas parciales y los repartos sucesorios. Por el contrario, en las zonas francesas de campo abierto donde la dispersión de las parcelas favorecía las ventas, su predominio entró en franca decadencia. Así, a menudo lo infinitamente pequeño revela, cuando es una célula vital, los cambios operados en la estructura de sociedades y estados.

El fraccionamiento de las *villae* y los mansos replanteaba, en cada ocasión, las relaciones entre reservas y terrazgos; es que obligaba a los dueños a reajustes sucesivos pues imponía la supresión de prestaciones personales ya sin objeto. No obstante, no afectó en su esencia al régimen dominial en sí. Con todo, entre fines del siglo IX y comienzos del XIV, en buena parte de Occidente este régimen se desarticuló. Allí donde el manso proveía desde antaño cien o ciento cincuenta jornadas anuales de trabajo en la reserva, al cabo de la evolución sólo se exigieron varias semanas, a veces varios días, agrupados en un corto período o escalonados a lo largo del año. Las corveas de determinadas tareas o acarreos fueron atenuadas o suprimidas mientras que aumentaban los censos, los derechos de costumbres o aquellas prestaciones vinculadas con el asentamiento del feudalismo.

Ni el empleo masivo de esclavos domésticos, práctica superada, ni la utilización de asalariados, aún escasos en el mercado de mano de obra, justificaban estas transformaciones. Se impone, entonces, otra explicación: numerosas reservas, desarticuladas, dieron lugar en parte a una multitud de pequeñas explotaciones campesinas. El "manso del dominio" continúa imponiendo el ritmo gracias a su dimensión, a su instalación y a sus cultivos selectos, pero ya no

complicaban la administración de la *villa*, a veces fueron unidas entre ellas en modo tal que constituyeron un manso o una de sus fracciones. Luego de haber sido quebrado, el círculo volvía a cerrarse.

aplasta con su peso ni con sus exigencias al ambiente rural. Para algunos señores, los campesinos se convierten en contribuyentes más que en proveedores de mano de obra. Etapa importante de la historia rural, la disminución de las reservas modificó la distribución y el destino de los productos agrícolas, permitiendo a los campesinos consagrar a sus granjas o aparcerías mayor tiempo que el dedicado antaño. Pero, ¿por qué esta reducción? Se invoca a veces la escasez de mercados susceptibles de absorber los productos excedentes del dominio. Ahora bien, los mercados se multiplicaron a partir del siglo XI, con la extensión de los intercambios internacionales. Las extensas reservas, por lo demás, podían responder tanto a una relativa atonía comercial —mencionada como causa del favor acordado al régimen dominial durante la alta Edad Media— como a la presencia de amplios mercados. Era sólo cuestión de adaptación y organización. Aún más: la renovación intelectual del siglo IX, en espera de la que se producirá en el XII, no concuerda con las teorías que imputan a la baja instrucción la ignorancia de elementales reglas contables y la incapacidad de administrar grandes explotaciones. El argumento pudo ser válido en el siglo VII; no después.

Otras razones, por tanto, importan en el proceso: acrecentamiento de la población, desarrollo de rutas comerciales y de una economía fundada más que nunca en el metal precioso, desequilibrio producido por los repartos sucesorios y las constituciones de los feudos, deberes vasalláticos y, por último, las lejanas correrías que impedían a los señores la administración de sus bienes o el control de la gestión de los mayordomos. Que los "poderosos" hayan tomado la iniciativa o que hayan cedido a las reclamaciones de los aldeanos, lo cierto es que persiste un mismo resultado: el auge triunfante que alcanzan los terrazgos y. también a veces, los alodios campesinos. Auge que puede lograrse gracias a los progresos técnicos que favorecieron las grandes roturaciones; pues es en este momento que las mejoras, introducidas en la Alta Edad Media, del equipo rural y de los métodos agrícolas, hace sentir sus efectos: mejor tiro y arreo, un arado capaz de trabajar en terrenos duros, molinos numerosos y reglas de alternancia de cultivos mejor establecidas [96].

En realidad, el régimen dominial y las reservas, a lo largo de un extenso período que comprende su declinación y desmoronamiento, se vieron sometidos a tantas vacilaciones y retornos momentáneos al pasado, que desalientan toda explicación unilateral. Se trata, en verdad, de un "hecho europeo". Pero, factores

[96] G. Duby, *L'économie rurale*, t. I, p. 170 y ss.

regionales e iniciativas privadas precipitaron o retardaron el movimiento[97]. Antes de convertirse en predominantes, las presiones económicas fueron frecuentemente desviadas o corregidas por tradiciones locales, hábitos o reacciones de los hombres.

CONCLUSIÓN

Los comienzos del siglo XI, que en principio debían ser el término de este libro, fueron superados a fin de seguir una evolución que se prolongó más allá de ese período. Volvamos a la organización dominial de la Alta Edad Media; a veces, ésta fue percibida como una solución resultante de la desidia. Pensamos nosotros de otro modo. Por cierto, exigía una cuota menor de imaginación —en economía de subsistencia— que la explotación de los dominios romanos y las empresas modernas, estrechamente ligadas a las variaciones de la coyuntura internacional. Con todo, era necesario una buena dosis de ingenio para combinar los recursos de los dominios que integraban una fuerte fortuna, controlar la producción y luego el empleo de productos u objetos fabricados, mantener o restablecer el equilibrio entre las dos secciones de cada *villa* y finalmente adecuar el número de mansos y servicios a las exigencias de la reserva combatiendo ya la escasez, ya el exceso de mano de obra. Del mismo modo, importaba distribuir las tareas cotidianas, hebdomadarias o estacionales, mantener un estado de gastos e ingresos, respetar los *status* jurídicos y obtener el acuerdo de los campesinos para modificar las cargas. Tales necesidades requerían un personal considerable que debía ser vigilado, controlado, amonestado. El autor de la *Vida de Carlomagno*, Eginardo, reprende al intendente de su dominio de Fritzlar, en la orilla izquierda del Meno: "No has enviado a Mulinheim ni grano para hacer harina o preparar cerveza, ni cosa alguna más que treinta cerdos mediocres y tres modios de legumbres, nada más... Si no podemos extraer mejores rentas de Fritzlar no veo la necesidad de conservar ese beneficio. Te rogamos corrijas tu negligencia y nos hagas saber prontamente qué debemos esperar de tu gestión."[98]

Los grandes propietarios hostigan la reglamentación acumulada durante el transcurso de los años. Los más despiertos tratan de resolver las dificultades y de imponer cargas parejas en los mansos

[97] Las oposiciones son tanto más obvias cuando se analiza a Francia, Alemania e Inglaterra en conjunto. Estos problemas serán abordados en un futuro trabajo.

[98] *Documentos*, nº 19, p. 281 (carta nº 9).

—libres y no libres— de un dominio. Existe un vínculo entre estas tentativas y el renacimiento intelectual promovido principalmente por abates u obispos. A pesar de las dificultades que enfrentan al romper con la práctica de métodos tradicionales y al adaptarse a las exigencias de una evolución económica tanto menos perceptible cuanto extremadamente lenta. Así, intentan adecuar del mejor modo los mecanismos de la organización dominial. Los incapaces, por el contrario, se inmovilizan en la rutina, calificada de "rasgos clásicos" por historiadores de la economía carolingia. Pero en historia, a menudo, las formas clásicas de un régimen no constituyen una señal de desarrollo; en general son un manto que cubre los signos de deterioro que anuncian la declinación.

CAPÍTULO III

LOS CAMPESINOS Y SUS AMOS. DEL GRAN DOMINIO AL SEÑORÍO RURAL [1]

El dominio no es sólo una unidad de explotación dividida entre la reserva y los terrazgos; incluye además a un grupo social dependiente de un amo; es un organismo de comando, o señorío, que tiene administración y costumbres particulares. El señor no debe ser identificado con la imagen de un patrón que dirige equipos de trabajadores, o de un propietario que recoge los frutos de la tierra y las rentas de granjas y aparcerías. Es algo más; es un jefe que exige obediencia a sujetos vinculados a su persona por lazos personales y dependencias territoriales. A menudo hereditarios, estos vínculos se adhieren de tal modo a la existencia del campesino que determinan su status jurídico y fijan en muchos aspectos su ubicación dentro de la sociedad y del Estado [2].

I. Los poderes

Muy compleja, la institución señorial a menudo resulta víctima de aquellos que con afán de abstracción se sitúan fuera del espacio y del tiempo; para definirla con mayor exactitud ubiquémonos de

Bibliografía, nº 115, 213; *Complementos*, pp. 330-332. "¿Señorío rural?" La expresión es bastante vaga pero desconocemos otra mejor; con todo, comprende dos aspectos: uno territorial, otro político (este último, designado alguna vez con el nombre de señorío justiciero, o de alta justicia, o de bando, con el propósito de señalar el origen público de los derechos ejercidos).

[2] En la octava edición del t. I de B. Gebhardt, *Handbuch der deutschen Geschichte*, K. Bosl dio un resumen de las teorías sostenidas por numerosos historiadores alemanes referentes a los orígenes del señorío en tierra germánica: al principio, comunidades de individuos subordinados a un jefe; más tarde, agrupamientos no sólo de personas sino de bienes, emplazados en particular en tierras baldías, y concedidos por un amo a campesinos que desde entonces se ubican en su dependencia.

nuevo en la época carolingia cuya documentación es menos estéril que la del período anterior. Luego de ello, remontaremos el pasado.

A. *El derecho de bando*

Adornada con ropaje latino, una vieja palabra germánica contiene y resume los poderes relacionados en modo particular con los grandes dominios señoriales: *bannus*, el bando [3]. En virtud de ese derecho el amo ordena, obliga y castiga. Interviene en la vida privada de sus dependientes, como en ocasión de casamiento o de sucesión; percibe las tasas de mutación de los terrazgos, controla los derechos de uso. De sus hombres, exige hospitalidad; procede a requisas de tipo militar o económicas, crea mercados, grava el transporte y la venta de productos. Luego de construir con mucho gasto molinos, lugares y hornos, los pone a disposición de ellos a cambio de un censo, prohibiéndoles empero igual iniciativa; y sus monopolios son una expresión tal de autoridad señorial que se los denomina banalidades [*banalités*, en francés, N. del T.] Sobre todo, ejerce una jurisdicción privada que puede llegar a la condena de muerte, la ejecución de la sentencia y la confiscación de tierras.

La mayoría de estas prerrogativas apenas se mencionan en la documentación anterior al siglo X. ¿Correspondían ya en época remota a los principales terratenientes y fueron aplicadas progresivamente como instrumento de administración del dominio, de mantención del orden, de fijación de la autoridad impuesta a los campesinos? ¿O bien, están relacionadas con el debilitamiento de la monarquía carolingia, obligada a delegar sus poderes a los grandes o reducida a la impotencia frente a las usurpaciones? En otros términos, ¿fue el dominio desde sus comienzos un señorío rural en particular en las sociedades carentes de organización estatal de las primeras edades de la historia? ¿O bien llegó a serlo en una época tardía cuando a los viejos derechos dominiales se añadieron poderes de origen público?

Las dos doctrinas enfrentaron a varias generaciones de eruditos; sus voceros fijaron —y aun ahondaron— las diferencias que oponían a ambas teorías sin admitir transición alguna [4]. Empero, la

[3] Estudio local reciente: Dubled, "La notion de ban en Alsace au Moyen Age" (*Rev. histor. de Droit fr. et étranger*, 1961, pp. 30-75).

[4] La teoría dominial que ve en la mayoría de los derechos una consecuencia natural de la propiedad y de las necesidades inherentes a las grandes propiedades, fue elaborada por Fustel de Coulanges, desarrollada por Henri Sée, retomada y matizada por Marc Bloch, reforzada y generalizada por Léo Verriest. La escuela adversa reúne a un vasto número de historiadores y

realidad ofrecía un panorama menos tajante que el imaginado por los eruditos antagonistas. Es así que se descubre en las antiguas sociedades célticas y germánicas la intervención de jefes de clanes, de aldeas o de dominios que se postulan y solicitan a cambio de la protección que acuerdan [5]; llega el día en que el tono cambia y exigen: no reclaman entonces sólo censos y prestaciones personales o rentas por la tierra, sino también contribuciones para el equipamiento del dominio y monopolios diversos, pagos por las herramientas entregadas a los campesinos. Los regalos en especies —ganado, sobre todo—, la ayuda en caso de necesidad mayor, el control de derechos de usos así como las tasas aplicadas al matrimonio del siervo (*formariage*, en francés) y a las sucesiones de libres y esclavos se convierten en "costumbres" del dominio. Además, es necesario añadir el derecho de albergue, el juicio de las causas relativas a los terrazgos y por último la represión de delitos civiles no graves. De este modo, la asociación cede lugar a una progresiva sumisión. Se define así un derecho privado que rige paralelamente a la ley general y regla las relaciones entre los miembros de cada grupo [6].

---

juristas que se atienen a textos relativamente tardíos y razonan en consecuencia.

[5] M. Bloch, "The rise of dependent cultivation" (*The Cambridge Economie History*, I, 2ª ed., p. 235 y ss.). Elementos de comparación en *Documentos*, nº 1-3 p. 267-270).

[6] "Derechos ridículos", según la expresión de feudistas franceses, afirman su vigencia; se los conoce a partir de la segunda mitad de la Edad Media. Lo mismo ocurre con viejas prácticas que se renuevan, y que fueron resultantes, creemos, del clima imperante, sea por la vida del clan o de la tribu, sea por la esclavitud; su uso vuelve a legitimarse en función del "bando señorial". Tal el derecho de pernada o de nalgada (púdicamente, *jus primae noctis*), en virtud del cual el señor podía compartir el lecho de la recién casada en su primera noche. El esposo, deseoso de esquivar ese infortunio, podía rescatar el derecho del amo, si éste consentía. Atestiguada, por ejemplo, en Bearn, Cataluña y Alemania, esta costumbre singular que se advirtió más tarde en tribus de América Central y en poblados hindúes —sin prejuzgar sobre otras costumbres de carácter obsceno como el derecho a "forzar" que informa sobre el folklore o sobre pesadas bromas de bebedores— despertó la imaginación sin alcanzar una explicación decisiva (Ch. Schmidt, *Jus primae noctis*, Friburgo [Breslau], 1881; íd., *Der Streit über das Jus Primae noctis*, en *Zeitschrift für Ethnologie*, XVI, 1884).

Otra costumbre original: la obligación impuesta a los campesinos de batir durante la noche los fosos que rodean el castillo del amo o los estanques próximos a su morada aldeana a fin de interrumpir el croar de las ranas que impedían el sueño. El uso comienza a ser mencionado a partir del siglo XII, cuando la radicación de siervos en antiguas reservas deja a cargo de éstos las obligaciones mencionadas desde entonces en contratos y luego insertas en los libros de costumbres. El 4 de agosto de 1789, un diputado

Tales prácticas tienen por fundamento la propiedad de la tierra, el poder doméstico y coercitivo del amo [7]; transforma el antiguo dominio en un señorío elemental, territorial antes que político. Pero durante la Alta Edad Media la institución señorial se enriquece con elementos que parecen fomentar el desarrollo del sistema: justicia, prestaciones militares y acuñación de moneda, creación de mercados y percepción del teloneo, extensión del bando sobre regiones y hombres ajenos al dominio. Cuando el estado fue poderoso requirió la intervención de los señores para lograr un control más efectivo sobre sus súbditos; a los mismos señores, en época de crisis o de carencia, les concedió prerrogativas, de buen o mal grado. El contraste entre las actas reales que sostienen por escrito la presencia de la autoridad pública y las realidades que esas mismas actas dejan entrever son notables; sin cambios bruscos, es un deslizamiento casi continuo que se precipita durante la segunda mitad del siglo IX y en el X. La alta aristocracia no es, con todo, la única invitada al festín del estado; competidores y auxiliares recogen las migajas de autoridad que ella les abandona.

B. *Las inmunidades*

Una institución esbozada en el Imperio romano, desarrollada en los reinos bárbaros y reorganizada por los carolingios, desempeñó un rol considerable en el acrecentamiento de la autoridad ejercida por los altos sectores señoriales; tal es la inmunidad [8]. En el

---

del Tercer Estado condena la "ranada" {*grenouillage*} con vehementes expresiones: "Que se traigan los títulos que obligan a los hombres a batir los estanques para impedir que las ranas turben el sueño de sus voluptuosos señores. ¿Quién de nosotros... no haría una hoguera expiatoria con esos infames pergaminos?" (J. Schneider, "Le droit de grenouillage dans la Lorraine médiévale", *Le pays lorrain,* Nancy, 1953.)

[7] Tasas sobre el transporte y la venta de productos en el interior del dominio pueden haber tenido el mismo origen, de hecho y luego de derecho. Los reyes las confirmaron en gran número; también crearon otras. De ahí, un doble origen, público o privado, según el caso. (Sobre mercados, presentados como un derecho de regalía, ver el edicto de Pitres de 864 en *Capitularia*, II, 317, art. 19.)

[8] Cfr. entre otros a M. Kroell, *L'immunité franque*; H. Hirsch, *Die hohe Gerichtsbarkeit im Deutschen Mittelalter*; L. Levillain, *Note sur l'immunité mérovingienne*; Verriest, *Institutions médiévales*, p. 89 y ss. (*Bibliografía*, nº 166, 169, 179, 212); Ganshof, *L'immunité...* (Soc. J. Bodin, t. I, 2ª ed., pp. 171-216). También se pueden consultar los trabajos de Capitani y de Fisher-Drew (*Compl. bibl.*, p. 328). Recordemos, por último, que de acuerdo con algunos historiadores alemanes —von Dungern, por ejemplo—, hubo nobles que gozaron de la inmunidad en virtud del nacimiento (teoría citada por Génicot, *L'economie rurale namuroise*, II, 23-24; "La noblesse dans l'an-

Bajo Imperio se puso en practica en particular en los dominios del fisco con intención de sustraerlos a gravámenes y a la jurisdicción de magistrados. El encargo de percibir tasas y dictar justicia fue confiado entonces a regidores imperiales [9]. Los merovingios mantuvieron el sistema aplicado a los bienes fiscales; en mayor medida acordaron inmunidad a conventos e iglesias. Esta concesión era perpetua; se aplicaba "a todos los bienes, presentes y por venir" de felices titulares: *villae* o fracción de *villae*, "lugares, campos y otras posesiones". Al obtener de Clodoveo II tal privilegio, el abate de Saint-Bertin, por ejemplo, da por cierto que la concesión no podrá ser desvinculada de su convento y que todas las tierras que, por compra o donación, aumentaran la fortuna conventual, participarán del citado privilegio [10]. En el interior de los condados, una taracea de territorios "inmunes" se delinea en la tierra de las comarcas francas, al igual que en Italia, España, Imperio de Oriente...

Entre el año 635, fecha del primer diploma merovingio de ese género, y el fin del siglo IX, la mayoría de las actas están referidas a eclesiásticos [11]. Los laicos no fueron excluidos de esta medida; pero los dominios laicos gozaron unas veces de inmunidad de hecho que no fue confirmada por un acta de cancillería —tal como ocurrió en algunos dominios desprendidos del fisco; o, en otras, desaparecía el acta de los archivos laicos, sometida a mayores azares que las actas de las comunidades religiosas.

Asegurar a los poderosos recursos de orden administrativo o judicial con intención de soborno o recompensa. Tal fue el verdadero propósito de la inmunidad merovingia, privilegio fiscal y, al mismo tiempo y en consecuencia, traslación de poderes; con ese designio

---

cienne Francie", *Annales* E. S. C., 1962, pp. 2-6). Según estos mismos estudiosos, la alta aristocracia germánica consideró siempre a sus poderes de igual naturaleza que los del soberano, con el derecho de ejercerlos sin concesión real.

9 Es cierto, por otra parte, que en los grandes dominios algunos miembros de la nobleza senatorial gozaban de una inmunidad de hecho, sobre todo en materia judicial (L. Harmand, *Le patronat sur les collectivités publiques*, pp. 480-482).

10 Por prudencia, sus sucesores solicitaron en ocho ocasiones en menos de un siglo la confirmación del privilegio (Kroell, *op. cit.*, pp. 75-76). Pero el derecho no requería esta confirmación.

11 En efecto, para esa época no se conocen más que dos ejemplos de inmunidades acordadas a laicos. El primero corresponde al reinado de Luis el Piadoso (Devic y Vaissete, *Histoire générale du Languedoc*, Tolosa, t. II, ed. de 1885, nº 34, col. 100). El segundo está fechado el 23 de junio de 898 (*Recueil des actes de Charles III le Simple*, ed. Lauer, París, 1940, nº 13, p. 21. Indicaciones complementarias en Ganshof, *art. cit.*, p. 192, nº 65).

se confiere entonces, mediando un favor excepcional, autonomía al territorio favorecido y sin otorgar a los inmunes el usufructo de la totalidad de los ingresos públicos se cancela la retribución percibida por los agentes reales y aun por el mismo rey, si éste consiente. De hecho, se cierra el territorio a los oficiales reales y se lo exime de esa intervención, ya que se les prohíbe ejercer allí acto de autoridad. Sin cesar se repiten las mismas letanías: "Ordenamos que ningún agente público ose penetrar en tierras de esta iglesia para atender causas de justicia, percibir multas y composiciones, exigir derecho de albergue y procuración o prestaciones personales y tributos, reclamar fiadores, obligar de injusto modo a los hombres, esclavos o libres que viven en esa tierra." [12]

La inmunidad no libera a los habitantes de sus deberes hacia el Estado; pero son los inmunes quienes, mediante sus representantes laicos, precursores de los *avoués* cumplen en el territorio exento las tareas que corresponden, en otra parte, a los agentes reales, beneficiándose así con las ventajas materiales vinculadas con esas funciones. Dada la mediocre retribución que produce la administración misma y la percepción de impuestos, el ejercicio de la justicia deviene la tarea principal del señor inmune; y no porque el honor de juzgar ejerciera una particular atracción. La acción apuntaba hacia fines lucrativos: parte de la totalidad de las multas, confiscaciones y múltiples ganancias extraídas de los litigantes. Al dispensar inmunidades, el rey respondía a solicitaciones imperiosas; para satisfacerlas, el recurso utilizado disminuía el ejercicio del Estado.

No obstante, los primeros carolingios extendieron la concesión a la mayoría de los bienes de la iglesia. En su pensamiento, en efecto, esta práctica era una gracia tanto como un mecanismo de organización política y, al igual que el vasallaje, un instrumento de gobierno. El inmune se convierte en delegado y auxiliar del rey [13], ejerce poderes judiciales —cuyo análisis haremos más adelante— y fiscales. Estos últimos consisten en la percepción de impuestos y contribuciones extraordinarias, parte de las cuales ingresa

[12] Las mismas fórmulas se repiten en el siglo x (por ejemplo, *Documentos*, nº 20, p. 281). Los diplomas merovingios precisan muy brevemente las funciones devueltas a los inmunes o los poderes dejados a los condes. Es por ello que la naturaleza y el alcance de las inmunidades dieron lugar a interpretaciones muy diversas y a teorías sucesivas (más arriba, ver nota 8).

[13] Dos diplomas de 772 a 775, que confirman la inmunidad ya acordada a los obispos de Trèves y de Metz, aportan información referente a la repartición de poderes entre los inmunes y los agentes reales, así como sobre los deberes de los habitantes para con el rey (*M. G. H., Diplom. Karol.*, ed. Mulbacher, 1906, nº 66 y 91).

en el tesoro real, a menos que el inmune sea dispensado por privilegio especial. Del mismo modo ejerce poderes militares: recluta contingentes para el ejército real, guardia y patrulla. El rey acuerda su protección al territorio de inmunidad y pena con multas considerables a quien viola el estatuto. En cambio, somete al inmune a un severo control cuyas medidas frenan, además, las ambiciones condales. En caso de desacato o de administración defectuosa puede castigarlo mediante multas, relevarlo de sus funciones y retirarle los beneficios territoriales que le ha concedido. Por último, interviene en la elección del *avoué*, agente laico que vincula al soberano con los pobladores del territorio inmune, y que asume las tareas que el inmune, en razón de su carácter religioso, no puede cumplir. Se confía el derecho de bando al *avoué*, quien preside el tribunal, controla la percepción de multas, y vigila el gobierno del territorio exento. También es él quien defiende en los litigios públicos los intereses de la comunidad y conduce a vasallos y campesinos libres tanto a asambleas judiciales como huestes reales o condales. Por último, controla la ejecución de los servicios de guardia y las prestaciones personales encargadas de la construcción o mantenimiento de rutas y puentes. El inmune subvenciona al *avoué* y costea los gastos de su institución que gravitan pesadamente en el destino de sus tierras.

Con Luis el Piadoso y sus sucesores, la inmunidad retomó el carácter nocivo característico de la época merovingia; indudablemente, tal carácter estaba enraizado en su misma naturaleza. Amplían su perímetro territorial compras, donaciones, contratos de precaria contraídos con alodiarios que abandonan la propiedad de sus bienes y conservan el usufructo. El privilegio llegó a extenderse a lugares en donde el inmune no poseía reservas ni terrazgueros: desprendimiento típico del señorío territorial en función de un nuevo señorío, cumplido únicamente mediante poderes de comando. Los inmunes tienden así a aislar al Estado. Ciertos privilegios los eximen de dones anuales al rey —por ejemplo, teloneos— y a sus dependientes, de huestes y corveas públicas[14]. Por encima de todo, el diploma es considerado no sólo una garantía contra la intervención de funcionarios públicos, sino el fundamento principal de la autoridad ejercida sobre los hombres de la circunscripción inmune. En este sentido, la historia de los derechos inherentes a la justicia es bien significativa.

En el Bajo Imperio, algunos grandes poseían en sus tierras justicia privada dictada por tribunales propios. La inmunidad difundió su

[14] Ejemplos en Kroell, *L'Immunité franque*, p. 180 y ss.

uso en la época merovingia pero al mismo tiempo la circunscribió dentro de ciertos límites. El tribunal del inmune juzga a los habitantes domiciliados en el territorio privilegiado, con exclusión de aquellos procesos que los enfrentan con hombres residentes en el exterior; su competencia sobre los esclavos comprende tanto lo criminal como lo civil, con la frecuente excepción de crímenes extremadamente graves. En lo que concierne a los hombres libres, su mandato judicial sólo puede ejercitarse en causas menores o delitos menudos. Las causas mayores dependen de tribunales públicos [15] y corresponde al representante del inmune presentar a los acusados.

Las reformas de Carlomagno, que atribuyeron al tribunal condal el juicio de causas mayores y al tribunal de la centena las menores, tuvieron repercusiones en la organización judicial de las inmunidades. La competencia del inmune con respecto a los hombres libres fue asimilada a la que ejercía el centenero; desde entonces juzgó las causas menores, incluso aquellas que implican a extranjeros, pero el juicio de causas mayores escapa a su jurisdicción. Y los esclavos mismos, acusados de ciertos crímenes, dependen del tribunal condal. No obstante, desde el último tercio del siglo IX y sobre todo en el transcurso del X, los inmunes principales extienden y precisan el límite de las competencias respectivas en lo que concierne a causas y personas; y de acuerdo con los reclamos de sus dominios, reivindican la suma de los poderes judiciales sobre la totalidad de los laicos del territorio: libres y no libres, terrazgueros y encomendados personales, dependientes de pequeños señores, y aun alodiarios. Pretenden juzgar a los individuos que viven fuera de la circunscripción aunque dependientes de la protección del inmune, o bien que han cedido la propiedad del alodio pero no el usufructo. Justicias territoriales y justicias personales entran en competencia desde el momento en que, bajo otro punto de vista, la naturaleza de las instituciones judiciales se modifica progresivamente. La justicia de composición retrocede frente a la ley de represión o de sangre que será la alta justicia de los tiempos feudales. No veamos en ello una herencia de procesos mayores; es el simple resultado del principio nuevo que castiga en lugar de indemnizar o reconciliar y que sustituye sentencias materialmente aflictivas con la posibilidad de rescatar las más graves faltas.

[15] Por causas mayores se entendía, en particular, asesinato, rapto, violación, incendio voluntario y reivindicaciones concernientes a la libertad de personas. Ciertos historiadores sostienen que la inmunidad incluyó desde sus orígenes "la plenitud de la jurisdicción" sobre todo el territorio en cuestión, al cual asimilaban a un "condado eclesiástico" (Verriest, *Institutions médiévales*, p. 99). El hecho puede ser cierto sólo en determinados casos.

Por cierto que los inmunes no lograron tal preponderancia en todas partes. A pesar de la monotonía de las fórmulas, moldeadas en su mayoría con el mismo patrón, se llega a percibir ciertas dificultades. En Alemania, donde la justicia fue envilecida en menor medida que en Francia, los tribunales públicos conservaron una jurisdicción relativamente extensa sobre los hombres libres de las inmunidades, en particular sobre los alodiarios. En la misma Francia, una sorda rivalidad que provocó conflictos brutales, enfrentó a inmunes con condes y castellanos; a menudo se repartieron las atribuciones. Tal inmune retenía las justicias de las partes agrupadas de sus dominios y renunciaba a mansos aislados y a tierras alejadas; o bien, se reservaba solamente la baja justicia. Tal otro reconocía al conde la jurisdicción sobre las rutas reales que atravesaban sus tierras. Estos acuerdos restringían la confusión de poderes pero no alcanzaban a suprimirla; por otra parte, la misma confusión era acrecentada también por la costumbre que otorgaba a tribunales eclesiásticos la justicia de las causas en las cuales estaban implicados monjes o clérigos, de aquellas que revestían carácter religioso como juramentos y casamientos. Pero, además, las mismas prácticas feudales propiciaban igualmente dicha confusión dado que numerosos señores se reservaban la justicia superior en los dominios que concedían en feudo. Reconstruyamos la situación del rústico frente a los jueces; de éstos, uno acapara el conocimiento de las causas territoriales, otro el de los delitos menores, y un tercero finalmente juzga las acusaciones más graves. La complejidad de tal pluralidad de poderes obligó a los hombres de la época feudal a plantear un reordenamiento establecido sobre nuevas bases, en particular en el marco de las castellanías.

Sin embargo, los principales obstáculos que trabaron la libertad de acción de los inmunes procedió del desorden introducido en tierras exentas por la *avouerie.* El carácter de esta institución cambió con la declinación de la autoridad monárquica y con la multiplicidad de funciones cumplidas en derecho por los poderosos; ya no es más un vínculo entre éstos y un Estado que marcha a la deriva. Sirve ahora a fines internos. Con los primeros carolingios, el *avoué* era con frecuencia un hombre de modesto origen, reclutado fuera del ambiente de los funcionarios y encargado de una misión importante pero temporaria; el rey continuaba siendo, como antaño, el protector natural de las iglesias. El día en que dicha protección falta, señala la transformación del *avoué* en un defensor de los bienes eclesiásticos, elegido desde entonces en la alta aristocracia; lo que significa para los elegidos un inesperado provecho. En una época en que los usos feudo-vasalláticos se multiplican, la *avouerie* se transforma

en un feudo hereditario con igual título que las tierras y los derechos que retribuyen la función; de tal modo que el *avoué* hace pesar su autoridad enredadora sobre el mundo rural —hostigado por jaurías de agentes— y construye su propio señorío en el centro de los dominios de la Iglesia. Así, grandes familias laicas gozan de poderes exorbitantes vinculados a la inmunidad, y logran aproximarse a los recursos de enormes administraciones rurales que despiertan innumerables codicias, insatisfechas a pesar de las concesiones de precarias cumplidas por orden del rey. Es con esta característica señorial que la institución perdura durante varios siglos. Más adelante, el movimiento gregoriano y también el renacimiento de la autoridad monárquica ayudarán a las comunidades religiosas, obispados al principio y luego monasterios, a liberarse de tan peligrosos protectores [16].

La extensión de la potencia señorial no tuvo como único origen la concesión de inmunidades. Favorecidos por la declinación del Estado y los avances del sistema feudo-vasallático, los más conspicuos miembros de la aristocracia laica, incorporaron a sus respectivos patrimonios las funciones que antaño fueron delegadas en sus antepasados. Actúan así duques y condes que se erigen en amos de vastos dominios autónomos; o castellanos, que someten a su autoridad las aldeas próximas a sus fortalezas [17]. Los poderes ejercidos en cuanto señores rurales conforman una mezcolanza de prerrogativas públicas y privadas de las cuales los contemporáneos no distinguen ya —salvo excepción— los orígenes o la naturaleza. Algunos escribas, a partir del siglo X, las designan con el nombre de "costumbres", dado que de hecho encuentran adecuada justificación, ante los hombres de entonces, en la tradición inmediata, cierta o supuesta. El rigor aplicado al ejercicio de esos derechos y la multiplicidad de éstos traducen la codicia de los amos y la brutalidad de sus agentes; quizás hayan considerado que las prestaciones reclamadas, las "injustas costumbres" impuestas y las exacciones cometidas [18] encontraban expli-

[16] En cuanto función particular, confiada a un agente especializado, la *avouerie* se practicó sobre todo en el norte y este de Francia. En otras partes, a menudo fue ejercida por duques o condes que se encargaron de administrar y defender los intereses materiales de las iglesias; sin embargo, *avoués* subalternos, de modesto rango social, eran mantenidos para representar a las comunidades ante la justicia laica y así desempeñar la función correspondiente en derecho a la *avouerie* primitiva. En el reino de Germania, controlada la institución por el rey en modo más eficaz que en Francia, no dio lugar a idénticos abusos de poder; también perduró durante mayor tiempo.

[17] Referente al aspecto feudal del problema, más adelante, p. 155 y ss.

[18] *Capitularia*, t. I, nº 141, p. 289, art. 4 (819).

cación y excusa en el mantenimiento, por cuenta de ellos, de un relativo orden y de protección sobre tierras y dependientes.

Entre el señorío rural del siglo XI, donde el amo tanto juzga, talla y requisa como participa en la explotación de sus bienes y aquel de la Alta Edad Media, que era ante todo un grupo económico, existe una diferencia de grado; y en cierto modo, también una diferencia de naturaleza. Por otra parte, el marco ambiental ha cambiado; ya no se reitera la presencia del dominio, sino que surge un territorio más vasto y mejor agrupado cuyos límites reproducen, por ejemplo, una antigua división del condado tal como la veguería, o la jurisdicción de un castillo —bando, salvamento, refugio. Allí, los poderes del dueño no se extienden solamente sobre los campesinos de sus dominios; se superponen a la autoridad de simples señores territoriales y alcanzan a terrazgueros, protegidos personales, o a veces incluso a esclavos. Aún más; se imponen a alodiarios al sesgo de una justicia de hecho y de reclamos requisitivos. Pero también chocan con focos de resistencia diseminados a lo largo de su territorio: tierras de la Iglesia protegidas por inmunidad o señoríos poderosos cuyos jefes, herederos y propietarios carolingios al margen de funciones públicas, poseen suficiente influencia como para imponer prestaciones en sus propias tierras y enfrentar la implantación de un poder superior. El siglo X y la época siguiente vieron desencadenarse ásperas rivalidades señoriales traducidas en acciones de fuerza, alternadas con compromisos inarmónicos y arbitrajes a menudo quebrantados. Unas veces, todos los derechos de bando sobre personas y bienes de una circunscripción pertenecen al mismo señor; otras, se reparten entre varios detentores. El castellano de Berzé, en Mâconnais, es el único amo de varios campesinos del caserío de Tournier, el único señor de sus terrazgos, el único detentor del derecho de bando. En cambio, el abate de Cluny no impide el cumplimiento de prestaciones que, en sus propias tierras, reclaman el castellano de Uxelles y el conde de Chalon; este mismo conde exige costumbres a un alodiario. El conde de Auxois asegura la defensa de varias aldeas dependientes de la abadía de Flavigny y, en virtud de ese "salvamento", recauda derechos de sus habitantes [19].

En definitiva, sea que se ejerzan desde el centro de un distrito condal, sea que dependan de un establecimiento eclesiástico, de una fortaleza o de la morada de un hidalgüelo de aldea, los poderes

[19] Duby, *La société en Mâconnais*, pp. 205-206 y 214; Déléage, *op. cit.*, p. 533 (fin de siglo X y XI). Ver igualmente J. Richard, *Les ducs de Bourgogne et la formation du duché*, p. 95 y ss. Para Lorena, remitirse a Ch. E. Perrin, *Recherches sur la seigneurie rurale*, p. 664 y ss.

señoriales se infiltran en modo progresivo en la vida de las masas campesinas; serán ellas quienes costearán las consecuencias de la derrota del Estado. Ya es tiempo, entonces, de hacer entrar en escena a esos mismos campesinos. Ante la imposibilidad de penetrar en sus vidas privadas, importa conocer el *status* que detentan y definir los principales grupos que los señoríos encierran.

II. Las sociedades rurales

A. *Libertad y servidumbre* [20]

Todos los campesinos de dominios eran dependientes; pero no todos detentaban el mismo *status* personal. "Se es libre o esclavo, ninguna otra cosa", declaraba un agente del Palacio a un *missus*, a comienzos del siglo XI [21]. Este contraste esencial no comprendía solamente a la gente de los señoríos; pequeños alodiarios, y en las ciudades, mercaderes y artesanos, tenían esclavos a su servicio. Apartados del pueblo cristiano por la religión, los judíos formaban una categoría particular de no libres.

La oposición entre libertad y servidumbre sumerge sus raíces en épocas primitivas. A costa de numerosas modificaciones perduró a lo largo del tiempo antes de desaparecer en Francia durante la Revolución, y en otros países con las manumisiones del siglo pasado; pero fue en el seno de los señoríos rurales y durante la Alta Edad Media que respondió en buena medida a la mayoritaria representación que los hombres hicieron de su condición. En realidad, esta condición no era tan definida ni inmutable como lo suponen las afirmaciones tajantes de textos oficiales. Libertad y servidumbre fueron de algún modo nociones relativas; se definían menos por sí mismas, en esencia y contenido, que por oposición de la una a la otra. Por otra parte, la barrera jurídica alzada entre los hombres no se aplicaba de igual modo en el medio social. Libres y esclavos vivían, lado a lado, en las mismas aldeas; trabajaban en los mismos terruños, ocupaban mansos que no siempre respondían al *status* del ocupante, se unían en matrimonio y practicaban la misma fe.

Sin embargo, los textos nos enseñan que la división es absoluta: no hay posición intermedia, no existen semilibres. Lo que es una

20 Desde hace algunos años, ciertos autores renovaron el tratamiento del tema: *Complemento bibliográfico* (pp. 328-330; 332-333; 334-335): Boeren, Bosl, Dannen-Bauer, Despy, Dubled, Duby, von Dungern, Génicot, Lütge, Mayer, Müller-Mertens, Schlesinger, Tabacco, Verhulst, Wernli...).

21 *Documentos*, nº 8 (p. 273).

falsa oposición. Entre la plena libertad y la servidumbre total se producía una zona incierta de la cual los contemporáneos, aunque no lo manifestaran, tenían conciencia: una zona que no osaban denominar. Algunos de sus elementos fueron alternativamente ascendidos o rebajados [22]; otros subsistieron entre ambos extremos. Mucho antes de plantear complicados problemas a los historiadores, exigiéndoles una cuota extra de labor, la situación ambigua que estos elementos ofrecieron, desconcertó a jueces y árbitros de la época carolingia y, más aún, a sus sucesores; provocó indagaciones, impugnaciones y errores. Si algunos redactores de cartas enfrentan con soltura y habilidad esos *status* personales, cuando otros se expresan en términos equívocos y dudan en clasificar a tal campesino en el campo de la libertad o a tal otro en el de la servidumbre. El agente imperial que emitió con seguridad tan manifiesta el parecer que hemos citado más arriba evitaba pronunciarse directamente sobre la suerte de los hijos de matrimonios mixtos. El Breviario de Alarico, la legislación y un psitacismo muy extendido proveerá una fórmula general; los casos que no eran genéricos, estorbaron. Si, por su lado, los habitantes de una aldea conocían de ordinario la condición de sus vecinos, si cada uno, en Palaiseau, por ejemplo, sabía que tal manso estaba ocupado por tres familias cuyos jefes eran esclavos, mientras que sus esposas gozaban de libertad, en otros casos podían equivocarse. Testimonio de ello es la desgracia de esa mujer libre que recién supo, al cabo de varios años, que su marido pertenecía a la categoría opuesta [23]. Es necesario señalar que la multiplicación de los vínculos de dependencia afectó la noción de libertad y mantuvo un malestar jurídico que, sin lograrlo, la legislación intentó disipar.

La confusión se agravó aún más por el latín utilizado en tales cartas: lengua muerta, salvo para una *élite* que o bien lo adaptaba a las necesidades del momento o extraía de los formularios términos de sentido general, ya arcaicos e imprecisos. *Servus*, en un determinado momento no designaba sólo al no libre. Hay textos que aplican el término a los hombres de un dominio dado que "sirven" al amo —*liber*, por contraste, significaba "exento de carga"; otros, designan con esa palabra no una condición definida pero sí un grado de dependencia y un estado de comparación. Así lo hará el documento del año 768: "Yo, Hildirch, doy al monasterio de Mondsee mis dos esclavos apicultores, libre uno de ellos y el otro esclavo: también sus dos mujeres, esclavas las dos." O ese texto de 1062: el

22 Más adelante, pp. 128-130.

23 Dollinger, *Les classes rurales en Bavière*, p. 210 (texto de fines del siglo XII, cuando las situaciones eran más inciertas aún).

monasterio de Cluny compra, con el dominio de Berzé, "los siervos que viven en su patrimonio, sean libres o sean siervos" [24].

Esta división no era la única de la cual los contemporáneos tenían conciencia; dejemos las oposiciones entre clérigos y laicos, entre aristocracia y gente humilde y detengámonos en la situación que ofrecían los hombres de señoríos. El lenguaje de los estudios los ha dividido, con deleite, entre numerosos grupos ubicados en el rubro de la libertad o de la servidumbre: una decena en Normandía en el siglo IX, una quincena en el XI. Las distinciones eran aún más sutiles en Alemania, donde los campesinos se encontraban distribuidos en categorías a veces ínfimas; efecto tanto de la mentalidad germánica como de la diversidad de cargas impuestas a los dependientes. Ante lo cual se experimenta impaciencia, deseo de argüir querella a los escribas, de imputarles la responsabilidad de tal desmenuzamiento y más realistas que el rey, de definir de otro modo que ellos a los grupos sociales. Ahora bien, los escribas cumplían en su oficio. Veían a los rústicos con los ojos del amo, atento defensor de sus derechos: igualmente los veríamos nosotros si no profundizáramos la visión del panorama. Ese es el motivo por el cual los escribas se empeñan en anularles el anonimato, en bautizarlos con nombres que responden a divisiones jurídicas tradicionales o a modestas realidades: una función en el señorío, una forma de mantenimiento o de protección, un rasgo original provisto por un censo poco difundido o por modalidades particulares de instalación en la tierra dominial. De ahí los ministeriales, aprovisionados, encomendados francos, huéspedes, protegidos de la Iglesia o "santones" [25]. Los nombres se justifican; pero, ¿qué decir de figurantes que representan algunas decenas de familias y de grupos minúsculos vinculados al folklore o a la inventiva de las cancillerías señoriales?

Destacados medievalistas se aferran a esta nomenclatura y, por escrúpulo o coquetería, no admiten la traducción de los términos

24 *Documentos*, nº 6 (p. 272).

25 *De sanctuarii*, hombres del santuario. Estos últimos ofrecen un buen ejemplo del muestrario que confeccionan los escribas. En particular en Baviera, se los llama *censuales*, por pagar anualmente un censo por cabeza, o capitación. Quienes entre ellos pagaban su censo con cera eran llamados *cerecensuales* o *cerearii*; el *status* que detentaban era considerado superior al de los simples *censuales*, entre los cuales se establecía una jerarquía también de acuerdo con el monto del censo que reflejaba, en principio, desigualdad en las fortunas. El término, por último, tenía sinónimos: *tributarii, votivi, oblati, luminarii*... Atmósfera de iglesia, evocadora de la sumisión a santos patrones o del olor de los cirios, no del aroma campestre.

técnicos. No hay ya campesinos, sino rótulos aplicados a pequeños envoltorios de hombres; no existe ya la historia, sino proezas eruditas que cumple un lector valeroso pero abrumado y maltrecho. Y todo esto, sin razón. Pues es imposible confundir esos granos de arena con clases o construir edificios sociales sobre datos menores. Tanto es así, que volcada la nomenclatura al terreno del derecho no expresa más que un cuadro incompleto de situaciones. La noción de clases no se nutre sólo de conceptos jurídicos sino también de datos materiales: elementos que no coinciden necesariamente. Hay no libres que tenían numerosas tierras: tal ese esclavo de Saint-Germain-des-Près, adquirente de un manso de treinta hectáreas. A la inversa, algunos alodiarios disponían solamente de algunos campos; se puede citar el ejemplo de un tal Gaubert que vendió a la abadía de Cluny todos sus bienes —alrededor de una hectárea; son "los pobres hombres libres" de los cuales varios Capitulares lamentan la suerte[26]. ¿Hacia qué apuntaba la preferencia de los hombres rurales? ¿A una pobreza aureolada por la independencia? ¿O a una pequeña fortuna sin libertad? Desconocemos la elección. Pero la riqueza y los modos de existencia contribuían a fijar el rango, a distinguir, en particular, entre labradores y jornaleros. Estos elementos influían también en el conjunto de la sociedad. "Muy grandes, medianos, pequeñísimos." Expresión de Raúl de Glaber que tiene en cuenta, antes de mediados del siglo XI, una división de clases fundada, a pesar de su imprecisión, en factores económicos.

No obstante, es al *leit motiv* "libertad, servidumbre" al que acuerda sus preferencias. Los *status* personales siguen siendo tan compulsivos que marcan con su impronta, más aún que las fortunas, a las categorías campesinas. Aunque rico, el hombre privado de libertad no podía desligarse de los lazos poderosos que lo unían a su amo. Ignorando los nombres que los grupos campesinos se daban a ellos mismos, debemos resignarnos a conservar algunas apelaciones tradicionales. Y, apartando el dédalo de las categorías menores, representemos a las clases rurales en modo concreto.

[26] B. Guérard, *Polyptique d'Irminion,* XII, 47; *Capitularia,* t. I, nº 44, p. 125, art. 16 (805).

B. *Las clases sociales*

1. Los esclavos [27]

Mientras en Alemania, en el norte de Italia y en Cataluña, hay señores que mantienen en la esclavitud —en los siglos IX y X— a una numerosa mano de obra, en Francia la cifra media de individuos privados de libertad no supera, sin duda, el diez o veinte por ciento de la población rural. Descendientes de una larga serie de generaciones que se habrán sucedido en los mismos dominios, compartían la existencia de los otros habitantes de la campaña. La Alta Edad Media desconoció las guerras serviles que perturbaron a Roma y, sin duda, también las reivindicaciones colectivas de esclavos, muy dispersos para unirse y sacudir el yugo que los abrumaba. Las teorías estoicas del siglo I a.C., la legislación del Bajo Imperio y más tarde la de la época franca, y las decisiones conciliares, liberaron a los esclavos del poder absoluto del amo que perdió el derecho de vida o muerte sobre ellos [28]. La atmósfera de los grandes dominios carolingios no evoca el ambiente de los *latifundia* de la República romana, poblada de muchedumbres no homogéneas reunidas por la conquista; nada tiene en común con el medio de las plantaciones antillanas del siglo XVIII, cultivadas por hombres encadenados, botín de negreros. Bautizados, con libertad concedida para fundar un hogar y poseer bienes propios, autorizado a declarar en encuestas judiciales del señorío y a expresar la costumbre, los esclavos carolingios no son más esa fauna que las leyes bárbaras condenan, por nimie-

[27] *Servi* (*ancillae*, para las mujeres), o *mancipia*; este último término podía también calificar, con sentido restringido, a los esclavos vinculados a la reserva y, con sentido amplio, a los dependientes de un señorío. Esclavo no proviene de *servus* sino de *sclavus*; el nombre designó unas veces al "Eslavo", sin más; otras, a la mercancía humana aprehendida en tierra esclava y destinada a la misma suerte que los no-libres de la época romana y a los cuales el término esclavo se extendió por analogía. La expresión se adecua todavía para el no libre carolingio. En cambio, respondió cada vez en menor medida a la condición de aquellos campesinos de Occidente que, después del siglo X, permanecieron privados de libertad y fueron llamados siervos, para distinguirlos tanto de sus predecesores como de los cautivos que la trata continuó introduciendo en los mercados internacionales hasta el fin de la era moderna. Este desplazamiento de vocabulario no está exento de artificios; pero gracias a él se perciben más claramente las clasificaciones sociales. Sin embargo, hay historiadores que traducen *servus* por siervo durante toda la Alta Edad Media, sean cuales fueren los períodos y lugares considerados: conmovedora fidelidad a la etimología pero anacronismo manifiesto. Otros adhieren a una solución harto fácil; conservan la palabra en latín sin definirla y abandonan al lector el fardo de la prueba o la tarea de elaborarse una razón.

[28] Tal como lo recuerda un edicto de Clotario II (*Capitularia*, t. I, nº 9, p. 23: 64).

dades, a flagelaciones, mutilaciones o a la muerte. Adquieren dimensión humana. Sin embargo, la realidad les impone una vida de triste experiencia. El esclavo está ligado a un hombre que lo considera un elemento de su patrimonio. Si se admite la veracidad de las actas señoriales que repiten viejas fórmulas, ese hombre, en todo momento y lugar, lo mantiene a su disposición. Puede donarlo, venderlo, o hacer de él lo que le plazca. Entre ambos no existe contrato. El manso servil posee un *status*; el esclavo, no. Entre éste y "el pueblo de los Francos" el amo levanta una muralla. De endeble personalidad jurídica, el esclavo es excluido de las instituciones de derecho público; vive al margen del Estado y aun de la comunidad aldeana que, en varias comarcas, le niega el derecho de uso de la sección comunal, considerada "tierra de Francos". Esta exclusión es el signo, la marca indeleble de la servidumbre y el origen de todas las inhibiciones que afectan al no libre. El Estado no le exige juramento de fidelidad, ni servicio militar, ni acto de presencia en las asambleas judiciales. En la causa judicial de un hombre libre, el testimonio de un esclavo no es legalmente admitido; su amo lo representa, responde por sus actos, juzga y castiga sus faltas, a excepción de ciertos crímenes que dependen —teóricamente— de tribunales políticos [29]. Los delitos que comete son sancionados con castigos cuyos rescates pueden serles negados [30]. En principio, el clero no admite entre sus miembros a hombres sometidos tan estrechamente y que ostentan, por dicha circunstancia, una mácula. "Una persona vil no debe cumplir una función sacerdotal." [31]

A estas inhibiciones se agregaban otros inconvenientes que no sólo padecía el esclavo pero que, de algún modo, lo trababa en mayor medida que al campesino libre del señorío: interdicción de desplazarse o de fijar su residencia a voluntad. El poder del amo pesa sobre el casamiento del esclavo si el cónyuge no detenta el mismo *status* o bien si pertenece a otro señorío; caso frecuente allí donde

29 Cfr., por ejemplo, el Capitular *De Villis* (*Capitularia*, t. I, nº 32, p. 83, art. 4) y un Capitular de Carlos el Calvo, con fecha del año 873 (*Ibid.*, t. II, nº 278, p. 343, art. 3). Respecto a este tema, el derecho varió en países y períodos; del mismo modo, con la categoría de los poseedores de esclavos. A pesar de las prescripciones imperiales, algunos inmunes parecen haber ejercido sobre los esclavos, desde el siglo IX, la totalidad de los poderes judiciales; todos los amos no gozaban de derechos semejantes. El esclavo propietario de un no libre no era su juez, ni aun para delitos menores. El poder era retenido por el señor del dominio.

30 *Documentos*, nº 11 (p. 274).

31 *Documentos*, nº 9 (p. 273). Formulada, a menudo, después del siglo IV, esta interdicción estaba lejos de ser siempre respetada (Verlinden, *op. cit.*, pp. 37-38, 680-684).

los esclavos eran poco numerosos y los dominios tan exiguos que, para evitar uniones consanguíneas, era necesario buscar el compañero en el exterior. Los polípticos que enumeran como una letanía la condición de los terrazgueros, atestiguan estos matrimonios mixtos: "Ermenoldus, esclavo, y su mujer, libre, tienen con ellos cuatro hijos; Maurus, esclavo, y su mujer, libre, tienen con ellos dos hijos; Nadalfredus, esclavo, y su mujer, colono, tienen con ellos tres hijos." [32] Ahora bien, ese tipo de *formariage* perjudica los intereses de uno de los amos. ¿Un esclavo contrae matrimonio con una mujer libre del dominio? Antaño, las leyes bárbaras condenaban a la mujer a la sumisión; ahora, se le respeta el *status* que trasmite, de ordinario, a sus hijos [33]. Y tanto es así, que en hogar el hombre es el único que continúa privado de libertad; pero, al liberarse la descendencia de la esclavitud, el señor experimenta un perjuicio. Por el contrario, es cierto, el casamiento de una de sus esclavas con un colono produce la consiguiente sumisión de la descendencia. ¿Dos esclavos con distinto amo quieren unirse? Al trasladarse la mujer al lugar que habita el marido, el señor pierde sus servicios y en consecuencia los de su descendencia aunque continúe siendo el propietario de sus personas. Según los textos del siglo IX y de las épocas siguientes, cuando la esclavitud gradualmente cede el lugar a la servidumbre —entendida como condición del siervo—, el *formariage* es entonces subordinado al pago de una indemnización por parte de la pareja; lo que suele producir, además, variados entendimientos entre los señores. Por lo general, se procede a una serie de intercambios. El propietario favorecido por el *formariage* cede al señor perjudicado un no libre del mismo sexo y fortuna. Usos y convenciones particulares reglan el destino de los hijos: reparto de la descendencia por mitades, reparto en función de sexos... El esclavo que se casaba ignorando la autorización que le concedía el *formariage* se exponía a los más tremendos castigos. Frente a dudas o lamentaciones del derecho canónigo, hay clérigos que sostienen la nulidad de una unión semejante y la separación de los cónyuges. Sus voces perduran durante todo el transcurso de la Edad Media.

Por último, digamos que se ejerce una estrecha vigilancia sobre la fortuna de los esclavos; las soluciones adoptadas sobre este aspecto, dado que el derecho no está fijado, desafían todo intento de generalización. Los no libres podían disponer de un peculio —vieja idea

[32] *Documentos*, nº 16 (p. 276). Cfr. también nº 10 (p. 273).

[33] La característica se menciona, a comienzos del siglo VII en la fórmula 59 de una Recopilación de Angers que incluye también una de textos —los más antiguos que conocemos— sobre el *formariage* de esclavos pertenecientes a dos señoríos diferentes (Verlinden, *op. cit.*, pp. 692-693).

romana— y adquirir terrazgos y alodios. Empero, se les prohibía vender o donar sin el consentimiento del amo que, por otra parte, intervenía en las sucesiones; la "mano" del esclavo, es decir, su poder de disposición, moría con él. El amo retoma los bienes de esclavos que mueren sin descendencia. A los hijos, cuando existen, les entrega los bienes inmuebles; pero se apodera de los muebles o parte de ellos, a menos que se limite a cobrar una tasa de poca monta. A semejanza del *formariage*, la mano muerta produjo combinaciones tanto más variadas por cuanto se tenía en cuenta el origen y la naturaleza de los bienes; derecho también sumido en la oscuridad hasta el siglo IX o X, las primeras formas de su aparición plantean problemas en parte no resueltos [24]. El quite operado en las sucesiones significa que se le reconocía al esclavo poder de posesión, y a sus hijos, derechos sobre la herencia; derechos, quizás, establecidos ya en el siglo VIII, o aun en época más temprana. Parece que, desde entonces, fueron aplicados a los no libres las reglas del derecho germánico, impuestas anteriormente tanto a los manumisos como a los hombres libres ubicados en la dependencia de una comunidad eclesiástica [25].

Desde luego que los hechos económicos, los oficios ejercidos, las escenas de la vida cotidiana introducen en este cuadro, excesivamente jurídico, algunas pinceladas contrastantes. Sería imposible confundir a los ministeriales con los sirvientes domésticos, sometidos en mayor medida que sus compañeros a lo arbitrario y expuestos a castigos corporales tan brutales que pueden producir la muerte. Los Capitulares condenaban tales violencias; pero la justicia pública intervenía escasamente para reprimirlas, salvo que dichos castigos escaparan al marco de la "familia" señorial. Por otra parte, el esclavo radicado conocía una suerte mejor que el doméstico [36]. Tiene su casa y su explotación, a veces sus propios esclavos; con todo, continúa estando a total disposición del amo. Y este último puede recobrar, en cualquier momento, el terrazgo que le ha entregado, o vender separadamente hombre y manso. Con frecuencia, sin embar-

[34] El *formariage* y la mano muerta están estudiados más ampliamente en un próximo volumen.

[35] M. Bloch, "Les colliberti. Etude sur la formation de la classe servile" (*Rev. histór.*, t. CLVII, 1928).

[36] Por oposición a los esclavos radicados (*servi casati*, o *manentes*), a los cuales se aproximan los *massarii* italianos, términos diferentes son utilizados por los escribas alemanes para designar a compañeros menos afortunados: *hominus propii* o *quotidiani*, o *prebendarii*. El primer epíteto acentúa la dependencia personal, el segundo el sometimiento a servicios cotidianos y el tercero, el modo de mantenimiento.

go, no se los separa, en beneficio de la misma explotación dominial. A pesar de su inhibición en materia sucesoria, el esclavo mantiene la esperanza de transmitir sus bienes a los hijos. Absorbido por la tendencia iniciada desde tiempo atrás, se aproxima a un estado cercano a la futura condición de siervo. En el dominio, el esclavo tiene un lugar; pero su *status* continúa siendo "vil". Menos que hombre, es sólo productor de trabajo y de beneficio. Así se lo percibe. La ley burgunda estimaba a un no libre en un valor dos veces y media superior a un buen caballo; y un teloneo de Arras, en la época merovingia, ubicaba a los esclavos en el parágrafo: *de bestiis.* Aún en el siglo IX la consideración que despiertan es escasa. Para el Estado, agente del señor o simple doméstico, radicado o no, el esclavo es nulo desde el punto de vista social. Permanece aprisionado en su condición tanto tiempo como lo desea la voluntad del amo; para librarse de ella puede optar por dos soluciones: una legal, la manumisión; otra, en ruptura con leyes y costumbres de una sociedad adherida al extremo al orden establecido, la fuga, que significaba el abandono de todos los bienes, pero que otorgaba al prófugo vencedor del tesón de sus perseguidores, la esperanza del olvido y de una nueva vida.

2. Libertos y colonos

Por encima de esta clase, grupos diversos se situaban en la escala de las dependencias. Estos grupos definían el *status* personal por antítesis con la condición del esclavo ya que ostentaban un dejo de libertad. De libertad restringida, diremos; afirmación jurídicamente aberrante, pero lograda desde el punto de vista de las muy vivas realidades sociales. Ejemplo de ello, los libertos. Un acto solemne los libera de la esclavitud, manteniéndolos, en su mayoría, en la obediencia del antiguo amo, o bien, ubicándolos bajo la tutela de otro señor. Cada año, el pago de una tasa no muy gravosa, la capitación —impuesto por cabeza—, implica dependencia y protección que se asocian a una libertad nueva, o reciente [37]. Las cláusulas, en extremo variables, de los contratos de manumisión limitan el derecho de *formarier*, de enajenar los bienes y de transmitirlos por vía sucesoria; limitaciones que subordinan al manumiso a la autorización señorial, siempre onerosa. La manumisión es tan vieja como la esclavitud. En la época carolingia sus ritos contienen aún rastros de las influencias ejercidas sea por el derecho romano, sea por el derecho

[37] Se ha considerado alguna vez a la captación de la Alta Edad Media como un símbolo de servidumbre. Por cierto que esclavos carolingios pagaban ese censo, pero éste sólo señalaba un estado de subordinación.

germánico. Por lo demás, las cargas impuestas bajo reserva de obediencia tanto a los libertos como a las personas que renunciaban a su independencia, parecen haber sido el origen de las tasas que gravaron a la mayoría de hombres libres y no libres de los señoríos [38]. Pero el grupo de libertos, alternativamente ampliado con elementos restados al estado servil y disminuido a través de hombres ligados a otras categorías, es tan móvil, sus características están tan mal definidas, que sus efectivos escapan a toda evaluación.

Las masas rurales están integradas por colonos, viejo e ingenioso nombre aplicado menos a una clase que a un dispar conglomerado de campesinos procedentes de variados horizontes: descendientes de colonos del Bajo Imperio y de la época franca, libertos elevados a una condición superior, antiguos alodiarios [39]. El colono es un labrador nato que reside "en la tierra de otro", en un terrazgo. Sus relaciones con el amo están determinadas por la costumbre del señorío y no por un contrato privado. Se le prohíbe abandonar el dominio a su voluntad y enajenar sus bienes; al señor, a su vez, se le impide, si no quitarle el terrazgo, al menos dejarlo sin tierra. Pero la adscripción del colono a la tierra, rasgo característico de la condición del coloniato en los siglos IV y V, pierde su vigencia en el transcurso de la época franca ante la falta de medios —de los amos y del Estado— para imponer su práctica [40]. Por el contrario, el *status* personal del colono se torna más gravoso desde el Bajo Imperio. Algunos pagan capitación, tasa en caso de *formariage*, tasa sobre las sucesiones, o bien, uno de estos derechos. Si mueren sin dejar descendencia, la herencia corre el riesgo de un quite por parte del señor. No obstante, sus obligaciones varían con los dominios y a veces con los individuos. Lo que no se altera, tanto bajo Carlomagno como bajo Constantino, es la categoría de hombre libre que posee el colono por su relación indirecta con las instituciones públicas y su participación en la vida estatal. El rey puede exigirle servicio militar y requerir su presencia en asambleas; su testimonio es recogido por investigadores públicos. Tiene el derecho de presentarse ante la justicia y reclamar. Y ya sabemos que, aunque resida en

[38] M. Bloch, *art. cit.*, sobre los *colliberti* (*Rev. histór.*, t. CLVII, 1928). Es imposible determinar una fecha precisa para la fijación de estas tasas, o rastrear su difusión durante la Alta Edad Media. Las primeras referencias se remontan al siglo VI.

[39] *Colonus* tuvo varios sinónimos antes de desaparecer del vocabulario de los escribas a partir del siglo X. El más frecuente es *ingenuus*.

[40] Contra la evasión de colonos, *Capitularia*, t. I, nº 56, p. 143 (803-813). *Documentos*, nº 12 (p. 274).

territorio inmune, recibe justicia de los tribunales del condado por delitos calificados como causas mayores.

Hubo hombres, en diversos dominios, que tuvieron una condición superior a la detentada por los colonos; pagaban censos, cumplían servicios poco gravosos pero no estaban sujetos a obligación personal alguna. La dependencia que los vincula a un señor está determinada por la posesión de un terrazgo; y con ella, cesa. Los escribas titubean y vacilan al definir a esta categoría como campesina; es difícil detectarla ya que representa a una serie de destinos individuales que no conforman un grupo: terrazgueros de tierras en arriendo [41], "huéspedes" instalados en campos sin cultivar... Por lo demás, su número es bastante elevado en Alemania, Italia y en las comarcas meridionales de Francia; en otras regiones la presencia de estos hombres de ventajosa situación jurídica disminuye sensiblemente [42].

3. Los hombres sin señor

Sin embargo, en otras partes existe una verdadera aristocracia campesina; son los campesinos sin amo. Sin obligaciones, ni por sus personas ni por sus tierras, que detentan la categoría de alodios [13].

[41] Los escribas los inscribían en dependencia de la iglesia de Rávena, en el siglo IX, con el nombre de *libellarii* (de *libelli*, arriendo con pago en especies).

[42] Carecemos de espacio para analizar todos los grupos regionales que introdujeron tan grande variedad entre los campesinos de los señoríos. Grupos puramente jurídicos. Tal los "protegidos de iglesia", mencionados desde fines del siglo VIII en la región renana y, un poco más tarde, en Baviera, Hainaut, Flandes, norte de Francia. Esta categoría, formada por campesinos y artesanos, estaba integrada por dos tipos de elementos: esclavos manumitidos antes de su donación a una iglesia, o bien, beneficiados con una liberación realizada por la comunidad eclesiástica que los ha recibido en su dependencia; hombres libres que se ubican voluntariamente bajo la protección de un santo patrón (para sus nombres, más arriba, nota nº 25).

En nuestro tomo II, libro I, capítulo II, dedicaremos unos párrafos al estudio de los *barschalken.*

[43] Alodio proviene probablemente del germánico *al-od.* El término había designado al principio los bienes patrimoniales por oposición a los adquiridos. Luego, a partir del siglo VIII o IX, fue aplicado preferentemente a los bienes poseídos en plena propiedad, por oposición a los beneficios y tenencias. Con todo, el contraste no era siempre tan neto. Algunos escribas denominaban a los alodiarios *liberi*, o *franci* con el fin de distinguirlos de los *coloni* y de los *servi*; pero la palabra *liberi* también podía designar a colonos, presentados como terrazgueros libres en contraste con esclavos. Ejemplo típico éste de las dificultades suscitadas por el vocabulario.

Dado que el *status* de las tierras no coincidía necesariamente con el de las personas, colonos, libertos y esclavos, podían adquirir alodios; pero este lujo no alteraba en nada la condición jurídica, determinada por la dependencia hacia su amo.

Deben fidelidad, impuestos y servicios al rey, o a sus agentes. Cargas, tan pesadas que el soberano las ha limitado en numerosas ocasiones estableciendo una relación entre la fortuna territorial y los deberes militares y reduciendo el número de sesiones judiciales a las que están convocados [44]. Pero la medida fue mal administrada por condes e inmunes, propensos a aumentar las cargas públicas de los alodiarios para obligarlos a vender sus bienes, y así doblegarlos ante ellos [45]. Con el fin de no presentarse solos y aislados frente a un vecino poderoso, o para cancelar deudas perentorias, algunos ceden derechos sobre sus tierras sin abandonar la propiedad. En modo más resuelto, otros ingresan en el sistema de vínculos del vasallaje o del señorío rural, en tanto sus alodios se convierten, en sus manos, en feudos o tenencias campesinas. El rango social de los interesados, la importancia de los bienes concedidos, los compromisos contraídos proveen elementos de discriminación. No obstante, a pesar de la extensión de los derechos señoriales, esta tendencia no se generalizó. En las regiones que no habían estado tan sometidas a la presión constante de los carolingios y de sus clientelas, como las comarcas situadas entre el Loira y el Rin, y en aquellas donde, gracias a la persistencia de las tradiciones romanas, la noción de propiedad conservaba su vigencia, fue factible que numerosos linajes campesinos escaparan a los vínculos de dependencia [46]. Por encima de ellos, fuertes alodiarios opusieron igual resistencia al sistema que imponía el feudalismo en ascenso.

C. *Nivelación de los* status *jurídicos en el mundo rural del siglo* IX *al siglo* XI

En las páginas anteriores hemos señalado las numerosas características que ofrecía la condición campesina durante el trancurso de la Alta Edad Media. Debemos ahora animar este cuadro estático e indicar los cambios esenciales que en él se produjeron, prolongando el análisis hasta el siglo XI.

El proceso de desmoronamiento que afecta al poder público, al permitir la extensión de los poderes privados, alteró la vida material

44 Así lo hizo, en el 807 y 808 (*Capitularia*, t. I, nº 48, p. 134, y nº 50, p. 137), *Documentos*, nº 52 (p. 305).

45 El caso es replanteado en el año 811 (*Capitularia*, t. I, nº 73, p. 165; ver también t. I, nº 44, p. 125, arts. 15 y 16: 805).

46 Pésimamente conocida por extravíos o pérdidas documentales, la característica está testimoniada en comarcas bien diferentes: Aquitania, Provenza, Borgoña, Flandes, Frisia, Toscana, Cataluña... (para esta última, R. D'Abadad, *Catalunya Carolingia*, II, textos desde pp. 243-244).

de los señores y las relaciones que vinculaban a amos y campesinos. Desde el siglo X, y aun en época anterior, el señor utilizó con fines económicos el derecho de bando que ejercía sobre toda la circunscripción sometida a su autoridad: mansos dependientes de simples señores rurales, alodios campesinos, dominios propios; dispuso entonces de medios que le permitieron prolongar el antiguo sistema de explotación que evidenciaba signos de deterioro, o bien reducir los servicios y, al mismo tiempo, aumentar los censos con el propósito de exigir menos para la reserva y más para los terrazgos y los derechos personales [47].

Se multiplicaron así las ordenanzas que regían las tareas de la vida agrícola, fijando el inicio de las labores estacionales y la rotación de los cultivos, fomentando la explotación de bosques y baldíos y ordenando el mantenimiento de puentes y caminos. También entonces se incrementaron los poderes que eran exigidos con tanta mayor rudeza cuanto la presión de las necesidades feudales repercutía en la organización señorial: requisas, justicia, banalidades... [48]

Tales armas fueron utilizadas por los poderosos en la medida en que tomaron conciencia de la evolución económica y del auge demográfico. Auge incipiente antes del siglo XI que no logra quebrar los viejos marcos, pero ya suficientemente desarrollado como para incitar a los dueños de la tierra a atraer hacia ellos la savia que multiplica hombres y necesidades.

Estos hombres transformaron su fisonomía hacia fines de la época carolingia. En primer lugar, los no libres. Impávidos, los escribas continúan denominándolos *servi*; el término, bien lo sabemos, se traduce mediante el uso de dos palabras que responden respectivamente a dos momentos de la evolución de las clases privadas de libertad: esclavos, y más tarde, siervos. ¿Desde cuándo y por qué se ha podido decir: tal hombre no es un esclavo al modo romano o carolingio; es un siervo? La respuesta es en extremo difícil. El pasaje de la esclavitud a la condición servil, iniciado ya en Francia desde el siglo VIII y algo más tarde en Alemania, se operó insensiblemente y sin grandes trastornos sociales; fue una fase de la evolución cumplida por la servidumbre a partir del Bajo Imperio. Los

[47] Estudios referidos al tema: Ch. Perrin, *La seigneurie rurale en Lorraine*, pp. 481, 664 y ss., 731; G. Duby, *La société dans la region mâconnaise*, pp. 209-211, 319 y ss.; J. F. Lemarignier, "La dislocation du pagus et le probléme consuetudines, Xe-XIe siècles" (*Mélanges Halphen*, pp. 401-410).

[48] Una de las primeras banalidades que se mencionan en la documentación data del año 952 (banalidad del molino, en un acta del obispo de Verdún en el día de San Vito, *Gallia Christiana*, XIII, col. 553).

contemporáneos no tomaron conciencia de ello; los historiadores, a su vez, captaron el episodio en su finalización. Lo cierto es que resulta tan difícil descubrir al viejo ser que se oculta tras la nomenclatura como asistir al modelado de los rasgos que conforman la fisonomía de una nueva clase social. La formación de la masa servil fue objeto de eruditas controversias y continúa planteando un importante problema histórico cuya solución depende de estudios regionales y del análisis de situaciones particulares [49].

Considerando innecesario trazar el esquema del proceso de dicha formación, podemos con todo señalar algunos hechos indicativos. El siervo, tanto como el esclavo, pertenece a una condición menospreciada que transmite en herencia a sus hijos. Desde su nacimiento, es "hombre de cuerpo" de su amo. Durante toda su vida pesan sobre él inhibiciones: no puede abandonar el dominio sin autorización, ni enajenar sus bienes o testimoniar en procesos judiciales en contra de un hombre libre. Salvo excepciones, el ingreso al clero le está vedado. Pero también existen diferencias. Frente al amo, el esclavo carecía de recursos; prácticamente se hallaba a su merced. El siervo establece otro tipo de relación. Por cierto que está sometido a una persona ajena a su elección; pero las costumbres lo admiten en el seno de la comunidad aldeana, le otorgan garantías en materia judicial y lo hacen partícipe, en mayor medida que al esclavo, de la vida del dominio. Por encima de todo, las costumbres reconocen al siervo un *status* jurídico; es miembro del señorío. Y tal título implica no sólo deberes sino también derechos. Este fue el elemento decisivo que concluyó por otorgar a la condición servil su característica particular. Característica que consistió en ser no sólo una forma atenuada de esclavitud sino una condición social en parte nueva, a cuyos miembros, inteligentes escribas designan mediante términos menos brutales que *servus* [50]. Dos categorías de personas proveen su material humano: por un lado, los descendientes de esclavos radicados de la época carolingia que, con casa y campos, giraron insensiblemente hacia la condición servil; por el otro, el sector más pobre del campesinado del antiguo coloniato, sometido a una dependencia tan estrecha que finalmente se confundió con la privación de libertad.

[49] Tipos de estudios: M. Bloch, "Comment et pourquoi finit l'esclavage antique" (*Annales*, E. S. C., 1947, p. 30 y ss., 161 y ss.); L. Verriest, *Institutions médiévales*, p. 168 y ss.; Ch. E. Perrin, "Le servage en France et en Allemagne" (*X Congrès internat. des Sc. histor., Relazioni*, III, pp. 213-245; Ch. Verlinden, *L'esclavage dans l'Europe médiévale* (t. I, libro II, caps. I y II para Francia hasta el siglo XIII; G. Duby, *L'économie rurale*, t. II, p. 402 y ss.).

[50] Retomaremos en el t. II el examen del vocabulario servil, así como la totalidad del problema planteado por la condición servil.

Es probable que, desde el siglo XI, fuera mayor el número de siervos que de esclavos de tipo carolingio. Pero la documentación torna ilusoria toda estadística general o todo cuadro que detalle reparticiones y densidades referentes a los no libres; de igual modo, la misma documentación contribuye escasamente a aclarar las causas de los cambios producidos en dicho *status.* En cuanto a la Iglesia, ésta no se contentó con predicar la resignación a los no libres; intervino para atemperar la suerte que padecían. Acción que suscitó no pocas situaciones incómodas. Por otra parte, la competencia desatada entre los señores, al provocar componendas y regateos, distendió la relación que vinculaba al amo con sus hombres de cuerpo. También los factores económicos ejercitaron una considerable presión sobre dueños y amos, no obstante estar éstos mejor pertrechados que sus predecesores para imponer su propia ley. En numerosas regiones las roturaciones asestaron el último golpe al viejo sistema de la esclavitud, ya minado por la concesión de terrazgos a buen número de esclavos; entre el *status* del esclavo y el género de vida de los roturadores, alejados con frecuencia de la casa señorial y librados casi sin control a su propia suerte, se producía una aguda contradicción. Al procurar una vida más aceptable a los elementos más desposeídos de las clases rurales, los señores lograron con ello retenerlos en sus tierras, y realizar una utilización más eficaz de las fuerzas de trabajo. De hecho, la condición servil salvó a la no libertad.

Sin embargo, las antiguas formas de servidumbre no desaparecieron. En los últimos siglos de la Edad Media, zonas de Europa central y oriental suministran a las regiones mediterráneas contingentes de relevo que continúan sometidos de acuerdo a los viejos usos. Utilizados sobre todo con fines domésticos, en casas urbanas antes que en explotaciones rurales, estos contingentes se yuxtaponen a la vieja servidumbre que comienza a aburguesarse.

En modo paralelo a las transformaciones operadas por la condición esclava, debemos señalar aquellas que afectaron a los libres dependientes de los señoríos. Transformaciones que no los benefician; antes bien los perjudican. La expresión "hombres de Saint-Germain", aplicada por los redactores del políptico de Irminon a los colonos, revelaba tempranamente una estrecha subordinación. Así, cuanto más avanza la época carolingia tanto más se degrada la condición libre hasta producir, en una suerte de estallido, nuevas categorías sociales; en mayor medida se aproximan a los no libres sin llegar, con todo, a confundirse con ellos. Durante el transcurso del siglo IX, les son impuestas tasas y requisas en reemplazo del

servicio militar. En escasas ocasiones se los convoca a asambleas. Los tribunales les infligen castigos reservados antaño a los esclavos. Impasibles, los libres dependientes observan cómo se aleja de ellos lo poco que subsiste de los poderes públicos.

A partir del siglo X, el Estado se disgrega, sobre todo en Francia. Por tal razón, abandona a la potencia señorial, aún en mayor medida, a terrazgueros o protegidos personales de cualquier categoría. Se ahonda entonces el abismo existente entre potentados y sus clientelas vasalláticas, las que motivadas por su ingreso a la caballería toman conciencia de pertenecer a una clase superior o "nobleza", y la muchedumbre de "no nobles, esclavos, colonos y otros nombres del mismo orden".[51] Alodiarios dependen a menudo de justicias señoriales, herederas de justicias condales o vicariales; colonos, libertos, protegidos, están sometidos a una obediencia susceptible de apelación ante la jerarquía feudal, pero carente de recursos de instancias superiores. Antaño, la pertenencia a la comunidad franca era un certificado de libertad. La decadencia de las instituciones públicas produce, como consecuencia, la desaparición de tal concepción [52]. Desde entonces, para poder llamarse libre se invocó la independencia con respecto a todo señor, o el derecho de elección del amo y de su abandono en los casos previstos por las costumbres. De ahí que se produzca una serie de dudas y titubeos que alimentan innumerables controversias; los contemporáneos se interrogan, vacilan frente a pruebas testimoniales cuando se cuestiona la libertad o servidumbre, o finalmente proceden con criterios diferentes. La evolución, por lo tanto, estuvo sometida a corrientes contrarias y aun opuestas de una época a otra: tendencias que fomentan la servidumbre en Champaña, por ejemplo, y corrientes liberadoras en Normandía. En Baviera, el grupo de los *barschalken* es considerado libre en el siglo IX, siervo en los siglos X y XI, y nuevamente libre en el siglo XII. Los protegidos de la Iglesia, marcados en el siglo X con el "sello de la libertad", coquetean con la condición servil dos siglos más tarde [53].

¿En qué momento se detiene este deslizamiento del campesinado hacia los niveles más bajos de la dependencia? En extremo difícil, la cuestión logró producir el desacuerdo más perfecto entre los historiadores, pues a menudo se aplicaron conclusiones generales

[51] Cita del concilio de Chalon del año 813 (*M. G. H., Conc. Karol.*, p. 283).

[52] Con exclusión de aquellas regiones donde condes y duques preservaron dicha concepción durante un tiempo más extenso; ejemplo de ello, Alemania, en donde la noción carolingia del Estado perduró hasta el siglo XII.

[53] Dollinger, *op. cit.*, p. 321 y ss.

a problemas que requerían, cada uno de ellos, soluciones particulares. ¿Debemos admitir que, arrojados dentro del crisol de los señoríos, alodiarios, descendientes de colonos, de subgrupos de todo tipo, presionados y obligados, adquirieron en su mayoría, hacia el siglo XI, fisonomía de servidumbre? Se ha sostenido tal opinión [54]; creemos que carece de fundamento. Entregados a los señores en mayor medida que sus antepasados, los libres dependientes vieron acrecentar sus cargas y aumentar, ante la ausencia del Estado, el arsenal de las obligaciones privadas, en parte herencia de antiguos deberes públicos; antaño, se opusieron a los esclavos, ahora, se oponen a los siervos. Pero ambas condiciones se atrajeron mutuamente; tanto es así que, en el siglo XI, las clases rurales están separadas por divisiones jurídicas menos netas que durante la Alta Edad Media. Desde entonces se ubican en el centro de las preocupaciones campesinas realidades más concretas que las precedentes: la posesión de campos, de ganado o del utillaje indispensable, las perspectivas originadas por las extensas tierras baldías, la toma de conciencia o el ascenso de grupos aldeanos.

CONCLUSIÓN

Al producirse el viraje de la Edad Media, el señorío ofrece variados aspectos. El núcleo del sistema continúa siendo el señorío, cuyo fundamento es el dominio. Su poseedor es el único amo de la reserva, el único o principal detentor de los derechos habientes sobre los terrazgos. Pero en el ejercicio de una autoridad más alta, puede enfrentarse —en sus propias tierras— con vecinos que reivindiquen la justicia, que exijan allí portazgos o teloneos, allá patrullas o albergues. Por encima de las antiguas *villae*, dotadas de poderes que representan una etapa del desarrollo de las prerrogativas señoriales —etapa no superada por muchas de ellas—, se alzan unidades de dominio territorial: señoríos condales, inmunidades, castellanías... Compuestas por tierras, derechos privados y públicos, o prerrogativas resultantes de "encomendaciones" campesinas —sin perjuicio de contratos vasalláticos—, arrastran dentro de su órbita e influencia no sólo a sus propios terrazgueros y encomendados personales, sino también a campesinos que dependen por su terrazgo de otro amo, tanto como a alodiarios y modestos señores. La mayoría reina en modo absoluto en los parajes próximos al castillo o la

[54] En modo esencial por Marc Bloch (*Bibliografía*, nº 116 y 123). Leó Verriest combatió con éxito esta doctrina en sus partes excesivamente sistemáticas (*Institutions médiévales*, p. 168 y ss.).

abadía; por el contrario, en sus confines son múltiples las tierras ajenas, tan inestables que se las pudo comparar con nebulosas. Tierras conflictivas, de competencias, de poderes que se destruyen mutuamente, yuxtapuestos e imbricados.

Por último, un hecho que se repite por doquier: la acentuación de las diferencias por obra de los contrastes regionales. Contrastes entre el oeste y sur de Alemania, donde el señorío se ha impuesto ampliamente, y las zonas litoraleñas del mar del Norte y del Báltico que desconocen las dependencias campesinas; contrastes del mismo orden entre las regiones que se extienden desde el Loira hasta el Rin, sedes de señoríos poderosos, y el Mediodía aquitano, catalán o provenzal, refugio de grupos aldeanos sin amos. Idéntica oposición entre la planicie lombarda y toscana. Con todo, lo cierto es que el Occidente de la Alta Edad Media vio extenderse y afirmarse un "orden" dominial y señorial que se impuso a la mayoría de las masas rurales. Sobre ese orden, en buena medida, se construyó el feudalismo.

CAPÍTULO IV

DEL VASALLAJE AL RÉGIMEN FEUDAL [1]

I. Protección y subsistencia. El período vasallático

A. *El trasfondo político*

En la historia de las civilizaciones, es notorio el desfavor y la rudeza con que son considerados los "tiempos merovingios", y ello, aún en mayor medida que a España visigoda, Italia ostrogoda, de los lombrados o Inglaterra anglosajona. Los cronistas y hagiógrafos del reino franco, casi todos clérigos y jueces severos de las sociedades laicas por tendencia y costumbre, a menudo olvidaron mencionar las virtudes de la época y centraron la atención en las "vidas tejidas de perfidias" de reyes y grandes, vidas que provocaban tan quejosas lamentaciones de la Iglesia [2].

Si damos fe a lo que ellos afirman, el enfrentamiento de facciones en búsqueda de fortuna y poder era un hecho común; por todas partes imperaba una espantosa atmósfera de matanzas. El cuadro sería quizás menos alucinante —y más exacto— si los laicos se hubie-

[1] *Bibliografía*, nº 214-290 (pp. 329-334); *Complementos*, p. 328-329. El estudio se desarrollará al igual que lo hecho para el señorío, hasta los primeros años del siglo XI, dentro del marco territorial que fuera el del Imperio carolingio.

Fuentes variadas, aunque incompletas, permiten entrar en contacto con los primeros tiempos del feudalismo: entre otras, las leyes bárbaras, los formularios y diplomas de los siglos VII y VIII; también fuentes carolingias —Capitulares, Diplomas y cartas reales, anales oficiales y monásticos, Anales de Flodoardo, crónicas de los siglos IX y X, correspondencia de Eginardo y escritos de Hincmar, cartas concedidas a abadías... (Utilización de numerosos textos, gracias a una crítica vigilante de la documentación por F. L. Ganshof, *Qu'est-ce que la feodalité*, 3ª ed., Bruselas, 1956) (*El feudalismo*, Ariel, Barcelona, 1963).

[2] Gregorio de Tours, *Historia Francorum*, VI, 45, 46; Fredegario, *Chronicarum libri IV*, ed. Krush, p. 151.

ran beneficiado con la indulgencia concedida a los hombres de la Iglesia, y si los contemporáneos hubieran apreciado con la misma serenidad al tiempo vivido por ellos y al de sus padres.

Lo cierto es que el régimen construido por Clodoveo contuvo gérmenes de debilidad que se multiplicaron después de su reinado. El soberano considera al país que ha conquistado por las armas como una posesión personal, un patrimonio sometido a las reglas sucesorias del derecho franco; su concepción de las prerrogativas reales es absoluta y tiránica. En consecuencia, le resulta en extremo difícil concebir una noción abstracta del Estado. Con todo, es un déspota mal servido. Tal como se venera a los santos en relación con las ventajas obtenidas mediante su intervención, del mismo modo el rey es obedecido en la medida de las regalías que distribuye —tierras, funciones y rentas—, o del temor que inspira. Sus agentes son servidores antes que funcionarios y el rango que detentan depende de los altibajos del favor real. Los mecanismos de la administración galorromana acabaron por quedar en las manos torpes de estos advenedizos, mal ejercitados para el cumplimiento de las pesadas tareas que exigía la expansión del reino. El Palacio merovingio que concentra los rudimentos de una administración central, es una "desordenada casa grande" [3] cuyos esfuerzos por legislar, por hacer cumplir las decisiones tomadas, se frustran a menudo; y esos intentos fallidos se repiten dentro del perímetro condal, unidad principal de la administración local. El detalle revela que todo se desenvuelve del mismo modo. Legado por el Bajo Imperio, el sistema financiero cuyo impuesto territorial ya no se recauda, marcha a la deriva. Todavía campesino, el franco se rebela ante la percepción del gravamen y, por lo demás, es incapaz de levantar un catastro nuevo y mantenerlo al día; en remplazo del viejo impuesto territorial se multiplicaron los remuneradoras tasas aplicadas a la circulación y a la venta de mercaderías. La misma decadencia se produce en materia judicial, en donde la personalidad de la ley sustituye el principio de universalidad sustentado por el derecho romano, en donde el procedimiento se torna formalista, en donde las inmunidades se erigen como murallas que se interponen ante los agentes del conde. Junto a la Iglesia, una clase domina el mundo merovingio: la aristocracia; clase abierta, heterogénea y móvil, en la que convergen descendientes de familias galorromanas que ostentaron el título honorífico de "senadores de Roma", herederos de jefes bárbaros y agentes del rey. Poseen la mayor parte de la tierra y, por ende, el

[3] R. Latouche, *Les grandes invasions et la crise de l'Occident au Ve siècle*, p. 251.

medio para gobernar a los hombres: esclavos entregados a los amos, colonos mal protegidos de las exacciones del señorío, grupos inquietos de pequeños propietarios y de mercaderes, clientelas domésticas o guerreras. Esta aristocracia sirve a la reyecía aunque también presiona sobre ella y contribuye a degradarla mediante revueltas y codicias desmesuradas.

El cuadro que ofrecen los gobiernos bárbaros que, junto a los francos, ocuparon el oeste europeo, recuerda en diversos aspectos la situación precedente. Con todo, la alta aristocracia de los países godos no padeció una decadencia tan pronunciada como la que afectó a la Galia, si bien las reyecías ostentaron el mismo carácter tiránico fundado en el poder personal. Todas ellas, al revelar que el radio de su campo de acción estaba circunscripto a la presencia del soberano, ponen en descubierto la escasa eficacia que las afecta. También se manifiesta la misma preponderancia de la aristocracia, la cual en España finalmente procede a la elección de él, mientras que en Italia lombarda obtiene el control de las actas legislativas. Por último, señalemos las atroces rivalidades que agravan confiscaciones y homicidios [4].

A pesar de sus insuficiencias, el régimen merovingio perduró doscientos años. En el seno de una Europa desgarrada, de precario equilibrio siempre cuestionado, la Galia de los francos contuvo las invasiones y extendió su dominio más allá del Rin. El asesinato no fue el único freno aplicado al despotismo. A pesar de las diversas ocasiones en que los reyes se dividieron el territorio, el esfuerzo por mantener vigente la noción de un solo reino fue intenso. Un mismo derecho público regía al pueblo de los francos fuese éste de origen germánico o galorromano; este pueblo, que combatió integrando un ejército reclutado mediante la aplicación de un principio regulador del servicio de los hombres libres —a sus propias costas y con una duración de tres meses—, logró reunir efectivos militares relativamente importantes. De una Iglesia aún con reservas como para propagar el cristianismo y sostener la unidad de fe, recibió enseñanzas. Y como rasgo final, poderes de hecho fijaron hitos de radicación e impidieron la derrota. El mayordomo del Palacio, en un primer momento intendente de la casa del rey, halló en la función que le otorgaba el control de la organización económica de la corte —y lo asociaba a sus intrigas— el trampolín para alcanzar nuevos poderes: el mando de la custodia armada del soberano, la tutela de sus encomendados y la presidencia del tribunal. Durante el transcurso de un primer período, el mayordomo aparece ante el rey como el portaestandarte de la aristocracia galofranca,

[4] Para Inglaterra anglosajona, ver más adelante p. 216 y ss.

cuyo punto de reunión es el Palacio, puesto que allí se distribuyen funciones y honores. El cargo, unas veces único, otras creado no sólo para Neustria sino para Austrasia y Borgoña, cuyos particularismos destaca, crece en tiempo de minoridades reales; el titular concentra en sus manos la autoridad que escapa al soberano. Casi a mediados del siglo VII, el mayordomo comienza a acosar a la aristocracia que solicita entonces el privilegio de elegir el funcionario, controlar sus actos, e incluso llega a reclamar la supresión de tal función. Todo en vano. Mediante la mayordomía del Palacio, transformado en cargo hereditario, los carolingios se elevan al poder supremo.

Fue el triunfo de una familia; poseedora en Austrasia de extensas tierras, de fieles agrupados en torno a jefes que supieron combatir los regionalismos rivales, supo defender la frontera y, más tarde, extenderla. Fue también la victoria de las fuerzas nuevas, liberadas por la descomposición del Estado y base a su vez de un reagrupamiento de poderes. Estas fuerzas adquirieron solidez mediante la utilización de juramentos privados, de fidelidades personales, elementos que sustituyeron la noción de autoridad pública ejercida en un territorio y reflejaron la mentalidad y las necesidades naturales de las sociedades bárbaras. Retrocedamos en el tiempo para analizar estos elementos, ubicándonos en su tierra de elección: la Galia.

B. *Las relaciones vasalláticas*

En medio del desorden causado por las guerras civiles y los ajustes de cuentas, surgía un clamor de lo más profundo de aquellos grupos humanos que intentaban una recuperación: protección y subsistencia. Ahora bien, en tal momento se carecía casi del sentido de responsabilidad pública. Aisladas, las comunidades familiares y las colectividades aldeanas formaban células independientes desprovistas de esos vínculos que, en las antiguas sociedades tribales, estrechaban solidaridades y proveían mecanismos de mando. Ante tal realidad, los hombres buscaron seguridad y alimento en la proximidad de personajes —también ellos ocasionalmente protegidos por un poderoso— en búsqueda de "amigos y servidores" para ubicar bajo su protección; incluso se produjeron ingresos voluntarios en la esclavitud, si bien escasos. La mayoría de los solicitantes perdía la independencia aunque conservaba la libertad. Tales usos concluyeron por conferir carácter y color a la época bárbara; ignorados al principio por las leyes, finalmente evolucionaron hasta alcanzar el rango de institución.

Los vínculos de dependencia se establecían mediante la encomen-

dación [5]. Esta vieja práctica, de aspectos múltiples y efectos desiguales, unía temporariamente o en modo vitalicio a patrones y subordinados. Ni Occidente, ni la Edad Media tuvieron su monopolio; sin duda, la encomendación se remonta al inicio de la historia y fue patrimonio de sociedades que no hallaron medios adecuados de protección en tribus, linajes u organizaciones estatales. Durante el Bajo Imperio, la encomendación se practicaba tanto entre grandes y pequeños propietarios como entre jefes aldeanos y grupos campesinos; de tal vínculo derivó un patrocinio rural colectivo antes que privado, fundado en lazos personales que fueron uno de los elementos originarios del señorío [6]. Del mismo modo, este patrocinio se practicaba en el nivel más alto de personajes ricos, o altos funcionarios y sus clientelas, o bien, entre jefes de guerreros y sus escoltas privadas de *buccellarii* —o comedores de bizcochos—, de servidores o de hombres de confianza y guerreros.

La escasa información que poseemos sobre la antigua Germania revela también la existencia de "compañeros" reclutados en particular con fines bélicos [7]. Los hombres de la época franca conservaron el recuerdo de estos usos que se repiten en todos los reinos bárbaros. Los descendientes de los germanos, mezclados con la comunidad indígena y con las poblaciones romanizadas entradas en la dependencia de los recién llegados, asociaron a la práctica de la encomendación romana —a menudo acompañada de distribuciones de terrazgos— los rasgos más personales y vigorosos de la cofradía germánica. De este modo, dieron a la encomendación un sentido nuevo, o mejor dicho, significados variados que respondían a diversas necesidades, de las cuales, en última instancia, el vasallaje fue su resultante.

En una recopilación de Tours, de mediados del siglo VIII, en la que se reunieron actas consuetudinarias utilizadas como modelos por los escribas, se lee una fórmula tan característica que el historiador de los orígenes del vasallaje no puede evitar reproducirla [8].

"Aquel que se encomienda a la potestad ajena. Al magnífico señor 'un tal', yo 'un tal'. Siendo perfectamente conocido por todos que carezco de alimentos y vestimenta, solicito de vuestra piedad —y

[5] Del latín *commendatio*, empleado sobre todo a partir del siglo IX, aunque ya con antecedentes en la expresión *se commendare* utilizada en el más puro latín clásico y más tarde, en las leyes bárbaras y en las crónicas del siglo VI; su significado cobraba mayor vigor en nuestro lenguaje. Encomendarse consistía en convertirse en hombre de otro hombre, refugiarse en su autoridad y comprometerse a obedecerle.

[6] L. Harmand, *Le patronat sur les collectivités publiques*, p. 473 y ss.

[7] *Documentos*, nº 21 (p. 282).

[8] *Documentos*, nº 22 (p. 283).

vuestra buena voluntad así me lo ha concedido— poder entregarme o encomendarme a vuestra *maimbour*.[9] Lo que hago en las siguientes condiciones. Deberéis ayudarme y sustentarme, tanto para el alimento como para la vestimenta en la medida en que pueda serviros y merecer bien. Cuánto tiempo viva, os deberé el servicio y la obediencia que puede esperarse de un hombre libre, y no tendré el poder de sustraerme a vuestro patrocinio o *maimbour*; por el contrario, deberé permanecer todos los días de mi vida bajo vuestro patrocinio y protección. En consecuencia, se convino que si uno de nosotros quisiera sustraerse a esta convención deberá pagar a su par una composición de X sueldos; y la misma convención conservará su vigencia. Por lo cual, está justificado que de esta acta se redacten dos escritos del mismo tenor que serán confirmadas por ambas partes. Así se ha hecho."

Esta fórmula no determina el vínculo de subordinación, pues éste se establece mediante gestos y palabras al ser presentadas ambas partes. Tampoco implica testimonio [10]. Solamente instituye una multa que pena toda transgresión a las obligaciones contraídas; pero su preámbulo recuerda uno de los móviles de la encomendación y señala, al mismo tiempo, su índole y sus efectos: un individuo aislado, sin recursos, se ubica en la dependencia de un personaje, del cual jurídicamente continúa siendo su igual; dicho personaje puede exigirle toda suerte de servicios, a condición de que sean compatibles con la dignidad de un hombre libre. En reciprocidad, su existencia material está asegurada, ya que el contrato —indisoluble hasta la muerte de una de las partes— compromete a los dos hombres. En caso de falta, el culposo es pasible de sanciones.

La encomendación respondió a necesidades diversas e interesó a todas las categorías de hombres libres; la fórmula de Tours evoca un caso entre otros muchos. Eslabón de una larga cadena originada en el pasado céltico y germánico, no obstante, ofrece ciertos caracteres que detentará el vasallaje: libertad personal de los contrayentes, duración vitalicia de un contrato que determina obligaciones recíprocas [11]. Con todo, el vasallaje adoptó en general las formas

9 Es decir "entrar en vuestro patrocinio". *Maimbour* es la traducción en francés antiguo del germánico latinizado *mundeburdis* o *mundium* (sinónimo de *patrocinium*). El término *mithium* también era empleado para designar esta protección con el sentido de representación del protegido ante los tribunales.

10 Ganshof, *Qu'est-ce que la féodalité?*, pp. 21-22.

11 Sin embargo, parece que en la época merovingia ninguna disposición legislativa o consuetudinaria vedaba romper los vínculos estrictamente vasalláticos. Añadamos que tanto para el derecho visigodo como para el lom-

de la encomendación por motivos de mayor alcance que los mencionados. Es así que el grueso de sus contingentes, aun en los orígenes, parece ser reclutado en mayor medida en los niveles medios o bajos de la aristocracia [12] que entre los sectores humildes. Expresado con otros términos: la fortuna, la disponibilidad de capacidad, la índole de las obligaciones y el rango del amo establecieron una gradación entre los "hombres libres en dependencia" —*ingenui in obsequio*— que ubicó, en primer término, a los vasallos.

Entre éstos, se destacan los hombres que constituyen la custodia personal, la "truste" del rey [13]; viven a su lado, velan por su seguridad, sirven en su ejército. Son, por excelencia, sus compañeros y forman el núcleo de sus fieles, de sus leudos. Tal como más tarde se estimará de la condición noble, valen "más que los otros". De acuerdo a la ley sálica, el homicida de un antrustión debía pagar a la familia de éste una composición tres veces superior a aquella exigida por el homicidio de un simple hombre libre. Sucesores de los compañeros que formaban el *comitatus* —el séquito armado de los reyes germánicos—, los antrustiones representan la categoría superior de los dependientes; con distinta denominación se los vuelve a encontrar en Italia lombarda y sobre todo en España visigoda donde el rey se rodea de *gardingi* que prestan un juramento especial.

Por su parte, mayordomos del Palacio, condes, miembros del alto clero, grandes propietarios dan mantenimiento a una clientela integrada en su mayor parte por "convidados", "criados" que cumplen el aprendizaje de funciones civiles y militares, acompañándolos en sus promisorios destinos. Entre ellos, se destaca el grupo de los guerreros domésticos que escoltan y protegen a un jefe; adhieren a sus querellas y combaten a su lado en el ejército real. La época bárbara calificó a estos grupos de diversos modos: *gasindus* (de *gisind*, compañero, término en uso en la Germania primitiva y utilizado nuevamente en el reino lombardo; España los denominó criados); *puer* (joven, esclavo doméstico); *homo* (susceptible de diversos significados que señalen dependencia); por último y en modo especial, *vassus*. De origen céltico *(gwas)*, la palabra aparece por primera vez, adornada con ropaje latino, en la ley sálica; en ella, adquiere el sentido de esclavo que conservará para ciertos casos hasta plena

bardo regía para los fieles el libre cambio de amo. "Retenían el poder de la persona y podían dirigirse con sus linajes hacia donde ellos quisieran."

Para las medidas que reglamentan la ruptura de contratos ver más adelante, p. 149, 143, n. 43.

12 No obstante, aún hacia fines del siglo VIII, algunos vasallos procedían de las filas de la esclavitud (*Capitularia*, I, nº 25, p. 67, art. 4: 792-793).

13 De la palabra *trustis*, también latinizicación de un término germánico que significa fidelidad y por extensión, cofradía.

Edad Media. Pero el término se impone con otra variante desde comienzos del siglo VIII, y entonces designa generalmente al hombre libre que se ha encomendado [14], y en particular, al acompañante de un hecho de armas. Dos hipótesis pueden ofrecernos la explicación de tan exitosa difusión. Aplicado en un primer momento a los esclavos pertenecientes a las custodias privadas de grandes personajes, el término designó también —y más tarde exclusivamente— a los libres dependientes, en particular a aquellos que se destacaban por la consideración prestigiosa de sus servicios. O bien, fue adoptado por los mismos encomendados, dado que el término señalaba la calidad honrosa de la subordinación con respecto al amo siendo éste designado con los nombres de *dominus* o, más aún, de *senior* (el mayor, el señor)[15].

Un acto viejo de un centenar de años, y cuyos ritos en cierta medida determina la fórmula de Tours, presidía el ingreso de los antrustiones a la guardia real. En forma individual, juraban fidelidad uniendo sus manos con las del rey [16]. Cabe suponer que el ceremonial se cumplía por igual, en un primer momento, para todos los libres dependientes, inclusive para aquellos que juraban según la fórmula turenesa.

En definitiva, el vasallaje en estricto sentido surge en el ámbito de los guerreros domésticos. Nucleado a través de un formalismo que muy pronto determina mecanismos y opera exclusivamente en función de él, demanda progresivamente obligaciones especializadas y canaliza, por sobre todo, el endeble sistema legado por las encomendaciones primitivas.

C. *El beneficio*

Durante los siglos VI y VII, períodos de depresión comercial, de penuria monetaria y de constitución de grandes fortunas raíces, numerosos dependientes comparten la mesa del amo y se alojan en sus vastas moradas. Vestidos, equipados y armados también esperan de él —y aun reciben— "presentes". ¿Están obligados por sus servicios a residir lejos de la morada del amo? Pues la lejanía es compensada mediante gratificaciones en especies. De suerte que, en su origen, el vasallaje está impregnado de algo así como "el aroma del

14 Así lo testimonia por primera vez la ley de los alemanes redactada durante el primer cuarto del siglo VIII (ed. Lehman, en *M. G. H., Leges*, V, I, *Lex Alamannorum*, XXXVI, 3).

15 Marc Bloch, *La société féodale*, I, pp. 239-240; F. Lot, *Les destinées de l'Empire en Occident*, p. 689 y ss.

16 *Documentos*, nº 23 (p. 284).

pan casero" [17]. Pero en los niveles superiores de la sociedad, algunos vasallos desean obtener, cumplidas las pruebas, una dotación territorial —*villa* o fracción de *villa*, por ejemplo— que otorgue un sólido marco al trajín diario o que acreciente la fortuna y el rango. Antes de la creación de los vínculos vasalláticos tanto como en la época de su formación, aunque sin una necesaria relación entre ellos, el período merovingio ofrece ejemplos de concesiones territoriales acordadas por reyes, mayordomos del Palacio, condes y personas privadas a particulares de condiciones diversas. La operación es considerada una liberalidad, una acción bienhechora *(beneficium)*. En numerosas actas, el término carece de un definido sentido jurídico; más aún, se aplica antes al *status* de la tierra concedida que el acta misma de concesión. Se otorgaron beneficios en plena propiedad a iglesias y personajes, sea como recompensa sea como premio a una futura adhesión [18]. Por piedad o por interés, los merovingios multiplicaron esta práctica, con la consiguiente merma de las posesiones privadas. De suerte que un día, se enfrentan con la imposibilidad de pagar a sus funcionarios, exigir a sus leudos o ganar nuevos apoyos. De hecho, devoraron su capital raíz [19].

Reyes y grandes utilizaron también otra forma de concesión: la merced de tenencias a particulares que recibían el usufructo en modo gratuito o contra el pago de un débil censo, en tanto el donante se reservaba la propiedad de lo otorgado. Este tipo de concesión era también considerada un *beneficium* dado que derivaba de un acto de generosidad. En la época merovingia, la mayoría de los beneficios —aplicando al término su estricto sentido técnico— adoptaron la forma muy antigua y difundida de la precaria (de *precaria*, plegaria). El solicitante dirigía al otorgante una petición consignada en una carta; y este último sellaba el acuerdo mediante otra acta. En un primer momento, las precarias fueron simples convenciones que otorgaban una concesión de tierra, revocable y sin duración precisa; pero, a partir del siglo VII, fue frecuente que se transformaran —y con ellas también el beneficio— en contratos a término, o vitalicios [20].

[17] M. Bloch, *La société féodale*, I, p. 361.

[18] Ejemplos en Lauer y Samaran, *Les diplômes originaux des Mérovingiens*, nº 1, 2, 6, 18; Tardif, *Monuments historiques*, nº 19; Pardessus, *Diplomata*, II, nº 558.

[19] J. Dhont, *Naissance des principautés territoriales en France*, pp. 9-11 (*Bibliografía*, nº 225).

[20] La institución se remonta a la época imperial cuando, bajo el nombre de *precarium*, respondía a intenciones y necesidades diversas: acrecentamiento de una empresa agrícola, arrendamiento, préstamo, hipoteca... La ley ignora esta precaria que por lo tanto carece de sanciones jurídicas. El otorgante

La operación garantizaba los derechos de propiedad del otorgante y los derechos de usufructo del precarista. Uno, inmovilizaba una parte de su capital raíz aunque retenga la facultad de recuperar dicha parte de acuerdo con las condiciones fijadas por el contrato; el otro, recibía la plena explotación de tenencias territoriales exentas de pagos pecuniarios o gravadas con censos de poco monto. Es comprensible que un sistema tan flexible haya determinado un medio propicio para el surgimiento del beneficio vasallático, que inclusive llega a identificarse con él antes de adquirir individualidad propia en la época carolingia. La precaria acentúa entonces su carácter de tenencia gravada con cargas particularmente económicas mientras que el beneficio es otorgado principalmente en recompensa de servicios militares o políticos, cumplidos o por cumplirse.

El problema radica en saber si reyes y grandes entregaron, antes del siglo VIII, beneficios-tenencias territoriales a vasallos con la intención de dar mantenimiento. La penuria de la documentación es tan grande que en modo alguno aclara la situación; solamente la concesión de tierras en propiedad obligaba a la redacción de diplomas reales y los beneficios casi siempre se estipulaban verbalmente.[21]

---

entonces goza de la libertad de recuperar su bien en cualquier momento. Tanto es así que los primeros beneficios merovingios se inspiraron quizás en esa modalidad antes de adoptar, en su mayor parte, la forma de *precaria*; probablemente derivada esta última del *precarium* aunque enriquecida con rasgos nuevos de carácter contractual. En la época franca y fuera del marco vasallático se otorgaron numerosas tenencias territoriales denominadas indistintamente precarias o beneficios; estas concesiones se daban unas veces con carácter temporario aunque renovable, otras, en modo vitalicio. ¿Deseaba una iglesia ganarse el apoyo o asegurarse la neutralidad de un vecino poderoso? Se le entregaba una concesión de este tipo. ¿Un gran propietario no podía explotar sus tierras directamente? La misma operación le permitía encontrar quien lo hiciera. ¿Un pequeño poseedor deseaba agrandar su explotación? Cedía sus derechos de propiedad a un vecino rico quien le dejaba el usufructo de esos bienes, aumentados con tierras de precaria. A partir del siglo VII, este tipo de cesión estuvo unido a una transferencia real de la tierra a manos del señor que la devolvía al donante, encargado ordinariamente de un censo. Fue éste uno de los orígenes del censo clásico que se tornó, además, hereditario (Lesne, *La propiété ecclésiastique en France*, I, p. 316 y ss.; Lemarignier, *Les actes de droit privé de Saint-Bertin au haut Moyen Age*, en *Rev. internat. des droits de l'Antiquité*, V, 1950, pp. 35-72; Sánchez-Albornoz, *El precarium en Occidente*, en *Etudes offertes à Petot*, pp. 481-505).

[21] El ejemplo más antiguo de beneficio vasallático lo ofrece una carta de mediados del año 735 para la abadía de Murbach (*Documentos*, nº 41, p. 296. Cfr. Gansohf, *El feudalismo*, p. 35). Pero el pacto de Andelot (587) y el edicto de 614 pueden no ser ajenos a esta práctica.

De ahí que la carencia de testimonios enmascare los inicios de este movimiento que pudo haber alcanzado cierta amplitud antes de ser asentado en los textos [22].

En la historia de los vínculos de dependencia, los siglos VI y VII señalan un período de tanteos, de lenta gestación. En respuesta al proceso que desemboca en la fragmentación de los poderes públicos, se produce una variante con respecto a los grupos sociales: estrechan sus filas en torno a jefes que imponen su voluntad. Una poderosa aristocracia terrateniente vive en tierras tanto más vastas cuanto las densidades humanas son débiles y los rendimientos mediocres. Por fortuna y por rango social, esta aristocracia se eleva por encima de la masa de hombres libres, refuerza la autoridad ejercida sobre los campesinos de los dominios y acrecienta el número de encomendados. El señorío impone su presencia; las prácticas vasalláticas se multiplican en particular entre el Loira y el Mosa, en el sudeste de Germania, en España visigoda y en Italia lombarda. Con todo, el feudalismo aún no ha surgido. La asociación del vasallaje con beneficios destinados al mantenimiento de los dependientes continúa siendo poco frecuente, inclusive en el círculo real o en la comitiva que acompaña a los mayordomos del Palacio. Ocurre que el feudalismo, desprovisto de un verdadero fundamento jurídico no alcanza a conformar un sistema organizado; por otra parte, tampoco la autoridad pública procura alentar su difusión. Son numerosos los vasallos que carecen de tierras; por el contrario, se conceden beneficios por motivos ajenos al servicio vasallático. Marchando por vías diferentes, la encomendación y el beneficio habrían resultado de fugaz aparición y las clientelas de Occidente se perderían como aquellas que poblaron las estepas asiáticas. Pero luego de un desarrollo que durante la época bárbara evidencia esporádicas convergencias, las dos instituciones finalmente se unen de acuerdo a un ritmo cuyas fases

22 Concesión en plena propiedad, tenencia resultante o no de un contrato de precaria, el *beneficium* suscita conclusiones divergentes u opuestas. Una de las hipótesis más reciente sobre sus orígenes y su naturaleza fue formulada por Sánchez-Albornoz, *El stipendium hispano-godo y los orígenes del beneficio prefeudal* (Buenos Aires, 1947). Luego de señalar numerosos rasgos comunes a ambas instituciones —franca y visigoda—, el autor investiga los orígenes del beneficio dentro del marco de las concesiones de bienes hechas a clérigos con el fin de asegurarles mantenimiento; según él, no tuvieron como fundamento la precaria de la época bárbara —tenencia económica de carácter contractual—, sino el precario romano que habría sobrevivido a las invasiones tanto en España como en Galia con el nombre de *stipendium* (sueldo o paga). Influidos por tal ejemplo, reyes y grandes habrían dado mantenimiento a sus vasallos, a partir del siglo VII, mediante concesiones semejantes. Esta ingeniosa argumentación acentúa netamente el carácter provisorio impreso a antiguos beneficios.

están determinadas por la historia política: ascensión de los mayordomos carolingios del Palacio, gobierno de Carlomagno, disturbios de los siglos IX y X. El régimen feudal es resultante, en parte, de esa unión.

II. Formación de régimen feudal

A. *Relaciones personales y beneficios durante la gestión de los mayordomos carolingios del Palacio*

Victorioso después de la derrota del ejército neustriano en 687, en Tertry, el mayordomo del Palacio de Austrasia Pepino d'Herstal logra unificar la mayor parte del reino. El resultado empero es precario. Después de su muerte renace el desorden, en tanto acrecen los peligros externos. Sin embargo, uno de sus descendientes, el bastardo Carlos Martel, cumple la tarea de reagrupar las fuerzas dispersas y con ello preanuncia la unión de los francos bajo la égida carolingia. En efecto, combate los regionalismos eficazmente, rechaza cerca de Poitiers una incursión sarracena, contiene a frisones y sajones y restablece la hegemonía franca en el sur y centro de Germania donde san Bonifacio prosigue la misión evangelizadora. En 751, su sucesor, Pepino el Breve, acomete acciones decisivas: la elección como rey de los francos, la consagración real. Y así, emerge en el horizonte europeo un pueblo nuevo, cohesionado y orgulloso, que extrae fe y moral de un cristianismo progresivamente regenerado. La nueva fuerza presiona en Germania, avanza sobre las riberas del mar del Norte y sobre Italia; de hecho, establece los pilares del futuro imperio de Occidente.

Un vivo impulso cobran entonces los vínculos de subordinación; pues, sin el concurso de las clientelas reclutadas en Austrasia y sin los fieles seguidores de éstas, los mayordomos carolingios no habrían doblegado resistencias ni alcanzado la corona. Fueron estos los contingentes que conformaron el núcleo del ejército. En modo contrario a lo que sostiene cierta corriente de opinión de vigencia sostenida gracias a su simplicidad, Carlos Martel no creó en bloque la caballería como arma nueva, en intento de adaptarse a la táctica musulmana [23]. Desde la segunda mitad del siglo VII, la lucha contra los

[23] Tanto es así, que en los ejércitos del Islam la caballería no jugaba el papel exclusivo que se le ha atribuido. Papel que ciertos autores, por un afán opuesto, tienden a desconocer hoy en día. (Para estos temas, F. Lot, *L'art militaire et les armées au Moyen Age en Europe et dans le Proche-Orient*, París, 1946, t. I, caps. I y II.)

informes referentes a los ejércitos bizantinos y luego árabes, incitaron a francos, visigodos de España y lombardos de Italia a impulsar el nuevo cuerpo militar. Fue quizás Carlos Martel quien le asignó una función de primer orden; función que conservó hasta el siglo XIV, en particular en operaciones de tanteo y de remate después de un triunfo. Está lejos de ser una caballería ligera; cada hombre, pesadamente armado y equipado, cumple un difícil aprendizaje puesto que el arte del combate exige un entrenamiento iniciado en la adolescencia. El servicio además es en extremo costoso. En efecto, la montura, el equipo y el mantenimiento del caballero y de sus sirvientes de armas están a cargo del interesado durante el transcurso de la campaña cuya duración, en principio, es de tres meses por año.

Ahora bien, los "adictos" que habían colaborado en la toma de poder aguardaban una recompensa tanto como los jinetes profesionales una paga. Se otorgaron entonces presentes en especies o bien, se realizaron distribuciones de oro y plata; era un modo de alentar la participación, una simple atención. Con todo, los guerreros veían en la tierra —o para ser más precisos, en los señoríos rurales— la remuneración ideal. El capitular de Thionville que, en 805, fija en doce mansos la fortuna mínima e indispensable para el mantenimiento de un jinete completamente equipado, sanciona una larga experiencia [24]. Fue en el patrimonio y en los bienes del fisco en los que los mayordomos del Palacio hallaron los medios necesarios tanto para el sustento del ejército como para asentar la autoridad que ejercían [25]; pero esos recursos, durante el primer tercio del siglo VIII, corrían el riesgo de agotarse tanto más rápidamente cuanto que numerosas tierras eran aún entregadas en plena propiedad; surgía así la posibilidad de una nueva crisis, tal como la que había abatido a los merovingios. Era necesario, por lo tanto, renovar recursos y hallar otros medios. Más aún que en la época precedente, las tierras baldías —en particular del este de Alemania— y los bienes de la Iglesia solventaron el costo de la operación.

La acción sin duda causó inquietud entre esa gente hostigada por el temor al infierno; pero la necesidad se impuso finalmente. Las expoliaciones llevadas a cabo por Carlos Martel le aportaron una reserva considerable que lo ubicó por encima de los poderosos: signo evidente de la función desempeñada por la tierra en el juego polí-

[24] *Documentos*, nº 52 (p. 305).

[25] Referente a la fortuna de éstos: F. Rousseau, "La Meuse et le pays mosan en Belgique", Apénd. II (*Annales de la Soc. archéol. de Namur*, XXXIX, 1930); J. F. Niermeyer, "La Meuse et l'expansion franque vers le nord, VIIe-VIIIe siècles" (*Mélanges Rousseau*, Bruselas, 1958, pp. 445-463); T. Mayer, *Die Konigsfreien* (*Compl. bibl.*, p. 334).

tico. No obstante, el procedimiento afectó —y peligrosamente— la organización eclesiástica y la vida religiosa. Atento a un estado de cosas que provocaba vivas resistencias en la Iglesia, Pepino el Breve —también él expoliador de bienes eclesiásticos— aceptó las disposiciones preconizadas por los tres concilios reunidos entre los años 742 y 744. La Iglesia recuperó entonces los bienes que le habían sido confiscados aunque sin poder disponer de ellos; debió entregarlos a sus detentores, en calidad de precaria, a cambio del pago de un módico censo. "Precaria atribuida por orden del rey", se dirá más tarde. Al mismo tiempo, el soberano otorgaba dichas posesiones como beneficios vitalicios a los mismos detentores; de este modo, fueron vasallos del rey exclusivamente [26]. Definida así, la costumbre tuvo vigencia hasta el siglo IX, en modo paralelo a la distribución de beneficios adquiridos directamente de los bienes reales.

El desarrollo creciente de la caballería no fue la "causa determinante" del feudalismo; como tampoco lo fueron los adelantos técnicos que situaron tal arma en primera línea de combate. Pero dicho desarrollo sí contribuyó —y poderosamente— a la formación de una casta de poseedores de bienes raíces que constituyó el elemento principal de los ejércitos y más tarde, de la sociedad caballeresca. Del mismo modo, impulsó la evolución de los vínculos de dependencia, proceso ya acelerado por los acontecimientos del año 751, época de requisas masivas de bienes del clero y de repartos de tierras vinculados al cambio de dinastía. Finalmente, el doble contrato formalizado por los detentores de bienes eclesiásticos —con la Iglesia y con el rey— permitió definir la noción de beneficio vasallático. Desde entonces, el número de encomendados alojados en la morada señorial, o de aquellos que recibían bienes en propiedad, disminuyó en relación con la cantidad de vasallos que detentaba la posesión de tenencias territoriales. La fórmula aún no ha alcanzado categoría de sistema pero se le reconocen sus ventajas; en la construcción del régimen feudal señaló indudablemente un sólido jalón.

[26] La Iglesia ganaba con esta medida una satisfacción de orden moral antes que material, pues "en caso de necesidad", los bienes concedidos no volvían a ella después de la muerte de los primeros detentores. El rey los transfería a herederos u otros fieles. Obtuvo una ventaja mucho más sustancial de una disposición de Pepino el Breve —confirmada y precisada por Carlomagno— que imponía a los habitantes el pago de un diezmo descontado sobre los productos de sus tierras. Una tasa suplementaria se aplicó a las precarias concedidas por orden del rey: la nona; se agregaba al diezmo impuesto por Carlomagno. (Artículo reciente: G. Constable, "Nona et decima", en *Speculum*, 1960, pp. 224-250.)

También procede de esta época, el primer ejemplo conocido de rito vasallático. La lectura del sobrio relato de un ceremonial destinado a perpetuarse durante el transcurso de un milenio no puede dejar de conmover al historiador. En 757, el duque de Baviera Tasilón III, ante la presencia de Pepino el Breve se encomienda en vasallaje mediante las manos. Jura múltiples e innumerables compromisos y posando sus manos sobre reliquias de santos, promete fidelidad al rey tal como debe hacerlo un vasallo [27]. Así, el viejo ritual que antaño presidía el ingreso de hombres libres en dependencia se enriquece con elementos nuevos: la encomendación mediante las manos y más tarde, el juramento de fidelidad ahora con el añadido de caracteres cristianos [28]. Cumplida de acuerdo con esta modalidad, la ceremonia se reserva en forma progresiva para los protegidos que se destacan del conglomerado de modestos subordinados o de hombres libres entrados en servicio, por la categoría de sus protectores o, más aún, por la naturaleza de los servicios que deben cumplir [29].

Desde la época de Pepino el Breve, se afirma una cierta "mística del vasallaje" que ha sorprendido a los más destacados historiadores de los orígenes feudales. La unión entre señor y vasallo se torna tan estrecha que a veces se impone por sobre los vínculos que ligan al soberano con sus súbditos, o incluso entre marido y mujer [30]. No obstante, la relación llega a ser a menudo conflictual, sobre todo entre las clases altas en las que la dependencia es motivada no tanto por un deseo sincero como por afán de beneficios o por circunstanciales necesidades políticas. Algunos años después de haberse encomendado a Pepino el Breve, Tasilón de Baviera se rebela contra él. Libre de obligación, en 757 presta homenaje a Carlomagno con el fin de conservar su ducado [31]. Los historiadores le están agradecidos; gracias a él, llega a nosotros el conocimiento del primer homenaje, de la primera "traición" de un vasallo, de la primera investidura —ya algo más caracterizada— de un beneficio.

[27] *Documentos*, nº 24 (p. 284). — Otro rito, el beso, fue a menudo unido al gesto de las manos a partir del siglo X (*Documentos*, nº 27, p. 285).

[28] Sobre las relaciones, muy discutidas, entre el juramento de los antrustiones y el de los vasallos, H. Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, 2ª ed. de 1928, pp. 134-137; Ganshof, *L'origine des rapports vassaliques*, pp. 35-36. Más adelante, volveremos sobre el alcance del homenaje y de la fidelidad.

[29] Sin embargo, esta especialización no fue nunca rigurosa en las comarcas meridionales de Occidente (más adelante, p. 285).

[30] A decir verdad, este último caso es excepcional (*Capitularia*, I, nº 16, p. 41, art. 9: hacia el año 756).

[31] *Documentos*, nº 25 (p. 285).

B. *Vasallaje y Estado durante la época de Carlomagno* [32]

Rey de los francos, más tarde de los lombardos, emperador de Occidente, Carlomagno no impuso nuevamente la vigencia de los principios romanos referentes al gobierno y a la propiedad. Las costumbres adoptadas, la persistencia de métodos utilizados por los mayordomos carolingios del Palacio, la misma evolución social no se prestaban para una ruptura con el pasado reciente. El primer emperador carolingio, luego de haber llevado las fronteras hasta los confines de los mundos bizantino, musulmán, eslavo y escandinavo, de triunfo en triunfo, se esfuerza por lograr el cumplimiento de sus órdenes. Lo cierto es que faltan cuadros administrativos o están incompletos; son escasos los hombres competentes. La gente, dispersa en grandes extensiones, se inclina tanto menos a la obediencia cuanto que carece del sentimiento de pertenencia a una misma comunidad.

Por tal suma de circunstancias, Carlomagno y sus sucesores ampliaron el marco de las experiencias de Pepino el Breve y elevaron el vasallaje al rango de institución. Altos personajes, tales como duques y condes, obispos y abades, elegidos y nombrados por el soberano, se vincularon al carolingio no sólo por la fidelidad que todo individuo debía al rey sino también por la devoción personal. Vasallos del monarca, unos cumplen las principales funciones públicas en el Palacio; otros, diseminados a través de los territorios imperiales, afirman su autoridad en comarcas recién sometidas o pacificadas. Tal el caso de Alemania, Baviera, reino lombardo, Aquitania, Marca de España. Todos ellos procuran —y se los anima para tal logro— el ingreso al vasallaje de los agentes situados bajo sus órdenes y de los particulares que gozan de riqueza e influencia. El soberano no ordena, sugiere. Exhorta a todos los hombres libres, de cualquier condición, a elegir un señor que les reclamará el pago de impuestos en nombre del estado, los conducirá a la hueste real y el tribunal público. Con todo, este señor carece de fuerzas militares privadas; tampoco juzga a sus propios vasallos que dependen del tribunal condal o bien del tribunal del Palacio.

De algún modo, el sistema vasallático desempeña a lo largo del Imperio la función ejercida por los inmunes en áreas regionales; o

32 Para la historia general del reinado de Carlomagno, y de la posterior decadencia carolingia, se puede remitir por ejemplo al análisis de L. Alphen, con abundante bibliografía, en *Charlemagne et l'Empire carolingien* (col. "L'Evolution de l'Humanite", París 2ª ed., 1940 {*Carlomagno y el imperio carolingio*, La evolución de la humanidad, t. 51, Uteha, México}. También se pueden mencionar los trabajos de temas generales citados en la *Bibliografía*, pp. 315-316).

sea, una tarea que extiende y complementa los mecanismos administrativos imperiales. Mediante la aplicación de este sistema, el estado halla agentes para su administración y su policía, asesores para su justicia, jefes y tropas tanto para ejércitos en campaña como para guarniciones instaladas en las fronteras. Así se tiende una red de subordinaciones que, unida en todos los niveles a poderes delegados y responsabilidades, llega por intermedio de los vasallos transformados —en su mayor parte— en señores rurales hasta el más humilde de los individuos. Enriquecido extraordinariamente mediante conquistas y confiscaciones de bienes arrancados a vencidos o rebeldes, el soberano distribuye beneficios a varios centenares de linajes que, por el mismo procedimiento, remuneran los servicios de sus encomendados. Todavía en esta época, el dependiente no puede tener más de un amo; el derecho le concede el privilegio de negar la declaración de fe y homenaje jurada al señor si éste falta a sus deberes de protección y defensa [33], o en caso de perjuicio. En modo recíproco, el señor puede separarse del vasallo infiel y sustraerle los beneficios. Por lo tanto, es evidente que la reglamentación está destinada a limitar los motivos de ruptura y a reforzar la estabilidad de las relaciones personales. El vasallaje precisa su contenido institucional y, al mismo tiempo, se ramifica. Y el beneficio se une a él sin afectar su supremacía; elementos aislados hasta entonces se integran finalmente en un sistema de instituciones. Pero en la intención del fundador del Imperio, solamente el estado debía beneficiarse, en última instancia, con el servicio cumplido por los dependientes.

C. *La decadencia imperial*

Tan grandioso esfuerzo fracasó. Muerto Carlomagno y vanas ya las iniciativas de Luis el Piadoso por afirmar la autoridad imperial según los principios definidos por los clérigos, la historia carolingia se transforma en una larga decadencia que conduce al reparto de Verdún y luego de una temporaria restauración, al derrumbe final del año 888. Sobre las ruinas del antiguo imperio despliegan sus unidades —tal como un mosaico— reinos amenazados por la anarquía, principados que luchan contra la división y pequeñas unidades territoriales.

En un intento de explicación de estos hechos, ciertos autores presentan a los sucesores de Carlomagno bajo los rasgos de pequeños y mediocres hombres; insistentemente destacan la inaplicación de la ley que determinaba la sucesión imperial, se lamentan de las que-

33 Ver más adelante, p. 183, n. 45.

rellas familiares, de las particiones políticas y de los reajustes territoriales realizados en época de Luis el Piadoso. Por cierto que estos factores han jugado en el proceso; pero no son las causas profundas que lo determinaron. El soberano disponía de recursos considerables, si bien de difícil movilización. Poseía grandes dominios y centenares de vasallos. Hombres libres de origen modesto, ubicados bajo su protección, le aseguran fidelidades y adhesiones [34]. Estaba en condiciones de reunir efectivos militares superiores a los de sus adversarios y conducirlos hacia la guerra motivados por la apetencia de riquezas. Su tribunal entrega a su juicio las causas importantes y, finalmente, la Iglesia lo aconseja y le brinda apoyo en los momentos difíciles.

Sin embargo, el Imperio subsistió menor tiempo que la monarquía merovingia o que la mayoría de los reinos bárbaros. Se desintegró porque no respondía a la mentalidad ni a la instrucción de los hombres de entonces, poco inclinados a captar la noción abstracta del Estado, incluso bajo la forma en que era presentada por la élite imperial. Cayó porque fue una construcción desmesurada, monstruosa en relación a su organización económica y a su estructura social. Los carolingios realizaron conmovedores esfuerzos por difundir el uso de la escritura entre los principales agentes. Lanzaron sobre las incómodas rutas de los territorios imperiales a enviados portadores de recomendaciones reales, explicando, manteniendo una comunicación directa entre el Palacio itinerante y los condes y sus subordinados. Entre mediados del siglo VIII y el año 820, construyeron una estructura imponente aunque agrietada desde su basamento. El Estado carolingio jamás poseyó un sistema administrativo capaz de transmitir órdenes a tiempo, de imponer obediencia o de contener las fuerzas internas que arrastraban a la disgregación. El imperio fue destrozado por los regionalismos, imágenes vivientes de todos esos pueblos que la guerra reunió bajo una misma autoridad y cuya posterior debilidad, incitó a la emancipación. Ya Carlomagno había comenzado a abandonar la labor emprendida cuando lo sorprendió la muerte [35]; sus sucesores fueron testigos del rápido derrumbe, impotentes la magnitud de la tarea.

[34] Sobre todo es el caso de parte de Italia y de Alemania. En lo referente a los "libres del rey", la estructura de sus grupos, las relaciones con el soberano y los cambios producidos en sus *status*, ver los trabajos de Bognetti (en *L'Està longobarda*, Milán, 1966-1967, 3 vols.), Dannenbauer, Mayer, Tabacco, Toubert y Wernli, citados en *Complementos bibliográficos*, pp. 328, 334-335.

[35] F. L. Ganshof, "Charlemagne" (*Speculum*, XXIV, 1949, pp. 520-528); "La fin du règne de Charlemagne. Une décomposition" (*Zeitschrift für Schweizerische Geschichte*, 1948, nº 4, pp. 433-452).

Finalmente, amenazas externas agravaron la crisis y precipitaron la caída. Nuevas olas de invasores, beneficiándose con las falencias del imperio y de los reinos resultantes de su desmembramiento, arrasan el territorio; se mofan de los pesados ejércitos continentales, ineptos para una defensa móvil, y se infiltran tanto entre las tropas de frontera como entre las guarniciones de las fortalezas. Acaban con las guerras de conquistas y con las consiguientes distribuciones de tierra que eran su signo. Los musulmanes operan mediante razzias a lo largo de las costas mediterráneas europeas; se instalan en Sicilia y en el sur de Italia y alejan así a Occidente de Bizancio. Los húngaros invaden el norte de Italia y Alemania occidental e incursionan hasta Borgoña y la región al sur del Loira. Los normandos, procedentes de Escandinavia, son los expertos ejecutores de devastadores desembarcos sobre las costas; remontan los ríos, saquean los monasterios y las iglesias, atacan las ciudades. Las poblaciones viven en estado de alerta; en los ríos levantan barreras que impiden los pillajes pero que también cierran las vías de intercambio. Numerosos castillos pierden su carácter de fortaleza pública, controlada por el rey o sus representantes y administrada por uno de sus fieles [36]. Llegan a ser centros de apoyo de las aristocracias locales que las transforman en bastiones vedados para los agentes reales. El éxodo inunda rutas y senderos; de residencia en residencia, los monjes transportan las reliquias del fundador de sus comunidades y los objetos preciosos donados por la generosidad de los fieles. Tal como los del monasterio de san Filiberto que, entre los años 826 y 875, abandonan Noirmoutier para instalarse en las riberas del lago de Grandlieu, lugar que muy pronto dejan para dirigirse, en constante retroceso, hacia las regiones del Samurois, del Poitou y de Saint-Pourçain-sur-Sioule; finalmente, se establecen en Tournus, en las márgenes del Saona.

D. *Ascenso del vasallaje y del beneficio durante los siglos* X *y* XI

Las redes de subordinación desempeñaron en este proceso una acción condicionada por dos factores que no tendían necesariamente hacia el mismo fin, aunque sus consecuencias se combinaran. En efecto, la política de los últimos carolingios y la presión ejercida

[36] Y esto, a pesar de las medidas adoptadas por Carlos el Calvo, quien, por ejemplo, en un artículo añadido al edicto de Pîtres, declaró: "Exigimos a todos aquellos que, en esos tiempos, construyeron sin nuestra autorización castillos, fortificaciones o empalizadas, destruyan ese género de fortificaciones antes del 1º de Agosto" (*Capitularia*, t. II, nº 273, p. 328: 864).

por los estratos dependientes [37] dominaron el ámbito del Estado y de la sociedad.

1. El Estado frente al sistema de dependencia

Los sucesores de Carlomagno, imitando su ejemplo, intentaron hacer del vasallaje un instrumento de autoridad pública utilizando, al mismo tiempo, sus mecanismos para reforzar el principio de soberanía. Así, Luis el Piadoso esgrime como argumento para exhortar a sus hijos a la obediencia el hecho de ser éstos sus vasallos. En 870, el obipo de Laon declara: "Seré fiel para con mi señor Carlos, como un vasallo debe serlo, por derecho, para con su señor y un obispo para con su rey" [38]. Pero siendo las obligaciones vasalláticas de naturaleza más compulsiva que los deberes debidos al monarca, se erige entre éste y los subvasallos una suerte de barrera. Para todo subordinado, el señor directo se ubica en primer lugar; ante él ha comprometido su fe; a él ha entregado su responsabilidad; de él procede la totalidad o parte de su fortuna. Las redes de dependencia hicieron uso y abuso de los organismos del Estado. El sistema detentaba un poder de expansión que afectaba los compromisos del monarca con las facciones aristocráticas, susceputibles de favorecer los proyectos de política exterior, de contener las invasiones o de solucionar los conflictos familiares. Ya durante el reinado de Luis el Piadoso —y aún en mayor medida después de su muerte— comenzó a admitirse que si el rey faltaba a sus deberes, sus súbditos así como sus vasallos no estaban obligados a prestarle obediencia. De este modo, la idea de contrato, incorporada a la consagración real después del año 869 y extraída del contexto vasallático más aún que de la promesa verbal, se impone a la noción de poder absoluto; al suscribirlo, el rey compromete la obligación de dispensar justicia y paz. Así establecido, el contrato fue uno de los fundamentos de la sociedad feudal [39].

La multiplicación de los compromisos vasalláticos produjo como consecuencia un acrecentamiento similar de los beneficios. Vuelven a aparecer entonces, en mayor medida, el salario, la recompensa de los subordinados. Pero si Carlomagno reunió un enorme capital

[37] Dedicaremos algunas páginas a estos elementos en el capítulo siguiente.

[38] Migne, *Patrologie latine*, CXXVI, p. 575.

[39] Ver especialmente el texto de las deliberaciones de la asamblea de Coulaines, cerca de Mans, del año 843 (*Capitularia*, II, nº 254, pp. 253-255). Cfr. Lot y Halphen, *Le règne de Charles le Chauve*, 1ª parte, pp. 93-97. Para las obligaciones estipuladas y prometidas en la consagración real, Marcel David, *Le serment du sacre du IXe au XVe siècle*, p. 47 y ss. (*Bibliografía*, nº 266).

raíz mediante sus conquistas, el pacífico Luis el Piadoso, por el contrario, dio sustento a tropas ociosas o dedicadas a tareas menores; de hecho, consumió el activo heredado de su antecesor. El menoscabo infligido a los dominios reales por acción de Luis el Piadoso fue tanto más grave cuanto que, no satisfecho con la distribución de beneficios, concedió bienes en plena propiedad o transformó tenencias territoriales en alodios: signo evidente, repetido durante el transcurso del siglo x, de sumisión ante la presión de los grandes. A su vez, Carlos el Calvo mediante oscuros recursos operó sobre los bienes del fisco y, por último, recurrió a las tierras de la Iglesia; pero renunció al subterfugio de la precaria ya sea concediendo directamente bienes usurpados o bien, solicitando a diversas comunidades la radicación de hombres que, sin dejar de cumplir el servicio del rey, se incorporaban al vasallaje de éstas. Y después irrumpieron las invasiones, las convulsiones internas y la necesidad de adquirir nuevas clientelas; todo lo cual redujo aún en mayor medida los dominios carolingios. En plena curva descendente, los monarcas se enfrentan con la retracción de las fidelidades que se vuelcan hacia los poderosos; éstos, después de haber acumulado tierras y funciones, distribuyen el maná otrora prodigado por el soberano. Inmunes, e incluso antiguos vasallos del rey, presentan su homenaje a príncipes territoriales. Para captar la totalidad de los aspectos de tal decadencia es necesario analizar otra forma de las relaciones de dependencia o sea, un sorprendente episodio del drama desarrollado entre el rey y sus encomendados.

Carlomagno y Pepino el Breve, al solicitar a los funcionarios que se vincularan con sus reales personas mediante el vasallaje, creyeron someterlos a la obediencia tanto más cuanto que podían, en cualquier momento, desplazarlos o revocarlos de sus funciones. Sin embargo, una serie de fallas corrió rápidamente a lo largo del sistema. En efecto, con el fin de obtener una cierta continuidad en la administración local y en la defensa militar de comarcas aisladas del poder central, generalmente por el estado de las comunicaciones o por la división de los grupos sociales, se mantuvo durante años en las mismas circunscripciones a condes y subordinados. Más aún, se confió a hijos de funcionarios los cargos de sus padres. Iniciada en el siglo VIII, la innovación se difundió durante el reinado de Carlomagno, llegando a ser de uso corriente en el período subsiguiente; si el rey hubiera retenido los poderes de disposición, quizá la nueva práctica habría carecido de peligrosidad. Pero, Luis el Piadoso y sobre todo Carlos el Calvo se enfrentaron, en este sentido, con crecientes dificultades. Durante la primera mitad de su reinado, Carlos despla-

zó a numerosos agentes —incluso irreprochables—, demorando el otorgamiento de compensaciones [40]. Simultáneamente, en más de una ocasión, cedió ante las exigencias de los grandes quienes se aferraban tanto más a sus funciones *(honores)* cuanto que eran remunerados mediante una dotación territorial y derechos de regalía concedidos de ordinario en beneficio.

En una sociedad invadida por la práctica de las subordinaciones provechosas, por la multiplicación de juramentos que significan el usufructo de bienes materiales, la noción de beneficio finalmente abarcó no sólo a los dominios relacionados con una función sino también a esta última, con su marco territorial; el conjunto conformó un *honor*, en su más amplio sentido. Se produjo entonces una suerte de contaminación, tal como lo testimonian expresiones de la cancillería; los textos mencionan muy significativamente "honores beneficiarios" derivados de condados u obispados detentados en calidad de "beneficios" [41].

Ahora bien, como lo veremos más adelante, el beneficio fue incorporando paulatinamente la noción de herencia. De este modo, se asistió al singular espectáculo de un Estado cuyos agentes superiores así como los funcionarios ubicados bajo sus órdenes —y vinculados a ellos mediante la encomendación—, tratan no solamente de retener los cargos públicos de por vida, sino también de transmitirlos de padres a hijos. En caso de necesidad, llegan a oponer la fuerza frente a aquellos que intentan privarlos del "condado de sus padres". Decididos a permanecer en calidad de amos dentro del perímetro de sus circunscripciones, se esfuerzan por eliminar tanto a los "missi" como a los vasallos del rey. Frenados en su acción hasta el siglo XII, en Alemania, por la monarquía que ha conservado o reconquistado ciertos elementos de la potencia pública, en Francia el movimiento se intensifica después del año 850.

Los carolingios, lejos de aceptar pasivamente el arraigo de prácticas que conducían inevitablemente a la ruina, actuaron con energía castigando a los rebeldes e intentando salvaguardar los principios de autoridad. Una célebre acta fechada en 877 —el Capitular de Quierzy-sur-Oise—, señala el alcance de los cambios que se están operando. En momentos de la partida a Italia, Carlos el Calvo dicta una serie de disposiciones relativas al gobierno del reino que serían aplicadas durante el transcurso de su ausencia; algunas se refieren

[40] De ahí, las reclamaciones formuladas en la asamblea de Coulaines en 843 (ver nota 39).

[41] Por ejemplo, *Annales Bertiniani*, ed. Waitz, p. 20 (839).

a la transmisión de beneficios [42]. Si un conde muere, los oficiales del difunto y el obispo administrarán el condado hasta que el emperador, advertido del hecho sin demora, se pronuncie sobre la sucesión. ¿Hay hijos menores, o acompañantes del emperador en su expedición a Italia? El consejo mencionado vigilará los intereses y administrará el condado en su nombre. No obstante, el emperador se reserva el poder de decisión aunque la sucesión recaiga casi con certeza en el heredero del muerto [43]. En tal sentido, la proclama final leída en la asamblea de Quierzy llega aún más lejos que el edicto, no dando lugar a ambigüedad alguna, estipula que el consejo gobernará el condado hasta ser advertido el emperador del deceso del conde; en ese momento, el hijo del funcionario fallecido "será investido por nosotros de las funciones de su padre". Capitular y proclama señalan finalmente la aplicación de las mismas reglas en favor de la generalidad de los vasallos; éstos, a su vez, las aplicarán "para con sus hombres". Las investiduras de beneficios vacantes se difieren; con todo, los derechos de los herederos mantienen su vigencia.

El Capitular de Quierzy no instituyó la herencia de los beneficios; con todo, si bien preservó los derechos del soberano, consagró un estado de hecho frecuente en Francia, con una ya definida tendencia a generalizarse. Después de la muerte de Carlos el Calvo, Luis el Tartamudo y sus sucesores intentaron —sin ningún éxito— desplazar o revocar a los condes [44]. Los cuadros políticos comenzaron entonces a olvidar hasta el sentido del carácter público que otrora ostentaban las funciones y las obligaciones que derivaban de ellas. El personal se radica y se provincializa; y lo hace, no para consagrar una descentralización que supondría la vigencia del Estado, sino para conquistar autonomía.

2. Los poderes territoriales y sus áreas

Nos apartaremos de los reinos constituidos en los límites del antiguo imperio o de los territorios de inmunidad; en cambio, insistiremos en una formación original: los principados.

La circunstancia de reunir la totalidad de los poderes regionales entre las manos de un solo hombre, fue una práctica de larga data.

[42] *Capitularia*, II, nº 281-282, pp. 360 y 368 (Extractos en *Documentos*, nº 45, p. 300).

[43] Otra estipulación aún más significativa: si el soberano muere durante el transcurso de la expedición, aquellos de sus fieles que desearan renunciar al mundo con el propósito de orar por él podrán disponer de sus honores en favor de sus hijos o de sus allegados, capaces de servir al Estado.

[44] Ejemplos en J. Dhont, *Naissance des principautés territoriales*, p. 41 y ss.

Sin necesidad de retroceder en el tiempo, recordemos las tierras dependientes de la autoridad de los mayordomos merovingios de Austrasia y Borgoña, y más tarde, las marcas creadas por los primeros carolingios en las fronteras. Después del gobierno de los Herstal, la institución evidencia una muy rápida difusión, agrupando generalmente a varios condados subordinados a un mismo magnate. El debilitamiento del Estado y la irrupción de las invasiones provocaron la concentración de poderes locales y la radicación de cuadros administrativos ejercitados en los mecanismos de gobierno. Los soberanos alentaron este tipo de organización con el fin de contener las correrías normandas. Así, Carlos el Simple creó en favor de Roberto, hermano del viejo rey Eudes, el principado de Neustria, futuro núcleo del dominio capeto. Conscientes del peligro que amenazaba a la autoridad monárquica, otros reyes prohibieron este género de administración, en particular entre el Sena y la región flamenca; e incluso, dado el caso, llegaron a suprimirlo tal como ocurrió en Franconia.

De hecho, la mayoría de los principados es resultante de empresas individuales o familiares proseguidas durante varias generaciones y cumplidas en varias etapas. Potentados, a menudo relacionados mediante matrimonio a una dinastía real, permanecen en la región donde sus padres o ellos mismos han constituido un digno patrimonio y donde ejercen la delegación de poderes reales; dado que detentan la potencia pública, construyen castillos, adquieren nuevas tierras y nuevos derechos y llegan a ser cabeza de un elevado número de vasallos. Amparados por el derecho de herencia, incorporan a su patrimonio los derechos delegados fomentando un sentimiento de adhesión a la dinastía familiar. Así se configuraron, de 875 a 925 aproximadamente, el condado de Flandes, los primeros ducados de Borgoña y Aquitania, y cinco ducados alemanes: Sajonia, Baviera, Suabia, Franconia y Lorena. Formación totalmente original, puesto que proviene de una cesión otorgada por Carlos el Simple al jefe vikingo Rolón, el ducado de Normandía se constituye durante el primer tercio del siglo X.

Con todo, en el proceso de creación de los principados, el agrupamiento de los condados no fue más que un punto de partida. En las comarcas que fundamentaban su cohesión en la conjunción de diversos factores, el resultado fue sorprendente. Ejemplos de ello, ya sea antiguas comunidades de civilización, algunas veces unidas en mayor medida por el precedente de un reino bárbaro, o bien un espacio geográfico, carente de unidad natural, cuyos diversos centros están vinculados mediante rutas bien mantenidas y cuyos recursos económicos se complementan. Los jefes exaltan los regionalis-

mos, imperfectamente asimilados por la dominación franca; se apoyan en ellos, incluso si no reúnen la totalidad de los elementos de una "nacionalidad" o si, en cambio, anexan poblaciones alógenas. El hecho está testimoniado tanto en Francia como en el norte de Italia donde el recuerdo del reino lombardo acucia los deseos de liberación; y más aún en Germania donde grupos étnicos, estratos residuales de viejas naciones relacionadas con la monarquía franca, recuperan o refuerzan la autonomía de los territorios ducales.

Numerosos principados, a los cuales se sumaron las potencias eclesiásticas en posesión de poderes condales, conocieron su época más esplendente durante el transcurso de los siglos X y XI; en esas circunscripciones el rey ya no nombra condes ni obispos. Las poblaciones son ajenas a la realeza o se vinculan con ella a través de sus jefes y ante expreso requerimiento. El monarca llega a ser una figura que no se conoce; la región del Mâconnais, por ejemplo, luego de recibir la visita de Luis IV en 951, recién en 1166 volverá asistir al retorno de un soberano [45]. El rey continuaba poseyendo otro recurso: la vinculación feudo-vasallática. Sin embargo, tanto en la región al sur del Loira como en Borgoña meridional, el número de vasallos reales disminuye, y casi desaparece durante el transcurso del siglo X puesto que han ingresado en la dependencia de los príncipes territoriales. Por su parte, estos últimos demoran el homenaje al Carolingio o se abstienen de proclamarlo. Así, Guillermo Cabeza de Estopa, conde de Poitou, se declara vasallo de Luis IV seis años después del advenimiento de éste. Durante la segunda mitad del siglo X, el marqués de Gotia y el conde de la Marca de España, entre otros, jamás han recibido al rey o unido sus manos entre las del monarca. Cada uno vive en su esfera y abusando del pretexto de la lejanía o de la inseguridad de las rutas se mantiene alejado [46].

La solidez de los vínculos entre el rey y los jefes de los principados situados al norte del Loira no se vio afectada en igual medida; la mayoría de ellos continúan siendo sus "fieles". No porque hayan prestado, salvo excepción, el juramento público de fidelidad tal como exigía Carlomagno de todos los hombres libres; este juramento está en vías de desaparecer en los albores del siglo X. Pero se han encomendado a él, sin comprometer necesariamente la tota-

[45] G. Duby, *La société en Mâconnais*, pp. 91, 540 y ss.

[46] Otro indicio señala la debilidad de la monarquía: la ausencia de diploma real que conceda o confirme privilegios en las regiones de la lengua de *oc*, entre los años 987 y 1108 (Lemarignier, *Structures monastiques et structures politiques dans la France de la fin du Xe et des débuts du XIe siècle*, pp. 361-363. *Bibliografía*, nº 254).

lidad de sus cargos ni de sus bienes. Es cierto que alguna vez demostraron escasa diligencia; tal como lo hizo Guillermo Cabeza de Estopa, el duque Alain de Bretaña también aguardó seis años para prestar homenaje a Luis IV. Otros rompieron el vínculo con el soberano y lo restablecieron en diversas ocasiones, sirviendo alternativamente en el ejército real y asistiendo a las sesiones de la corte u oponiendo sus tropas a las reales durante los monótonos y agitados períodos en que carolingios y robertianos se apoderan por turno de la corona [47].

Sin embargo, el aislamiento de los señores meridionales, la precariedad de las relaciones entre reyes y poderosos y las desavenencias temporarias no impidieron el mantenimiento de la jerarquía feudal francesa dentro del marco geográfico establecido por el tratado de Verdún [48]. Los jefes de principados gozaban de autonomía aunque ninguno era independiente. Aun sin prestar homenaje son miembros de una gran familia que, aunque alejados del jefe y sin conocerlo, conservan el sentimiento de pertenencia a una misma comunidad. Herederos de altos funcionarios carolingios, reconocen implícitamente la autoridad moral del rey, sostenida por la tradición y la consagración real, fechando las actas de acuerdo con los años de un reinado, o bien permitiendo que los súbditos eclesiásticos soliciten sus diplomas al soberano. No excluyen para con el monarca la posibilidad de una ayuda que ellos mismos reclaman en caso de necesidad. Alarmado por el avance sarraceno, Borel conde de la Marca de España, solicita colaboración militar a Lotario, Luis V y Hugo Capeto; ofrece marchar hacia ellos con el fin de prestarles juramento vasallático. El socorro no arribó y, por lo tanto, el homenaje no llegó a concretarse, sin que por ello se alterara el laxo vínculo de la Marca con el reino [49].

Es posible delimitar el contorno de los principados y esbozar asimismo las distintas etapas que señalan el desarrollo de dichas orga-

[47] Para todos estos hechos, ver un artículo decisivo de J. F. Lemarignier, redactado en base sobre todo a los *Annales* de Flodoardo y los *Recueils* de las actas de Luis IV, Lotario y Luis V (936-987). Este trabajo señala una fecha —o quizá da término— a las eruditas controversias provocadas, desde hace medio siglo, por la naturaleza jurídica de los vínculos que unían al rey con los grandes del reino (*Les fidèles du roi de France. Bibliografía*, nº 279).

[48] Por su parte, el reino de Germania se expandía con la incorporación de los territorios lotaringios (para los principados alemanes, más adelante, p. 162).

[49] Lemarignier, *art. cit.*, en n. 47.

nizaciones [50]. Típico, el primer ducado de Borgoña que cobró forma en los últimos años del siglo IX, reunió en su mayor extensión las comarcas comprendidas desde Sens, Troyes y Langres hasta la región del Mâconnais, así como Auxerrois, Nivernais y Autunois hasta la zona ubicada al norte del Saona. Los habitantes de estas regiones, distintas o contrastadas, mantuvieron latente el recuerdo de una unidad fugazmente concretada por el antiguo reino de los burgundios dentro de un marco más vasto. Además, numerosas rutas vinculaban los puntos más alejados de las principales ciudades: Autún y Dijon. Emparentados con la familia robertiana y habiendo trocado en varias ocasiones la corona ducal por la corona real de Francia, los amos del ducado ostentaban un rango de muy grandes personajes. Hasta la segunda mitad del siglo IX, se beneficiaron con la organización administrativa impuesta por los carolingios [51]. En cuanto detentan la autoridad de duques, mantienen la paz pública, convocan a los ricos poseedores territoriales —vasallos y alodiarios— tanto a las sesiones de la corte como a la hueste, protegen las iglesias, controlan medidas y monedas, autorizan o prohíben la construcción de fortalezas, disponen de los bienes del fisco. Sin embargo, estos poderes cubrían, sin sustituirlos, derechos de igual naturaleza que los condes ejercían en sus circunscripciones. Por lo tanto, el duque habría sido sólo un convidado honorable si no hubiera agregado a sus prerrogativas sobre la totalidad regional, medios de acción extraídos de orígenes diversos, tales como dominios rurales de su pertenencia, redes de dependencia vinculadas a su persona, tierras de abadías y su correspondiente función de *avoué* y, por último, los condados de propia dependencia que hacia fines del siglo X comprenden Autún, Avallon, Beaune, Dijon y Chatillon-sus Seine. El campo de acción ducal básico se redujo progresivamente a estas

[50] Estudios recientes: a) para el nivel del reino de Francia, J. Dhondt, *Naissance des principautés territoriales*; F. Lot y R. Fawtier, *Institutions seigneuriales*; J. F. Lemarignier, *L'hommage en marche et les frontières féodales;*

b) para el marco de un ducado, J. Richard, *Les ducs de Bourgogne et la formation du duché*;

c) para el marco de un condado, G. Duby, *La société en Mâconnais* (*Bibliografía*, nº 225, 282, 252, 260 y 142);

d) consultar también los trabajos de los autores citados en *Complemento bibl.*, pp. 332-333 (Bosl, Buisson, Cristiani, Déprez, Fasoli, Navel, Tellenbach, Werner, Yver...).

[51] Recordemos que en Francia el término *ducatus* abarca en su más amplio significado la función ducal, el marco territorial en donde ejercía y la dotación raíz que daba a su titular los recursos necesarios para cumplir su misión y asegurar su existencia; *comitatus, episcopatus*, etc., cubrían los mismos elementos.

últimas regiones en las que finalmente fue alcanzado por la declinación que padecía todo tipo de potencia pública. Los jefes de condados situados en los límites de Borgoña continuaron sensibles para con el prestigio de la dinastía ducal honrada por Ricardo el Justiciero y Hugo el Negro. Conservaron el sentimiento de la superioridad ducal puesto que se ubicaban por debajo de dicha dignidad en la antigua jerarquía administrativa. No obstante, las relaciones tendieron a limitarse a los vínculos vasalláticos. Es pues, desde un aspecto feudal que se percibe la visión de Borgoña hacia el inicio del siglo XI.

La autoridad condal experimentó una evolución paralela; la región del Mâconnais ofrece ejemplo de ello. Reclutados en la misma familia desde fines del siglo IX hasta los últimos años del X, los condes de Mâcon supieron sacar ventaja del emplazamiento geográfico de la comarca situada en la convergencia de los límites del reino con Borgoña. En efecto, la lejanía del rey y la debilidad de la influencia ducal influyeron en la creación del pequeño principado vuelto en mayor medida hacia las regiones del bajo Saona que en dirección a la zona circundante de Autún o Dijon. Los condes, no sólo se beneficiaron con los deberes vasalláticos impuestos a sus dependientes sino que, investidos del bando real, mantuvieron la organización fiscal, judicial y militar del buen período carolingio. Ya en decadencia hacia el fin del siglo X, esta organización se derrumba en la época siguiente. La ruina de las instituciones públicas afecta brutalmente la superioridad del conde. El *pagus*, vieja unidad territorial absorbida por el condado, y su principal subdivisión, la veguería, se fragmentan y dan lugar a células cuyas fronteras muy rara vez coinciden con las antiguas circunscripciones [52]; las más importantes fueron territorios de inmunidad cuyos jefes, favorecidos por instituciones de paz y del movimiento gregoriano, se liberan de la tutela del conde y crean tribunales propios. Y así surgieron las castellanías [53]. En esa región de Mâconnais en donde los vínculos

[52] El *pagus* mantuvo vigencia durante un período más largo en Normandía y Flandes que en el sur de Borgoña, l'Ile-de-France, Maine y Poitou (para este tema, J. F. Lemarignier, "La dislocation du pagus et le problème des consuetudines", en *Mélanges Halphen*, París, 1951, pp. 401-410). Ver también M. Garau, "L'organisation administrative du comté de Poitou aux X[e] siècle et l'avènement des châtelains et des châtellenies" (*Bull. de la Soc. des Antiquaires de l'Ouest*, 1953).

[53] Castillos y castellanías constituyeron los puntos de apoyo esenciales del feudalismo durante los siglos XI y XII; por ende, serán analizados en la obra que continuará este trabajo (Tipos de estudios: R. Aubenas, "Les chateaux forts des X[e] et XI[e] siècles", en *Rev. histór. de Droit français et étranger*, 1938, pp. 548-586; trabajos de Déprez, Fasoli, Garaud, Perroy, Richard, Yver, citados en *Complemento bibliográfico*, pp. 331-333).

personales y reales no obligaban a deberes tan estrictos como en el norte del Loira, ciertos castellanos se sustrajeron a la autoridad condal en materia judicial y militar. De este modo no acuden a la asamblea judicial y política *(plaids)*, ni a la hueste y se transforman en los verdaderos dueños de fortalezas confiadas a su custodia o enfeudadas por el conde. Al mismo tiempo imponen el bando a las aldeas de los aldeaños. Herederos —también ellos— de una potencia pública incorporada al patrimonio de los funcionarios, son los encargados del mantenimiento del orden; protegen y tiranizan. Así se se forman los núcleos de la sociedad señorial y feudal. En definitiva, el condado tanto ha perdido vigencia dentro del marco territorial como poderes. En el siglo XI, el amo del condado ya no es el representante del rey, el jefe investido de una misión superior; es el señor del condado, un señor casi semejante a sus vecinos. Llegará el día en que el título condal, carente de sustancia, no sea más que una dignidad personal, un grado de la jerarquía nobiliaria.

Muy característico, el ejemplo borgoñón no podría resumir la historia de los principados. Algunos de ellos se dividieron, desde el siglo X, en dominios más pequeños y mejor adaptados a la geografía y a los instrumentos de gobierno que las formaciones originarias. Ejemplo de ello son las unidades regionales creadas en el seno del principado de Aquitania. Otros, en cambio, conservaron durante siglos el mismo marco territorial o con escasas modificaciones; así sucedió con el condado de Flandes, el ducado de Bretaña —extendido en algún momento hasta Maine y Anjou—, y sobre todo el ducado de Normandía cuyos amos supieron crear, en los siglos X y XI, una organización administrativa integrada por escalonados elementos carolingios complementados con instituciones feudales [54].

Colosos de pies de barro, los principados padecieron las mismas debilidades que aquejaron a imperios y reinos; en particular, cuando la cohesión y la eficacia eran afectadas por la desmedida extensión. También fueron vulnerables por la escasa habilidad de jefes que no supieron imponer costumbres sucesorias que frenaran la fragmentación territorial. Con todo, las grandes dinastías provincianas ocuparon los estratos superiores del gobierno de los hombres y aseguraron, de algún modo, el relevo de poderes que escaparon al dominio de las reyecías. Es en ese ambiente, tanto en principados como en condados, donde emerge con viva luz la creación de las redes

[54] Actualmente se debate el mantenimiento o la desaparición de las instituciones carolingias en la Normandía ducal; la primera tesis es sostenida en particular por J. Yver y L. Musset, la segunda por M. de Bouard (*Bibliografía*, nº 265, 188, 217).

feudales que se multiplican sin desembocar en inmunidades ni en señoríos feudales y sin subordinar la totalidad de condes, vizcondes o castellanos a los príncipes territoriales; es también allí donde la transformación de las instituciones públicas en organismos privados cobra pleno significado.

En Alemania, la situación fue diferente. A excepción de Lorena, los ducados coincidieron en mayor medida que los franceses con las viejas unidades regionales que han conservado lengua y costumbres particulares. Hacia el fin del siglo IX y durante el primer cuarto del X, los amos casi han transformado al país en una suerte de mosaico compuesto por principados independientes. Más tarde, la monarquía se recupera bajo la guía de la dinastía sajona. El apoyo suministrado por los vasallos reales, la renovación de los funcionarios ducales, la hábil aplicación de las reglas vasalláticas a la totalidad de los duques vinculándolos con la corona y sobre todo, el retorno a los principios carolingios de gobierno en virtud de los cuales el vasallo es considerado también un funcionario, fueron factores que permitieron a Otón I doblegar la mayor parte de las resistencias. Los duques continuaron siendo poderosos aunque vigilados [55]. Es el rey quien los elige, de preferencia entre los miembros de su parentela vinculados a familias locales; también es él quien los revoca del cargo en caso de rebelión e incluso, tal como sucedió en 939 en Franconia, quien llega a suprimir el ducado para transformarlo en un condado directamente dependiente de la corona. A la muerte de Otón I no existe obligación de confiar los ducados a los hijos ni de enfeudarlos; por otra parte, este soberano mantuvo o restableció la distinción entre el "honor condal" y los feudos atribuidos a los condes a título de salario. Combatió la herencia de los cargos, enfrentándose con oposiciones tan vivas que no siempre le permitieron imponer el triunfo de su política. Sus sucesores inmediatos mantuvieron la adhesión a los mismos principios; pero en vano, ya que no lograron detener el irresistible movimiento que condujo hasta la herencia de los honores y el deterioro de la potencia pública [56].

[55] Referente a la distinción entre prerrogativas ducales y simples poderes condales, R. Schroeder, *Lehrbuch der deutschen Rechtsgeschichte,* 7ª ed., 1932.

[56] Los ducados "nacionales" fueron también afectados, desde el siglo XI y más aún en el transcurso del XIII, por la acción de fuerzas feudales que los fragmentaron en ducados territoriales carentes de unidad étnica. Por otra parte, el título ducal, al difundirse, perdió parte de su antiguo significado; por ejemplo, duques que son representantes del rey pero sin ducado, o poderosos que vinculan el título con la casa. También duques que son eclesiásticos poseedores de varios condados...

Volvamos a Francia para extraer enseñanzas de una experiencia que conocieron, más tarde o temprano, los países de feudalismo espontáneo. Los sucesores de Carlomagno concedieron tierras y funciones sin recibir los servicios correspondientes. Incapaces de reunir en sus débiles manos los haces de dependencia, fueron aprisionados por el engranaje que ellos mismos contribuyeron a establecer. No podría reprochárseles de haber sido reyes holgazanes; pero no pudieron —o no supieron— impedir que los señores volcaran hacia sí el beneficio de las tareas debidas al Estado. En el siglo X, las tropas de los grandes tienden a sustituir al ejército real, las tasas particulares a los impuestos, la moneda señorial a la del soberano; la mayoría de las asambleas judiciales se tornan cortes privadas cuyos miembros, llamados a juzgar a uno de sus pares, son a menudo indulgentes ante las faltas cometidas, imágenes de sus propias falencias o impotentes para reprimirlas. Los últimos carolingios, luego de haber distribuido sin medida bienes y cargos, conocieron una extrema penuria. Así se explica el desdibujado retroceso que evidenciaron ante la familia robertiana, rica en tierras ubicadas entre el Sena y el Loira. Provenientes de los rangos feudales e impregnados de su espíritu, los robertianos se mostraron liberados de las ambiciones desmesuradas que carcomieron a sus predecesores. Por su parte, los príncipes territoriales y los condes se esforzaron por defender del empecinamiento de sus subordinados las conquistas adquiridas mediante usurpación, o con el beneplácito del rey. Por causas en parte semejantes, la declinación del dominio de príncipes y condes fue la continuación de la quiebra de la autoridad monárquica. El feudalismo atrajo hacia sí los antiguos poderes pero al costo de esos golpes de fuerza que acompañan el nacimiento de un nuevo orden.

CAPÍTULO V

PRIMER ESBOZO DE LA SOCIEDAD FEUDAL [1]

Abandonemos ahora esta suerte de constelaciones, para aproximarnos a los hombres vinculados por los lazos de dependencia; luego, siguiendo la progresión del feudalismo en el seno de la sociedad, definiremos la naturaleza de los contratos formalizados entre señores y vasallos hasta los albores del siglo XI.

I. ARISTOCRACIA Y FEUDALISMO

El avance del feudalismo a la manera de una inundación que todo lo cubre, es una concepción clásica que ha perdurado durante un tiempo excesivo; es hora ya de plantear serios reparos, introduciendo los matices necesarios. Así, señalemos que son múltiples los poderosos situados al margen del proceso: antiguos dependientes en ruptura de bando, o recusados por el amo; vasallos que no renuevan el juramento a la muerte del señor o que demoran en prestar homenaje [2]; y, por sobre todo, alodiarios que, habiendo conservado una valiente independencia, son súbditos de lo que resta del Estado sin estar sometidos a persona alguna, sin haber unido sus manos entre las de un superior [3]. ¿Transformaron sus tierras en señoríos? Pues entonces se ubican a la cabeza de una red de subordinaciones que se detiene en ellos. El hecho es notorio principalmente en las regiones marginales del antiguo imperio, alejadas de los centros de acción de los carolingios: Sajonia, Países Bajos, Cataluña; también lo es en las regiones meridionales —desvalida sección de la historiografía— en donde las tradiciones romanas, la mentalidad y los hábitos

1 *Bibliografía*, nº 214-290 (pp. 329-331; 333-334); *Complemento bibl.*, pp. 332-333; 334-335.

2 Así lo demuestran los *Annales de Flodoardo* (ed. Lauer, París, 1905).

3 Para la oposición entre fuertes alodiarios y vasallos, consultar *Miracula Sancti Bertini*, en *M. G. H., Scriptores*, XV, I, p. 513.

de vida inadaptados a los usos vasalláticos frenaron el asentamiento del feudalismo; las más destacadas, Aquitania, sur de Borgoña, regiones del Ródano, Provenza, Italia central. En estas mismas comarcas, ya lo señalamos, perduran numerosos alodios campesinos [4]. Por lo demás, jamás las redes de subordinación aprisionaron a las tierras en igual medida que a los hombres. Desde el siglo IX hasta mediados del siglo XI, y aún más tarde, hay ricos que luego de haber negociado su fidelidad a buen precio, comprometen su persona sin someter la totalidad de sus tierras. Reyes y grandes conceden propiedades a sus vasallos [5]. A la inversa, en aquellas regiones donde la demanda es mayor que la oferta, personas de modesta condición prestaron homenaje sin recibir bienes territoriales. Fueron más numerosos de lo que puede suponerse, dado que los textos mencionan muy escasamente a las pequeñas colectividades anónimas dedicadas a funciones domésticas y a la custodia de castillos, o a los parásitos que viven oscuramente a la sombra de los poderosos, sin dejar rastros.

Señaladas estas reservas, destaquemos con énfasis que bienes y personas se incorporaron, en modo progresivo, al dominio feudal. Al impulso dado por los carolingios se sumaron crecimientos espontáneos que volcaron hacia el nuevo régimen a hombres engolosinados por la promesa de tierras, o resignados a ceder sus alodios para retomarlos en calidad de beneficios luego de encomendarse. La operación correspondía a aquella cumplida por los campesinos que, habiendo abandonado a un señor sus pequeñas propiedades, las recuperaban gravadas con censos y servicios; conjuntamente con la transferencia del alodio se operaba una disociación entre propiedad y posesión: al señor correspondían los derechos eminentemente alodiales del bien concedido; al vasallo, el usufructo del mismo bien. Codiciados por la Iglesia, objeto de ventas, de donaciones y de repartos que escapan a las reglas de transmisión relativas a las tenencias, los alodios cambian con frecuencia de manos.

Por su parte, los vasallos sin tierra disminuyen numéricamente durante el transcurso del siglo X, pues la encomendación acompaña

[4] Puede remitirse, por ejemplo, a la visión que ofrecen dominios cubiertos de alodios y cuya enumeración se encuentra en los diplomas carolingios relativos a Cataluña (R. D'Abadal I De Vinyals, *Catalunya Carolingia*, II, *Els diplomes carolingis a Catalunya*, 1ª parte, pp. 78, 92, 96-98, 163-165, 170-174, 198-200...: 938-986).

[5] Referente a los vasallos reales en posesión de propiedades y beneficios, *Capitularia*, I, nº 34, p. 100, art. 10 (802); nº 49, p. 136, art. 4 (807 aproximadamente); nº 140, p. 287, art. 3 (818-819). Numerosas menciones de alodios también en el *Recueil des actes de Charles III le Simple* (ed. Lauer, París, 1940: por ejemplo, nº 27, p. 56; nº 99, p. 227; nº 118, p. 277; nº 121, p. 286.

al beneficio con mayor frecuencia que antaño. Amos y dependientes sacan ventaja de ello. Es que la muchedumbre de "criados" es bulliciosa, exigente y su mantenimiento suscita irritantes problemas cotidianos. En cuanto a los subordinados, ansían obtener casa y tierras que permitan instalar un hogar. ¿Están ya provistos gracias a alodios, precarias o beneficios? Entonces aguardan otros bienes, en relación a la posición social que detentan y a los servicios que les son exigidos.

Sin caer en paradoja alguna, podemos afirmar que el ingreso a la dependencia llega a ser para pequeños y aun para poderosos personajes condición de fortuna e influencia. Este ingreso señaló el acceso a los honores, a las ventajosas concesiones territoriales, a los intercambios de servicios y buenos procederes. He ahí la razón que determinó el crecimiento numérico del reclutamiento vasallático a partir de la época franca.

Las redes de subordinación penetraron tempranamente en la Iglesia, presa de un ambiente que presionaba en modo extraño y de un medio que finalmente la contaminó [6]. Obispos, elegidos en principio de acuerdo al derecho canónico por el clero y el pueblo de la comunidad, aunque de hecho designados por el rey o por un príncipe territorial, ubicados al frente del temporal organizado en señoríos inmunes, asociándose al gobierno del reino gracias a la atribución de altos cargos —entre otras, funciones condales—, prestan homenaje y fidelidad; luego, reciben la investidura de cargos y bienes vinculados a su iglesia. Finalmente, se procede a la consagración litúrgica. En efecto, el obispado —función episcopal, circunscripción diocesana, secular— era considerado un "honor tenido en beneficio" en igualdad de condiciones con un condado o ducado; sobre él se extendía la protección y la autoridad del soberano o del jefe territorial quien consideraba a su detentor un vasallo sujeto a servicios de ayuda y consejo. A la muerte del obispo, o en caso de deposición retomaban el obispado "en sus manos". Supeditadas a la misma tutela y además dependiendo del obispo diocesano, numerosas abadías co-

[6] Desarrollo general y bibliografía en E. Amann y A. Dumas, *L'Église au pouvoir des laïques*, 888-1057 (Coll. "Histoire de l'Eglise", t. VIII, París, ed. de 1948). Cfr. también, entre otros, Imbart de La Tour, *Les élections épiscopales dans l'Eglise de France du IXe au XIIe siècle*, p. 110 y ss.; E. Lesne, *Histoire de la propiété ecclésiastique en France*, t. II, fasc. 1-3 (Lila, 1922-1928); Mitteis, *Lehnrecht und Staatsgewalt* (*Bibl.*, nº 257); Ganshof, *L'Église et le pouvoir royal* (*Compl. bibliog.*, pp. 334-335). Debo a M. Devisse útil información referente a Hincmar, arzobispo de Reims, cuya obra y persona son objeto de estudios para complementar su tesis de doctorado.

nocen una situación análoga. A través de esta brecha, la protección se transforma entonces en dominación. Al generalizarse los abusos, el elemento secular somete a apropiaciones un número considerable de iglesias y monasterios [7].

Los dignatarios eclesiásticos no siempre aceptaron de buen grado el sometimiento a reglas que los incorporaba a la esencia misma de la sociedad feudal y que presidían la fijación de dependencias privadas en el seno de la Iglesia. Canónigos y curas prestan juramento vasallático al obispo, en tanto monjes rinden homenaje al abate y laicos se encomiendan a los hombres de Dios.

Un testimonio manifiesto lo ofrece el arzobispo de Reims, Hincmar, quien fue vocero de resistencias. Cuando, en 858, Luis el Germánico invade el reino de Francia, Hincmar le niega toda subordinación personal; en términos vigorosos, eleva a la categoría de principios argumentos extraídos no solamente de hechos circunstanciales sino de una vieja tradición de la Iglesia, originada en la época de Gregorio el Grande y precisada luego por concilios o sínodos en los siglos VIII y IX. Los bienes y los cargos no serían beneficios; sin pertenecer a la órbita seglar, corresponden al cuerpo de la Iglesia. Y como tales, forman un bloque indisoluble, inajenable, aunque el rey posea ocasionalmente el derecho a disponer de parte de los bienes seculares de la Iglesia. Por otra parte, cómo osar constreñir a los clérigos a "encomendarse en vasallaje" o aun a prestar cualquier tipo de juramento a un laico. La función que abre las puertas del cielo no es asimilable a ninguna otra; al dar a los clérigos la responsabilidad del prójimo, tal función no está sujeta a menoscabo ni destinada a fines temporales. Y además ¿cómo calificar la abominable acción de unir una mano ungida con el santo carisma con la de un laico?[8]

La teoría evidenciaba ciertas lagunas. En efecto, no determinaba netamente el *status* de los bienes personales pertenecientes a los clérigos, entre los cuales se ubicaban los beneficios. Hincmar no desconocía que su doctrina era en extremo radical como para lograr generalizarse y que, además, se oponía a la tendencia imperante. En varias ocasiones, él mismo reconoció que la teoría podía ser atenuada y que era legítimo, aunque lamentable, reclamar en ciertas circunstancias a los clérigos, sea el juramento general de fidelidad, sea la encomendación y la fe vasalláticas.

El futuro inmediato infligirá un rotundo y cruel desmentido al

[7] Que por lo demás la sociedad laica haya practicado requisas en los bienes de la Iglesia, es un hecho frecuente —de larga data— que ya hemos mencionado; expoliaciones de los primeros carolingios, precarias dadas por el rey, dominio creciente de los *avoués*.

[8] Ver en *Documentos*, nº 47 (p. 302), algunos extractos de esta doctrina.

arzobispo de Reims. Durante el siglo X y la primera mitad del XI, la Iglesia occidental cayó bajo el dominio de los laicos. Ninguna región logró escapar a tal situación: ni Francia septentrional, ni Italia, ni Alemania, en donde, sin embargo, las dinastías sajona y salia frenaron el movimiento, disponiendo de obispados "por invitación del clero y del pueblo" y enfrentando a la aristocracia con una alta sociedad eclesiástica en significativa posesión de derechos condales e inmunidades. La crisis alcanzó cierto paroxismo en el centro y mediodía de Francia; allí, en mayor medida que en otras regiones, príncipes territoriales, condes y vizcondes traspasan en herencia, enajenan o dan en prenda, funciones y bienes eclesiásticos considerados patrimonios. Disponen obispados y sobre todo monasterios, en favor de su propia familia o de sus fieles. Con mayor frecuencia que durante el siglo XI, encabezan numerosas abadías sin tener en cuenta las interdicciones canónicas que vedan portar armas y derramar sangre. Hay clérigos que conducen a sus contingentes a la hueste, dirigen expediciones, cambaten, en lugar de abandonar al *avoué* tales tareas.

La salvación procedió, en parte, de la renovación monástica. En proceso de desarrollo a partir del siglo X, cobra impulso en el X sobre todo por el aporte de la orden de Cluny que, apartándose de la monarquía impotente y desprendiéndose de la autoridad de obispos excesivamente inclinados a la vida secular, se vuelve hacia Roma y se ubica bajo la directa autoridad del Papa. Una nueva contribución renovadora provee la reforma gregoriana que, hallando una solución a los problemas planteados por las investiduras de las funciones y de los bienes eclesiásticos, obtiene una profunda modificación de los hechos. El número considerable de alodios auténticos incorporados al secular eclesiástico, las donaciones de feudos o de censos convertidos en limosna franca, la misma naturaleza de los establecimientos religiosos —de supuesta perennidad— que escapa al juego normal de sucesiones y enajenaciones y finalmente, la misión espiritual concerniente a los hombres de Dios, explican que los clérigos, transcurrido el siglo X, haciendo figuras de francotiradores, no compartan las preocupaciones del mundo feudal cuyas reglas respetan a regañadientes.

Este mundo móvil y abigarrado es ya conocido a través de la descripción del señorío rural; ahora lo reencontramos bajo los rasgos aún inmaduros del feudalismo. Conforma una sociedad de amos: *domini, seniores*, términos que pueden especificar dos grados del poderío. En la cima, minúsculos sátrapas, elevados a la jefatura de principados y condados, monopolizando cargos y bienes hereditarios

o entregándolos a allegados, contraen matrimonio entre ellos y unen intereses; ocasionalmente, ostentan vínculos de parentesco con la familia real [9]. ¿Es necesario recordar a los Boson, Bernard, Evrard, Guillaume o evocar el linaje robertiano? Integrada por fuertes propietarios y clientelas radicadas, una élite de fortuna y rango, que asume cierto aspecto de banda, domina el Estado. Por debajo de ellos, se ubican obispos y abates, oficiales del Palacio, castellanos y ricos señores territoriales sin titulatura. La masa de pequeños propietarios pertenecientes a los estratos inferiores de la aristocracia termina de conformar el cuadro de los privilegiados.

Estos amos son también dependientes puesto que prestan homenaje y fe. En primer lugar, los vasallos del rey [10], luego los vasallos de los señores privados [11]. Pero esta división no coincide necesariamente con la riqueza y el prestigio. Si hay vasallos reales que detentan cargos ducales, episcopales o abaciales, si poseen fortunas raíces que alcanzan varios centenares de manso, otros en cambio no son más que "vasallos pobres" vinculados con los aspectos domésticos del Palacio [12]. Frente a los subordinados de simples señores que gozan de un generoso bienestar, estos vasallos ofrecen una imagen casi indigente. El lenguaje erudito calificó a la totalidad del grupo con denominaciones que destacan la dependencia personal: *vassus, vassallus* —término en boga a partir del siglo x en Francia y del xi en Alemania; *fidelis*, aplicado como sinónimo de vasallo o bien al que presta un juramento de fe ajeno al vasallaje [13]; *homo*, vocablo general, atribuido a numerosos subordinados, tanto a vasallos como a terrazgueros. Antes de los últimos años del siglo ix, una denominación llega a ser frecuente en el mundo laico: *miles*. El vocablo finalmente se impondrá a los otros aunque sin desplazarlos totalmente. Merece un examen detenido; por lo tanto, es necesario retroceder en el tiempo.

9 Según G. Tellenbach (*Königtum und Stämme in der Werdezeit des deutschen Reiches*, p. 56 y ss.), la muy alta aristocricia comprendía, en la época de Carlomagno, algo más de un centenar de personas pertenecientes a unas cuarenta familias, en su mayoría austrasianas y alemánicas. Consultar también los trabajos de Bosl, y de Werner (*Compl. bibliogr.*, pp. 332-333).

10 Esbozo de una clasificación de sus fortunas (de treinta a doscientos mansos, o más), en *Capitularia*, I, nº 21, p. 52 (aproximadamente 792-793).

11 Incluyendo, entre ellos, hombres de origen servil (*Capitularia*, I, nº 25, p. 67, art. 4: 792-793).

12 *M. G. H., Scriptores*, I, p. 38 (802).

13 Se sostuvo que *vassus* designaba de ordinario un simple seguidor de armas que había prestado encomendación, mientras que *fidelis* más bien se reservaba para los vasallos del rey (Ch. Odegaard, *Vassi and fidelis in the Carolingian Empire*, Cambridge, Mass., 1945). La distinción es sutil, pero los textos raramente la confirman.

Los vasallos laicos se reclutaban en parte en el medio de una aristocracia rural cuya fortuna, género de vida y ejercicio del poder distinguen de los otros hombres libres. Desprovista de carácter jurídico, acogedora para con los recién llegados aunque desprendiéndose de aquellos elementos que no pueden mantener su nivel, conforma una masa flotante de imprecisos límites. Para designar a los miembros de esta aristocracia, los escribas usan diversos calificativos, entre los cuales son los más frecuentes, *nobilis* o el comparativo *nobilior*; términos que traducen un estado diferenciado del común e integrado por varios grados. *Nobilis*, hacia fines del siglo X y por lo menos en Francia, es ocasionalmente inferior a *miles*. Esta alteración del vocabulario consagra transformaciones sociales y militares operadas durante el período carolingio. Por debajo de los rasgos del "noble" se vislumbra el soldado por excelencia, el hombre pesadamente armado y equipado: el caballero. *Miles* es un título individual que designa al miembro de una milicia terrestre dedicada por profesión a la guerra, y reclamante, por contrapartida, de sus cargos, de los derechos sancionados en modo progresivo por la costumbre. La vieja aristocracia contuvo el embrión de la caballería; le proporcionó numerosos elementos para, a su vez, recibir de ella definición y contenido [14].

¿En qué medida, volviendo a nuestro propósito, se dio un proceso de mutua asimilación entre el vasalleje laico y la caballería? La primera atrajo hacia sí no solamente a los encomendados sino también a los alodiarios, bastante numerosos en la sociedad del poder; de suerte que *miles* es a veces ajeno a toda idea de subordinación [15]. Por el contrario, la caballería continuó vedada para los vasallos modestos: sirvientes de armas, prebostes de señoríos, dependientes sin feudo. Señaladas estas características algo cargantes, queda por destacar que la mayoría de los vasallos está madura para ser incorporada a la caballería.

En definitiva, la sociedad de los poderosos no debe su organización

[14] Las relaciones entre la nobleza, la caballería y el feudalismo, desde el siglo XI hasta fines del XIII, serán estudiadas en el t. II. Por ahora, señalemos para el alto medievo, el interés de los trabajos realizados por M. Bloch, Bosl, Dannenbauer, Duby, von Dungern, Génicot, Th. Mayer, Schlesinger, Tellenbach, Verriest, K. F. Werner... (*Bibl.*, nº 216. *Complementos*, pp. 332-333; 334-335.) Sometidas a verdaderas confrontaciones, las teorías se modifican rápidamente (Boutruche, en *Rev. histór.*, t. CCXXXIII, 1965, pp. 199-203).

[15] Contrariamente a la célebre tesis de Guilhermoz, quien no sólo planteó la ecuación *liber* = *nobilis*, sino sostuvo que caballería, nobleza y vasallaje representan una misma condición (*Essai sur les origines de la noblesse en France au Moyen Age*, París, 1902). La cuestión fue retomada desde entonces por numerosos autores, citados en la nota precedente.

tan sólo a las instituciones feudales. El espíritu caballeresco le inculcó modos de pensar y de vivir, virtudes y la totalidad de un código moral que favorecieron su desarrollo y lo impregnaron con un sentido de casta, desconocido por la aristocracia carolingia y que en rigor no correspondía a la esencia del vasallaje. Este mismo espíritu reaccionó frente a la aplicación de las reglas feudo-vasalláticas, otorgándoles un nuevo vigor y también aportándoles una cierta limitación en relación con la toma de conciencia de una clase decidida a defender sus privilegios y a exigir la definición de sus deberes.

II. Señores y vasallos

¿Cuáles son las reglas vigentes en los inicios del siglo XI? Por ahora responderemos brevemente. Época seductora para quien vuelca la atención en las etapas de una larga evolución, es de imperfecta conveniencia para el estudio de un régimen cuyos mecanismos aún no están totalmente estabilizados.

A. *Encomendación y fidelidad*

La descripción de ritos vasalláticos inició esta obra; justicia para con un formalismo que alcanzó importancia capital ante los ojos de los contemporáneos. Volvamos a él para precisar su significado. La encomendación mediante las manos, llamada corrientemente homenaje a partir del siglo XI, constituyó el primer acto. Luego seguía la fidelidad, compuesta por una promesa verbal y por un juramento pronunciado sobre un objeto sagrado, que el vasallo tocaba con sus dos manos o con la mano derecha [16]. Atestiguados, como sabemos, a partir de la época de Pepino el Breve, estos ritos exigieron hasta el siglo XIII la presencia de dos participantes, cualquiera fuese el rango ostentado por ellos [17]. No se concebía que lazos tan estrechos se establecieran mediante procuración. En tanto, un nuevo gesto se sumaba al ceremonial: el beso. Se lo menciona por primera vez en la narración hecha por un monje de Saint-Gall, quien escribía un cuarto de siglo después del acontecimiento, de un homenaje prestado ante Otón I en 971 [18]. Sin embargo, el rito se difundió sobre todo en

[16] Para el valor respectivo de la promesa y del juramento, realizados a menudo en forma simultánea antes que en dos tiempos, ver M. David, *Le serment du Sacre du IXe au XVe siècle* (*Bibl.*, nº 266).

[17] *Documentos*, nº 24-26 (pp. 284-285).

[18] *Documentos*, nº 27 (p. 285). Cfr. *Chénon, Le rite de l'osculum* (*Bibl.*, nº 223).

Francia en donde las diferencias sociales entre señores y vasallos eran a menudo mucho más atenuadas; con frecuencia, el beso seguía al gesto de las manos unidas, sellando el homenaje denominado a justo título "homenaje de manos y de boca [19]. A veces, el beso se daba después del juramento de fidelidad, o aún después de la investidura. Era un gesto de paz, nacido quizás en la atmósfera de los movimientos de concordia fomentados por la Iglesia ante la proximidad del año mil [20]. También era un gesto de amistad y evidencia sensible de la calidad alcanzada por los lazos vasalláticos.

La encomendación perduró a través del tiempo como el acto primero y específico del vasallaje, confiriendo a la institución vigorosa originalidad. Por medio de ella, el vasallo entrega al señor "la ofrenda de sí mismo", libremente consentida y aceptada; también de ella recibe protección y la formalización del contrato que lo compromete, en principio, de por vida. No obstante, la encomendación habría carecido de efectividad si no hubiera sido complementada con el juramento de fidelidad. Considerando a este último en modo aislado, es indudable que pertenece a cualquier época o país [21]. En la era feudal, tanto como en otros períodos, el juramento estableció toda suerte de compromisos ajenos a aquellos que nos interesan. Laico en un primer momento, adoptó a la potencia divina como árbitro y juez durante el transcurso de la primera mitad del siglo VIII, época de expansión del cristianismo y de sus leyes. Es también en este momento, recordémoslo, cuando fue asociado a la encomendación no sólo para dar un sentido religioso a los compromisos vasalláticos sino también para elevar al vasallaje por encima de las subordinaciones, cuyo ejemplo bien atestigua la fórmula turenesa; de este modo, la encomendación, reforzada en su contenido, se diferenció de otras sumisiones privadas de libertad. En la mayor parte

19 Ciertos narradores prestan tal importancia al beso que olvidan mencionar el gesto de las manos considerándolo implícito en el otro.

20 En efecto, hubo adversarios que recurrieron al homenaje para restablecer la paz entre ellos; en ese caso, era de carácter exclusivamente personal y no implicaba relaciones de subordinación tan estrechas como el homenaje ordinario. Los duques de Normandía, desde el siglo X, prestaron al rey de Francia homenajes semejantes en entrevistas que tuvieron lugar "en marcha", es decir, en los límites del ducado con el dominio real (J. F. Lemarignier, *Recherches sur l'hommage en marche et les frontières féodales*, Lila, 1945).

21 Testimonio de ello, el juramento exigido por Carlomagno, en 802, a todos los hombres libres del Imperio y cuyo significado expone un Capitular (*Capitularia*, I, nº 33, p. 92); sus términos probablemente fueron extraídos del lenguaje vasallático. Un mismo personaje, por tanto, podía prestar dos juramentos: uno como súbdito del rey, otro como vasallo.

de Occidente, homenaje y fidelidad continuaron indisolublemente unidos hasta el fin del feudalismo [22].

B. *Surgimiento del feudo*

Una vez cumplidos estos ritos, el señor procedía a la ceremonia de la investidura; es decir, a un acto material, de contenido simbólico, que realizaba la transferencia y la toma de posesión de un derecho real. De acuerdo a un ceremonial que parece haber sido establecido en el siglo VIII, con algunos agregados posteriores, operaba mediante el cetro, la vara, la espada o la lanza; o bien se entregaba al vasallo un objeto: estandarte o bastón de mando para un ducado, terrón de tierra para un simple señorío territorial. ¿La ceremonia correspondía a un obispado? Desde la época de Luis el Piadoso en Francia y de Luis el Germánico en Alemania, la investidura se efectuaba mediante la entrega de un cayado.

Con intención de designar a los bienes otorgados, una palabra aparece bajo diferentes formas en los escritos de numerosos clérigos de Borgoña meridional, Auvernia, Rouergue, Languedoc y aún de Italia central; así, hacia fines del siglo IX y comienzos del X, el término *feum, fevum, feudum, feodum*... inicia su divulgación. En este momento aún no eclipsa a *beneficium*, del cual es su sinónimo [23]. Será necesario aguardar hasta la segunda mitad del siglo XII para que evidencie superioridad sobre un rival, al cual no desplaza totalmente, en Francia, Países Bajos e Italia; o hasta el siglo XII para que logre igual difusión en Inglaterra o Alemania. El término es la consagración latina de un viejo lenguaje hablado, del cual el provenzal ofrece ejemplos con el plural *feus, feos* y que adoptó en el galorromano la forma de "fié, fiet, fief". De origen germánico, probablemente *fehu* (= ganado, como el latín *pecus*, y el alemán moderno *vieh*) al cual se añadió *ôd* = bien, designó durante mucho tiempo a bienes muebles de un cierto precio, sometidos a transacciones [24]. Luego fue referido, por algún extraño rodeo, al salario

[23] Según un texto a menudo citado, de 1087: "Beneficium, quod vulgo dicitur feodum" (C. Duvivier, *Actes et Documents intéressant la Belgique*, Bruselas, 1903, nº 6, p. 18).

[22] El alcance respectivo fue objeto de diversas interpretaciones (cfr., por ejemplo, Mitteis, *Lehnrecht und Staatsgewalt*, p. 47 y ss.; J. Calmette, *La société féodale*, pp. 35-40; M. Bloch, *La société féodale*, I, pp. 224-227; Ganshof, *L'origine des rapports féodo-vassaliques*, pp. 31-42. *Bibl.*, nos. 257, 222, 216, 232). Ver también, referente a la fidelidad, los estudios de Dumas y de Davis citados en la *Bibl.*, nos. 269 y 266-267. Sobre los ritos vasalláticos en Italia, más adelante, p. 184-187.

[24] El alemán no continuó utilizando el término *vieh* para designar al

correspondiente al cumplimiento de servicios especializados, a los objetos mobiliarios concedidos por el señor a sus vasallos domésticos y finalmente a la tenencia vasallática [25].

Durante los últimos siglos de la Edad Media el epíteto "noble" o la expresión "feudo de caballero" surgen para expresar con cierta frecuencia la diferencia entre el feudo propiamente dicho, los bienes entregados a artesanos o a servidores encargados de realizar determinadas tareas —denominados con el mismo nombre—, y sobre todo el terrazgo gravado con censos (*censive*, en francés). Así como vasallo, de origen modesto, extendió su significado al grupo superior de los libres encomendados, así también feudo, durante mucho tiempo sin lustre, se aplicó a la categoría más elevada de las tierras dependientes. Vasallo y terrazguero, feudo y terrazgo: dos estratos que respondían a dos condiciones sociales y a dos formas de tenencias [26].

---

feudo; prefirió *leben* —aproximado a *leihe*, concesión— que tenía al comienzo el sentido de préstamo conservado durante mucho tiempo (como el mismo vocablo español).

[25] Con este último significado, el ejemplo más antiguo lo ofrece en 809 una carta del Caratulario de Maguelone, que prohíbe dar un alodio *per fevum* (*Documentos*, nº 42, p. 296). Cfr. M. Bloch, *La sociedad feudal*, t. I, p. 191; Ganshof, *Relations féodo-vassaliques*, p. 93 y ss.

La etimología de la palabra, su evolución fonética y sus diferentes significados son discutidos (ver en última instancia, K. J. Hollyman, *Le développement du vocabulaire féodal*... pp. 41-45; el autor sostiene, después de Oscar Bloch, una interpretación de *feodum* difícil de aceptar, en la que la palabra es presentada como el cruzamiento de *feu* con *allodium*).

[26] Con todo, son necesarias algunas observaciones que advertirán al lector ante las simplificaciones y le permitirán captar las dificultades de la tarea que cumple el historiador. Hasta plena edad moderna, en las regiones no totalmente feudalizadas del sudoeste de Francia, por ejemplo, el "feudo" designó indistintamente la tenencia vasallática y la tenencia plebeya (imprecisión que también experimentó el beneficio en sus orígenes y que reaparece casi por doquier en la época moderna). Por razones diferentes, debidas quizás a la impronta de los escandinavos que distinguían mal los servicios guerreros de los campesinos, Normandía ofrece ejemplos semejantes.

Confusiones análogas se produjeron para el empleo del término *"vassus"* que en pleno siglo XIII designa aún a menudo al siervo; persistieron también para los ritos de la encomendación. En Guyenne, desde el siglo XIII al XVI, campesinos libres prestan homenaje y fidelidad por sus terrazgos sin estar obligados, en lo más mínimo, a obligaciones vasalláticas; también seguían tal ejemplo siervos que recibían simples reprimendas por parte del señor o cuando les era entregada una tenencia servil vinculada por tradición a este rito (R. Boutruche, *La crise d'une sociéte*, París, 1947; 2ª ed., 1963, pp. 105-106). De ahí la hipótesis que atribuye a los homenajes vasalláticos y a los homenajes serviles orígenes contemporáneos —época franca— (P. Petot, *L'hommage servile; Bibl.*, nº 200). Sin embargo, aunque los textos mencionan al homenaje servil a partir del siglo XII o del XIII, nume-

C. *Predominio creciente de las tenencias en el marco de las relaciones privadas*

Costumbres y actas legislativas que consagran antiguos usos establecieron relaciones jurídicas sólidamente estrechas entre los vínculos personales y los vínculos reales. Una serie de nociones cobra valor a partir de la segunda mitad del siglo VIII, sin que pueda determinarse la fecha precisa de aparición; así, la investidura del feudo subordinada a la prestación de juramentos vasalláticos, la obligación ante el vasallo de consagrar los ingresos de la tenencia al servicio del señor, la confiscación de bienes en caso de falta grave del dependiente, o a la inversa, el derecho de este último cuando el amo falta a su palabra, de tener el feudo del señor superior o de convertirlo en alodio, imponen su vigencia.

Nada más adecuado que el problema de la herencia para demostrar la acción ejercida por el feudo en el juego de las relaciones vasalláticas[27]; quizá se planteó en tiempo más temprano para los beneficios ordinarios que para los "honores". Desde el siglo VIII, numerosas concesiones son vitalicias, sobre todo en la alta aristocracia. ¿Deseaba el señor recuperar un beneficio? Negociaba el retracto y daba en intercambio un bien de igual valor. En la época siguiente, las presiones vasalláticas acentuaron su intensidad. Es cierto que al morir el señor el contrato se anulaba y se ponía término a la concesión; pero el dependiente se esforzaba por renovar el homenaje entre las manos del heredero del difunto, con el propósito de ser repuesto en posesión del beneficio. Podía exponerse a un rechazo. En su correspondencia, Eginhardo recoge las inquietudes que preocupan a pequeños personajes[28]. En este momento en que la práctica continúa siendo fluida, el derecho lo es más aún. Luego, el rechazo ante la insistencia del encomendado comienza a tener carácter de excepción. El amo, por lo demás, vacila en expulsar al vasallo de su padre, en cometer un acto que habría inquietado a la totalidad de sus dependientes.

En un caso, por lo menos, la tierra concedida hubiera debido volver al señor: a la muerte del subordinado. Tal circunstancia anulaba el contrato y dejaba sin efecto el beneficio. Sin embargo, este último era otorgado a menudo, bajo reserva de homenaje, ya

---

rosos autores creen que fue introducido tardíamente, por analogía con los ritos de la encomendación superior, para destacar el sometimiento de los no libres. En una época en que el sentimiento de casta crecía en el ámbito de una nobleza aferrada a sus ritos, sus títulos y sus prerrogativas, tal derivación parece en extremo dudosa. El debate continúa.

[27] Ver *supra*, pp. 154-155.

[28] *Documentos*, nº 43, p. 297.

sea al hijo mayor del difunto o bien a uno de los hijos menores, puesto que la primogenitura no establecía un derecho. A falta de hijos, el beneficio era entregado al pariente varón más próximo o aun a una hija, en particular en Francia meridional. Los usos, la repugnancia que se experimentaba en perjudicar la familia de un buen vasallo, el cuidado por impedir el agotamiento de un dominio entregado a título temporario, favorecían la herencia de hecho, antecedente de la herencia de derecho. Dada la ausencia de una autoridad capaz de imponer la universalidad de la ley, la primera se afirmó a partir del siglo IX, especialmente en la región que se extiende del Loira a los países renanos [29]; la segunda se impuso en el transcurso del siglo XI en la misma región. Por obra de Conrado II la ley se introduce en el reino de Italia y en Alemania, en la misma época. Recién en el siglo XII se difundió en modo decisivo en Francia meridional y en los países germánicos en donde, no obstante, los feudos vitalicios continuaron siendo numerosos hasta fines del siglo siguiente. La evolución no deja por ello de ser menos notable. La alta aristocracia es la primera en aferrarse a los bienes territoriales y a los cargos. Luego llegará el día en que deba reconocer el mismo derecho a la totalidad de sus dependientes [30].

El vasallo adquirió, por lo tanto, cierta ventaja en el reparto de los derechos concernientes al feudo. Con todo, en la época señalada, las conquistas vasalláticas no avanzaron en mayor medida por sobre los derechos señoriales; es cierto que el vasallo podía subenfeudar

29 Así el dominio de Folembray, dependencia de una familia emparentada con un obispo de Laon, fue traspasado de padre a hijo, en el siglo IX, durante cuatro generaciones (*Documentos*, nº 44, p. 299). Testimonio opuesto: el ejemplo del feudo de Saint-Saturnin que, en el siglo XI, fue recobrado en varias ocasiones por el conde de Anjou, en perjuicio de los herederos (Lesne, *La propiété ecclésiastique*, II, pp. 251-252; Bloch, *La société féodale*, I, 303-304). Otros ejemplos de beneficios hereditarios en el *Recueil des actes de Charles II le Chauve* (ed. Giry, Prou, Lot et Tessier, París, 1943; tal el nº 34 : 844).

30 Sólo la experiencia, numerosa y variada, resolverá problemas planteados en la época carolingia que no vuelven a suscitarse antes del siglo XI: tasas de sucesión, devolución hereditaria del feudo en el seno de cada familia y la cuestión de la indivisibilidad; retracto del linaje, o derecho, del heredero más próximo, de sustituir al adquirente o al donante en caso de cesión del feudo; retracto feudal que confiere el mismo poder al señor; intervención del amo en el casamiento de hijas o de viudas en posesión de una tenencia feudal. Existe mejor información sobre la tutela de menores, asegurada por un consejo de administración, tal como lo testimonian los artículos del Capitular de Quierzy, sea por un hombre del señor encargado en modo provisorio del cumplimiento de servicios, sea de preferencia por el propio señor.

la tenencia, y aun dividirla, pero era indispensable el consentimiento del señor. Podía también enajenarla dadas tres condiciones: la autorización del amo, la recuperación temporaria del bien por el propio señor, la prestación del homenaje y de la fidelidad por el adquirente o el donante antes de la toma de posesión. Agreguemos que, en ese caso —así como en las sucesiones—, era gratamente recibido un "presente" del nuevo dependiente. Finalmente, el vasallo podía renunciar al feudo aunque el derecho no autorizara, aun en el siglo X, a poner fin a los compromisos personales. Por otra parte, si hubo vasallos que se beneficiaron con la carencia de catastros, con la negligencia del amo en transformar tenencias en alodios o en cederlas como tales a terceros, es evidente que aquella acción fue siempre considerada ilegal [31]. Además, tal práctica habría podido desencadenar una reacción en cadena: del señor directo con respecto al vasallo, de los señores superiores con respecto a los subvasallos. Anticipándonos a las doctrinas formuladas por los juristas de los siglos XII y XIII, podemos afirmar que el señor ejercía derechos directos —o eminentes— sobre el feudo mientras que el vasallo recogía el usufructo. El feudo no era una propiedad, sino una tenencia. A pesar del acrecentamiento de los reales derechos vasalláticos y del ensanchamiento de los correspondientes poderes de disposición, el vasallo no modificó la condición ostentada desde los orígenes hasta el fin.

Con tales rasgos específicos, el feudo influyó en las relaciones vasalláticas modificando sus características. Aun en el siglo X, era común que al dirigirse a los dependientes el señor lo hiciera en estos términos: "Os será dado manutención; por tal razón, quizá recibiréis tarde o temprano un feudo que os permitirá asegurar vuestros servicios. No obstante, vuestras obligaciones estarán ligadas únicamente a vuestros compromisos personales." A comienzos del siglo XI, allí donde se ha producido una rápida evolución, el candidato al vasallaje habría podido responder: "No entraré en vuestro homenaje a menos de que se me conceda un beneficio; la extensión de mis obligaciones será dictada no solamente por mis juramentos sino también por los bienes otorgados" [32]. Incluso llega a ocurrir que se encomiende para obtener tierras o funciones designadas nominalmente. Tal característica se exhibe despiadadamente, en la época siguiente, en el reino de Italia, donde la investidura precede al juramento. Es cierto que aún no se afirma que los servicios derivan del feudo; pero existe conciencia de que, en parte, le corresponden.

[31] Por ejemplo *Capitularia*, I, nº 46, p. 131, art. 6 y 7 (806).

[32] Hincmar empleó la expresión desde 868: "Secundum quantitatem et qualitatem beneficii". (Migne, *Patrologiae latinae cursus completus*, t. CXXV, col. 1050).

Si los servicios continúan siendo en esencia el salario de la fidelidad, tienden, no obstante, a convertirse en el pago de la tenencia [33]. Esta concepción no se difundió con pareja intensidad en la totalidad de la Europa franca. Así, en Francia meridional, aun a mediados del siglo X, los vínculos reales carecen de definición; por el contrario, en la vasta región que se extiende desde el Loira hasta el Rin, constituyen el fundamento de los deberes cuyo cumplimiento aguarda la sociedad feudal.

El feudo, superando el horizonte de una vida, unió a generaciones de vasallos con generaciones de señores; de este modo, reforzó ocasionalmente las fidelidades. El hecho, sin embargo, está escasamente atestiguado. Una vez radicados, los vasallos no comparten ya la vida del señor. Carentes de contactos humanos, no experimentan el apego demostrado por las clientelas exclusivamente vasalláticas; adhesión que perduró en las esferas modestas de los humildes vasallos domésticos durante todo el período feudal. Buen número de ellos ven al señor bajo los rasgos del jefe y protector antes que como un mero distribuidor de tierras o funciones; pero también, cuán numerosos son los vasallos que reciben beneficios mediante herencias y no por sus capacidades. A menudo es el feudo el que impone al amo o el que obliga a acoger un dependiente.

Un testimonio notable de la confusión provocada por los vínculos reales en las relaciones de subordinación fue la posibilidad concedida al vasallo de "tener" sus bienes de varios señores, luego de prestar a cada uno de ellos homenaje y fidelidad. Tal práctica hubiera sido inconcebible en un régimen vasallático no contaminado; en efecto, fue prohibida en numerosas ocasiones durante el transcurso de los siglos VIII y IX [34]. Es que el vasallo podría verse obligado a no cumplir los deberes para con uno de sus amos y también podría considerarse exento de obligaciones pretextando desavenencias.

El vasallaje múltiple será atestigado por primera vez en 895 [35]; probablemente se remonta al reino de Luis el Piadoso, época de pujas entre las facciones aristocráticas y de debilitamiento de la fe jurada. Desde el siglo X en Francia, y a partir del XI en Alemania, numerosos dependientes adhirieron a varios señores con el único

33 Ver más adelante, p. 180 y ss.

34 Por ejemplo en 787 (*Capitularia*, I, no 94, pp. 199-200).

35 *Documentos*, nº 28 (p. 285). Cfr. Ganshof, *Depuis quand a-t-on pu en France être vassal de plusieurs seigneurs?* (*Mélanges Paul Fournier*, p. 261 y ss.). Esta práctica condujo, en el siglo XI, a la creación del homenaje ligio.

objeto de acumular feudos [36]. Se afirma a menudo que tal hecho introdujo "un germen mortal" en la estructura feudal. Muerte a plazos, en última instancia; pues el régimen perdurará durante más de la mitad de un milenio. Sin la pluralidad de homenajes, el vasallo poco afortunado habría vegetado al servicio del mismo personaje y compartido, dado el caso de un señor de rango modesto, una existencia mediocre. La sociedad entonces se habría esclerosado e inmovilizado. La nueva costumbre tradujo el ensanchamiento de las bases económicas de la subordinación y señaló la incorporación del vasallaje al régimen feudal, para el cual significó un elixir de larga vida.

D. *Deberes y derechos vasalláticos*

A pesar de la evolución cumplida por el feudo, las relaciones personales, unidas mediante una trama más densa que la expuesta por los vínculos reales, conservaban buena parte de las viejas virtudes. Gracias a ellas, el señor podía decir a sus subordinados: "Sois mis hombres, sois míos"; así, ingresaban al círculo de la familia.

Citada con frecuencia y susceptible de variadas interpretaciones, una carta dirigida en 1020 por el obispo de Chartres, Fulbert, al duque de Aquitania, quien deseaba conocer la naturaleza y el alcance de los contratos vasalláticos, define claramente la situación [37]. En efecto, indica los resultados de la evolución cumplida. ¿Acaso no afirma su autor que recurrió a "los libros que dictan autoridad": textos legislativos, sentencias de cortes, quizá recopilaciones de costumbres? Fulbert inicia el comentario a partir del juramento de fidelidad y llega a omitir toda mención del homenaje. Esta omisión no podría sorprendernos en el pensamiento de un canonista que compartía la desconfianza de su orden en cuanto al viejo acto pagano, sinónimo de una total "entrega" de la persona. Por añadidura, consideró materia más propicia para la disertación insistir sobre la fe, implícitamente declarada en el juramento y destacada por él, antes que comentar los efectos de la encomendación [38]. Fulbert moviliza seis epítetos al servicio de la siguiente idea: aquel que ha jurado fidelidad se compromete antes que nada a no perjudicar al señor. En consecuencia, debe respetar su persona, sus designios, su rango

[36] Así lo hizo Eudes de Blois quien, durante el primer cuarto del siglo XI, fue vasallo del rey de Francia así como del conde de Sens y del obispo de Auxerre (Lemaringnier, *Structures monastiques et structures politiques*..., p. 376 y n. 62).

[37] *Documentos*, n. 54 (p. 306).

[38] En cambio, hay textos que sólo mencionan el homenaje; el otro acto es sobrentendido.

y sus posesiones; no debe atentar en modo alguno contra su seguridad y no debe oponer obstáculos al bien que pueda hacer en este mundo [39]. Esta idea conductora se vuelve a encontrar, resumida, en numerosas actas de los siglos X y XI que, a veces, se atienen sólo a ella. Sorprendidos por tal insistencia, algunos historiadores atribuyeron a la fidelidad un carácter esencialmente negativo, manifestando cierto escepticismo en cuanto al alcance práctico de los compromisos [40]. Es cierto que en la atmósfera de violencia imperante entonces, el instinto de conservación hacía prevalecer el sentimiento de precaución sobre la exigencia de los servicios. Dirigida a hombres rudos, la advertencia reviste en Fulbert la familiar forma de una homilía que se inicia con una admonición. ¿Pero qué ventaja habría obtenido el señor, rodeándose de vasallos y obligado a permanecer en constante estado de alerta? Lo cierto es que a fuerza de insistir sobre esta característica, las obligaciones de los subordinados se tiñen con un ligero matiz rosado.

De hecho, básicamente se exigía a estos últimos servicios positivos; del cumplimiento de tales tareas procedía el derecho a la radicación y el respeto a la fe jurada: combinación típica del vasallaje y del feudo en las relaciones entre amos y dependientes. Fulbert resume tales servicios en dos fórmulas muy antiguas que se mencionan por primera vez en 858: consejo y ayuda [41]; pero no ahonda en sus contenidos. Éstos son lo suficientemente vastos y generales como para adaptarse a las circunstancias, ya que carecen de límites definidos en cuanto a duración u objeto. Recordemos que en esta época el vasallaje conserva vestigios de los primeros momentos y la subordinación del hombre escapa, de algún modo, a las leyes restrictivas que sin embargo existen. Los textos de los siglos IX al XI aportan, con todo, ciertas aclaraciones.

En virtud del consejo, el vasallo debe acudir a las reuniones, a las "cortes" organizadas por el amo; las realza con su presencia y emite también su opinión tanto sobre la administración del señorío como sobre las cuestiones vinculadas ya sea a preocupaciones cotidianas, o bien a actos graves: arbitrajes en función de altercados, guerra o paz. Del mismo modo, es convocado al tribunal y llamado a juzgar las causas que dependen de su competencia, sin perjuicio de participar junto a los otros hombres libres en las sesiones judiciales del condado o de la centena, si aún mantienen vigencia. Tales compromisos obligaban a los vasallos a desplazamientos onerosos que, sin

39 En la carta de Fulbert, el epiteto *tutus* debe ser relacionado con el sustantivo *securitas* empleado a menudo en la época.

40 Las mismas reticencias manifiestan numerosos juristas.

41 *Documentos*, nº 53 (p. 305).

embargo, les reportaban buen número de compensaciones. Festines, juegos y gratificaciones reforzaban amistades que recordaban la cálida atmósfera de las primeras clientelas vasalláticas. Tanto como sus dependientes, el señor apreciaba las reuniones que acrecentaban su prestigio. En la búsqueda de nuevos vasallos, esta consideración ciertamente proveía una atracción no desdeñable.

Tarea más pesada era seguramente la ayuda propiamente dicha: ayuda financiera de la cual poseemos escasa información antes del siglo IX, y principalmente ayuda militar denominada a veces *servitium*, que en Francia comprendía también servicios de corte y administración y que se confundía, en parte, con el *consilium*. Los carolingios de la época brillante fomentaron el desarrollo del vasallaje con fines esencialmente guerreros. En principio, el servicio era debido sólo al rey y cada vasallo debía concurrir en persona a la hueste real o condal. De hecho, durante el período de Luis el Piadoso y de sus sucesores, hubo grandes que emplearon su gente para fines particulares. Como todas las instituciones de ese tiempo, el servicio militar revistió en modo progresivo carácter privado.

El esfuerzo solicitado a los dependientes tenía en cuenta, sin demasiada precisión, las fortunas [42], la naturaleza de la expedición y de los acuerdos suscriptos entre los vasallos y los señores que mantenían tropas personales. Lejos entonces de la reglamentación que la época siguiente iba a introducir. Se desconocía la limitación de los cuarenta días por año, ya que tal lapso se establecerá legalmente para fijar el intervalo entre dos convocatorias; tampoco se distinguía la duración ni el espacio entre hueste y cabalgada; ni existía tasa monetaria en reemplazo del servicio militar. Y sin embargo, el siglo X exhibió tanto en Francia como en Alemania el desarrollo de las pesadas caballerías feudales. Como cabalgadura, el corcel —caballo de batalla, herrado, adornado con silla y estribo—, cuya crianza, en vasta escala, fue posible gracias al desarrollo del cultivo de la avena; como equipamiento defensivo, cota, yelmo y escudo; como armas ofensivas, espada y lanza. El servicio podía ser requerido todos los años, generalmente entre la primavera y el otoño, sin perjuicio de servicios de custodia en el castillo del amo. En principio no daba lugar a remuneración particular alguna; pero los recursos conjugados del señorío, de pillajes y ricos botines no siempre permitían encarar

[42] En 805, repitámoslo, Carlomagno estipuló que todo hombre poseedor por lo menos de doce mansos debía servir con un equipo completo (*Capitularia*, I, nº 44, art. 6, p. 123). Otros detalles referentes al equipamiento y a las armas en *Ibid.*, I, nº 25, art. 4, p. 67 (792-793). Para el servicio, ver igualmente *Ibid.*, I, nº 48, art. 2, p. 134; nº 49, arts. 2 a 4, p. 136; nº 50, pp. 137-138; nº 74, pp. 166-167 (806-811). *Documentos*, nº 51-52 (pp. 304-305).

el gasto de tales tareas. De ahí que, ante la unidad de una caballería cohesionada por la conciencia de clase, se produce una limitación progresiva de la ayuda militar, probablemente ya iniciada cuando Fulbert de Chartres respondía a las preguntas del duque de Aquitania.

Pero la fidelidad del vasallo sí obtenía recompensa. Aunque la reciprocidad no fuera total puesto que el señor recibía más de lo que otorgaba, el subordinado recibía una paga. De lo que se deduce que el consejo y la ayuda no menguaban los bienes del vasallo. El señor también debía darle mantenimiento; Fulbert, parco en la descripción de hechos materiales, omite precisar detalles. Los vínculos se rompían si el vasallo se reconocía culpable de "perfidia y perjurio" o el señor, de "mala fe". Del mismo modo, podían anularse cuando vasallo y señor, de común acuerdo, decidían separarse [43].

Tal es la teoría. De hecho, no sabemos en qué medida se ajusta a la realidad, o si por el contrario, sólo refleja el mundo de los grandes vasallos, predilecto de la documentación. Los relatos de los cronistas y las actas describen casos particulares, aun excepcionales, que carecen de validez para el conjunto de la sociedad vasallática y la variedad de la vida cotidiana. A la geografía del espacio feudal, se suma una geografía compleja e inasequible, de los matices impuestos por la aplicación de las reglas vasalláticas. Con todo, se puede adelantar una impresión. En el siglo X, el respeto de las obligaciones dependió con bastante frecuencia de las relaciones de fuerza entre los protagonistas [44]. El modesto vasallo de un conde estaba sometido a una estrecha subordinación; el personaje importante ligado por juramento a un señor de igual fortuna comprueba que los vínculos lo aprisionan en menor medida. La apetencia de feudos y los homenajes múltiples afectaron en cierto modo a las virtudes vasalláticas y desencadenaron multitud de "traiciones", consideradas en la época el peor de los crímenes. En cambio, en el interior de las castellanías, donde los contactos eran casi cotidianos, las fidelidades conservaron espontaneidad y frescor, sobre todo en el sector de los hildagüelos de aldea, rodeados de pocos vasallos aloja-

[43] Varios Capitulares de Carlomagno previeron motivos de ruptura por falta del señor. Tratar de reducir al dependiente a la condición servil; quitarle mujer o hija; golpearlo o intentar asesinarlo; faltar al deber de protección. Tales circunstancias justificaban la denuncia del homenaje (*Documentos*, nº 49, p. 303). La lista se alargará en el transcurso del siglo XI.

[44] Ejemplos en M. Bloch, *La sociedad feudal*, I, cap. VII (para el siglo X y el período siguiente); J. Dhondt, *Naissance des principautés territoriales*, cap. II, y V; J. F. Lemarignier, *Les fidèles du roi de France*, p. 142 y ss.

dos en la morada dominial o radicados en la vecindad. Los siglos XI y XII ofrecen numerosos ejemplos de este hecho; se puede admitir que sea también válido para la época precedente. En mayor medida que los jefes de grandes casas, a pesar de ser éstos polos de atracción de numerosos contingentes vasalláticos, fueron los hombres de rango modesto quienes transmitieron vitalidad e ímpetu al feudalismo.

En cuanto a esta última afirmación, está lejos de ser exacta para la totalidad del Occidente franco; el feudalismo no fue un fenómeno general ni simultáneo. Evidentemente, presentó, en el inicio del siglo XI, tendencias, rasgos comunes o semejantes: ritos, naturaleza de los contratos personales y de los concernientes al feudo, característica territorial y militar de la aristocracia. No obstante, es imposible pretender que aun entre el Loira y la cuenca moselo-renana —cuna del régimen— haya presentado aspectos idénticos; o el mismo grado de penetración e igual espíritu desde la región del Maine hasta los Países Bajos. En Normandía, por ejemplo, el poder ducal, tenaz y meticuloso, impone estrictas reglas militares a los dependientes y crea, para su beneficio, la organización coherente anhelada por Carlomagno para el imperio; además, sin duda se aplica allí por primera vez el homenaje ligio. Con ello, se forja el instrumento de amplia y futura experiencia en el sur de Italia, Inglaterra y los estados latinos de Oriente.

Los verdaderos contrastes se evidencian entre los países situados al norte del Loira y las comarcas meridionales donde la dependencia demora en tender sus redes ante la resistencia de numerosos alodios y donde "la amistad" del vasallo, "el afecto y la benevolencia" del señor mantienen relaciones poco rigurosas compartidas sólo por parte de la aristocracia [45]. Acentuadas en mayor medida que en territorio francés, estas diferencias llegan a ser extremadamente notorias en Italia y en Alemania.

III. Características propias de Italia y Alemania

Sometida a numerosos dominios extranjeros, Italia ofrecía una sorprendente diversidad en cuanto a vínculos de dependencia [46]. En el siglo X, los territorios en los cuales Bizancio ejerce directamente

[45] Ejemplos en R. Boutruche, *L'alleu en Bordelais et en Bazadais du XIe au XVIIIe siècle*, cap. II-IV; G. Duby, *La société en Mâconnais aux XIe et XIIe siècles*, pp. 140-145, 185, nº 1.

[46] *Bibliografía*, nos. 221, 245, 249-251, 258, 263 (pp. 330-331); *Complemento*, pp. 332-333, 334-335, 336. (Trabajos de Brancoli Busdraghi, Cristiani, Falco, Fassoli, Guillou, Leicht, Marongil, Tabacco.)

la ley —la región véneta, Apulia, Lucania, Calabria—, así como los principados de Amalfi, Sorrento, Nápoles y Gaeta, desconocen el feudalismo; del mismo modo, la Sicilia musulmana. Estas regiones fueron asiento de principados, de dominios inmunes y de simples señoríos rurales; en ellas, clientelas militares recibieron tierras: pequeñas propiedades, en principio inajenables, en el área bizantina; concesiones territoriales denominadas *igtá* en Sicilia [47]. Si es posible señalar juramentos de fidelidad que ostentan carácter público, en cambio se desconoce mención alguna de feudo u homenaje. Sin duda existe —se la detecta— la noción de una tierra otorgada en calidad de salario, a cambio de servicios especializados; pero no se arribó a la idea de un bien concedido en compensación de juramentos privados, vigentes hasta el momento en que cesa la fidelidad del subordinado o la vida de uno de los contrayentes. Sin embargo, la organización mencionada se prestaba para el asentamiento de dependencias estrictas; y en efecto, tal hecho ocurrió con la administración normanda. Sólo una región mantuvo su desarrollo marginado; marcada por las presiones externas y las aventuras de conquista, Cerdeña continuó siendo un medio señorial y campesino ajeno al feudalismo. Los estados pontificios, menos reacios, conocieron tardíamente las subordinaciones feudo-vasalláticas que, no obstante, revistieron durante mucho tiempo carácter superficial. Un francés —Gerbert d'Aurillac—, papa con el nombre de Silvestre II, fomentó tales usos y a partir del año mil se esforzó por transformar las tenencias enfitéuticas concedidas ordinariamente por varias vidas, en feudos; las viejas tenencias respondían a las necesidades rurales pero no se adecuaban a los vínculos personales, más aún siendo éstos vitalicios [48]. Falto de tiempo, Silvestre no pudo llevar a cabo la empresa que fue proseguida por sus sucesores, no sin éxito.

Quedan por mencionar, por una parte, los ducados lombardos de Benevento, Salerno y Capua; por otra, el propio reino de Italia, heredero del reino lombardo conquistado por Carlomagno y luego incorporado, en 962, al Imperio reconstituido por Otón I.

Desde el siglo VIII, los duques habían especulado hábilmente con el alejamiento de toda autoridad central para lograr una autonomía cercana a la independencia; pero al usurpar las clientelas las funciones públicas —tanto como ellos—, y escapando los inmunes al

[47] Referente a los bienes militares en Bizancio y al *igtá* en el mundo musulmán, más adelante, p. 237 y s., p. 243 y s.

[48] Karl Jordan, *Das Eindringen des Lehnswesens in das Rechtsleben der römischen Kurie* (*Archiv. für Urkundenforschung*, 1931, pp. 13-110). *Documentos*, nº 48 (p. 303).

control de la autoridad superior en materia fiscal y judicial, se produjo la división de los ducados en dominios de escaso radio de acción. Quizá la situación habría sido diferente ante la presencia de una fuerte red de subordinaciones que frenara el deterioro de la potencia pública; pero esa red apenas se insinuaba hacia fines del siglo X, vinculando sólo a las comitivas de duques, condes, castellanos y de las principales iglesias. Las líneas de dependencia, aisladas inorgánicamente las unas de las otras, conforman entonces un esbozo de sistema que recuerda el imperante en la Galia merovingia de comienzos del siglo VIII: fidelidades análogas a las primitivas relaciones vasalláticas aunque escasos homenajes; concesiones territoriales, pero otorgadas a menudo en plena propiedad; y por encima de todo, una muy hábil relación entre el beneficio, importado durante la época carolingia, y los servicios. Por último, la terminología relativa al vasallaje y al beneficio continúa siendo vaga y susceptible de variadas aplicaciones.

No es difícil hallar razones que expliquen tan inacabada conclusión. En primer lugar, la débil influencia de las instituciones carolingias en las regiones situadas en el extremo meridional de la frontera franca, impregnadas de tradiciones romanas y bizantinas. Luego, la característica de la aristocracia, urbana por residencia y volcada en su mayor parte a las funciones civiles antes que a las tareas militares, abandonadas a las milicias urbanas encargadas de la defensa local. Con todo, las tendencias feudales se infiltraron en los principados lombardos, apoyándose en el carácter de los señoríos rurales, en parte, y en una economía principalmente agrícola. En el siglo XI, fueron los normandos quienes procedieron a implantar el feudalismo en modo más radical.

Con anterioridad a esta época ya había penetrado en el centro y norte de Italia aunque tolerando la subsistencia de numerosos alodios. No se podría hacer remontar tal ingreso a la época del Estado lombardo independiente; allí las fidelidades personales no sobrepasaron el estadio de clientelas armadas y, por lo demás, las "concesiones bienhechoras" carecieron de rigor judicial. Pero, añadidas a la impronta de la encomendación romana, facilitaron indudablemente la penetración feudal. No obstante, fue la conquista carolingia la autoridad que transformó el poco riguroso vasallaje local en un verdadero sistema feudal; así, instaló cuadros administrativos y hombres, sin imponer por ello el nuevo régimen a la totalidad de la aristocracia indígena. Condes y grandes vasallos del rey, llegados en su mayoría de Austrasia en la primera mitad del siglo IX, se rodearon de dependientes en posesión de beneficios. En las fronteras, las marcas agruparon a varios condados: Friul y Spoleto, más

tarde Ivrea y Lombardía. Finalmente se construyeron fortalezas en las cimas de los Apeninos con el fin de vigilar pasajes y controlar cuencas y llanuras cercanas, en las cuales se infiltra insensiblemente el poder de los castellanos; tales construcciones se multiplican durante el transcurso del siglo XI. Como en Francia, la heredabilidad de las funciones públicas y de los beneficios se difunde en los círculos de la alta sociedad en los siglos IX y X. Al mismo tiempo, se acentúa el debilitamiento de la autoridad pública; en primer lugar, lo acusa la realeza, luego principados y condados. En el siglo XI alcanza los estratos inferiores de la aristocracia.

Evitemos, sin embargo, forzar la similitud con el área francesa. Las características propias de la vida italiana, tanto como el vínculo del país con el Imperio otoniano, confieren a las subordinaciones cierta originalidad. Así lo testimonia el papel relativamente importante atribuido al feudalismo eclesiástico en el gobierno del reino. Como en Alemania, fue utilizado por los Otones como contrapeso de las empresas laicas. Y así también lo revela el carácter administrativo que reviste el régimen feudal en numerosos casos: delegaciones y subdelegaciones de poderes, desde los más altos cargos hasta modestas funciones de corte y de servicio doméstico; de suerte que deriva de ellas la totalidad de una escalonada jerarquía nobiliaria. La vocación militar, por cierto, ocupa un lugar preponderante en las marcas y castellanías; pero en el cuadro global de la sociedad feudal se ve desplazada a un segundo plano. Además es necesario señalar —y nunca lo será en demasía— la ausencia de una clase caballeresca al sur de los Alpes. Finalmente, en lo que se refiere a las instituciones propiamente dichas, cabe mencionar que la investidura del feudo precedió a los ritos vasalláticos, ellos mismos reducidos en numerosos casos a la fidelidad. El profundo significado del gesto de las manos parece haber escapado a estos hombres poco inclinados al formalismo y a los símbolos importados de otras tierras. En este país donde las enseñanzas del derecho escrito mantuvieron su vigencia, donde el gran comercio y la vida urbana conocieron un precoz renacimiento, el feudalismo no encontró un clima tan favorable como en el extremo occidental del continente europeo.

Más aún que el reino de Italia, Alemania ofrece características particulares al ser comparada con el territorio septentrional francés del siglo X [49]. La más notoria es el retraso que evidencia el proceso

[49] *Bibliografía*, n°s. 220, 226, 245, 246, 257, 264, 277, 284, 287-89 (pp. 330-331; 333-334); *Complemento*, pp. 328-329; 334-335 (trabajos de Bols, Dannenbauer, von Dungern, Mayer, Metz, Müller-Martens, Schramm, Sproemberg, Werner, Wernli...).

de feudalización. Por una parte, subsisten numerosos alodios: alodios campesinos, tanto como "alodios-soberanos", allí donde la aristocracia conserva vastas extensiones de tierra bajo su autoridad. Por otra parte, la organización de redes privadas señala aun innumerables elementos arcaicos. Con todo, este retraso no se manifestó con similar intensidad. Alemania está constituida por regiones que no poseen la misma estructura social y económica y que se integraron a la unidad franca en distintas etapas. Lotaringia, luego el sur y centro de Alemania habían sido parcialmente feudalizadas. Pero Sajonia, última en incorporarse al Imperio y ajena a esa fusión de pueblos que en Galia dio lugar al primer desarrollo feudal, aceptaba pasivamente la progresiva invasión de las subordinaciones privadas. En cambio, regiones dominadas por fuertes nucleamientos de linajes —tal como Frisia— rechazaban tanto el feudalismo como el señorío.

Analicemos las regiones de antigua feudalización situadas al este del Rin; las divergencias entre ellas y el norte de Francia se observan, en primer lugar, en la terminología. Aunque *feodum* haya sido calcado de una palabra germánica, el lenguaje erudito empleó preferentemente *beneficium*, hasta pleno siglo XII, para designar no sólo al feudo sino también a los bienes concedidos a ministeriales a cambio de fidelidad, a ciertas tenencias plebeyas y, tal como ocurría siempre, a beneficios eclesiásticos. Por otra parte, mientras que en Francia el vocablo *honor* designó finalmente a la función pública y a los bienes que la retribuían, allende el Rin era utilizado solamente con el primer sentido; de este modo, tal como sucedió bajo los primeros carolingios, se destacaba la distinción entre los cargos y sus correspondientes dotaciones. Detrás de las palabras asomaba una realidad: la supervivencia del poder público.

Diferencias similares aparecen igualmente en los ritos. Apegada desde sus orígenes al formalismo, a los gestos y a las palabras simbólicas, la sociedad alemana otorgaba un sentido absoluto a cada acto y expresaba cierta repugnancia ante las innovaciones; la alta aristocracia prestaba de buen grado el juramento de fidelidad que ostentaba de vieja data pergamino de nobleza. Pero con evidente reticencia adhería al homenaje que conservaba la "impronta de la servidumbre" de sus lejanos comienzos. El mismo retraso se observaba en las instituciones. La pluralidad de homenajes, de extrema rareza hacia fines del siglo X, se generalizó recién hacia fines del siglo XI, y la herencia de feudos, en el XII, aunque no desaparecieron totalmente los feudos vitalicios. Por otra parte, ni las tasas de mutación en caso de herencia o enajenación del feudo, ni las ayudas feudales en metálico, conocieron gran difusión.

La originalidad alemana también se manifiesta en el campo social, una de cuyas características fue la importancia numérica de los vasallos no radicados, derivada principalmente de las relaciones del feudalismo con el Estado bajo la dinastía sajona, o sea de 919 a 1024. Ya hemos analizado ciertos pormenores de la política de Otón I en cuanto a los principados, sus intentos de obstaculizar la feudalización de los altos cargos públicos así como de transformar a los duques y a la mayoría de los condes en agentes de la realeza. Otros elementos señalan la aplicación de métodos de gobierno basados simultáneamente en principios de autoridad pública y en la práctica de la subordinación; de suerte que se exigió el servicio militar tanto a los alodiarios como a los vasallos. Los campesinos libres que gozaban de un cierto bienestar servían en la infantería y podían ser convocados, tal como ocurría en Sajonia, con el fin de custodiar fortalezas construidas en las fronteras. En consecuencia, la distancia que separaba a los elementos superiores de la nobleza —privada del monopolio de las armas puesto que la caballería recién se impuso a comienzos del siglo XIII— del alto campesinado, era menor que en Francia; por lo tanto, es evidente que el proceso de feudalización fue lento. Finalmente, en el dominio judicial, con excepción de Lotaringia influida por el sistema francés, las cortes feudales juzgaban únicamente las causas vinculadas con los feudos y las relaciones vasalláticas; los tribunales condales atendían los restantes asuntos y podían convocar a señores y vasallos para cuestiones ajenas a los lazos privados[50]. Enfrentando a la alta aristocracia laica, la dinastía sajona se alió a la Iglesia transformándola en una Iglesia nacional asociada al gobierno del país. El soberano designa a obispos y abades de los monasterios reales, recibe sus juramentos vasalláticos y los inviste de funciones espirituales y de bienes temporales. En mayor medida que en Francia, los prelados se benefician con los derechos condales correspondientes a sus diócesis y a veces, por añadidura, son ubicados al frente de uno o varios condados, núcleos de verdaderos principados en potencia. Apoyada en el clero y en el sector de los subvasallos, obteniendo lustre antes que fuerza de la posesión del reino de Italia y de la restauración de un Imperio trunco, poseyendo jurisdicciones, finanzas, contingentes militares de alodiarios, la monarquía alemana sostuvo al Estado frente al feudalismo, finalmente victorioso[51], aún durante dos siglos.

50 Señalaremos en otra obra el contraste, definido en el siglo XIII, entre el derecho de feudo o *Lehnrecht* y el derecho territorial o *Landrecht*.

51 Sobre el prestigio del Imperio otoniano, G. A. Bezzola, *Das ottonische Kaisertum in der französischen Geschichteschreibung des 10. und beginnenden 11. Jahrhunderts*. Graz y Colonia, 1956.

En la historia de la primera edad feudal, dividida a su vez en dos etapas —orígenes y formación—, el período que trancurre del siglo IX al segundo tercio del XI representa la fase decisiva en la que se unieron elementos claves, hasta entonces dispersos. Fase política e institucional más aún que fase social, en razón de la reticencia manifestada por un sector de las altas clases ante el ingreso a la dependencia. En modo más preciso, el proceso se definió durante los reinados de Carlos el Calvo y sus sucesores inmediatos, por lo menos en las regiones de vanguardia extendidas desde el Loira hasta las comarcas renanas. Se conocen los resultados: concreción de un vocabulario feudal, extensión de los vínculos privados, tendencia hacia la práctica de la herencia, vasallaje múltiple, acentuación de las características territoriales y militares de una aristocracia madura para la caballería.

Una bula del papa Silvestre II, fechada el 26 de diciembre del año mil, que fomentó la creación de feudos en el dominio pontificio, la carta de Fulbert de Chartres al duque de Aquitania —1020— que precisa la naturaleza del contrato vasallático, una Constitución de Conrado II, del 28 de mayo de 1037, destinada a Italia, que extiende la heredabilidad a la mayoría de los feudos "tenidos" por subvasallos y, por último, las costumbres análogas imperantes en la Alemania de la misma época, traducen los cambios operados en el régimen [52]. Y a continuación las conclusiones.

Régimen aún imperfecto en el momento del corte determinado por la extensión de este estudio. La alta pirámide de derechos y responsabilidades de los carolingios intentaron construir, ese "orden feudal" basado en una jerarquía de poderes que se apuntalaban mutuamente y cuyas virtudes se ensalzaron ocasionalmente, eran fórmulas de grandeza pero ilusorias: fantasías del espíritu. El orden feudal alcanza categoría de tal sólo cuando llega a ser domesticado, limitado a la morada monárquica por los teóricos de los últimos siglos medievales. Y en ese momento, su hora comienza a declinar. En los inicios del siglo X no existe jerarquía vasallática que se extienda, sin discontinuidad, del rey a los más modestos vasallos, ni superposición de feudos dependientes los unos de los otros; sí, hay células autónomas que fraccionan la sociedad en islotes. Tampoco existe un "sistema feudal" que teja una monótona red extendida a lo largo de cada país; pero sí feudalidades —unidas a un tronco común— que preanuncian las variantes nacionales, o impues-

[52] *Documentos*, nº 48 (p. 303); nº 54 (p. 306); nº 46 (p. 301).

tas por la conquista de la era siguiente. Violación de los más solemnes juramentos, luchas intestinas, políticas mezquinas de castillos y campanarios, tal es el espectáculo ofrecido por la génesis de los tiempos feudales. Entre el Estado distorsionado, ya incapaz de imponer su ley, y el feudalismo de la primera edad, destrozado por fuerzas centrífugas pero emprendedor aunque vacilante, se abre un abismo.

Que se lea nuevamente el lamento del diácono de Lyon, Florus, cuando cuestiona el tratado de Verdún y la nueva sociedad: "El más bello Imperio florecía bajo una brillante diadema. Sólo un príncipe y un pueblo... Llorad por la raza de los francos que elevada por el don de Cristo al rango de Imperio está hoy reducida a polvo. En lugar de un rey, un reyezuelo; en lugar de un reino, fragmentos de reinos. El interés general se ha perdido; cada uno protege sus bienes. El Estado es como una muralla cuyo desmoronamiento contemplamos" [53]. Resonancias similares en el sínodo de Trosly, del año 909: "Así como los primeros hombres vivían sin temer a Dios, así hoy los hombres hacen lo que les place. Los fuertes oprimen a los débiles. El mundo está dominado por la violencia para con los pobres. Los hombres se devoran mutuamente como los peces del mar" [54]. Un siglo más tarde, el obispo de Laon, Adalberon, retoma el mismo tema en un poema dedicado a Roberto el Piadoso: "El Estado se precipita a la ruina; las leyes se debilitan" [55].

Sin embargo, a pesar de rudezas y limitaciones, la sociedad feudal no se inscribe en pleno bajo el signo del espanto y del terror. Lejos de anular las actividades que le son ajenas u hostiles, se muestra sensible ante la presencia de la realeza consagrada, respeta por principio los derechos de los alodiarios sobre sus dominios, de las comunidades aldeanas sobre sus terruños, de los grupos familiares sobre casas y campos, mientras que gracias al acrecentamiento de los intercambios y al ascenso del artesanado la burguesía se procura un lugar junto a ella [56]. Por añadidura, la sociedad feudal es cristiana y el sentimiento religioso frena sus desmanes. Los clérigos se esfuer-

[53] *Querela de divisione imperii* (*M. G. H., Poetae latini*, II, p. 561).

[54] Mansi, *Sacrorum conciliorum... collectio*, t. XVIII, col. 263.

[55] *Carmen ad Rotbertum regem*, editada por G. A. Huckel, "Les poèmes satiriques d'Adalbéron" (en *Bib. de la Faculté des Lettres de Paris,* XIII 1901, p. 136). *Documentos*, nº 55 (p. 307).

[56] Sobre las "solidaridades" que se establecieron fuera del feudalismo, J. Dhondt, "Les solidarités médiévales..." (*Annales, E. S. C.,* 1957, pp. 529-560).

zan en difundir las enseñanzas de Cristo, en luchar contra los disturbios provocados por la debilidad de la realeza y la fragmentación territorial. Lanzan anatemas y excomuniones contra perjuros y criminales; amenazan con el castigo eterno a los culpables y los invitan a rescatar sus faltas mediante el sacrificio de parte de sus bienes temporales. Reunidos en concilios o sínodos, por ejemplo, en Charroux —cerca de Poitiers— en 989 o en Puy al año siguiente, animan movimientos de paz a los que adhieren todos, nobles o rústicos, que juran renunciar a la violencia contra eclesiásticos, mercaderes o campesinos desarmados. Ante la inoperancia y la carencia de los poderes judiciales se multiplican los arbitrajes. Por su parte, la organización basada en los vínculos de dependencia contiene fermentos de renovación. La anarquía, cuya responsabilidad se le imputa, derivaba en mayor medida de las costumbres que de ella misma. Sus reglas no determinaban exacta ni suficientemente las tareas correspondientes a los vasallos. Y su justicia, tan pesada para la pobre gente, casi no castiga al magnate culposo. Pero la sociedad feudal llegó a ser capaz, una vez asentada, de imponer disciplina, de afianzar un gobierno. Aun en los días más sombríos mantuvo el sentimiento de una comunidad que debía colaborar en la recuperación de los estados. Lo cierto es que la sociedad feudal fue preferible a los hombres que la animaron. En el siglo XI, señores y vasallos se entregan al ideal caballeresco que señala como virtudes no sólo el coraje guerrero sino también el respeto de la fe jurada y que propicia la protección de los débiles y desdichados. Una potente savia circula por esa sociedad atraída tanto por la conquista del suelo cercano como por las aventuras lejanas, por esa sociedad llamada a vivir en un maravilloso marco artístico. El mundo feudal alcanza el máximo esplendor en medio de un renacimiento.

LIBRO II

LOS VÍNCULOS DE SUBORDINACIÓN FUERA DEL ÁREA EUROFRANCA

INTRODUCCIÓN [1]

Este libro limita su desarrollo a Occidente. Sin embargo, la historia comparada cumple tanto mejor su misión cuanto cubre un campo más vasto. Diversas cuestiones reclaman una ampliación de horizontes. ¿Se debe atribuir la paternidad del régimen feudal a la Europa carolingia? ¿O bien, el feudalismo occidental fue heredero de experiencias practicadas por sociedades antiguas? ¿Otros países, por último, durante el transcurso de la "Edad Media" también forjaron un régimen similar al franco?

Engañoso, como todos los problemas de antecedentes y filiaciones, éste también presenta una dificultosa solución. En efecto, sólo un perfecto conocimiento de la historia universal permite distinguir los variados tipos de dependencia que se constituyeron en el mundo, así como señalar ausencias e indicar por qué. Se está muy lejos de haber logrado tal conocimiento. Ante civilizaciones muy diversas y ante la imposibilidad de una aproximación personal, el estudioso de la historia comparada se encuentra trabado por los diferentes grados de profundización de las investigaciones. Se enfrenta, además, con un vocabulario que recurre al "feudalismo" para caracterizar a regímenes políticos y sociales que a menudo sólo ofrecen semejanzas superficiales.

Antes de negar a estas fantasías el derecho a la existencia y antes de consolidar posiciones contrarias a ellas, quizá sea más equitativo, sin olvidar la disciplina histórica, centrar el debate en las mismas áreas de los historiadores que difundieron el feudalismo a través

[1] Los países que sólo conocieron las dependencias campesinas no se incluyen en este trabajo cuyo objeto es asociar el estudio del señorío con el del feudalismo en vías de formación. En numerosas regiones, esta formación evidenciaba un considerable retraso en el siglo XI, con respecto a la zona que se extiende del Loira al Rin. En Bizancio, Japón, Rusia, por ejemplo, será necesario entonces superar este período en buena medida para obtener elementos de comparación entre estructuras de un aproximado estudio de desarrollo.

del mundo. Así, aunque al precio de una elección previa, se elegirán los países en donde la argumentación es más razonable, y tomando como testimonio y no como modelo al feudalismo occidental, se señalarán puntos de convergencia y de diferencia [2].

[2] Para los trabajos de historia comparada, cfr. *Bibliografía*, nos. 291-296 (pp. 335-336); *Complementos*, p. 336. Nuestros propósitos inspiraron a Claude Cahen observaciones dignas de meditación ("Réflexions sur l'usage du mot *Féodalité*" en *Journal of the economic and social history of the Orient*, t. III, 1960-1961, pp. 3-20. Estudio retomado y reelaborado bajo el mismo título en *Recherches internationales. A la lumière du marxisme. Le féodalisme*, París 1963, ed. Nouvelle Critique, nº 37, pp. 203-214). En su primer artículo, el autor afirma: "No existe entre nosotros (historiadores) un riguroso consenso en cuanto al lenguaje, de suerte que unas veces presentamos mediante términos diferentes hechos análogos, y otras, bautizamos con el mismo nombre hechos irreductibles entre sí". Citemos sólo, "el autor demostrará" para el caso japonés "que en ciertas ocasiones una terminología tomada en préstamo de Europa" puede convenir "a una realidad oriental; no existen cortinas de hierro entre las fracciones de nuestra humanidad".

Y también algunas reservas: "No estoy seguro de que yo procedería del mismo modo que R. Boutruche... Este es un hombre del norte de los Alpes que parte de una situación... entre el Rin y el Loira... La actitud racional consistiría no en partir de una sociedad arbitrariamente elegida, sino en hacerlo simultáneamente de todas aquellas donde se detectan tendencias convergentes con el fin de precisar similitudes, diferencias, condiciones... Por cierto, el feudalismo occidental es original, pero... porque combina —en el terreno carolingio exclusivamente— elementos que, en otras partes, continuaron estando separados o desigualmente coordinados".

Por su parte, Emmanuel Laroche formula las siguientes observaciones (*Bibliotheca orientalis*, 1966, nº 1-2, p. 60): "Para caracterizar a la sociedad hitita se utiliza el término feudal. Se moviliza el vocabulario del Occidente medieval; y tanto las descripciones generales como las obras técnicas abundan en señores, vasallos, feudos... Es legítimo preguntarse si la base documental sobre la cual está asentada, sin matices, la doctrina del feudalismo hitita no ofrece cierta estrechez... Que la organización del imperio hitita presenta analogías con el sistema de feudos y prestaciones personales nadie lo niega; pero el estudioso de la historia comparada quisiera determinar el punto exacto en que cesan estas semejanzas y surgen diferencias o lagunas. El afán de definir con mayor precisión la realidad concreta que expresa un vocabulario comprometido salvaría quizás al hititólogo del peligro de traducciones perezosas y de similitudes externas".

CAPÍTULO I

"FEUDALISMOS" DEL ANTIGUO ORIENTE [1]

I. Egipto

En el transcurso de un pasado varias veces milenario, Egipto atravesó a menudo períodos de riguroso absolutismo y de desmembramiento de los poderes. Padeció invasiones, recurrió a mercenarios que conformoron una clase particular dentro del Estado y actuaron sobre su destino; vio a aristocracias locales pesar gravosamente sobre sus *fellahs*, a gobernadores provinciales aferrarse hereditariamente a sus territorios y arrogarse ciertas prerrogativas de la corona —títulos, cómputos de años, reclutamiento de milicias—, y por último, la reconstrucción de un Estado y el inicio de una nueva evolución. Y así ocurrió tanto en la segunda mitad del tercer milenio, en la declinación del Imperio Antiguo, como en los siglos XVII y XVI en época de los hicsos, conquistadores llegados de Asia; del mismo modo, del siglo XIII al VIII, en medio de feroces disturbios desatados por mercenarios, luego en el clima de codicias que elevaron al trono, en 950, al jefe de una poderosa familia libia, fundador de la dinastía XXII.

En circunstancias diversas, Egipto pasó por estadios vasalláticos, un poco a la manera del Occidente bárbaro, o del Japón de los glos XI y XII. No obstante, la mezcla de pueblos de diferente evolución, las inmunidades acordadas a los templos y a la alta aristocracia, la heredabilidad de los cargos y las concesiones de tierras a cambio

[1] *Bibliografía*, nº 297-352 (pp. 337-339); *Complemento*, pp. 338-340. A. Aymard y J. Auboyer, *L'Orient et la Grèce antique*, París, 5ª ed., 1963 (Col. *Hist. Gén. des civilisations*, t. I). Hay trad. española.

[2] A la bibliografía correspondiente a los nos. 297-311, añadir el volumen de textos publicados por J. H. Breasted, "Historical Documents from the earliest times to the Persian Conquest" (*Ancient Records of Egypt*, IV, Chicago, 1906, en particular 796-883, dinastía XXIII). Cfr. también *Complemento*, p. 338.

de servicios no desembocaron en la formación de una sociedad feudal; hubo, sí, momentos de empuje de las tendencias feudales. Pero los elementos no alcanzaron a unirse y, por ende, el régimen no se concretó. Sin homenaje rendido por jefes militares y civiles al faraón, elevado al rango divino y amo de personas y de bienes, era difícil que despertara la noción de relaciones contractuales; existieron líneas de dependencia en el seno de bandas guerreras, cercanas al estado tribal, como en el interior de gobiernos regionales, pero, en la medida que lo permite observar la muy incompleta documentación —cartas de inmunidad, estelas de donaciones, inscripciones reales y privadas—, no hubo cadenas vasalláticas, con duplicado de distribuciones de feudos y subfeudos. Aun en los períodos de fragmentación, las relaciones esenciales —fuera de los lazos familiares— unían a reyes o príncipes con súbditos, a jefes de banda con compañeros. En el nivel del reino, como en el de los principados, una enorme burocracia imponía su presencia por doquier. De la dinastía VI a la XI, y luego de la XXI a XXVI, el estancamiento económico, la debilidad de la autoridad monárquica y el ascenso de poderosos confieren, no obstante, a Egipto un lugar de honor para el criterio de los campeones del "feudalismo universal" [3].

II. Mesopotamia, Asia Menor e Irán

Mesopotamia, Asia Menor e Irán, sedes de civilizaciones insuficientemente conocidas, ofrecen un panorama similar. Del 4º milenio a la conquista musulmana, el campo histórico despliega una extensión vertiginosa. En numerosas ocasiones, los acontecimientos habrían podido favorecer el desarrollo feudal. Con todo, si invasores bárbaros sometieron a pueblos vencidos a su ley, si existieron principados autónomos y subordinaciones militares retribuidas mediante bienes raíces, parece extremadamente dudoso que tal desarrollo se haya concretado.

En Babilonia, luego de la irrupción y el establecimiento de los súmeros durante los últimos siglos del 4º milenio y comienzos del 3º, la situación es distinta; sólo se señalan cofradías guerreras y principados independientes. Lo mismo sucede durante los primeros siglos del 2º milenio. El "feudalismo hamurabiano", ubicado en un sitial de honor, parece haber sido definido sin una adecuada preocupación por la naturaleza de los vínculos personales y reales; sus inventores

[3] Ver: J. Pirenne, "La féodalité en Egipte" (en *Société J. Bodin*, I, "Les liens de vassalité et les immunités", 2ª ed., pp. 15-33. *Bibl.*, nº 296.

[4] *Bibliografía*, nº 312-332 (p. 338); *Complemento*, p. 338.

opusieron los bienes patrimoniales, y asimilaron a feudos, a las tierras que, según el código de Hamurabi, retribuían el desempeño de funciones públicas y de tareas militares durante el transcurso de su cumplimiento. Se trataba, por lo tanto, de una forma de pago temporario a agentes que, aunque dotados de inmunidad, dependían directamente del Estado. Durante esta época, Babilonia era una monarquía centralizada cuyo jefe, representante de Dios en la tierra, retenía entre sus manos los poderes principales; controlaba la administración central así como la gestión de los jefes de gobiernos provinciales, vigilando que las dotaciones territoriales vinculadas a una función no fueran disociadas de esta última, ni transformadas en bienes hereditarios.

El debilitamiento de la monarquía babilónica bajo los sucesores de Hamurabi produjo como consecuencia la conversión de tenencias y de ciertas funciones en concesiones hereditarias; simultáneamente la actitud de los titulares, al abandonar sus cargos en manos de reemplazantes, ocasionó una ejecución imperfecta de las tareas correspondientes. Pero no se ha probado la existencia de verdaderas relaciones vasalláticas entre reyes y grandes, ni entre los diversos estratos de la aristocracia.

Luego sobrevino la dinastía kasita que, desde fines del siglo XVI hasta el último tercio del XII, ocupó el trono babilónico; fue caracterizada como feudal dado que, ubicada al frente de un pueblo conquistador impuesto a la sociedad indígena, confió a una aristocracia privilegiada el gobierno de marcas-fronteras y la administración de las ciudades; además, concedió dominios e inmunidades, y luego en su declinación, permitió la transmisión hereditaria de los cargos dentro de la órbita de los gobiernos provinciales, así como la usurpación de tierras otorgadas en retribución de tareas o de servicios de agentes estatales subalternos, en beneficio del sector privilegiado; se desconoce la medida exacta de la amplitud o la naturaleza de las subordinaciones que se formaron en el período kasita. No obstante, es indudable que la concepción del poder monárquico, la fuerte organización de ciudades y territorios y finalmente el auge comercial impidieron la creación de un régimen bien ordenado de dependencias personales [5].

[5] Las excavaciones recientemente realizadas en Ras Shamra, en el norte de Siria, descubrieron inscripciones que aportan alguna información referente a la organización del pequeño reino de Ugarit del siglo XV; organización calificada muy prontamente como feudal (en particular por G. Boyer, "Le droit des fiefs à Ugarit", pp. 293-299, en *Mission Ras Shamra*, t. VI, *Le Palais royal d'Ugarit*, publicado bajo la dirección de Claude F. A. Schaeffer, III, París, 1955). El autor considera al feudo una concesión hecha por la "potencia pú-

¿Logró el feudalismo mayor éxito entre los hititas, pueblo indoeuropeo que, después de atravesar en oleadas sucesivas el Cáucaso y la Tracia, ocupó la parte interior —poblada por asiánicos— de las mesetas de Anatolia alcanzando Babilonia, y fundando un imperio compuesto cuyo apogeo se produjo en los siglos XIII y XIV? En este caso, existió yuxtaposición y fusión parcial en desigual grado de evolución; es evidente el predominio de una casta guerrera, apenas salida del estado tribal, combatiente a caballo, que recibe tierras y cuya misión es formar la base del ejército. A los templos se les conceden inmunidades. El país fue convulsionado por disturbios internos, sobre todo en el siglo XIV, antes que el Imperio Nuevo sucediera al Antiguo; disturbios que contribuyeron a desprender las regiones periféricas del control directo de la realeza.

Aun en mayor medida que en Egipto o Babilonia, los vínculos personales aparecen en distintos estratos del Estado hitita. Relacionan al gran rey con sus guerreros profesionales —retribuidos mediante tenencias—, sus gobernadores, los jefes hereditarios de los reinos protegidos —de amplia autonomía—, los jefes igualmente hereditarios —y a menudo reclutados entre los miembros de la familia real— de los reinos sometidos, donde el soberano instala sus hombres que recuerdan a los *vassi dominici* del imperio carolingio. Sin duda, no es un rey absoluto. Los textos describen, en el Imperio Antiguo, una asamblea de la casta dirigente que se reunía periódicamente no sólo para renovar la fidelidad ante el soberano comprometiendo su colaboración, sino para recibir de él el juramento de respetar sus privilegios. Por último, tanto en el Imperio Antiguo como en el Nuevo, la lealtad de los dependientes tuvo como recompensa el compromiso real de acudir en ayuda en caso de necesidad. Toda esta organización suscita imágenes tan familiares que ciertos historiadores de la sociedad hitita la describieron como una perfecta sociedad feudal; y así, impusieron a los "vasallos" debe-

---

blica". Por una parte —informa—, el rey distribuía tierras vinculadas a servicios casi estrictamente económicos: alojamiento de contingentes armados, entrega de productos alimenticios y animales domésticos al Palacio... Sus titulares podían enajenarlas libremente, y poco importaba la persona receptora de la concesión con tal que los servicios se cumplieran debidamente. Tal era el "feudalismo territorial". Por otra parte, retribuía a numerosos agentes donándoles durante el tiempo en qué eran empleados el usufructo de ciertos bienes; integraban el "feudalismo de las funciones". Lo cierto es que tal criterio evidencia un notorio abuso del lenguaje. En el primer caso, son tenencias gravadas con modestas tareas económicas; en el segundo, tierras destinadas al mantenimiento de agentes del Estado. El rey hacía tales concesiones sin exigir un juramento previo de naturaleza privada; no eran feudos, ni sus titulares, vasallos.

res positivos y negativos que, dos mil ciento cincuenta años más tarde, hubieran deleitado a Fulbert de Chartres. En efecto, la terminologia utilizada por nuestros autores procede de esa fuente [6].

La organización hitita ofrece evidentes analogías con los vínculos de dependencia eurofrancos; no obstante, se impone cierta cautela. Una de las fuentes esenciales, el Código hitita, describe los lazos que ligan al rey con sus subordinados inmediatos [7]; establecidos mediante juramentos renovados periódicamente, invocando y ofrendando a los dioses, unían a jefes de protectorados con una potencia protectora, o a príncipes herederos y altos funcionarios con un soberano, antes que a vasallos con un señor. Detentaban carácter público, no privado. Finalmente, los cargos y dominios concedidos estaban desprovistos de aquellos elementos característicos que hacen a la compleja naturaleza del feudo. De contextura frágil, el Imperio hitita, por una parte, era centralizado en las regiones sometidas directamente al rey; por la otra, federal. Es posible señalar dudas sobre el carácter feudal del reino hitita, en razón ya sea del prestigio ostentado por la monarquía de esencia divina, cuyo representante era deidificado después de su muerte, o bien del mantenimiento de la ley en manos del rey; también se podrían destacar la importancia de las ciudades, donde vivía la aristocracia, los recursos que el poder monárquico extraía en particular de la economía comercial y que le permitieron mantener la administración y un fuerte ejército. Del mismo modo, la sociedad tampoco evidenciaba rasgos feudales; en ella se desconocen escalonamientos de vasallos y subvasallos, de feudos y subfeudos. En todo caso, la documentación no conservó datos que testimonien relaciones feudovasalláticas personales de carácter privado.[8]

[6] El paralelo es exagerado en demasía por L. Delaporte quien, por otra parte, llega a expresar: "Los hititas indoeuropeos proceden de Europa; de allí trajeron la idea del régimen feudal que volveremos a encontrar, más tarde, en los poemas homéricos" (*Les Hittites*, col. *L'Evolution de l'Humanité*, nº 8 *bis*, París, 1936, en particular pp. 171-172). Conceptos similares en G. Contenau, *La civilisation des Hittites et des Hourrites du Mitanni* (París, 2ª ed., 1948); luego en H. C. Guterbock (en *Supplement to the Journal of the American Oriental Society*, nº 17, julio-setiembre 1954, pp. 16-24, contribución a un estudio titulado *Authority and Law in the Ancient Orient*); en la *Encyclopédie de la Pléiade, Histoire Universelle*, t. I, p. 365: "L'Asie occidentale ancienne" por G. Goossens. Mucho más razonable es un estudio de O. R. Gurney, *The Hittites (Bibl.*, nº 324). Para estas cuestiones ver más arriba, p. 196, n. 2.

[7] J. B. Pritchard, *Ancient Near Eastern texts relating to the Old Testament* (Princeton, 1950).

[8] Un pueblo asiánico —los hurritas— unido a elementos indoeuropeos, fundó un Estado a partir de Mitanni que se extendió desde el Mediterráneo

Por último, quedan los imperios parto, luego sasánida, mosaico de pueblos y civilizaciones establecidas principalmente en Irán occidental y en Babilonia; el primero se mantiene desde mediados del siglo III a.C. hasta el año 224 de nuestra era, cuando cae víctima del segundo, el cual, más tarde, fue absorbido a su vez por la conquista musulmana.

Se estableció un ingenioso paralelo entre las tradiciones aqueménidas, conservadas por los partos, y los recuerdos dejados por Roma en el Occidente bárbaro, entre los jefes de la aristocracia, con sus dominios, inmunidades, clientes, y los grandes señores de Francia y de Alemania, entre la nobleza parta, pesadamente armada, y la caballería occidental. Se comparó a Mitrídates el Grande con Carlomagno o con el emperador del Japón Yoritomo, la decadencia del Imperio parto con el derrumbe del Imperio carolingio...[9]

Puede justificarse el intento. En cambio, la "estructura feudal" del Imperio pertenece probablemente al dominio de los ensueños sustentados por las lagunas documentales[10]. Por cierto que principados autónomos, herederos de antiguos reinos independientes, se mantuvieron junto a gobiernos provinciales, marcas-fronteras y territorios sometidos a una administración directa. Y además, durante los primeros tiempos del Imperio se establecieron dependencias personales, en el momento en que la dinastía arsácida, los príncipes reales y los jefes de clanes instalados en un país de civilización superior a la ostentada por las tribus seminómades, se esforzaban por crear una organización estatal; dichas dependencias recobraron vigencia en períodos de disturbios o de declinación imperial, cuando los poderosos reclutaban tropas y se coaligaban contra el rey. No obstante, no es evidente que una red de subordinaciones privadas, unida a la correspondiente distribución de feudos, haya encuadrado a los altos sectores sociales e impuesto su ley a una realeza

---

hasta el lago de Van; en los siglos XVI y XV, tuvo un régimen similar al del Imperio hitita antes de que éste lo absorbiera; también fue calificado de feudal... (cfr. en última instancia G. Goossens en *Encyclopédie de la Pléiade, Histoire Universelle,* t. I, p. 357-361).

[9] Por ejemplo Coulborn, *Feudalism in History*, pp. 325-343.

[10] Ensueños abrigados también por Rostovtzeff (en *The Cambridge Ancient History*, XI, p. 117 y ss.); A. Christensen, *L' Iran sous les Sassanides* (con una primera parte dedicada a los partos, p. 14 y ss.); Altheim y Stiehl, *Feudalismus unter den Sassaniden* (*Bibl.*, nos. 317 y 314). En una obra colectiva, *La civilisation iranienne* (*Bibl.*, nº 328), p. 92 y ss., expresa en reiteradas ocasiones que la organización feudal fue una tara de pueblos de origen nómade. El dardo yerra el blanco, pues si es posible concebir un vasallaje nómade, por el contrario, el feudalismo, dada la ligazón establecida por los feudos territoriales, se inclina por el sedentarismo.

despótica que tenía a su servicio administración y ejército de caballería pesada. El Imperio de los partos fue, como el hitita, una confederación de principados y grandes señoríos agrupados por un dominio centralizador, un conglomerado de pueblos impacientes por librarse del yugo imperial. Para caracterizarlo, no es necesario utilizar el vocablo "feudal".

La misma observación es válida para el imperio sasánida, el cual, luego de haber doblegado a los partos, se extendió desde el occidente de Armenia y de Mesopotamia hasta el Indo; en cierto modo, su estructura recuerda a la del Imperio parto. Servida por una considerable burocracia, la autoridad central controlaba los reinos dependientes confiados a príncipes de la casa imperial o entregados a dinastías nativas que reconocían la autoridad del rey de reyes. Una poderosa nobleza señorial proveía los cuadros de la administración y el ejército en el que combatía la infantería campesina junto a la pesada caballería de iranios y mercenarios.

Allí, también, la aplicación de términos occidentales a la organización política y social es motivo de engorrosas confusiones. Es escaso el conocimiento de la naturaleza de los vínculos públicos así como del régimen de tierras. Sin embargo, la tendencia de los grandes hacia la autonomía, la presencia de reyezuelos establecidos en las fronteras, la inclinación hacia la heredabilidad de ciertos cargos detentados por altos funcionarios, propendieron a considerar al Imperio sasánida como un "Estado feudal".

La estructura social fue designada con igual apelación, quizá por estar dividida en castas, divididas a su vez en clases, o por las frecuentes rebeliones de las grandes familias nobles que recogían en beneficio propio lo destinado al servicio real. Sólo un tremendo equívoco explica que aliados, protegidos y servidores del soberano hayan sido revestidos con los caracteres del vasallaje clásico, así como fueron tildados de feudos, tierras y cargos [11]. Aun en períodos de disturbios internos y de crisis dinástica, el imperio sasánida mejor centralizado y más "iranio" que el imperio parto, parece haber ignorado una organización semejante. Numerosos factores así lo indican; en primer lugar, el carácter religioso y despótico de la monarquía que se apoyaba en una Iglesia de Estado y que podía pagar a funcionarios y soldados con dinero; y luego la superviven-

[11] Ver, por ejemplo, A. Christensen, *obr. cit.*, pp. 89-98, 254; H. Massé, en *La civilisation iranienne*, p. 120 y ss (*Bibl.*, nº 317 y 328). O Herzfeld en "Chivalry and feudalism were fully developed in Iran a thousand years earlier than in Europe" (*Iran in the Ancient East*, p. 310; cfr. *Complemento bibliográfico*, p. 338.

cia del espíritu de clan, la fuerza detentada por los lazos de sangre y la prohibición de ascender en la escala social.

Partos y sasánidas arribaron hasta las puertas de la India, otro país de elección para los feudalistas aficionados; en este caso, el esfuerzo se centró en la posterior India musulmana y, luego, en la de los *Rajputs*, hecho que nos autoriza a abandonar el área sin insistir.

III. Georgia y Armenia

Un panorama más completo que el nuestro, señalaría junto a los imperios a la totalidad de los pequeños países que son considerados feudales; tal como Georgia y Armenia. Ambos, desde la antigüedad, fueron encrucijada de rutas que, apartándolos de la independencia, los entregó al sometimiento o a las divisiones; con todo, desarrollaron lengua, religión y cultura propias. Fundándose en la existencia de una jerarquía de valores, común a todo tiempo y lugar, y por analogía con otras regiones del Cercano Oriente y de Asia Menor [12], se caracterizó a Georgia como tierra de viejo feudalismo; asimismo, y sin suficientes testimonios, se le atribuyó otro feudalismo que se habría desarrollado en los siglos XI y XII de nuestra era, y producto tanto de rivalidades señoriales como de reclamos independentistas ante el rey [13].

Armenia conoció la misma experiencia; extendida a través de valles fértiles rodeados de altas montañas, osciló —así por lo menos lo afirman— entre dos tendencias "que fueron las constantes de su historia": tendencia unitaria que agrupa temporariamente a pequeños reinos y principados, y un "feudalismo inveterado, causa de debilitamiento y de discordia", que determina el reparto del país entre potencias extranjeras [14]. Feudal —o mejor dicho, señorial—,

[12] Cfr. por ejemplo A. Manvelichvili: "La analogía con los súmeros... y otros pueblos permite suponer que existía entre las tribus, antepasados de los georgianos, una suerte de feudalismo que perduró hasta el siglo VII de nuestra era" (*Histoire de Géorgie*, p. 77. *Bibl.*, nº 330).

[13] *Ibid.*, p. 156: "La obediencia al soberano estaba subordinada sólo a la buena voluntad. Habitando en sus tierras, llevaban una vida independiente que halagaba las tendencias separatistas, tan características del espíritu feudal". Volvemos a encontrar la concepción que estima al feudalismo como la expresión del rechazo de toda disciplina y que por lo tanto lo define como una anarquía. (Para Georgia, textos en J. Karst, *Code géorgien du roi Vakhtan VI*, Estrasburgo, 1935-1937, 2 vol.)

[14] Cfr. en particular R. Grousset, *Histoire de l'Arménie* (*Bibl.*, nº 323). La misma tesis, pero con mayor cantidad de matices, en B. Kherumian, *Es-*

la aristocracia hurrita que ocupa parte de "Armenia prearmenia" durante la primera mitad del 2º milenio. "Monarquía feudal", el reino de Urrartu que, hacia fines del siglo IX antes de nuestra era, agrupó las regiones del lago de Van. El argumento ofrecido carece de solidez: los jefes de principados pagaban tributo al rey de reyes, y el ejército se integraba con contingentes provistos por los terratenientes. "Feudal" también —y a ese título, presa tentadora para los conquistadores—, la organización armenia bajo la égida sucesiva de partos, romanos, sasánidas y árabes; la razón invocada destaca que los jefes de las grandes casas que sucedieron a los clanes consanguíneos por lo menos dos siglos antes de nuestra era, socavaron la autoridad monárquica mediante rivalidades que finalmente acabaron en inestabilidad y anarquía. Basándose en estos hechos, un estudioso consideró a la organización armenia "el más antiguo y sólido feudalismo de la historia" [15]. Curioso feudalismo; sin contrato vasallático, puesto que la lealtad exigida por reyes o poderosos a los subordinados no podría confundirse con el homenaje, y también, sin feudo [16].

IV. China [17]

Estas negaciones reiteradas —lo tememos— pueden llegar a ser abrumadoras; con todo, para el caso chino lo serán de un modo menos absoluto, en razón de la oscuridad que aún rodea a su historia social. El país fue asiento de señoríos rurales y de principa-

---

quisse d'une féodalité oubliée (*Bibl.*, nº 327). Cfr. también N. Adontz, *Histoire de l'Arménie* (*Bibl.*, nº 312).

15 B. Kherumian, *art. cit.*, p. 35 y 36.

16 Tal como lo afirma el mismo Adontz: "...Si se entiende por feudo a una posesión condicional" (*ob. cit.*, p. 143).

Para detectar, en el plano político y social, ciertas semejanzas con el feudalismo, hay que remontarse hasta el siglo X de nuestra era cuando, bajo la dinastía de los Bagratidas, Armenia se libró del cerco musulmán, pero continuó siendo juguete de príncipes herederos y de nobles —militares y terratenientes—, los cuales provocaron, por sus desórdenes, nuevas intervenciones extranjeras y las consiguientes divisiones. No obstante, las investigaciones sobre la naturaleza de las subordinaciones personales y sobre el régimen de tierras no aportaron aún conocimientos lo suficientemente fundados como para confirmar el feudalismo armenio del siglo X; lo cual no impidió que Asot I haya sido comparado con Hugo el Grande, el rey a un señor de señores, y la tendencia independentista de los grandes al espíritu feudal. Sin comentarios... (R. Grousset, *ob. cit.*, pp. 384-385, 456, 463...).

17 *Bibl.*, nos. 333-352 (p. 339); *Complemento*, pp. 339-340; *Documentos*, nº 56 (p. 308).

dos que recuerdan, en buena medida, a ducados y condados de Occidente; el problema reside en saber si, al superar el estado tribal en que se encontraba hacia mediados del 2º milenio, pasó por distintas etapas feudales que habrían comprendido las numerosas invasiones bárbaras que asolaron su suelo, y los períodos de fragmentación que precedieron o siguieron a la formación de los imperios. Si optamos por la afirmativa, el régimen podría reflejar el desarrollo de grandes regiones económicas erigidas finalmente en unidades políticas autónomas o independientes. O bien, podría traducir, sea un conflicto de razas y de civilizaciones que desemboca en el predominio de nómades sobre sedentarios, sea un dominio estrictamente político impuesto por la alta aristocracia a grupos subordinados [18].

A menudo se caracteriza como feudal a la época que transcurre desde el siglo XI al III [19]. Encerrados en la región de Chien-si, luego en Ho-Nan, los Tcheu crearon una organización compleja de Estado y de relaciones personales yuxtapuestas a los vínculos de sangre. La vida económica descansaba esencialmente en la agricultura; además, una parte del suelo dependía de grandes dominios explotados por esclavos u ocupados por comunidades campesinas establecidas en campos ajenos de los cuales recibían, por derecho, una fracción de la cosecha. Esta "gente del común", esa "gente de poco" que sin embargo era convocada para el ejército en donde integraba una chusma miserable, daba mantenimiento a una aristocracia cuyos miembros pertenecían a un clan, practicaban el culto de los antepasados, gozaban del derecho de poseer tierras y de ejercer funciones, y por último ostentaban un título acorde al rango detentado. Era un mundo aparte, con sus ritos y sus costumbres, sus diferen-

[18] Referentes a las distintas tesis, O. Lattimore, *Inner Asian frontiers of China* (Boston, ed. 1962); W. Eberhard, *Conquerors and rulers. Social forces in Medieval China* (Leiden, 1965); B. Schwartz, "Marxist controversy on China" (*Far Eastern Quaterly*, 1954, pp. 143-153); Derk Bodde, "Feudalism in China", en *Feudalism in History*, pp. 42-92 (a propósito de este estudio, observaciones interesantes en J. R. Levenson y E. Balaz, en *Far Eastern Quarterly*, XV, 15 de agosto de 1956, pp. 569-572, y XVI, 16 de febrero de 1957, pp. 329-332; luego O. Lattimore, en *Past and Present*, nov. 1957, pp. 47-57. Sobre el régimen social y económico del país, cfr. también Wu Tak'un, *An interpretation of Chinese Economic History* (*Past and Present*, nº 1, 1952, pp. 1-2); E. Balaz, "Le régime de la propieté en Chine du IVe au XVe siècle. Etar de la question" (*Cahiers d'histoire mondiale*, I, nº 3,1954, pp. 669-6678). *Complemento*, p. 339.

[19] Cfr. por ejemplo R. Grousset y S. Regault-Gatier, en la *Encyclopédie de la Pléiade Histoire Universelle*, I, pp. 1551-1552. Para una mejor interpretación de la historia social china, aunque la terminología ocupe un espacio excesivo, ver los trabajos citados en la nota precedente. Y añadir los de Franke, Granet, Máspero (*Bibl.*, nos. 340-342, 344-346).

cias sociales, su código de honor y su riguroso conformismo. Allí se reclutaban los principales agentes de la administración central, los jefes de gobiernos regionales y de pequeñas unidades locales. Lejos de formar un bloque gobernado directamente por el soberano, la mayor parte de China de entonces era una confederación de principados y de señoríos, de dominios territoriales a jefaturas de aldea, puesta bajo la autoridad del Hijo del Cielo, jefe de la jerarquía administrativa y militar, príncipe del orden, guardián de las tradiciones.

Los jefes de gobiernos provinciales eran investidos en sus funciones por medio de ritos que recordaban en numerosos aspectos a los de Occidente. El interesado se prosternaba ante el emperador, prestaba juramento y recibía una tablilla que consignaba la concesión otorgada. Además, se le entregaba —envuelto en hierba— un terrón de tierra extraída del altar del dios Sol y de tonalidad variable, según la situación del principado en relación con los puntos cardinales. En ciertas fechas, el gobernador debía renovar el juramento, pagar un tributo, proveer tropas, cumplir deberes de corte. Pero, en su dominio, era autónomo y ejercía la totalidad de los poderes administrativos, judiciales y militares.

¿Estas semejanzas con los principados eurofrancos, y luego los evidentes contrastes entre la minoría guerra y las masas campesinas, justifican suficentemente el "feudalismo chino" que los sinólogos evocan con complacencia? Los ritos de investidura son conocidos en la medida en que relacionaban al emperador con los gobernadores provinciales, designados al frente de una provincia, o confirmados en los cargos de sus padres. Eslabonando deducciones se pretendió, sin pruebas, que esos mismos ritos se practicaban entre gobernadores, jefes de unidades locales secundarias y miembros de las noblezas regionales. Y así se elaboró una cadena de vasallos y su correspondiente serie de feudos. Sin duda, sería más razonable considerar la atribución de los principados como el acto de un soberano que designa a altos funcionarios o que los confirma en sus cargos; de hecho, fue una delegación de poderes entregada, bajo reserva de fidelidad, a hombres que dependían del Estado, aun cuando transformaran sus cargos en hereditarios y a su vez, nombraran y mantuvieran agentes. Se puede admitir la existencia de una pirámide de funcionarios y una jerarquía de grupos aristocráticos; asimismo, la vigencia de vínculos de cofradía antes que de contratos vasalláticos. Por otra parte, el régimen de tierras, según el conocimiento actual, se aproxima en mayor medida a la propiedad que a la tenencia.

Las invasiones bárbaras del siglo VIII, y más tarde las convulsiones que debilitaron a la China de los Tcheu hasta el siglo III, durante el período de los "reinos combatientes", fueron objeto —más aún que la época precedente— de intentos de aproximación con Occidente. Las luchas entre jefes de principados que se arrogaban prerrogativas de la corona y alcanzaban la independencia, fueron tildadas de feudales puesto que traducían un estado de anarquía. "Tipo de sociedad feudal", se denominó a la aristocracia local vinculada a príncipes y poderosos, de los cuales recibía ocasionalmente "grandes feudos y subfeudos", de acuerdo a un sistema de investidura similar al occidental. Habituadas a las clientelas de guerreros, a la distribución de tierras y presentes, así como a la estrecha relación de vínculos personales y lazos familiares, las aristocracias bárbaras probablemente se hubieran sentido cómodas en la China de ese tiempo. ¿Habrían entrevisto las instituciones que otorgaron su verdadero sentido y su alcance al régimen feudal? Lo ignoramos, puesto que no se han descubierto relaciones vasalláticas escalonadas entre los poderosos, ni concesiones raíces aproximadas jurídicamente al feudo.

Esa anarquía no impidió la vigencia del pensamiento religioso, sobre todo en época de Confucio, el desarrollo del derecho, el renacimiento comercial y monetario; cesó con la formación de un Imperio extendido a la totalidad de China, bajo la acción de los jefes del reino Ts'in y luego bajo la dinastía de los Han, que perduró hasta el año 220 de nuestra era. Luego de una lucha estéril este Imperio fue doblegado por un nuevo desmembramiento del país. Presa entonces de invasiones turco-mogólicas, tunguzas y tibetanas, dividida entre varios dominios independientes cuyos jefes se rodeaban de fuerte escolta e imponían o aseguraban un gobierno, padeciendo una grave crisis en sus intercambios de larga distancia, China reunió una vez más, hasta fines del siglo VI, las condiciones que, en Europa, señalaron el ascenso del vasallaje y del beneficio. Sin embargo, la concepción que los chinos tenían del poder y de la propiedad, el culto al funcionarismo y a la administración burocrática —integrante de un cuerpo especial del Estado—, los lazos de sangre así como las tradiciones religiosas, parecen haber apartado a China de la vía que recorrió Occidente, y también Japón [20].

20 "Feudalismos hereditarios", o de terratenientes y de altos funcionarios que intentaban librarse de toda autoridad superior, se adjudicaron no sólo a China antigua, sino aun a la Edad Media y a la era moderna. Reconstrucción y decadencia del Estado bajo los Tang, que fueron contemporáneos de los carolingios, luego bajo los Song que ascendieron al trono en 960, veintisiete años antes de Hugo Capeto, tales hechos ofrecen —hay que admi-

Para quien se aproxima al antiguo Oriente en búsqueda de un feudalismo definido como marco de la jerarquía social, expresión de las relaciones humanas y medio de gobierno que reemplaza al poder público, la cosecha es bien magra. Conclusión melancólica para los denodados esfuerzos que procuraron detectar su presencia. Las regiones que avanzaron más resueltamente hacia la vía feudal, apenas cubrieron parte de la ruta: Egipto hacia fines del Imperio Antiguo y con los príncipes libios, Babilonia bajo la dinastía kasita, Anatolia y el norte de Siria bajo los hititas, la China de los Techeu. Se podría decir que permanecieron en estado prefeudal, término prudente que señala el primer escalón de una organización susceptible de desarrollarse tanto como de permanecer en el limbo. Y sin embargo, como se ha comprobado, el vocabulario feudal se impone en los escritos de numerosos orientalistas seducidos por su encanto. Algunos adoptan el término por que es cómodo y no lo definen; en otros, no es ya una cuestión de vocabulario. Que estos últimos alcancen o no las realidades, es propósito que olvidan sus empleadores quienes edifican con precarios medios, y por analogía con un régimen occidental contemplado en la superficie, construcciones imaginarias. Las ilusorias feudalidades contemporáneas, recordadas al comienzo de este libro, tienen así la réplica de toda suerte de feudalismos eruditos, elaborados por historiadores, juristas, sociólogos o etnólogos que encaran el problema desde visiones diferentes y lo resuelven en consecuencia. Para hallar una expresión común, sería quizás útil un índice y una tabla de concordancia; pues las etapas se multiplican: parafeudales, protofeudales, posfeudales —sin olvidar los feudalismos abortados o bastardos. Y los tipos feudales más aún: feudalismo patriarcal, nómada, urbano, burocrático, descentralizado, centralizado... Tales regímenes son un evidente abuso. Tal como lo testimonia, con exclusión de los países enumerados, el criterio de análisis aplicado al decadente Imperio asirio, fraccionado en principados soberanos; pues si el régimen feudal se presta para el desarrollo de las autonomías locales, es en cambio la negación de la independencia y descansa fundamentalmente en las subordinaciones y en el intercambio de derechos y deberes. Asimismo también es obvio testimonio "el feudalismo aqueménida", cuyos inventores utilizaron como argumento la concesión de satrapías a jefes reclutados en la futura circunscripción y dotados de amplios pode-

---

tirlo— una presa tentadora para aquellos que fuerzan las comparaciones. Pero esta presa no es feudal.

res [21]. La organización de la Grecia homérica, luego la del Imperio seleuda despertaron en las mentes eruditas el destello mágico. Salvo error, el Imperio romano aún lo aguarda; pero ya llegará.

En última instancia, circunstancias e indicios aislados antes que rasgos específicos definen a los "minifeudalismos" de la antigüedad; son los habituales acompañantes de los reinos en desgracia: gobiernos regionales, ejércitos privados integrados por caballería pesada, barreras sociales e incluso étnicas entre la aristocracia y el resto de la población. Todo deterioro que afecte al Estado, con la consiguiente secuela de disturbios internos, anarquías, confusiones entre el derecho público y privado, es caracterizado como el síntoma infalible y la clave de oscuros sistemas feudales; de suerte que, a menudo, se omite precisar la naturaleza jurídica y el contexto sociopolítico que los define. Aquellos elementos fueron escolta del sistema de dependencia occidental; de ahí que surjan las comparaciones. Pero no constituyen la esencia del "feudalismo", ni su espíritu ni su complejidad, en tanto la organización de los estados o de las sociedades descanse en bases que no sean las subordinaciones vasalláticas y los auténticos feudos.

¿Qué palabras surgirían de las mentes de los orientalistas si consintieran en olvidar la nomenclatura occidental? Al eximirlos del esfuerzo creador, el empleo de tan acomodaticia terminología impide determinar las verdaderas perspectivas y caracterizar a las estructuras del antiguo Oriente.

21 Menos rígidos son los argumentos de G. Cardascia, "le fief dans la Babylonie achéménide" (*Soc. J. Bodin*, t. I, 2ª ed., pp. 55-88).

CAPÍTULO II

COFRADÍAS Y CLIENTELAS [1]

Cabe preguntarse si durante la Edad Media —y excluyendo al mundo antiguo— se desarrolló entre los pueblos ubicados fuera de la esfera carolingia un feudalismo espontáneo. Para obtener una respuesta adecuada, es necesario ampliar el área analizada a partir de fronteras que, durante tres cuartos de siglo, fueron las del Imperio franco [2].

I. ESPAÑA: UNA EVOLUCIÓN INTERRUMPIDA [3]

España padeció invasiones que fijaron en ella la impronta visigoda. Como en Calia e Italia, la organización de la propiedad y de las relaciones sociales —heredada del Bajo Imperio—, fue parcialmente adaptada a las necesidades de la aristocracia conquistadora y de la alta Iglesia: igual extensión de los grandes dominios que, sin embargo, no se impusieron a la totalidad de los grupos aldeanos; igual desarrollo de las inmunidades eclesiásticas, en particular en materia fiscal; una estratificación jurídica de las clases rurales que, en su conjunto, no difiere de la eurofranca; y por último, en el siglo VII, un aumento similar de las cargas que gravaban a los colonos.

La escasez de nuestros medios de información disimula los numerosos contrastes regionales, pero no impide destacar una característica original de la sociedad visigoda: la importancia de la esclavi-

[1] *Bibl.*, nos. 353-425, y *Complementos* (pp. 340-347).

[2] En las regiones de Occidente sometidas a las influencias germánicas, convergen y se aproximan vínculos de dependencia, solidaridades rurales, estructuras aristocráticas. No obstante, el desarrollo de este estudio cuyo tema es el feudalismo, nos obliga a separar de la Europa franca no sólo a la Italia lombarda sino también a España e Inglaterra.

[3] *Bibl.*, nos. 353-378 (pp. 340-341); *Complemento* (p. 341).

tud.[4] Renovado por la guerra y la trata, el contingente de los no libres era empleado, en los dominios, en tareas domésticas de los grandes y en el artesanado urbano. Aunque ciertos textos describan los malos tratos que se les infligía y mencionen esclavos fugitivos, el *status* servil fue mejorado en cierto modo durante el período visigodo. Se admitían esclavos en las órdenes monásticas: y hacia fines del siglo VII, servían en el ejército. Tal honor, en realidad, no derivaba de un acrecentamiento de la consideración social; era consecuencia de la crisis del Estado visigodo, debilitado, en el momento de presión de la amenaza musulmana, por la disminución de los pequeños propietarios y la repugnancia de los hombres libres en cumplir las obligaciones militares.

En la península ibérica de la época visigoda, el señorío rural —no definido aún—, presentaba aristas más netas que el vasallaje. Con todo, hay claros testimonios de dependencias privadas, en el siglo VI, en los estratos superiores de la sociedad. *Gardingi* —del gótico *gards*, en lenguaje de corte— desempeñaban junto al rey la función de los antrustiones en Galia. Como en todos los reinos bárbaros, los grandes tenían escoltas de guerreros profesionales y de hombres de mano; recordaban a los *bucellarii*, o "comilones de bizcochos", que acompañaban a los jefes militares del Bajo Imperio. Estos dependientes prestaban al amo un juramento particular de fidelidad, cuya facultad de anulación poseían. Se les daba mantenimiento en la morada señorial o, según la evolución clásica, eran radicados ya sea en propiedades, o bien en tenencias. Parece ser que España precedió a Italia en la vía conducente a las subordinaciones vasalláticas. ¿Se adelantó también a Galia, hallando antes la fórmula del beneficio? Se planteó tal cuestión [5], pero no ha sido dilucidada. Sin embargo, varias disposiciones legislativas prueban que en el siglo VII, por lo menos, la monarquía visigoda entendió más acabadamente que su colega merovingio, la importancia de las redes privadas como instrumento de gobierno; aun cuando no logró concretar en realidad tales aspiraciones. Y fue en un medio destrozado por las luchas contra la corona, las revueltas de los grandes y las intrigas del alto clero, en que irrumpen —en 711— las invasiones musulmanas.

Los vencedores confiscaron en beneficio de la comunidad musulmana las tierras de la corona visigoda, de la Iglesia cristiana y de

[4] Estudio esencial: Ch. Verlinden, *L'esclavage dans l'Europe médiévale*, t. I, libro I (*Bibl.*, nº 211).

[5] En modo especial por Sánchez-Albornoz, *En torno a los orígenes del feudalismo*, t. I y III; *El stipendium hispano-godo*...; *España y el feudalismo carolingio* (*Bibl.*, nos. 367-369). Cfr. *supra*, p. 143, n. 22.

los propietarios en fuga. Expulsaron o redujeron a la esclavitud a campesinos aferrados a su fe, en tanto que sectores rurales adheridos al Islam debieron abandonar parte de sus bienes a los berberiscos y sirios que siguieron a las primeras oleadas de invasión. Sin embargo, la organización de los grandes dominios no experimentó cambios fundamentales; hasta el siglo XI, operó una evolución que revela algunas semejanzas con países carolingios. De origen en extremo diverso, los esclavos —cristianos hechos prisioneros, eslavos y africanos adquiridos en mercados— fueron dedicados a tareas domésticas o artesanales. Los colonos proveyeron la mayor parte de la mano de obra indispensable para la explotación de las reservas hasta que, aproximadamente en el siglo XI, éstas disminuyeron en beneficio de los terrazgos; la autoridad que sobre ellos ejercían los señores se tornó tanto más confusa cuanto que el amo habitaba en la ciudad y entregaba la administración de sus bienes a agentes proclives a abusos de poder.

Si el señorío rural continuó su desarrollo en la España musulmana, en cambio el progreso de las dependencias vasalláticas y de los beneficios se vio afectado por la conquista. En las regiones limítrofes con los reinos cristianos se establecieron marcas que recuerdan tanto a las marcas carolingias como a los comandos militares ubicados en las costas inglesas de la Mancha o en las fronteras del país de Gales y de Escocia, en el siglo XII; pero sus jefes eran súbditos del califa, en igualdad de condiciones con los beneficiarios de las tenencias enfitéuticas o *igtá*, que se distribuyeron entre los soldados de los ejércitos de invasión, los refuerzos sirios, y más tarde entre los nativos convertidos al Islam que servían en la tropa montada.[6] Habrían sido éstas las medidas que despertaron en Carlos Martel la decisión de fomentar una caballería de vasallos gratificados mediante beneficios-tenencias? Se ha sustentado tal teoría; creemos que quizá puede ser errónea. La caballería árabe era una caballería ligera; por añadidura, los *igá* como las posesiones bizantinas eran tierras de escasa extensión concedidas por el Estado a hombres que no prestaban juramentos vasalláticos —desconocidos en el mundo musulmán—, y que cumplían servicios de carácter público. Se puede admitir que esta modesta clase de jinetes, así como los esclavos enganchados en el ejército de los Omeyades de Córdoba, haya servido al poder soberano y actuado en función antifeudal. Ningún rastro de feudalismo se detecta en el Califato, o en los pequeños reinos —o taifas— ni en el centro de los territorios situados bajo el dominio almoravide, hacia fines del siglo XI.

[6] Sobre la naturaleza del *igta'* durante su primer período, ver más adelante, pp. 237-238.

En la España que continuó siendo cristiana, la formación de los vínculos de dependencia también se vio afectada por el impacto de las invasiones musulmanas y por la lucha contra los moros. Apartemos a Cataluña, ubicada desde el siglo IX en la órbita carolingia y parcialmente feudalizada. Incrustados en las montañas pirenaicas y cantábricas, apuntando hacia las cuencas del Ebro y del Duero, se constituyeron en el norte de la península reinos endebles y rivales: bastiones cristianos golpeados por las olas musulmanas que, aun hasta la segunda mitad del siglo X, avanzaron hacia Barcelona, Pamplona, Santiago de Compostela, refluyendo y permaneciendo en el reino de Zaragoza. Independientes, o ligados finalmente a Castilla, los reinos cristianos persiguieron dos objetivos fundamentales que explican ciertas características de la organización política y social: la lucha contra los moros y la repoblación de las tierras desiertas que se extendían tanto del Duero al Miño, como del borde meridional de la región catalana al alto valle del Ebro y norte de Castilla la Nueva.

Cuando la reconquista cobró pleno auge, se construyeron en esas regiones plazas fuertes, y se crearon obispados y grandes dominios constituidos por reservas y terrazgos. Esclavos musulmanes capturados en el transcurso de la lucha, libertos descendientes de esclavos cristianos que huyeron con sus amos en el momento de las invasiones y radicados en terrazgos, campesinos ligados al suelo y a los señores mediante vínculos hereditarios —detentando un *status* cercano a la condición servil—, terrazgueros con una total libertad personal, integraban, con nombres diversos correspondientes a otras tantas categorías jurídicas, la población de las grandes propiedades. No obstante, desde Asturias a León y sobre todo en Castilla la Vieja, ubicada durante siglos en la vanguardia de la reconquista, los poderes señoriales eran menos extensos que en tierra franca pues las monarquías habían sabido conservar los derechos esenciales; asimismo, también eran menos gravosos para una parte de los terrazgueros, libres de cambiar de protector o manumitirse de toda tutela [7]. Agreguemos que todo ello determinaba un medio más laxo que el imperante en el área eurofranca. En efecto, numerosas comunidades campesinas beneficiadas, desde el siglo IX, con cartas de poblamiento, conservaban su independencia. Por otra parte, los nobles no fueron los únicos destinatarios de las concesiones reales o principescas que acordaban propiedades sustraídas a los musulmanes, estableciendo

[7] Sánchez-Albornoz, "Las behetrías. La encomendación en Asturias, León y Castilla" (*Anuario de Historia del Derecho Español*, t. I, 1924, pp. 158-336; "Muchas páginas más sobre las behetrías", *Ibid.*, t. IV, 1927, pp. 5-157).

el deber de atraer mano de obra y exigiendo la correspondiente explotación. De esta *presura* —vinculada a la *aprisio* catalana— se beneficiaron también cultivadores independientes, que formaron por añadidura una caballería villana junto a la caballería noble.

En las variables fronteras, cruzadas por correrías recíprocas, de las dos Españas en conflicto, la situación otorgada a la clase de los campesinos-soldados alentó la colonización y mantuvo la iniciativa militar; al reducir la brecha que separaba a la aristocracia de los rústicos, menos encerrados en sus campos, redujo asimismo el avance del feudalismo.

Otra potencia actuó en función antifeudal: el poder de los reyes cristianos; entregados a la empresa bélica, y hallando recursos suficientes para mantener administración y ejército, supieron impedir que se confundieran cargos y beneficios; del mismo modo, se empeñaron en combatir la heredabilidad de las funciones. Los altos sectores sociales conocieron sin embargo la práctica de los vínculos privados, aunque puesta al servicio de la monarquía. No existe entonces una real discontinuidad entre este período y la época visigoda. Reyes y grandes alojaban a los llamados "criados", o concedían a los subordinados unas veces propiedades, otras tenencias condicionales, a lo sumo vitalicias. En la región astur-leonesa, este último tipo de concesión era denominada préstamos, conservando su sentido original, como el *leben* germánico. En Galicia, se los designaba con el nombre de *atondos* —bien mueble, al principio, representado generalmente por ganado; luego, tenencia. O sea, en ambos casos un desarrollo semántico parejo al del feudo en sus orígenes. Los dependientes juraban fidelidad y se prestaban a veces a un ceremonial de cortesía, el besamanos, de alcance inferior al homenaje. La influencia ejercida por la cercana Francia, con sus peregrinos en marcha hacia Santiago de Compostela, sus monjes cluniacenses o cistercienses, sus nobles impacientes por enfrentar al moro y lograr botín, se manifiesta en el curso de los siglos XI y XII mediante ciertos usos de la terminología "franca" en las relaciones de dependencia; se traduce también —sobre todo en Aragón—, por el establecimiento de caballeros franceses en dominios concedidos por los reyes, en propiedad o incluso en feudo.

En la España del Cid, las subordinaciones indígenas aglutinadas en torno a los poderosos, apenas sobrepasaron la etapa vasallática.[8]

[8] E. Kohler, *Poema del mío Cid. Le poème de mon Cid* (trad. francesa según el texto crítico establecido por Menéndez Pidal, París, 1955). Cfr. también L. de Valdeavellano, "La vassalité et les inmunités en Espagne" (*Soc. J. Bodin*, t. I, 2ª ed., 1958, pp. 233-255).

Entre los lazos personales, el régimen de bienes y los servicios exigidos, las relaciones se mantuvieron laxas e inciertas, aun desde el siglo XI al XIII. Existían guerreros que juraban fidelidad sin recibir préstamos; y préstamos que se concedían sin el fundamento de un juramento personal. Para unificar las subordinaciones y establecer entre ellas una jerarquía, para asociar íntimamente vasallaje y feudo, la península ibérica habría necesitado un Carlomagno o un conquistador que impusiera una organización fundada en un régimen de dependencias privadas y ahondara el contraste fundamental entre los que combaten y los que trabajan. Pero Carlomagno no llegó más allá de Cataluña. Y el conquistador, bajo los rasgos del normando, desembarcó en otras tierras que en España: notoriamente en Inglaterra.

II. Una evolución acelerada por la conquista normanda: Inglaterra [9]

Abierta a las invasiones germánicas, luego escandinavas, y colmada de contrastes regionales, la Inglaterra anglosajona conservó durante la Alta Edad Media una vigorosa originalidad. Las migraciones que cruzaron su suelo dejaron su impronta y aseguraron el triunfo de las influencias germánicas sobre las tradiciones célticas y romanas. Unido al papado y convertido en un activo centro del cristianismo, el país permaneció en cambio fuera de la órbita carolingia aunque algunos de sus hombres se asociaran a la obra imperial. Durante largo tiempo, el "bárbaro" se mantuvo aquí en estado natural, privado de esa fusión de pueblos que fuera para la mayoría de las civilizaciones occidentales un poderoso elemento nutricio. Como en otras partes, no obstante, tribus y clanes desaparecieron en beneficio de nuevas relaciones políticas y sociales: reinos cuyos amos ejercen un poder tiránico, atemperado por el asesinato o la revuelta; comunidades aldeanas de responsabilidad colectiva en materia fiscal y militar, y dotados de poderes judiciales; parentelas que aseguran a cada uno de sus miembros un tipo de protección; por último, dependencias personales.

En cuanto a estas últimas, la penuria de la documentación es tan aguda antes del siglo VII, tan rara aún hasta mediados del siglo XI, que sólo permite vislumbrar algunos indicios. Las poblaciones bretonas fueron las primeras en sucumbir ante el impulso dado a las subordinaciones privadas; una parte fue reducida a la esclavitud y uni-

[9] *Bibl.*, nos. 379-395 (pp. 341-342); *Complemento*, p. 342.

da a la tierra, o vendida en el continente junto a anglosajones hechos prisioneros en el curso de las luchas entre los reinos. Otros, sin perder la libertad, se vieron sometidos a una condición social comparable a la detentada por los libertos; tal como esos letos de la región de Kent, que las leyes de Etelberto, aproximadamente en 600, dividían en tres grupos desiguales. Algunos finalmente gozaron de un *status* superior, en especial en Wessex y en las regiones tardíamente sometidas, de Devon y de Somerset donde las comunidades bretonas lograron permanecer. En cuanto al campesinado anglosajón, que sin duda integró la masa de invasores e inmigrantes, estaba representada sobre todo por una clase de agricultores libres, los *ceorls*; clase heterogénea. En tanto que el *ceorl* de Kent era un campesino acomodado, con servidores y clientes, y a quien se le asignaba un wergeld sólo tres veces inferior al aplicado al noble, el *ceorl* de Wessex o de Marcia mostraba una apariencia más modesta y se beneficiaba con menores ventajas económicas y jurídicas. Pero todo ese mundo rural participaba en las asambleas judiciales y podía ser convocado para integrar la milicia nacional. Fueron libres, y en su mayoría independientes —aun en el siglo VII—, en sus explotaciones agrícolas cuya unidad principal era la *hide* —en Kent, el *sulung*— que correspondía generalmente al manso.

Durante la Alta Edad Media, sin embargo, la gran propiedad cobró un fuerte impulso; y ello ocurrió no sólo con la propiedad laica, repetidas veces reconstruida y fraccionada desde el día en que los jefes bárbaros establecieron a sus compañeros en tierras requisadas a la aristocracia, sino —y en mayor medida— en dominios eclesiásticos acrecentados por donaciones. Comunidades aldeanas y campesinos aislados también incidieron en este desarrollo pues, en períodos de inseguridad, se entregaron con sus bienes a la dependencia de los poderosos. Temprano en el sur y el oeste de Inglaterra, el proceso de formación de los grandes dominios se aceleró en Anglia del Este y en los Midlands, inmediatamente después de las invasiones danesas que provocaron un acrecentamiento de los gravámenes fiscales y militares del campesinado independiente; así, se incrementó la necesidad rural de protección.

Como en el continente, las propiedades presentaban superficies desiguales; allí, algunas decenas de hectáreas, allá, centenas o incluso millares. Un cierto Wulfric poseía, en el siglo X, una quincena de aldeas en Berkshire, Sussex y Hampshire. Las leyes de Ina, para Wessex, dictadas en el siglo VIII, se inspiran en determinados principios de organización dominial; pero es necesario aguardar hasta los siglos IX y X, para observar, en el sur y el oeste del país, a los elementos constitutivos del régimen —reserva y terrazgos— mul-

tiplicarse a través del paisaje; del mismo modo, recién entonces es notoria la desigualad de cargas entre el *status* de personas y de tierras.

No se podría afirmar, parafraseando a Pirenne, que Mahoma anticipó a Eduardo el Confesor. Pues las prácticas dominiales aumentan numéricamente cuando los mercados se afirman o las ciudades crecen. En realidad los factores fueron varios; la disminución de la esclavitud, unida a una mejor producción, una más adecuada distribución de los productos alimenticios, el perfeccionamiento de las técnicas de exportación, y quizás el ejemplo del continente vecino impulsan a Inglaterra por esa vía. Y señalemos que no todos los propietarios marcharon por ella; en tanto los dominios eclesiásticos poseen una organización que evoca, a mediados del siglo XI, en modo asombroso las descripciones de los polípticos carolingios, otros —en mayor medida— muestran una mediocre articulación entre reserva y terrazgos, asociando de manera muy imperfecta las necesidades del dominio directo con los servicios de los terrazgueros.

Estas propiedades también eran señoríos, nacidos de exigencias impuestas por la administración dominial, del quebrantamiento de las prerrogativas pertenecientes a las comunidades aldeanas, y principalmente del brusco latigazo que significó la difusión de las inmunidades. Hasta la conquista normanda, la administración real asegura la vigilancia de las rutas que cruzan los territorios "inmunes", exige el servicio militar de los hombres libres y reclama colaboración para el mantenimiento de fortificaciones y puentes. Pero los inmunes podían recaudar tasas de origen público y ejercer, sobre todo a partir del siglo IX, poderes judiciales sobre sus hombres. Junto a modestos señores que sólo percibían las multas aplicadas a los delincuentes de la circunscripción por las cortes públicas, existían poderosos que gozaban de jurisdicción particular, a menudo concedida por el rey. Algunos veían su competencia limitada a las causas correspondientes a la administración, la seguridad de los dominios, los terrazgos y las transacciones efectuadas en los mercados locales. Otros detentaban poderes más extensos, equivalentes a la alta justicia, sobre aldeas enteras donde vivían sus terrazgueros, y aún alodiarios o campesinos pertenecientes a diversos terratenientes; la corte era particular, separada de las cortes locales integradas en especial por las asambleas populares de hombres libres; o bien, corte de centena, en la cual el señor establecía su justicia, y que funcionaba por su cuenta, en principio con acuerdo del rey.

La influencia progresiva y desigual del señorío, así como las mudanzas y presiones a las cuales fueron sometidos los descendientes

de esclavos, letos y *ceorls*, imprimieron a las condiciones personales una complejidad tan espantosa que los redactores normandos del *Domesday Book*, ejercitados sin embargo en clasificaciones en extremo sutiles, tuvieron enorme dificultad en desentrañar la maraña; no nos dejaremos seducir por el sortilegio de los catálogos jurídicos aunque reconozcamos que, lejos de reflejar fantasías de los escribas, describen en profundidad la condición campesina y señalan diferencias de fortuna y de géneros de vida.

Excluyendo a los esclavos domésticos o radicados —los *theows*— sin duda numerosos, varios libros de costumbres del siglo XI, anteriores a la conquista normanda [10], sugieren una clasificación. Así, en el estrato inferior se ubicaría el grupo de *geburns*, integrado por esclavos manumisos y antiguos rurales independientes, sometidos a amos que podían recuperar sus pequeños terrazgos luego de la muerte del dependiente; hombres de carga gravados con censos, trabajos determinados y dos o tres días de prestaciones hebdomadarias, como los no libres carolingios a los cuales se asemejaban en buena medida, aunque no estuvieran sojuzgados jurídicamente. Por encima de ellos, se destacaban los *cotsetlas,* antecesores, junto con los precedentes, de los *cottagers* y *bordiers* mencionados en el Domesday Book; también éstos, hombres pobres, obligados en las reservas dominiales a tareas generalmente de temporada que, no obstante, les permitían trabajar como jornaleros en tierras de vecinos más favorecidos; quizás haya que ver en ellos, a hijos menores de familias campesinas que, sin ubicación en la explotación paterna, se instalan muy modestamente en algunos acres de tierra. Agreguemos a estos grupos los descendientes de los *ceorls* y los miembros de las comunidades rurales independientes que constituyeron buena parte de los "villanos" inscriptos en el Domesday Book.

Por último, en la cima se situaría la aristocracia campesina de los *geneats*; el término significa compañero de crianza. En el siglo VII, había designado a los guerreros que rodeaban a los grandes; luego, con menos lustre, se aplicó a rurales encargados de tareas honorables: escoltas de extranjeros visitantes en propiedades del amo, receptor de mensajes, custodia de castillos, servicio militar. Esta aristocracia se vuelve a encontrar en las comarcas sometidas a los daneses. No satisfechos con el trabajo de la tierra, sus miembros —los *drengs*, o "varones"— cumplían servicios de corte junto al señor, integrando sus "encomendados". Podían ser convocados al ejército real, donde alternaban con sectores de la pequeña nobleza que for-

10 Ver, en especial, *Rectitudines singularum personarum*, analizadas por Stenton, *Anglo-Saxon England*, p. 455 y ss. (*Bibl.*, nº 393).

maban con ellos un grupo intermedio entre el simple campesinado y los poderosos. Todos estos hombres, al mismo tiempo colaboradores de los agentes señoriales y campesinos-soldados, tuvieron sus herederos en los *sokemen*, los *radmen* y los *radknights* del Domesday Book, detentores de *status* aproximados o análogos.

La evolución repite a grandes rasgos el proceso que conocieron, con innumerables matices, Francia, Alemania e Italia; de suerte que se puede señalar la formación de grandes propiedades, el desarrollo del régimen dominial, el acrecentamiento de los poderes señoriales, el deterioro de la condición personal de numerosos campesinos que, habiendo perdido la independencia, consienten en reducir su libertad. A comienzos del siglo XI, Inglaterra evidencia sin embargo un cierto retraso con respecto al continente; no sólo en lo que se refiere al régimen dominial apenas insinuado en numerosas propiedades, sino en las categorías superiores del campesinado en las que las reglas de subordinación demostraban escaso rigor. Existían hombres que se encomendaban a un señor sin comprometer sus tierras; otros obtenían de él bienes que no los obligaban a servicios. En el norte y noreste del país, los beneficiados con tenencias podían anular los vínculos y "unirse al señor de su elección". Las banalidades continuaron siendo desconocidas. En cuanto a las justicias privadas, se encontraban trabadas en su expansión por una monarquía que, bajo la égida de la casa de Wessex, supo limitar el alcance de las inmunidades. Y más aún, numerosas colectividades aldeanas escaparon al poder señorial, menos vigoroso y envolvente que en el continente.

En este clima, el feudalismo no logró expandirse aunque las subordinaciones personales se hayan multiplicado en torno a reyes y grandes. Entre los "criados" o los "comedores de pan", dependientes de los "dadores de panes" llamados *hlafords* —origen del término *lord*—, hay que destacar los hombres de la guardia del *rey* (*leode*, leudos), los *geneats* o compañeros de crianza, y por encima de todos, los *gesiths*, luego los *thengs*. *Gesith* deriva de la misma familia que el antiguo alemán *gisind*, compañero de expedición; designaba al hombre de armas de un cierto rango, alojado en la casa del año, o dotado de un bien raíz y convertido en señor local. Después de haberse impuesto en el transcurso del siglo VII y durante parte del VII, fue suplantado progresivamente por el término *thegn*[11]. A través de estas modificaciones prevaleció un sentido: el de servidor personal. Podía serlo como doméstico, paje o simple acompañante de armas —el caso más frecuente en los orígenes; o bien, como jefe

[11] H. R. Loyn, *Gesiths and thegns in Anglo-Saxon England* (*Bibl.*, nº 386).

de guerra o administrador —funciones ejercidas por los *thegns* del rey que evocan a los grandes y dispersos vasallos del Imperio carolingio. Llegaron a ser extremadamente poderosos, por cuanto la casa de Wessex los unió a su destino durante el siglo X, convirtiéndolos en agentes políticos y militares. En cambio, los *thegns* de los grandes a menudo no pasaron de ser modestos personajes; por la fortuna y por el género de vida se aproximaban a los *knights*, palabra que se aplicó en el comienzo a los servidores ocasionalmente privados de libertad y luego, a los guerreros domésticos. En la Inglaterra normanda, el término, promovido, alcanzará una brillante fortuna ya que finalmente designa al caballero. De algún modo, se aproximaban también a los *drengs, geneats* y valvasores normandos, uniéndose así con los elementos superiores del campesinado.

Todos estos términos, con sus variados significados, reflejan aproximadamente las transformaciones operadas en el seno de la aristocracia anglosajona y en las relaciones de ésta con la monarquía; traducen diferencias de rango, de prestigio y de fortuna, pero de ningún modo insinúan la existencia de una jerarquía vasallática. Imperaba gran imprecisión en las redes de dependencia personal; es cierto que los encomendados eran fieles, ligados mediante un juramento complementado algunas veces con un gesto de manos. Pero siendo los vínculos precarios, el subordinado podía abandonar al amo dentro de las condiciones estipuladas por la legislación, o servir simultáneamente a varios señores; por otra parte, el sistema interesaba sólo a parte de la aristocracia, habiendo penetrado aún en menor medida en el sector eclesiástico. Las relaciones entre los encomendados, el *status* de las tierras concedidas y los servicios correspondientes padecían la misma indefinición. Numerosas tierras eran entregadas en plena propiedad. ¿La concesión, por el contrario, era temporaria? De hecho, unas veces concluía junto con los servicios exigidos; en otras, el subordinado retenía la concesión hasta el fin del plazo fijado aun si, en el intervalo, se encomendaba a otro señor. Agreguemos que la ayuda militar, debida en principio sólo al rey, carecía de relación con el valor y la extensión de los bienes concedidos. En definitiva, las concesiones territoriales no estaban sometidas a reglas tan estrictas como para configurar un modelo esencial: el feudo. Por cierto que reyes como Aetelstán, vinculado a empresas continentales e influido por el ejemplo carolingio, o un siglo más tarde Eduardo el Confesor, intentaron imprimir un carácter más riguroso a las dependencias privadas, a fin de ponerlas al servicio del Estado y de la paz interior. No obstante, el intento no tuvo mayor éxito. Aunque surcada por débiles subordinaciones y en un estado de gracia cercano al vasallaje, la tierra

inglesa de Eduardo el Confesor y de Haroldo avanzó en menor medida por la vía del feudalismo que la España del Cid; se hallaba en el mismo estadio que la Galia del siglo VIII.

¿Qué determinó este retraso? Mencionemos una vez más la presencia de fuertes comunidades aldeanas y de solidaridades del linaje que frenaron el acrecentamiento de las dependencias privadas. Recordemos también que, unida al lento desarrollo de la economía monetaria, se mantuvo la vigencia de un poder público ejercido no sólo por la rudimentaria administración central, sino por organismos locales que fueron reforzados durante el transcurso del siglo X; su marco geográfico estaba señalado por el *shire*, equivalente del condado, así como por su principal subdivisión, y la *hundred*, o centena. Esta pequeña circunscripción fiscal y judicial comprendía un número determinado de aldeas cuyas tierras de labor ocupaban en principio una superficie total de cien *hides*. La administración era confiada a los grandes, a menudo tentados de apropiarse de los derechos de regalía; sus funciones pasaban por ser resultado de una delegación real, y este concepto no experimentó el menoscabo que padeció en Francia a partir del siglo X. Suponían fidelidad sin estar vinculadas a juramentos privados, ni derivadas de feudos. En esa tierra estrecha, donde el ejercicio de la autoridad no se perdía en espacios comparables a los del Imperio carolingio, donde la confusión de los poderes públicos y privados no alcanzaría el grado de enmarañamiento que se observa en los principados franceses, el rey conservó medios de acción ajenos a las dependencias particulares; podía, sin recurrir a ellas, exigir lealtad, recaudar tasas, requerir ayuda militar...

Un último factor desempeñó una función decisiva para el fracaso parcial del régimen vasallático. Entre la aristocracia y las masas rurales, se establecieron canales de vinculación gracias a la movilidad de los modestos *thegns* y de los campesinos-soldados, integrantes de un ejército que, con escasos caballos y combatiente a pie, no exigía el largo entrenamiento ni los gastos requeridos por las tropas continentales. El servicio militar no fue entonces el monopolio de una casta, que extraía de sus funciones los elementos teóricos necesarios para erigir en torno a ella una barrera; contra ella, en otras tierras, se estrellaba la imprecisión de las diferencias sociales. En esta tierra inglesa, en efecto, las tradiciones romanas, generadoras de tajantes divisiones entre las clases, habían desaparecido desde mucho tiempo atrás [12].

[12] Estas estructuras corresponden exclusivamente al mundo anglosajón; bajo la acción del Danelaw y de las guerras danesas, experimentaron una

Cabe preguntarse si Inglaterra, sin la conquista normanda, habría alcanzado una imagen similar a la que ostentaba el continente. Para la disciplina histórica, tales conjeturas son forzosamente gratuitas. Con todo, es posible admitir sin excesos de imaginación, que el país habría experimentado una evolución similar a la escandinava, bajo la dirección de una monarquía capaz de reforzar el Estado, evitando recurrir a las dependencias privadas. En 1066, la irrupción normanda alteró la situación. A pesar de violencias y expoliaciones, la organización política y social no fue modificada de raíz; la marcha hacia la multiplicación de las dependencias, ya se había iniciado.

Quemando etapas y asociando a las instituciones indígenas los organismos administrativos del ducado francés, los normandos transformaron el dominio en un vigoroso señorío. El marco feudal impuesto a la sociedad inglesa no tuvo igual en el resto de Occidente. De la experiencia, el historiador puede extraer alguna enseñanza. Hasta que una mano firme —gobierno nativo o extranjero— no integró a los vínculos de subordinación en un sistema unitario, éstos no superaron la primera etapa de desarrollo.

III. El mundo escandinavo [13]

Sólo expondremos una visión panorámica que cubra las regiones escandinavas, eslavas y bizantinas, así, como el centro de las comarcas sometidas al Islam; con ellas abandonamos las vías que conducen a desiguales feudalismos para internarnos en simples senderos que desembocan en confusas dependencias, carentes de cohesión. Estas incursiones, no obstante, son eficaces en la medida en que permiten captar, por contraste, las características profundas del régimen feudal.

Dinamarca, Noruega y Suecia poseen, cada una de ellas, su historia y sus caracteres distintivos [14]; también revelan rasgos comunes,

---

serie de variantes antes de 1066. De Canuto a Haroldo, guerreros profesionales a sueldo del rey (*lithsmen* y más aún, *housecarles*) formaron el elemento más eficaz de los cuerpos de batalla del ejército inglés (Hollister, *Anglo-Saxon military institutions*, pp. 9-24. *Complemento bibliogr.*, pp. 341-342). Además el sistema militar conservó la misma disciplina que imperaba en el Imperio carolingio. El *fyrd* se organizaba sobre la base de unidad de cinco *hides*, el reclutamiento naval sobre el *shipsoke*; o sea, todos ellos elementos que reforzaban la cohesión de la sociedad.

[13] *Bibl.*, nos. 396-398 (p. 342); *Complemento*, p. 343.

[14] Islandia más aún: sociedad "colonial" sin realeza, sin ejército, sin marina.

entre los cuales se destacan la ausencia de subordinaciones comparables a las dependencias eurofrancas. Existe, ciertamente, una aristocracia de jefes, ubicada por encima de cultivadores libres, libertos y esclavos [15]; antes del siglo XIII, esta aritocracia impuso a los campesinos obligaciones económicas y gravosos deberes navales y militares; además, los reyes se rodeaban de una custodia personal, la *hirdh*, encargada como la *truste* merovingia de tareas militares y administrativas. Por último, buena parte de los grandes surcaban, con sus compañeros, los mares occidentales y nórdicos, así como las rutas que unían el Báltico con el Mar Negro. Pero, abstracción hecha de las relaciones accidentales entre los soberanos escandinavos y el Imperio, para hallar huellas de vasallajes o de feudos es necesario ascender hasta el siglo XIV. En este período comienza a insinuarse la existencia de un feudalismo superficial que crece bajo la influencia de Alemania. La fuerza del linaje como el poder de las comunidades aldeanas en Dinamarca y Suecia, o de las asociaciones vecinales en el oeste de Noruega, el desarrollo de las instituciones públicas a partir del siglo XI, los recursos extraídos de la actividad comercial y de las correrías por tierras extranjeras, no fueron los únicos factores que detuvieron el crecimiento. Como en Inglaterra, el fracaso del feudalismo también se explica por la brecha indefinida que separa a las diferentes clases de hombres libres, todos ellos con los mismos derechos políticos y soldados de los mismos ejércitos. Por añadidura, estos pueblos invasores nunca fueron invadidos; vivieron según sus costumbres, poco acogedoras de las violencias señoriales o de las estructuras vasalláticas [16].

Estas últimas eran desconocidas en las sociedades radicadas en las regiones marítimas, extendidas desde el Eider hasta el este del Elba, así como en las islas y penínsulas del Mar del Norte, Báltico y océano Ártico. La eficacia de las "parentelas", tanto entre los nórdicos como entre los celtas, el obstáculo que significó para la noción de clase la unión de grandes y humildes en las mismas bandas guerreras, redujeron a las subordinaciones particulares —hasta pleno siglo XIII— a simples dependencias económicas entre ricos y

[15] Excelentes testimonios en *La Saga d'Eric le Rouge* (ed. y trad. M. Gravier, París, 1955, *Biblioth. de Philologie germanique*, t. XVII).

[16] Ciertos trabajos recientes parecen demostrar que el carácter nativo de esas costumbres no era tan acentuado como se suponía. El ejército, la marina y ciertas estructuras rurales experimentaron la influencia de las sociedades anglo-danesas del Danelow (Hollister, *Anglo-Saxon military institutions*; Kuhn, "Die Grenzen der germanischen Gefolgschaft" [*Zeitschrift der Savigny-Stiftung*. . ., 1956, pp. 1-83]; Musset, *Las invasiones, el segundo asalto contra la Europa cristiana*, Labor, pp. 189-90.

pobres, o a relaciones de cofradía dentro de las altas esferas de la sociedad.

IV. El mundo eslavo

En los bordes del Elba comenzaba el mundo eslavo. La penuria de la documentación es tan grave que la historia apenas se inicia con el siglo VII; y recién en el siglo XI, múltiples preguntas reciben algún tipo de respuesta. Vastos espacios abiertos ante un pequeño número de hombres; junto a la crianza de animales, procedimientos de cultivo fundados originariamente en el desbroce pero en vías de mejoras desde el siglo VIII; a lo largo de los ríos, una vida de intercambios lo suficientemente activa como para dar origen a ciudades; tribus, y por encima de ellas, clanes que imponen el principio de responsabilidad colectiva a la totalidad de sus miembros, y que poseen la mayor parte de las tierras sin vedar la propiedad individual; por último, la formación de grandes dominios acentúa las diferencias entre los medios de producción, las fortunas y las clases. Tales son los rasgos que, añadidos a la cristianización procedente de Roma o Bizancio, animan la historia económica y social de los países eslavos durante nuestro primer milenio [17].

Destaquemos también, en materia política, la existencia de modestos principados situados en un mundo inestable, de residuos del Estado sustitutos directos de las tribus; y como último rasgo distintivo, la constitución de imperios pasajeros como aquel que reunió a checos y eslovacos bajo la autoridad de los príncipes de Moravia.

El estudio de los vínculos de dependencia antes del siglo XII es, en esta área, tarea poco exigente. El ejemplo de Polonia y Rusia, cuyos pasados lejanos son conocidos en mayor medida que la historia eslava o húngara, ofrece en cambio un buen testimonio; será

[17] Ciertos autores ubican el fenómeno de disgregación de clanes —allí donde el suceso fue precoz— durante el transcurso de los siglos IX o X, sin negar que hayan dejado tenaces supervivencias en el mundo aldeano. Buscan las causas en el progreso técnico: el pasaje del desbroce, que exigía grandes extensiones de tierra y mucho esfuerzo para un mediocre rendimiento, a una agricultura menos primitiva. Desde entonces, las principales fuerzas productivas habrían pasado de las manos de la comunidad de clanes a la de los grandes propietarios; de ello resultaría una acentuación de las desigualdades sociales y la formación de poderes señoriales. Ingeniosa y seductora, como lo fue la teoría de la marca germánica, la hipótesis necesitaría ser confirmada por investigaciones más profundas (H. Lowmianski, "La genèse des Stats slaves et ses bases sociales et économiques" en *La Pologne au Xe Congrés international des Sciences historiques*, Varsovia, 1955, pp. 29-53).

analizado exhaustivamente, hasta alcanzar las épocas —a menudo tardías— en que comienzan a insinuarse elementos factibles de ser comparados con el Occidente carolingio.

A. *Polonia*[18]

Recién en el siglo X, bajo la acción de los Piastas —destinados a una larga existencia dinástica— se crean los elementos constitutivos de un Estado que se extenderá desde la cuenca del Vístula hasta las riberas del Oder. En efecto, los Piastas se impusieron a las tribus que, durante los siglos precedentes, habían permanecido en estado independiente o autónomo en los territorios de colonización, protegidos por gran número de burgos fortificados; asimismo se impusieron a los clanes, si bien asimilaron el espíritu que los animaba. Pero aún durante mucho tiempo, las dependencias privadas desempeñaron en Polonia una función totalmente secundaria; por lo menos, los primeros testimonios son tardíos. Ante el silencio de los textos, ignoramos si las numerosas plazas fuertes edificadas a partir del siglo VII provocaron en consecuencia, como las castellanías occidentales, subordinaciones campesinas, y si aldeas enteras fueron sometidas a un amo. Hay que remontarse hasta el siglo XI, para hallar ciertos elementos del régimen dominial; así, se observan a esclavos y asalariados trabajando aparentemente en la explotación de las reservas. También se cumple durante el mismo período, el desarrollo del señorío rural ya que monasterios e iglesias reciben considerables bienes e inmunidades; de suerte que, ante tal acrecentamiento de poder, la condición campesina ve cercenada su libertad de acción. En primer lugar, se prohíbe a los campesinos el abandono del dominio. El proceso de esta evolución está directamente relacionado, no sólo con la influencia creciente sobre el Estado del clero y la nobleza, sino con la progresiva desaparición de clanes y el aumento de las desigualdades sociales. Todo ello, sin embargo, no impide que aun en el siglo XIII, parte del campesinado polaco dependa en materia judicial y militar de los príncipes o de sus representantes, y no de los señores. A pesar de ciertos menoscabos infligidos a su independencia, el campesino polaco goza de una libertad que bien podría envidiarle su hermano de Occidente. Tal situación imperó hasta fines de la Edad Media.

Entre el "feudalismo" polaco y el occidental, las semejanzas son escasas; y lo son en mayor medida que entre los señoríos eurofrancos y los dominios del borde del Vístula, más adecuados para un

[18] *Bibl.*, nos. 399-405 (p. 343); *Complemento*, p. 343.

estudio comparativo. En el siglo X, príncipes y poderosos poseen, en la polaca cuenca vistuliana, custodia personal: la *drujina*; esta guardia fue investida de funciones militares y administrativas similares a las ejercidas por el cuerpo de antrustiones merovingios o la *hirdh* escandinava. Es así que uno de los fundadores del Estado polaco, Miesko I, sostiene una cofradía que recuerda la guardia de otro constructor de reinos, Clodoveo. Los miembros de las *drujinas* reciben una paga, luego "vestimenta, caballos, armas y todo lo necesario". Después del siglo XI, los jefes entregaron a sus hombres —descendientes de antiguos compañeros, o subordinados recientes— propiedades hereditarias o bienes temporarios: consecuencia del sedentarismo al que cedía parte de la aristocracia y, también, consecuencia de la decadencia económica que afecta a la mayoría de los países eslavos. No obstante, a pesar de la partición de Polonia en principados, a pesar de las inmunidades eclesiásticas y de los privilegios de una caballería resultante en parte de las *drujinas*, las tradiciones del clan y, sobre todo, la vigencia de las instituciones públicas, impidieron que las relaciones vasalláticas sustituyeran las relaciones entre Estado y súbditos. Ciertamente, Polonia —dirigida por los Piastas— adoptó algunas instituciones carolingias, conocidas por intermedio de Bohemia y Alemania; mantuvo numerosas relaciones con Occidente. Y no podíamos dejar de mencionar que llegó a ser, en 1032, feudo del Imperio, o que, cien años más tarde, Boleslao III prestó homenaje al emperador por Pomerania y la isla de Rügen; pero éstos, en realidad, son hechos accidentales. Durante la mayor parte de la historia medieval, Polonia desconoció, por lo menos en derecho, la apropiación privada —transmisible hereditariamente— de las funciones públicas, así como las tenencias condicionales, sometidas a cargas especializadas. Recién a partir del siglo XIII, y por influencia de Alemania y Lituania, se establecen relaciones vasalláticas entre el rey y los jefes de los principados, o bien, entre nobles y subordinados; pero tal hecho poco afectó las estructuras del Estado y de la sociedad. En esta tierra, el espíritu feudal nunca halló eco.

B. *Rusia*[19]

Rusia reflejó su primera imagen sobre las extensas rutas terrestres, surcadas por ríos, que unen el Báltico con el Mar Negro. Allí aparece el nombre "ruso" y se forman los primeros rudimentos de una organización política que, al franquear el siglo IX, arriba a

[19] *Bibl.*, nº 406-421 (pp. 343-344); *Complemento*, p. 344. *Documentos*, nº 57-60 (pp. 309-310).

una etapa decisiva. En efecto, es entonces cuando las caravanas armadas de mercaderes ambulantes, provenientes de Suecia, no se limitan a establecer depósitos de mercaderías; sus jefes fundan principados donde los elementos eslavos y escandinavos, estrechamente asociados, finalmente se ubican bajo la autoridad del príncipe de Kiev. De suerte que este principado extiende sus dominios, por una parte, hacia las regiones situadas entre Novgorod y Ucrania, sedes de una activa economía comercial que favorece el crecimiento de los centros urbanos; y por la otra, hacia los espacios boscosos —carentes de población hasta el siglo XII— que cruzan el Don, el Oca y el alto Volga [20].

En cuanto al conocimiento que se tiene del pasado de este Estado, hasta mediados del siglo XII, no interesa directamente a nuestro propósito [21]. Sin embargo, se perciben dependencias campesinas, pues arrendatarios y aparceros viven junto a los asalariados agrícolas, libertos y numerosos esclavos, en tierras de grandes propiedades pertenecientes a los príncipes, jefes de plazas fuertes y a los conventos; pero, estas dependencias, evidencian un carácter preponderantemente económico y no inciden sobre el *status* personal del

[20] De acuerdo a una tesis clásica, *rus'* habría sido aplicado no sólo a los suecos, sino a las colonias mercantiles escandinavas —los varegas, según las crónicas bizantinas— establecidas entre las poblaciones de los eslavos del este, y por extensión a estos mismos. Sin embargo, los historiadores discrepan sobre el origen y el sentido del vocablo, cuyo misterio no ha sido develado. Fuentes siríacas lo mencionan a partir del siglo VI, lo que autoriza a suponer que su origen sea meridional antes que nórdico; con todo, la mayoría de los germanistas le atribuyen un origen finés.

Por otra parte, si la historiografía soviética destaca la función comercial cumplida por los escandinavos en la Rusia primitiva y, con ciertas reservas, su acción política, en cambio no admite que hayan fundado el Estado de Kiev. Este Estado, afirma, tuvo un pasado eslavo; extrajo sus fuerzas esenciales de los elementos nativos, y en modo secundario, de la asociación con los escandinavos. La insuficiencia extrema de la documentación permite la formulación de tesis y antítesis, lo que no facilita la tarea contemporánea; y veda, además, una conclusión definitiva (R. Portal, "Quelques problèmes d'histoire russe et slave", en *Rev. historique*, t. CXCIX, 1948, pp. 58-73); A. Stender-Petersen, "Das Problem der ältesten byzantinich-russisch-nordischen Beziehungen", en el *Xe Congrès internat. des Sc. histor.*, Roma, 1955, t. III, pp. 165-188; H. Lomianski, "Critique de la théorie de l'origine normande des Etats slaves", en *Studi in onore di Armando Sapori*, 1957, I, pp. 149-172); Smith, "Le Haut Moyen Age russe" (*Annales, E. S. C.*, 1958, pp. 754-764).

[21] A menos que se considere al feudalismo como una fase de la historia, entre la esclavitud antigua y el capitalismo moderno; en lugar de verlo —y esa es nuestra tarea— como un conjunto de sociedades e instituciones dotadas de caracteres específicos.

trabajador rural. Asimismo existían subordinaciones privadas entre los altos sectores de la sociedad. Mediante la *drujina*, réplica de las cofradías del Occidente bárbaro y de Escandinavia, los príncipes de Kiev, los miembros de la familia principesca y los boyardos, lograron asentar su dominio sobre la vastedad de la Rusia primitiva; pero sólo la fidelidad ligaba a los compañeros con el jefe: juramento al cual podrían renunciar ambas partes en cualquier instante. Y más aún, antes del siglo XII, la mayoría de los integrantes de la *drujina* eran alojados directamente, y sólo en raras ocasiones se los instalaba en tierras dependientes; llegado el caso, la radicación se cumplía de ordinario mediante la concesión en plena propiedad de la tierra, y no se señalaba vínculo alguno entre ésta y los servicios exigidos, que continuaban siendo estrictamente personales. Estas prácticas habían podido desembocar en la concreción de un sistema feudal, tanto más cuanto que el distingo entre derecho público y privado era poco definido, como en todos los países eslavos, y las rivalidades entre jefes territoriales en extremo agudas. Con todo, el Estado de Kiev mantuvo su condición de confederación de numerosos principados —a su vez, a menudo divididos—, sin pirámides de subordinaciones ni concesiones de feudos. Las tradiciones aún vivas de los viejos clanes, la fragilidad de los vínculos privados, acrecentada por la extensión de las tierras desocupadas y por los desplazamientos de los guerreros, que facilitaban la transferencia de las fidelidades, fueron factores que se opusieron al desarrollo de un régimen firme de sumisiones particulares. Y aún otros elementos se sumaron a ellos; ya sea la función que cumplían las asambleas urbanas y las comunidades rurales, o bien la presencia de funcionarios y mercenarios a sueldo de los príncipes, gracias a los ingresos que les procuraban los intercambios comerciales y los saqueos.

En el siglo XII comienza a declinar este brillante período del Estado de Kiev. A las querellas de sucesión de la familia principesca, se añaden ahora las invasiones de los pechenegas y de los cumanes, el deterioro del comercio con Bizancio y Oriente, el abandono parcial de la ruta del Dnieper por los mercaderes de Occidente que intentan las vías mediterráneas. Los mongoles asestan el golpe final: ocupan las comarcias meridionales e imponen un protectorado a las regiones del Oca y del alto Volga.

Ya un siglo más temprano, las fuerzas vivas del país se habían desplazado hacia esas direcciones; la irrupción mongólica acelera el movimiento, arrastrando hacia el noreste a clientelas de príncipes, monjes y campesinos de Ucrania. Allí, enormes extensiones de tierra aguardaban a los roturadores. En el siglo XII se habían creado prin-

cipados; tal es el caso de Suzdal donde se menciona a Moscú por primera vez en 1147. Surgen otros durante el transcurso del mismo siglo y, simultáneamente, dominios de escaso radio de acción que son, en realidad, claros en bosques tupidos; en tal tarea es decisiva la dirección ejercida por conventos y *drujinas*. Estas nuevas unidades territoriales se vincularon por medios extremadamente laxos con el príncipe de Kiev, luego con el khan de los mongoles. La mayoría goza de inmunidades de mayor o menor extensión o ejerce una autoridad de hecho que extrae su fuerza de la riqueza territorial, del carácter patrimonial del poder y de la ayuda aportada por los fieles. ¿Pero tenencias? ¿Tenencias al estilo de Occidente, cercadas por mil recaudos? ¿Para qué? En todas estas comarcas uno se instala a su modo, y los jefes buscan ante todo hombres, tanto guerreros para la defensa como labradores capaces de trabajar los campos. El feudo careció entonces, para ellos, de practicidad. De allí que la tierra se entregó —o se prodigó— como un simple don, antes bajo la forma de dominios patrimoniales —*votzina*— que a título condicional; de suerte que los servicios solicitados a los compañeros cercanos y a las clientelas diseminadas en los claros fueron consecuencia de la devoción comprometida y no de las tierras recibidas. Finalmente, a pesar de ciertas resistencias señoriales, los dependientes pudieron pasar de un principado a otro, reteniendo los bienes entregados por los antiguos amos. En sus comienzos, el mundo franco experimentó incertidumbres similares antes de establecer una vinculación definida entre encomendación, cesión de tierras y servicios exigidos. Para el caso ruso, durante los siglos XII y XIII, toda referencia a una sociedad feudal, con su jerarquía de subordinaciones y su monopolio guerrero, es extremadamente abusiva. No hay huellas de feudalismo, ni bajo los príncipes de Kiev, ni bajo los mongoles que, en las regiones del Oca y del alto Volga, se limitaron a exigir fidelidad y tributos a los príncipes nativos.

En cambio, es posible observar un desarrollo de la aristocracia, cuyas propiedades se organizaron sobre la base de un régimen dominial, atenuado por la presencia de esclavos y obreros agrícolas. Estas propiedades llegaron a ser señoríos gracias a las prerrogativas conferidas por la posesión del suelo; asimismo correspondería señalar la importancia que revistieron las inmunidades otorgadas por los príncipes a los territorios eclesiásticos, o la autonomía concedida a los laicos. La evolución traduce los progresos del sedentarismo, el agotamiento de ciertas comunidades rurales y el mayor rigor de los poderes privados en su relación con los campesinos; todo ello dentro de un marco económico principalmente agrícola. Sin embargo, las subordinaciones rurales no se propagaron en igual medida que en

Occidente, por lo menos en la misma época. La mayoría de los campesinos aún pertenecía a grupos aldeanos independientes que se administraban por sí mismos y formaban, ante el príncipe, otras tantas células sometidas al gravamen, a trabajos de utilidad pública y a servicios en las milicias locales. Cabe entonces preguntarse si existían en el mundo rural elementos dependientes de un dominio; la densidad de la población era tan débil que, para retenerla ante la ausencia de un poder central capaz de sujetarla a tierra o de perseguir los fugitivos, era necesario conceder condiciones ventajosas: certeza de protección, autorización para los terrazgueros de un mismo dominio de realizar asambleas y de elegir magistrados, desgravación durante la primera etapa de explotación, derecho de abandonar o vender el terrazgo y también, a menudo, de obtener en propiedad parte del suelo roturado que quedaba en manos del trabajador, aun si cambiaba de amo. Por otra parte, los terrazgueros dependían de "instituciones públicas", puesto que el príncipe conservaba prerrogativas fiscales y militares en los mismos territorios inmunes.

En suma, la mayoría de los campesinos rusos era libre aún a principios del siglo XIV; fueron sometidos en la época moderna. Sobre ellos se abatió el pesado aparato del Estado moscovita, unificador de las comarcas del centro y norte de la planicie rusa. No satisfecho con el menoscabo infligido a las comunidades aldeanas independientes, a menudo endeudadas y agredidas por las grandes propiedades, el Estado aumentó las cargas fiscales de la población rural y acrecentó las subordinaciones debidas a aquellos señores cuyos intereses servía, a fin de obtener su adhesión. Por encima de todo, redujo las posibilidades del desplazamiento del rural —en particular hacia los Urales, en el siglo XV—, y progresivamente lo fijó a la tierra. El proceso repite, en ciertos aspectos, la historia del coloniato occidental durante el Bajo Imperio y la Alta Edad Media.

Asimismo el Estado moscovita ofrece, desde el siglo XIV, un intento de feudalismo, iniciado en torno a los príncipes y a las grandes familias que daban mantenimiento a hombres de armas. Y tanto es así que, mediante un despegue cronológico conducente hasta la era moderna, se puede establecer un paralelo entre este período y los comienzos de la época carolingia; ambos son tiempos de constructores. Con el beneplácito del khan mongol —y aun con su ayuda— el gran príncipe de Moscú "ubica bajo su mano" a los jefes de los principados secundarios y recauda de ellos un tributo que remite al khan. Una vez desaparecido el yugo mongol, él mismo

percibe este tribunto, obtiene la ayuda militar de los grandes, y se ingenia en lograr el servicio de los señores rurales; al mismo tiempo, combate los cambios de fidelidad, estipulando que los bienes concedidos por el príncipe mismo sean recuperados si el beneficiario quiebra la continuidad de su juramento. La concentración de la tierra rusa fue un fenómeno paralelo al acrecentamiento de la autoridad. Sin embargo, los lazos cuya aparición aguardamos, no comienzan a insinuarse en el seno de la vieja aristocracia boyarda, perseguida por Iván III, y diezmada por Iván el Terrible; se originan principalmente en el medio de la "gente de servicio" del zar, reclutada no sólo en el Estado moscovita sino en tierra cosaca, así como en Lituania o los países tártaros, con el fin de hallar una respuesta adecuada a las nuevas dimensiones del Estado. Los recursos fiscales, a pesar de ser importantes, no eran suficientes como para cubrir la totalidad de las pagas de la "gente"; y así, este sector fue el principal beneficiario del instrumento al cual se recurrió para suplir el dinero: las tenencias denominadas *pomiechtniks*, es decir radicaciones. Los *pomiechtniks* fueron dominios de decenas o centenas de hectáreas, repartidas en su mayor parte entre arrendatarios y aparceros sometidos al poder señorial del amo.

El *pomiechtnik* aparece durante la segunda mitad del siglo XV, aunque la institución es algo más antigua; su decadencia se acentúa a mediados del siglo XVI. Recuerda, de algún modo, el *iqtâ*, el *tîmar* y la *pronia*, en especial en ciertos períodos de su historia [22]; también se asemeja al feudo. Como éste, es la contrapartida de obligaciones particulares y debe proveer un ejército compuesto de un número determinado de hombres. En un primer momento el *pomiechtnik* fue temporario o vitalicio, al igual que el feudo. Luego llegó a ser hereditario, en numerosos casos, aun cuando siempre conservó la obligación de deberes. De suerte que se vuelve a encontrar, en este tipo de concesión, la unión fecunda entre posesión de la tierra, ejercicio de los derechos señoriales y servicio del príncipe, asegurados por una clase apartada del resto de la población.

Este régimen, antes de ser alentado por medidas oficiales, fue menos resultado de un movimiento espontáneo, originado en las determinantes profundas de la sociedad, que el fruto de iniciativas gubernamentales. El fraccionamiento del poder público no es, por lo tanto, condición previa y necesaria para la formación de vínculos de dependencia. El ejemplo ruso, como los ejemplos anglonormandos y otomanos, demuestran que pueden crearse en beneficio del Estado.

Sin embargo, las redes privadas nunca adquirieron en Rusia las

[22] Más adelante, p. 337 y ss. *Documentos*, nº 58-60 (pp. 309-310).

complejas ramificaciones que ostentaron en Occidente, ni se infiltraron con el mismo grado de intensidad en la sociedad y el gobierno [22]. En última instancia, éste monopolizó los servicios que jefes de la aristocracia reclamaban aún para ellos, hacia mediados del siglo XV. La mayoría de los titulares de los *pomiechtnik*, soldados estatales obligados a deberes en buena parte ajenos a las obligaciones para con el soberano, dependieron casi exclusivamente de la administración central [24]; de este modo, la relación entre amo y servidor, carente de contactos, ignoró ese "parentesco suplementario" que durante tanto tiempo fuera un rasgo fundamental del feudalismo. Gracias a los *pomiechtniks*, la aristocracia tuvo conocimiento de las tenencias condicionales, sin arribar a la noción de feudo [25]; desconoció el homenaje, que no podría ser equiparado con el "saludo frontal" de los dependientes ante el amo, gesto de sumisión ajeno al valor del contrato vasallático. Por otra parte, la superposición de los compromisos privados de adhesión continuó siendo un caso excepcional. La nobleza tuvo como razón de ser el servicio del príncipe; detentó privilegios fiscales y judiciales y extrajo fuerza del señorío rural. Con respecto al feudalismo, Rusia sólo conoció una cierta Alta Edad Media.

V. LOS MONGOLES [26]

Ya hemos mencionado a los mongoles, fundadores de un imperio de las estepas edificado mediante gigantescas cabalgadas; los pequeños caballos de largas crines y las carretas cubiertas por fieltros negros de los nómades asiáticos recorrieron el espacio que se extiende del Pacífico a las planicies danubianas y a la Borgoña francesa. Durante mucho tiempo el clan constituyó la célula principal de la sociedad; es bien sabido que consistía en una asociación de parientes consanguíneos, o presuntamente tales, vinculados mediante un antepasado común. Practicaban una suerte de ayuda mutual, poseían

[23] Se produjo un proceso muy distinto en las regiones de Rusia sometidas al poder de los grandes duques de Lituania, después de la caída mongólica; se instauró un régimen bastante aproximado al feudalismo occidental que perduró hasta el siglo XV.

[24] También los conventos distribuyeron *pomiechtniks*; *Documentos*, nº 58 (p. 309).

[25] Los *pomiechtniks* llegaron a ser hereditarios y enajenables en el curso de la época moderna; la distinción entre ellos y los dominios patrimoniales se atenuó progresivamente. Una Ordenanza de 1714 asimiló finalmente los *pomiechtniks* a los patrimonios.

[26] *Bibl.*, nº 422-426 (pp. 334-335).

pastizales distribuidos en el territorio de la tribu, pero permitían que cada familia poseyera su ganado propio, sus carros y sus herramientas. Lejos de ser iguales, formaban una pequeña sociedad de jefes, de guerreros, de gente del "común" y de esclavos reclutados principalmente entre los prisioneros y los hombres desprovistos de recursos.

Las alianzas entre tribus y clanes vecinos, así como la subordinación de los grupos vencidos a los vencedores, esbozos de unificación constantemente replanteados, eran prácticas antiguas, tan comunes como el abandono del clan por una de sus ramas y la fundación de una nueva célula en otras tierras. Tales prácticas se multiplicaron a partir del siglo XI cuando, por añadidura, numerosos clanes no conservaron la "pureza primitiva", ya alterada en numerosas ocasiones en el curso de su vieja historia. Y en efecto, entonces se establecieron nuevas relaciones sociales —internas o externas— entre los grupos tradicionales. En mayor medida que en las épocas precedentes, hombres de clanes diferentes acuerdan pactos de amistad y se denominan "hermanos de nombre"; los jefes reciben a extranjeros que llegan a ser "gente de su hogar" y son alojados en tanto cumplan servicios. Se los emplea como custodias o agentes administrativos y encuadran las tropas en sus ataques a las tribus vecinas, en búsqueda de "lindas mujeres, muchachas y buenos caballos". Como en el Japón, por ejemplo, relaciones fundadas en la fidelidad se yuxtaponen a los lazos consanguíneos o se sustituyen a los viejos grupos declinantes. Las cofradías mongólicas corresponden al *comitatus* bárbaro, a la *hirdh* escandinava, a las *drujinas* eslavas; sus miembros fueron libres de cambiar de amo, así como los jefes de renunciar a sus servicios.

"Khan universal, autócrata de la tierra y del tiempo, señor de la conjunción de los planetas..." Genghis Khan unió a las tribus en una federación poderosa y propagó la noción de *ulus*, es decir de comunidad y patrimonio, en las masas populares y en los cuadros administrativos de los clanes y del Estado. Dio mantenimiento a una custodia privada, fundó parte de su autoridad en la adhesión exigida a los poderosos y reforzó la jerarquía de las clases y de los grados. Por lo menos una vez en la vida los príncipes imperiales y los jefes de dominios locales le prometen fidelidad, prosternándose ante él y golpeando nueve veces el suelo con la frente. En recompensa, son confirmados en sus posesiones e inmunidades, o reciben mandato sobre un número determinado de familias y sobre las tierras atribuidas a la trashumancia de las tropillas. Por su parte, los altos funcionarios conceden bienes y funciones a clientes y agentes, teniendo en cuenta el rango y bajo reserva del consentimiento del khan.

Los principales subordinados administraban justicia, recaudaban tasas, reclutaban contingentes para el servicio del superior, quien debía ponerlos a disposición del jefe del Imperio. Contrariamente a los fieles del período precedente, les está vedado abandonar al amo, o enajenar bienes o funciones recibidas; empero, se empeñan en conservarlas hereditariamente. Esta organización se mantuvo vigente, bajo la acción de los primeros sucesores de Genghis Khan, hasta la división del Imperio; igualmente perduró en los khanatos resultantes de este último proceso.

Muchas veces se ha considerado al feudalismo como "la piedra angular de la vida social de los mongoles"; dicho feudalismo sería consecuencia de la decadencia de los clanes, y se habría desarrollado en el período de Genghis Khan, alcanzando su apogeo entre los siglo XIV y XVIII, en los reinos de Asia central y del Cáucaso, resultantes del fraccionamiento del Imperio mongol [27]. Los indicios recogidos se prestan, efectivamente, a cierta confusión si se admite un criterio superficial en la definición de conceptos sociales. "Homenaje vasallático", la prosternación ante el khan, los príncipes, aliados y protegidos, cuando se trata en realidad de un rito de sometimiento a un soberano; "vasallos-ciervos", los clanes vencidos —desafortunada combinación de palabras que es, en sí misma, un contrasentido; "jerarquía vasallática", el escalonamiento militar de los comandantes de myriada, de siriarcas y centeneros que formaban los cuadros del ejército y debían fidelidad al superior inmediato, así como mediante éste al emperador; "feudos", los bienes diversos otorgados a los dignatarios, cuando de hecho corresponden a propiedades entregadas a título hereditario, si bien bajo reserva de fidelidad, pues los mongoles, como numerosos pueblos no influidos por el derecho romano, apenas distinguían entre propiedad y tenencia; "feudos" incluso, los reinos sometidos —o, mejor dicho, los protectorados— y los principados dependientes.

Abrumada por caracteres primitivos, y abierta al mismo tiempo a las innovaciones, tolerante en materia religiosa, la nobleza mon-

[27] Cfr. en particular a B. Vladimirtsov, *Le régime social des mongols* (*Bibl.*, nº 426). El estudio, cautivante e instructivo, está desgraciadamente viciado por la terminología del autor, que proyecta "el feudalismo" sobre la estructura, los deberes, la mentalidad "caballeresca" de la aristocracia mongol, y que asimila a menudo los bienes concedidos en propiedad, al feudo.

Para las tendencias "feudales" de ciertas sociedades pastoriles de Asia central y oriental ver, L. M. J. Schram, *The monguors of the Kansu-Tibetan frontier* (*Bibl.*, nº 425).

gólica vivió en una atmósfera de clanes y cofradías, impuesta desde el gobierno de Genghis Khan por una autocracia que se decía emanada del cielo. En este Imperio construido sobre hierba y arena, la extrema inestabilidad del habitat, los modos de vida y la concepción del poder se prestaban magníficamente a la práctica de las adhesiones privadas; por el contrario, no concitaban el desarrollo de relaciones permanentes, ni de regímenes complejos, engendrados por la unión de vínculos personales y reales, renovados de generación en generación. El feudalismo nómade es una quimera.

VI. El mundo musulmán [28]

Extendido desde la cuenca occidental del Mediterráneo hasta las Indias, diverso en su inmensidad y sometido periódicamente a profundos cambios, el mundo musulmán se ofrece ahora a nuestro examen; su historia social, plena de enormes lagunas debidas tanto a la escasez del material documental como al nivel de las investigaciones, es de difícil captación [29]. Con todo, expondremos algunos puntos de vista, solamente válidos para los países tan contrastados del Cercano Oriente. Exposición breve; corte a través de un pasado, del cual sólo nos interesan los elementos que, evidenciando analogías reales o supuestas con el vasallaje y con el feudo, pueden ser útiles para la historia comparada.

En el curso de sucesivas radicaciones, en regiones que ostentaban la impronta de una larga historia romano-bizantina e irania, los fieles del Islam recurrieron con frecuencia a las relaciones de protección: *mawâlî* indígenas de los primeros siglos, entregados a la dependencia de los conquistadores árabes, clientelas ligadas a un jefe político, fidelidades de libertos hacia sus amos, "encomendaciones" de gente modesta que desea escapar del fisco, prevenirse de una simple exacción u obtener seguridad.

Los gobiernos se esfuerzan en mantener relaciones administrativas directas con la mayor parte de la población. Pero los cismas religiosos y las revoluciones palaciegas debilitan el califato; en consecuencia, los jefes de los ejércitos de mercenarios, libertos y esclavos ejercen poderes militares y civiles, separados en otro tiempo. No satisfechos con distribuir tierras y rentas a sus tropas, con arrendar impuestos y apropiarse de grandes dominios, aspiran a la autonomía

[28] *Bibl.*, nº 427-433 (p. 345); *Complemento*, p. 345.

[29] C. Cahen, "L'histoire économique et sociale de l'Orient musulman médiéval (*Studia islamica*, 1955, pp. 93-115, fas. III).

y la heredabilidad; para ello, como los señores o príncipes occidentales, utilizan las tendencias particularistas que renacen a lo largo de todo el mundo musulmán. Sin embargo, el califato persiste en considerarlos sus delegados, incluso cuando escapan a su control; es difícil afirmar que, para someterlos al deber, haya recurrido a prácticas realmente vasalláticas. Y más aún, que lo haya hecho el vacilante Estado seldyúcida, ante el avance de los grandes comandos autónomos, cuyos amos saquearon la administración financiera, construyeron fortalezas y reclutaron tropas.

Los dominios rurales experimentaron un desarrollo más exitoso, aun cuando no repiten la imagen de las tierras occidentales. En la mayor parte del mundo musulmán, el trabajo agrícola se realiza mediante terrazgueros sometidos a prestaciones y censos. Las reservas son poco frecuentes —o desconocidas; por lo tanto, las prestaciones que se exigen sólo pueden ser públicas. Con todo, eran súbditos de una administración privatizada, de algún modo, por el régimen del *iqtá* [30]. El poderío relativo de los estados y de las comunidades rurales, la vigencia de una clase de pequeños y medianos propietarios, la ausencia del derecho de primogenitura y la movilidad de los sectores aristocráticos, trabaron en buena medida la formación de grandes señoríos. No obstante, a partir del siglo IX, y sobre todo del X, el número creciente de fundaciones religiosas, las inversiones raíces de los mercaderes y preponderantemente el prodigioso ascenso de la clase militar, aceleraron el ritmo del desarrollo.

Una institución, el *iqtá*, revela en mayor medida que otros las transformaciones operadas en el *status* de las tierras dependientes y, al mismo tiempo, en los sectores sociales. A través de estos cambios, la institución traduce una serie de adaptaciones a las necesidades de las personas y los estados [31]; a ella nos remitiremos entonces para la captación de los fenómenos que nos importan.

"Parcela recortada" del dominio público, el *iqtá* se presenta durante los primeros tiempos de la historia musulmana como un

30 Es necesario tener en cuenta, por supuesto, las variedades regionales: de Egipto, con una economía dirigida por el Estado; del Bajo Iraq, afectado en cierto momento por una revuelta de tipo espartaquista, de los Zendjs, esclavos negros que trabajaban en *latifundia*.

31 Referente al *iqtá* y otros tipos de posesión, ver C. Cahen, "L'evolution de l'iqtá du IXe au XIIIe siècle" (*Annales, E. S. C.*, 1953, pp. 25-53). Sobre algunos aspectos de las relaciones de dependencia, y en particular de la *talŷ'â*, análoga a la encomendación, así como de la *himâya*, o protección acordada por un grande a personas y bienes, ver, del mismo autor, "Notes pour l'histoire de la 'himâya' " (*Mélanges Louis Massignon*, 1956, pp. 287-303).

dominio, generalmente pequeño o mediano, otorgado por la administración a un particular obligado a explotarlo y a pagar el diezmo. La mayoría de los beneficiarios confiaban la explotación a cultivadores, sobre los que no ejercían compulsiones económicas y que continuaban siendo dependientes del Estado. Jurídicamente, el *iqtá* era una forma de enfiteusis. De hecho, y aunque la comunidad musulmana ejerció sobre esta institución derechos eminentes, casi era una propiedad; su detentor gozaba del derecho de enajenarlo. Salvo excepciones, también podía legarlo a sus herederos. Mediante concesiones de este género, y distribuciones de bienes militares a los soldados acantonados en las fronteras, una muy honorable sociedad de poseedores territoriales pudo mantener o acrentar su fuerza, en un proceso similar al observado en distritos bizantinos [32].

Desde la segunda mitad del siglo IX hasta pleno siglo XI, tanto las convulsiones que agitaron al Islam, como la creación de ejércitos mercenarios pesadamente equipados, produjeron numerosos efectos sobre el régimen del *iqtá*, que había alcanzado un singular grado de complejidad. A pesar de la expansión de la economía mercantil y monetaria, los gravámenes del Estado controlado por los militares fueron tan pesados y tan mal distribuidos que superaron las posibilidades de pago directo en dinero. Por otra parte, disminuyó la extensión de las tierras de dominio público. Por cierto, el Tesoro continuó pagando a los soldados; pero las retribuciones esenciales se hicieron desde entonces por medio del *iqtá's* de un nuevo tipo, que revistieron carácter fiscal concretado en el derecho de percibir sobre tierras de *jarach* nominalmente designadas, y en función de tal ingreso, el impuesto territorial recaudado hasta entonces por los agentes estatales. Esta percepción otorgaba el derecho de inspección sobre la administración de fondos y sobre los habitantes; de tal modo que los principales detentores de *iqtá's*, secundados por sus administradores, impusieron a los campesinos, bajo una forma algo atenuada, una autoridad de carácter señorial. Señalemos, sin embargo, que tales *iqtá's* eran temporarios, así como la duración de los servicios, y que el Estado podía recuperarlos ante la muerte del

32 Importa señalar que los *iqtá's* se reservaban a los musulmanes de origen. Las tierras pertenecientes a personas de otras confesiones habían sido sometidas, luego de la conquista, a un impuesto territorial, el *jarach*. Mucho más gravoso que el diezmo, destacaba el derecho eminente de los vencedores sobre los bienes del vencido. Sin embargo, muy pronto los musulmanes pudieron adquirir tierras de *jarach*, desde entonces sujetas solamente al diezmo. Pero, por evidentes razones fiscales, las tierras de los nativos convertidos al Islam continuaron sometidos al impuesto territorial.

titular; por tal razón, se estableció una suerte de freno a la apropiación de ingresos y derechos públicos. Pero nada impidió a los poseedores de *iqtá's* adquirir en la vecindad propiedades rurales y derechos eminentes sobre tierras de campesinos que, de buen o mal grado, se habían encomendado a ellos. Y de este modo, el *iqtá* fue en numerosos casos el punto de partida o la ocasión de dependencias rurales.

En la misma época, se amplía el contenido jurídico del *iqtá*; bajo su rubro se inscriben tanto los dominios concedidos a los gobernadores provinciales en retribución de servicios, como los arrendamientos de ciertos impuestos otorgados a militares sobre un conjunto de aldeas, o bien, como en Siria fatimita, sobre provincias enteras. Reiteremos entonces que el *iqtá* fue el instrumento de ascenso de una aristocracia de fortuna y de función, ligada por fidelidad pública —aun cuando sus cargos fueran prácticamente hereditarios—, sea al Califato, sea a una dinastía indígena o a un gran gobierno.

La conquista de la mayor parte del Cercano Oriente por los turcos seldyúcidas, durante el último tercio del siglo XI, provocó una marcada movilidad entre los sectores aristocráticos y determinó el inicio de una nueva fase en la historia del *iqtá*, en modo particular en Irán, Mesopotamia y Siria. En un primer momento, el sultán llegó a controlar a la institución, ya se tratara de infantazgos principescos, de rentas territoriales asignadas a soldados, o bien de sueldos pagados por cajas locales. Pero, en el siglo XII, el reparto del poder entre los miembros de la familia reinante, las minoridades y los golpes militares de fuerza —vicios habituales del mundo musulmán—, permiten a miembros de la alta aristocracia conservar hereditariamente los distritos que tenían por misión administrar, así como mantener tropas y clientelas; a sus jefes, entonces, ya no se les distribuyen rentas, extraídas de recursos fiscales disminuidos por el deterioro de los intercambios comerciales. Se les entregan dominios vitalicios o hereditarios a menudo dotados de inmunidades y susceptibles de proveer, en proporción a su valor, un número determinado de soldados, cuyo mantenimiento corre por cuenta de modestos lotes de tierra. El más reciente *iqtá*, por lo tanto, recupera la característica territorial de sus orígenes; aunque reviste —y en mayor medida que antaño— la condición de posesión supeditada a compromisos. Se establece, de este modo, una precaria jerarquía de subordinaciones que se extiende desde gobernadores de provincia a oficiales y soldados. Aún más: influida quizá por el ejemplo de los estados latinos resultantes de la primera Cruzada, la Siria del

período posterior a los seldyúcidas adopta elementos de un régimen que se podría considerar un tipo de "feudalismo"; en lo alto, reducido a tenencias derivadas de funciones, en lo bajo, a tenencias-servicios, sin vasallaje [33].

Incluso, en esta época, las dependencias revelan improvisaciones y carencias de cohesión. No se efectúa el homenaje con las relaciones contractuales que supone; no se establecen relaciones de derecho bien definidas entre señor y subordinados. Y, por ende, no se define un *status* tan riguroso como lo requiere el feudo. Los "fieles" dependen tanto del amo como de la comunidad musulmana, de vigencia más poderosa que las costumbres particulares y los compromisos privados.

Los conquistadores monogólicos, después del triunfo sobre los estados post-seldyúcidas, restablecen un equivalente del *iqtá* territorial, que cumple función de sueldo; y desarrollan, además, entre el khan y sus subordinados, relaciones personales desprovistas —bien lo sabemos— de características vasalláticas. Finalmente, con la dominación otomana, junto con definidas tendencias centralizadoras surge un elemento de importancia para nuestro análisis: una caballería mantenida por el otorgamiento de bienes de desigual valor, en relación con la calidad de los beneficiarios. Tal concesión recibió un nombre persa: *timâr*; en raras ocasiones excede las dimensiones de una aldea. Su detentor recauda censos impuestos a los habitantes y puede obtener una delegación de derechos públicos, generalmente en materia judicial y fiscal. Como los poseedores del *iqtá*, en los siglos X y XI, o los beneficiarios de la *pronoia* bizantina hasta el siglo XIII, únicamente usufructúan las rentas de la tierra; les está vedado enajenar el bien sin autorización del gobierno. Del mismo modo, e incluso hasta en época tardía, se les prohíbe transmitir la concesión a sus herederos. En mayor medida que los detentores de *pomiechtniks*, en la Rusia moscovita, los timariotas integran una clase de servidores mantenidos por el trabajo campesino. Señores rurales y súbditos del Estado, en modo simultáneo, conformaron uno de los mecanismos del gobierno, y sus bienes una fracción de

33 En cambio, los amos de Egipto bajo la dinastía ayúbida, representada por Saladino, y luego bajo las mamelucos, mantuvieron una administración directa y controlaron no sólo los servicios de los gobernadores provinciales, sino los cumplidos por los soldados de oficio, beneficiarios de *iqtá's* de carácter fiscal, a lo sumo entregados de por vida. El *fellah*, por el contrario, padeció una vida mucho más dura y, en ciertos aspectos, aproximada a la esclavitud en mayor medida que la sufrida por los campesinos seldyúcidas u otomanos que conservaron, en su mayoría, la libertad.

las propiedades del Imperio. Como a muchos otros, se les aplicó el sello feudal; lo cual, en realidad, es una aberración.

Oméyade, abásida o búyida, seldyúcida u otomana —sin mencionar a las dinastías egipcias—, el Cercano Oriente musulmán ofrece a menudo dependencias, esbozadas y pronto destruidas. Fuerzas extremadamente poderosas actúan en función antifeudal. En primer lugar, el medio; nómade y urbano, alternativamente. Las ciudades no cobijan sólo a burguesías ajenas a toda subordinación personal, atraen a miembros de la aristocracia, privados desde entonces del aislamiento propicio que experimentan los castellanos de Occidente, y expuestos tanto a la vigilancia como a las agresiones de los jefes regionales. Por otra parte, si la economía mercantil y monetaria no abortó los regímenes fundados en la tenencia-servicio, puesto que coexistieron durante los siglos X y XI con intercambios en extremo activos, trabó de algún modo su desarrollo. Califas, sultanes, gobernadores provinciales, siempre estuvieron en condiciones de pagar agentes mediante numerario, de adquirir y luego armar esclavos y utilizarlos para reducir intentonas rebeldes.

En la misma medida, fue importante la acción ejercida por la Ley única, emanada de Dios e interpretada por los doctores del Islam; dicha Ley autorizaba las subordinaciones de personas y las diferencias de clases, fundadas en la fortuna y la autoridad. Pero limitaba las iniciativas de los príncipes, vedados en legislar fuera de sus propias atribuciones, y sometía a los musulmanes a las mismas reglas y a los mismos tribunales; con ello creaba un clima poco propicio a la constitución de una nobleza, beneficiaria de privilegios jurídicos. Y también por ello fue notoria la ausencia de un resorte esencial del juego feudal; tanto es así que la aristocracia nunca fue estable. Experimentó serias dificultades en sus intentos por llegar a ser una clase hereditaria; Oméyades y Otomanos —y las dinastías intermedias— renovaron sus cuadros, incorporando a los conquistadores, siempre prontos en quebrar las viejas autonomías locales. Aislados o combinados, estos factores obstaculizaron el establecimiento, en el mundo musulmán, de un vigoroso régimen de subordinaciones personales y reales, marco de sociedades, núcleo de estados.

[34] *Bibl.*, nº 434-452 (pp. 345-346); *Complemento*, p. 346.

VII. El mundo bizantino [24]

¿Se produjo un proceso similar en el Imperio Bizantino que, durante más de un milenio, ostentó una civilización brillante, compuesta por el viejo fondo latino, enriquecido, y transformada por los aportes del cristianismo, del helenismo y del Oriente sasánida? Hacia el fin del reinado de Justiniano, Constantinopla era la capital de un Estado que se extendía desde el extremo oriental del Mar Negro hasta el Golfo Pérsico, que alcanzaba las planicies del bajo Danubio y Dalmacia, englobando Italia, España meridional y la mayor parte del norte de África. Pero este coloso, integrado por unidades dispares, estaba expuesto a invasiones y conflictos internos. A partir del último tercio del siglo VI, se vio forzado a abandonar el norte de Italia, en manos de los lombardos. Luego, el siglo VII fue tiempo de penitencia ante los ataques de árabes, búlgaros y eslavos; más tarde, el Imperio intentó su recuperación política y económica, extendiéndose y afirmándose en Asia Menor, apuntando hacia el Éufrates, y hacia los Balcanes, Dalmacia y Grecia: tierras que constituían su dominio principal, y que aún en el siglo XI formaban el centro de su poderío. Luego de ello, a pesar de los esfuerzos de los Comnenos, de los Paleólogos, y a despecho de restauraciones pasajeras, inició su declinación hasta la caída en poder de los otomanos.

Durante los primeros siglos de la Edad Media, pequeñas y medianas propiedades valorizadas por sus poseedores, o entregadas a arrendatarios y aparceros, conservaron en Oriente mayor importancia que la adquirida en el Occidente bárbaro. Algunas pertenecían a sectores rurales que tenían por misión explotar y defender el suelo en la frontera; conformaban así un régimen de transición entre los cultivadores-guerreros, o *limitanei*, instalados por el Bajo Imperio en los *limes*, y los poseedores de bienes militares de la época macedónica. Otras, en mayor número, eran usufructuadas por campesinos, artesanos y mercaderes establecidos en aldeas independientes y organizados en comunidades solidariamente responsables, ante el fisco, de las cargas públicas impuestas a sus miembros.

Con todo, los grandes dominios progresaron decididamente en el siglo VI [35]. La reducción de los intercambios y la notoria multiplica-

[35] Principalmente en Egipto (E. R. Hardy, *The larges estates of Byzantine Egypt*. Nueva York, 1931). En cambio, en ciertas regiones de Siria, las grandes propiedades sólo desempeñaron una función secundaria durante el siglo que precedió la irrupción de los árabes (G. Tchalenko, *Villages antiques de la Syrie du Nord*, *Bibl.*, nº 450).

ción de los patronazgos privados influyeron en tal sentido. Ciertos grupos aldeanos, sometidos a las reglas del coloniato, que continuaron dependiendo de las instituciones públicas, podían poseer bienes propios e ingresar en el clero. Pero el abandono de la independencia campesina ante la presión de los terratenientes, redujo tanto más la libertad que gozaban cuanto que el Estado confió a importantes propietarios el cuidado de recaudar tasas en su nombre; prohibió, además, a los campesinos casarse sin autorización del amo y, salvo en casos excepcionales, participar en litigios que lo afectaran. Por encima de todo, mantuvo la vigencia de aquellas cláusulas constitucionales del año 393 que los unía al dominio. Hostigado por apremiantes necesidades financieras y militares, ansioso por disminuir el número de esclavos mediante dispositivos económicos, el Bajo Imperio y luego Bizancio agravaron la condición de las clases rurales.

Naturalmente, ciertos dominios canalizaban otras fuentes que las precedentes: herencias, compras, donaciones a los monasterios... Una fortuna célebre, la de los Apiones de Egipto, ofrece la sorprendente imagen de posesiones inmensas administradas por apoderados que dictaban órdenes a servidores libres, asalariados y equipos de esclavos vinculados en particular con la reparación de diques y trabajos de irrigación. Los Apiones tenían fuerzas de seguridad y prisiones, servicio de postas y de transporte, una flota en el Nilo; pero continuaban siendo súbditos del Estado.

A partir del siglo VII, las invasiones musulmanas sustrajeron vastos territorios al Imperio, arruinaron dominios y provocaron en las regiones no afectadas un aflujo considerable de eslavos y quizá de armenios, turcos, árabes, en búsqueda de tierras más propicias. Por tal motivo se produjo una crecida multiplicación de aldeas independientes; y, por ende, la atenuación o desaparición de las reglas de fijación a la gleba vigentes en los grandes dominios. Simultáneamente el gobierno reforzó la defensa de las fronteras, y los sucesores de Heraclio establecieron en el interior del país una serie de distritos militares, o temas.

Para completar esta reforma, cabe preguntarse si distribuyeron tierras a los campesinos bizantinos, armenios y eslavos, conocidos bajo el nombre de estratiotas, nombre ya utilizado por ciertos guerreros profesionales en siglos precedentes. Y, en consecuencia, ¿habrían creado un ejército nuevo, en reemplazo de las tropas mercenarias, sostenido por la pequeña propiedad? Una tradición reciente de la historiografía tiende a sostener esta teoría, y a considerar el supuesto sistema como la base del renacimiento militar y económico

del país, después de las conquistas islámicas [36]. Desafortunadamente, esta teoría se fundamenta en una documentación posterior a la segunda mitad del siglo IX, retrotraída audazmente a la era precedente. Por añadidura, atribuye a los bienes militares una importancia excesiva, puesto que —aún en el período macedónico— parte del ejército era reclutado en medios ajenos a los temas, y pagado mediante dinero [37]. Por lo tanto, es probable que el régimen análogo al aplicado a los *limitanei* del Bajo Imperio se haya prolongado hasta el siglo IX; en ese momento tal régimen fue ampliado por los macedónicos, deseosos de asegurar el reclutamiento y la financiación de tropas, armadas más pesadamente que antaño. Finalmente, en el siglo X, Constantino VII y sus sucesores inmediatos consagraron a los bienes militares una legislación particular y codificaron los usos existentes. Agreguemos que la mayoría de los estratiotas se limitaba a explotar sus tierras y confiaba a un reemplazante, que armaba, equipaba y mantenía durante el transcurso de la campaña, el cuidado de acudir al llamado de las armas. Algunos, no obstante, cultivaron y combatieron alternativamente. Si tal hecho fue frecuente, significaría la existencia de un campesino-soldado que representaría en Bizancio un tipo humano poco común en el Occidente carolingio de la misma época, en tanto se lo ubica fácilmente en las marcas inglesas, al este de Germania y en la fronteriza España cristiana.

Sustraídos de dominios estatales o de propiedades registradas en las "listas estratióticas", los bienes militares integrantes de la *strateia*, o tenencia del estratiota, poseían un valor que llegó a ser estimado en doce libras oro por Nicéforo Focas, en razón del incremento de las unidades de coraceros: estos bienes no eran verdaderos señoríos. Sus poseedores empleaban trabajadores agrícolas, pero sólo ejercían sobre ellos una cierta autoridad económica. Las analogías con la principal función del feudo no dejan de ser sensibles, dado que las tierras eran otorgadas a cambio de ayuda militar; pero también son analogías superficiales. Los estratiotas eran, por otra parte, individuos modestos que no prestaban juramento, dependiendo directamente del Estado. Podían legar su tierra, con sus cargas; pero con intención de proteger las empresas de los grandes, se les vedaba vender, o subdividir el bien en beneficio de un tercero.

La multiplicación de pequeñas posesiones redujo la importancia relativa de la gran propiedad, y restringió la preponderancia de la aristocracia tanto en la órbita del Estado como en la sociedad misma,

[36] Cfr. en particular los trabajos de Ostrogorskij (por ejemplo, *La féodalité byzantine*; e *Histoire de l'Etat byzantin* (*Bibl.*, nº 445 y 447).

[37] Referente a esta cuestión, P. Lemerle en *Rev. histór.*, t. CCXIX, 1958, pp. 70-74 (*Bibl.*, nº 441).

activada en el siglo IX por la recuperación de los intercambios de larga distancia y las industrias de lujo. A pesar de amenazas y rapiñas, la comunidad rural independiente conservó vigor; continuó siendo el marco principal de la vida campesina. Sin embargo, instituciones religiosas, jefes militares y altos funcionarios disponían de bienes considerables. Era el caso, también, de algunos particulares; Filáreto, por ejemplo, poseía en Paflagonia cincuenta dominios y abundante ganado, y de una dama de Patras, Danelia, que legó al emperador León VI [38] aproximadamente ochenta dominios.

Las transformaciones sociales de Bizancio bajo la dinastía macedónica fueron igualmente notables. La renovación del Imperio fue, en parte, obra de las comunidades rurales y de los estratiotas —o de sus reemplazantes—, adiestrados en la defensa del suelo.

El sistema perdió fuerza durante la segunda mitad del siglo X; finalmente, después de 1025, se desmoronó. Destrozado por luchas religiosas y querellas de sucesión, agraviado por las autonomías provinciales, el gobierno bizantino debió enfrentar un nuevo asalto de la aristocracia contra los pequeños y medianos propietarios. Los emperadores, aunque acrecentaron los bienes y privilegios de los monasterios, intentaron proteger los grupos aldeanos; para ello, reglamentaron la compra de tierras campesinas, obligando a los poderosos a efectuar restituciones y prohibiéndoles acoger, sin autorización, tanto a rurales pertenecientes a dominios imperiales como a aquellos inscriptos en las listas fiscales y sometidos a deberes militares. Estas disposiciones fueron dictadas en menor medida por sentimientos de compasión hacia los desvalidos, que por el deseo de conservar intactos los mecanismos fiscales. En efecto, ante el acrecentamiento de las inmunidades acordadas a propietarios —dignatarios imperiales, altos funcionarios, jefes militares, conventos— el impuesto territorial escapó al control del Estado, desde el momento en que los campesinos se incorporaron a la dependencia inmune. En 934, una novela de Romano Lecápena define perfectamente la situación: "El sojuzgamiento de los débiles en manos de los poderosos conduce, para quien sabe ver, a la ruina del Estado. La base del impuesto se asienta en el número creciente de propietarios; y si la clase media desaparece, la totalidad del sistema se ve afectado" [39].

A pesar de tales medidas, campesinos endeudados o deseosos de escapar al fisco renunciaron a la independencia; de suerte que las

[38] M. Fourny y M. Leroy, "La vie de saint Philarète" (*Byzantion*, 1934, pp. 85-170); A. Bon, *Le Péloponnèse byzantin jusqu'en 1204* (París, 1951, pp. 121-122).

[39] Citado por P. Lemerle, en *Rev. histór.*, t. CCXIX, 1958, pp. 272-273.

comunidades, obligadas a pagar los impuestos de los fugitivos, no pudieron absorber las nuevas cargas. Por su parte, los grandes no aguardaron el total desmoronamiento de la pequeña propiedad; la penuria campesina y una crisis demográfica que produjo una disminución de la mano de obra, se combinaron para ofrecer la ocasión de adquirir tierras a bajo precio y reiniciar el ataque a la gleba. Finalmente debe señalarse como rasgo esencial, que los bienes militares, cuyo *status*, así como el detentado por los temas habían agotado sus ventajas, fueron comprados por aquellos grandes que lograron sortear las interdicciones de los poderes públicos. La decadencia de los temas quizá pueda ser considerada una de las consecuencias de la paz exterior imperante en el siglo XI. El Imperio, beneficiado por tal circunstancia, procedió a una vasta reestructuración estatal, señalada principalmente por la fiscalización de la *straeia* y la generalización, gracias a ella, de la utilización del mercenario. La reforma probablemente habría logrado éxito si no hubiera surgido un imprevisto: Bizancio fue acorralado, por un lado, por normandos de Italia que se apoderaron de Bari en 1071, y por el otro, por turcos que, en el mismo año, ocuparon Mantzikert. Desde entonces la aristocracia recuperó la ventaja perdida, marcando la vía del ascenso de los Comnenos.

Por todas estas razones —internas y externas— el siglo XII señala el triunfo de los poderosos. Ya es tiempo entonces de analizar, en las líneas siguientes, la estructura del dominio y la condición de sus habitantes, desde la época macedónica [40].

Como en Occidente, las propiedades cubren centenas y aun millares de hectáreas —campos, bosques, tierras baldías. Los bienes asimilables a las "reservas" occidentales —comparación algo forzada— eran explotados por asalariados y terrazgueros sometidos a prestaciones antes que por esclavos domésticos; el número de ellos comienza a precisarse a partir del siglo XIII. Cifras en extremo desiguales; así, tal "fuego" ocupado desde tiempo atrás por una familia

[40] La administración de las grandes propiedades es conocida gracias a los *praktika*, inventarios admirables, que abruman a los más renombrados polípticos por la precisión y riqueza. En ellos se enumeran tanto los terrazgos con casas y campos, como la composición de las familias y los elementos de fortuna; las tasas señoriales, las tierras e ingresos de la reserva, así como los derechos recaudados en virtud de inmunidades. El más antiguo *praktikon*, que fue publicado, data del año 1073. Otros inventarios, también editados, están fechados desde fines del siglo XIII hasta el último cuarto del siglo XV (cfr. Ostrogorskij, *La féodalité byzantine*, p. 259 y ss.; Lemerle, "Un praktikon inédit...", en *Mélanges Orlandos*. Cfr. *Complemento*, p. 346).

servil, debe excepcionalmente un día de prestaciones por semana, tal otro, y es caso más frecuente, un día por mes. La extensión de ciertas reservas, acrecentadas en el curso de este período, plantea un problema engorroso; puede ser vinculada, como también ocurre en este momento en Inglaterra, con el auge comercial, que anima a los señores a buscar en la explotación directa de los productos la campensación de la baja de las rentas, provocada por la depreciación del nomisma y el alza de los precios. También se podría mencionar la despoblación de la campaña, y la consiguiente anexión por el dominio de la totalidad de los campos abandonados.

Sin embargo, son los campesinos establecidos hereditariamente en las "estasas", comparables a los mansos, quienes procuran a los señores los recursos esenciales [41]. Los censos en especies, bajo la forma de "presentes" o de "pequeñas cestas", no eran por cierto desdeñables. Pero, en este país de importante circulación monetaria, el arrendamiento de la tierra se realizaba generalmente mediante tasas abonadas en numerario, a las cuales se agregaban diversos derechos fiscales [42] y las multas que el Estado derivaba a los inmunes, aplicables a un determinado número de campesinos [43]. La aristocracia consideró a los privilegios de exención como una fuente de ingresos, ásperamente disputada; por tal motivo, se produjo una suerte de competencia entre el Estado, los principales laicos y los establecimientos eclesiásticos, que se reflejó en la condición campesina.

Observada, en primer lugar, desde el ángulo económico, esta última presentaba fuertes desigualdades, evidentes gracias a testimonios que, aunque tardíos, distinguían entre "pobres" y "extremadamente pobres". Ciertos elementos rurales conseguían concentrar entre sus manos numerosos lotes de tierra y disponían de ganado abundante; otros, finalmente, nada poseían y trabajaban como obreros agrícolas. Por su parte, las desigualdades jurídicas, quizá menos escrupulosas que en Occidente, oponían los terrazgueros conocidos con el nombre de parecos a los esclavos. Excluyendo a las categorías secundarias, estos parecos se dividían en dos grupos dependientes; uno del Estado, otro de elementos privados. El fisco los ignoró en razón de los privilegios de exención concedidos a sus amos. A partir del siglo XIII, los más desfavorecidos se aproximaron a la condición

41 Ostrogorskij, *La féodalité byzantine*, p. 297.

42 *Documentos*, nº 61 (p. 312).

43 Según Ostrogorskij, la percepción de multas realizada por los señores permitiría suponer que existían tribunales relativos al derecho de "castigar y sojuzgar". La deducción peca por excesiva, pues el Estado podía derivar las multas a particulares sin transferir el derecho de juzgar a delincuentes (*La féodalité byzantine*, pp. 116-118).

servil. En efecto, en mayor medida que antaño, los señores les vedaron el abandono del dominio, los separaron en ciertos casos de sus terrazgos y dispusieron de las tierras carentes de herederos. La evolución se produjo por causas básicamente económicas; los propietarios deseaban percibir tasas regulares de los parecos, tanto de aquellos encerrados en los dominios, como de los autorizados a residir fuera del mismo. He ahí la razón que determinó las duras medidas aplicadas a rurales indóciles o aun a fugitivos.

De hecho, la mayoría de los parecos gozaba de una libertad restringida; el *status* que detentaba recordaba la época del coloniato. El pareco disponía de una amplia capacidad jurídica que le autorizaba a contraer matrimonio a su elección, ingresar en las órdenes, y testimoniar ante la justicia. Su terrazgo era a menudo hereditario, sin obligación de manomuerta, y enajenable bajo determinadas condiciones; podía "tener" tierras de varios amos, adquirir alodios y disponer de ellos libremente... Queda por señalar que la condición de los parecos presentó, según las épocas y los dominios, una diversidad que provocó dudas y conjeturas entre los más importantes historiadores bizantinos.

En el período de los Comnenos, la documentación destaca la preponderancia de los dominios. No porque hayan arrasado con el resto de las propiedades rurales. Hasta la caída del Imperio un sector del campesinado mantuvo su autonomía; habitó en las aldeas que, en todo tiempo, resistieron a las conquistas señoriales. Pero también sobrevivió una masa flotante de pobre gente —los eleuteros—, "desconocidos del fisco" en razón de su miseria; o viejos parecos fugitivos que lograban ser olvidados, mezclándose con este último grupo. Con todo, cuanto más se avanza en la historia bizantina, tanto más se enfrentan con serias resistencias los esfuerzos gubernamentales por proteger el material imponible. Campesinos empobrecidos y endeudados se entregan al vagabundeo o se vuelcan a las ciudades. O otros responden a las demandas de los propietarios, disputándose los parecos o recurriendo a los eleuteros, instalan huéspedes [*hôtes*, en fr.] en sus tierras, como los señores de Occidente en épocas de roturaciones.

En Bizancio, como en Francia o en Alemania, el señorío rural se consolidó y desarrolló durante la Edad Media; fue el fundamento económico de la aristocracia. Sin embargo, el Estado nunca depuso las armas, aun cuando entre los siglos XIII y XIV atenuó el control del ingreso de parecos en los grandes dominios y amplió las exenciones. Impregnado de tradiciones romanas y preservado de toda contaminación germánica, habiendo impuesto un aparato fiscal

impresionante y extrayendo importantes recursos de la economía comercial, el Estado mantuvo los principios de soberanía y poder público. Cuando el emperador delega en un grande la percepción de tasas campesinas, el concepto de impuesto subsiste a través de esa delegación; cuando concede privilegios administrativos a un particular, ve en él a un agente del gobierno.

Esta vigencia de un Estado centralizado impidió la formación, por encima de las dependencias campesinas, de una jerarquía vasallática interpuesta entre la autoridad central y los súbditos. He ahí por qué, antes del siglo XIII, el segundo panel del díptico, representando al feudalismo, se tiñó de color rosado. No obstante, dos prácticas, a menudo mal consideradas como feudales, recibieron mediante la acción de los Commenos un impulso considerable: el *charistikion*, la *pronoia*. Del primero, se detectan algunos indicios ya en el siglo V; se lo define como la concesión de un bien eclesiástico a un miembro de la aristocracia laica, u ocasionalmente de la alta Iglesia, quien percibía las rentas que administraba, daba mantenimiento a los monjes y pagaba los impuestos estatales. Previamente el concesionario cumplía una rogativa y entregaba una carta de donación que confería al benefiicario el usufructo, vitalicio o por dos vidas, de los bienes de un monasterio cuya venta o fraccionamiento le estaba vedado. El *charistikion* no se concedía como contrapartida de un juramento privado, ni de servicios al donante. Antes de mediados del siglo XI, todo jefe de monasterio podía efectuar una concesión de este género; de ese modo, los monjes gozaban de la ventaja de librarse de las tareas administrativas, distribuyendo las tierras acumuladas. Más tarde, a partir de Alejo Comneno, fue el emperador quien, para ganar la adhesión de la aristocracia, monopolizó progresivamente esta operación, vinculada desde entonces a las "precarias dadas por orden del rey".

Aparentemente, también fue bajo el reinado de Alejo I cuando se produjo la marcada expansión de la *pronoia*.[44] En modo concreto, correspondía con mayor frecuencia a un territorio cuyo "cuidado" —sentido primero del término— había sido confiado, en un primer momento, a altos funcionarios civiles en remuneración de servicios y con intención de asegurarles un sueldo. La concesión modificó su sentido, objeto y destino por acción de los Comnenos, quienes donaron *pronoiai*, sustraídas de tierras estatales y pobladas por parecos, a miembros de la aristocracia militar y a ciertos monasterios; con ello perseguían un doble propósito: vincular los grandes al destino de la casa, y reorganizar mediante ellos el ejército, estableciendo un

[44] Pero la institución se remonta quizás al siglo XI.

soporte distinto al que operaba en la época macedónica. En efecto, los detentadores de *pronoiai* no solamente debían servir a caballo pesadamente equipados, sino también reclutar jinetes entre el círculo de sus dependientes. Así, a las milicias campesinas de otrora, y sus correspondientes pequeñas y medianas posesiones, la sustituían tropas de terrazgueros encuadradas por sus señores y agentes. La institución perduró hasta la caída de Bizancio, sin llegar nunca a satisfacer las aspiraciones de los soberanos. Mientras que los bienes militares pertenecieron a hombres de condición modesta, la *pronoia* sirvió los intereses de una minoría que difícilmente se entregó a la ejemplar obediencia practicada por timariotas, o por beneficiarios de *pomiechtniks,* y que siempre intentó reclutar tropas privadas. Ya en la declinación del Imperio, los detentadores de *pronoiai* obtuvieron la dispensa del servicio militar a cambio del pago de una tasa similar al *scutage* inglés: de modo que, una vez más, Bizancio debió reclutar mercenarios sin fidelidad ni patria.

Compuesta por tierras, derechos territoriales y poderes de mando, la *pronoia* es sin duda un señorío que, al difundirse, aceleró la disminución de la pequeña propiedad y acentuó el número de las dependencias rurales; su poseedor tanto exigía censos y prestaciones, como se beneficiaba con exenciones administrativas y fiscales. Como el feudo, por otra parte, al cual brindará un marco ideal en el siglo XIII, la *pronoia* era detentada a título condicional; y también, fue concedida temporariamente o de por vida, antes de llegar a ser, con cierta frecuencia, hereditaria en el período de los Comnenos, aunque siempre distinguiéndose de los bienes patrimoniales[45].

Sin embargo, el individuo que detenta una *pronoia* no es un vasallo; no presta juramento contractual que pueda ser asimilado al homenaje; y, por ende, la *pronoia* no es un feudo, sino una concesión pública otorgada por el Estado que, además, prohíbe enajenarla o fraccionarla en condiciones análogas a las subenfeudaciones.

En Bizancio, durante siglos, el feudalismo siempre marró el golpe; mayor éxito logrará, después de 1204, impulsado por los conquistadores de la cuarta cruzada que, repitiendo la acción cumplida por los normandos a orillas de la Mancha o del Mediterráneo, impusieron una organización feudal en las regiones del Imperio sometidas a su ley[46].

[45] *Documentos*, nº 62 (p. 312).
[46] La cuestión será examinada en el t. II.

CAPÍTULO III

UN FEUDALISMO DE ASIA: JAPÓN

Asia fue la tierra soñada por cofradías, estados temporarios y frágiles principados enclavados en inmensos bloques territoriales. Hititas o sasánidas, chinos o mongoles, bizantinos o musulmanes, todos ellos conformaron imperios, a los cuales abruma el rótulo feudal.

En cambio, se adecua perfectamente al Japón; con todo evitemos vincularlo con la historia japonesa del primer milenio occidental. Los clanes son los elementos que integraron la base de la organización social y política del Japón de esa época; con su parentela y "aliados", el clan imperial se elevó por encima de los grupos rivales, siendo reconocido en su autoridad e intentando arbitrar las querellas. Construyó un Estado que, en los siglos VII y VIII se inspiró en la China de los Tang, en particular en materia política y administrativa; asimismo estableció su derecho de propiedad sobre la totalidad de las tierras y presidió el desarrollo de una civilización también impregnada de elementos llegados del continente. En el transcurso de una tercera fase, el país retornó al aislamiento, sin olvidar las enseñanzas de los viejos maestros chinos que, por intermedio de Corea, le habían legado la escritura y la religión budista. La reacción contra las influencias extranjeras corrió pareja con el resquebrajamiento de la autoridad central; el clan de los Fujiuara, que detentó la realidad del poder en mayor medida que el emperador, logró atenuar las consecuencias de tal proceso. La protección de letrados y artistas, el esplendor de la corte de Kioto, cuyo lujo y refinamiento hubieran deslumbrado a las aristocracias occidentales de la misma época, los ensayos de reorganización interna así como el mantenimiento de

[1] *Bibl.*, nº 453-466 (p. 347); *Complementos*, pp. 347-348. Kohachiro Takahashi, profesor de historia económica de la Universidad de Tokio y decidido partidario de estudios comparados, nos brindó valiosas indicaciones sobre la evolución de la sociedad japonesa hasta el inicio de la época moderna. Los profesores Haguenauer, Frank y la Srta. Hérail aportaron también una ayuda importante, que agradecemos.

ciertos principios del poder público, no ocultaron los vicios de un régimen que careció de suficientes medios administrativos, financieros y militares como para doblegar las querellas palaciegas o las resistencias regionales alentadas por las clientelas.

I. La aristocracia y el shô hasta pleno siglo xii

El primer elemento que se ofrece ante nuestro examen es la persistencia, hasta pleno siglo xii, de una casta dirigente en la que el rango se relaciona directamente tanto con los cargos ejercidos hereditariamente, como con el número disponible de guerreros dependientes. De igual modo, también es casta de terratenientes; ello nos conduce a los modos de posesión del suelo: fundamentos raíces sobre los cuales se asientan fortunas y poderes.

La célula básica fue el *shô*, unidad que aparece a mediados del siglo viii, acrecentada posteriormente mediante la acción de numerosos factores que ya hemos observado en otras tierras y otras ocasiones: concesión de tierras en retribución de funciones públicas, donación a instituciones religiosas, roturaciones, anexiones de tierras campesinas cuyos poseedores intentan escapar a las tasas estatales, buscan protección o se ven compelidos a entrar en dependencia. Clan imperial, Fujiuara, altos dignatarios de la corte, grandes familias locales, templos y monasterios disponían de vastos *shôen*, que llegaban a cubrir varios miles de hectáreas, agrupando a centenares de familias. Mediante cartas de inmunidad —o por la acción de usurpaciones— determinados poderosos estaban exentos de impuestos, gozaban de privilegios fiscales aplicados a sus tierras, mantenían tropas privadas y ejercían poderes de justicia. En realidad, el *shô* evidencia una similitud bastante discutible con respecto a los dominios occidentales; su cultivo principal, el arroz, exigía prácticas agrarias y obligaciones colectivas harto diferentes de las vigentes en el Occidente europeo, puesto que se centraban en problemas de riego. Por otra parte, los bienes del amo, explotados por esclavos, ocupaban una extensión no mayor de la décima parte de las tierras cultivadas. La gran "propiedad" —noción imprecisa en Extremo Oriente— estaba dividida, por lo tanto, entre un número infinito de muy pequeñas explotaciones confiadas, a cambio de censos en especies, a arrendatarios o aparceros que trabajaban utilizando el azadón o el arado; estos trabajadores podían abandonar los lugares de cultivo con tanta mayor libertad, cuanto que los derechos reales, antes del siglo xii, afectan antes a las cosechas que a la tierra misma. Las otras fracciones correspondían al propietario, así como a aque-

llos que vivían a expensas del *shô* y sus trabajadores: intendentes, directores de trabajo, soldados privados, funcionarios públicos. Precarios en un primer momento, estos derechos de percepción —*shiki*[2]— llegaron a ser hereditarios, negociables, susceptibles de ser divididos; dieron sustento a una aristocracia cuyos miembros vivían en la corte o en las ciudades, en su mayor parte, sin participar de las tareas de la tierra, de la cual eran, y en mayor medida que en Occidente, los rentistas.

II. El régimen de los Kamakura: transformaciones del shô y de la aristocracia

Numerosas fuerzas actuaron en contra de esta clase: jefes militares, samurais —aquellos que sirven—; clanes provincianos modificados en la estructura y en el espíritu por la incorporación de recién llegados mezclados a grupos consanguíneos; campesinos ricos y administradores de *shôen*, que desarrollaron entre ellos y miembros de sus familias relaciones fundadas tanto en las lazos de sangre como en la fidelidad —régimen del *sóryo-sei*. Esta sociedad predominó en la escena política desde la segunda mitad del siglo XII. Triunfante sobre las casas rivales —los Taïra, en particular— que habían enfrentado en el curso de luchas sangrientas, el jefe de la familia de los Minamoto se instaló en Kamakura; poseía allí grandes dominios y numerosos dependientes. Se halla en la proximidad de los pastizales de Kanto, indispensable para la cría de caballos, y no lejos de las regiones escasamente pacificadas del noreste, a las cuales podía vigilar y aun reducir a la obediencia. En 1192, el emperador le concedió la dignidad de *shôgun*, que le otorgaba una definida autoridad sobre el ejército y los jefes de los comandos territoriales. Entregado al desprecio, perfectamente válido, de la aristocracia civil que había servido a los Fujiura, el shogunato bakufu de Kamakura combatió el bandolerismo y se esforzó por restablecer el orden. El proceso es similar a aquel que condujo a los mayordomos del Palacio al gobierno del Estado merovingio; pero su alcance fue menos absoluto. El *shôgun* no afectó la persona del emperador, del cual se consideraba el delegado, ni la constitución de la corte, que retuvo una parte de la administración civil. El dualismo debía perdurar hasta 1868.

Mediando disposiciones de los Minamoto, y luego de sus sucesores —los Hôjô— que los reemplazaron a comienzos del siglo XIII, con el título de regentes del shogunato, la aristocracia militar recibió

[2] Término controvertido (Haguenauer, *en Rev. histór.*, t. CCXXII, 1959, p. 333. Cfr. *Complemento*, pp. 347-348).

grandes dominios en el norte de Japón, así como ingresos provenientes de *shôen* de comarcas centrales y occidentales; además, el *shôgun* vinculó a su persona con príncipes territoriales, gobernadores militares —o *shugo*—, y un elevado número de *bushi* o samurais cuyo control administrativo ejercía un organismo que vigilaba los servicios [3].

El *shôgun* exigía a estos dependientes directos, llamados *gokenin* —u hombres de casa—, un juramento que comprometía de por vida no solamente a aquellos que lo prestaban sino aun a sus hijos [4]; los obligaba a servicios de hueste, custodia y corte. El *shôgun*, en cuanto a su persona, no precisaba deberes. Antiguas tradiciones del clan, sentido del Estado, heredados de influencias de la China de los Tang, no fueron ajenos al carácter impreso a los vínculos privados.

Por otra parte, generalizando usos originarios del siglo XII, el *shógun* ubicó en cada *shô* agentes dependientes de su persona —los *jitô*; estos agentes cumplían misiones de seguridad y de comando en la guarnición; asimismo percibían las tasas aplicadas a la totalidad de los propietarios con el fin de asegurar la defensa del país y las rentas del jefe del dominio. También tuvieron por misión distribuir *shiki* a los soldados de oficio, cuyos servicios estaban destinados al gobierno del shogunato, aunque dependieran económicamente del amo del *shô*; evidentemente tal sistema puede ser comparado con aquel que otorgaba precarias entregadas por monasterios carolingios a vasallos del rey. Naturalmente que los *jitô* compartían, de algún modo, con el *shôgun* parte de sus rentas. Alternativamente, a medida que transcurre el tiempo, estos individuos —infiltrándose— usurpan rentas públicas y privadas; luego, efectuando un reordenamiento de tierras y recursos dominiales, perjudican a diversos detentores de *shiki* así como a sus propietarios, a quienes incluso llegan a desplazar. Del mismo modo, al igual que los *avoués* de Alemania y Francia, imponen a los campesinos derechos señoriales, restringiendo libertades mediante una estrecha vigilancia, de fácil ejercicio en el perímetro dominial.

Las transformaciones operadas en la estructura de los *shôen* traducen tanto los cambios sociales como una adaptación a las necesidades militares y administrativas. Sin embargo, durante el régimen

3 Este organismo, el *mandokoro*, cumplió su misión al principio en los sectores del clan de los Fujiuara antes de convertirse en una institución estatal; con ello brinda un ejemplo de la creciente confusión, a partir del siglo X, entre poderes privados y poderes públicos.

4 Por lo menos, en principio; pues ciertos hijos entregaban su fidelidad a otros señores. En tal caso, el señor paterno poseía el derecho de repudiarlos (Asakawa, *The documents of Iriki*, nº 26, 1277).

de Kamakura, la aristocracia no fue apresada en su totalidad por los lazos privados. Ciertas provincias, Kiushu, por ejemplo, incluso los desconocieron; numerosos miembros de la familia imperial, de la corte, de la alta administración, permanecieron ajenos al sistema. Escasos fueron los vasallos del *shôgun* que recibieron, a su vez, juramentos, aunque gobernadores y *jitô* intentaron ocasionalmente organizar un vasallaje. Por añadidura, la noción de tenencia feudal continuó siendo imprecisa, puesto que las dos encomendaciones, de tierras y de personas, jamás lograron ponerse a la par. Hacia fines del siglo XIII, las subordinaciones apenas superaron el estadio alcanzado en Galia a principios del IX. El vasallaje militar creado por los Minamoto y los Hôjô demostró, con todo, su eficacia ante los mongoles, cuyas tentativas de invasión fueron rechazadas; por otra parte, tal empresa fue el canto del cisne del régimen de Kamakura. Impotente ante el despilfarro administrativo y la consiguiente dilapidación de los recursos públicos debilitado por la rivalidad de los jefes militares, desbordado por el número de peticionantes de tierras y rentas, y finalmente abrumado por la incapacidad de los regentes de los últimos Hôjô, el régimen desapareció en 1333.

III. Desórdenes y divisiones. Desde el siglo XIV hasta el inicio del siglo XVII

El emperador, la corte de Kioto y las viejas familias fieles al antiguo régimen abatido por los hombres de Kamakura, intentaron vanamente recuperar el poder. Desde 1338, una rama secundaria de los Minamoto, los Ashikaga, obtuvieron en su beneficio el restablecimiento del shogunato; y así, emprendieron la tarea de ubicar a sus hombres al frente de gobiernos de provincias y *shôen*. Pero la autoridad que ejercieron sólo fue un pálido reflejo del poder detentado por los Hôjô, en la mejor época. Con algo de advenedizo y discutida su legimidad, el *shôgun* no logró ser reconocido por la totalidad del país como delegado de la institución imperial que, por otra parte, padeció un grave cisma durante la mayor parte del siglo XIV, disputada entre dos soberanos; tampoco logró mayor éxito en su intento de relacionar a los jefes de grupos vasalláticos con su persona. Vemos entonces ante nuestros ojos el revivir de rasgos clásicos: fraccionamiento del Imperio en principados autónomos integrantes, como en Occidente, de otras tantas unidades regionales que más tarde conformaran el fundamento de la restauración del Estado; extensión de las inmunidades en los territorios señoriales; jerarquización de subordinados, encabezados por el *shôgun*, un miembro

de la corte, un *shugo* al frente del gobierno militar y civil de una provincia no tenida en feudo, o un *jitô* reemplazante de antiguos propietarios; distribución ya sea de feudos territoriales enclavados en los *shôen*, desarticulados desde entonces, o bien feudos-rentas imitados de los *shiki*; por último, restricción de las libertades rurales, a despecho de resistencias de comunidades aldeanas y, a menudo, sojuzgamiento de los campesinos.

De lenta organización antes del siglo XIV, los vínculos de dependencia se incrementaron de tal modo por la acción de los Ashikaga que el período puede ser comparado con los siglos X y XI del área occidental; sin embargo, el régimen fue menos eficaz en Japón. Evidenció escasos frenos religiosos, pero numerosas luchas entre casas rivales y reclutamientos de tropas privadas en las que la infantería campesina, encuadrada por soldados profesionales, combatía junto a los caballeros. La anarquía se acrecentó durante la segunda mitad del siglo XV y sobre todo en el XVI, "la edad del país en guerra" de los historiadores japoneses. Cobró el carácter, como la guerra de las dos Rosas, de una lucha inexpiable que destruyó numerosas viejas familias en beneficio de nuevos sectores provenientes de aristocracias provincianas. No obstante, no impidió el normal intercambio con China, ni la actividad intelectual y artística o los primeros contactos con Occidente. Recién en el inicio del siglo XVII, se asiste a la restauración de la unidad japonesa, definitivamente consolidada por la triunfante casa de los Tokugaua que se instala en Edo —actual Tokio— y cuya consagración dará término a este esbozo. Controladas por un gobierno autoritario que reforzó la burocracia, definió el escalonamiento de las fidelidades, sometió los deberes vasalláticos a una detallada legislación y los vasallos a una estrecha vigilancia, las redes de subordinación contribuyeron a encerrar a los grupos dentro de una jerarquía rígida, integrada por las típicas clasificaciones sociales y administrativas de los pueblos de Extremo Oriente.

IV. Características predominantes del feudalismo japonés

Que el régimen vigente en ciertas comarcas del Japón se haya apartado progresivamente de las cofradías, sin desprenderse totalmente de sus usos; que haya revestido, lentamente, carácter vasallático y finalmente carácter feudal, son realidades que nadie puede poner en duda [5]; y lo evidenció en cuanto a institución. Con el transcurrir

[5] Ver, sin embargo, las reticencias expresadas más adelante, pp. 259-261. De acuerdo con ciertos historiadores, el feudalismo japonés germinaba desde

del tiempo, los vínculos se estrecharon en cadena, los servicios fueron recompensados mediante la atribución de funciones, las tierras o rentas se transformaron en hereditarias, aun cuando continuaron siendo susceptibles de ser anulados en caso de falta [6]. Y también lo evidenció en cuanto a la sociedad, en particular en la época de los Tokugaua. En la cima, el *shôgum*; luego, prestándole fidelidad, algo más de doscientos *daimyô*, o grandes señores que poseían dominios productores de no menos de diez mil *koku* de arroz; inmediatamente, los vasallos o subvasallos mantenidos por tierras o distribuciones en especies. Excluidos del régimen, pero fundamento económico de su solidez, las clases del "común" [7].

El vasallaje reclutó sus elementos principales entre los sectores de la aristocracia, sin abarcar jamás a la totalidad de sus miembros. Esta sociedad, constantemente renovada y en extremo estratificada puesto que sus integrantes —*daimyô*, samurais, agentes civiles del Estado y señores— eran de rangos diversos, se distinguía de la clase mercantil; no obstante, por ello no dejaban de establecerse alianzas entre ambas clases. Se contraponía también a los campesinos, a pesar de que ricos arrendatarios, pertenecientes a la infantería hasta pleno siglo XVI, constituyeron junto a mercaderes y samurais una suerte de clase media. Sometida a una legislación particular en materia penal, la aristocracia se organizó mediante una sólida estructura familiar,

---

el siglo X. Otros, fijan sus orígenes en una época más tardía; ya sea bajo el régimen de los Kamakura —y adherimos a esta opinión—, o bien en el período de los Ashikaga, o en 1576 ó 1609. Finalmente los últimos niegan su existencia; por ejemplo, sostienen que los *daimyó* fueron antes mandatarios del poder del *shôgun* que vasallos.

Ciertas parentelas marcharon a la par con el vasallaje —en especial, cuando los subordinados pertenecían a ramas menores cuyos lazos con la rama mayor se fortificaban de este modo. La asociación entre ambos regímenes demostró una relación tan estrecha que las vinculaciones de dependencia se expresaban mediante términos de familia; y con frecuencia es difícil distinguir, por ejemplo, en la época de Kamakura, entre el "señor" y el "amo de la casa", entre el "vasallo" y el "servidor", entre el "hijo" y el "ser adoptado". Para el historiador es enseñanza pero también una dificultad imprevista.

Quizá cuando los investigadores logren ponerse de acuerdo sobre la terminología, intenten hacerlo sobre las realidades. En algunos estudios cuya lectura es tanto más escalerecedora cuanto que los autores no comparten siempre la mismo opinión, es posible encontrar determinados términos técnicos e investigaciones que propician una "periodización" indispensable (por ejemplo, Haguenauer, en *Rev. histor.*, t. CCXXII, 1959, p. 333 y ss.; Jouon Des Longrais, *L'est et l'ouest*, p. 122 y ss. Cfr. *Complemento*, p. 336.

6 Con todo, la unión del feudo y del vasallaje fue siempre incompleta.

7 Este orden social recibía expresivo testimonio mediante el término *shi-nô-daimyô* y sus vasallos; *nô* = los *kô-shô* (*shi* = los campesinos; *kô* = los artesanos; *shô* = los mercaderes).

sostenida por costumbres que atribuían la herencia principal al hijo más capaz y rechazaban la fragmentación excesiva de los patrimonios. El Estado y los señores intervenían en tal sentido, pues la unidad de la tenencia garantizaba la ejecución de los servicios. Finalmente la casta militar, exaltaba el coraje, el honor, el culto de la "valentía"; este código respondía tan ajustadamente a la mentalidad japonesa, que se impuso a la totalidad de los grupos sociales.

La aristocracia vivía del trabajo campesino; por ello, ante el empuje feudal respondía con una aceleración del ritmo señorial. Así ocurrió, por ejemplo, en el último cuarto del siglo XVI y en el principio del XVII. Liberados de la mayoría de los derechohabientes que anteriormente percibían *shiki* de una misma tierra, los detentadores de feudos desprendidos de antiguos dominios ejercieron una autoridad rigurosa sobre los campesinos; recibieron apoyo del gobierno que, a partir de 1582, procedió a la agrimensura de las tierras y a la estimación del valor de ellas, con el fin de determinar las tasas de gravámenes [8]. Se prohibió a los campesinos abandonar el dominio y vender los terrazgos sin consentimiento del señor; asimismo se reglamentaron la naturaleza de los cultivos, vestuario, nutrición, alojamiento. Evidentemente, un régimen semejante ofrecía una curiosa similitud con la servidumbre de la gleba aunque, a diferencia del caso occidental, no afectara el *status* personal de los rurales y no confiriera a los terratenientes los poderes judiciales que ejercieron los señores medievales europeos. La causa esencial de la implantación de este régimen residió en la necesidad exprimentada por los grandes propietarios, que no residían en sus tierras y que en su mayoría habían renunciado a la explotación directa, de percibir regularmente rentas; éstas, que procedían de los terrazgos o, más precisamente, de las comunidades aldeanas —solidariamente responsables— y eran pagadas en especies, les proveían los medios indispensables para vivir y para cumplir los deberes feudales. En Japón tanto como en el Occidente medieval, los *status* jurídicos de las clases rurales se modificaron ante la presión de fuerzas económicas y obligaciones de la clase señorial. Tal como el azar en la Rusia moscovita, el *shôgun* apoyó esta evolución con el fin de defender, a través de los intereses señoriales, sus propios intereses. En definitiva, entre la aristocracia militar, dependiente de sus ingresos territoriales, y la clase de campesinos-productores, dividida a su vez en grupos económicos y privada desde 1587 del derecho de portar armas, los contrastes se acentuaron radicalmente.

[8] Ver, en última instancia, K. Takahashi, *La place de la Révolution de Meiji... (Bibl.*, nº 465).

Y en última instancia, el régimen fue feudal —en ciertos aspectos— por el rol asignado a los vínculos de dependencia dentro de la órbita del Estado. ¿Se debilitó este último? La autoridad pública se dividió, se diluyó entre las manos de los poderosos: jefes de principados, comandantes militares, *shugo* y *jitô* unidos al shôgun mediante lazos extremadamente lábiles, y cabezas de grupos vasallá- principados, comandantes militares, *shugo* y *jitô* unidos al *shôgun* imponerse, sin quebrar las antiguas estructuras, tal como ocurrió bajo la acción del primer Minamoto, o en la época de los Tokugaua? En realidad, las redes de subordinación devienen, en sus manos, un instrumento de gobierno. Los ensayos japoneses corresponden a la experiencia carolingia y a los esfuerzos normandos del sur de Italia, Inglaterra o los Estados latinos de Oriente.

Próximo como ningún otro del mundo a los feudalismos occidentales, el feudalismo japonés es, sin embargo, producto del terruño. Extremo Oriente y el extremo de Occidente apenas se conocieron antes del siglo XVI. Y por cierto, no fueron los mercaderes llegados a China desde los confines opuestos de la tierra quienes aportaron —y luego intercambiaron— recetas feudales. Lo cierto es que un régimen social y político puede repetirse en diversos tiempos y lugares bajo la presión de fuerzas que no sean necesariamente idénticas.

Con todo, no cedamos a la tentación de exagerar las similitudes. El feudalismo japonés se constituyó más lentamente y más tarde que el occidental; y lo hizo en un medio obviamente ajeno a la impronta romana y a cubierto de invasiones que recuerden los avances germanos hacia tierras occidentales. Respetando las proporciones debidas, es posible comparar la influencia civilizadora de la China sobre el Japón, con la ejercida por Roma sobre la antigua Galia. Destaquemos también las migraciones coreanas de los primeros siglos de nuestra era, luego el entrecruzamiento de poblaciones de distinta evolución que se produjo entre el primitivo Hondo y el resto del Japón; todo ello dio por resultado un algo semejante a esa fusión de pueblos y de mentalidades que ejerció en Europa una acción decisiva [9].

A pesar de las insuficiencias que evidencia la investigación, y que impiden profundizar o percibir el espectro de las variedades regio-

[9] Sobre la presencia, en la prehistoria japonesa, de grupos "étnicos" llegados sin duda de Corea, de Mongolia así como de Manchuria, y ya mestizados antes de haberse puesto en contacto durante el primer milenio cristiano, ver C. Haguenauer, *Origines de la civilisation japonaise*, París, t. I, 1957.

nales, es necesario señalar las relaciones entre la situación económica y el desarrollo de los vínculos de dependencia. El período que transcurre desde el siglo IX al XII experimenta un repliegue de la economía que se entrega a la agricultura y, desde una visión más general, condiciona el retorno al aislamiento; en esta época, es cuando se multiplican los grandes dominios y las clientelas. No obstante, ni la recuperación de los intercambios y de la circulación monetaria, al iniciarse el siglo XIII antes de las invasiones mongólicas, ni la expansión de la clase mercantil interrumpe el auge de las subordinaciones privadas.

La mediocre organización financiera y las falencias administrativas se oponen sin duda a la retribución en metálico de sueldos y salarios. Por otra parte, las relaciones de dependencia están tan íntimamente consustanciadas con las tradiciones, que tanto se adaptaron a las transformaciones económicas como a los cambios operados en el ámbito estatal. El ejemplo occidental demuestra que estos factores, lejos de excluirse, pudieron combinarse.

Una originalidad del feudalismo japonés, sobre todo comparándolo con el occidental, reside en la naturaleza de las relaciones personales. "Nosotros, los Minamoto, servimos a un solo amo"; tal lema salvo en casos excepcionales, es válido para la totalidad de la sociedad vasallática en el período de Kamakura o en la época de los Tokugaua. La prohibición de dar fidelidad a varios señores procedía de la extrema subordinación impuesta a los dependientes, hasta en los actos de la vida privada. "Para un guerrero, el deber es, como para un monje, obedecer a la regla... Ya sea que ocupe un mínimo de tierra, o bien que gobierne mil acres, su fidelidad debe ser la misma. No debe pensar que su vida le pertenece, sino que la ofrece a su señor." [10] La fidelidad de los subordinados era absoluta, incondicional, fuera cual fuese la conducta del superior. En el período de Edo, los *daimyô* fueron desplazados o retrogradados de acuerdo con el capricho del *shôgun*. La ausencia de un contrato recíproco imprimía al vasallaje de Extremo Oriente, carente por lo demás de influencias femeninas que atemperaran las rudezas, un carácter tan singular que para el criterio de un "occidental" el término despierta ciertas reticencias; es que la concreción de relaciones personales era ajena a todo signo que significara formalismo. Una audiencia, en particular cuando era solicitada, una simple inscripción, establecían

[10] Consejos de un partidario de los Minamoto a su hijo (citado por G. B. Sansom, *A history of Japan. Bibl.*, nº 464).

dependencias. Deberes y derechos derivaban de reglas morales tradicionales; era ocioso definirlos.

¿Es necesario añadir que el castigo de las faltas podía ser expeditivo? El número de vasallos infieles muertos por el amo o compelidos al harakiri es incalculable; en efecto, numerosos vínculos perdían su vigencia y la historia de los siglos XIV y XV dan fe de ello. De este modo, volvemos a encontrar en Japón las contradicciones, tantas veces señaladas, entre relaciones establecidas en principio de por vida y el comportamiento de muchos hombres, prontos a volverse contra su señor, sin el sentimiento de cometer una "traición".

El elemento humano que integra la sociedad japonesa también presentó ciertas particularidades. Existió por debajo de la alta feudalidad militar, un número considerable de pequeños dependientes sin tierras ni señorío, mantenidos por rentas en especies; también hubo, en particular en la época de los Tokugaua, todo un mundo de burócratas aferrados a tareas administrativas próximas al *shôgun*, o en la órbita de grandes casas que habían arribado a organizarse, estableciendo costumbres. Por otra parte, el emperador —y esto es incuestionable— siempre fue ajeno al régimen; finalmente privado de poderes eficaces, aun en materia civil, fue mantenido como guardián de tradiciones políticas y religiosas que le valieron el respeto general, en tanto no quebrara las "reglas". En tal caso, desaparecía —relegado, asesinado— con total discreción. En el feudalismo japonés que alcanza el apogeo, cuadros, instituciones, virtudes de lealtad y coraje, recuerdan las comarcas euro-occidentales; son antes formas paralelas que semejanzas. No es el mismo espíritu.

Agrupemos, tal como lo estuvieron en vida, a los elementos estudiados a veces con un orden disperso. En la época romana, ciertas propiedades ofrecieron el aspecto de inmensas reservas valorizadas por el trabajo de esclavos y asalariados; testimonio de ello, los latifundios. Otras, eran entregadas a arrendatarios o aparceros, en particular, en Asia Menor durante el siglo III; ambos tipos de propiedad no son señoríos.

En otras tierras, se utilizaron modos de explotación que reservaban al amo una fracción del suelo y concedían el resto a los terrazgueros; a estos últimos, solo se les exigía una renta en especies o en dinero, sin perjuicio de determinadas obligaciones personales. El Egipto romano, la Inglaterra anglosajona, las boscosas comarcas francesas, ofrecen ejemplos destinados a multiplicarse, después del siglo XI o XII, en la mayor parte de Occidente. Sin embargo, en numerosas regiones francesas, alemanas e italianas, prevaleció otro método: la provisión tanto de censos como de servicios impuestos a los campesinos, obligados a transitar entre sus alquerías y las tierras de labor señoriales.

El señorío rural se aferró a este tipo de explotación: un grupo económico subordinado a un amo que exigía el concurso laboral y una parte de los ingresos; un grupo social y político vinculado a él por lazos personales y reales, de ordinario resultantes antes de la herencia y la costumbre que de contratos individuales. Y como rasgo absolutamente original, el señorío sitúa a los hombres bajo una autoridad privada; ésta, se sustituye al poder público en la medida de las variaciones de sus prerrogativas y de los *status* jurídicos sometidos a su ley. ¿Cuáles fueron las etapas de su progresión durante la Edad Media? Problema capital, pero no totalmente resuelto; la marcha fue tan lenta que impide detectar etapas.

Pero aun si se excluyen los organismos urbanos, la noción señorial superó con frecuencia el marco de las grandes propiedades. A través del mundo, surgieron dominios territoriales que conquistaron la autonomía sin rechazar las reyecías, ni marginarse del Estado. El antiguo Oriente, el Occidente medieval, Bizancio, los musulmanes y la Rusia de Kiev, conocieron esta experiencia; similar organización encontramos en regiones cuyas situaciones geográficas condenan al aislamiento: valles entre montañas, o islas como Cerdeña.

Determinadas aristocracias no superaron el estadio señorial; deben sus prerrogativas no sólo a la fortuna raíz sino a concesiones cuya expresión más acabada fue la inmunidad. ¿El poder público continuó siendo capaz de controlar los señoríos? Estas concesiones

transforman a sus beneficiarios en agentes del poder; así ocurrió durante ciertos momentos de la historia, en el Imperio Bizantino, o en la Rusia moscovita y el Imperio otomano. ¿Por el contrario, se precipitó el Estado hacia el aniquilamiento? Los señores se apoderan de la justicia, finanzas y defensa militar. El mundo antiguo, y más tarde el mundo musulmán, ofrecen innumerables testimonios. Pero si bien son omnipotentes en sus tierras, estos jefes carecen de toda autoridad fuera de ellas. Expresiones de necesidades sumarias y ambiciones locales contenidas por feroces rivalidades entre los amos, numerosos señoríos estuvieron destinados a una existencia precaria y obligados, para sobrevivir, a favorecer la reconstitución de una autoridad superior resultante de ellos mismos, o impuesta por la victoria extranjera.

El señorío rural vincula a los campesinos con un amo. El feudalismo avanza aun más; une a los amos entre sí mediante lazos que siempre comprenden a sus personas, y con frecuencia a sus bienes y poderes. Por añadidura, atrapa en su engranaje a hombres sin tierras, comprometidos únicamente por juramentos.

Las clientelas privadas de la época romana no podrían ser comparadas con tales vínculos. Reclutadas en parte en el proletariado, desprovistas de un *status* jurídico que determine obligaciones y derechos recíprocos, sus miembros están supeditados a la buena voluntad de un patrón de fortuna, dispuesto a procurarles medios de existencia a cambio de tareas menores que los convierte en aduladores, agentes electorales, hombres de confianza.

Por el contrario, la atmósfera de las cofradías de estilo germánico, eslavo o escandinavo, evoca el clima del vasallaje doméstico. Cuán numerosos fueron los pequeños dependientes, que después de la muerte del amo, hubieran repetido el lamento del compañero anglosajón que la desaparición de su jefe exponía al aislamiento y a la miseria: "Sueña, por momentos, que estrecha y besa a su señor, coloca las manos y la cabeza en sus rodillas, como lo hacía en otro tiempo cerca del alto asiento de donde procedían los dones. Luego, el joven sin amigos despierta y contempla las sombras que lo rodean. ¿Dónde están las alegrías de la gran sala? ¿Dónde la brillante copa?" [1] Sin embargo, la cofradía no es el feudalismo; séquito armado de un jefe, y de categoría superior a los parásitos que pululan en torno del amo, desconoce el homenaje, las fidelidades superpuestas, el feudo.

El feudalismo fue el sucesor de dos regímenes: en primer lugar, de la tribu, importada por celtas y germanos; luego, del Estado se-

[1] Citado por M. Bloch, *La sociedad feudal*, t. 1, L. II, cap. III, p. 211.

gún las concepciones romanas y carolingias. Es resultante, en parte, del proceso de disgregación que afectó a ambos; se impregnó de sus enseñanzas y absorbió sus supervivencias, adaptándose a las necesidades que los hombres requerían. De la civilización de la tribu y del clan, el feudalismo extrajo un carácter fundamental: las solidaridades del linaje y sentimientos primitivos, tales como el rechazo de lo escrito, la adhesión al formalismo y a los ritos simbólicos, el gusto de los contactos personales y de la vida en común. Del Estado heredó la noción, de hecho flotante, de un poder superior, vestigio de autoridad pública. Asentó sus pilares sobre esas ruinas, luego de haber acelerado la caída de ambas instituciones. Con todo, evitemos considerarlo solo como el resultado de un desmoronamiento, o de percibir en él un régimen elaborado con despojos y residuos. En los reinos bárbaros, aun en el mismo Imperio carolingio, el Estado no dejó de ser algo inacabado. Desde sus orígenes, el feudalismo fue la respuesta a tal situación: una solución original aportada al gobierno de los grupos sociales, ya sea habitantes de aislados núcleos, o bien refugiados a la sombra de un castillo. Por otra parte, ajeno a toda invasión, sus redes de dependencia se unieron a formas políticas y religiosas, a modos de producción y a clases, que extraían su razón de ser de otros medios y se proyectaban hacia otras metas.

La presencia de numerosos elementos claves es indispensable para recurrir, dentro de una lógica coherencia, a la utilización de ese breve vocablo con significado tan hondo que es el feudalismo. Palabra imperfecta, pues acentúa la importancia del feudo sin rendir justicia a los vínculos personales. Y, sin embargo, también aceptable, dado que el feudo estuvo subordinado a la prestación de juramentos y que finalmente fue el eslabón que vinculó a señores y dependientes. Para nosotros son elementos ya conocidos; ahora, es necesario agruparlos.

¿Las instituciones? Producto de vínculos, que fueron domésticos en un primer momento, el vasallaje ofrece la base de un régimen que descansa en compromisos recíprocos, aunque desiguales, en contratos formalizados entre dos hombres libres de los cuales uno, el señor, puede ser a su vez subordinado de otro más importante, y el segundo, el vasallo, también puede recibir la adhesión de un independiente; los lazos son a menudo vitalicios. Pero las partes poseen el derecho de renunciar a ellos por mutua voluntad, o de anularlos en caso de falta.

Para el señor, homenaje y fidelidad constituyen elementos de seguridad y el comienzo de nuevas relaciones sociales y políticas; son el yacimiento que aporta servicios remunerados frecuentemente me-

diante una tenencia feudal, sobre la cual el dador se reserva los derechos eminentes, en tanto el beneficiario recibe el usufructo; de ahí, el desmembramiento de la propiedad, muy pronto acentuado por la herencia. Esta última ofrece ventajas evidentes, tanto a los vasallos así asegurados de la retención de los bienes y funciones del padre o del linaje, como a los señores que, mediante tal práctica, reclutan sin esfuerzo soldados y administradores. En un principio simple retribución del vasallaje, el feudo, liberado primitivamente de toda carga, se transforma poco a poco y con el mismo valor de los compromisos personales, en el punto de partida de los servicios exigidos. Esta transposición modificó la naturaleza de las relaciones entre señores y vasallos, ligados desde entonces tanto por las tierras, como por los juramentos. En otras palabras, existió un derecho del vasallaje, pero también un derecho del feudo. En las comarcas norteñas de Francia, en el comienzo, luego en las regiones dominadas por las redes de dependencia, esta combinación otorgó a las instituciones feudales su real fisonomía.

Aplicado al gobierno de los hombres, el régimen inspiró métodos fundados no en "la ley, sino en la adhesión personal, el honor, la venganza. Entregado a sí mismo, suministró a los jefes una autoridad frágil y limitada. Adoptado por la monarquía, demostró su eficacia como instrumento de gobierno; excelente ejemplo de ello lo ofrece la Francia de los Capetos; allí, la realeza usufructó tangencialmente de prerrogativas perdidas por el acrecentamiento de los bandos señoriales. Asimismo, en la Alemania de los reyes sajones, los soberanos rescataron para sí y mediante los vínculos personales, a los hombres alejados por el espejismo de la independencia; y el régimen fue, además, un medio eficaz en la serie de anexiones que intentó la corona alemana: Borgoña, Italia, Polonia, Bohemia. O, más aún, el ejemplo del Japón de los Minamoto, de los Tokugaua, o el caso de la Inglaterra del Conquistador donde las redes privadas, en lugar de implantarse por sobre las ruinas del Estado, se asociaron el desarrollo de la monarquía.

El feudalismo es, por último, una organización de clase, una "solidaridad vertical", una sociedad mayoritariamente aristocrática, estrechada en torno a jefes locales: sociedad de hombres desiguales pero diferenciados del "común", gracias a la vocación militar, la fortuna, los derechos de mando; fue una sociedad de poderosos que, "ya sea por sí mismos, o bien por terceros vinculados notoriamente a ellos, estuvieron en situación de intimidar o seducir por la promesa de un acto bienhechor" [2]. Incultos en su mayoría, sensibles

[2] Texto bizantino de 934, citado por P. Lemerle, en *Rev. histór.*, t. CCXIX, 1958, p. 270.

al prestigio, amantes de la caza, la buena mesa, las telas suntuosas y las armas ricamente adornadas, practicaron la ayuda mutua y compartieron una existencia colectiva: de la caballería extrajeron un código de honor, un estilo de vida, y por qué no, una conciencia de clase. Por debajo de ellos, ligados a sus destinos y penando por ellos, los campesinos dependientes se aferraron al señorío. A las distinciones, siempre actuales, entre libres y no libres se añaden los contrastes entre los que ruegan, los que combaten y los que trabajan [3].

Al iniciarse el siglo XI, las redes feudales aún no han construido el edificio majestuoso que respondería mucho más tarde a los deseos de Beaumonoir. La construcción feudal está fundada en parte sobre dominaciones locales que conforman otras tantas celdas aisladas, ubicadas en el interior de un edificio destinado un día a agruparlas. Por lo demás, la noción de fidelidad cobró diversas resonancias: sordas entre los poderosos, estridentes entre los humildes. Las adhesiones ostentan grados desiguales, vinculados con la posición de los interesados en la escala social y, en caso de homenajes múltiples, con la naturaleza de los juramentos.

El feudalismo ocupa un espacio restringido en el mapa universal: el área europea que se extiende desde el mar del Norte hasta el Loira, así como desde las comarcas renanas a las fronteras de Bretaña; éste fue su núcleo. Allí se originó, allí también iniciaron su marcha los términos, vasallaje y feudo. Fuera de islotes formados por las antiguas marcas carolingias, su presencia se desdibuja en Francia meridional, en el reino de Italia, en el norte de Germania y en España; en oleadas sucesivas y potentes, alcanzará el sur de Italia y Sicilia, luego Inglaterra, su preferido país de adopción. En otras tierras fue un recurso provisorio: Oriente latino, este y centro de Europa; y en el otro extremo del mundo, avanza sólo en tierras japonesas, donde la experiencia prosigue su curso. Sus instituciones y su estructura, revelan matices, adaptaciones al medio, una infinita flexibilidad.

Ocasionalmente, el feudalismo es presentado como una abstracción. ¡Qué locura! En realidad, es un organismo. Ni la Antigüedad, según toda verosimilitud, ni la era moderna modelaron sus rasgos. La primera intentó despegues hacia la meta feudal que nunca se concretaron; la segunda, recogió sus restos. El feudalismo es medieval; nada debe al África, y sin duda, nada al Asia con excepción del Japón. Es hijo de Occidente.

[3] *Documentos*, nº 55 (p. 307).

DOCUMENTOS

A) El señorío

I

Cómo el presente aclara el pasado

a) La formación de costumbres comunitarias; la visión de un novelista

Nº 1. John Steinbeck, *Viñas de ira* [p. 175 y ss., Buenos Aires, Ed. Claridad, 1948, trad. de B. Díaz Gracián].

Desde los caminos transversales, los coches de los emigrantes avanzaban hacia la gran carretera que atraviesa el país, tomando en dirección al oeste. A la luz del día, hervían como insectos en aquella dirección; y al anochecer, como insectos se amontonaban, buscan resguardo y agua. Y porque se sentían solitarios y desorientados; porque venían todos de un lugar de tristeza, dolor y desolación; porque iban todos hacia un lugar nuevo y misterioso, se agrupaban unos contra otros, y compartían sus vidas, sus comidas y sus esperanzas puestas en el nuevo país. De ahí que una familia solía acampar junto a un manantial; y otra acampaba por el manantial y la compañía; y una tercera, porque ya otras dos habían explorado el lugar y resultaba bueno. Y cuando el sol se ocultaba, tal vez había allí veinte familias y veinte coches.

Por la noche sucedía una cosa extraña: las veinte familias se transformaban en una sola familia, los hijos eran los hijos de todos. La pérdida del hogar se transformaba en una sola y la época de oro en el Oeste era un solo sueño...

Al atardecer, sentadas junto a las fogatas, las veinte eran una sola. Constituían las unidades de los campamentos: unidades de los atardeceres y las noches... Todas las noches, la creación de un mundo con todos sus elementos integrantes: amigos adquiridos y enemigos establecidos; un mundo repleto de hombres jactanciosos y cobardes,

de hombres callados, humildes y generosos. Todas las noches, amistades que formaban un mundo se establecían, y todas las mañanas el mundo se dispersaba como un circo.

Al principio, las familias se mostraban tímidas en la construcción y destrucción de los mundos, pero gradualmente la técnica de construirlos se volvió de su especialidad. Entonces surgían jefes, se establecían leyes y comenzaban a regir códigos. Y a medida que los mundos avanzaban hacia el Oeste, se hacían más completos y mejor equipados, porque sus creadores eran más expertos en su edificación.

Las familias aprendían cuáles derechos debían observarse: el derecho de uso privado de las carpas, el derecho a conservar el pasado herméticamente cerrado en sus corazones, el derecho de hablar y escuchar, el de rehusar ayuda o aceptarla, y el de ofrecer ayuda o negarla, el derecho del hijo de cortejar y el de la hija de ser cortejada, el derecho del hambriento a ser satisfecho y el derecho de las embarazadas y de los enfermos a ponerse por encima de todos los demás derechos.

Y las familias comprendían, aun cuando nadie lo dijera, cuáles derechos eran monstruosos y debían destruirse: el derecho a introducirse en lo privado, el derecho a hacer barullo cuando el campamento dormía, el derecho a seducir o raptar, el derecho al adulterio, al robo o al crimen. Estos derechos fueron eliminados, porque los pequeños mundos no podrían existir ni siquiera por una noche...

A medida que los mundos avanzaban hacia el Oeste, las normas se convertían en leyes, aun cuando nadie lo ordenara. Iba contra las leyes hacer las necesidades cerca del campamento, echar a perder en cualquier forma el agua de beber, comer buena y apetitosa comida junto a alguien que estuviese hambriento, a menos que la compartiera.

Y con las leyes, los castigos. Había sólo dos: una lucha breve y sangrienta, o el ostracismo. Y el ostracismo era el peor. Porque si alguien quebrantaba las leyes, su nombre y su rostro desaparecían con él y no tenía cabida en ningún mundo, no importa donde éste se creara... En esos mundos, la conducta social se volvió permanente y rigurosa... Una familia que actuara de acuerdo con las normas sabía que estaba resguardada por las mismas... En esos mundos surgieron gobiernos, con jefes y con ancianos...

Se necesitaba cierta base material para la construcción de un mundo: agua, la ribera de un río, un arroyuelo, un manantial, o por lo menos una cañería sin vigilancia, de la que se pudiera extraer agua. Se necesita un buen trozo de suelo liso para extender las carpas, algunas ramitas o leñitas para encender fuego...

Los mundos se construían al atardecer.

b) Superposición de un régimen señorial
a un sistema comunitario

Nº 2. Jacques Weulersse, *Problèmes d'Irak* (*Annales de Géographie*, 1934, pp. 67-69).

[Aún en el siglo XX] en el Norte, las aldeas vivían agrupadas en torno al jefe, o agha, es decir el hombre más fuerte y más rico, capaz de defender a los campesinos en caso de peligro y ayudarlos en caso de escasez. Representaba a la comunidad ante el gobierno, cuando éste era lo suficientemente fuerte como para hacerse conocer, y pagaba el impuesto. Dentro de la misma aldea, determinaba la repartición de las tierras, de acuerdo con los campesinos. La aparición de la nueva fórmula permitió a numerosos aghas, carentes de escrúpulos, asentar su autoridad en modo decisivo. Les bastaba registrar bajo el propio nombre la propiedad *tapu* (o propiedad del Estado) de la aldea misma. Sin duda, en los primeros momentos, el cambio no fue notorio. Pero poco a poco el éxodo de los propietarios hacia las ciudades alcanzó a romper la comunidad de vida e intereses, compartida entre aghas y campesinos; éstos, se convirtieron en desdichada materia de expoliación. Y si el dominio, así constituido por un golpe de sorpresa, pasa, como ocurre con frecuencia, a manos de usureros profesionales de las ciudades, el destino campesino empeora aún.

[En el sur del país, en tierras de irrigación] nómades en vía de sedentarización... conservaron la totalidad de la estructura social original, basada en la tribu y en los vínculos de sangre... La simple fijación en un lugar produce un inmediato desarrollo del individualismo, por oposición al antiguo sometimiento al grupo social. La desintegración de las tribus, al radicarse sin un *status* territorial, puede ocasionar una confusión realmente enmarañada.

Nº 3. Charles Robequain, *L'Indochine française* (París, A. Colin, 2ª ed., 1948, pp. 93-95).

Las sociedades thai ofrecen los rasgos de un régimen feudal...[1]

En teoría, el señor es el único amo de la tierra: fundamenta sus pretensiones en la iniciativa y el esfuerzo de antepasados más o menos lejanos que habrían emprendido y dirigido las primeras roturaciones, o por lo menos estabilizado, por la extensión de arrozales permanentes, poblaciones hasta entonces nómades; a veces, invoca cierta ascendencia anamita o aun china para justificar su prestigio,

[1] Con el sentido de *señorial*.

que es grande. Por debajo de él, se escalona toda una jerarquía de notables, a menudo también ella hereditaria, que se beneficia, como él, de verdaderos derechos señoriales.

Los mejores arrozales de la tribu se reservan para este jefe; el cultivo está asegurado por la tarea de servidores personales y por prestaciones que alcanzan a la totalidad de las familias; las restantes tierras de irrigación se reparten entre estas últimas de acuerdo a sus necesidades, aunque gravadas con determinados censos, unos periódicos, otros relacionados con acontecimientos importantes. De este modo, debe un tributo al señor cuando éste casa a su hijo mayor, cuando muere su padre, cuando desea construir una nueva choza.

Algunos de estos señores, ávidos o pródigos, pueden transformar en exacción el ejercicio tradicional de tales derechos. Aun cuando, en realidad, éstos están compensados por deberes... El señor no es un amo lejano, inaccesible. Vive rodeado por sus súbditos, al estilo de un gentilhombre de campaña; la choza que aloja sus mujeres, sus hijos, sus domésticos es larga y espaciosa, construida con maderas seleccionadas, pero su modelo es semejante al de las otras cabañas; el arroz de sus graneros es distribuido a los habitantes en caso de escasez, presta una yunta de bueyes al nuevo inmigrante...

Pero este... régimen no se opone al comunismo indonesio... De él conserva ciertos rasgos... El bosque parece ser bien de todos; cada familia de la tribu elige la ubicación y los límites de los campos temporarios, a los cuales señala mediante una marca evidente; mientras los explote, podrá conservarlos. Luego, pasarán nuevamente a integrar el patrimonio colectivo. Pero las tierras de irrigación se convierten a menudo en verdaderos bienes privados... Las familias conservan a menudo los mismos arrozales durante mucho tiempo; en períodos de malestar puede suceder que los cedan, sin autorización del señor. El adquirente, cuyos derechos son largamente cuestionados, finalmente adquiere figura de propietario. En la periferia, la extensión de las tierras de irrigación a expensas del bosque o la maleza proporciona al roturador de iniciativa privilegios reconocidos generalmente.

II

Los patronazgos en el Imperio romano

Nº 4. Libanius, *Discours sur les patronages* (aprox. 386-392, ed. y trad. de L. Harmand, París, 1955).

P. 27-28, 4. — Existen grandes villorrios pertenecientes cada uno de ellos a numerosos propietarios: se refugian bajo la protección de soldados acantonados; no para escapar al daño, sino para gozar de libertad para cometerlo. En retribución, obsequian productos de la tierra: trigo, cebada, frutos de los árboles, o bien oro en bruto o una suma de oro. Estableciendo así una sólida vinculación con los soldados, los dadores de presentes compran el permiso para cualquier cosa. Y hélos aquí convertidos en fuente de desdicha para sus vecinos, usurpando tierras, arrasando árboles, pillando, degollando animales, saqueando, hartándose. Entonces la gente se lamenta ante la devastación de sus bienes, pero ellos, ocupados en pillar, se mofan y están tan alejados de temer una investigación sobre los acontecimientos que añaden la amenaza a los actos ya consumados; y no es gente que se abstenga de acometer otras depredaciones.

P. 31-32, 11. — La búsqueda de un patrón no sólo es preocupación en las tierras que pertenecen a numerosos propietarios, cada uno de ellos en posesión de una magra extensión, sino aun en aquellas que están en manos de un solo y único amo. También allí se concita el favor del mercenario, pero entonces en perjuicio del amo, pues las remuneraciones y obsequios se extraen de su peculio. Y sin embargo, esas aldeas pertenecen a gente eminente, muy capaz de tender la mano a los desdichados. Sí, pero presumo que los campesinos compran la protección de otros, no para escapar a la miseria, sino para transgredir las reglas. De esa protección usan y abusan contra sus propios amos, y como éstos los exhortan al trabajo porque la tierra así lo exige, feroz es la mirada que les dirigen, bajo pretexto de estar excluidos de obligaciones, de trabajar por conveniencia, y de que sólo trabajarán la tierra cuando ellos lo decidan, por propia voluntad.

P. 35, 17. — ...Todo esto, para señalar cuántos patrimonios se deterioran por defección del campesinado: en la circunscripción de cada ciudad, son los mismos campesinos, las mismas correrías en búsqueda de un protector, los mismos pagos, las mismas componendas, los mismos beneficios, los mismos perjuicios, las mismas alegrías y las mismas penas. Aún más, emigrando de otras aldeas —opuestas a tales violencias—, abandonan mujeres e hijos en número creciente y se entregan a esas poderosas, formidables bastillas, con la intención de sacar provecho de esa fuerza ilegal.

Nº 5. Salviano, monje de Lérins, *De gubernatione Dei*, libro V, cap. VIII (aprox. 440. *M. G. H., Auctores antiquissimi*, t. I, ed. Halm, 1877, p. 62).

Los tributarios pobres e indigentes se entregan a los más grandes que ellos para ser defendidos y protegidos. Antes bien daría gracias a la grandeza de alma de los poderosos, a los cuales se dan los pobres, si no vendieran sus patronazgos, si lo que ellos llaman la defensa de los humildes procediera de generosa humanidad y no de codicia. Protegen a los pobres para expoliarlos. La seguridad de los padres es comprada por la miseria de los descendientes.

III. *Ciertos elementos de las clases campesinas durante la Alta Edad Media*

Nº 6. Dificultades que presenta la terminología: dos ejemplos.

a) Lunael, *Urkundenbuch des Landes ob der Enns* (t. I, Viena, 1852, p. 23: 768-769).

Yo Hildirch, dono mis dos esclavos apicultores, uno libre, el otro esclavo, así como sus mujeres, ambas esclavas...

b) A. Bernard y A. Bruel, *Recueil des chartes de l'abbaye de Cluny* (t. IV, París, 1888, nº 3380, p. 475: 19 de enero de 1062).

Hacemos donación al señor Dios y al señor abad Hugon, del dominio de Berzé con los siervos y siervas que viven en ese patrimonio, sean libres, o sean siervos.

Nº 7. La necesidad de protección. — Donaciones de alodios en el condado catalán de Pallars (abril, 920). (Acta publicada por R. d'Adabal I de Vinyals, en *Els Comtats de Pallars i ribagorça*, nº 132, p. 351-352. *Institut d'Estudis catalans. Catalunya carolingia*, vol. III, 2ª parte. Barcelona, 1955).

En el nombre de Cristo. Nosotros todos [2] os donamos nuestros alodios en el condado de Pallars y la villa de Baen [3], por nuestra buena voluntad a fin que seáis nuestro buen defensor ante todos los hombres de vuestro condado.

Nº 7 *bis*. Hombres libres que ingresan voluntariamente a la esclavitud (A. Bernard y A. Bruel, *Recueil des chartes de l'abbaye de cluny*, t. I, París, 1876, nº 30, p. 35: 887).

[2] Siguen los nombres de doce matrimonios, de cuatro hombres o mujeres actuando por ellos y sus hijos, y dos aislados.

[3] Siguen los nombres del lugar y adyacencias.

Yo, Berterio, me he puesto la cuerda al cuello y me he entregado a las manos y al poder de Alereco y de su mujer Ermengarta a fin que, desde este día, hagáis de mi persona y de mi descendencia lo que os plazca, así como vuestros herederos, con poder de guardarme, venderme, donarme o emanciparme, y a fin que, si un día deseara sustraerme a vuestro servicio, vos o vuestros enviados, podáis retenerme tal como lo haríais con uno de vuestros otros esclavos de origen.

Nº 8. Respuesta de un agente de Carlomagno a un *missus* preocupado por el *status* de los hijos de matrimonios mixtos entre colonos y esclavos, sujetos de dos señores diferentes (*M. G. H., Capitularia regum Francorum*, ed. Boretius, t. I, nº 58, p. 145: 801-814).

Se trataba de dilucidar en el primer capítulo si, dado el caso en que un esclavo de alguien hubiera contraído matrimonio con una colono, sus hijos deberían pertenecer a esa colono o ese esclavo. Si tu propio esclavo se unió a la propia esclava de otro, o si el propio esclavo de otro casó con tu propia esclava, considera a cuál de ustedes dos corresponde la progenie y actúa de igual modo en el primer caso. En efecto, no hay más que el libre y el esclavo.

Nº 9. Los esclavos y el sacerdocio.

a) J. Mansi, *Sacrorum conciliorum nova et amplissima Collectio* (Venecia, t. XVIII, 1773, col. 146, nº 29: Concilio de Triburia, 895).

Según los decretos de los santos padres, hemos decidido que un obispo no puede permitirse ordenar a un esclavo antes que éste haya sido dotado de completa libertad, porque una persona vil no puede cumplir una función sacerdotal.

b) J. P. Migne, *Patrologiae latinae cursus completus* (París, t. CXL, 1880, col. 628, cap. XXI: decreto de Buchardo de Worms, principios del siglo XI.

Que persona alguna de condición servil sea promovida a los órdenes sagrados a menos que antes haya obtenido de sus propios señores la libertad reconocida por las leyes.

Nº 10. Restricciones impuestas a los casamientos serviles. Cartas de Eginhardo, ed. Hampe, en *M. G. H., Epistolae*, t. V, 1899, nº 37, p. 128, aproximadamente 828-836.

(Eginhardo) a su muy querida hermana, salvación eterna en el Señor.

Vuestro esclavo, de Makesbah [4], llamado Wenilon, contrajo matri-

[4] Convento de mujeres, cercano a Ostheim y Seligenstadt.

monio con una mujer libre. Y temiendo ahora vuestra cólera, y la de su señor Albuino, se refugió en la iglesia de los santos Marcelino y Pedro. Por ello, solicito vuestra caridad a fin que os dignéis interceder en mi nombre ante Albuino para que le sea permitido a este esclavo, con el consentimiento de Albuino y del vuestro, retener la mujer que ha tomado. Deseo que gocéis, como siempre de buena salud.

Nº 11. Esclavos fugitivos. Cartas de Eginhardo, ed. Hampe, en *M. G. H., Epistolae*, t. V, 1899, nº 48, p. 133, aprox. 828-840.

A nuestro querido amigo Marchrado, glorioso vidamo, Eginhardo, salvación eterna en el Señor.

Dos esclavos de San Martín se refugiaron en la iglesia de los bienaventurados mártires de Cristo, Marcelino y Pedro, porque el hermano ha muerto a un compañero. Solicitan que les sea permitido pagar el *wergeld* del hermano, a fin de que se le conceda la gracia de sus miembros. Solicitamos entonces a vuestra dilección que os dignéis evitarle tal medida, por amor a Dios y a los santos en cuya iglesia se han refugiado. Deseo que gocéis, como siempre, de buena salud en la paz del Señor.

Nº 12. El vínculo de los colonos a los dominios.

a) *Código Justiniano*, XI, 52.

Los colonos, aunque parezcan de condición libre, son sin embargo considerados como los esclavos de la misma tierra en que nacieron.

b) *M. G. H., Capitularia regum Francorum*, ed. Boretius, t. I, nº 56, p. 143: 803-813.

A fin que los hombres del fisco, colonos o esclavos, que permanecen bajo poder ajeno, cuando sean reclamados por el primer señor, no huyan a lugares que no sean los del lugar de origen, que cada uno vuelva allí donde se lo ha visto residir y que se confirme su *status* y parentela.

c) *H. Wopfner, Urkunden zur deutschen Agrargeschichte*, Stuttgart, 1925, nº 43, p. 52, según *M. G. H., Formulae Merowingici et Karolini aevi*, ed. Zeumer, 2ª parte, 1886, p. 463: aprox. 817-840.

Debrían ser colonos de este santo, pero culposamente abandonaron sus terrazgos de colono. De ningún modo pudieron explicar el motivo de esa partida; y se reconocieron colonos de este santo.

IV

Dominios señoriales en Occidente

Nº 13. Un dominio galorromano en siglo IV: Ausone, en Bazadais (Ausone, *Oeuvres*, t. I, pp. 22-24, *Domestica*, ed. trad. M. Jasinski, en col. Garnier, París, s. f.).

Salud, pequeña herencia, reino de mis antepasados, que mi bisabuelo, mi abuelo, mi padre cultivaron y que éste, ya anciano, me entregó luego de su muerte aún prematura. Bien pequeña herencia, lo confieso. Poseo doscientos arpendes de tierras, un viñedo de cien arpendes y la mitad, de praderas; el doble, de bosques. Mis obreros agrícolas no son numerosos, pero tampoco son escasos. En la cercanía, una fuente, un pozo y el río claro, navegable, sobre el cual la marea me lleva y me trae.

Nº 14. Carta de donación a la abadía de Wissemburgo de los bienes que pertenecieron al dominio de Disciacum-Waldhambach, en el *pagus* del Sarre (15 de febrero de 713). (*Tradiciones possessionesque Wizenburgenses*, ed. Zeuss, Espira, 1842, nº 192, pp. 180-181).

Al santo señor y padre en Cristo Ratfrido, abate. Yo Weroaldo, he dado por la salvación de mi alma, de mis propios bienes, al monasterio denominado Wissemburgo, edificado para honrar a los santos apóstoles Pedro y Pablo, y le entrego y transfiero a perpetuidad, en la *villa* de Haganbach, llamada Disciacum, que mi padre me diera otrora, lo que allí hay, en esta época, entre Eichel y Mittelbrunnen, total e íntegramente, con los mansos, las casas, los esclavos, y los terrazgueros libres que permanecen en los campos, las praderas... y, en los Vosgos, el cuarto de lo que poseo y que pertenece a esta *villa* entre Eichel, Mittelbrunnen, la *via* Bassoniaca y una piedra ancha [5]. Dono estos bienes al mencionado monasterio de Wissemburgo con la condición que, durante mi vida, pueda conservarlo en usufructo.

Si alguien, o yo mismo, o uno de mis herederos o coherederos, o una persona ajena quisiera violar este acto de donación, que he hecho transcribir espontánea y voluntariamente, que sea excomulgado de toda iglesia católica... Y que esta donación perdure constante e inviolada.

Actuado en el castillo de Sarreburgo.

[5] Menhir conocido con el nombre de Breitenstein.

Nº 15. Una precaria. (Según las *Formulae Biturecenses*, 2, *Praecaria*, en *M. G. H., Formulae Merowingici et Karolini aevi*, ed. Zeumer, 1ª parte, 1882, p. 169.)

No ignoramos que nuestro padre permaneció en vuestra tierra y que os hizo una carta de precaria. Nosotros la renovamos de igual forma y la confirmamos firmándola, solicitando humildemente de vuestra piedad el permiso de continuar en esta tierra. Pero a fin de que nuestra posesión no perjudique a vuestra persona ni a vuestros herederos, os remitimos esta carta de precaria. Os hemos garantido que si, en el futuro, no olvidamos las cláusulas de esta carta y afirmamos que lo que poseemos no os pertenece, seremos, en cuanto usurpadores deshonestos, sometidos a composición en lo referente a vuestra parte de acuerdo con el rigor de la ley, y podréis expulsarnos de este lugar sin intervención de juez alguno.

Nº 16. Estructura y capacidad de un dominio de la abadía de Saint-Germain-des-Près en el inicio del siglo IX: Palaiseau (*Polyptyque de l'abbé Irminon*, ed. B. Guérard, t. II, 1844, p. 6 y ss.)[6].

1. (La abadía) posee en Palaiseau un manso señorial con una casa y otros edificios agrícolas en número suficiente. (En este manso) tiene 6 *coutures* de tierras de labor, de una superficie de 287 *bonniers*, donde se pueden sembrar 1300 modios de trigo, y 127 arpendes de viñas que producen 800 modios de vino. Posee 100 arpendes de prados de los cuales se recogen 150 carretas de heno: posee un bosque cuya circunferencia total se estima en la capacidad de engordar 50 cerdos. Posee tres molinos de trigo que rentan un censo de 154 modios de cereal.

Posee una iglesia, cuidadosamente construida, con mobiliario completo, de la cual dependen 17 *bonniers* de tierras de labor, 5 arpendes y medio de viñedos, 3 arpendes de prados. También posee allí un manso ingenuo que comprende 4 *bonniers* y 2 *ansanges* de tierras de labor, un arpende y medio de viñas, 3 arpendes de prados. Tiene seis huéspedes (*hôtes*, en francés) que deben cada uno de ellos un jornal de tierras de labor y que por lo tanto entregan una jornada por semana, un pollo y cinco huevos.

Posee otra iglesia, en Gif, que tiene el presbítero Warodus. Dependen siete huéspedes. Cada semana hacen una jornada, pero se los alimenta. Deben un pollo, 5 huevos y 4 denarios. Se les exige también, en don, un caballo.

2. Walafredus, colono y mayordomo, y su mujer, colono, gente de Saint-Germain, tienen con ellos dos hijos. Walafredus tiene dos man-

[6] Otra edición: A. Longnon, t. II, 1886, p. 7 y ss. (*Bibl.*, nº 161).

sos ingenuos que comprenden 7 *bonniers* de tierras de labor, 6 arpendes de viñas, 4 arpendes de prados. Proveen por cada manso, un año un buey, el siguiente un cerdo adulto, 4 denarios por el derecho de uso del bosque, 2 modios de vino por la pastura, una oveja con un cordero. Ara 4 *perches* para el trigo de invierno, 2 *perches* para la cosecha de marzo. Realiza prestaciones, acarreos, trabajos de peón y cortes de leña, en la medida que se le ordena. Debe 3 pollos y 15 huevos.

3. Hairmundus, colono, y su mujer, colono, gente de Saint-Germain, tiene con ellos cinco hijos. Hairmundus tiene un manso ingenuo que comprende 10 *bonniers* de tierras de labor, 2 arpendes de viñas, un arpende y medio de prados. Debe los mismos censos (que el precedente).

4. Turpius, colono de Saint-Germain, tiene con él tres hijos. Ragenulfus, colono, y su mujer, colono, gente de Saint-Germain, tienen con ellos un hijo. Estos dos hombres tienen un manso ingenuo que comprende 4 *bonniers* de tierras de labor, 2 arpendes de viñas, 2 arpendes de prados. Deben los mismos censos (que el precedente).

. . . .

36. Aclemandus, colono, y su mujer, colono, gente de Saint-Germain, tienen con ellos seis hijos. Ermenricus, colono, de Saint-Germain. Amicus, colono, de Saint-Germain. Ratboldus, colono, y su mujer, colono, gente de Saint-Germain, tienen con ellos seis hijos. Wineblodus, colono, y su mujer, colono, gente de Saint-Germain, tienen con ellos cuatro hijos. Estos cinco hombres tienen un manso ingenuo que comprende 8 *bonniers* de tierras de labor, 3 arpendes de viña, 2 arpendes de prado. Deben los mismos censos (como más arriba).

. . . .

38. Erbulfus, colono, y su mujer, esclava, gentes de Saint-Germain, tienen con ellos cuatro hijos. Ermenoldus, esclavo, y su mujer, colono, gente de Saint-Germain, tienen con ellos cuatro hijos. Teutgarda, esclava, de Saint-Germain, tiene con ella un hijo. Estos tres individuos tienen un manso ingenuo que comprende 4 *bonniers* y un *ansange* de tierras de labor, 4 arpendes de viñas, 2 arpendes de prados. Hacen en el viñedo (del amo) 8 arpendes. Pagan 2 modios de vino por las pasturas y 2 sextarios de mostaza.

. . . .

43. Berneharius, colono, y su mujer, colono, gente de Saint-Germain, tienen con ellos cinco hijos. Berneharius tiene medio manso que comprende 4 *bonniers* de tierras de labor y un arpende y medio de viña. Paga la mitad de lo que pagan los mansos.

. . . .

1. Maurus, esclavo, y su mujer, libre, gente de Saint-Germain, tienen con ellos dos hijos. (También) Guntoldus, colono, de Saint-Germain. Estos dos hombres tienen un manso servil que comprende 2 *bonniers* de tierras de labor, 2 arpendes y medio de viñas, un arpende y medio de prados. Hacen en la viña (del amo) 8 arpendes. Pagan 4 modios de vino por la pastura, 2 sextarios de mostaza, 3 pollos, 15 huevos. Deben tareas de peón, prestaciones, acarreos.

. . . .

1 *bis*. Leodardus, leto de Saint-Germain, tiene un cuarto de manso que comprende 2 *bonniers* de tierras de labor y un medio arpende de viña. Hace en la viña (del amo) 4 arpendes. Debe un modio de vino por la pastura, un sextario de mostaza, un pollo, 5 huevos.

2. Nadalfredus, esclavo, y su mujer, colono, gente de Saint Germain, tienen con ellos tres hijos. Electulfos, esclavo, y su mujer, colono, gente de Saint-Germain, tienen con ellos tres hijos. (También) Teodoinus, esclavo, y su mujer, colono, gente de Saint-Germain. Estos tres hombres tienen un manso servil que comprende un *bonnier* de tierras de labor, un arpende de viñas, medio arpende de prados. Hacen en la viña (del amo) 8 arpendes y deben 3 modios de vino por las pasturas, y 3 sextarios de mostaza.

. . . .

La abadía posee en Palaiseau 108 mansos ingenuos. El conjunto de mansos: ingenuos, sin terrazgueros y serviles, alcanza el número de 117.

Nº 17. Prohibición de enajenar las tierras que forman el manso (según el edicto de Pîtres, de 864, en *M. G. H., Capitularia regum Francorum*, ed. Boretius, t. II, nº 273, p. 323, art. 30).

En ciertos lugares, los colonos, tanto los del fisco como los de los establecimientos eclesiásticos, venden los mansos que tienen. Guardan solamente la casa habitación. Por tal hecho, las *villae* se arruinan, de suerte que no sólo no se pueden recaudar los censos, sino que además es imposible reconocer las tierras que pertenecieron a los mansos. Por lo tanto, hemos decidido prescribir la absoluta prohibición, en el futuro, de esta práctica, a fin de que las *villae* no se arruinen ni desfiguren. Que los elementos de cada manso vendido sin autorización de señores o amos sean recuperados, y que se los restituya a cada manso cuyas tierras fueron vendidas y cuyo censo se debe...

Nº 18. Instrucciones extraídas del Capitular de Villis referentes a

la explotación de los dominios imperiales (en *M. G. H., Capitularia regum Francorum*, ed. Boretius, t. I, nº 32, p. 82 y ss.)[7].

1. Deseamos que nuestras *villae*, que hemos establecido para subvenir a nuestras necesidades, sirvan integralmente a nuestros usos y no a nuestros hombres.

. . . .

3. Que nuestros intendentes eviten emplear a nuestros domésticos para servicio de ellos, y obligarlos a realizar prestaciones, cortes de madera, o cualquier otro trabajo. Que no acepten de ellos ningún don, ni caballo, ni buey, ni vaca, ni cerdo, ni oveja, ni cerdo de leche, ni cordero, ni lo que fuere, salvo botellas, productos de huerta, frutos, pollos y huevos.

4. Si nuestros domésticos nos han causado perjuicios por robos u otras faltas, que respondan sobre sus personas. Por otros delitos, que reciban una sanción según la ley. (Por el perjuicio causado) a otros hombres que se tenga el cuidado de administrar justicia según la ley.

5. Cuando nuestros intendentes deban hacer realizar nuestros trabajos: sembraduras, labranzas, mieses, siegas, vendimias, que cada uno de ellos, en la estación de la tarea y en cada lugar, las vigile.

6. Queremos que nuestros intendentes donen integralmente el diezmo de todos los productos a las iglesias que están en nuestros fiscos, y que nuestro diezmo no sea dado a una iglesia extraña, salvo que este uso hubiera sido instituido de larga data. Y que ningún otro clérigo que no sea de los nuestros —perteneciente a nuestra domesticidad o a nuestra capilla— posea estas mismas iglesias.

7. Que cada intendente cumpla integralmente su servicio, tal como se le asignó. Y si por necesidad debe una sobretasa de servicio, que haga calcular si debe ser cumplida por un suplemento de hombres o de jornadas.

8. Que nuestros intendentes tomen a su cargo nuestras viñas ubicadas en sus ministerios, y que las hagan trabajar bien. Que pongan el vino en buenas naves y que vigilen diligentemente para que de ningún modo se pierda. Todo otro vino que deban procurarse, que lo hagan comprar allí desde donde pueda ser transportado a las *villae* reales. Y cuando hayan comprado más vino del necesario, que nos lo hagan saber. Que hagan servir para nuestro uso el producto de las cepas de nuestros viñedos. Que el producto de los censos de nuestras *villae* que deban vino sea guardado en nuestras despensas.

9. Queremos que cada intendente tenga, en su circunscripción, una medida de modio, de sextario, así como jarros de ocho sextarios,

[7] Otra edición: Winkler, en *Zeitschrift für romanische Philologie*, t. XXXVII, 1913, p. 513 y ss.

y una medida de cesta, todos de igual contenido a los que tenemos en nuestro palacio.

. . . .

26. Que los mayordomos no tengan en su circunscripción mayor cantidad de tierras que aquellas que puedan recorrer y administrar en un día.

. . . .

62. Que cada intendente nos dirija todos los años, en Navidad, cuentas por separado, metódicas, de todos nuestros ingresos a fin de que dispongamos de los elementos necesarios para conocer lo que tenemos, y cuanto tenemos, de cada cosa. A saber: la cuenta (de las tierras aradas), con los bueyes que conducen nuestros boyeros; de los mansos que nos deben labor; de los cerdos, censos, obligaciones y multas; de la caza capturada en nuestros bosques sin nuestro permiso; de diversas composiciones; de molinos, bosques, campos, puentes y navíos; de los hombres libres y de las centenas que cuidan de nuestro fisco; de mercados, de viñedos, de aquellos que nos deben vino; del heno, del bosque, y de antorchas; de tablas y de todo otro material de madera; de tierras baldías; de legumbres, de mijo y de panizo, de lana, de lino y de cáñamo; de frutos, de árboles, de nogales, de avellanos, de árboles injertados de toda especie, de jardines, de nabos; de viveros; de cueros, pieles y cuernos de animales; de miel, de cera, de grasa, de sebo, de jabón; de vino de mora, de vino cocido, de vino viejo, de vinagre, de cerveza, de trigo nuevo y trigo viejo; de pollos y huevos; de gansos; de pescadores; de obreros de metales de fabricantes de escudos y zapateros; de huchas y cofres y arquillas; de torneros y guarnicioneros; de fraguas, minas de hierro y plomo y de otras minas; de tributarios; de potros y potrancas.

Nº 19. Eginhardo y la administración de sus dominios, según sus cartas (*Einharti Epistolae*, ed. Hampe, 1899, en *M. G. H., Epistolae*, t. V, pp. 105-145).

Carta nº 5 (aprox. 830).

En el nombre de Cristo, el abate Eginhardo a nuestro vidamo y fiel, salve.

Sabe que queremos que se envíen algunos hombres a Aix para mejorar y restaurar nuestras moradas. Harás llegar en momento oportuno todo lo que nos es necesario, es decir harina, grano para hacer cerveza, vino, queso, y el resto, como de costumbre. En cuanto a los bueyes que hay que abatir, deseamos que los hagas conducir a Lanaeken para darles muerte. Queremos que hagas dar uno de esos bueyes a Hruotlouge, y que los trozos y menudencias que no sirvan a nues-

tro uso, se den a la domesticidad que habita allá. En cuanto a nosotros, esperamos dirigirnos al Palacio hacia el día de San Martín.

Carta nº 56 (840).

(Eginhardo a uno de sus agentes.)

Te hacemos saber que carecemos de cera para nuestro uso y que no podemos procurárnosla por aquí porque la cosecha de miel ha sido escasa después de dos años en estas regiones. Queremos que te entiendas sobre esto con N. para saber si es posible que nos envíes una carga por medio de los vasallos nuestros que retornarán aquí para San Bavón. Cuídate y ruega por nosotros.

Carta nº 9 (aprox. 828-830).

En el nombre de Cristo, Eginhardo a N., vidamo.

Estamos en extremo sorprendidos porque todas las cosas que te hemos encargado continúan en el estado que muestran. Pues, nos hemos enterado que no has enviado a Mulinheim[8] ni grano para hacer harina o preparar cerveza, ni otra cosa más que treinta cerdos mediocres, así como tres modios de legumbres —nada más. Eso no es todo. Durante todo este invierno no hemos logrado ver ni a tu persona ni a delegado alguno de parte tuya para informarnos de los lugares en que estás. Si no podemos extraer mayores beneficios de Fritzlar[9] que los que has enviado hasta este día, no vemos la razón que nos asista para conservar ese beneficio. Ahora bien, si tienes cierta inquietud por conservar nuestra gracia, te rogamos que te afanes en reparar tu negligencia, y de hacernos saber prontamente qué debemos aguardar de tu persona.

V

Un diploma inmunidad

Nº 20. Diploma de Otón el Grande concedido al obispo de Espira (octubre, 969). (*M. G. H., regum et imperatorum Germaniae*, t. I, 2ª parte, 1884, nº 379, p. 520.)

En el nombre de la santa e indivisible Trinidad, Otón, emperador augusto, a todos los fieles de la santa iglesia de Dios.

El venerable Otkar, obispo de la ciudad de Nemeta o Espira, invocó nuestra clemencia, solicitándonos ordenáramos que la protección de

[8] Evidentemente Seligenstadt, en la orilla izquierda del Meno.

[9] En Hesse, cerca de Cassel.

inmunidad sea conferida a la iglesia de la cual es jefe y que ha sido edificada en honor de la santa madre de Dios y siempre Virgen María.

Hemos accedido a su demanda. Ordenamos que ningún duque, ni conde, ni juez público investido de poder judicial, ni fuese el que fuese, salvo el obispo y el *avoué* de la *familia* de la iglesia de Santa María, madre de Dios, en la *cité* denominada Espira o Nemeta, y fuera de los muros de la misma *cité*, es decir la ciudad de Espira, que corresponde a esa *cité*, persona alguna ose realizar un *plaid* público en virtud de nuestra orden y de nuestra concesión.

Y que en las iglesias, lugares, campos u otras posesiones que la mencionada iglesia detente actualmente a justo título y razonablemente, y en todo bien que se le haya concedido, cualesquiera sean los condados y territorios donde estén ubicados, nadie, entre los fieles de la santa iglesia de Dios y los nuestros, jamás ose penetrar, en ninguna circunstancia, para administrar justicia, percibir multas, requerir albergue o provisiones, tomar ayudantes, exigir censos o prestaciones ilícitas, obligar injustamente a los hombres de esta iglesia, tanto libres como esclavos.

Pero que se permita a la gente servidora de Dios, vivir y residir apaciblemente bajo la protección de nuestra inmunidad, a fin de invocar con holgura y cuidado la misericordia del Señor para nosotros, nuestra esposa, nuestra descendencia y la perennidad de todo el reino que Dios nos confirió.

En Toscana, cerca de Siena.

B) El feudalismo

I

Las cofradías en la antigua Germania

Nº 21. Tácito, *De las costumbres, sitio y pueblos de la Germania* [ed. El Ateneo, *Obras completas*, trad. Carlos Coloma, en col. Clásicos inolvidables, Buenos Aires, 1952].

Cap. XIII (p. 732).

...Eligen algunas veces por príncipes algunos de la juventud, ya sea por su insigne nobleza, o por los grandes servicios y merecimientos de sus padres; y éstos se juntan con los más robustos, y que por su valor se han hecho conocer y estimar; y ninguno de ellos se avergüenza de ser camarada de los tales y de que se los vea entre ellos; antes hay en la compañía sus grados los cuales son discernidos, por parecer y juicio del que siguen. Los compañeros del príncipe

procuran por todas vías alcanzar el primer lugar cerca de él; y los príncipes ponen todo su cuidado en tener muchos y muy valientes compañeros. El andar siempre rodeados de una cuadrilla de mozos escogidos es su mayor dignidad y son sus fuerzas; que en la paz les sirve de honra y en la guerra de ayuda y defensa. Y el aventajarse a los demás en número y valor de compañeros, no solamente les da nombre y gloria con su gente, sino también con las ciudades comarcanas: porque éstas procuran su amistad con embajadas, y los hombres con dones; y muchas veces basta la fama para acabar las guerras, sin que sea necesario llegar a ellas.

Cap. XIV (p. 733).

De manera que el príncipe pelea por la victoria y los compañeros por el príncipe. Cuando su ciudad está largo tiempo en paz y ociosidad, muchos de los mancebos nobles de ella se van a otras naciones donde saben que hay guerra, porque esta gente aborrece el reposo, y en las ocasiones de mayor peligro se hacen más fácilmente hombres esclarecidos. Y los príncipes no pueden sustentar aquel acompañamiento grande que traen sino con la fuerza y con la guerra: porque de la liberalidad de su príncipe sacan ellos, el uno un buen caballo, y el otro una framea victoriosa y teñida en la sangre enemiga. Y la comida y banquetes grandes, aunque mal ordenados, que les hacen cada día, les sirven para sueldo. Y esta liberalidad no tienen de qué hacerla sino con guerra y robos.

Cap. XXI (p. 736).

Es fuerza ser enemigo de los enemigos del padre o pariente, y amigo de sus amigos.

II

La encomendación en la época merovingia

Nº 22. Según una fórmula de Tours, mediados del siglo VIII (*Formulae Turonenses*, nº 43, en *M. G. H., Formulae Merowingici et Karolini aevi*, ed. Zeumer, 1ª parte, 1882, p. 158).

Aquel que se encomienda a la potestad ajena. Al magnífico señor "un tal ", yo "un tal". Siendo perfectamente conocido por todos que carezco de alimentos y vestimentas, solicito de vuestra piedad —y nuestra buena voluntad así me lo ha concedido— poder entregarme o encomendarme a vuestra *maimbour*. Lo que hago en las siguientes condiciones. Deberéis ayudarme y sustentarme, tanto para el alimento como para la vestimenta en la medida en que pueda serviros y merecer bien. Cuanto tiempo viva, os deberé el servicio y la obediencia que puede esperarse de un hombre libre, y no tendré el

poder de sustraerme a vuestro patrocinio o *maimbour*; por el contrario, deberé permanecer todos los días de mi vida bajo vuestro patrocinio y protección. En consecuencia, se convino que si uno de nosotros quisiera sustraerse a esta convención deberá pagar a su par una composición de X sueldos; y la misma convención conservará su vigencia. Por todo lo cual, está justificado que de esta acta se redacten dos escritos del mismo tenor que serán confirmadas por ambas partes. Así se ha hecho.

III

Los ritos vasalláticos [1]

a) Antecedentes

Nº 23. Primer ejemplo conocido de un compromiso "mediante las manos" (mediados del siglo VII); (*Formulae Marculfi*, I, 18, en *M. G. H., Formulae Merowingici et Karolini aevi*, ed. Zeumer, 1ª parte, p. 55).

Acerca del antrustión del rey.

Es justo que aquellos que nos prometen una fe inquebrantable se ubiquen bajo nuestra protección. Y porque X, nuestro fiel, con la ayuda de Dios, ha llegado hasta aquí, con su arma, y que se lo ha visto jurar fidelidad en nuestra mano, por causa de ellos, por el presente precepto, ordenamos y decretamos que sea considerado desde ahora uno de nuestros antrustiones. Y si alguien por ventura osara matarlo, que sepa que, por su *wergeld*, será pasible en la suma de 600 sueldos.

b) Encomendación y fidelidad en la época carolingia

Nº 24. Primer ejemplo conocido de juramento vasallático (757); (*Annales regni Francorum*, ed. Kurze, 1895, p. 14, en *M. G. H., SS. Rerum Germannicarum in usum scholarum).*

El rey Pipino celebró asamblea en Compiègne con los Francos. Y hasta allí se llegó Tasilón, duque de Baviera, quien se encomendó en vasallaje mediante las manos. Prestó múltiples e innumerables juramentos, colocando sus manos sobre las reliquias de los santos. Y prometió fidelidad al rey Pipino y a sus hijos, los señores Carlos y Carlomán, tal como debe hacerlo un vasallo, con espíritu leal y devoción firme, como debe ser un vasallo para con sus señores.

[1] Hasta la Revolución francesa, a fin de ofrecer a los lectores elementos de comparación.

Nº 25. Sumisión de Tasilón III de Baviera a Carlomagno (787); (*Annales Guelferbytani*, ed. Pertz, 1826, en *M. G. H., SS.*, t. I, p. 43; *Annales Laurissenses minores*, ed. Pertz, 1826, en *Ibid.*, p. 119).

Carlos se dirigió hacia el territorio de los bávaros. Y allí se presentó el duque Tasilón. Y éste devolvió a Carlos el país mismo, mediante un bastón en cuya punta se había esculpido una figura humana.

Y Tasilón, luego de haber renovado los juramentos, recibió el permiso de conservar el ducado.

Nº 26. Ingreso del rey danés Haraldo al vasallaje de Luis el Piadoso, e investidura (826); (Ermold Le Noir, *In honorem Hludowicii*, *Classiques de l'histoire de France*, ed. y trad. Faral, 1932, aprox. 2482-2495).

Muy pronto, las manos juntas, se entregó voluntariamente al rey y, con él, el reino que le pertenecía. "Recíbeme, César, con el reino que someto a tu persona. Por mi plena voluntad, me entrego a tu servicio." Y el mismo César acogió sus manos entre las suyas. Luego, César, de acuerdo a la vieja costumbre franca, le dio caballo y armas... Hizo don a Haraldo, que es ahora su fiel, de viñedos y regiones fértiles...

c) El beso

Nº 27. Uno de los más antiguos ejemplos (*Casus S. Galli*, c. 16, ed. von Arx, en *M. G. H., SS.*, t. II, p. 141).

Un monje de Saint-Gall relata cómo Notker, elegido abad de ese convento en 971, llegó a ser vasallo de Otón I:

"Finalmente serás de mi posesión, y luego de recibirlo entre sus manos, lo besó. Luego, ante un evangelario, el abad juró fidelidad."

d) El vasallaje múltiple

Nº 28. Primer ejemplo conocido (895); (*Gallia Christiana*, t. XIV, 1856, ed. Hauréau, *Instrumenta*, col. 53).

Noticia que relata cómo Ecfredo, preboste, llegó con Adalmarus, *avoué* de Saint-Martin (de Tours), a la ciudad de Mans, ante el conde Berenguer. Reclamaron contra el hecho de que un vasallo de éste, llamado Patri, retuviera culposamente los bienes de los hermanos, que Guitton había tenido antaño en razón de la *avouerie*. Entonces, el conde Berenguer respondió que Patri no era solamente vasallo suyo, aunque tuviera de él alguna cosa en beneficio, y que lo era

en mayor medida de Roberto[2], su amigo, puesto que de él tenía un beneficio de mayor importancia.

e) Homenaje y fidelidad en el siglo XII

Nº 29. Juramentos vasalláticos prestados ante el nuevo conde de Flandes, Guillermo, e investidura (1127); (Galbert de Bruges, *Histoire du meurtre de Charles le Bon, comte de Flandre*, ed. H. Pirenne, París, 1891, p. 89. Traducción Ganshof [en francés], nº 231, *Qu'est-ce que la feodalité?*, p. 97).

El 7 de los *idus* de abril, un jueves, se rindieron nuevamente homenajes al conde. En primer lugar, cumplieron los homenajes de la manera siguiente. El conde pidió (al futuro vasallo) si deseaba convertirse, sin reservas, en su hombre; y éste respondió: "Así lo quiero"; luego, sus manos unidas a las del conde, que las estrechó, se aliaron mediante un beso. En segundo lugar, aquél que rindió el homenaje comprometió su fe en estos términos: "Prometo por mi fe ser fiel, a partir de este instante, al conde Guillermo y guardarle ante todos y totalmente mi homenaje, de buena fe y sin malicia." En tercer lugar, juró sobre las reliquias de los santos. En seguida, con la vara que tenía en la mano, el conde les dio la investidura a todos aquellos que, mediante este pacto, le habían prometido seguridad, hecho homenaje y prestado juramento.

f) Homenaje y fidelidad durante la época de San Luis

Nº 30. Establecimientos de San Luis (ed. Paul Viollet, t. II, pp. 395-398, en *Société de l'Histoire de France*, París, 1881).

XIX. — Cómo se debe solicitar señor e ingresar en su fe sin demora y cumplir obediencia ligia.

Cuando alguien pide feudo del señor, debe advertirle cuarenta días antes... Y cuando alguien desea entrar en la fe del señor, debe solicitarlo y decirle de tal modo: "Señor, os solicito como señor y me entrego a vuestra fe y homenaje"... Y debe hacer presente que ingresa a la fe del señor... Y, las manos juntas, debe decir de tal modo: "Señor, me convierto en vuestro hombre, y os prometo fidelidad y lealtad, desde este día en adelante, ante todos los hombres que pueden vivir o morir"... Y el señor debe responderle en persona: "Y yo os recibo y tomo como hombre y os beso en nombre de la fe."

[2] Hermano del rey Eudes.

g) Homenaje y fidelidad en el siglo XIV

Nº 31. Homenaje y fidelidad cumplidos por Gastón Febus, conde de Foix, ante el Príncipe Negro, por Marsan y Gabardan (12 de enero de 1364); (*Public Record Office*, E. 36/189, folios 14 y 15. Acta publicada parcialmente por M. Delpitt, *Collection générale des documents qui se trouvent en Angleterre*, París, 1847, pp. 117-118).

En la casa de los hermanos Prechoures, en la cámara de Parlamento, en la ciudad de Agen, el día 12 de enero, a la hora vespertina... ante mi presencia, o sea de Pedro Maderan, notario... y de nobles señores... presentes... el noble y muy bueno señor Gastón, conde de Foix y vizconde de Bearn, se presentó... ante el muy noble y muy poderoso señor, monseñor Edward, hijo mayor de nuestro soberano señor el rey de Inglaterra, príncipe de Aquitania y de Gales...

El mencionado señor... de rodillas... sin espada y con la cabeza descubierta, sus manos juntas entre las dos manos de nuestro noble señor el príncipe, en su carácter de príncipe de Aquitania, prestó fe, juramento y homenaje ligio por las tierras y tenencias y cosas que debe y tiene del principado de Aquitania. Por su vida y sus miembros, en el terreno del honor, fe y lealtad prometió cumplir y guardar para con todos y contra todos los que puedan vivir y morir... Prometió hacer todo lo bueno, leal y ligio que un vasallo debe a su verdadero y natural señor, reserva hecha de la soberanía debida a nuestro soberano señor el rey de Inglaterra...

Y todo esto prometió y juró el mencionado vasallo, poniendo sus manos sobre el libro y la cruz y besándolos, para siempre, si Dios lo ayuda y los Santos Evangelios lo sostienen.

Ante este homenaje y juramento de lealtad nuestro muy temido señor el príncipe recibiendo al nombrado vasallo, lo besó en la boca, salvaguardando su derecho y no otro.

(Luego se ordenó al conde de Foix pagar) los deberes que debía por causa de las tierras y tenencias y también de acuerdo a la costumbre del país, el conde lo asentó por escrito por su fe... que tiene y afirma tener del ... príncipe de Aquitania.

h) Primeros signos de declinación: el rey delega en sus oficiales el poder de recibir en su nombre los juramentos vasalláticos

Nº 32. Ordenanza de julio de 1319, relativa al Périgord y Quercy Isambert, *Recueil général des anciennes lois françaises*, t. III, nº 567, p. 222).

Si dos o tres barones de la mencionada senescalía... —bajo la

condición de que sean de nuestro homenaje, o nuestra fe— nos escriben que un noble, obligado a cumplir nuestro homenaje, está impedido de hacerlo... por causa de invalidez, pobreza o por su edad, concedemos que ese noble luego de prestar el juramento de fidelidad al senescal, no podrá ser afectado por nosotros ni por el senescal, por el cargo de homenaje no cumplido, en tanto perdure el impedimento. Concedemos que nuestro senescal pueda recibir en nombre nuestro, en la senescalía, el juramento de fidelidad de nobles cuyos ingresos no superen las quinientas libras... señalando que, si no llegamos por esos lugares, estarán solamente obligados a rendirnos homenaje...

Nº 33. Ordenanza del 5 de agosto de 1457 (*Arch. Nationales*, p. 2299, nº 167)[3].

Carlos VII estipula que, durante tres años a partir de la promulgación de esta ordenanza, los bailíos y senescales podrán recibir, en lugar del rey, los juramentos vasalláticos por los feudos cuyas rentas sean inferiores a cincuenta libras *tournois*.

Cuando las rentas sean de cincuenta a cien libras *tournois*, los juramentos serán recibidos ya sea por los lugartenientes generales, dentro de los límites de sus circunscripciones, o bien por el presidente o el decano de los consejeros de la Cámara de Cuentas. Las actas serán selladas por la Cancillería.

Las razones expuestas en el preámbulo de la Ordenanza son las siguientes: el rey tuvo conocimiento "de que nuestros vasallos de Champagne, Brie. Normandía y otros, que tienen de nosotros fe y homenaje, no pudieron y aún no pueden honestamente, llegarse hasta nosotros para cumplir fe y homenajes, y porque nosotros estuvimos y estamos lejos de esas regiones y también porque las tierras y señoríos de esos lugares que nos deben fe y homenajes, son de escaso valor; y por lo tanto estos vasallos y súbditos deberán presentarse para rendirnos fe y homenaje por la suma de las rentas de sus tierras y señoríos de un año de labor. Y en su defecto, no cumplidos la fe y homenajes, nuestros oficiales... inspeccionen cada día estas tierras y señoríos que estuvieron y están seriamente dañados y menoscabados, y lo estarían aún más si no mediara nuestra intervención que aporta las medidas convenientes".

Nº 34. Ordenanza de Carlos VII, que confirma y extiende, sin límite de tiempo, las medidas precedentes (*Ordonnances des rois de France*, t. XIV, pp. 503-504, 3 de noviembre de 1460).

[3] Cfr. L. Mirot, *Inventaire analytique des hommages rendus à la Chambre de France, Introduction générale*, pp. V-VI.

Carlos, por la gracia de Dios Rey de Francia, a todos aquellos que verán estas cartas. Como desde el mes de agosto, del año 1457, nosotros, por nuestras otras cartas patentes, para beneficio de nuestros vasallos y súbditos tenedores nuestros de feudos, quisimos y ordenamos que cada tres años que se sigan, nuestros senescales y bailíos, cada uno en su jurisdicción, reciban en nuestro nombre y por nosotros, los homenajes que nos son debidos por las tierras, señoríos y posesiones que no excedan de cincuenta libras *tournois* de renta o censos anuales, y que nuestra Cámara de Cuentas, en su sede, cumplan los homenajes hasta cien libras de renta y por debajo de esta cifra; en virtud de estas cartas varios de estos homenajes se hicieron y recibieron. Pero como dichas cartas no se renovaron, nuestra buena gente de las Cuentas y los senescales y bailíos no osaron recibir entonces fe y homenajes, con gran perjuicio de varios de nuestros vasallos y súbditos, los cuales, por motivo de los homenajes no cumplidos se ven impedidos del usufructo de sus tenencias; y con el suntuoso acompañamiento que significa llegarse hasta nosotros, así como los del país de Francia, Normandía, Champagne, Vermandois y otras comarcas de las riberas del Loira, para ellos tan alejados de nosotros, significaría una erogación igual o mayor que el monto de las rentas de sus tenencias.

Hacemos saber que nosotros, en consideración a estos hechos, queremos, en la medida de nuestras posibilidades, dispensar a nuestros vasallos y súbditos de penalidades y gastos, por estas causas y otras que nos conciernen, y por opinión y deliberación de la gente de nuestro consejo, queremos y ordenamos por las presentes, que desde este instante, nuestro preboste de París, y nuestros bailíos y senescales, o sus lugartenientes, puedan recibir todos los homenajes y juramentos de fe que nos son debidos por nuestras tierras, posesiones, rentas, censos y otras cosas nobles, sometidas al poder de sus jurisdicciones, que no excedan de cincuenta libras de rentas o censos por año, cuando no estemos en persona, o nuestro amado y leal canciller. Y estos homenajes queremos que se reciban públicamente ante los auditorios de dichos prebostazgos, senescalías y bailiazgos... y que las cartas sean hechas auténticamente... y se utilicen nuestros sellos. Y por dichos sellos serán tomados de cada homenaje seis sueldos *parisis* en beneficio nuestro, y no más... Y esas cartas, el preboste de París, senescales y bailíos, o sus lugartenientes, estarán obligados a enviarlas diligentemente a la nombrada Cámara de Cuentas para ser registradas en consideración de nuestros derechos, como se acostumbra.

Y con respecto a los homenajes y juramentos debidos por nuestras tierras, señoríos u otras tenencias valorizadas por año en cien libras

parisis, y por debajo de esta cifra, queremos y ordenamos que, ausentes nosotros o el mencionado Canciller de nuestra ciudad de París, puedan hacerse y realizarse en la mencionada Cámara de nuestras Cuentas, en la recepción, en la persona del Presidente, por nosotros y en nuestro nombre, o ante su ausencia por unos de los maestros de nuestras Cuentas, y que las cartas sean selladas con el sello de nuestro Canciller... Los homenajes así hechos, están autorizados por nosotros y son válidos como si hubieran sido hechos ante nuestra persona, siempre y cuando aquellos que los hagan estipulen sus declaraciones por escrito, en el tiempo debido, y paguen los deberes y derechos debidos por las tenencias que detienen...

i) La declinación se acentúa durante el transcurso del siglo XVI

Nº 35. Los ritos en la región de Etampes (según las *Coutumes des bailliage et prévosté du duché d'Estampes*, ed. Marc-Antoine Lamy, París, 1720). Cfr. Paul Dupieux, *Les institutions royales au pays d'Etampes*, 1478-1598. Versalles, 1931.

Artículo XII (p. 27).

Todas las veces que el feudo está abierto por mutación producida por el vasallo, el nuevo vasallo debe presentarse, en un lapso de cuarenta días a partir de la apertura, ante su señor feudal para hacerle y manifestarle fe y homenaje, y pagarle el beneficio, si corresponde, y para hacerse trasladar al lugar del feudo dominante, y del cual depende dicho feudo, llamar e invitar a su señor a recibirlo; y si así se hace, rendirle homenaje, y en su ausencia, cumplirlo en dicho lugar, si alguien tiene poder de recibirlo; si no ante la presencia del procurador y receptor o arrendatario de dicho lugar, si alguno de ellos allí se encontrara; y ante la ausencia de todos, en presencia de un notario y dos testigos. Y del acta que se levantara, se dejará copia debidamente expedida para el citado señor, su procurador, receptor, aparcero o arrendatario, o al vecino más próximo, en ausencia de uno u otros.

Nº 36. Los ritos en la región de París.

a) Homenaje y fidelidad cumplidos por *Dame* Felipa Le Clerc, viuda de un consejero de la corte del Parlamento de París, por un feudo dependiente de la abadía de Saint-Germain-des-Près (*Arch. Nat.*, S. 2909, 27 de julio de 1578). Gustave Lee Clerc, "Un fief de l'abbaye de Saint-Magloire de Paris. La seigneurie de Vaudétard à Issy, 1117-1790" (en *Mémoires de la Soc. d'Hist. de Paris*, t. IX, 1882, pp. 287-309).

Dicha dama se trasladó expresamente a su casa, situada en la aldea

de Issy, en el dominio señorial... Solicitó al Mᵉ Pierre Regnard, archivero de justicia de dicho lugar, si algún religioso del citado convento estaba a cargo o tenía poder de recibirla en la fe y homenaje... De hecho, no había tal persona. Por lo cual, la citada dama, en presencia de los susodichos notarios, hizo y entregó la fe y homenaje a los citados religiosos... besando el pestillo de la puerta grande, entrada principal del citado lugar señorial...

Y de todas estas cosas citadas, la mencionada dama requirió a los notarios la entrega de las patentes para hacerlas valer en el tiempo y lugar que se le exigiera...

b) Homenaje y fidelidad de Juan de Chaulnes al señor de Mointaigu y Gometz (23 de febrero de 1594); (Cfr. Jules Larr, "Histoire de la seigneurie de Bures", en *Mémoires de la Soc. d'Hist. de Paris*, t. II, 1876, p. 214).

Estando ausente el señor, Jean de Chaulnes, luego de quitarse la espada y las espuelas como "símbolo de humildad", a cabeza descubierta y de rodillas, besó "un manzano plantado en sitio señorial".

c) Homenaje y fidelidad de Carlos Boucher, magistrado informante y señor de Orsay, a Juan de Chaulnes por su feudo de Bures (11 de setiembre de 1595); (*Ibidem*, pp. 214-215).

Llegado ante el *hôtel* señorial, Charles Boucher descendió del caballo, "quitóse su cinturón, armas y espuelas, y de rodillas y descubierta la cabeza, gritó en voz alta por tres veces: 'Mi señor de Bures, ¿estás allí? He venido expresamente a este lugar para rendiros fe y homenaje, y prestar el juramento de fidelidad.' Y en seguida (dada la ausencia del señor), el señor de Orsay se irguió y fue a besar... el pestillo de la puerta principal y entrada de dicho sitio señorial".

El notario de Orsay redactó el acta del homenaje y dejó copia al conserje.

j) Supervivencias en los siglos XVII y XVIII

Nº 37. Homenaje ligio prestado ante Luis XIV por el duque de Lorena para el ducado de Bar (25 de noviembre de 1699); (Saint-Simon, *Mémoires*, ed. A. de Boislisle, t. VI, pp. 391-395, Paris, 1888).

...El miércoles 25 de noviembre, día señalado por el homenaje, *Monsieur* * condujo al señor de Lorena a Versalles... Unos instantes después de que *Monsieur* se presentó ante el rey, envió decir al de Lorena que también se presentara: aproximadamente hacia las tres de la tarde. Fue acompañado por todos aquellos que se habían agre-

* O sea, el duque de Orleáns, hermano de Luis XIV. *(N. del T.)*

gado a la comitiva durante el transcurso del viaje... El rey aguardaba en el salón... sentado en su sillón, el sombrero en la cabeza, el mariscal de Lorge detrás de él, y a sus lados el Canciller y el duque de Guesvres... El duque de Borgoña, de pie y descubierto, un algo delante del Canciller, pero sin taparlo; del mismo modo, el duque de Anjou delante del duque des Gesvres... El duque de Berry, *Monsieur*, el duque de Chartres, los príncipes de la sangre y los dos bastardos alineados formaban un semicírculo, con numerosos cortesanos detrás de ellos...

El señor de Lorena encontró cerrada la puerta de la cámara del rey. Alguien de la comitiva del señor de Lorena golpeó. El ujier preguntó: "¿Quién es?" El golpeador respondió: "Es el señor duque de Lorena"; y la puerta continuó cerrada. Algunos instantes después, la misma ceremonia. La tercera vez, el golpeador respondió: "Es el señor duque de Bar." Entonces, el ujier abrió un solo batiente de la puerta. El señor de Lorena entró, y desde la puerta, luego desde el medio del cuarto, finalmente bastante cerca del rey, hizo profundas reverencias. El rey no se inmutó y permaneció cubierto, sin realizar movimiento alguno. El duque de Gesvres entonces... avanzó dos o tres pasos y tomó el sombrero, los guantes y la espada del señor de Lorena...

El señor de Lorena se arrodilló sobre un cuadrado de terciopelo rojo, bordado con un fino galón de oro, ubicado a los pies del rey, quien tomó sus manos juntas entre las dos suyas. Entonces, el señor Canciller leyó en alta voz y despaciosamente la fórmula del homenaje ligio y del juramento, ante lo cual asintió el señor de Lorena; éste, dijo y repitió lo que era de forma, luego se levantó, firmó el juramento que Torcy le presentó, al lado del rey; Nyert le entregó su espada, y la colocó en su cinturón, le devolvió el sombrero donde estaban los guantes, y se retiró. Mientras esto ocurría el rey se levantó y quitóse el sombrero; todos los príncipes de la sangre y los dos bastardos permanecieron en el mismo lugar. El señor de Lorena, vuelto hacia el rey, se inclinó; S. M. se cubrió e hizo que el de Lorena se cubriera y al mismo tiempo también lo hicieron los príncipes de la sangre y los dos bastardos. Luego de un tiempo de conversación, de pie y en círculo, el rey se descubrió y pasó a sus habitaciones...

Al día siguiente, Torcy hizo firmar al señor de Lorena un escrito con todos los detalles de la ceremonia y de la prestación de fe y homenaje ligio, entregándole una copia firmada por él y Pontchartrain.

Nº 38. "Declaración que reglamenta la recepción de fe y homenaje, de la declaración y enumeración de vasallos del rey" (Isambert, *Recueil général des anciennes lois françaises*, t. XX, nº 1815, pp. 413-416, 18 de julio de 1702).
Luis...

1. Que todos nuestros vasallos que nos rindan fe y homenaje de sus feudos en nuestra Cámara de cuentas estarán obligados a presentarse ante el requerimiento de dicha Cámara... y harán mención de los títulos en virtud de los cuales se encuentran en posesión de dichos feudos...

3. La misma sentencia que permitirá al vasallo devolver la fe y homenaje, ordenará que quede librado de compromisos...

4. Los originales de homenajes, declaraciones y enumeraciones en poder de los tesoreros de Francia serán enviados por ellos a nuestra Cámara de cuentas y destinados a la custodia de nuestro procurador general, tres meses después de la finalización de cada año...

7. Después que el vasallo haya rendido fe y homenaje en nuestra Cámara de cuentas, estará obligado a presentar su declaración y enumeración, si es laico, y la declaración del beneficio, si es eclesiástico, en los términos que dicta la costumbre.

8. La declaración será enviada para ser publicada y verificada; a saber, para los feudos situados en la *généralité* de París, ante los bailíos y senescales del lugar; y para aquellos situados en otras *généralités*, ante los tesoreros de Francia; y la declaración será enviada a los bailíos y senescales de los lugares donde están situados los beneficios.

9. Luego de las actas de publicación, y de la sentencia y ordenanza de verificación, el vasallo entregue su declaración a nuestra Cámara de cuentas, y presentará el reclamo de percepción que será librado como dicta la costumbre.

10. Las oposiciones que se formularan, ante la recepción de nuestra Cámara de cuentas, mediante declaración de nuestro procurador general, receptor y registrador de nuestros dominios, serán juzgadas en nuestra citada Cámara de manera ordinaria...

11. Después de los juicios de dichas oposiciones... la declaración será recibida mediando el requerimiento del vasallo y las conclusiones de nuestro procurador general. Y dicha declaración será enviada a nuestros consejeros auditores, para sellar el vínculo de acuerdo con la manera acostumbrada.

13. No serán gravadas ni multadas las conclusiones que se desprendan de fe y homenajes, declaraciones y enumeraciones.

Nº 39. Edicto que reglamenta la rendición de fe y homenaje de los vasallos de dominios del rey (Isambert, *Recueil général...*, t. XXVII, nº 1794, pp. 284-287, mayo de 1783).

1. La fe y homenaje de las tierras a título de dignidad podrán ser recibidos solamente por nuestro amado y leal canciller o custodia del sello, o por nuestra Cámara de cuentas. Nuestra Cámara de cuentas goza del derecho y posesión de recibir las declaraciones de dichas tierras de dignidad, como así también de recibir todos los actos feudales de simples feudos, tierras y señoríos, en la extensión de la *généralité* de París, y de aquellos que se rindan en nuestra citada Cámara por vasallos de otras *généralités* en la extensión de su jurisdicción.

2. Los tesoreros de Francia establecidos en las *généralités* dependientes de nuestra Cámara de cuentas, que no pertenezcan a la recepción de finanzas de la *généralité* de París, continuarán recibiendo, como en el pasado, los homenajes de tierras no jerarquizadas con el título de dignidad, y de feudos dependientes de nosotros, situados en sus jurisdicciones; recibirán también las declaraciones y enumeraciones que se le entreguen, y podrán conminar, aun por medio de la requisa feudal, a aquellos vasallos retrasados en el cumplimiento de los deberes feudales.

3. Queremos que, tres meses después de la finalización de cada año, nuestros citados tesoreros de Francia envíen a nuestra Cámara de cuentas los originales de pergamino, y en forma regular, todas las actas de fe, homenaje, declaración y enumeración que se rindan en sus receptorías durante el transcurso del año...

4. Las actas de fe y homenaje cumplidas ante los tesoreros de Francia por nuestros vasallos en persona serán firmadas por ellos mismos, y expresarán el nombre del feudo, su dependencia, el bailiazgo o senescalía en donde están situados, y el título de propiedad. Dicha acta será remitida a la receptoría de nuestro procurador a fin de autenticar el original destinado al depósito de nuestra Cámara de cuentas.

5. Prohibimos a nuestros tesoreros de Francia acumular en una misma acta homenajes de dos feudos de dependencia distinta, o situados en bailiazgos o senescalías diferentes, así como omitir la declaración, o la enumeración, y efectuar reparación alguna de frutos referentes a pérdidas del vasallo.

6. Las declaraciones y numeraciones serán firmadas por el vasallo, publicadas tres veces en las parroquias que correspondan a los feudos, en las audiencias de los bailiazgos o senescalías y en la receptoría de finanzas de la jurisdicción en donde están situados...

7. De dichas actas de homenaje y declaración se harán dos originales de pergamino sellado... uno de los cuales será enviado a nuestra Cámara de cuentas, y el otro remitido al vasallo...

Nº 40. Uno de los últimos homenajes (6 de julio de 1789); (*Arch. Dép. de la Nièvre*, 1 F. 74, folio 22).

Ese día, 6 de julio de 1789, luego de mediodía, Jean Baptiste Byon, señor de Fraize, en la parroquia de Vitry sur Loire, asistido por *maître* Jean Claude Pinot, notario real residente en Bourbon-Lancy, parroquia de Saint-Nazaire, infrascripto, y los testigos más adelante nombrados y también infrascriptos, expresó que se trasladó personalmente al castillo señorial de justicia y baronía del citado Vitry sur Loire, parroquia del mismo nombre, feudo dominante del señor de Vitry. Y estando ante la puerta principal y entrada del castillo, golpeó repetidamente, ante lo cual sobrevino el señor Jean Berger, comisario de derechos señoriales, de dicho castillo de Vitry, quien manifestó tener poder del señor para el motivo de que se trataba, y poder firmar Berger. El mencionado señor Jean Baptiste Byon solicitó saber si el señor de la citada tierra de Vitry se encontraba en el castillo, y en caso de que estuviera ausente, si alguno de sus oficiales tenía cargo y poder para recibir a los poseedores de sus feudos a renovar la posesión. Ante lo cual el mencionado Berger declaró tener derecho y poder.

Y, al instante, el señor Jean Baptiste Byon, en su calidad de propietario del feudo de Fraize, y por necesidad beneficiario del feudo de Montrouard, y ante la puerta principal del castillo de Vitry, a cabeza descubierta, una rodilla en tierra, sin espuelas y sin guantes, y habiendo cumplido con todas las formalidades prescriptas por las costumbres de esta provincia de Borgoña, y en buen estado, declaró con voz alta e inteligible: "Señor Barón y señor de la baronía de Vitry sur Loire, os hago, en calidad de señor barón de Vitry, la renovación de los feudos que os debo por causa de mi feudo de Fraize, del cual soy propietario en calidad de heredero de mi padre y de mi madre, y como beneficiario de Montrouard, por medio del testamento de *maître* Etienne Byon, abogado en el parlamento, mi hermano. En razón de estos feudos, tanto en propiedad como en usufructo, yo, el mencionado señor Jean Baptiste Byon, me reconozco vuestro vasallo, y os hago fe y homenaje; los cuales feudos de Fraize y de Montrouard, dependen en pleno feudo, fe y homenaje de vos, señor barón de Vitry, por causa de vuestra baronía de Vitry. Os pido, con todo el respeto que os es debido, la investidura de dichos feudos tanto en propiedad como en usufructo, con ofrecimientos y sometimientos de ayuda y de préstamo, como lo hice ante

el nombrado e infrascripto notario, cumpliendo el juramento de fidelidad para con todos y contra todos, exceptuando el rey mi amo y soberano señor, y os entrego declaración y enumeración en el tiempo prescripto por la Costumbre de la mencionada provincia de Borgoña en la cual están situados dichos feudos."

De todo lo cual, el mencionado Jean Baptiste Byon solicitó acta ante mi persona, el susodicho notario, que así lo concedió para que le sirviera de razón, en presencia además de Jacques Gogin y Philibert Aignery, practicantes en el llamado Bourbon, de la parroquia de Saint Ségur, quienes firmaron con el citado señor Byon, el citado notario y el señor Berger, que ha manifestado que acepta por el señor barón de Vitry la fe y homenaje por el feudo de Fraize solamente, dado que no puede aceptarla por Montrouard puesto que ignora si éste depende como feudo de la baronía de Vitry; y por otra parte un beneficiario de usufructos no goza de derechos ni calidad para rendir fe y homenaje, que sólo debe recibirse mediante el propietario por un delegado de procuración, con el consentimiento del señor.

En presencia de los nombrados testigos, el notario ha dejado copia de la mencionada fe y homenaje al señor barón de Vitry... Todas las partes han firmado, así como los testigos y notario.

Berger, Byon, Gogin, Aigneri

Pinot, notario real

IV

Vasallaje y beneficio del siglo IX *al siglo* XI

Nº 41. Relación entre dos instituciones. Uno de los más antiguos ejemplos (735-737); (Carta de Eberhardo para la abadía alsaciana de Murbach, en Pardessus, *Diplomata*, t. II, París, 1849, nº 544, pp. 355-357).

Eberhardo dona tierras al monasterio y menciona para tal fin, no solamente a los bienes entregados a otros establecimientos religiosos, sino también, agrega, "a aquellos que he concedido en beneficio a mis vasallos".

Nº 42. Primer ejemplo conocido del empleo de "feudo" con el sentido de tenencia vasallática (899); (*Cartulaire de Maguelone*, ed. J. Rouquette y A. Villemagne, t. I, nº 3, Montpellier, 1912).

Guillemette, condesa de Melgueil, cede entre otros bienes un alo-

dio a la catedral de Maguelone. Señala que prohíbe "dar dicho alodio en feudo".

Nº 43. Cartas de Eginhardo (*Einharti Epistolae*, ed. Hampe, 1899, en *M. G. H., Epistolae*, t. V, pp. 105-145).

1. Cesión de un vasallo (carta nº 63, año 840).

Al santo y muy venerable señor N., sacerdote del Altísimo, Eginhardo, pecador.

Este vasallo, llamado Aganteón, es mi pariente, y ha estado durante algún tiempo a mi servicio. Pero como desea ahora pasar sus días en vuestro señorío, he decidido darle estas cartas de recomendación, a fin que, gracias a mi intervención, pueda más fácilmente tener acceso ante vuestra santidad y residir cerca de vos. Os ruego pues que os digneis acogerlo y alimentarlo para vuestro servicio. Deseo que os conserveis como siempre en la gracia del Señor.

2. Pedido de un beneficio inmediatamente después de realizado el acto de encomendación nº 34 (aprox. 833-834).

A Luis el Germánico

Apelo a vuestra benevolencia en favor de mi amigo y familiar N., vuestro fiel, a fin que os digneis acogerlo, y luego que se haya encomendado entre vuestras manos, y acordarle el socorro de algunos de esos beneficios que sabemos están vacantes y disponibles en nuestra vecindad. Pues es un hombre noble, de probada fidelidad y muy capaz para el servicio de vuestros intereses en todo asunto que se le ordene. En efecto, sirvió fielmente y en buena actividad a vuestro abuelo y a vuestro padre; y está dispuesto a actuar del mismo modo para vuestro servicio, si Dios le otorga vida y salud. En cuanto al presente, aún está muy débil, y por tal razón no se ha presentado ante vos; lo hará en cuanto pueda.

3. Mención de un secuestro de beneficio (nº 30, aprox. 833).

Al santo y a justo título venerable y muy reservado señor N., Eginhardo, pecador.

Este sacerdote me ruega interceda por él ante vuestra benevolencia. Está sometido, como lo afirma, a una gran pobreza, sobre todo ahora que el modesto beneficio que poseía en Baviera le ha sido quitado con el fin de entregárselo a otra persona. Y no sabe qué hacer ahora, ni de qué modo servir a su señor, a menos que, mediando vuestra intercesión, el señor Lotario se digne concederle algún socorro para sostener su vida presente...

4. Inquietudes vasalláticas a propósito de los beneficios.

a) La enfermedad (nº 27, aprox. 833)

Eginhardo a N., salud eterna.

Frumoldo, hijo del conde N., agobiado por un achaque antes que por la vejez —pues sufre de un continuo y grave dolor de pies— posee en Borgoña, en el *pagus* de Ginebra, donde su padre ha sido conde, un pequeño beneficio que teme perder si vuestra buena voluntad no acude en su ayuda, puesto que la dolencia que lo afecta le impide trasladarse al Palacio. Por tal razón y con el fin de subvenir a sus necesidades os ruega que soliciteis al señor emperador (Lotario I) la autorización para conservar ese beneficio que le ha sido concedido por su abuelo (Carlomagno), mantenido por su padre (Luis el Piadoso), hasta que Frumoldo, recuperadas las fuerzas, se presente ante él y se "encomiende" según la costumbre consagrada. Seguid en buena salud...

b) La muerte del señor (nº 24, aprox. 832-833)

A los muy queridos hermanos en Cristo, Eguilolfo y Humberto, salvación eterna en la gracia del Señor.

...No ignorais, por lo que sé, que el obispo Wolfger de feliz memoria, dio ante mi requerimiento a Gerbert, tres mansos y doce esclavos en beneficio. Pero como éste sólo ha podido gozar de esta concesión durante la vida temporal del obispo, me dirijo a vuestra benevolencia para que permitais al mencionado Gerbert conservar ese beneficio como hizo en el pasado, hasta que un nuevo obispo se ordene en esa sede y que pueda tratar con él lo que deberá hacerse con el futuro de ese beneficio...

c) La política

1. Nº 39, aprox. 830-834.

Al venerable abad Gozberto, Eginhardo, pecador.

Ruego a vuestra santidad de querer tomar conocimiento del asunto de ese hombre llamado Bébon. Le había dado un beneficio del monasterio de Saint-Cloud porque me servía bien. Pero, luego que lo hice encomendarse al señor Lotario, obtuve del señor emperador (Luis el Piadoso) que el disfrute de ese beneficio le fuera confirmado de por vida. Por tal motivo ruego y suplico a vuestra "dilección" no permita que se suscite dificultad alguna respecto de ese beneficio, antes de poder reunirnos, si plugue a Dios, para hablar sobre ello. Os comunico esto porque conozco la malevolencia, la avidez insaciable de cierta gente, que no tienen escrúpulos

de dañar a su prójimo con tal de satisfacer su muy ávida codicia. Deseo que os conserveis como siempre en la gracia del Señor.

2. Nº 29, aprox. 833.

Al magnífico, honorable e ilustre N., glorioso conde, Eginhardo, salvación eterna en la gracia del Señor.

Recurro a vuestra benevolencia con el fin de que os digneis apoyar a este hombre joven N., ante el señor emperador, para que él y su hermano no pierdan sus beneficios. Pues poseen quince mansos en la región de Tournai y otros cinco más allá del Rin. N., desea servir al señor emperador con el beneficio situado en Tournai, en tanto que su hermano se encomendaría (a Luis el Germánico) para el situado más allá del Rin. Y sin embargo tendrían todo ese beneficio en común. Pero este hermano no consiente a ello a menos que el señor emperador se lo ordene. Ahora bien, si tal arreglo no se produce, perderán el beneficio ubicado del otro lado del Rin. N., se remite entonces a vuestra benevolencia con el propósito de que os digneis rogar al señor emperador ordene al hermano actuar tal como se ha dicho...

3. Nº 25, aprox. 833.

(Invoco la clemencia) del muy glorioso rey, mi señor, y le ruego de no irritarse en contra de mi persona. No os he querido ofender, no le he hecho por pereza, sino por enfermedad... Apenas he podido llegarme hasta la presencia de vuestro hermano, el señor Lotario, y con su permiso, retornar... Además, he vuelto a mi hogar ignorando cómo habíais reglado la división del reino. En efecto, corrió el rumor de que esta parte de Francia oriental, en la cual vivo y donde tengo un pequeño beneficio, pertenecería al reino del señor Lotario. Suplico de vuestra clemencia el permiso para conservar este beneficio y gozar de él, en la espera de la autorización del señor Lotario para presentarme ante vos y encomendarme en vuestras manos, si es que tal autorización me llega. Pues me ofrezco a ser vuestro fiel y dedicarme a vuestro servicio, si Dios me concede vida y salud.

Nº 44. Heredabilidad de un beneficio en el siglo IX. Carta de Hincmar, obispo de Reims, a su sobrino Hincmar, obispo de Laon (860): (Migne, *Patrologiae latinae cursus completus*, t. CXXVI, col. 537-538).

Los hombres de la *villa* denominada Falembray, perteneciente a la iglesia metropolitana de Reims, pero situada en tu diócesis, se

quejaron ante mi persona de no poder, en su iglesia, oír misa ni bautizar sus hijos en caso de necesidad o procurar a los moribundos la salvación mediante la administración del viático. Ahora bien, esta iglesia fue siempre una parroquia autónoma. Pues en tiempo de Tulpin, obispo de Reims, cuando Raúl, abuelo de Pardul, obispo de Laon, tuvo esta *villa* en beneficio, Fertère fue sacerdote de esta iglesia. Luego de la muerte de Fertère, fue sacerdote Dodon, cuando Odelher, hijo de Raúl padre del obispo Pardul, tuvo esta *villa* en beneficio. Luego de la muerte del sacerdote Dodon, fue Agmerad quien fue su párroco, cuando Odelgiso, hermano del obispo Pardul, tuvo la misma villa en beneficio. En la época del obispo Pardul, Oterico, sacerdote de Folembray, murió después de haber sido durante unos sesenta años, párroco de esta iglesia. Luego de la muerte de Oterico, el obispo Pardul nombró, con mi acuerdo, al clérigo Vulfeger, que me fue sugerido por Osver, al cual había dado el beneficio de Odelardo, hijo de Odelgiso, sobrino del obispo Pardul.

Nº 45. Capitular de Quierzy-sur-Oise, 14 de junio de 877 *(N. G.H., Capitularia*, ed. Boretius, t. II, 1890, nº 281, p. 358, art. 9 y 10).

Art. 9. — Si un conde muere, cuyo hijo nos acompaña, que nuestro hijo, con nuestros otros fieles, nombre, entre los que fueron los familiares más íntimos y cercanos del difunto, aquel que velará sobre ese conde, con los ministeriales del condado y obispado, hasta que seamos notificados [4]. Pero si el difunto deja un niño de corta edad, que ese administrador, con los ministeriales del condado y del obispado en cuya diócesis se halla, vele sobre el condado, hasta que el caso llegue a nuestro conocimiento [5].

Si no tiene hijos, que nuestro hijo, con nuestros otros fieles, designe al que, con los ministeriales del condado y del obispado, administrará el condado hasta que se revele nuestra decisión. Y respecto a esto, que nadie se irrite si nos place dar el condado a otro que no sea el encargado de la administración. De igual modo hay que proceder con nuestros vasallos. Y queremos y ordenamos expresamente que los obispados, así como los condados y las abadías, e igualmente

[4] La proclamación leída por el canciller del emperador, el 16 de junio de 877, ante la asamblea de Quierzy-sur-Oise, añadió la siguiente precisión: "Con el propósito de beneficiar al hijo, que nos acompañará, con los honores de este último" (*Capitularia*, II, 362, art. 3).

[5] La misma proclama debía estipular: "Hasta que la muerte de dicho conde llegue a nuestro conocimiento y que su hijo sea revestido gracias a nuestra concesión de los cargos de su padre" (*Ibid.)*.

nuestros fieles, se apliquen en la observancia de las mismas reglas para con sus hombres...

Art. 10. — Si uno de nuestros fieles, luego de nuestra muerte, desea renunciar al mundo, dejando un hijo o un allegado en condiciones de servir la cosa pública, que sea autorizado a transmitir sus "honores". Y si vive tranquilamente en su alodio, que nadie ose obstaculizarlo, o conminarlo a exigencias, salvo la defensa de la patria.

Nº 46. Edicto del emperador Conrado II referente a los feudos (28 de mayo de 1037); (*M. G. H.*, LL, iv, *Constitutiones*, ed. Weiland, t. I, 1893, p. 90).

En el nombre de la santa e indivisible Trinidad, Conrado, por la gracia de Dios emperador augusto de los Romanos.

1. Es nuestra voluntad que todos los fieles de la santa iglesia de Dios y los nuestros, presentes y futuros, sepan que para reconciliar los espíritus de señores y vasallos, y a fin que nos sirvan fielmente, con perseverancia y devoción, nosotros y los señores, prescribimos e instituimos severamente que vasallo alguno de obispos, abades, abadesas, marqueses, condes, o todos otros, que tienen actualmente o que han tenido y perdido injustamente, hasta el presente, un feudo resultante de nuestros bienes públicos o de propiedad de iglesias, que ninguno de ellos, tanto entre nuestros grandes valvasores como entre los vasallos, pierda su feudo sin falta cierta y demostrada, salvo en virtud de la constitución de nuestros antepasados y del juicio de sus pares.

2. Si surge un litigio entre señores y vasallos y los pares deciden por juicio que el vasallo debe ser privado del feudo, si éste afirma que la sentencia fue injusta y dictada por odio, que conserve su feudo hasta que su señor y el acusado, con sus pares, lleguen hasta nosotros, y que la causa se regle justamente. Pero si los pares del acusado no se presentan ante los tribunales señoriales, que el acusado conserve su feudo hasta que él mismo, con su señor y sus pares, comparezcan ante nosotros. Que el señor o el vasallo acusado, que decidió llegarse hasta nosotros, lo notifique a aquel con el cual está en litigio seis semanas antes de iniciar el viaje. Esto también debe ser cumplido en lo que concierne a los grandes valvasores.

3. Para los vasallos pequeños, que la causa sea resuelta en el reino, ante los señores o ante nuestro enviado.

4. Prescribimos también que cuando un vasallo, grande o modesto, fallezca, su hijo recibirá el feudo. Si no tiene hijos, o si deja un nieto nacido de hijo varón, que este último reciba de igual modo el feudo, conservándose el uso de los grandes valvasores de entregar caballos y armas a sus señores. Si ocurre que no deja hijos,

nacidos de un hijo, pero sí un hermano legítimo por parte del padre, y si este hermano, luego de haber ofendido al señor, desea reparar la falta y convertirse en su vasallo, que tenga el feudo que perteneció a su padre.

5. Además, prohibimos a todos los señores el intercambio de feudos entre sus vasallos, o de convertirlos en precaria o libelo, sin consentimiento. En cuanto a los bienes que los vasallos tienen en propiedad, o por precepto, o por libelo legal, o en precaria, que nadie ose quitárselos injustamente.

6. El aprovisionamiento exigido a los castillos, que nuestros antepasados tuvieron, es nuestra voluntad tenerlos. Pero a aquellos que carecen de provisiones, no lo exigimos en modo alguno.

7. Si alguien viola este estatuto, que pague cien libras de oro, la mitad a nuestra Cámara y la mitad a aquel que sufrió el daño.

Dado en el sitio de Milán

V

El feudalismo y la Iglesia

Nº 47. Carta de Hincmar a Luis el Germánico (noviembre 858); (*Capitularia*, ed. Boretius, t. II, 1890, nº 297, pp. 439-440).

Las iglesias que se nos han confiado por Dios no son, como los beneficios y como la propiedad del rey, de una naturaleza tal que éste pueda darlas o quitarlas de acuerdo a su voluntad inconsulta, puesto que todo lo que se vincula a la Iglesia está consagrado a Dios. De esto se desprende que aquél que frustra o usurpa algo de la Iglesia debe saber que, según la Santa Escritura, comete un sacrilegio.

Y nosotros los obispos consagrados a Dios, no somos de esa categoría de gente que, como los hombres del siglo, deben encomendarse en vasallaje a quien sea. Debemos entregarnos totalmente, nosotros y nuestras iglesias, para la defensa y ayuda del gobierno en materia eclesiástica. No somos de esa categoría de gente que deben prestar, de cualquier manera, un juramento, pues la autoridad evangélica, apostólica y canónica nos lo veda.

En efecto, es abominable que la mano ungida del santo crisma que, por la plegaria y el signo de la cruz hace, por sacramento, del pan y del vino mezclado con agua, el cuerpo y la sangre de Cristo, que esa mano, hiciera lo que hiciese antes de la ordenación, proceda luego de la ordenación episcopal, a establecer un juramento

secular. Y es nefasto que la voz del obispo, convertida en la llave del cielo por la gracia de Dios, jure, como cualquier seglar, sobre los objetos sagrados en el nombre de Dios e invocando los santos, salvo cuando por ventura, lo que a Dios no place, estalla un escándalo contra él a propósito de su iglesia. Que actúe entonces prudentemente, tal como decidieron, gracias a la enseñanza de Cristo, los padres de la Iglesia por resolución sinodal. Y si ocurriera que se forzara a obispos y sacerdotes a jurar contra Dios y las reglas eclesiásticas, que tales juramentos sean declarados nulos en virtud de los textos de la Santa Escritura.

Nº 48. Carta del papa Silvestre II al conde Darferius, a sus hijos y nietos, concediéndoles en calidad de beneficio, a cambio del servicio militar, la ciudad alta y baja de Terracina, así como el condado del mismo nombre (26 de diciembre de 1000); (J. P. Migne, *Patrologiae latinae cursus completus*, t. CXXXIX, col. 276-277.[6]

Dado que es evidente que los pontífices de la santa iglesia romana trataron de extraer beneficio, en calidad de alquiler, de sus bienes y de muchos otros concediéndolos a diversas personas a cambio del pago de ciertas tasas, pero que perdieron muy importantes bienes de la iglesia, gravados con censos irrisorios, transformamos totalmente ese género de don en uno mejor, de tal suerte que aquello que concedemos por la presente carta bajo el nombre de beneficio comporten también servicios militares. Juzgamos que en razón de este (nuevo) modo de imposición, los vasallos sirven en tiempo de paz por obediencia, y en tiempo de guerra por las armas, el honor y la salvación de la santa iglesia romana.

Pero, para que los bienes eclesiásticos no puedan pasar a la posesión o la propiedad de un particular, decretamos por la presente carta, a título de renta, un diezmo extraordinario, a saber: tres sueldos de oro, que deberán ser pagados, en el mes de enero, a los agentes del fisco de la santa iglesia romana.

VI

Deberes y derechos vasalláticos

A) Legislación referente al abandono del señor por el vasallo

Nº 49.

6 Otra edición: *Regesta pontificum romanorum*, 2ª ed., Jaffé-Wattenbach, t. I, 1885, nº 3912, p. 498.

a) Capitularia regum Francorum, ed. Boretius, t. I, 1883, nº 77, p. 172 (802-803).

Art. 16. — Que persona alguna abandone a su señor después de haber recibido de él el valor de un sueldo, excepto si el señor intenta matarlo, golpearlo con un bastón, o violar su mujer o su hija, o quitarle el patrimonio.

b) Capitularia, t. I, nº 104, p. 215 (aprox. 801-813).

Art. 8. — Si alguien desea abandonar a su señor, que le sea permitido hacerlo si puede aportar la prueba de uno de los siguientes crímenes: en primer lugar, si lo redujo injustamente a la servidumbre; en segundo lugar, si alentó un designio contra su vida; en tercer lugar, si cometió adulterio con la mujer de su vasallo; en cuarto lugar, si acometió contra él, espada en mano, para agredirlo voluntariamente; en quinto lugar, si pudiendo asegurar la defensa de su vasallo, luego de que éste se haya encomendado, no lo hiciere.

B) El vasallaje al servicio del Estado

Nº 50.

a) Capitularia, ed. Boretius, t. I, nº 64, p. 153, art. 17 (810).

Que cada uno[7] ejerza una acción coercitiva sobre sus inferiores a fin que éstos, en mayor medida, obedezcan de corazón a los mandamientos y a los preceptos imperiales.

b) Capitularia, t. II, p. 71, III, art. 2 (847).

Es nuestra voluntad también[8] que cada hombre libre, en nuestro reino, elija al señor que quiera, nosotros mismos o uno de nuestros fieles.

Nº 51. Carta de convocatoria dirigida al abad Fulrado por Carlomagno (*N. G. H., Capitularia*, ed. Boretius, t. I, 1883, nº 75, p. 168, aprox. 806).

Carlos, pacífico y gran emperador, a Fulrado, abad.

Te informamos que hemos convocado a nuestra *plaid* general, este año, en Sajonia oriental, sobre el río Bode, en el lugar denominado Stassfurt[9]. Te rogamos que asistas con todos tus hombres, bien armados y equipados, con armas, bagajes y todo el aprovisionamiento de guerra en lo referente a víveres y vestimenta, el 15 de las calendas de julio. Que cada jinete tenga un escudo, una lanza,

[7] Es decir cada jefe.
[8] Con el significado de "permitimos".
[9] Al sur de Magdeburgo.

una espada larga y una espada corta, un arco y un carcaj lleno de flechas. Que haya en vuestras carretas útiles de todo tipo, y también víveres para tres meses a partir del momento de reunión, así como armas y vestimentas para un semestre. Te rogamos que vigiles que no se exija prestación alguna fuera del forraje, agua y madera.

En cuanto a los dones que debes presentarme en nuestro *plaid,* envíalos a mediados del mes de mayo, allí donde estaremos en ese momento. Vela en no cometer negligencia alguna, en la medida en que desees beneficiarte con nuestra buena gracia.

Nº 52. Relación entre las obligaciones militares y la fortuna territorial.

a) *Capitularia*, t. I, nº 50, p. 137, año 808 [10].

Art. 1. — Que todo hombre libre, que todo hombre libre que posea cuatro mansos habitados, sea en alodio, sea en beneficio de alguien, haga sus preparativos y se dirija él mismo a la hueste sea con su señor, si este último también concurre, sea con su conde. Que el poseedor de tres mansos sea asociado al posedor de un manso, al cual ayudará para que pueda servir por ambos. Que el poseedor de dos mansos sea asociado a otro poseedor de dos mansos, y que uno de ellos, a costas del otro, concurra a la hueste. Que el poseedor de un solo manso y que tres hombres que asimismo tienen uno sean asociados y den su ayuda al que concurra a la hueste. Los tres hombres que ayuden permanecerán en sus tierras.

Art. 5. — En lo que concierne a nuestros hombres y a aquellos obispos y abades que tienen beneficios o propiedades, si se descubre que hubieran pagado su rescate con plata, o si permanecen en sus moradas con autorización de sus señores, que se sometan a nuestro bando.

b) Capitularia, t. I, nº 44, p. 123, año 805.

Art. 6. — En lo que concierne al armamento para la hueste, que todo hombre que posea doce mansos lleve yelmo.

C) Primera mención del *consilium* y del *auxilium*

Nº 53. Juramentos de Quierzy entre Carlos el Calvo y sus fieles, 21 de marzo de 858 (en *Capitularia*, t. II, nº 269, p. 296).

1. *Juramento de los fieles*

En la medida en que sepa y pueda hacerlo con el socorro del Señor, sin malicia ni encono, os serviré fielmente, para el consejo y

[10] Cfr. también las instrucciones dadas en 807 en Aix-la-Chapelle (*Capitularia*, t. I, nº 48).

la ayuda [11], según mi función y según mi persona, afín que, esa potencia que Dios os ha otorgado, podáis retenerla y ejercitarla de acuerdo a vuestra voluntad, así como para vuestra defensa y la de vuestros fieles.

2. *Juramento del rey*

Yo también, en la medida en que sepa y pueda hacerlo razonablemente con la ayuda del Señor, honraré a cada uno de vosotros según su condición y su persona. Velaré por su honor y su salud. Respetaré su propia ley y su derecho. En la medida en que le sea necesario y lo pida razonablemente, usaré para con él una misericordia conforme a la razón, tal como un rey fiel está obligado por derecho a honrar y proteger sus fieles. Tanto como lo permita la fragilidad humana y el don que Dios me otorgue de inteligencia y poder, no me apartaré de esa línea de conducta para beneficio de nadie, ni por favor ni por malquerencia, ni bajo la influencia de exhortaciones indebidas. Y si me dejo arrastrar a apartarme de ella por debilidad, me empeñaré, desde que lo advierta, en reparar espontáneamente (el perjuicio cometido).

D) Una definición de contrato vasallático

Nº 54. Carta de Fulbert de Chartres al duque de Aquitania, año 1020 (*Recueil des Historiens des Gaules et de la France*, t. X, p. 463).

Al muy glorioso duque de Aquitania Guillermo, Fulbert, obispo.

Invitado a escribir sobre el tenor de la fidelidad, he anotado rápidamente lo que sigue, consultando los libros que dictan autoridad.

Aquel que jura fidelidad a su señor debe tener siempre presente las seis palabras siguientes: sano y salvo, seguro, honrado, útil, fácil, posible. Sano y salvo a fin que no cause daño corporal alguno al señor. Seguro, a fin que no divulgue sus secretos, ni afecte a las obras fortificadas que le procuran seguridad. Honesto, a fin que no atente contra sus derechos de justicia, ni a otros elementos que comprometan su honor. Útil, a fin que no dañe sus posesiones. Fácil y posible, a fin que el bien que su señor pueda hacer con holgura no lo torne difícil, y lo posible devenga imposible. Es justo que el fiel evite actos perniciosos. Pero con esto no merece aún su radicación. Pues no es suficiente abstenerse de hacer mal, es necesario también hacer bien.

[11] La misma expresión es utilizada en el acta de acusación denunciada por Carlos el Calvo contra el arzobispo de Sens, Wenilón, que quebró la fe jurada en marzo de 858 (*Capitularia*, t. II, nº 300, p. 452, art. 9).

Importa entonces que, en los seis dominios mencionados más arriba, el vasallo provea fielmente a su señor de consejo y ayuda si desea parecer digno del feudo y respetar la fe jurada. El señor asimismo debe devolver a su fiel acciones parejas. Si no lo hace, será considerado a justo título hombre de mala fe, al igual que el vasallo sorprendido en acción de faltar a sus deberes, de hecho o por consentimiento, será culpable de perfidia y perjurio.

VII

División de la sociedad en tres órdenes (fines del siglo X)

Nº 55. Según Adalberón, obispo de Laon, *Carmen ad Rotbertum regem* (ed. G. A. Huckel, *Les poèmes satiriques d'Adalbéron*, en *Bibliothèque de la Faculté des Lettres de l'Université de Paris*, t. XIII, 1901, pp. 155-156)[12].

El orden eclesiástico forma un solo cuerpo, pero la división de la sociedad comprende tres órdenes. La ley humana (en efecto), distingue otras dos condiciones. El noble y el no libre no son gobernados por una ley idéntica.

Los nobles son los guerreros, los protectores de las iglesias. Defienden a todos los hombres del pueblo, grandes y modestos, y por tal hecho se protegen a ellos mismos. La otra clase es la de los no libres. Esta desdichada raza nada posee sin sufrimiento. Provisiones, vestimentas son provistas para todos por los no libres, pues ningún hombre libre es capaz de vivir sin ellos.

Por lo tanto, la ciudad de Dios, que se cree una sola, está dividida en tres órdenes: algunos ruegan, otros combaten y otros trabajan. Estos tres órdenes viven juntos y no soportarían una separación. Los servicios de uno de ellos permiten los trabajos de los otros dos. Cada uno, alternativamente, presta su apoyo a todos.

En tanto prevaleció esta ley, el mundo gozó de paz. (En la actualidad) las leyes se debilitan y ya desapareció la paz. Los hábitos de los hombres cambian, como cambia también la división de la sociedad.

[12] No hemos tenido en cuenta la traducción del autor, excesivamente imprecisa.

C) Ejemplos de dependencia fuera del mundo occidental

I. *Miserias campesinas en China a mediados del siglo* VIII *y en el siglo* XI

Nº 56. *a)* Según un decreto de 752 (*Ts'o-fou yuan kowei*, cap. 495, citado por Henri Máspero, Les régimes fonciers en Chine, en *Recueils de la Société Jean Bodin*, t. II, *Le servage,* Bruselas, 1937, p. 292).

Me he enterado que los reyes, los ministros, los funcionarios y la gente rica fundan a destajo *villae*... No temen a los reglamentos... Se apoderan de tierras... En cuanto a las distribuciones, las venden y las compran en modo contrario a las herencias y a las leyes. O bien cambian las inscripciones en los registros; o las recuperan en prenda. Hacen que la gente del pueblo carezca de lugar donde instalarse. Y aún más, detienen a los no lugareños, dándoles salarios de jornaleros agrícolas; se apoderan de las propiedades de los pobladores.

b) Citando a Lu Tche (754-824), *T'ang Lou Siuan-kong tseou-yi*, cap. IV, pp. 34-37, citado por Henri Máspero en *Ibid.*, p. 293).

Cuando los campesinos están... muy agotados venden el campo y la choza. Si el año es bueno, pagan sus deudas, y apenas finalizada la cosecha, ya están vacías las medidas de granos. Si hay hambruna, conocen la ruina total: las familias se dispersan, los huesos y la carne se separan, ruegan por convertirse en esclavos... Y entonces se violan todos los reglamentos territoriales... Los pobres se apoyan en los poderosos y se convierten en sus servidores privados. Piden en préstamo las semillas; hipotecan los campos. Todo el año, se agotan sin una jornada de descanso.

c) Según un escritor del siglo XI, Su Siun (*Kia-yeou-tsi*, cap. V, citado por Henri Máspero en *Ibid.*, pp. 294-295).

Los campos ya no son propiedad de los que los cultivan, y los que poseen los campos ya no cultivan [1]. Los campos de los labradores dependen de los ricos. La gente rica tiene... vastas propiedades; sus parcelas se tocan; traen inmigrantes y reparten entre ellos las tareas de labranza. El látigo y el bastón activan las corveas. El amo los trata como esclavos... De los frutos del campo, se apode-

[1] En varios textos de los siglos IV y V se menciona que en el Imperio Romano, "los colonos cultivan la tierra de otros". Cfr. también *Documentos*, nº 12 (p. 274).

ran de la mitad. Hay un solo propietario, y diez labradores, de suerte que el propietario acumula día a día su mitad y alcanza la fortuna y el poder, y el labrador... la miseria y el hambre. Y no existen otros recursos.

II. *En Rusia*

Nº 57. Carta de exención fiscal y judicial concedida para quince años por el príncipe de Radonez, Vasalij Jaroslavovic, a Voronec Stepanov, en favor de su dominio de Golkov, en Radones (1427-1456). (*Akty social'no-ekonomiceskoj istorii Severovostocnoj Rusi*, Moscú, 1952, t. I, p. 54.)

Yo, príncipe Vasilij Jaroslavovic, he gratificado a Voronec Stepanov. Que su dominio patrimonial, la tierra de Golkov, en Radonez, y toda la gente de un principado extranjero, y no de nuestros dominios, que traiga a esta tierra, sean dispensados de mi impuesto durante quince años: cargas de tasas de la *belka*[2] para alimentos, correos, acarreos, forrajes y todo otro censo. Y que mis gobernadores de Radonez, no reclamen pago alguno a Voronec en ese dominio, ni a su gente; no tienen derecho de jurisdicción sobre la gente de Voronec. Que Voronec juzgue él mismo a su gente, por robo o querellas privadas. Y si la acción se intenta entre gente de Voronec y gente de mi región, y que sean mis gobernadores quienes juzguen, que Voronec, o la persona que él designe, juzgue con ellos; y que se repartan entre ellos el beneficio (de las multas).

Y cuando la gente de Voronec haya agotado el lapso de quince años, los agentes del príncipe los forzarán a pagar impuestos.

Mediante esta carta mía, quien incurra en menoscabo de Voronec, perjudicando de algún modo, se someterá a mi castigo.

Firma: Timofej Aleksandrovic

Nº 58. Concesión de un *pomiechtnik* al monasterio de Soloscinks 1510); (*Akty istoriceskie sobrannye i iz damryearcheograficeskoj kommissieju. San Petersburgo*, 1841, t. I, nº 118).

Yo, Gregorio, con mi hermano Teodoro y mi (otro) hermano Teodoro, todos hijos de Gregorio Fenin, hemos solicitado un *pomiechtnik* al archimandrita Dositeo, del monasterio de la Santa Virgen, en Soloscinsk. Y el archimandrita, luego del consejo de su comunidad, nos gratificó con un *pomiechtnik* en la nueva aldea de Rojkinskaja Poljana, sobre el río Krapivenka. Yo Gregorio, y yo

[2] *Belka*, unidad monetaria; probablemente se trata de un impuesto en especies convertido en moneda, por lo menos en este caso.

Teodoro, hijo de Gregorio Fenin, evitaremos de apropiarnos, de atribuir al príncipe y de vender la aldea de la campiña de Rojkinskaja Poljana, en el río Krapivenka, en los límites determinados por Simon Djatlov. Esta campiña y esta nueva aldea pertenecen al monasterio de la muy Santa Virgen, en Soloscinks, al archimandrita Dositeo y su hermandad.

Nº 59. El zar entrega a los habitantes de una aldea a la obediencia de un nuevo titular de un *pomiechtnik* (1571); (*Akty istoriceskie*..., San Petersburgo, 1841, t. I, nº 180).

Por orden del zar y gran príncipe de toda Rusia, Ivan Vasilevic, de la circunscripción de Mescesk, en el Stan de Nedokhod, a los habitantes de la aldea de Dubrovno-Rozestvennoe, sobre el río Jamna, a los de la campiña de Mikhailevo (de otras varias campiñas, aquí citadas) y de la tierra recién roturada de Vlasov, todos los cuales, aldea, campiñas y tierra... estaban dadas en *pomiechtnik* en beneficio de Ivan, hijo de Viskovatyj, a todos los campesinos que viven en esa aldea y en esas campiñas.

He gratificado con dicha aldea y las campiñas a mi diácono llamado Basilio Jakovlevic Scelkalov. Las retendrá en *pomiechtink* con todas sus rentas...

Y vosotros los campesinos que habitais esa aldea y sus campiñas, debereis obedecer a nuestro diácono Basilio, trabajar sus campos y pagarle el impuesto de los *pomiechtniks.*

Dado en Moscú, en el año 1079, el día 6 de abril.

Nº 60. Textos reproducidos según A. Eck, *Le moyen âge russe*, París, 1933 [3].

A) *Una carta de inmunidad (aprox. 1365)*

P. 486-487. — He aquí el favor de un gran príncipe Vasilij Mihajlovich y de sus sobrinos... al monasterio de los Siete Durmientes de Efeso...

Lo hemos gratificado (con los privilegios siguientes). El archimandrita de la Santa Virgen y los hégumenos... que dependen del monasterio de los Siete Durmientes de la Santa Virgen, monjes, pertigueros, oficiantes eclesiásticos, servidores del convento, despenseros y la gente libre no debe tributo alguno, ni relevos, ni acarreos, no portazgos, ni octavos, ni ningún otro impuesto de la ciudad o los distritos...

[3] La traducción del autor se ha modificado ligeramente, para mayor claridad.

Que nuestros namestniki y volosteli no entren en las moradas de esta gente, y que no los juzguen... Que nuestros receptores, encargados de relevos, censores de costumbres no entren en las moradas de esta gente del convento y que no hagan entrar (a sus delegados). En cuanto al bandidaje, asesinato o robo... entre la gente del convento los jueces... nuestros no deben intervenir para nada. Si la gente del convento se mezcla en materia de juicios con gente del distrito, el tivun del convento junto al intendente juzgarán al lado de nuestros jueces, y se repartirán los ingresos por mitades... Y aún si llegamos a ordenar recaudar impuestos de aquellos que posean cartas de favor... que nadie recaude, según lo dicta esta carta.

B) *Se fijan los campesinos a la tierra*

P. 314. — Estipulaciones de contratos de arrendamientos (aprox. 1592): "Si parto del dominio... o huyo sin orden del soberano, los oficiales del señor estarán en derecho de aprehenderme allí donde me encuentren, de devolverme al dominio... y de remitirme al lote donde el señor me ubicó".

C) *Restricciones al derecho concedido a la gente de servicio de abandonar a sus señores (segunda mitad del siglo* XIV*)*

P. 199. — (El servidor, al contratarse, promete por escrito) "servir, durante su vida, al señor y sus hijos, y no abandonarlos por persona alguna".

D) *Vituperaciones dirigidas a la gente de servicio que niegan a sus señores sin motivos suficientes (siglos* XIV-XV*)*

P. 132. — "Si alguien abandona a su príncipe por otro, aunque haya merecido honores, es comparable a Judas".

E) *Fórmulas de cartas de sometimiento para uso de campesinos de un pomiechtnik (fines del siglo* XV *y siglo* XVI*)*

P. 219. — "Debéis honrar" al que detenta el *pomiechtnik*, "obedecerle en todo, trabajar sus campos y pagar el censo que os imponga; os administrará y juzgará en todo, de acuerdo con la presente carta".

F) *El Estado por encima de los señores* (*siglo* XVI)

P. 444. — Según Iván el Terrible, "los autócratas rusos, desde siempre, gobiernan ellos mismos el reino, y no los boyardos o los grandes señores".

Nº 61. Concesiones de tierras e inmunidades fiscales. Crisóbula de Alejo I Commeno para el proedra y catépano de Abidos, León Kefalas (mayo de 1086). (Texto griego: F. Dölger, *Aus den Schatzkamern des heiligen Berges*, Munich, 1948, pp. 3-4. Original en los archivos del monasterio de Lavra, en el Monte Athos.)

El poeta y catépano de Abidos, León Kefalas, en recompensa de hazañas cumplidas en la plaza fuerte de Larissa, cuando estuvo sitiada por el maldito Bohémond y todo el ejército franco, recibió la comuna de Zostiani, en el *thema* de Moglena. Tiene en mano la ordenanza, con mi firma, que le otorga esta donación y el practicón, establecido por el vestas Pedro, que da las listas de las parecas, poco numerosas y de última categoría, establecidas en el territorio de esta comuna. Ha solicitado, para mayor seguridad, que esta donación sea confirmada por un crisóbula, lo cual es justo acordarle.

Por el presente crisóbula, se ordena que a León Kefalas y a todos los suyos, herederos y derecho-habientes, pertenezca definitivamente la comuna de Zostiani, situada en el *thema* de Moglena, irrevocablemente y a perpetuidad, sin estar gravados por impuestos ni cargos, sin que Kefalas o los suyos deban pagar al fisco gravamen alguno. En vista de lo cual ordeno que, el practicón fiscal del *thema* de Moglena mencione con tinta y por mano del protoproedra y logoteta del dromo Juan, a beneficio de León Kefalas, la anulación de todas las imposiciones de dicha comuna, cuyos ingresos corresponderán en su totalidad a Kefalas y los suyos. Estos deberán comportarse debidamente con los campesinos, no expulsarlos, ni acoger a los habitantes de otras comunas, si desean que la donación conserve la validez. La comuna de Zostiani y los campesinos allí radicados estarán exentos... (de más de cien impuestos y cargas de toda naturaleza cuya lista se adjunta). Prohíbo a todo funcionario... desconocer, bajo ninguna circunstancia, este crisóbula, dado en el mes de mayo de la novena indicción, en el año 6594.

Nº 62. Una pronoia (1342). (Según Paul Lemerle, *Actes de Kutlumus*, París, 1945, nº 20, pp. 90-91. *Archives de l'Athos*, t. II.)

Dado que los soldados clazomenitanos, que habitan en la ciudad de Serras, protegida por Dios, presentaron un petitorio en el cual solicitan que la suma [4] que poseen en oikonomia (= pronoia), a saber para unos 12 hipérperos, para otros 10 hipérperos, les sea

[4] A saber los bienes territoriales cuyos impuestos corresponden a esa suma.

garantizada por un crisóbula, mi Majestad [5] acogió favorablemente la demanda. Dicta el presente crisóbula, por el cual ordena y decide que los soldados clazomenitanos, que posean 12 ó 10 hipérperos, los posean con toda tranquilidad, e integralmente. Tendrán el derecho de administrarlos, incrementarlos a voluntad, y además podrán legarlos a sus hijos y herederos con sus incrementos, que los poseerán de la misma manera [6]. En virtud del presente Crisobulón Sigillion de mi Majestad, los soldados poseerán dichas sumas y cumplirán de la misma manera la duleia (o servicio) debida por estas sumas. Para todo ello, ha sido dictado el presente Crisobulón Sigillion de mi Majestad, en el mes de noviembre de la indicación.[11]

[5] Se refiere al emperador, origen de todos los privilegios.
[6] Es decir con los mismos derechos.

BIBLIOGRAFÍA [1]

La bibliografía es tan extensa que hemos debido proceder a una selección rigurosa y necesariamente arbitraria, realizada con el fin de orientar al lector sin abrumarlo. Un lugar preponderante se reservó a las obras recientes. Clasificados por tema y, cada uno de ellas, por orden alfabético, los estudios mencionados están precedidos, salvo en el *Complemento*, por un número que, repetido en el texto, permitirá omitir la reiteración del título entero.

I. *Los vínculos de dependencia en el marco de la historia general*

1. Amann (E.): *L'époque carolingienne.* París, ed. de 1947 (col. "Histoire de l'Eglise", t. VI).
2. Amann (E.) y Dumas (A.): *L'eglise au pouvoir des laiques*, 888-1057. París, ed. de 1948 (col. "Histoire de l'Eglise", t. VII).
3. Aymard (A.): *Rome et son empire.* París, 5ª ed., 1967 (col. "Histoire générale des civilisations", t. II). [Hay ed. en castellano.]
4. H. Calmette (J.) y Higounet (Ch.): *Le monde féodal.* París, 2ª ed., 1951 (col. "Clio").
5. Dawson (C.): *Le Moyen Age et les origines de l'Europe, des invasions à l'an 1000* (trad. francesa). Grenoble, ed. de 1960.
6. Duby (G.) y Mandrou (R.): *Histoire de la civilisation française.* París, 2ª ed., 1962-1964, 2 vols. [Hay ed. en castellano.]
7. Esmein (A.): *Cours élémentaire d'histoire du Droit français.* París, 15ª ed., 1925.
8. Génicot (L.): *Les lignes de faîte du Moyen Age.* Tournai-París, 5ª ed., 1961 (col. "Lovanium").
9. Génicot (L.): "Aux origines de la civilisation occidentale, Nord et Sud de la Gaule" (*Miscellanea L. Van der Essen*, Lovaina, 1947, pp. 81-93).
10. Halpen (L.): *Les Barbares, des grandes invasions aux conquêtes turques du XIe siècle.* París, 5ª ed., 1948 (col. "Peuples et civilisations", t. V).
11. Halphen (L.): *L'essor de l'Europe, XIe-XIIe siècles.* París, 3ª ed., 1948 (col. "Peuples et civilisations", t. VI).
12. Latouche (R.): *Les origines de l'economie occidentale.* París, 1956 (col. L'Evolution de l'Humanité", nº 43. [*Los orígenes de la economía occidental (siglos* IV-XI*)*, t. LXIII, UTEHA, 1957.]

1 Hasta la fecha del 1º de junio de 1967. Estudios omitidos en la primera edición, o publicados desde 1958, figuran al final de cada parágrafo bajo el título de *Complemento bibliográfico.*

13. Le Bras (G.): *Histoire du droit et des institutions de l'Eglise en Occident.* T. I: *Prolégomènes.* París, 1955.
14. Lot (F.), Pfister (C.), Ganshof (F. L.): *Les destinées de l'Empire en Occident de 395 à 888.* París, 2ª ed., 1940-1941 (col. "Histoire générale", con la dirección de G. Glotz, *Moyen Age*, t. I).
15. Lot (F.): *La fin du monde antique et le début du Moyen Age.* París, 2ª ed., 1951 (col. "L'Evolution de l'Humanité", nº 31). [*El fin del mundo antiguo y el comienzo de la Edad Media*, UTAHE, t. 47, México.]
16. Olivier-Martin (F.): *Histoire du droit français des origines à la Révolution.* París, 1948.
17. Perroy (E.): *Le Moyen Age* (con la colaboración de J. Auboyer, C. Cahen, G. Duby, M. Mollat). París, 4ª ed., 1965 (col. "Histoire générale des civilisations", t. III. [*La Edad Media* (col. "Historia general de las civilizaciones"). Barcelona, 1958.]
18. Stein (E.): *Histoire du Bas-Empire.* T. II: *De la disparitio de l'Empire d'Occident à la mort de Justinien.* París y Bruselas, 1949.

Calasso (F.): *Medioevo del Diritto.* I, Le Fonti. Milán, 1954.
Duby (G.): *L'An mil.* París, 1967 (col. "Archives").
Folz (R.): *Le couronnement impérial de Charlemagne.* París, 1964.
Le Goff (J.): *La civilisation de l'Occident médiéval.* París, 1964 (col. "Les grandes civilisations).
López (R. S.): *Naissance de l'Europe.* París, 1962 (col. "Destins du monde"). [Hay ed. en castellano.]

II. *El medio comerciante y urbano* [2]

A) Controversias

19. Bolin (S.): "Mohamed, Charlemagne and Ruric" (*The Scandinavian Economic History Review*, t. I, 1953, pp. 5-39).
20. Bratianu (G. I.): "Une nouvelle histoire de l'Europe au Moyen Age" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1939, pp. 252-266).
21. Cipolla (C. M.): "Encore Mahomet et Charlemagne..." (*Annales, E. S. C.*, pp. 5-9).
22. Dennett (D. C.): "Pirenne and Mohammed" (*Speculum*, t. XXIII, 1948, pp. 165-190).
22a. Duplessy (J.): "La circulation des monnaies arabes en Europe occidentale du VIIIe au XIIIe siècle (*Revue numismatique*, 1956, pp. 101-164).
23. Grierson (Ph.): "Carolingian Europe and the Arabs: the myth of the mancus" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1954, pp. 1059-1076).
24. Himly (F. J.): "Y a-t-il emprise musulmane sur l'économie des Etats européens, du VIIIe au Xe siècle? Une discussion de témoignages" *(Revue suisse d'Histoire*, t. V, 1955, pp. 31-81).
25. Lambrechts (P.): "Les thèses d'Henri Pirenne. . ." (*Byzantion*, t. XIV, 1939, pp. 513-536).
26. Laurent (H.): "Les travaux d'Henri Pirenne sur la fin du monde antique et les débuts du Moyen Age" (*Byzantion*, t. VII, 1932, pp. 495-509).

[2] Para intercambios y monedas, consultar el t. VIII de *Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, Espoleto, 1961. Para ciudades, *ibid*, ts. VI y XI, Espoleto, 1959 y 1964.

27. Lombard (M.): "Mahomet et Charlemagne. Le problème économique" (*Annales, E. S. C.*, 1948, pp. 188-199).
28. López (R. S.): "Mohamed and Charlemagne: a revision" (*Speculum*, t. XVIII, 1943, pp. 14-38).
29. Perroy (E.): "Encore Mahomet et Charlemagne" (*Revue historique*, t. CCXII, 1954, pp. 232-238).
30. Riising (A.): "The fate of Henri Pirenne's thesis on the consequences of the Islamic expansion" (*Classica et Mediaevalia, Rev. danoise de Philol. et. d'Hist.*, t. XIII, 1952, pp. 87-130).
30a. Havighurst (A. F.): *The Pirenne's thesis...* Boston, 1958.

B) Comercio y moneda

31. Bloch (M.): "Le problème de l'or au Moyen Age" (*Annales d'Histoire économique et sociale*, 1933, pp. 1-34).
32. Bloch (M.): *Esquisse d'une histoire monétaire de l'Europe.* París, 1954.
33. Doehaerd (R.): "Méditerranée et économie occidentale pendant le haut Moyen Age" (*Cahiers d'histoire mondiale*, vol. I, nº 3, 1954, pp. 571-593).
34. Doehaerd (R.): "Au temps de Charlemagne et des Normands. Ce qu'on vendait et comment on le vendait dans le Bassin parisien" (*Annales, E. S. C.*, 1947, pp. 266-280).
35. Doehaerd (R.): "Les réformes monétaires carolingiennes" (*Annales, E. S. C.*, 1952, pp. 13-21).
36. Ganshof (F. L.): "Notes sur les ports de Provence du VIIIe au Xe siècle" (*Revue historique*, t. CLXXXIII, 1938, pp. 28-37).
37. Grierson (Ph.): "The relations between England and Flanders before the normand conquest" (*Transactions of the Royal Historical Society*, 1941, pp. 71-112).
38. Heyd (W.): *Histoire du commerce du Levant au Moyen Age* (trad. fr., t. I, París, 1885).
39. Jones (A. H. M.): "Inflation under the Roman Empire" (*The Economic History Review*, 1953, pp. 293-318).
40. Laurent (H.): "Aspects économiques dans la Gaule franque. Marchands du Palais et marchands d'abbayes" (*Revue historique*, t. CLXXXIII, 1938, pp. 281-297).
41. Le Gentilhomme (P.): *Mélanges de numismatique mérovingienne.* París, 1940.
42. Le Gentilhomme (P.): "Le monnayage et la circulation monétaire dans les royaumes barbares en Occident, VIe-VIIe siècles (*Revue numismatique*, 5ª serie, t. VII, 1943, pp. 46-112; t. VIII, 1944, pp. 13-59).
43. Levillain (L.): "Etudes sur l'abbaye de Saint Denis à l'époque mérovingienne" (*Bibliothèque de l'Ecole des Chartes*, 1930, pp. 5-65).
44. Levison (W.): *England and the continent in the eight century.* Oxford, 1946.
45. Lewis (A. R.): *Naval power and trade in the Mediterranean, A. D. 500-1100.* Princeton niversity Press, *Studies in History*, vol. V, 1951.
46. Lewis (A. R.): "Le commerce et la navigation sur les côtes atlantiques de la Gaule du Ve au VIIIe siècles (*Le Moyen Age*, 1953, pp. 249-298).
47. Lombard (M.): "L'or musulman du VIIe au XIe siècle (*Annales, E. S. C.*, pp. 43-160).
48. Lombard (M.): "La route de la Meuse et les relations lointaines des

pays mosans entre le VIIIe et le XIe siècle" (*L'Art mosan, Bibliothèque de l'École des Hautes Études*, 6ª sección, París, 1953, pp. 9-28).
49. López (R. S.): *Medieval trade in the Mediterranean world*. Nueva York, 1955.
50. López (R. S.): "L'évolution de la politique commerciale au Moyen Age" (*Annales, E. S. C.*, 1949, pp. 389-405).
51. López (R. S.): "East and West in the early Middle Ages. Economic relations (*X Congrès international des Sciences historiques, Relazioni*, t. III, pp. 113-163. Florencia, 1955).
52. López (R. S.): "Les influences orientales et l'éveil économique de l'Occident" (*Cahiers d'histoire mondiale*, vol. I, nº 3, 1954, pp. 594-622).
53. López (R. S.): "Le problème des relations anglo-byzantines du VIIe au Xe siècle" (*Byzantion*, t. XVIII, 1946-1948, pp. 139-162).
54. López (R. S.): "An aristocracy of money in the early Middle Ages" (*Speculum*, t. XXVIII, 1953, pp. 1-43).
55. Musset (L.): Ver el artículo citado en el nº 398.
56. Musset (L.): "Relations et échanges d'influences dans l'Europe du Nord-Ouest, X^{e}-XIe siècles" (*Cahiers de civilisation médiévale*, 1958, pp. 63-82).
57. Piganiol (A.): "Le problème de l'or au IVe siècle" (*Annales d'Histoire sociale*, 1945, pp. 47-53).
58. Pirenne (H.): *Mahomet et Charlemagne*. París y Bruselas, 1937.
59. Pirenne (H.): *Histoire économique de l'Occident médiéval*. Bruselas, 1951. (Recopilación de trabajos reunidos por discípulos del autor.)
60. Sabbe (E.): "L'importation des tissus orientaux en Europe occidentale au haut Moyen Age, IXe et Xe siècles" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1935, pp. 811-848, 1261-1288).
61. Sabbe (E.): "Les relations économiques entre l'Angleterre et le continent au haut Moyen Age" (*Le Moyen Age*, 1950, pp. 169-193).
62. Stender-Petersen (Ad.): *Das Problem des ältesten byzantinisch-russisch-nordischen Beziehhungen* (*X Congrès international des Sciences historiques*, Roma, 1955, t. III, pp. 165-188).

Cahen (C.): "Quelques problèmes concernant l'expansion économique musulmane au Moyen Age" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, XII, 391-432, Espoleto, 1965).

Castaing-Sicard (M.): *Monnaies féodales et circulation monétaire en Languedoc (Xe-XIIIe siècles)*. Tolosa, Association Marc Bloch, 1961.

Endemann (T.): *Markturkunde und Markt in Frankreich und Burgund vom 9. bis 11. Jahrhundert*. Constanza y Stuttgart, 1964.

Gieysztor (A.): "Les structures économiques en pays slaves à l'aube du Moyen Age jusqu'au XIe siècle et l'échange monétaire" (*Settimane di studio sull-Alto Medioevo*, VIII, 455-484, Espoleto, 1961.

Grierson (Ph.): "La fonction sociale de la monnaie en Angleterre aux VIIe-VIIIe siècles (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, VIII, 341-362, Espoleto, 1961).

Lafaurie (J.): "Les routes commerciales indiquées par les trésors et trouvailles monétaires mérovingiens" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, VIII, 231-278, Espoleto, 1961.

Lewis (A. R.): *The Northern seas. Shipping and commerce in Northern Europe, A. D. 300-1100*. Princeton, 1958.

López (R. S.): "Il commercio dell'Europa post-carolingia" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, XII, 433-460. Espoleto, 1955).
López (R. S.): "L'importanza del mondo islamico nella vita economica Europea" (*Settimane di studio sull-Alto Medioevo*, XII, 433-460. Espoleto, 1965).
López (R. S.): "Moneta e monetieri nell'Italia barbarica (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, VIII, 57-88. Espoleto, 1961.
Luzzato (G.): "Economia naturale ed economia monetaria nell'Alto Medioevo" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, VIII, 15-32, Espoleto, 1961).
Morrison (K. F.): "Numismatics and carolingian trade: a critique of the evidence" (*Speculum*, 1963, pp. 403-432).
Sawyer (P. H.): *The age of the Vikings*, Londres, 1962.
Vercauteren (F.): "La circulation des marchands en Europe occidentale du VIe au Xe siècle: aspects économiques et culturels" (*Settimane di studio sull' Alto Medioevo*, XI, 393-411).
Vercauteren (F.): "Monnaie et circulation monétaire en Belgique et dans le nord de la France du VIe au XIe siècle" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, VIII, 279-311, Espoleto, 1961).
Volckers (H. H.): *Karolingische Münzfunde der Frühzeit.* Gotinga, 1965.
Yanin (V. L.): "Les problèmes généraux de l'echange monétaire russe aux IXe-XIIe siècles" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, VIII, 485-505. Espoleto, 1961.

C) Las ciudades

63. Bonenfant (P.): "L'origine des villes brabançonnes et la route de Cologne à Bruges" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1953, pp. 399-447).
64. Dhondt (J.): "L'essor urbain entre Meuse et mer du Nord à l'époque mérovingienne" (*Studi in onore di Armando Sapori.* Milán, 1957, t. I, pp. 58-78).
65. Dollinger-Léonard (Y.): "De la cité romaine à la ville médiévale dans la région de la Moselle et la haute Meuse" (*Vorträge und Forschungen.* Constanza, t. IV, 1958, pp. 195-226), entre otros trabajos importantes publicados en esa recopilación.
66. Dupont (A.): *Les relations commerciales entre les cités maritimes du Languedoc et les cités méditerranéennes d'Espagne et d'Italie du Xe au XIIIe siècle.* Nîmes, 1942.
67. Dupont (A.): *Les cités de la Narbonnaise première depuis les invasions germaniques jusqu'a l'apparition du consulat.* Nîmes, 1942.
68. Ganshof (F. L.): *Etude sur le développement des villes entre Loire et Rhin au Moyen Age.* París y Bruselas, 1943.
69. Lombard (M.): "L'évolution urbaine pendant le haut Moyen Age (*Annales, E. S. C.*, 1947, pp. 7-28. [La evolución urbana durante la Alta Edad Media. *Ensayos de historia social*, I. Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Buenos Aires, 1963.]
70. Lot (F.): "Recherches sur la population et la superficie des cités remontant à la période gallo-romaine". París, 1945-1953, 3 vols. (*Bibl. de l'Ecole des Hautes Studes, Sciences historiques et philologiques*, fasc. 287, 296 y 301.)

71. Pirenne (H.): *Les villes du Moyen Age.* Bruselas, 1927. ["Las ciudades medievales". Ediciones 3, Buenos Aires, 1962.]
72. Planitz (H.): *Die deutsche Stadt im Mittelalter von der Römerzeit bis zu den Zunfkrämpfen,* Graz, 1954.
73. *Recueils de la société Jean Bodin.* T. VI: *La ville.* Bruselas, 1954-1955, 2 vols.
74. Rolland (P.): "De l'économie antique au grand commerce médiéval. Le problème de la continuité a Tournai" (*Annales d'Histoire économique et sociale,* 1935, pp. 245-284).
75. Rousseau (F.): "La Meuse et le pays mosan en Belgique. Leur importance historique avant le XIIIe siècle" (*Annales de la Société archéologique de Namur,* 1930, pp. 1-248).
76. Vercauteren (F.): *Etude sur les civitates de la Belgique seconde.* Bruselas, 1934.

Agus (I. A.): *Urban civilization in pre-Crusade Europe.* Leiden y Nueva York, 1965, 2 vols.

Bognetti (G. P.): "Problemi di metodo e oggetti di studio nella storia delle città italiane dell'Alto Medioevo" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo,* t. VI, pp. 59-87. Espoleto, 1959).

Dhondt (J.): "Les problèmes de Quentovic" (*Studi in onore di A. Fanfani,* t. I, pp. 183-248. Milán, 1962).

Duby (G.): "Les villes du sud-est de la Gaule du VIIIe au XIe siècle" (*Settimane di studio sull'Alto Medievo,* t. VI, pp. 231-258. Espoleto, 1959.

Ennen (E.): "Die Entwicklung des Städtwesens an Rhein und Mosel von 6. bis 9. Jahrhundert (*Settimane di studio sull-Alto Medioevo,* t. VI, p. 419-452, Espoleto, 1959).

Ennen (E.): *Frühgeschichte der europaïschen Stadt.* Bonn, 1953.

Ennen (E.): "Les différents types de formation des villes européennes" (*Le Moyen Age,* 1956, pp. 397-412).

Lacarra (J. M.): "Panorama de la historia urbana en la península ibérica desde el siglo V al X (*Settimane di studio sull' Alto Medioevo,* t. VI, pp. 319-357. Espoleto, 1959).

López (R. S.): "Le città dell'Europa post-carolingia" (*Settimane di studio sull' Alto Medioevo,* t. II, pp. 547-574. Espoleto, 1955).

Schlesinger (W.): *Beiträge zur deutschen Verfassungsgeschick des Mittelalters.* T. II, *Städte und Territorien.* Gotinga, 1963; recopilación de artículos.

Vercauteren (F.): "La vie urbaine entre Meuse et Loire du VIe au XIe siècle" *(Settimane di studio sull'Alto Medioevo,* t. VI, pp. 453-484. Espoleto, 1959).

III. *Ocupación del suelo y medio rural*

77. Aubin (H.): "The lands east of the Elbe and German colonization eastwards" (*The Cambridge Economic History,* t. I, 2ª ed., 1966, pp. 449-486).
78. Bloch (M.): "Les invasions. Deux structures économiques; occupation du sol et peuplement" *(Annales d'Histoire sociale,* 1945, 1ª parte, pp. 33-46; 2ª parte, pp. 13-28).

79. Boussard (J.): "Essai sur le peuplement de la Touraine du Ie au VIIIe siècle" (*Le Moyen Age*, 1954, pp. 261-291).
80. Broëns (M.): "Le peuplement germanique de la Gaule entre la Méditerranée et l'Océan" (*Annales du Midi*, 1956, pp. 17-39).
81. Champier (L.): "Les origines du terroir et de l'habitat en Mâconnais et en Chalonnais" (*Etudes rhodaniennes*, 1947, pp. 206-238).
82. Courcelle (P.): Histoire littéraire des grandes invasions germaniques. París, 3ª ed., 1964.
83. Dauzat (A.): *La toponymie française*. París, 1939.
84. Dhondt (J.): "Essai sur l'origine de la frontière linguistique" (*L'Antiquité classique*, t. XVI, 1947, pp. 261-286).
85. Dhondt (J.): "Note sur l'origine de la frontière linguistique" (*Ibid.*, t. XXI, 1952, pp. 107-122).
86. Dhondt (J.): "Quelques considérations sur la fin de la domination romaine et les débuts de la colonisation franque en Belgique" (*Ibid.*, t. XVII, 1948, pp. 133-156).
87. Dion (R.): "La part de la géographie et celle de l'historie dans l'explication de l'habitat rural du Bassin parisien" (*Publications de la Société de Géographie de Lille*, 1946, pp. 6-80).
88. Dopsch (A.): "Agrarian institutions of the Germanic kingdoms from the fifth to the ninth century" (*The Cambridge Economic History*, t. I, 2ª ed., 1966, pp. 180-204).
89. Feuchére (P.): "Le défrichement des fôrets en Artois du IXe au XIIIe siècle" (*Bulletin de la Société académique des Antiquaires de la Morinie*, t. XVIII, 1952, pp. 33-45).
90. Gamillschegg (E.): *Romania germanica, Sprach-und Siedlungsgeschichte der Germanen auf dem Boden des alten Römerreichs*. Berlín, 1934.
91. Gamillschegg (E.): *Germanische Siedlung in Belgien und Nordfrankreich*. Berlín, 1936.
92. Génicot (L.): "Sur les témoignages d'acroissement de la population en Occident, du XIe au XIIe siècle" (*Cahiers d'histoire mondiale*, vol. I, nº 2, 1953, pp. 446-462).
93. Gille (B.): "Les développements technologiques en Europe de 1100 à 1400" (*Cahiers d'histoire mondiale*, vol. III, nº 1, 1956, pp. 63-108).
94. Higounet (Ch.): "L'occupation du sol du pays entre Tarn et Garonne" (*Annales du Midi*, 1953, pp. 301-330).
95. Himly (F. J.): "Introduction à la toponymie alsacienne" (*Revue d'Alsace*, 1955, pp. 7-54).
96. Koebner (R.): "The settlement and colonization of Europe" (*The Cambridge Economic History*, t. I, 2ª ed., 1966, pp. 1-91).
97. Latouche (R.): *Les grandes invasions et la crise de l'occident au Ve siècle*. París, 1946.
98. Latouche (R.): "Un aspect de la vie rurale dans le Maine au XIe et au XIIe siècle: l'établissement des bourgs" (*Le Moyen Age*, 1937, pp. 3-21).
99. Latouche (R.): "Défrichement et peuplement rural dans le Maine, du IXe au XIIIe siècle" (*Le Moyen Age*, 1948, pp. 77-87).
100. Legros (E.): "Le Nord de la Gaule romane" (*Bulletin de la commission royale de toponymie et de dialectologie*, t. 16, 1942).
101. Lot (F.): *Les invasions germaniques*. París, 2ª ed., 1945.
102. Lot (F.): *Naissance de la France*. París, 1948.
103. Lot (F.): "Du régime de l'hospitalité" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1928, pp. 975-1011).

104. Lot (F.): "De l'origine et d[e] la signification des noms de lieu en *ville* et en *court*" (*Romania*, t. XIX, 1933, pp. 199-246).
105. Lot (F.): "Conjetures démographiques sur la France au IX[e] siècle" (*Le Moyen Age*, 1921, pp. 1-27; 109-137).
106. *IX Congrès international des Sciences historiques*. París, 1950, t. I, *"Rapports"*, pp. 55-80 (*Antropologie et démographie, Moyen Age*, por C. Cipolla, J. Dhondt, M. Postan, Ph. Wolff).
107. Petri (F.): *Germanisches Volkserbe in Wallonien und Nordfrankreich*. Bonn, 1937.
108. Petri (F.): "Zum Stand der Diskussion über die fränkische Landnahme und die Entstehung der germanisch-romanischen Sprachgrenze" (*Rheinische Vierteljährsblatter*, t. XV-XVI, 1950-1951, pp. 39-86).
109. Roblin (M.): *Le terroir de Paris aux époques gallo-romaine et franque*. París, 1951.
110. Roupnel (G.): *Histoire de la campagne française*. París, 1932.
111. Salin (E.): *La civilisation mérovingienne*. París, 1950-1959, 4 vol.
112. Verlinden (Ch.): *Les origines de la frontière linguistique en Belgique et la colonisation franque*. Bruselas, 1955 (col. "Notre Passé").
113. Wartburg (Walter von): *Les origines des peuples romans*. París, 1941.
114. Wervecke (H. van): "La densité de la population au IX[e] siècle. Essai d'une estimation" (*Annales du XXX Congrès de la fédération archéologique et historique de Belgique*, 1936).

Bognetti (G. P.): "La constituzione e l'ordinamento dei primi stati barbarici nell'Europa occidentale dopo le invasioni nella Romania" (*Atti del Convegno internazionale sul tema: Dalla Tribù allo Stato*, abril 1961. Roma, 1962).

Cagiano De Azevedo (M.): "Ville rustiche tardoantiche e installazioni agricole altomedievali" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. XIII, pp. 663-694. Espoleto, 1966).

Calasso (F.): "Il problema istituzionale dell'ordinamento barbarico in Italia" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. IX, pp. 57-90. Espoleto, 1962).

Conti (E.): "La formazione della struttura agraria moderna nel contado fiorentino. I. Le campagne nell'età precomunale" (*Istituto storico italiano per il Medioevo. Studi storici*, fasc. 51-55. Roma, 1965).

Das östliche Deutschland. Wurzburgo, 1959 (obra colectiva).

Fournier (G.): *Le peuplement rural en Basse Auvergne durant le haut Moyen Age*. París, 1962.

Grand (R.): "Les moyens de résoudre dans le haut Moyen Age les problèmes ruraux" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. II, pp. 523-546. Espoleto, 1955).

Herlihy (D.): "The agrarian revolution in Southern France and Italy, 801-1150" (*Speculum*, 1958, pp. 23-41).

Jones (P. J.): "L'Italia agraria nell'Alto Medioevo: problemi di cronologia e di continuità (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. IX, pp. 379-409. Espoleto, 1962).

Le Goff (J.): "Les paysans et le monde rural dans la littérature du haut Moyen Age, V[e]-VI[e] siècles" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. XIII, pp. 723-741. Espoleto, 1966).

Luzzatto (G.): "Mutamenti nell'economia agraria italiana dalla caduta dei Carolingi al principio del secolo XI" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. II, pp. 601-622. Espoleto,ª 1955).
Musset (L.): *Les invasions. Les vagues germaniques.* París, 1965 (con bibliografía y puesta al día, a las cuales remitimos). [*Las invasiones, las oleadas germánicas.* Nueva Clio. Ed. Labor. Barcelona, 1967].
Musset (L.): *Les invasions. Le second assaut contre l'Europe chrétienne (VIIe-XIe siècles).* París, 1965. [*Las invasiones, el segundo asalto contra la Europa cristiana* (s. VII-XI). Nueva Clio. Ed. Labor. Barcelona, 1968].
Musset (L.): "Peuplement en bourgage et bourgs ruraux en Normandie, du Xe au XIIIe" (*Cahiers de civilisation médiévale,* 1966, pp. 177-208; con bibliografía de trabajos recientes alemanes sobre la historia del *burgus* (Ammann, Büttner, Schlesinger...).
Riché (P.): "Problèmes de démographie historique du haut Moyen Age, Ve-VIIIe siècles (*Annales de démographie historique*, 1966).
Stengers (J.): *La formation de la frontière linguistique en Belgique, ou de la légitimité de l'hypothèse historique.* Bruselas, 1959.
Tabacco (G.): "Uomini e terra nell'Alto Medioevo" (*Settimane di studio sull' Alto Medioevo*, t. XIII, pp. 17-43. Espoleto, 1966).
Tabacco (G.): "Problemi di insediamento e di popolamento nell'Alto Medioevo" (*Rivista storica italiana*, 1967, pp. 67-110).

IV. *Dominios y señoríos (Francia, Alemania, Italia)*

115. Ver p. 328 (Abel) y p. 329 (Lütge).
116. Bloch (M.): *Les caractères originaux de l'histoire rurale française.* París, t. I, 2ª ed., 1952 [3].
117. Bloch (M.): "The rise of dependent cultivation and seignioral institutions" (*The Cambridge Economic History*, t. I, 2ª ed., 1966, pp. 235-290).
118. Bloch (M.): "Un problème d'histoire comparée: la ministérialité en France et en Allemagne" (*Revue historique de Droit français et étranger,* 1928, pp. 46-91).
119. Bloch (M.): "L'origine et la date du *Capitulare de Villis*" (*Revue historique*, t. CXLIII, 1923, pp. 40-56).
120. Bloch (M.): "La organización de los dominios reales carolingios y las teorías de Dopsch" (*Anuario de historia del derecho español*, 1926).
121. Bloch (M.): "La société du haut Moyen Age et ses origines" (*Journal des savants*, 1926, pp. 403-420).
122. Bloch (M.): "Les colliberti. Etude sur la formation de la classe servile" (*Revue historique*, t. CLVII, 1928, pp. 1-48, 225-263).
123. Bloch (M.): "Liberté et servitude personnelle au Moyen Age, particuliérment en France" (*Anuario de historia del Derecho español*, 1933).
124. Bloch (M.): "Comment et pourquoi finit l'esclavage antique" (*Annales, E. S. C.*, 1947, pp. 30-44, 161-170).
125. Bognetti (G. P.): *Sulle origini dei comuni rurali nel Medioevo*, Pavía, 1927.
126. Bonenfant (P.): "La notice de donation du domaine de Leeuw à l'église

3 Un t. II *Supplément* ha sido compilado por R. Dauverge, utilizando artículos del autor. París, 1956.

de Cologne et le problème de la colonisation saxonne en Brabant" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1935, pp. 775-810).
127. Boussard (J.): "Serfs et *colliberti*, XI[e] et XII[e] siècles" (*Bibliothèque de l'Ecole des Chartes*, 1947-1948, pp. 205-234).
128. Boussard (J.): "La vie en Anjou aux XI[e] et XII[e] siècles" (*Le Moyen Age*, 1950, pp. 29-68).
129. Boutruche (R.): *Une société provinciale en lutte contre le régime féodal. L'alleu en Bordelais du XI[e] au XVIII[e] siècle.* París, 1947.
130. Brunner (O.): *Land und Herrschaft.* Viena, 4ª ed., 1959.
131. Caggese (R.): *Classi e comuni rurali nel Medioevo italiano*, Florencia, 1907-1909, 2 vols.
132. Carli (F.): *Il mercato nell'Alto Medioevo.* Padua, 1934.
133. David (M.): *Le patrimoine foncier de l'église de Lyon de 984 à 1267.* Lyon, 1942.
134. Déléage (A.): *La vie rurale en Bourgogne jusqu'au début du XI[e] siécle.* Mâcon, 1941, 3 vols.
135. Doehaerd (R.): "La richesse des Mérovingiens" (*Studi in onore di Gino Luzzatto*, pp. 30-40. Milán, 1949).
136. Dollinger (Ph.): *L'evolution des classes rurales en Bavière depuis la fin de l'époque carolingienne jusqu'au milieu du XIII[e] siècle.* París, 1949.
137. Dopsch (A.): *Die Wirtschftsentwicklung der Karolingerzeit vornehmlich in Deutschland,* Darmstadt, 3ª ed., 1962.
138. Dopsch (A.): *Die freien Marken in Deutschland.* Leipzig, 1933.
139. Dopsch (A.): *Herrschaft und Bauer in der deutschen Kaiserzeit.* Stuttgart, 2ª ed., 1964.
140. Dubled (H.): "Encore la question du manse" (*Revue du Moyen Age latin*, 1949, pp. 203-210).
141. Dubled (H.): "Quelques observations sur le sens du mot villa" (*Le Moyen Age*, 1953, pp. 1-9).
142. Duby (G.): *La société aux XI[e] et XII[e] siècles dans le régimen mâconnaise.* París, 1953.
143. Duby (G.): "Le budget de l'abbaye de Cluny entre 1080 et 1155" (*Annales, E. S. C.*, 1952, pp. 155-171).
144. Dumas (A.): "Quelques observations sur la grande et la petite propiété à l'époque carolingienne" (*Revue historique du Droit français et étranger*, 1926, pp. 213-279, 613-672).
145. Dumas (A.): "Le régime domanial et la féodalité dans la France du Moyen Age" (*Recueils de la Société Jean Bodin*, t. IV, pp. 149-164. Wetteren, 1949).
146. Dupont (A.): "Considérations sur la colonisation et la vie rurale dans le Rousillon et la Marche d'Espagne au IX[e] siècle" (*Annales du Midi*, 1955, pp. 223-245)[4].
147. Fustel de Coulanges: *L'alleu et le domaine rural pendant l'époque mérovingienne.* París, 3ª ed., 1922 (t. IV de *l'Histoire des institutions politiques de l'ancienne France*).
148. Gandioso (M.): *La schiavitú domestica in Sicilia dopo i Normanni.* Catania, 1926.
149. Ganshof (F. L.) y Verhulst (A.): "Medieval agrarian society in its prime.

4 El estudio de A. Brutails, *Etude sur la condition des populations rurales en Roussillon au Moyen Age* (París, 1891), se refiere al período posterior al siglo x.

France, The Low Countries, and Western Germany" (*The Cambridge Economic History*, t. I, 2ª ed., 1966, pp. 290-339).
150. Ganshof (F. L.): "Manorial organization in the Low Countries in the seventh, eight and ninth centuries" (*Transactions of the Royal Historical Society*, 4ª series, t. XXXI, pp. 29-59).
151. Ganshof (F. L.): "Le domaine gantois de l'abbaye de Saint-Pierre-au-Mont-Blandin" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1948, pp. 1021-1041).
152. Ganshof F. L.): *Etude sur les ministeriales en Flandre et en Lotharingie.* Bruselas, 1926.
153. Ganshof (F. L.): "Le statut personnel du colon au Bas-Empire" (*L'Antiquité classique*, t. XIV, 1945, pp. 261-277).
154. Ganshof (F. L.): "Observations sur la localisation du *Capitulare de villis*" (*Le Moyen Age*, 1949, pp. 201-223).
155. Ganshof (F. L.): Recherches sur les Capitulaires. París, 1958 [5].
156. Gaussin (R.): "De la seigneurie rurale à la baronnie. L'abbaye de Savigny en Lyonnais" (*Le Moyen Age*, 1955, pp. 139-176).
157. Génicot (L.): *L'économie rurale namuroise au bas Moyen Age, 1199-1429.* T. I: *La seigneurie foncière.* Namur, 1943.
158. Génicot (L.): "Donations de *villae* ou défrichements. Les origines du temporel de l'abbaye de Lobbes" (*Miscellanea historica in honorem Alberti de Meyer*, 1946, pp. 286-296).
159. Grand (R.) y Delatouche (R.): *L'agriculture au Moyen Age, de la fin de l'Empire romain au XVIe siècle.* París, 1951.
160. Grierson (Ph.): "The identity of the unnamed fiscs in the Brevium exempla ad describendas res ecclesiasticas et fiscales" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1939, pp. 437-461).
161. Guérard (B.): *Polyptique... de l'abbaye de Saint-Germain-des-Près.* París, 1836-1844, 2 vols. (editado nuevamente por A. Longnon, París, 1886-1895, 3 vol.).
162. Halphen (L.): *Etudes critiques sur l'histoire de Charlemagne.* París, 1921.
163. Harmand (L.): *Le patronat sur les collectivités publiques, des origines au Bas-Empire.* París, 1957.
164. Harmend (L.): *Libanius. Discours sur les patronages.* París, 1955.
165. Higounet (Ch.): "Observations sur la seigneurie rurale et l'habitar en Rouergue du IXe au XIVe siècle (*Annales du Midi*, 1950, pp. 121-134).
166. Hirsch (H.): *Die hohe Gerichtsbarkeit im deutschen Mittelalter.* Praga, 1922.
167. Imberciadori (I.): *Mezzadria classica toscana, con documentazioni inedita, dal IX al XIV secolo.* Florencia, 1951.
168. Korsounsky (A. R.): "La situation des esclaves, des affranchis et des colons dans les provinces occidentales de l'Empire Romain aux IVe-Ve siècles" (*Documents du Centre culturel et économique de France-URSS, Série Histoire*, nº 6, mayo 1955).
169. Kroell (M.): *L'immunité franque.* París, 1910.
170. Latouche (R.): "Quelques aperçus sur le manse en Provence au Xe et au XIe siècle" (*Recueil de travaux offerts à Clovis Brunel.* París, t. II, 1955, pp. 101-106).

5 Ver también, del mismo autor, "La Belgique carolingienne", Bruselas, 1958 (col. *Notre passé*); "L'immunité dans le monarchie franque" (*Soc. Jean Bodin*, t. I, 2ª ed., 1958, pp. 171-216).

171. Leicht (P. S.): *Studi sulla propietá fondiaria nel Medioevo* (t. I): *La curtis e il feudo.* Milán, nueva ed., 1964.
172. Leicht (P. S.): *Operai, artigiani, agricoltori in Italia del secolo VI al XVI.* Milán, nueva ed., 1959.
173. Leicht (P. S.): "L'organisation des grands domaines dans l'Italie du Nord pendent les Xe-XIIe siècles" (*Recueils de la société Jean Bodin*, t. IV, pp. 165-176. Wetteren, 1949).
174. Lemarignier (J. F.): "La dislocation du *pagus* et le problème des *consuetudines*, X^e^-XIe siècles" (*Mélanges Louis Halphen.* París, 1951, pp. 401-410).
175. Lemarignier (J. F.): "Les actes de droit privé de Saint-Bertin au haut Moyen Age. Survivances et déclin du droit romain dans la politique franque" (*Revue internationale des droits de l'Antiquité*, t. V, 1950, pp. 35-72).
176. Lesne (E.): *Histoire de la propiété ecclésiastique en France.* Lila, 1910-1943, 6 vol.
177. Lesne (E.): "L'économie domestique d'un monastère au IXe siècle, d'après les statuts d'Adalhard, abbé de Corbie" (*Mélanges F. Lot*, París, 1925, pp. 385-420).
178. Levillain (L.): *"Les statuts d'Adalhard"* (Le Moyen Age, 1900, pp. 333-386).
179. Levillain (L.): "Notes sur l'immunité mérovingienne" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1927, pp. 38-67).
180. Lot (F.): "Nouvelles recherches sur l'impôt foncier et la capitation personnelle sous le Bas-Empire". París, 1955 *Bibl. de l'Ecole des Hautes Studes, Sciences historiques et philologiques*, fasc. 304).
181. Lot (F.): "Le jugum, le manse et les exploitations agricoles de la France moderne" (*Mélanges H. Pirenne*, 1926, pp. 307-326).
182. Lot (F.): "La grandeur des fiscs à l'époque carolingienne" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1924, pp. 51-57).
183. Lütge (F.): *Die Agrarverfassung des frühen Mittelalters im mitteldeutschen Raum vornehmlich in der Karolingerzeit.* Jena, 1937.
184. Lütge (F.): "Hufe und Mansus in den mitteldeutschen Quellen der Karolingerzeit im besondcren in dem Breviarun Sti. Lulli" (*Vierteljahrschrift für Sozial-und Wirtschaftsgeschichte*, 1937, pp. 105-128).
185. Luzzatto (G.): *Storia economica d'Italia.* Roma, t. I, 1949.
186. Luzzatt (G.): *I servi nelle grandi propietá ecclesiastiche italiane nei secoli IX e X.* Pisa, 1910.
187. Martroye (F.): "Les patronnages d'Agriculteurs et de *vici* aux IVe et Ve siècles" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1928, pp. 201-248).
188. Musset (L.): "Notes pour servir d'introduction à l'histoire foncière de la Normandie. Les domaines de l'époque franque et les destinées du régime domanial du IXe au XIe siècle" (*Bulletin de la Société des Antiquaires de Normandie*, t. XLIX, 1942-1945).
189. Musset (L.): "Un type de tenure d'origine scandinave en Normandie. Le mansloth" (*Mémoires de l'Académie des Sciences, Arts et Belles-Lettres de Caen*, 1952, pp. 359-367).
190. Musset (L.): "Les destins de la propiété monastique durant les invasions normandes, IXe-XIe siècle. L'exemple de Jumièges" (*Jumièges, Congrès scientifique du XIII centenaire*, 1955, pp. 49-55).

191. Niccolai (Fr.): "Città e signori" (*Rivista di storia del diritto italiano*, 1941, pp. 168-291).
192. Perrin (C. E.): *Recherches sur la seigneurie rurale en Lorraine d'après les plus anciens censiers, IXe-XIIe siècle.* París, 1935.
193. Perrin (C. E.): *Essai sur la fortune immobilière de l'abbaye alsacienne de Marmoutier aux Xe et XIe siècles.* Estrasburgo, 1935.
194. Perrin (C. E.): "Esquisse d'une histoire de la tenure rurale en Lorraine au Moyen Age" (*Recueils de la Société Jean Bodin*, t. III, pp. 136-163. Bruselas, 1938).
195. Perrin (C. E.): "Observations sur le manse dans la région parisienne au début du IXe siècle" (*Annales d'Histoire sociale*, 1945, pp. 38-52).
196. Perrin (C. E.): "Le grand domaine en Allemagne au Moyen Age" (*Recueils de la Société Jean Bodin*, t. IV, pp. 115-147. Wetteren, 1949).
197. Perrin (C. E.): "Une étape de la seigneurie. L'exploitation de la réserve à Prüm au IXe siècle" (*Annales d'Histoire économique et sociale*, 1934, pp. 450-466).
198. Perrin (C. E.): "La société rurale allemande du Xe au XIIIe siècle, d'après un ouvrage récent" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1945, pp. 84-102).
199. Perrin (C. E.): "Le servage en France et en Allemagne" (*Xe Congrès international des Sciences historiques, Relazioni*, t. III, pp. 213-245. Florencia, 1955.)
200. Petot (P.): "L'hommage servile. Essai sur la nature juridique de l'hommage" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1927, pp. 68-107).
201. Petot (P.): "L'origine de la mainmorte servile" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1940-1941, pp. 275-309).
203. Raspi (R. C.): *Le classi sociali nella Sardegna medievale.* Cagliari, 1938.
204. Saint-Jacob (P. de): "Etudes sur l'ancienne communauté rurale en Bourgogne" (*Annales de Bourgogne*, 1941, pp. 169-202; 1943, pp. 173-184; 1946, pp. 237-250; 1953, pp. 225-240).
205. Schmieder (E.): "Hufe und Mansus. Eine quellenkritische Untersuchung" (*Vierteljahrschift für Sozial und Wirschaftsgeschichte*, 1938, pp. 348-356).
206. Sée (H.): *Les classes rurales et le régime domanial en France au Moyen Age.* París, 1901.
207. Thibault (F.): "La condition des personnes en France du IXe siècle au mouvement communal" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1933, pp. 424-477, 696-722).
208. Thompson (J. W.): *The dissolution of the Carolingian fisc in the ninth century (U. California, Publications in History*, vol. 23, 1935).
209. Tulippe (O.): "Le manse à l'époque carolingienne" (*Annales de la Société scientifique de Bruxelles, s. D, Sciences économiques*, t. LVI, 1936, pp. 238-252).
210. Verhulst (A.): "La fortune foncière de l'abbaye Saint-Bavon de Gand du VIIe au XIVe siècle" (resumen publicado en francés de una obra publicada por la Academia real flamenca de Ciencias, Letras y Bellas Artes de Bélgica. *Mémoires*, nº 30, Bruselas, 1958).
211. Verlinden (Ch.): *L'esclavage dans l'europe médiévale.* T. I: *Péninsule Ibérique; France.* Brujas, 1955. [También en *(Anuario de historia del derecho español)*, 1934. T. XI.]

212. Verriest (L.): *Institutions médiévales. Introduction au "Corpus des records de coutumes et des lois de chefs-lieux de l'ancien comté de Hainaut"*. Mons et Frameries, 1946.

213. Wittich (W.): *Die Grundherrschaft in Nordwestdeutschland*. Leipzig, 1896.

Abel (W.): *Geschichte der deutschen Landwirtschaft von frühen Mittelalter bis zum 19. Jahrhundert*. Stuttgart, 1962.

Boeren (P. C.): *Stude sur les tributaires d'eglise dans le comté de Flandre du IXe au XIVe siècle*. Amsterdam, 1936.

Bosl, (K.): *Frühformen der Gesellschaft im mittelalterlichen Europa*. Munich y Viena, 1964 (conjunto de varios artículos, ver *Potens und Pauper*, p. 106-134; *Freiheit und Unfreiheit*, p. 180-203; *Das ius ministerialum*, pp. 277-326; *Die Reichministerialität*, pp. 327-356; *Das Hochmittelalter*, pp. 377-412).

Bosl (K.): "Staat, Gesellschaft, Wirtschaft, im deutschen Mittelalter" (en B. Gebhardt, *Handbuch des deutschen Geschichte*. Stuttgart, t. I, 8ª ed., 1954).

Boussard (J.): "La seigneurie de Bellême aux Xe et XIe siècles (*Mélanges Louis Halphen*, París, 1951, pp. 43-54).

Bouton (A.): *Le Maine, Histoire économique et sociale des origines au XIVe siècle*. Le Mans, 1962.

Capitani (O.): "Immunitá vescovili ed ecclesiologia in età pregregoriana e gregoriana" (*Studi Medievali*, año III; año VI. Espoleto, 1962 y 1965).

Constable (G.): "*Nona et decima. An aspect of carolingian economy*" (*Speculum*, 1960, pp. 224-250).

Dannenbauer (H.): *Grundlagen der mittelalterlichen Welt*. Stuttgart, 1958 (conjunto de varios artículos, *Die Freien in karolingischen Hear; Adel, Burgund Herschaft bei den Germanaen*).

Despy (G.): "Serfs ou libres? Sur un notice judiciaire cambrésienne de 941" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1961, pp. 1127-1143).

Dubled (H.): "Etude sur la condition des personnes en Alsace du VIIIe au Xe siècle" (*Bibl. de l'Ecole des Chartes*, 1961, pp. 21-49).

Dubled H.): "La notion de proprieté en Alsace, du VIIIe au Xe siècle" (*Le Moyen Age*, 1959, pp. 429-452).

Duby (G.): *L'économie rurale et la vie des campagnes dans l'Occident médiéval*. París, 1962, 2 vol. [*Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*. Península, Barcelona, 1968.]

Duparc (P.): "La commendise, ou commende personelle" (*Bibl. de l'Ecole des Chartes*, 1961, pp. 50-112).

Dupont (A.): "L'aprision et le régime aprisionnaire dans le Midi de la France (fin du VIIIe siècle-début du Xe siècle)" (*Le Moyen Age*, 1965, pp. 179-213, 375-399).

Fasoli (G.): "Aspetti di vita economica e sociale nell' Italia del secolo VII" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. V, pp. 103-159. Espoleto, 1958).

Fauroux (M.): *Recueil des actes des ducs de Normandie (911-1066)*. Caen, 1961.

Fisher-Drew (K.): "The immunity in carolingian Italy" (*Speculum*, 1962, pp. 182-197).

Ganshof (F. L.): "Quelques aspects principaux de la vie économique dans

la monarchie franque au VII[e] siècle" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. V, págs. 73-101. Espoleto, 1958).
Grand (P.): "Note d'économie agraire médiévale: *Mansus vestitus* et *mansus absus*" (*Etudes offertes à Pierre Petot.* París, 1959, pp. 251-256).
Grossi (P.): "Problematica strutturale dei contratti agrari nella esperienza giuridica dell'Alto Medioevo italiano" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. XIII, pp. 487-529. Espoleto, 1966).
Herlihy (D.): "Church property on the European continent, 701-1200" (*Speculum*, 1961, pp. 81-105).
Herlihy (D.): "The carolingian mansus" (*The economic History Review*, 1960-1961, pp. 79-89).
Higounet (Ch.): "Le problème économique: l'Eglise et la vie rurale pendant le très haut Moyen Age" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, VII, pp. 775-803. Espoleto, 1960).
Jones (Ph. J.): "An italian estate, 900-1200" (*The Economic History Review*, 1954-1955, pp. 18-32).
Jones (Ph. J.): "Medieval agrarian society in its prime. Italy" (*The Cambridge Economic History*, t. I, 2ª ed., 1966, pp. 340-431).
Lütge (Fr.): "Das Problem der Freiheit in der frühen deutschen Agrarverfassung (*Studien zur Sozial-und Wirtschaftsgeschite. Gesammelte Abbandlugen)*. Stuttgart, 1963. (Ver también *Complement. Bibliográf.*, pp. 328-332, 335: Bognetti, Bols, Dannenbauer, Génicot, Meyer, Tabacco, Toubert, Wernli...).
Lütge (Fr.): *Deutsche Sozial-und Wirtschaftsgeschichte.* Berlín, 2ª ed., 1960.
Lütge (Fr.): *Geschichte der deutschen Agrarverfassung vom frühen Mittelalter bis zum 19. Jahrnhundert.* Stuttgart, 1963.
Marongiú (A.): *La famiglia nell'Italia meridionale (sec. VIII-XIII).* Milán, 1954.
Metz (W.): *Das Karolingische Reichsgut. Eine verfassungs-und verwaltungsgeschichtliche Untersuchung.* Berlín, 1960.
Motte-Colas (M. de la): "Les possessiones territoriales de l'abbaye de Saint-Germain-des-Prés, du début du IX[e] au debut du XII[e] siècle" (*Mémorial du XIV[e] centenaire de l'abbaye de Saint-Germain-des Prés*, París, 1960).
Njeussychin (A.): *Die Entstehung der abhängigen Bauernschaft...* Berlín, 1961.
Perrin (C. E.): "Le manse dans le polyptique de l'abbaye de Prüm à la fin du IX[e] siècle" (*Etudes historiques à la mémoire de Noël Didier.* París, 1960, pp. 245-258).
Perrin (C. E.): "Note sur la population de Villeuneve-Saint-Georges au IX[e] siècle" (*Le Moyen Age*, 1963, pp. 75-86).
Platelle (H.): *Le temporel de l'Abbaye de Saint-Amand, des origines à 1340.* París, 1962.
Ruggini (L.): *Economia e societá nell' Italia annonaria.* Milán, 1961.
Saint-Jacob (P. de): "Recherches sur la structure terrienne de la seigneurie" (*Annales de l'Est, Mémoire nº 21.* Nancy, 1959).
Sánchez-Albornoz (Cl.): "El precarium en Occidente durante los primeros siglos medievales" (*Etudes offertes à P. Petot.* París, 1959, pp. 481-505).
Schlesinger (W.): *Die Entstehung der Landesherrschaft. Untersuchungen vorwiegend nach mitteldeutschen Quellen.* Dresde, t. I, 1941.
Vaccari (P.): *La territorialità come base dell'ordinamento giuridico del contado nell' Italia medievale.* Milán, ed. de 1963.
Verhulst (A.): "La genèse du régime domanial classique en France au haut

Moyen Age" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. XIII, pp. 135-160. Espoleto, 1966).
Verhulst (A.): "L'agriculture médiévale et ses problèmes" (*Studi medievali*, año II, pp. 691-704. Espoleto, 1961).
Verhulst (A.) y Semmler (J.): "Les statuts d'Adalhard de Corbie de l'an 822" (*Le Moyen Age*, 1962, pp. 91-123; 233-236).

V. *La sociedad feudal y sus instituciones (Francia, Alemania, Italia)*

214. Aubenas (R.): "Les chateaux forts des Xe et XIe siècles" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1938, pp. 548-586).
215. Bernard (F.): *Les origines féodales en Savoie et en Dauphiné.* Grenoble, 1949.
216. Bloch (M.): *La société féodale.* T. I: *La formation des liens de dépendance*; t. II: *Les classes et le gouvernement des hommes* (col. "L'Evolution de l'Humanité, nº 34 y 34 bis. París, 1939-1940. Nueva edición en 1949. [*La sociedad feudal*, ts. I y II, UTEHA. México, 1958.]
217. Bouard (M. de): "De la Neustrie carolingienne à la Normandie féodale, IXe-XIe siécles. Continuité, ou discontinuité?" (*Bulletin of the Institute of Historical Research*, t. XXVIII, 1955).
218. Boussard (J.): "Le comté de Mortain au XIe siècle" (*Le Moyen Age*, 1952, pp. 253-279).
219. Boussard (J.): "La seigneurie de Bellême aux Xe et XIe siècles" (*Mélanges Halphen.* París, 1951, pp. 43-54).
220. Brunner (H.): *Deutsche Rechtsgeschichte.* Leipzig, 2ª ed., 1928, 2 vols.
221. Cahen (Cl.): *Le régime féodal de l'Italie normande.* París, 1940.
222. Calmette (J.): *La société féodale.* París, 6ª ed., 1947.
223. Chénon (E.): "Le rôle juridique de l'osculum dans l'ancienne droit français" (*Mémoires de la Société nationale des Antiquaires de France*, 1924, pp. 124-155).
224. Cronne (H. A.): "The origins of feudalism" (*History*, t. XXIV, 1939-1940, pp. 251-259).
225. Dhondt (J.): *Etudes sur la naissance des principautés territoriales en France, IXe-Xe siècle.* Brujas, 1948.
226. Dopsch (A.): "Beneficialwesen und Feudalität (*Mitteilungen des Oesterreichischen Instituts für Geschichtsforschung*, t. XLVI, 1942, pp. 1-36).
227. Duparc (P.): *Le comté de Genève, IXe-XVe siècle.* Ginebra y París, 1955.
228. Flach (J.): *Les origines de l'ancienne France.* París, 1886-1917, 4 vols.
229. Fournial (E.): "Recherches sur les comtes de Lyon aux IXe et X^e siecles" (*Le Moyen Age*, 1952, pp. 221-252).
230. Fustel de Coulanges: *Histoire des institutions politiques de l'ancienne France*, ts. V y VI, 1890-1892.
231. Ganshof (F. L.): *Qu'est-ce que la féodalité? Bruselas, 3ª ed., 1957.* [*El feudalismo.* Prólogo y apéndice. *Las instituciones feudales en España*, de L. C. de Valdeavallano. Ariel, Barcelona, 1963.]
232. Ganshof (F. L.): "L'origine des rapports féodo-vassaliques..." (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. I, pp. 27-69. Espoleto, 1954).
233. Ganshof (F. L.): "Les relations féodo-vassaliques aux temps post-carolingiens" (*Ibid.*, t. II, pp. 67-114. Espoleto, 1955).

234. Ganshof (F. L.): "Note sur les origines de l'union du bénéfice avec la vassalité" (*Etudes d'histoire dédiées à la mémoire de Henri Pirenne.* Bruselas, 1937, pp. 173-189).
235. Ganshof (F. L.): "Benefice and vassalage in the age of Charlemagne" (*Cambridge Historical Journal*, t. VI, 1939, pp. 149-175).
236. Ganshof (F. L.): "Note sur l'apparition du nom de l'hommage particulièrment en France" (*Aus Mittelalter und Neuzeit. Festschrift für Gerhard Kallen.* Bonn, 1957.
237. Ganshof (F. L.): "Depuis quand a-t-on pu en France, être vassal de plusieurs seigneurs?" (*Mélanges Paul Fournier*, París, 1929, pp. 261-270).
238. Ganshof (F. L.): "La juridiction du seigneur sur son vassal à l'époque carolingienne" (*Revue de l'Université de Bruxelles*, t. XXVII, 1922, pp. 566-575).
239. Garaud (M.): "Les circonscriptions administratives du comté de Poitou au Xe siècle et l'avénement des châtelains et des châtellenies (*Bull. de la Societé des Antiquaires de l'Ouest*, 1953, pp. 411-454).
241. Guilhiermoz (A.): *Essai sur les origines de la noblesse en France.* París, 1902.
242. Halphen (L.): *Le comté d'Anjou au XIe siècle.* París, 1906.
243. Higounet (Ch.): *Le comté de Comminges, de ses origines à son annexion à la couronne.* Tolosa y París, 1949, 2 vols.
244. Hollyman (K. J.): *Le développement du vocabulaire féodal en France pendant le haut Moyen Age.* Ginebra y París, 1957.
245. Jordan (K.): "Das Eindrigen des Lehnswesens in das Rechtsleben der römischen Kurie" (*Archiv für Urkundenforschung*, 1931, pp. 13-110).
246. Kienast (W.): "Lehnrecht und Staatsgewalt im Mittelalter" (*Historische Zeitschrift*, t. CLVIII, 1938).
247. Kiener (Fr.): "Le problème historique des châteaux forts en Alsace" (*Revue d'Alsace*, 1948, pp. 5-23).
248. Latouche (R.): "Histoire du comté du Maine pendant le Xe et le XIe siècle". París, 1910 (*Bibl. de l'Ecole des Hautes Etudes, Sciences historiques et philologiques*, fasc. 183).
249. Leicht (P. S.): *Storia del diritto italiano. Il diritto pubblico.* Milán, 3ª ed., 1950.
250. Leicht (P. S.): "Gasindi e vassali" (*Rendiconti della Reale Accademia Nazionale dei Lincei, Scienze morali*, 6ª serie, t. III, 1927, pp. 291-307).
251. Leicht (P. S.): "L'introduzione del feudo nell'Italia franca e normanna" (*Rivista di storia del diritto italiano*, 1939, pp. 421-437).
252. Lemarignier (J. F.): *Recherches sur l'hommage en marche et les frontières féodales.* Lila, 1945.
253. Lemarignier (J. F.): "Hiérarchie monastique et hiérarchie féodale" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1953, pp. 171-174).
254. Lemarignier (J. F.): "Structures monastiques et structures politiques dans la France de la fin du Xe et des débuts du XIe siècle" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. IV, pp. 357-400. Espoleto, 1957).
255. Lot (F.): "Origine et nature du bénéfice" (*Anuario de historia del derecho español*, t. IX, 1933, pp. 174-185).
256. Louis (R.): *De l'histoire à la légende. Girart, comte de Vienne (819-877), et ses fondations monastiques; Girart, comte de Vienne, dans les Chansons de geste.* Auxerre, 1946-1947, 3 vols.
257. Mitteis (H.): *Lehnrecht und Staatsgewalt.* Weimar, 1933.

258. Mor (C. G.): *L'étà feudale.* Milán, 1952, 2 vols.
259. Ourliac (P.): "L'origine des comtes de Comminges" (*Recueil de travaux offerts à Clovis Brunel.* París, 1955, t. II, pp. 313-320).
260. Richard (J.): *Les ducs de Bourgogne et la formation du duché du XIe au XIVe siècle.* París, 1954.
261. Stephenson (C.): "The origin and significance of feudalism" (*The American Historical,* t. XLVI, 1940-1941, pp. 788-812).
262. Stephenson (C.): *Medieval Feudalism.* Ithaca, 1942.
263. Sestan (E.): "L'Italia nell'età feudale" (E. Rota, *Questioni di storia medioevale.* Como y Milán, 1946, pp. 77-127).
264. Tellenbach (G.): "Vom karolingischen Reichsadel zum deutschen Reichsfürstenbund" (*Wege der Forschung.* Darmstadt, t. II, 1956, pp. 191-242).
265. Yver (J.): "Les caractères originaux de la coutume de Normandie" (*Mémoires de l'Académie des Sciences, Arts et Belles Lettres de Caen,* t. XII, 1952, pp. 307-356).

Bognetti (G. P.): *Storia di Milano.* Milán, t. II, 1954.

Bognetti (G. P.): Chierici (G.), Capitani D'Arzago (A. de): *Santa Maria di Castelseprio.* Milán, 1948.

Bosl (K.): "Der aristokratische Charakter europäischer Staats-und Sozialentwicklung..." (*Mélanges Schnabel.* Munich y Friburgo, 1955, pp. 631-642).

Bosl (K.): "La société allemande moderne. Ses origines médiévales" (*Annales, E. S. C.,* 1962, pp. 839-856).

Boussard (J.): "L'origine des familles seigneuriales dans la région de la Loire moyenne" (*Cahiers de civilisation médiévale,* 1962, pp. 303-322).

Brancoli Busdraghi (P.): *La formazione storica del feudo lombardo come diritto reale.* Milán, 1965.

Buisson (L.): "Formen normannischer Staatsbildung" (9. bis 11. Jahrhundert); (*Studien zum mittelalterlichen Lehenswesen. Vorträge und Forschungen.* Lindau y Constanza, t. V, 1960, pp. 95-184).

Cristiani (E.): "Note sulla feudalità italica negli ultimi anni del regno di Ugo e Lotario" (*Studi medievali, anno IV,* 93-103. Espoleto, 1963).

Curschmann (M.): "Oral poetry in medieval English, French and German literature: some notes on recent research" (*Speculum,* 1967, pp. 36-52).

Déprez (R.): "La politique castrale dans la principauté épiscopale de Liège, du Xe au XIVe siècle" (*Le Moyen Age,* 1959, pp. 501-538).

Duby (G.): "Une enquête à poursuivre: La noblesse dans la France médiévale" (*Rev. histor.,* t. CCXXVI, 1961, pp. 1-22).

Dungern (O. von): *Adelsherrschaft im Mittelalter.* Munich, 1927.

Fasoli (G.): "Castelli e signorie rurali" (*Settimane di studio sull' Alto Medioevo,* t. XIII, 531-567. Espoleto, 1966).

Fasoli (G.): "Introduzione allo studio del feudalesimo italiano" (*Storia medievale e moderna.* Bolonia, 1959, pp. 1-143).

Garaud (M.): *Les châtelains de Poitou et l'avènement du régime féodal (XIe et XIIe siècles).* Poitiers, 1967.

Génicot (L.): "La noblesse au Moyen Age dans l'ancienne 'Francie'" (*Annales, E. S. C.,* 1962, 1-22).

Génicot (L.): "La noblesse dans la société médiévale. A propos des dernières études relatives aux terres d'Empire" (*Le Moyen Age,* 1965, pp. 539-560).

Heinrich (G.): *Die Grafen von Arnstein.* Colonia y Graz, 1961.

Hlawitschka (E.): *Franken, Alamannen, Bayern und Burgunder in Oberitalien (774-962)...* Friburgo en Brislau, 1960.
Leicht (P. S.): "Il feudo in Italia nell'Età carolingia" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. I, pp. 71-107. Espoleto, 1954).
Leicht (P. S.): "L'omaggio feudale in Italia" (*Rivista di storia del diritto italiano*, 1954, pp. 57-68).
Marongiù (A.): *Storia del diritto pubblico italiano.* Milán, 1958.
Mayer (Th.): *Adel und Bauern im deutschen Staat des Mittelalters.* Leipzig, 1943.
Navel (H.): *Recherches sur les institutions féodales en Normandie* (región de Caen). Caen, 1951.
Patze (H.): *Die Entstehung der Landesherrschaft in Thüringen.* Colonia y Graz, 1962.
Perroy (E.): "Les châteaux du Roannais du XI[e] au XIII[e] siècle" (*Cahiers de civilisation médiévale*, 1966, pp. 13-27).
Richard (J.): "Châteaux, châtelains et vassaux en Bourgogne aux XI[e] et XII[e] siècles" (*Cahiers de civilisation médiévale*, 1960, pp. 433-447).
Russell (J. C.): "Aspects démographiques des débuts de la féodalité" (*Annales, E. S. C.*, 1965, pp. 1118-1127).
Schmid (K.): "Zur Problematik von Familie, Sippe und Geschlecht" (*Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*, 1957, pp. 1-62.
Sprandel (R.): "Struktur und Geschichte des merowingischen Adels" (*Historische Zeitschrift*, 1961, t. I, pp. 33-71).
Tellenbach (G.): *Studien und Vorarbeiten zur Geschichte des grosfränkischen und frühdeutschen Adels.* Friburgo en Brislau, 1957.
Verriest (L.): *Noblesse, chevalerie, lignages.* Bruselas, 1959.
Werner (K. F.): "Bedeutende Adelsfamilien im Reich Karls des Grossen" (*Karl der Grosse.* Düsseldorf, t. I, 1965, pp. 83-142).
Werner (K. F.): "Untersuchungen zur Frühzeit des französischen Fürstentamus" (9-10. Jahrbondert) (*Die Wetl als Geschichte*, 1958-1960).
Yver (J.): "Le dévéloppement du pouvoir ducal en Normandie, de l'avènement de Guillaume le Conquérant à la mort d'Henri I, 1035-1135" (*Atti del Convegno internazionale di studi Ruggeriani.* Palermo, 1955, pp. 183-204).
Yver (J.): "Les châteaux forts en Normandie jusqu'au milieu du XII[e] siècle. Contribution à l'étude du pouvoir ducal" (*Bull. Soc. Antiquaires Normandie*, 1955-1956, pp. 28-115).

VI. *El feudalismo y el Estado (Francia, Alemania, Italia)*

266. David (M.): "Le serment du sacre, du IX[e] au XV[e] siècle. Contribution à l'étude des limites juridiques de la souverainité" (*Revue du Moyen Age latin*, 1950, pp. 5-272; y aparte, Estrasburgo, 1951.
267. David (M.): *La souverainité et les limites juridiques du pouvoir monarchique, du IX[e] au XIV[e] siècle.* París, 1954.
268. Duby (G.): "Recherches sur l'évolution des institutions judiciaires pendant le X[e] et le XI[e] siècle dans le sud de la Bourgogne" (*Le Moyen Age*, 1946, pp. 149-194; 1947, pp. 15-38).
269. Dumas (A.): "Le serment de fidélité et la conception du pouvoir, du I[e] au IX[e] siècle" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1920, pp. 159-229, 346-390).

270. Dumas (A.): "Encore la question 'Fidèles ou vassaux'?..." (*Revue historique de Droit français et ètranger*, 1920, pp. 159-229, 346-390).
271. Fawtier (R.): *Les Capétiens et la France.* París, 1942.
272. Fichtenau (H.): *Das karolingische Imperium. Soziale uns geistige Problematik eines Grossreiches.* Zurich, 1949.
273. Ganshof (F. L.): "Charlemagne et le serment" (*Mélanges Louis Halpen*, París, 1951, pp. 259-270).
274. Ganshof (F. L.): "Contribution à l'étude des origines des cours féodales en France" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1928, pp. 644-665).
275. Halphen (L.): *Charlemagne et l'empire carolingien.* París, 2ª ed., 1949 (col. "L'évolution de l'Humanité", nº 33. [*Carlomagno y el imperio carolingio*, UTEHA, t. 51. México, 1955.]
276. Halphen (L.): "La place de la royauté dans le système féodal (*Revue historique*, t. CLXXII, 1933, pp. 249-256).
277. Kienast (W.): "Untertaneneid und Treuvorbehalt" (*Zeitschrift der Savigny Stiftung für Rechtsgeschichte, Germanistiche Abteilung*, 1948, pp. 111-147).
278. Kienast (W.): *Untertaneneid und Treuvorbehalt in Frankreich und England.* Weimar, 1952.
279. Lemarignier (J. F.): "Les fidèles du roi de France, 936-987" (*Recueil de travaux offerts à Clovis Brunel.* París, 1955, t. II, pp. 138-162).
280. Lot (F.): *Fidèles ou vassaux?...* París, 1904.
281. Lot (F.): "Le serment de fidélité à l'époque franque" (*Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 1933, pp. 569-582).
282. Lot (F.) y Fawtier (R.): *Histoire des institutions françaises au Moyen Age.* T. I: *Institutions seigneurales*; t. II: *Institutions royales.* París, 1957-1958.
283. Mayer (Th.): *Fürsten uns Staat...* Weimar, 1950.
284. Mitteis (H.): *Der Staat des hohen Mittelalters...* Weimar, 7ª ed., 1962.
285. Odegaard (Ch. E.): *Vassi and fideles in the Carolingian Empire.* Cambridge, Mass., 1945.
286. Odegaard (Ch. E.): "Carolingian oaths of fidelity" (*Speculum*, 1941).
287. Scheiding-Wulkoff: *Lehnsherrliche Beziehungen der fränkischen-deutschen Könige zu anderen Staaten, vom 9 bis zum Ende des 12. Jahrhunderts.* Marburgo, 1948.
288. Schroeder (R.): *Lehrbuch der deutschen Rechtsgeschichte.* Berlín, 7ª ed., 1932.
289. Tellenbach (G.): *Königtum und Stämme in der Werdezeit des deutschen Reiches.* Weimar, 1939.
290. Zumthor (P.): *Charles le Chauve.* París, 1957.

Bosl (K.): *Franken um 800. Strukturanalyse einer fränkischen Königsprovinz.* Munich, 1959.

Colorni (V.): *Il territorio mantovano nel Sacro Romano Impero.* Milán, t. I, 1959.

— "Das Konigtum. Seine geistigen und rechtlichen Grundlagen" (*Vorträge und Forschungen.* Lindau y Constanza, t. III, 1956; obra colectiva.

— "Das Problem der Freiheit in der deutschen und schweizerischen Geschichte" (*Vorträge und Forschungen.* Lindau y Constanza, t. II, 1955; obra

colectiva. Ver especialmente Th. Mayer: *Die Königsfreien und der Staat des frühen Mittelalters*).
— "Deutsche Königspfalzen". Gotinga, 1963-1965 (*Veröffentlichungen des Max-Plancks Instituts für Geschichte*; obra colectiva).
Falco (G.): I: "La crisi dell'autoritá e lo sforzo della ricostruzione in Italia"; II: "L'Italia e la restaurazione delle potestá universali" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. II, pp. 39-65. Espoleto, 1955).
Fasoli (G.): "Re, imperatori e sudditi nell'Italia del secolo X" (*Studi medievali*, anno IV, pp. 52-73. Espoleto, 1963).
Fichtenau (H.): "Il concetto imperiale di Carlo Magno" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. I, pp. 251-298. Espoleto, 1954).
Ganshof (F. L.): "L'Eglise et le pouvoir royal dans la monarchie franque sous Pépin II et Charlemagne" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. VII, pp. 95-141. Espoleto, 1960).
Ganshof (F. L.): "Les traits généraux du système d'institutions de la monarchie franque" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. IX, pp. 91-127. Espoleto, 1962).
Lemarignier (J. F.): *Le gouvernement royal aux premiers temps capétiens* (987-1108). París, 1965.
Mayer (Th.): *Mittelalterliche Studien*. Lindau y Constanza, 1959 (recopilación de varios artículos).
Mor (C. G.): "Lo stato longobardo nel secolo VII" (*Settimane di studio sull' Alto Medioevo*, t. VI, pp. 271-307. Espoleto, 1958).
Muller-Mertns (E.): *Karl der Grosse, Ludwig der Fromme und die Freien*... Berlín, 1963.
Scheyhing (V.): *Eide Amtsgewalt und Bannleihe*. Graz y Colonia, 1960.
Schramm (P. E.): *Der König von Frankreich. Das Wessen der Monarchie vom 19. bis zum 16. Jahrhundert*... Weimar, 1960, 2 vols.
Sproemberg (H.): "La naissance d'un Etat allemand au Moyen Age" (*Le Moyen Age*, 1958, pp. 213-248).
Tabacco (G.): *I liberi del re nell'Italia carolingia e post-carolingia*. Espoleto, 1966.
Tabacco (G.): "La dissoluzione medievale dello Stato nella recente storiografia" (*Studi medievali*, anno I, pp. 397-446. Espoleto, 1960).
Tabacco (G.): "Sulla protezione politica della libertà nell'Alto Medioevo" (*Studi Medievali*, anno V, pp. 723-739. Espoleto, 1964).
Toubert (P.): "La liberté personnelle au haut Moyen Age et le problème des *arimanni*. A propos d'un livre récent" (*Le Moyen Age*, 1967, pp. 127-144).
Werner (K. F.): "Das hochmittelalterliche Imperium im politischen Bewusstein Frankreichs" (10-12. Jahrhundert); (*Historische Zeitschrift*, vol. 200, 1965, pp. 1-60).
Wernli (F.): *Die Gemeinfreien des Frümittelalters*. Affoltern y Albis, 1960.

VII. *Ensayos de historia comparada referidos a los vínculos de dependencia*

291. Coulborn (R.): *Feudalism in History*. Princeton, 1956 (A. L. Kroeber: *Introduction*; J. R. Strayer y R. Coulborn: *The idea of feudalism*; J. R. Strayer: *Western Europe*; E. O. Reischauer: *Japan*; D. Bodde: *China*; B. C. Brundage: *Ancient Mesopotamia and Iran*; W. F. Edgerton: *Ancient Egypt*; D. Thorner: *India*; E. H. Kantorowicz: *Byzantine*

Empire; M. Szeftel: *Russia*; R. Coulborn; *A comparative study*; y *Conclusion*).

292. *Encyclopaedia of the Social Sciences*, ed. Séligman y Johnson, t. VI. Londres, 1932 (M. Bloch: *European*; A. H. Lybyer: *Saracen and Ottoman*; O. Franke: *Chinese*; K. Asakawa: *Japanese*).

293. Hintze (O.): *Wesen und Verbreitung des Feudalismus. Sitzungsberichte des Preussischen Akademie der Wissenschaften, Phil.-Hist. Klasse*, vol. 20. Berlín, 1929.

294. Kosminski (E. A.): *Basic problems of West-European feudalism as reflected in Soviet historical science.* Moscú, 1955 (Publishing House of URSS Academy of Sciences).

295. *IX Congrès international des Sciences historiques.* París, 1950, t. I: *Rapports (Histoire des institutions, Moyen Age*, pp. 417-471, por R. Boutruche, con la colaboración de Cl. Cahen, Ph. Dollinger y Y. Dollinger-Léonard).

296. *Recherches internationales. A la lumière du marxisme. Le féodalisme.* París, 1963, ed. de "La nouvelle critique", nº 37 (estudios —entre otros— de Birioukovitch y Levitski, referidos a *Le Moyen Age*; de Parain, sobre *Le développement des forces productives en Gaule du Nord*; de Bartmuss, sobre *La formation de l'Etat pré-féodal allemand*; de Kosminki, sobre *La rente féodale en Angleterre*; de Gieysztor, sobre *Villes et campagnes dans le Moyen Age slave*; de Cahen, sobre *L'usage du mot féodalité*; de Hobsbawm y Dobb, *Du féodalisme au capitalisme*).

296a. *Recueils de la Société Jean Bodin.* T. I: *Les liens de vassalité et les immunités.* Bruselas, 2ª ed., 1958 (J. Pirenne: "Egyte"; G. Cardascia: "Babylonie achéménide"; H. Máspero: "Chine"; A. Gonthier: "Japon"; P. Wittek: "Musulmans"; F. L. Ganshof: "Monarquie franque"; F. Olivier-Martín: "France médiévale"; L. G. de Valdeavellano: "Espagne"; A. Eck: "Russie").

296b. *Settimane di studio del Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo.* Espoleto, ts. I-XIII, 1954-1966 (particularmente los tomos I, II, V, VI, VIII, XI-XIII).

296c. *Studi medievali.* Espoleto, 1960-1966 [6].

296d. *The Cambridge Ancient History. Cambridge University Press* (nueva edición en curso de publicación a partir de 1961).

Arnaldi (G.): "Il feudalesimo e le 'uniformitá nella storia' " (*Studi medievali*, anno IV, pp. 315-323. Espoleto, 1963).

Japan at the XIIth international Congress of historical Sciences in Vienna (Part I, *Japanese History*; Part II, *Eastern History*; Part III, *Western History*). Tokio, 1965.

Joüon Des Longrais (F.): *L'Est et l'Ouest. Institutions du Japon et de l'occident comparées.* Tokio y París, 1958.

Kelley (D. R.): "De Origine feudorum: the beginnins of an historical problem" (*Speculum*, pp. 207-228).

Lyon (B. D.): "The Middle Ages in recent historical thought" (*Service Center for teachers of history.* Washington, 1959).

6 Los trabajos relativos a los vínculos de subordinación figuran bajo los nombres de los autores en la *Bibliografía* y en el *Complemento*; la misma observación es válida para las *Settimane.*

Vico (G. B.): *Scienza nuova seconda.* Bari, 1953.
Weber (M.): *The theory of social and economic organization.* Glencoe, t. III, 1947.
Wittfogel (K.): *Le despotisme oriental. Etude comparative du pouvoir total* (traducido del inglés por A. Marchand; prólogo de P. Vidal-Naquet). París, 1964. [Hay ed. en castellano.]

VIII. *Los "feudalismos" antiguos*

A) Egipto

297. Clère (J. J.): "Histoire des XI et XII dynasties égyptiennes" (*Cahiers d'histoire mondiale*, vol. I, nº 3, 1954, pp. 644-668).
298. Drioton E.) y Vandier (J.): *L'Egypte.* París, 6ª ed., 1962 (col. "Clio", *Les peuples de l'Orient méditerranéen*, t. I, 2ª parte). [Hay ed. en castellano.]
299. Edgerton (W. F.): "The government and the governed in the Egyptian Empire" (*Journal of the Near Eastern Studies*, t. VI, 1947, pp. 152-160).
300. Kees (H.): "Beiträge zur altägyptischen Provinzialverwaltung und der Geschichte des Feudalismus" (*Nachrichten von der Gessellschaft der Wissenschaften zu Göttingen*, 1932, pp. 85-119; 1933, pp. 579-598).
301. Meyer (E.): "Gottesstaat, Militärherrschaft und Ständwesen in Aegypten, zur Geschichte der 21. und 22 Dynastie" (*Sitzungsberichte der Preussischen Akademie der Wissenschaften, Phil.-Hist. Kl.*, 1928, nº 28).
302. Pirenne (J.): "Le servage dans l'Egypte ancienne sous les XXI-XXV dynasties" (*Recueils de la Société Jean Bodin*, t. II, pp. 11-34. Bruselas, 1937).
303. Pirenne (J.): "La tenure dans l'Ancien Egypte" (*Ibid.*, t. III, pp. 7-40. Bruselas, 1938).
304. Pirenne (J.): "Le domaine dans l'Ancien Empire égyptien" (*Ibid.*, t. IV, pp. 5-24. Wetteren, 1949).
305. Posener (G.): *Littérature et politique dans l'Egypte de la 12 dynastie.* París, 1956 (*Bibl. de l'Ecole des Hautes Etudes, Sciences historiques et philologiques*, fasc. 307).
306. Préaux (C.): "Les modalités de l'attache à la glèbe dans l'Egypte grecque et romaine" (*Recueils de la Société Jean Bodin*, t. II, pp. 35-36. Bruselas, 1937).
307. Préaux (C.): "L'évolution de la tenure clérouchique sous les Lagides" (*Ibid.*, t. III, pp. 41-57. Bruselas, 1938).
308. Scharff (A.): "Der historische Abschnitt der Lehre für König Menkarê" (*Sitzungsberichte der Bayerischen Akademie, Phil.-Hist. Abt.*, 1936, nº 8).
309. Seidl (E.): "Einfuhrung in die aegyptische Rechtsgeschichte bis zum Ende des Neuen Reiches" (*Aegyptologische Forschungen*, Hist. Abt., nº 8).
310. Seidl (E.): "Aegyptische Rechtsgeschichte der Saiten und Perserzeit" (*Aegyptologische Forschungen*, Heft 20, 1955).
311. Spiegel (J.): *Soziale und Weltanschauliche Reformbewegungen in Alten Aegypten.* Heidelberg, 1950.

Aldred (C.): *The Egyptians.* Londres, 1961.
Pirenne (J.): *Histoire de la civilisation de l'Egypte ancienne.* Neuchâtel, 1961-1963, 3 vols.
Posener (G.): y colaboradores: *Dictionnaire de la civilisation égyptienne.* París, 1959.
Wolf (W.): *Kulturgeschichte des Alten Agypten.* Stuttgart, 1962.

B) Asia Menor, Siria, Mesopotamia, Irán

312. Adontz (N.): *Histoire de l'Arménie. Les origines.* París, 1946.
313. Adontz (N.): "L'aspect iranien du servage" (*Recueils de la Société Jean Bodin,* t. II, pp. 135-153. Bruselas, 1937).
314. Altheim (F.) y Stiehl (R.): *Eein asiatischer Staat. Feudalismus unter des Sassaniden und ihren Nachbarn.* Wiesbaden, t. I, 1954.
315. "Authority and Law in the Ancient Orient" (por diversos autores, en *Supplement to the Journal of the American Oriental Society,* nº 17, julio-setiembre, 1954).
316. Boyer (G.): "Le droit des fiefs à Ugarit" (pp. 293-299, en *Mission Ras Shamra,* t. VI: *Le Palais royal d'Ugarit,* publicado bajo la dirección de C. F. A. Schaeffer, t. III, París, 1955).
317. Christensen (A.): *L'Iran sous les Sassanides.* París, 2ª ed., 1944.
318. Contenau (G.): *La civilisation des Hittites et des Hourrites du Mitanni.* París, 2ª ed., 1948.
319. Delaporte (L.): *La Mésopotamie. Les civilisations babylonienne et assyrienne.* París, 1923 (col. "L'Evolution de l'Humanité", nº 8). [Hay ed. en castellano.]
320. Delaporte (L.): *Les Hittites.* París, 1936 (col. "L'Evolution de l'Humanité", nº 8 *bis.* [Hay ed. en castellano.]
321. Entécham (M.): *L'Iran sous les Achéménides.* Friburgo, 1946.
322. Encyclopédie de la Pléiade: *Histoire universelle.* T. I: *Des origines à l'Islam* (por varios autores). París, 1956.
323. Grousset (R.): *Histoire de l'Arménie des origines à 1071.* París, 1947.
324. Gurney (O. R.): *The Hittites.* Melbourne y Londres, Penguin Books, 1952.
325. Hrozny (F.): *Code hittite provenant de l'Asie Mineure (vers 1350 av. J. C.).* París, 1922.
326. Johns (C. H. W.): *Assyrian deeds and documents recording the transfer of property.* Londres, 1923, t. IV.
327. Kherumian (B.): "Esquisse d'une féodalité oubliée" (Vostan, *Cahiers d'Histoire et de civilisation arménienne,* t. I, nº 1, 1948-1949, pp. 7-56).
328. *La civilisation iranienne* (por grupo de colaboradores). París, 1952.
329. Léwy (H.): "The Nuzian feudal system" (*Orientalia,* t. XI, 1942, pp. 1-40, 209-250, 297-349).
330. Manvelichvili (A.): *Histoire de Géorgie.* París, 1951.
331. Pfeiffer (R. H.): "On Babylonian-Assyrian feudalism" (*American Journal of Semitic languages and literatures,* nº 39, 1922).
332. Pritchard (J. B.): *Ancient Near Eastern texts relating to the Old Testament.* Princeton, 1950.

Herzfeld (E.): *Iran in the Ancient East.* Londres y Nueva York, 1941.
Walser (G.): "Neuere Hethiterforschung". Wiesbaden, 1964 (*Historia, Einzelschriften,* fasc. 7).

C) China

333. Balasz (E.): "Transformations du régime de la propiété dans la Chine tartare et dans la Chine chinoise aux IVe-Ve siècles après J. C." (*Cahiers d'histoire mondiale*, vol. I, nº 1, 1953, pp. 417-426).
334. Balasz (E.): "Le régime de la propriété en Chine du IVe au XIVe siècle. Etat de la question" (*Cahiers d'histoire mondiale*, vol. I, nº 3, 1954, pp. 669-678).
335. Balasz (E.): *Le Traité économique du "Souei-Chou", T'oung Pao*, XLII. Leiden, 1953.
336. Chavannes (E.): *Le T'ai chan: essai de monographie d'un culte chinois.* París, 1910.
337. Ch'i Ssu-ho: "A comparison between Chinese and European feodal institutions" (*Yenching Journal of social studies*, t. IV, Peiping, 1948).
338. Eberhard (W.): *Histoire de la Chine, des origines à nos jours.* París, 1952 (trad. fr.).
339. Eberhard (W.): *Conquerors and rulers. Social forces in Medieval China.* Leiden, 2ª ed., 1965.
340. Franke (O.): *Geschichte des chinesischen Reiches* (Berlín, 1930-1952).
341. Franke (O.): "Zur Beurteilung des chinesischen Lehenswesens" (*Sitzungsberichte der Preussischen Akademie der Wissenschaften*, XXXI, Pt. I, 1927).
342. Granet (M.): *La féodalité chinoise.* Oslo y París, 1952.
343. Lattimore (O.): *Inner Asian frontiers of China.* Boston, ed. de 1962.
344. Maspéro (H.): *La Chine antique.* París, 1927 (col. "Histoire du Monde", t. IV).
345. Maspéro (H.): "Les régimes fonciers en Chine" (*Recueils de la Société Jean Bodin*, t. II, pp. 265-314. Bruselas, 1937).
346. Maspéro (H.): "Les termes désignat la propriété fonciére en Chine" (*Ibid.*, t. III, pp. 287-301. Bruselas, 1938).
347. Schwartz (B.): "A marxist controversy on China" (*Far Eastern Quartery*, t. XVIII, 1954, pp. 143-153).
348. Wang Yü-ch'üan: "An outline of the central government of the Han dynasties, 386-618" (*Harvard Journal of Asiatic studies*, t. XVI, 1953, pp. 293-364).
349. Wang Yi-t'ung: "Slaves and other comparable social groups during the Northern dynasties, 386-618" (*Harvard Journal of Asiatic Studies*, t. XVI, 1953, pp. 293-364).
350. Wilbur (C. M.): *Slavery in China during the former Han Dynasty.* Chicago, 1943.
351. Wu Ta-k'un: "An interpretation of Chinese economic history" (*Past and Present*, nº 1, 1952, pp. 1-12).
352. Yang Lien-Shueng: "Notes on the economic history of the Chin Dynasty" (*Harvard Journal of Asiatic studies*, t. IX, 1946, pp. 107-185).

Chang (Chung-li): *The income of the chinese gentry.* Seattle, 1962.

Gernet (J.): "L'Histoire en Extrême-Orient" (*Rev. histor.*, t. CCXXVIII, 1962, pp. 107-118).

Hsü (Cho-yün): *Ancient China in transition. An analysis of social mobility*, 722-222. Stanford, 1965.

Masubuchi (T.) y Nishijima (S.): "Characteristics of the unified state of

Ch'in and Han" (*XII Congrès internat. des. Sc. histor. Rapports II*, pp. 71-111. Viena, 1965).
Reischauer (E. O.) y Fairbank (K. J.): *A history of East Asian civilization*. T. I: *East Asia. The great tradition*. Boston, 1960.
Tökei (F.): "Les conditions de la propriété fonciére dans la Chine de l'époque des Tcheou" (*Acta antiqua*. Budapest, vol. VI, 1958, pp. 245-300).
Wang (Gungwu): *The structure of power in North China during the five dynasties*. Kuala Lumpur, 1963.
Yamamoto (T.): "From T'ang to Sung" (*XI Congrès internat. des Sc. histor. Rapports, III, Moyen Age*, pp. 1-21. Upsala, 1960).

IX. *Cofradías y clientelas*

A) Península ibérica

353. Abadal I de Vinyals (R. d'): *Catalunya Carolingia*. Vols. II y III, Barcelona, 1950-1955 *(Institut d'Estudis catalans)*.
354. Defourneaux (M.): *Les français en Espagne XIe et XIIe siècles*. París, 1949.
355. Font-Rius (J. M.): *Instituciones medievales españolas*. Madrid, 1949.
356. García Gallo (A.): "Notas sobre el reparto de las tierras entre Visigodos y Romanos" (*Hispania*, t. IV, 1941, pp. 40-63).
357. García Gallo (A.): "Nacionalidad y territorialidad del derecho en la época visigoda" (*Anuario de Historia del Derecho español*, t. XIII, 1941, pp. 168-263).
358. García Gallo (A.): *Las instituciones sociales en España en la Alta Edad Media, siglos* VIII-XII. Madrid, 1945.
359. Hinojosa (C.): "'La pagesia de remensa en Cataluña" (*Estudios sobre la Historia del derecho español*. Madrid, 1903, pp. 113-142).
360. Lévi-Provençal (E.): *L'Espagne musulmane au Xe siècle. Institutions et vie sociale*. París, 1932.
361. Lévi-Provençal (E.): *Histoire de l'Espagne musulmane*. París, 2ª ed., 1950, 2 vols. [También en *Historia de España*, dirigida por R. Menéndez Pidal. T. V: *España musulmana, instituciones y vida social e intelectual*. Espasa-Calpe. Madrid, 1957.]
362. Lucio de Azevedo (J.): "Organização economica" (*Historia de Portugal*, dirigida por D. Peres, t. II, 1929).
363. Mayer (E.): *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal durante los siglos* V *al* XIV. Madrid, t. I, 1925.
364. Menéndez Pidal (R.): *La España del Cid*. Madrid, 1929, 2 vols.
365. Merêa (P.): *Estudos de direito hispânico medieval*. Coimbra, 1952-1953, 2 vols.
366. Prieto Bances (R.): *La explotación rural del dominio de S. Vicente de Oviedo en los siglos* X *al* XIII. Coimbra, 1940.
367. Sánchez-Albornoz (Cl).: *En torno a los orígenes del feudalismo*. Mendoza, 1943, 3 vols.
368. Sánchez-Albornoz (Cl.): *El stipendium hispano-godo y los orígenes del beneficio prefeudal*. Buenos Aires, 1947.
369. Sánchez-Albornoz (Cl.): "España y el feudalismo carolingio" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. I, pp. 109-145. Espoleto, 1954).
370. Sánchez-Albornoz (Cl.): "Las behetrías. La encomendación en Asturias,

León y Castilla" (*Anuario de historia del Derecho español*, t. I, 1924, pp. 158-336).
371. Sánchez-Albornoz (Cl.): "Muchas páginas más sobre las behetrías" (*Ibid.*, t. IV, 1927, pp. 5-157).
372. Secrétan (E.): "De la féodalité en Espagne" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1862, pp. 625-670; 1863, pp. 285-317).
373. Smith (R. S.): "Medieval agrarian society in its prime. Spain" (*The Cambridge Economic History*, t. I, 2ª ed., 1966, pp. 432-448).
374. Torres (M.): "España visigoda" (*Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal. Madrid, 1940, t. III).
375. Valdeavellano (L. de): *Historia de España*. Madrid, t. I, ed. de 1963.
376. Verlinden (Ch.): "La condition des populations rurales dans l'Espagne médiévale" (*Recueils de la Société Jean Bodin*, t. II, pp. 165-198. Bruselas, 1937).
377. Verlinden (Ch.): "Le grand domaine dans les Etats ibériques chrétiens au Moyen Age" (*Ibid.*, t. IV, pp. 177-208. Wetteren, 1949).
378. Verlinden (Ch.): "Quelques aspects de l'histoire de la tenure au Portugal" (*Ibid.*, t. III, pp. 231-243. Bruselas, 1938).

Abadal I de Vinyals (R. d'): "A propos du legs wisigothique en Espagne" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. V, pp. 541-585. Espoleto, 1958.

Abadal I de Vinyals (R. d'): "La domination carolingienne en Catalogne" (*Rev. histor.*, t. CCXXV, 1961, pp. 319-340).

Sánchez-Albornoz (Cl.): "Pequeños propietarios libres en el reino Asturleonés. Su realidad histórica" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. XIII, pp. 183-222. Espoleto, 1966).

B) Inglaterra

379. Adams (G. B.): "Anglo-Saxon feudalism" (*The American Historical Review*, t. VII, 109-1902, pp. 11-35).
380. Douglas (D. C): "The Norman conquest and English feudalism" (*The Economic History Review*, t. IX, 1939, pp. 128-143).
381. Gibbs (M.): *Feudal order*. Nueva York, 1953.
382. Hodykin (H. R.): *A history of the Anglo-Saxons*. Oxford, 3ª ed., 1953, 2 vols.
383. Jolliffe (J. E. A.): *The constitutional history of medieval England from the English settlement to 1485*. Londres, 3ª ed., 1954.
384. Joüon Des Longrais (F.): "La tenure en Angleterre au Moyen Age" (*Recueils de la Société Jean Bodin*, t. III, pp. 165-210. Bruselas, 1938).
385. Lipson (E.): *An introduction to the economic history of England*. T. I: *The Middle Ages*. Londres, 9ª ed., 1947.
386. Loyn (H. R.): "Gesiths and thegns in Anglo-Saxon England, from the seventh to the tenth centrury" (*The English Historical Review*, nº 227, octubre 1955, pp. 529-549).
387. Maitland (F. W.): *The constitutional history of England*. Cambridge, 1908.
388. Maitland (F. W.): *Domesday Book and beyond*. Cambridge, 2ª ed., 1907.
389. Petit-Dutaillis (Ch.): *La monarchie féodale en France et en Angleterre, Xe-XIIIe siècle*. París, 1933 (col. "*L'Evolution de l'Humanité*", nº 41).

[*La monarquía feudal en Francia y en Inglaterra (siglos* X *a* XIII*).* UTEHA. T. 61. México.]
390. Pollock (F.) y Maitland (F.): *The history of English law before the time of Edward I.* Cambridge, t. I, 2ª ed., 1898.
391. Postan (M.): "Medieval agrarian society in its prime. England" *(The Cambridge Economic History,* t. I, 2ª ed., 1966, pp. 548-632).
392. Sayles (G. O.): *The medieval foundations of England.* Londres, 1948.
393. Stenton (F. M.): *Anglo-Saxon England.* Oxford, 2ª ed., 1947.
394. Stenton (F. M.): *The first century of English feudalism, 1066-1166.* Oxford, 2ª ed., 1961.
395. Stephenson (C.): "Feudalism and its antecedents in England" *(The American Historical Review,* t. XLVIII, 1943-1944, pp. 245-265).

Blair (P. H.): *An introduction to Anglo-Saxon England.* Cambridge, 1956.
Dodwell (B.): "The sokemen of the Southern Danelaw in the eleventh century" (*Bull. of the Institute of the Historical Research,* 1937-1938, pp. 110-112).
Douglas (D. C.) y Greenaway (G. H.): *English historical documents, 1042-1189.* Londres, 1953.
Hollister (C. W.): *Anglo-Saxon military institutions on the eve of the Norman conquest.* Oxford, 1962.
Hollister (C. W.): "The Norman Conquest and the genesis of English feudalism" (*The American Historical Review*, 1961, pp. 641-663).
Homans (G. C.): "The Frisians in East Anglia" (*The Economic History Review,* 1957-1958, pp. 189-206).
John (E.): "English feudalism and the structure of Anglo-Saxon society" (*Bull. of the John Rylands Library*, t. XLVI, 1963).
John (E.): *Land tenure in early England.* Leicester, 1960.
Lennard (R.): *Rural England, 1086-1135. A study of social and agrarian condition.* Oxford, 1959.
Lyon (H. R.): *Anglo-Saxon England and the Norman conquest.* Londres, 1963.
Miller (E.): "La société rurale en Angleterre (Xe-XIIe siècles) (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. XIII, pp. 111-134. Espoleto, 1966.
Miller (E.): *The abbey and bishopric of Ely. The social history of an ecclesiastical estate from the 10th century to the early 14th century.* Cambridge, 1951.
Stenton (F. M.): *Documents illustrative of the social and economic history of the Danelaw.* Londres, 1920.
Whitelock (D.): *English historical documents*, t. I, 500-1402. Londres, 1955.

C) El mundo escandinavo

396. Bolin (St.): "Medieval agrarian society in its prime. Scandinavia" (*The Cambridge Economic History*, t. I, 2ª ed., 1966, pp. 633-659).
397. Musset (L.): *Le peuples scandinaves au Moyen Age.* París, 1951.[7]
398. Musset (L.): "Influences réciproques du monde scandinave et de l'occident dans le domaine de la civilisation au Moyen Age" (*Cahiers d'histoire mondiale,* vol. I, nº 1, 1953, pp. 72-90).

[7] La obra comprende una puesta al día de los problemas y una numerosa bibliografía.

Arbman (H.): *Schweden und das karolingische Reich.* Estocolmo, 1937.
Kuhn (H.): "Die Grenzen der germanischen Gefolgschaft" (*Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Germanische Abteilung,* t. LXXIII, pp. 1-83).

D) Los Estados eslavos [8]

1. Polonia

399. Gieysztor (A.): "Les origines de l'Etat polonais" *(La Pologne au Xe Congrès international des Sciences historiques.* Varsovia, 1955, pp. 55-81).
400. Lowmianski (H.): "La genèse des Etats slaves et ses bases sociales et économiques" (*La Pologne au Xe Congrès international des Sciences historiques.* Varsovia, 1955, pp. 29-53).
401. Lowmianski (H.): "Critique de la théorie de l'origine normande des Etats slaves" (*Studi in onore di Armando Sapori.* Milán, 1957, t. I, t. I, pp. 149-172).
402. Rutkowski (J.): "Medieval agrarian society in its prime. Poland, Lithuania and Hungary" (*The Cambridge Economic History,* t. I, 2ª ed., 1966, pp. 487-506).
403. Tymieniecki (K.): "Le servage en Pologne et dans les pays limitrophes au Moyen Age" *(La Pologne au Xe Congrès international des Sciences historiques.* Varsovia, 1955, pp. 5-28).
404. Wojciechowski (Z.): *L'Etat polanais au Moyen Age. Histoire des institutions.* París, 1949.
405. Wojciechowski (Z.): "La condition des nobles et le problème de la féodalité en Pologne au Moyen Age" (*Revue historique de Droit français et étranger*, 1936, pp. 651-700; 1937, pp. 20-76).

Gieysztor (A.): "Aspects territoriaux du premier Etat polanais (IXe-XIe siècle)" (*Rev. histor.*, t. CCXXVI, 1961, pp. 357-382).
Gorski (K.): "Les structures sociales de la noblesse polanaise au Moyen Age" (*Le Moyen Age*, 1967, pp. 73-85).

2. Rusia

406. Eck (A.): *Le Moyen Age russe.* París, 1933.
407. Eck (A.): "L'asservissement du paysan russe" (*Recueils de la Société Jean Bodin,* t. II, pp. 243-264. Bruselas, 1937).
408. Eck (A.): "Les modes de la possession agraire dans la Russie du Moyen Age" (*Ibid.*, t. III, pp. 245-285). Bruselas, 1938.
409. Eck (A.): "Le grand domaine dans la Russie du Moyen Age" (*Ibid.*, t. IV, pp. 51-114. Wetteren, 1949).
410. Gorskij (A. D.): *La situación económica de los campesinos en el noreste de Rusia durante los siglos* XIV *y* XV. Moscú, 1960 (en ruso).
411. Grekov (B. D.): *Los campesinos en la Vieja Rusia, desde los tiempos más antiguos hasta el siglo* XVII. Moscú y Leningrado, 1946 (en ruso).
412. Grekov (B. D.), Cerepnin (L. V.), Pasuto (V. T.): *Historia de la URSS. Período del feudalismo, siglos* IX-XV. Moscú, 1953, 2 vols. (en ruso).

[8] Portal, R., *Les Slaves. Peuples et nations.* París, 1965 (col. "Destins du monde").

413. Klutchevsky (B.): *Histoire de Russie.* T. I: *Des origines au XIVe siècle,* París, 1956.
414. Lyaschenko (P.): *History of the national economy of Russia to the 1917 Revolution.* Nueva York, 1949.
415. Paszkiewicz (H.): *The making of the Russian nation.* Londres, 1963.
416. Pokrovsti (N. N.): *Fuentes para la historia de la propiedad feudal en Rusia, desde el siglo* XIV *hasta el inicio del siglo* XVI. Moscú, Universidad del Estado, 1958 (en ruso).
417. Portal (R.): "Quelques problèmes d'histoire russe et slave" (*Revue historique,* t. CXCIX, 1948, pp. 58-73)[9].
418. Rozhdestvenskij (S. V.): *La tenencia de servicio en el estado moscovita del siglo* XVI, San Petersburgo, 1897 (en ruso).
419. Roublev (M.): *Conséquences économiques de la domination mongole en Russie (1223-1505).* París, 1967 (curso en Sorbona).
420. Vernadsky (G.): "Serfdom in Russia" (*Xe Congrès international des Sciences historiques, Relazioni,* t. III, pp. 247-272. Florencia, 1955).
421. Vernadsky G.): "Feudalism in Russia" (*Speculum,* t. XIV, 1939, pp. 300-323).

Blum (J.): *Lord and peasant in Russia from the ninth to the nineteenth century.* Nueva Jersey, 1961.

Confino (M.): *Domaines et seigneurs en Russie vers la fin du XVIIIe siècle.* París, 1963.

Confino (M.): "Problèmes agraires. Le système des redevances mixtes dans les domaines privés en Russie (XVIIIe-XIXe siècles)" (*Annales, E. S. C.,* 1961, pp. 1066-1095).

Kochin (G. E.): *La agricultura en Rusia desde fines del siglo* XIII *al inicio del* XVI. Moscú y Leningrado, 1965 (en ruso).

Pavlov-Silvanskij (N. P.): *El feudalismo en la Rusia de las heredades vitalicias.* San Petersburgo, 1910 (en ruso).

Schmidt (K. R.): "The social structure of Russia in the early Middle Ages" (*XIe Congrès internat. des Soc. histor., Rapports,* t. III, *Moyen Age,* pp. 22-33. Upsala, 1960).

Smirnov (I. I.): *Las relaciones socioeconómicas durante los siglos* XII *y* XIII *en Rusia.* Moscú y Leningrado, 1963 (en ruso).

Smith (R. E. F.): "Medieval agrarian society in its prime. Russia" (*The Cambridge Economic History,* t. I, 2ª ed., 1966, pp. 507-547).

Smith (R. E. F.): *The origins of farming in Russia.* París y La Haya, 1959.

Tihomirov (M. N.): *Los alzamientos rurales y urbanos, en Rusia (siglos* XI *al* XIII*).* Moscú, 1955 (en ruso).

E) Los Mongoles

422. Hambis (L.): "Le Chapitre CVIII de Yuan Che. Les fiefs attribués aux membres de la familie impériale et aux ministres de la Cour mongole..." (*Monographies du T'oung Pao,* vol. III. Leiden, 1954).
423. Grousset (R.): *L'Empire des steppes.* París, 1939.
424. Pelliot (P.): *Histoire secrète des Mongols* (obra póstuma publicada por L. Hambis). París, 1949.

[9] Añadir, R. E. F. Smith, "Le Haut Moyen Age russe. A propos d'ouvrages récents" (*Annales, E. S. C.,* 1958, pp. 754-764).

425. Schram (L. M. J.): "The Monguors of the Kansu-Tibetan frontier" (*Trans. of the Amerc. Philosoph. Soc.*, nº 44, 1954).
426. Vladimirtsov (B.): "Le régime social des Mongols. Le féodalisme nomade". París, 1948 (Publications du Musée Guimet, t. III)[10].

F) El mundo musulmán

427. Cahen (Cl.): "L'evolution de l'iqtâ' du XIe au XIIIe siècle. Contribution à une histoire comparée des sociétés médiévales" (*Annales, E. S. C.*, 1953, pp. 25-52).
428. Cahen (Cl.): "Notes pour l'histoire de la himaya" (*Mélanges Louis Massignon, Institut français de Damas*, 1956, pp. 287-303).
429. Cahen (Cl.): "Le régime de la terre et l'occupation turque en Anatolie" (*Cahiers d'histoire mondiale*, vol. II, nº 3, 1955, pp. 566-580).
430. Cahen (Cl.): "Fiscalité, propriété, antagonismes sociaux en Haute-Mésopotamie au temps des premiers Abbasides, d'après Denys deTell-Mahré" (*Arabica*, 1954, pp. 136-152).
431. Cahen (Cl.): "L'histoire économique et sociale de l'Orient musulman médiéval" (*Studia islamica*, 1955, fasc. III, pp. 93-115)[11].
432. Poliak (A. N.): "La féodalité islamique" (*Revue des études islamiques*, t. X, 1936, pp. 247-265).
433. Sauvaget (J.): *Introduction à l'histoire de l'Orient musulman. Eléments de bibliographie* (Edición revisada por Cl. Cahen, París, 1961. Trad. inglesa, Universidad de California, 1965).

Cahen (Cl.): "L'évolution sociale du monde musulman jusqu'au XIIe siècle face à celle du monde chrétien" (*Cahiers de civilisation médiévale*, 1958, pp. 451-463; 1959, pp. 37-51).
Lambton (A. K.): *Landlords and peasants in Persia*. Oxford, 1953.
Lambton (A. K.): "Reflexions on the 'iqtâ'" (*Arabic and Islamic studies in honor of H. A. R. Gibb*. Leiden, 1965, pp. 358-376).

G) El mundo bizantino

434. Bon (A.): *Le Péloponnèse byzantin jusqu'en 1204*. París, 1951.
435. Bréhier (L.): *Le Monde byzantin*. París, 1947-1950, 3 vols. (col. L'Evolution de l'Humanité", nº 32, 32 *bis*, 32 *ter*.). [*El mundo bizantino*. UTEHA. T. 48, 49, 50. México.]
436. Charanis (P.): "On the social structure of the later Roman Empire" (*Byzantion*, XVII, 1944-1945, pp. 39-57).
437. Charanis (P.): "The monastic properties and the State in the Byzantine Empire" (*Dumbarton Oaks Papers*, nº 4, 1948, pp. 51-118).
438. Guillon (A.): *Les Archives de Saint-Jean Prodrome sur le mont Ménécée*. París, 1955.
439. Hardy (E. R.): *The large estates of Byzantine Egypt*. Nueva York, 1931.
440. Lemerle (P.): "*Actes de Kutlumus*". París, 1946 (*Archives de l'Athos, II*).

10 Añadir: L. Krader, "Feudalism and the Tatar polity of the Middle Ages (*Comparative studies in Society and History*, vol. I, nº 1, 1958, pp. 76-99).
11 Del mismo autor, *Leçons d'histoire musulmane*, París, C. D. U., 1957, fasc. 2.

441. Lemerle (P.): "Esquisse pour une histoire agraire de Byzance: les sources et les problèmes" (Revue historique, 1958, t. CCXIX, pp. 32-74, 254-284; t. CCXX, pp. 43-94)[12].
442. Ostrogorskij (G.): "Agrarian conditions in the Byzantine Empire in the Middle Ages" (*The Cambridge Economic History*, t. I, 2ª ed., 1966, pp. 205-234).
443. Ostrogorskij (G.): "Le grand domaine dans l'Empire byzantin" (*Recueils de la Société Jean Bodin*, t. IV, pp. 35-50. Wetteren, 1949).
444. Ostrogorskij (G.): "La pronoia. Contribution à l'étude de la féodalité à Byzance et chez les Slaves du Sud" (*Byzantion*, t. XXII, 1952, pp. 437-518).
445. Ostrogorskij (G.): "Pour l'histoire de la féodalité byzantine". Bruselas, 1954. *(Corpus Bruxellense Historiae Byzantinae, Subsidia I).*
446. Ostrogorskij (G.): "Quelques problèmes d'histoire de la paysannerie byzantine". Bruselas, 1956. (*Corpus Bruxellense*, . . . II).
447. Ostrogorskij (G.): *Histoire de l'Etat byzantin* (Trad. fr., París, 1956).
448. Rouillard (G.): *La vie rurale dans l'Empire byzantin.* París, 1953.
449. Stein (E.): "Paysannerie et grands domaines dans l'empire byzantin" *(Recueils de la Société Jean Bodin*, t. II, pp. 123-133. Bruselas, 1937).
450. Tchalenko (G.): "Villages antiques de la Syrie du Nord. Le massif du Bélus à l'époque romaine" (*Institut français d'Archéologie de Beyrouth, Bibl. historique et archéologique*, t. L, 1953, 2 vols.
451. Vasiliev (A.): *Histoire de l'Empire byzantin.* París, 1932, 2 vols. [*Historia del Imperio Bizantino.* T. I y II. Iberia. Joaquín Gil, Editores, Barcelona, 1946.]
452. Vasiliev (A.): "On the question of Byzantine feudalism" (*Byzantion*, t. VIII, 1933, pp. 584-604).

Ahrweiler (H.): "L'Asie Mineure et les invasions arabes" (siglos VII-IX); (*Revue hist.*, t. CCXXVII, 1962, pp. 1-32).
Bompaire (J.): *Actes de Xéropotamou.* París, 1964 (Archives de Athos, III).
Borsari (S.): "Istituzioni feudali e parafeudali nella Puglia bizantina" (*Archivo storico per le Prov. Napoletane*, 1959, pp. 123-135).
Dölger (F.): "Der Feudalismus in Byzanz" (*Studien zum mittelalterlichen Lehenswesen. Vorträge und Forschungen*, t. V, 1960, pp. 185-193).
Ferluga (G.): "La ligesse dans l'Empire byzantin. Contribution à l'étude de la féodalité à Byzance" (*Zbornik Radova Vizantoloski Institut*, VII, Belgrado, 1961, pp. 97-123).
Guillou (A.): "Notes sur la société dans le katépanat d'Italia au XIe siècle" *(Mélanges d'Archéol. et d'Hist. Ecole fr. de Rome*, 1966, pp. 439-465).
Jacoby (D.): "Phénomenes de démographie rurale à Byzance aux XIIIe, XIVe, et XVe siècles" (*Etudes rurales*, 1962, pp. 161-186).
Lemerle (P.): "Les répercussions de la crise de l'Empire d'Orient au VIIe siècle sur les pays d'Occident" (*Settimane di studio sull'Alto Medioevo*, t. V, pp. 713-731. Espoleto, 1958).
Lemerle (P.): "Recherches sur le régime agraire à Byzance. La terre militaire à l'époque des Comnènes" (*Cahiers de civilisation médiévale*, 1959, pp. 265-281).
Lemerle (P.): "Un praktikon inédit des Archives de Karakala (Janv. 1342)

12 Puesta al día, acompañada por excelentes notas bibliográficas.

et la situation en Macédonie orientale au moment de l'usurpation de Cantacuzène" (*Mélanges Orlandos*, Atenas, 1964, pp. 278-298).
Oikonomidis (N.): *Actes de Dionysiou.* París, 1967 (Archivos de Athos, IV).
Sorlin (I.): "Bulletin des publications en langues slaves. Les recherches soviétiques sur l'histoire byzantine de 1945 à 1962" (*Travaux et Mémoires du Centre de recherche d'histoire et de civilisation byzantines*, París, t. II, 1967, pp. 489-564).
Svoronos (N.): "Recherches sur le cadastre byzantin et la fiscalité aux XIe et XIIe siècles: le cadastre de Thèbes" (*Bull. de Correspondance hellénique*, 1959, pp. 1-166).

X. *Japón*

453. Asakawa (K.): *The documents of Iriki.* Nueva Haven, 1929.
454. Asakawa (K.): "The origin of the feudal land-tenure in Japan" (*The American Historical Review*, t. XX, 1914-1915, pp. 1123).
455. Asakawa (K.): "Some aspects of Japanese feudal institutions" (*Transactions of the Asiatic Society of Japan*, t. XLVI, 1ª parte, 1918, pp. 76-102).
456. Asakawa (K.): "The life of a monastic shô in Medieval Japan" (*Annual report of the American historical Association for 1916, t. I,* pp. 311-346).
457. Asakawa (K.): "The early shô and the early manor: a comparative study" (*Journal of Economic and Business History*, t. I, 1928-1929, pp. 177-207).
458. Gonthier (A.): "Le servage dans l'Empire du Japon" (*Recueils de la Société Jean Bodin*, t. II, pp. 315-327. Bruselas, 1937).
459. Gonthier (A.): "Le shô japonais" (*Ibid.*, t. III, pp. 303-313. Bruselas, 1938).
460. Conthier (A.): "L'organisation générale du shô japonais" (*Ibid.*, t. IV, pp. 25-34. Wetteren, 1949).
461. Haguenauer (M. C.): "Sens et origine probable de l'expression shô-en (sô-en)" (*Ibid.*, t. III, 1938, pp. 315-321. Bruselas, 1938).
462. Honjo (E.): *The social and economic history of Japan.* Kioto, 1935.
463. Ruffini Avondo (E.): "Il feudalesimo giapponese visto da un giurista europeo" (*Rivista di storia del diritto italiano*, t. III, 1930).
464. Sansom (G. B.): *A history of Japan.* Londres, 1958-1964, 3 vols.
465. Takahashi (K.): "La place de la Révolution de Meiji dans l'Histoire agraire du Japon" (*Revue historique*, t. CCX, 1953, pp. 229-270).
466. Takehoshi (Y.): *The economic aspects of the history of the civilization of Japan.* Nueva York, 1930.

Haguenauer (Ch.): *Origines de la civilisation japonaise.* París, t. I, 1957.
Haguenauer (Ch.): "Resultats des travaux japonais (1955-1956) touchant l'histoire du Japon" (*Rev. Hist.*, t. CCXX, 1958, pp. 324-353; t. CCXXII, pp. 331-362).
Hall (J. W.): "Feudalism in Japan. A reassessment" (*Comparative studies in society and history*, vol. V, nº 1, 1962, pp. 15-51).
Ienaga (S.): *History of Japan.* Tokio, 1963.

Iwao (S.): *Japan at the XIIth international Congress of historical Sciences in Vienna. The medieval period,* II. Tokio, 1965, pp. 49-75.

Joüon Des Longrais (F.): *Age de Kamakura. Sources (1150-1333).* Tokio y París, 1950.

Joüon Des Longrais (F.): *Tashi. Le roman de celle qui épousa deux empereurs* (Nidai No Kisaki) (1140-1202). Tokio y París, 1965.

Lewin (B.): *Aya und Hata Bevölkerungsgruppen Altjapans kontinentaler Herkunft.* Wiesbaden, 1962.

Okubo (T.): *Japan at the XIIIth international Congress of historical Sciences in Vienna. Modern History.* Tokio, 1965, pp. 77-100.

Röhl (W.): Jinkaishû: "The founding of the Kamakura shogunate, 1180-1185" (*Records of civilization. Sources and studies,* LVII. Nueva York, Columbia University Press, 1960).

Toyoda (T.): *Japan at the XIIth international Congress of historical sciences in Vienna. The medieval period, I.* Tokio, 1965, pp. 23-48.







Este libro ocupará sin duda un lugar muy importante en la bibliografía dedicada al tema. En él vemos tratados con profundidad y claridad desde aquellos usos a los cuales el autor llama con justeza "abusos de lenguaje", es decir la utilización del término *feudalismo* o *feudal*, que tienen un sentido estricto, en contextos totalmente ajenos a los mismos, hasta los problemas concretos de la organización de la sociedad feudal europea.

Tampoco desdeña Boutruche referirse a las características del feudalismo fuera de Europa y por ello estudia no sólo el caso ya "clásico" del Japón, sino también los problemas más atípicos del mundo ruso-bizantino. Más de cincuenta páginas de bibliografía suplementaria confieren a esta edición un interés excepcional para los estudiantes y los especialistas.